



REPUBLICA DE PANAMA

ANALES
DE LOS
DEBATES
DE LA
COMISION DE REFORMAS
REVOLUCIONARIAS
A LA
CONSTITUCION

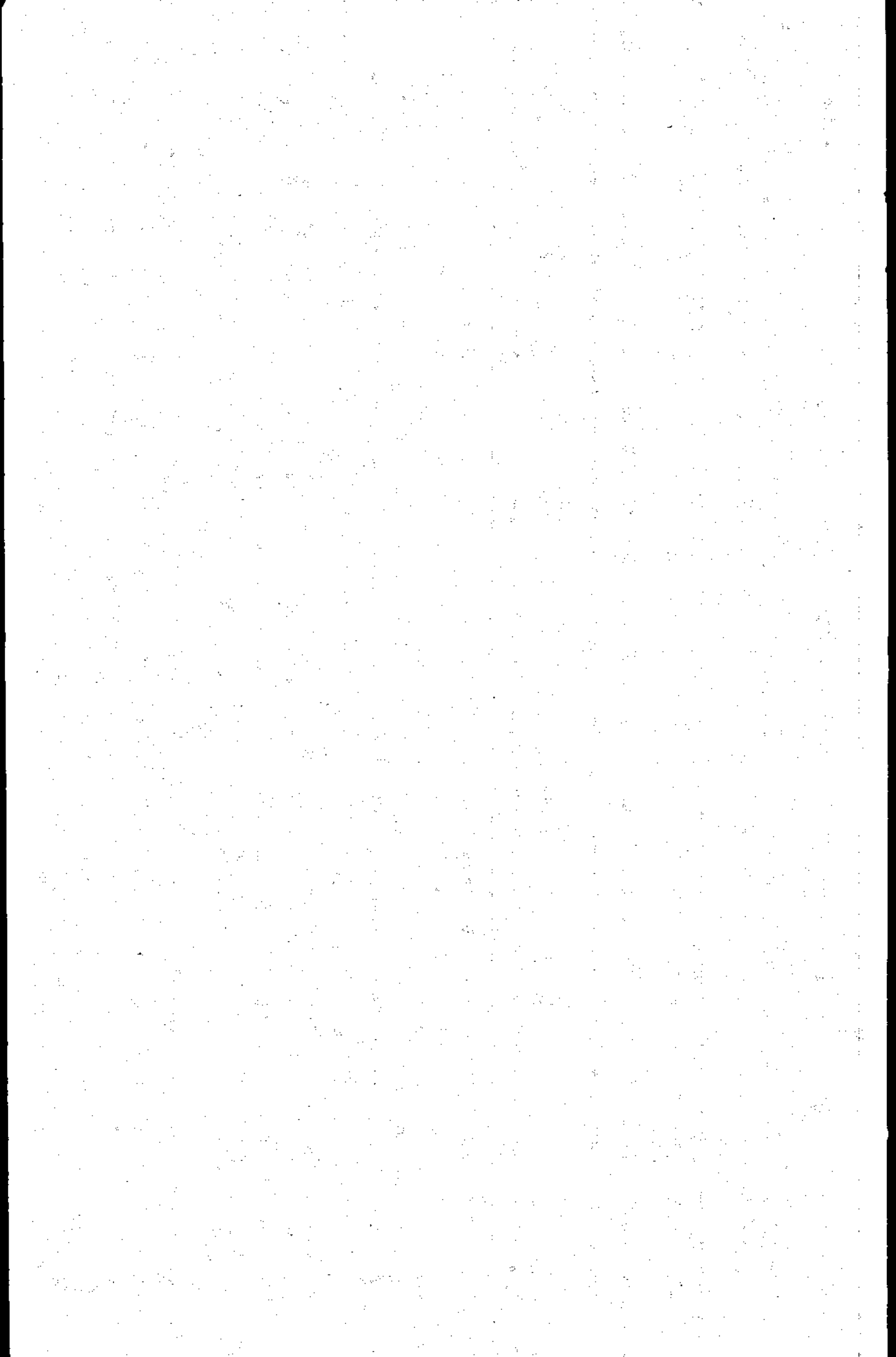
TOMO IV

REUNIONES REGULARES: DIAS 15-19-20-21 DE JUNIO

7968



78/102





CONTENIDO

15 de junio de 1972

Consideración del Título III Capítulo 3o. del Trabajo
Artículo 64-A, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74,
Capítulo IV Cultura Nacional Artículos 75, 76, 77, 78,
79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92,

19 de junio de 1972

Consideración de los siguientes Artículos 94, 95, 96,
97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108,
109, 110,

20 de junio de 1972

CAPITULO VII - REGIMEN AGRARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA
Artículo 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117,

21 de junio de 1972

CONSIDERACION DEL TITULO 1 - EL ESTADO PANAMEÑO

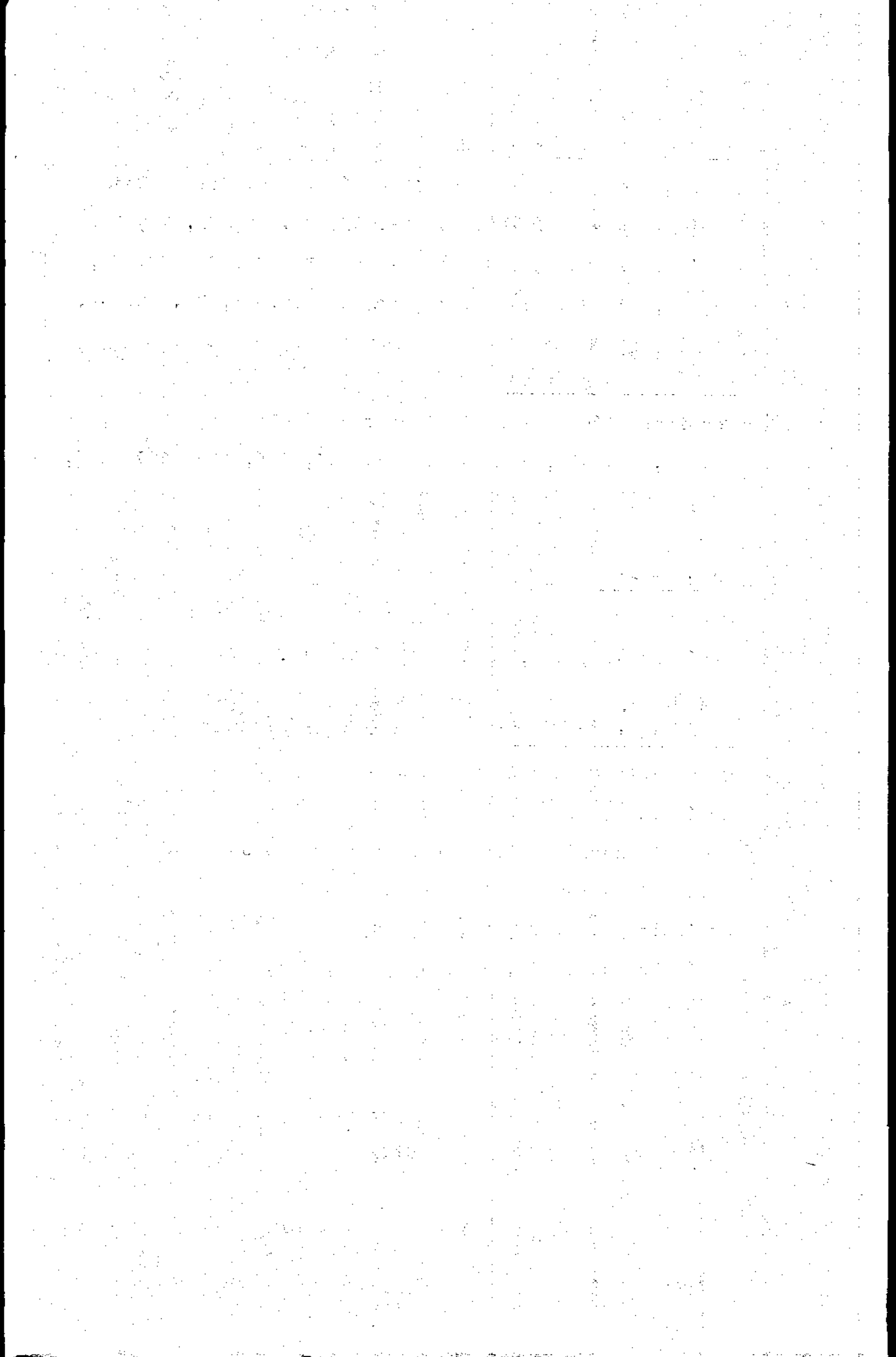
Artículo 1, 2, 4, 5, 6, 7,

Reconsideración de los Artículos 97 y 113.

TITULO II - NACIONALIDAD Y EXTRANJERIA

Artículos 8, 9, 10, 11, 13, 15,

Artículos 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125,



Tiempo #1

SECRETARIO: Pasó lista; habido el quorum reglamentario se dió inicio a la sesión.

PRESIDENTE: Se declara abierta la sesión correspondiente al día 15 de junio de 1972.

Señor Secretario sírvase darle lectura al Orden del Día.

SECRETARIO: Orden del Día, de la sesión que celebra la Comisión de reformas revolucionarias a la Constitución Nacional el día 15 de junio de 1972:

1º Consideración al acta de la sesión del día 13 de junio de 1972.

2º Consideración al Título III capítulo 3º del trabajo.

PRESIDENTE: En discusión el Orden del Día leído, continúa

la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el Orden del Día leído, que levanten el brazo.

SECRETARIO: 13 a favor, aprobada.

PRESIDENTE: El primer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: El acta de la sesión del día 13.

PRESIDENTE: Se le solicita a los señores comisionados si tienen alguna observación que hacerle al acta. Continúa

las consideraciones alrededor del 1º acta del 13 de junio de 1972.

Anuncio que va a cerrarse, las consideraciones quedan cerradas.

Los que estén de acuerdo con la aprobación de la mencionada acta que levanten el brazo.

SECRETARIO: 16 a favor. Aprobada.

PRESIDENTE: Señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día, léase el artículo 64 A.

SECRETARIO: Un artículo nuevo a sido presentado, dice así:

Los Comisionados: Julio César Acosta, Arturo D. Melo y Ricardo A. Rodríguez proponen:

"Se incluye un artículo nuevo Artículo 64a. se reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las ganancias de las empresas privadas. Le Ley reglamentará este derecho".

PRESIDENTE: En discusión el artículo nuevo en Secretaría. Tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Compañero comisionados, aquí estamos presentando un artículo nuevo a la consideración de ustedes, un artículo que consideramos verdaderamente revolucionario, incluyendo de la Constitución nuestra, conceptos nuevos de justicia social; quisiera señalar que a mí me complace profundamente ser coautor de esta proposición y quisiera que observaran que esta ha sido presentada conjuntamente por un dirigente sindical, por un distinguido miembro de nuestro quorum que no puede considerarse parcializado para ningún sector ya sea empresarial o sindical y por el que habla aunque no se considera a si mismo un dirigente sindical, si participa en empresa privada, creemos que es una proposición positiva que no tiene efectos inflacionarios, que no puede perjudicar a ningún sector, ni sector de empleados gubernamentales, ni sector de jubilados, y que introduce un concepto de verdadera justicia social. Creemos, que es el convencimiento de la mayoría de los buenos empresarios en Panamá, de la mayoría de los buenos dirigentes sindicales en Panamá, que los trabajadores como quiera que participen en la conexión de la empresa tienen derecho también a participar en las ganancias de las mismas. Creemos

que esto es positivo, que no es controversial, no es un sueño de opio, como yo dije ayer al referirme al séptimo día, que considero que no es nada más que una falacia de composición donde si se hace un aumento de sueldo general a todos los trabajadores únicamente se consigue hacer una inflación general, porque se contribuye únicamente a aumentar la cantidad de dinero a disposición, pero no la cantidad de bienes y servicios a disposición de todos los asociados, y por consiguiente lo único que se consigue es el desequilibrio económico que hay inflación porque todo mundo quiere comer comida y nadie pone dinero. Creemos, que con esto también se tiende a desvirtuar cierto modo del concepto de que, en las empresas hay ganancias ilimitadas, y que la ganancia es un concepto de explotación. Creemos, que aquí se introduce justicia social y se hace participar también a los trabajadores de las ganancias que en realidad no es un concepto de explotación sino un juicio de eficiencia, porque las empresas que tienen ganancias son empresas que se administran eficientemente, y las que no la tienen son empresas que no se administran a cabalidad y que desaparecen. Creemos que esta es una ley, la que habrá más adelante que será una Ley que deberá de hacerse con mucho cuidado, porque hay peligro, estoy seguro que se podían pensar en miles de maneras en que se puede evadir esa Ley. También hay el peligro de que esta ley distorsione la creación de capital, que es sumamente importante, pero con el nuevo concepto que nosotros le hemos introducido de un Consejo Nacional de Legislación científico, no sujeto a presiones, creo que puede producirse una Ley muy buena, en este sentido que reglamente el principio quisiera también señalar que

esto está expuesto aquí en una forma simple y sencilla en forma de un precepto constitucional, sin cuantificación de jando todos los detalles toda la cuantificación, a la Ley, al estudio, a la posterior consideración, de acuerdo con las necesidades de la Nación, y de la implementación de la justicia social, únicamente dice se reconoce el derecho a los trabajadores a participar en las ganancias de la empresa privada, los detalles los elaborará la Ley; quisiera por último señalar que en el día de ayer cuando se discutía con respecto al trabajo por pieza, y se consideraba que tal vez no era conveniente en ciertos sectores de que existiera esta posibilidad de dar trabajo por pieza, a pesar de que en la Constitución ha quedado muy claramente especificado que el trabajo por pieza debe garantizar el salario mínimo, y había pues desconfianza de que a pesar de esta aclaración introducida ahora en la Constitución, podrían haber evasiones, podían existir casos en que se explotará a los trabajadores. Yo considero que de haber caso en que se explotara a los trabajadores, antes a pesar que la mayoría de los empleadores son malos, que tienen malas ideas con respecto a los trabajadores y que quieren explotarlos, que la mayoría de los trabajadores son tontos y que a pesar de tener su derecho defendido en la Constitución, se dejan explotar; que las mayorías de los sindicatos son inútiles, que a pesar de tener las garantías en la Constitución no hacen nada, y que los gobiernos en el futuro van a ser malos, que no van hacer cumplir la Constitución. Yo, al presentar y ampliar esta proposición, la considero desde un punto de vista optimista, que

la mayoría de los empleadores son y serán gente buena, de buenos sentimientos, y que la mayoría de los trabajadores son y seguirán siendo personas de entereza, de buenos principios de buenas ideas, que siempre tratarán de cumplir con la Ley, y de llevar adelante la nación. Que la mayoría de los sindicatos serán buenos y harán buen uso de este precepto Constitucional y que todos los gobiernos en el futuro gracias a esta Constitución que nosotros estamos reformando serán buenos y harán cumplir la Constitución para bien de la nación.

PRESIDENTE: Tienen el uso de la palabra en el siguiente orden: Los Comisionados Guiraud, Picard Amí, Reynolds y De la Guardia. Para una cuestión de Orden tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo quisiera preguntarle a los proponentes si cuando ellos mencionan la empresa privada, ellos están incluyendo las empresas estatales o las empresas mixtas creadas con el fin del rendimiento económico? porque es uno de los conceptos que se introduce en las reformas y ellos se están limitando sólo a las empresas con capital privado o a las empresas que tienen ganancias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Melo para responder.

COMISIONADO MELO: Nosotros estamos siendo explícitos aquí, se trata de la empresa privada es decir la empresa donde hay ganancias, que corresponden al capital y no a las empresas estatales en donde verdaderamente a través de la gestión estatal no debiera haber ganancias sino únicamente una repartición social de los fondos que se a-

cumulen de acuerdo con la eficiencia.

COMISIONADO ROQUEBERT: Una pregunta: como en la reforma se está introduciendo el concepto de la empresa estatal para la explotación de ciertas riquezas naturales, con carácter de empresa privada pero con capital estatal, con filosofía que produzca ganancia pero con capital estatal, no se si ustedes quisieran incluir esas empresas.

PRESIDENTE: Los señores proponentes están anuentes a introducir la palabra a que se refiere allí el Comisionado Roquebert.

SECRETARIO: Privadas y Mixtas ó Mixtos.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, sólo para indicar que mi voto será favorable a esa proposición, y para indicar también que esa proposición mejora mucho, ayuda a que el trabajo de la subcomisión sea mucho mejor y por esa razón le anuncio mi voto favorable.

PRESIDENTE: El Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: En primer lugar quiero preguntarle al Ing. Melo, si esta proposición que está presentando en compañía de otros distinguidos comisionados, conlleva una limitación de la congestión usted sabe que hay congestión de información congestión de utilidad y congestión en cuanto a dirección fiscal, o administrativa de la empresa, yo quisiera saber si esa participación en las ganancias de la empresa irían en detrimento hacia la posible condición general del trabajador.

PRESIDENTE: Comisionado Melo si está de acuerdo conteste-

le la pregunta.

COMISIONADO MELO: Yo quisiera contestarle la pregunta en esta forma: Que lea el texto de la proposición que reza: "Se reconoce derecho de los trabajadores a participar en las ganancias de la empresas privadas y mixtas como va a quedar reformado ahora la Ley implementará, reglamentará ese derecho. En realidad el precepto es simple, lo que nosotros queremos dejar es plasmada la inquietud de reconocer el derecho por la constitución y será la Ley quien conteste su pregunta en realidad más adelante.

COMISIONADO PICAED AMI: La proposición me parece bastante justa en el sentido de que se está, haciendo realidad el décimo tercer mes porque el décimo tercer mes no es ningún regalo, ni una bonificación es un beneficio diferidos, en una participación de una utilidad general que hasta ahora el trabajador no la estaba recibiendo. Sin embargo yo quiero dejar sentado de que esto en ninguna forma debe afectar hacia una aspiración y una posibilidad posterior de que la congestión con una participación total de trabajadores en ese núcleo en esa comunidad empresarial que es la empresa participe tanto de las responsabilidades como de las tomas de decisiones, como de las utilidades de la empresa es decir crear a través del trabajo y el capital una verdadera comunidad empresarial para la producción. Desde esta perspectiva yo voto a favor de la proposición, siempre y cuando que esa utilidad no constituya un placebo o una cortina de humo hacia una aspiración posterior y mucho más positiva al del trabajador.

PRESIDENTE: El Comisionado De la Guardia.

COMISIONADO DE LA GUARDIA: Muchas gracias, señor Presidente, a mi también me preocupa como el Comisionado Picard Amí la congestión, me preocupa, por que son muchos los casos de empresas que están radicadas en Panamá, que no son verdaderamente sociedades anónimas panameñas, quizás aunque estén inscritas en esa forma, son de todas maneras subsidiarias o pueden ser sucursales de empresas radicadas en el exterior. En Panamá creo, que las leyes que regulan la materia de la formación de empresas, el Código del Comercio etc. ha dado por resultado la existencia de un número plural de compañías, que hacen sus negocios, a través de Panamá, sin que halla realmente un negocio panameño envuelto en el asunto, por eso la misma Ley tributaria, se tributa en Panamá sobre lo que se gana en Panamá y no sobre lo que la empresa puede ganar en operaciones del exterior. No se hasta que punto pone una disposición en este sentido. Podría esto perjudicar la incontinua formación de empresas internacionales que se radican en Panamá que pueden ser empresas petroleras y que en muchos casos lo son, yo conozco por lo menos cinco compañías petroleras que facturan desde Panamá más de 100 millones de dólares al año sin que pase siquiera un barril de petróleo por Panamá. Sin que el barco toque el puerto panameño, sin embargo están empleando y dando trabajo esas empresas tienen quizás cada una diez, quince empleados, y utilizan los servicios de abogados, además de otros servicios aquí en Panamá el teléfono, las comunicaciones etc. Son normalmente empresas que están dando

una muy buena utilidad, para sus dueños quizás sus dueños quizás se nos pueda decir que no cumplen un fin social, si como no.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Melo para preguntar y el Comisionado De La Guardia para contestar.

COMISIONADO MELO: Primero quisiera señalarle el texto del artículo que aquí no se menciona la congestión, aquí solo se menciona unicamente que se reconoce el derecho de los trabajadores en Panamá a participar en las ganancias de la empresas privadas. La Ley reglamentará este derecho. Quisiera preguntarle compañero De La Guardia si un Consejo Nacional de Legislación científicamente estructurado, al darle cumplimiento a este precepto constitucional por medio de una Ley, no considera usted que tomaría en cuenta las inquietudes que está mencionando, y encontraría un medio de que no se perjudicará a Panamá a través de un caso tan claro como él que expresa, sino que continuará habiendo ese beneficio?

COMISIONADO DE LA GUARDIA: Bueno, no está tan clara su pregunta, yo diría que un Consejo Legislativo bien estructurado si la tendría en cuenta no sabemos si embargo si ese Consejo Legislativo va a estar bien estructurado o no va a estar bien estructurado, yo sin embargo si le agradezco que usted comparta conmigo la inquietud en lo que se refiere a empresas de esta naturaleza y en cuanto al porqué verdaderamente creo que este tipo de empresa si le deja un beneficio al país, es porque si la Ley fijara un porcentaje, que seguramente sería lo que sucedería, esos empleados estarían demasiado privilegiados en relación con el trabajo que estarían desempeñando, que

aquí realmente las utilidades de las empresas vienen por trabajo que se desempeña o que se piensa, que se inicia fuera del país. Y en cuanto a la preocupación de Picard Amí de la congestión a mi me preocupa a la inversa, yo creo que hay siempre peligro en este tipo de materia, de que se llegue a la congestión, lo cuál lo que va es a congestionar las utilidades, o a congestionar los ingresos a que tiene justo derecho el capital quiero por último terminar diciendo que en todo lo que se refiere en esta nueva Constitución al trabajo he visto como he visto también en el mismo Código del Trabajo que se está protegiendo al trabajo y se ha quitado toda protección y todo apoyo al capital. Muchas gracias.

PRESIDENTE: El Comisionado Guerrero solicitó la palabra.

COMISIONADO GUERRERO: Muchas gracias compañero Presidente antes de iniciar mi intervención, quisiera pedirle a los proponentes se me permitiera también firmar la misma proposición, en vista de que con fecha de ayer 14 de junio yo tenía también una proposición en ese sentido porque también es mi preocupación de que los trabajadores participáramos de las utilidades de las empresas. La moción presentada por mis compañeros tienen un contenido social muy humano, la empresa privada en Panamá por muchos años ha estado lucrando enormes cantidades de dinero sin que los trabajadores hallamos recibido una mínima participación de esa producción, que es el producto de efectivamente del esfuerzo humano que hace el trabajador para producir ese fenómeno económico hacia la empresa privada. La participación de las utilidades, también se

estipulan en algunos países de América como el Brasil en Chile, Colombia, México, el Perú y Venezuela, países en los que diferentes formas se estableció la distribución de las utilidades, lo que se está buscando con esta proposición, es que el capital sea más humano nosotros estamos viviendo en un país netamente capitalista, y por lo tanto tenemos que coadyuvar con el capital, a hacer la vida del trabajador digna, que vivamos como seres humanos, porque los trabajadores son seres humanos! La repartición de las utilidades o la participación en las utilidades de la empresa, no es más que un incentivo al trabajador precisamente para que también produzca más, trabaje más, porque así el trabajador también sabe que al año también él va a recibir un estipendio que es sobre el exceso o la ganancia de la producción de esas empresas, por eso señor también me pongo muy de acuerdo por la moción presentada y estoy seguro que la preocupación del compañero De la Guardia lo verá mejor en fructíferos desarrollos de la industria de Panamá. En cuanto a lo que habló el Comisionado Picard Amí, estoy muy de acuerdo con él en lo que se refiere a la congestión, la congestión es un sistema moderno usado en Europa muy especialmente en Alemania, donde precisamente el desarrollo de la industria alemana, se debe especialmente a la congestión, o sea a la participación de los obreros en el desarrollo de la empresa, muchas gracias.

PRESIDENTE: Comisionado Royo, puede hacer uso de la palabra.

COMISIONADO ROYO: Brevemente, nada más para decir lo si-

guiente, en 1917 cuando los Mejicanos hicieron su revolución y sacaron su Constitución, fue la primera Constitución política de América, en la cual se decían que los trabajadores tendrían derechos a los beneficios a las utilidades de las empresas yo no sé si aquí la proposición dice beneficios o utilidades eso fué en el año 1917, y solamente 53 años mas tarde en 1970 sale la primera ley del trabajo mejicano, la primera ley laboral, sobre la reglamentación del derecho que la Constitución había estipulado en 1917. Asi es que este principio tan revolucionario en Méjico tardó 53 años en hacerse realidad, por una serie de consideraciones de carácter político, económico y laboral que hubo en este país; es asi como una conquista, como un beneficio del trabajador, ya no tendría ningún inconveniente en sustentar esta proposición; y yo estoy plenamente seguro plenamente convencido de que solamente se hará realidad este derecho constitucional que aquí lo consagramos una vez que el Estado, una vez que la política del gobierno considere que es apta la conversión de este derecho en una Ley, por ser aplicación práctica de este derecho expedido meramente sin que lo reglamente la ley, pero como es una conquista de carácter revolucionario, creo que vale la pena consignar que es un derecho del trabajador la participación y ojalá no tardemos 53 años ojalá no tardemos ni 3, pero yo creo que se van a hacer los estudios verdaderamente eficaces para reglamentarlo mediante ley. Asi es que estoy totalmente de acuerdo con la proposición.

PRESIDENTE: Comisionado Beleño puede hacer uso de la palabra.

COMISIONADO BELEÑO: Al hacer uso de la palabra quiero solicitarle al compañero Melo, que me diga si el décimo tercer mes, si en caso tal se llegara a aplicar en una ley este enunciado constitucional, se obtendría de las utilidades o ganancias de la empresa o se dirigiría siempre como hasta ahora? esa es la primera pregunta.

COMISIONADO MELO: Comisionado Beleño, yo creo que tanto el Comisionado Picard Amí, como el Comisionado De la Guardia y como usted, han hecho preguntas y ninguno de los tres proponentes podemos contestarlas por su naturaleza, y por la forma en que está concebido el artículo. Será el Consejo Nacional de Legislación, quien le toque absolver todas las preguntas que ustedes han hecho, porque lo único que establecemos por artículo del precepto constitucional son los principios que quedan consignados y la Ley será la que deberá absolver todas las preguntas y tomar en consideración todos los distintos factores que se envuelven aquí; esta es una Ley que puede ser muy buena como yo creo que lo será o puede ser muy mala como el Comisionado De la Guardia teme que pudiera ser si el Consejo Nacional de Legislación no está bien intencionado, yo considero que todos debemos ser optimistas y pensar que como dijo Abraham Lincon, que muchas veces se puede engañar a unos pocos y pocas veces se pueda engañar a muchos, pero no se puede engañar a todo el mundo todo el tiempo. Yo creo que a la larga las gestiones que se hagan, serán las gestiones correctas, las que más convienen a la nación y preguntas como la suya serán resueltas por la Ley que creo se hará bien documentada, bien estudiada, de acuerdo con las necesidades y contemplando los verdaderos intereses de la Nación el Consejo Nacional del Legislación

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial matters. The text notes that without clear documentation, it becomes difficult to track expenses, revenues, and other critical data points.

2. The second section focuses on the role of technology in modern record-keeping. It highlights how digital tools and software solutions can significantly improve the efficiency and accuracy of data management. The author suggests that organizations should invest in reliable systems to ensure that their records are secure, accessible, and easy to update. This not only saves time but also reduces the risk of human error.

3. The third part of the document addresses the challenges associated with data security and privacy. It stresses that as organizations collect and store more information, they must also take robust measures to protect this data from unauthorized access and breaches. The text provides several recommendations, including implementing strong encryption protocols, conducting regular security audits, and ensuring that all personnel handling data are properly trained on security protocols.

4. The final section discusses the importance of regular data backups and disaster recovery plans. It explains that even the most secure systems can be vulnerable to hardware failures, natural disasters, or cyberattacks. By maintaining up-to-date backups and having a clear recovery strategy in place, organizations can minimize downtime and ensure that their critical data is preserved and recoverable in the event of an emergency.

Turno 2.

COMISIONADO MELO: Que será o puede ser muy mala, como el compañero De la Guardia teme que pudiera serlo, que el Consejo Nal de Legislación está bien intencionado, pero creo y considero que todos debemos ser optimistas y pensar, como dijo Abraham Lincon, "puede que muchas veces se puede engañar unos pocos, que pocas veces se pueda engañar a muchos, pero no se puede engañar a todo el mundo todo el tiempo", creo que a la larga, las gestiones que se harán, serán gestiones correctas que más le convienen a la Nación y preguntas como la suya serán absueltas por la ley que creo yo se hará bien documentada, bien estudiada, de acuerdo con las necesidades y contemplando los verdaderos intereses de la Nación, el Consejo Nal de Legislación.

COMISIONADO BELEÑO: Esta pregunta es para el Comisionado De la Guardia, si la compañía ésta que factura aquí en Panamá, al establecerse aquí ya de hecho esta obteniendo alguna ganancia y si de ella son copartícipes sus empleados?

COMISIONADO DE LA GUARDIA: Indiscutiblemente que el buen funcionamiento del departamento de Contabilidad de estas empresas hacen a los empleados copartícipes del beneficio de las mismas. Mi preocupación no es otra que si esa empresa está realizando un trabajo de simple departamento de contabilidad ó de cualquiera otra empresa de alguna otra parte del mundo que sencillamente se ha trasladado a Panamá para hacerlo, pero que no ha nacido en Panamá ni la iniciativa, ni se ha llevado mayor trabajo, se ha hecho un trabajo de contabilidad que puede ser una empresa que lo hace en otros países.

De manera que no existe la misma relación que cuando es una empresa netamente nacional, que inicia una función, que necesita de todo su cuerpo de trabajadores para llevar eso a un buen camino, y entonces el trabajador definitivamente participará mucho más en el esfuerzo de la empresa en ese caso yo creo que tiene derecho a una mayor participación; mi preocupación es como bien dice el Comisionado Melo, más bien se refiere a la misma reglamentación del asunto.

COMISIONADO BELEÑO: Aclarado estos dos puntos, es decir, no bien aclarados, porque han quedado suspendidos y nada más fué un ligero comentario, yo estoy de acuerdo con ese artículo, porque considero que es la forma mucho más eficaz la forma de los sustitutos que hasta ahora se han adoptado, como el décimo tercer mes que en vez de remediar la situación lo que ha hecho es que ha sido transferido a los precios y ha aumentado el costo de la vida. Me imagino que cuando llegue a manos de una Comisión Legislativa que confiamos sea bien dirigida y técnicamente lograda, se le dará leyes en los cuales se beneficie el trabajador sin menoscabar el resto de la población. Por eso yo voy a darle mi voto afirmativo.

PRESIDENTE: Comisionado Garcia.

COMISIONADO GARCIA: Yo participé como ustedes saben en la Comisión 2a. que tuvo a su cargo la parte referente a los trabajadores, la parte laboral. Cuando nosotros discutíamos el aspecto relativo al incentivo, porque así lo consideré del descanso dominical remunerado, yo indiqué en ese momento que estaba de acuerdo con eso, porque eso si era un incentivo y en esa forma los trabajadores contri-

buían al engrandecimiento de la empresa, porque como ustedes saben el séptimo día es remunerado, y se hace cuando el trabajador cumple los 6 días de trabajo. A mi me parece que este Artículo, que es simplemente una declaración como bien lo ha vaticinado el Comisionado Royo, cuando vaya a salir esa ley, naturalmente que va a tener un impacto político indudable, y como estamos en un momento político bien vale ponerlo, pero yo si considero que eso si es un incentivo y si es un medio de estimular el trabajo, mientras que considero, que el famoso décimo tercer mes si es una dádiva, es un regalito mermado además, porque no lo van a recibir todo sólo reciben las dos terceras partes y después excluyendo los empleados públicos, con todos esos elementos negativos que tiene, es por lo que creo que esa disposición aunque es de un carácter más o menos declarativo, también tiene mayor alcance de más contenido que al regalo que me he referido antes.

PRESIDENTE: El Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGA/S: Es para manifestar que voy a darle mi voto de aprobación a esta proposición, porque en verdad es una posición conciliadora entre la empresa privada y los obreros; en esta Constitución que es un instrumento nuevo, que se está esperando con mucha expectativa en el público, se declara que la empresa privada es la base del desarrollo económico del país. Al hacer esta declaración, entonces se establece también el interés que tiene el Estado de proteger a los obreros y de encaminar todos sus esfuerzos a crear un nuevo aspecto de la empresa privada, o sea, un capitalismo popular que refuerze la posición de la empresa.

privada frente a los ataques constantes que viene siendo en el mundo como algo que debe desaparecer yo creo que esto va dando ya una orientación definitiva al problema de los fundamentos de nuestra revolución que son los de agilizar todo lo que tenemos que corregir, quitar el lastre y mantener el principio fundamental de la democracia, esto es todo señor Presidente.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sirvase darle lectura al artículo para someterlo a votación.

SECRETARIO GENERAL: Los Comisionados Julio Acosta, Arturo D. Melo, Ricardo A. Rodríguez, Lorenzo Guerrero, y Joaquin Beleño, proponen se incluya al nuevo artículo 64a:

"Se reconoce el derecho de los trabajadores a participar en las ganancias de las empresas privadas o mixtas, la ley reglamentará ese derecho". "y mixtas".

PRESIDENTE: Los que esten de acuerdo con el artículo, se sirvan levantar el brazo. (16), los que estén en desacuerdo levanten el brazo (2). Continúe con el siguiente artículo, señor secretario.

ARTÍCULO 65: (Leyó dicho artículo).

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Los que esten por la aprobación se sirvan levantar el brazo. (15) aprobado. El siguiente artículo.

ARTÍCULO 66: (Leyó dicho artículo).

PRESIDENTE: En consideración el artículo leído. En primer término, tiene la palabra la Comisionado, Torres de Araúz. Después el Comisionado Beleño.

COMISIONADO DE ARAUZ: Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, el Comisionado Garcia.

COMISIONADO GARCIA: Sería preferible reemplazar la palabra "embarazada" por "estado de gravidez".

PRESIDENTE: La Comisionado Torres de Araúz puede hacer uso de la palabra.

COMISIONADO DE ARAUZ: La Subcomisión en la cual he participado, ha considerado como una de las conquistas más importantes dentro del capítulo del Trabajo estas adiciones perfectivas, diría yo, que se ha dicho en este artículo, cuya base ya se encontraba en la Constitución del 46, me refiero al señalamiento de un mínimo de 6 semanas precedentes al parto y de las 8 que le siguen, establecido como mínimo, porque habrá que tomar siempre en consideración las variantes individuales que puedan exigir un plazo un poquito más amplio, igualmente, el último párrafo de ese artículo significa una conquista, esto mereció algunas consultas y muy especialmente el caso del médico que forma parte de nuestra Subcomisión, Dr. Espino, y también algunas indagaciones sobre las mujeres trabajadoras, en relación a la necesidad imperiosa de la reglamentación de un horario durante la etapa del embarazo. Hay que pensar en el caso de las trabajadoras que desempeñan su trabajo de pie durante más de 5 horas en el avanzado estado de embarazo de los 5 meses en adelante hasta el momento de retirarse, ello puede traducirse en problemas tanto para la madre como para el niño en gestación; en razón pues del alto alcance social y humano de las adiciones perfectivas introducidas a este artículo, yo pido pues, para él,

un voto afirmativo;

PRESIDENTE: En la Secretaría se encuentra una modificación al artículo en discusión, la Secretaría va a darle lectura.

SECRETARIO GENERAL: Comisionado Royo, propone que se elimine la última frase del artículo 66 que se refiere a la reglamentación legal del horario de la empleada embarazada.

PRESIDENTE: En el siguiente orden tiene la palabra el Comisionado Murgas, posteriormente el Comisionado Royo.

COMISIONADO MURGAS: Señor Presidente, es para manifestar una inquietud que tengo sobre precedentes ya conocidos. Es tamos totalmente de acuerdo con el artículo, pero yo pregunto en estos puestos de mando y jurisdicción en que están participando las mujeres ya, por ejemplo el caso de una gobernadora de provincia que es de libre remoción del Poder Ejecutivo, en caso que lo esté ejerciendo esta señora que está embarazada, pero no por motivos de su embarazo, sino por motivos de seguridad pública que el Ejecutivo se ve obligado a sustituirla, ¿si en este caso se podría establecer para este y otros casos alguna salvedad, o eso está contemplando en las investigaciones que ustedes hicieron? Es lo único que quería preguntarles.

PRESIDENTE: ¿Algún subcomisionado puede contestar? Subcomisionado Acosta.

COMISIONADO ACOSTA: Comisionado Murgas, lo que nosotros establecemos aquí y no es una idea nueva sino de la Constitución del 46, el que la mujer embarazada no puede ser despedida por esa causa, salvo las causas del embarazo, por razones de seguridad pública u otras razones, si

puede ser despedida.

COMISIONADO MURGAS: Correcto. Gracias.

PRESIDENTE: Comisionado Royo tiene la palabra, la facultad para sustentar su modificación.

COMISIONADO ROYO: Yo voy a sustentar mi proposición en virtiendoles, sobre todo a la Profesora Torres de Arauz, que no soy opuesto a que se reglamente el horario especial de las mujeres en estado de embarazo, al contrario, yo creo que eso es una conquista y que debe desarrollarse, lo unico profesora es que a mi me da la impresión de que esto no tiene que quedar en esos términos en la Constitución, que no solamente se debe desarrollar o reglamentar el problema del horario especial de la mujer embarazada. Por eso yo propongo que se elimine eso mientras preparaba una proposición que reza así: "La ley reglamentará las condiciones especiales de trabajo de la empleada en estado de embarazo" para que no se incluya nada más problema del horario de trabajo, sino las condiciones en que la mujer embarazada va a desempeñar su trabajo.

PRESIDENTE: El Comisionado Beleño tiene la palabra.

COMISIONADO BELEÑO: Yo queria solicitarle al Comisionado Royo, y a los miembros de la Comisión de que si no fuera posible introducir allí el concepto de... allí se habla de la mujer embarazada y reza así, específicamente: "Se protege a la maternidad de la mujer trabajadora, las mujeres en estado de gravidez y yo le agregaría así: Y durante el puerperio" es decir, el puerperio, es decir, el puerperio es una consecuencia directa de la maternidad y si se va a proteger la maternidad es por el niño por el ciudadano del futuro, por consiguiente yo creo que debía rezar, incluirse en termino "y durante el puerperio".

Entraría entonces en la reglamentación.

COMISIONADO ROYO: En las condiciones especiales de trabajo.

Puedo contestarle?

PRESIDENTE: Puede contestarle.

COMISIONADO ROYO: Yo voy a contestarle aunque no debiera porque esa es posición médica, verdad, pero yo pienso que en las condiciones y es mejor que lo dijera el Dr. Espino, yo pienso que las condiciones especiales de trabajo deben asignarse al estado de embarazo, después de las 8 semanas, después que la mujer regresa a las 8 semanas ya no debe estar sujeta a condiciones especiales, porque se supone que ya esta en condiciones de desarrollar su trabajo normal como cualquier mujer. Que el médico conteste.

COMISIONADO BELEÑO: Está establecido, las 8 semanas corresponden al puerperio.

Durante el puerperio y quitarse las 8 semanas.

PRESIDENTE: Se le va a dar lectura a la modificación presentada. por el Comisionado Royo. Atención.

SECRETARIO GENERAL: Sustituye su modificación anterior por la siguiente: El Comisionado Royo propone que en la última frase del artículo 66 quede así: "La Ley reglamentará las condiciones especiales de trabajo de la empleada en estado de gravidez".

PRESIDENTE: El Comisionado Rodríguez tiene la palabra.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Que sustituyamos la palabra empleada, por las condiciones especiales de trabajo en las trabajadoras embarazadas; es que venimos usando la palabra trabajadoras en todo el articulado, la ley reglamentará las condiciones especiales de trabajo de las mujeres trabajadoras. No sé que dice la Subcomisión de las embarazadas.

COMISIONADO ROYO: Yo creo que la Subcomisión acoge esa modificación del compañero Rodríguez.

Dice Rodríguez que en vez de ser empleada debe ser trabajadora. "La ley reglamentará las condiciones especiales de trabajo de las trabajadoras en estado de gravidez".

COMISIONADO ARAUZ: La expresión es la misma sólo que se produce como una cacofonía. Las condiciones de trabajo de la trabajadora. Pero el sentido indiscutiblemente es el mismo.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Quería usar la uniformidad ya que habla de la mujer trabajadora, de los trabajadores a lo largo de todo el artículo.

Ahora estamos usando el termino empleado, que generalmente el Código ha generado con función acerca de quien es empleada y quien es trabajadora. Así, yo prefiero rendir la forma al concepto.

COMISIONADO ARAUZ: Yo creo que si. Es que es trabajadora por empleada. Las condiciones laborales.

PRESIDENTE : Tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo no voy a entrar en esos problemas de labores planteó una inquietud a los Comisionados para que ellos determinen si corresponde, procede o no, hacer una adición o alguna modificación del artículo.

Porque desprendido de la pregunta tan interesante que ha formulado el Comisionado Rafael Murgas, en el sentido de que las mujeres, las trabajadoras que son funcionarias públicas o servidoras del Estado deban ser incorporadas a esta norma, dice Beleño que están incorporadas o no, a mi juicio si la recoge. Se ha dicho ya en repetidas ocasiones que estas disposiciones escritas y especializadas, estrictamente especializadas en materia laboral, solo rigen para los empleados privados y no para los empleados del Estado a quienes se les aplica Carrera Administrativa y no el Código de Trabajo. Sin embargo, se ha entendido que este artículo constitucional se aplica también a las servidoras del Estado. En efecto las disposiciones del Código de Trabajo extrañamente se han venido aplicando en cuanto a la mujer trabajadora, servidora del Estado, que se retiran igualmente como se retira la trabajadora de la empresa privada, salvo algunas que están amparadas por leyes especiales, como el caso de las trabajadoras de la Educación. Entonces yo

pienso que vale la pena aclarar este punto constitucionalmente, no vaya a ser que alguien se le ocurra sostener que esta aplicación del Código de Trabajo a favor de la trabajadora del Estado, de las servidoras del Estado servidoras públicas, es inconstitucional. El Ministerio de Educación es cierta ocasión dictó un Decreto Ley, el Ejecutivo por iniciativa del Ministerio de Educación lo dictó señalando que las trabajadoras del Ministerio no tenían derecho a que se le contara el tiempo en que se encontraban gozando del descanso por razón de gravidez, del período de descanso, de la licencia, a que ese período se contara para los efectos de la jubilación y para los efectos de las vacaciones, de modo que ese período se descontaba del que se computaba en general para la jubilación y los efectos se interpuso un recurso de inconstitucionalidad en la Corte Suprema, sobre la base de que este artículo inconstitucionalidad si recogía a las servidoras del Estado. Precisamente ese recurso de inconstitucionalidad lo interpuso quien habla en estos momentos, y la Corte Suprema de Justicia falló a favor de las servidoras que este artículo recogía, pero en el Ministerio de Educación insistieron mucho, en el sentido de que solamente se refería a las trabajadoras de empresa privada y no a las servidoras públicas y tuvo que venir un fallo de la Corte, en donde hubo que contestarle a los abogados del Ministerio de Educación para que la Corte pudiera resolver a favor de las servidoras del Estado. De modo que pese a que yo estoy de acuerdo con las servidoras del Estado queden incorporadas en esta protección y de que considero que también

la Constitución las protege, les digo, yo fui quien puso el recurso de inconstitucionalidad contra el Decreto del Ministerio de Educación, pienso que sería conveniente que los señores Comisionados pensaran en el punto, a ver si les parece conveniente agregar algo que aclare definitivamente la situación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado García para interrogar al Comisionado Ahumada, si quiere contestar.

COMISIONADO GARCIA: Comisionado Ahumada, le ruego me conteste esta pregunta. No cree usted que ese fallo de la Corte es un precedente ya sentado en materia legal o constitucional en Panamá?

COMISIONADO AHUMADA: El fallo de la Corte solamente es uno porque el fallo de las vacaciones se interpuso después. Pero los precedentes de la Corte no hacen derecho sino doctrina probable cuando son 3 y en el mismo sentido. Así pues a lo mejor la situación no está muy resuelta, yo estoy de acuerdo con ustedes que el problema es muy grave, pero yo lo decía para que los compañeros Comisionados que quieran fortalecer el principio y no hubiera lugar a ninguna duda, porque esa fue la pelea que yo tuve para que los recursos los fallaran a favor.

COMISIONADO GARCIA: Para una aclaración. Mire Ahumada, en la Constitución del 46, decía taxativamente se protege la maternidad obrera nada más. Entonces nosotros para abarcar todos pusimos la mujer trabajadora. La mujer trabajadora es toda aquella que trabaja.

COMISIONADO AHUMADA: Se ha dicho que los trabajadores son los que están sujetos al Código y los otros son servidores públicos, entonces hay una diferencia un poco sutil, pero la hay.

PRESIDENTE: El Comisionado Melo y posteriormente el Comisionado Guiraud. Tienen derecho a hacer uso de la palabra.

COMISIONADO MELO: Compañero Ahumada, queria hacerle una pregunta porque...

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Incluso para facilitarle su intervención en el debate.

Yo le rogaría a la Secretaría que se leyera la proposición que acaba de presentarse.

PRESIDENTE: Efectivamente en Secretaría hay una modificación que acaba de presentarse. Vamos a darle lectura.

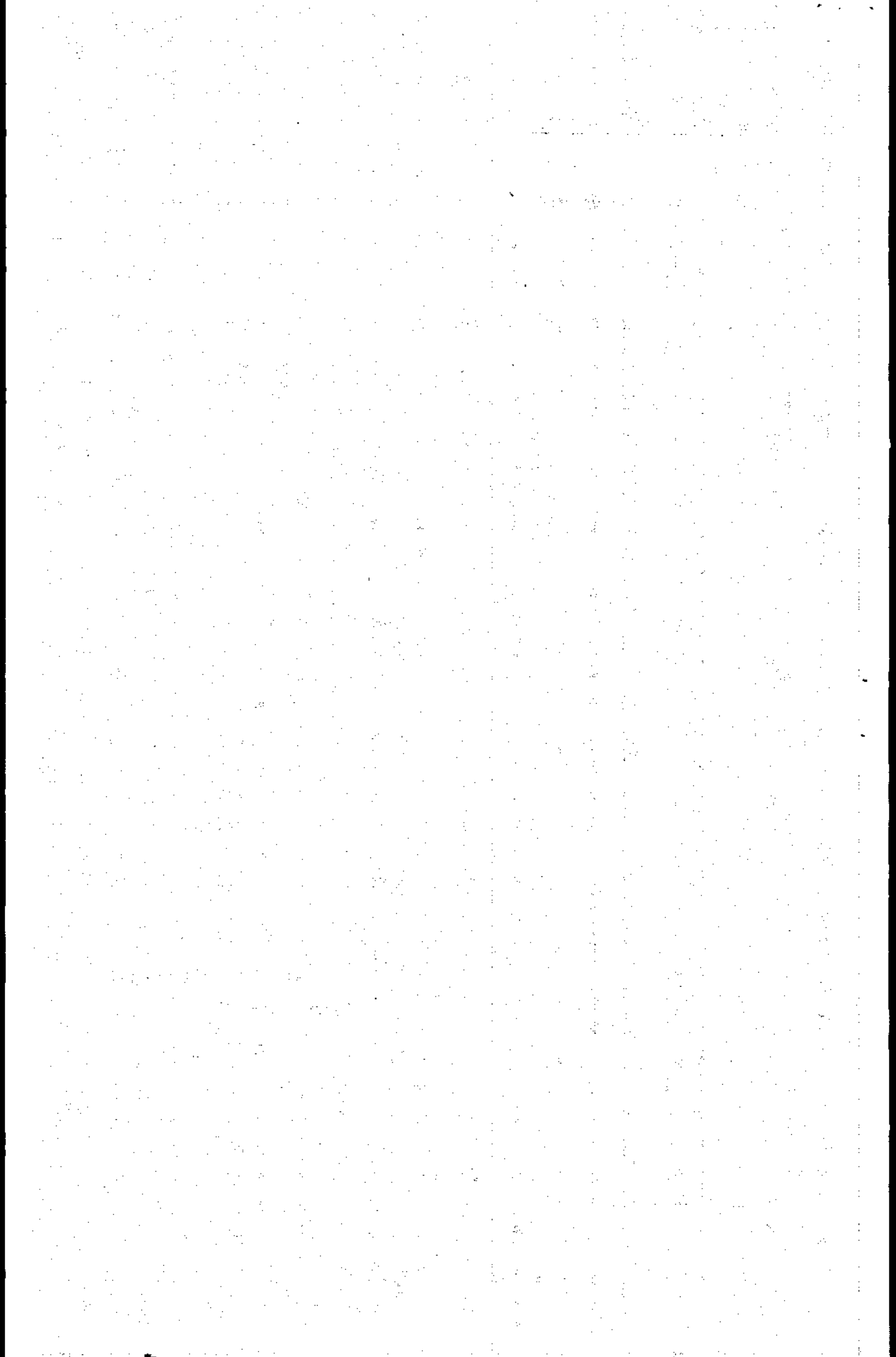
EL SECRETARIO: Rodríguez y Araúz proponen la segunda oración del artículo 66 quedará así: La mujer en estado de gravidéz no podrá ser separada de su empleo público o privado por esta causa.

Continúa en el uso de la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Para hacerle una pregunta al Compañero Ahumada. Es decir, yo en realidad, me he confundido con lo que el ha dicho.

Yo con un criterio simplista y desconocedor de la materia siempre he tenido la idea de que las leyes como el Código de Trabajo es una ley, que puede ser dirigida a un sector específico de la ciudadanía, pero que la ley de leyes, la Constitución rige para todos los panameños y no es necesario hacer ninguna declaración específica que rige para un sector o no, o este o aquellos, mi idea simplista y quería que me aclarara esto y siempre ha sido que la Constitución es la ley de leyes para todos los panameños por igual y sin distinción de ninguna clase como la misma Constitución lo dice.

COMISIONADO AEUADA: Comisionado Melo, eso que usted dice es lo cierto, cada vez que se producen estas interpretaciones que dañan aún cuando hay disposiciones que son de la Constitución que en realidad solo se van a aplicar a determinados sectores, por ejemplo, por estos días nosotros estuvimos hablando del derecho de sindicación que es una norma constitucional.



AHUMADA:- Comisionado Melo, eso que usted dice es cierto, pero a veces se producen estas interpretaciones que dañan, aún cuando hay disposiciones que son de la constitución que en realidad solamente se van a aplicar a determinados sectores, por ejemplo, en estos días, nosotros estuvimos hablando del derecho de sindicación, que es una norma constitucional; pero el derecho de sindicación no se refiere a pesar de que lo diga, a empleadores o empleados, obreros etc., no se refiere a los servidores públicos. Tan es así, que ayer se negó aquí una moción presentada por el Comisionado Guerrero, para que se incluyera a los servidores públicos, a pesar de que la constitución dice: se reconoce el derecho de sindicación a empleadores, empleados, obreros, profesionales de todas clases y se considera que los servidores del Estado no están incorporados. O sea, se trata de una norma general que a la hora de aplicarla, en la práctica, a veces tiene su inicio solamente en un determinado sector. Por eso, pese a que yo estoy de acuerdo con usted en que la Ley es ley y la ley suprema, por esa circunstancia de que a veces esa ley de leyes establece principios que a la hora de aplicarse prácticamente o sea han desarrollado por la Ley ordinaria, valga incidir sobre un grupo o una actividad especial. Vale la pena hacer la aclaración, si es que el criterio nuestro es incorporar también a las servidoras del Estado. Yo creo que sería preferible para evitar tener precisamente que recurrir a argumentos tales, como se trata de la ley de leyes, a argumentos que pueden tener también sus debilidades en cierto momento.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra si así lo desea, el Comisionado Melo que aún le faltan algunos minutos y de lo contrario continúa en el uso de la palabra el Comisionado Giraud.

COMISIONADO MELO: Sí, señor Presidente, quería referirme a la proposición que fue presentada modificando la última oración con respecto a la reglamentación especial para las empleadas en estado de gravidez. Yo estoy completamente de acuerdo con esa proposición. Sin embargo, quisiera manifestar que esa disposición pudiera resultar tal vez contraproducente: es decir contraproducente sino se complementa en otra

forma. Yo recuerdo, por ejemplo, que cuando estaba con signado en el Código de Trabajo, así como está consignada ahora la Constitución las 6 semanas antes y las 8 semanas después, antes de que el Seguro Social asumiera, colectiva mente, esa responsabilidad, esa disposición tan clara, tan correcta, tendiente a beneficiar la maternidad, en ocasio nes perjudicaba a la maternidad y causaba discriminación contra las empleadas debido a que ciertas empresas, viéndo lo desde el punto de vista de costo de producción, eso demostraba un mayor costo de producción al contratar emplea das y en igualdad de condiciones, siempre tendían a contratar empleados hombres, porque si su productividad es igual en igualdad de circunstancias, no tenían la posibilidad de cau sar este costo adicional. Eso fue corregido correctamente por el Seguro Social que fue el que en realidad quito esa disponibilidad discriminatoria contra la mujer al hacer que no incidiera sobre ninguna firma en particular, sino que incidiera sobre todos los asegurados en general, el pago de esa licencia. Me pregunto si al introducir nuevos derechos sin la contraparte, de que sea asumido colectivamente, pu diera redundar en discriminación nuevamente contra la mujer por estos argumentos lógicos que les estoy dando, que son reales, es decir, son cuestiones de costos y decisiones que se toman sobre base de esas razones y las empresas funcionan sobre bases de determinaciones de costos.

PRESIDENTE: Ahora hace uso de la palabra la Comisionada Torres de Araúz.

COMISIONADA DE ARAUZ: Para contestarle al Comisionado Melo, la inquietud que ha formulado en la última parte de su inter vención. En relación a ello, permítame decirle que tanto el original que aquí aparece como la modificación propuesta por el Comisionado Royo, ponen a la ley el desarrollo de las condiciones, etc. Todo esto que estamos haciendo aquí ten drá su complemento en la labor que el Consejo de Legislación realizará, así como la proposición que usted presentó en relación con la cooparticipación de los trabajadores en las ganancias empresariales. Todo eso tendrá que ser llevado a la realidad por leyes confeccionadas por un cuerpo realmente capacitado e idóneo, etc., al cual todos aspiramos que exista. Igualmente la ley que desarrollará lo que aquí se establece,

será desarrollada por ese mismo cuerpo de especialistas que tomará en cuenta tanto la necesidad desde el punto de vista biológico de la mujer en estado de gravidez, como la incidencia, la relación, que eso va a tener con asunto de producción de la empresa etc., donde indudablemente tampoco tiene que resultar perjudicada por ello. Es decir, lo que aquí pensamos aceptar en un principio y al hacerlo garantizar que la ley se ocupará de ello.

PRESIDENTE: Tiene la palabra, por última vez, el Comisionado Giraud.

COMISIONADO GIRAUD: Señor Presidente, nosotros en el artículo original de la constitución de 1946, en lo que se refiere a gravidez, encontrábamos, como dijo el profesor García, la palabra obrera. Nosotros entonces, cambiamos el término obrera por el término trabajadora, pensando en que cubría también a las trabajadoras del Estado. Sin embargo, a mí me surge una gran preocupación ahora con lo que expresa el compañero Ahumada porque de lo que me doy cuenta es, de que ha estado a la libre interpretación de la Corte o de quien sea, cuando una disposición reza no para quienes trabajan al servicio del Estado. A mí me parece que aquí hay cuestiones muy importantes. Hay 8 artículos en el Capítulo de trabajo que tienen que ver tanto con los trabajadores de la empresa privada como con los trabajadores del Estado y si ese es uno de los problemas que se ha venido planteando y que ha quedado siempre a la libre interpretación de la Corte o de quien haga las leyes o las administre, como sea, cuando funcionan estas disposiciones o estos principios para los trabajadores del Estado, y para los trabajadores de la empresa privada, entonces yo creo, señor Presidente, que es la hora de que aquí hagamos esas rectificaciones, no lo dejemos a la libre interpretación. Aquí hay el derecho sobre vacaciones, derecho sobre jornada de trabajo, derecho sobre huelga que ha sido reconocido inclusive a los empleados del Estado, vacaciones semanales, a igual trabajo en idénticas condiciones corresponde igual salario. Hay otros derechos en general sobre que el trabajo considerado un derecho y un deber. De modo que a mí me parece que debemos hacer la salvedad. Qué es lo que va a corresponder también a los

empleados públicos y que no, porque sino vamos a dejar el problema. Yo planteo esta preocupación porque no puede ser de otro modo.

PRESIDENTE: Se le va a dar lectura a las modificaciones en el orden de atrás hacia adelante.

SECRETARIO: Los Comisionados Rodríguez y Araúz proponen: La segunda oración del artículo 66 quedará así: la mujer en estado de gravidez no podrá ser separada de su empleo público privado por esta causa.

PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la modificación leída. Los que estén de acuerdo con la modificación, que levanten el brazo.

SECRETARIO: 16 votos. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo nada más que quiero dejar la inquietud sobre la palabra privados o sino es mejor utilizar la palabra particulares, ya que es un asunto de forma.

PRESIDENTE: Los proponentes la prohijan, anote, señor Secretario. Vamos a darle lectura a la segunda modificación. Como no, señor, para una cuestión de orden, el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quisiera pedirle a los proponentes, para mantener la terminología que se ha seguido a través de todo el articulado, que no introduzcamos aquí el concepto de trabajadora pública, sino que se redacte nuevamente en una forma que diga servidora pública. Porque servidor público es la terminología que se usó en el título referente a servidores públicos.

PRESIDENTE: Señor secretario, dele lectura a la segunda modificación.

SECRETARIO: El Comisionado Royo propone: que la última frase del artículo 66 quede así: "la ley reglamentará las condiciones especiales de trabajo de la trabajadora en estado de gravidez".

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la modificación leída, que se sirvan levantar el brazo.

SECRETARIO: Procede a contar. 18 votos. Ha sido aprobada.

PRESIDENTE: Dele lectura al siguiente artículo.

SECRETARIO: Artículo 67. Da lectura al original.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Aquí se han votado unas modificaciones, pero no el artículo.

PRESIDENTE: Exactamente, se le agradece su observación. Señor Secretario, dele lectura al artículo 66.

SECRETARIO: Procede a leer el artículo 66.

PRESIDENTE: Los que esten de acuerdo con el artículo leído, que levanten el brazo. Señor Secretario tome nota.

SECRETARIO: Procede a contar. 19 votos a favor.

Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Dele lectura al siguiente artículo.

SECRETARIO: Da lectura al artículo original.

PRESIDENTE: En consideración el artículo leído. Tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Mas que todo para manifestar mi inquietud sobre la parte que dice: la ley regulará la contratación de técnicos y profesionales extranjeros. Es posible que esta inquietud este fuera de orden porque se refiere al capítulo de los servidores públicos donde se menciona que el servidor público tendrá que ser panameño. Por eso digo la inquietud es en la parte de servidores públicos se pone específicamente que los servidores públicos tendrán que ser de nacionalidad panameña. Sin embargo, a veces es obvio que hay que contratar servidores extranjeros, aquí solamente se refiere a obreros, aquí dice: La ley que regulará la contratación de profesionales y técnicos extranjeros, salvaguardará siempre el derecho de los panameños de acuerdo con el interés social. Yo no sé si aquí sería pertinente poner la salvedad para la posibilidad de contratar servidores públicos extranjeros. Es una inquietud que tengo en este prospecto.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Giraud para contestarle al Comisionado Roquebert.

COMISIONADO GIRAUD: En realidad esto lo que le estando es una oportunidad al Estado para que regule la contratación de técnicos. Aquí en Panamá se ha abusado excesivamente de la contratación de técnicos y en cierto

modo se ha creado cierta situación: o sea una discriminación totalmente vista frente a esto. Aquí hemos traído técnicos que no saben más que muchos panameños, que no saben ni tienen información del problema de Panamá, y vienen aquí a ganar unos sueldos y los panameños han tenido que hacerles el trabajo. Por eso, puedo contar, inclusive, experiencias y puedo mencionar rápidamente una, lo que ocurrió aquí con aquel convenio de construcción de escuela que ustedes recuerdan, que hubo que quitar el contrato a la empresa. El Ministerio de Educación tuvo que quitárselo porque la empresa estaba ganando unos sueldos de dos mil dólares y dos mil quinientos dólares y quienes estaban haciendo el trabajo técnico eran los panameños, los otros señores estaban ganándose el sueldo únicamente. Es más casi, el 50% del préstamo ya se lo habían llevado y no habían comenzado a construir las primeras escuelas. Y las escuelas se construyeron porque Panamá, asumió la dirección de la construcción, así es que ese es sólo para mencionar un caso. Aquí vienen técnicos y no están sujetos a ninguna reglamentación, vienen aquí a ganarse sueldos jugosos para llevarse parte de los préstamos que se hacen. Y Panamá no tiene ninguna reglamentación para eso, entonces eso es lo que queremos hacer porque yo creo que es hora de que comencemos a valorar el talento panameño y comencemos a regular la contratación de técnicos panameños y de trabajadores especializados, Esa es la intención de incluir eso.

PRESIDENTE: Continúa la discusión, tiene la palabra el Comisionado Beleño, posteriormente el Comisionado Robert.

COMISIONADO BELEÑO: Es sumamente interesante lo que se refiere a la regulación de los contratos para técnicos y profesionales extranjeros. Lo que ha expresado aquí el compañero Guiraud es sumamente interesante e importante porque no solamente en el ámbito de la construcción de escuelas y esos servicios sino en el ámbito de la educación pública. Aquí hubo una compañía que le propuso a Planificación una serie de planes de estudios, los cuales envolvía millones de dólares y que ellos se

reservaban el derecho de la contratación de los técnicos que los iban a hacer. Además, las áreas en las que iban a trabajar ellos, sin que los técnicos panameños tuvieran ninguna participación. Y a mí me parece que ahora que lo veo con más cuidado, le falta algo más a esto porque no solo debían referirse a los técnicos y profesionales extranjeros, sino a las mismas concesión del contrato con las entidades internacionales que prestan plata a los países y estas cosas debían hacerse constar aquí ahora mismo en este artículo. Por eso yo no me siento satisfecho con eso que dice el compañero Guiraud pero me parece que debía incluirse lo que se refiere a los contratos mismos y a los contratados que son los técnicos profesionales.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Sí a mí me parece que la inquietud que yo planteo ha despertado una discusión que era ajena a la idea que yo tenía: efectivamente yo podría contar muchas historias de la necesidad de regular la contratación de técnicos extranjeros, porque yo personalmente he tenido que hacer trabajos para técnicos expertos que han venido aquí, que no sabían nada de nada, que tenían una experiencia ajena a nuestro medio. Yo conozco casos donde se les pagaba excesivamente y no hacían absolutamente nada, pero mi inquietud era de que aún así, pese a todo esto existe a veces la necesidad de contratar técnicos extranjeros que valgan la pena, Mi inquietud es que no veo donde está contemplado eso por parte del gobierno nacional, o sea de técnicos que sean contratados para servir al gobierno nacional. El Comisionado Segura me mostraba la página 104 donde se habla de los profesionales técnicos manuales, o lo que se requiera para tener servicios temporales; pero no hace salvedades si son nacionales o extranjeros. La inquietud a pesar de todos los sentimientos que hemos mencionado aquí, es si algún día tenemos oportunidad de conversar bastante al respecto, yo no sé si este artículo le permite al Estado también contratar servidores para sí.

PRESIDENTE: Para responder al Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Creo que el artículo trata de que

se establezca una legislación sobre eso y allí precisamente en la reglamentación se establecerá en qué casos y bajo qué condiciones Panamá debe contratar servidores cuando lo necesita y requiera, o técnicos, o profesionales, lo que se trata de buscar es que se establezca una reglamentación y no se haga de eso, como se está haciendo actualmente. Actualmente viene única y exclusivamente ligada a un convenio de préstamos y ajustado en todos los casos que he visto a las condiciones que ponga quien presta el dinero. Panamá no tiene un criterio para establecer como debe regularse la contratación de técnicos. Yo recuerdo que aquí se trajo técnicos hasta para la reparación de escuelas, como si aquí no hubiese; Como si la Universidad de Panamá no estuviese formando ingenieros, arquitectos y gente de mucha capacidad para estas cosas. Así es que yo creo que de lo que trata es de dar el pie a que se establezca una reglamentación; que se traiga aquí el técnico que se necesita; si necesitamos mucha técnica, mucho crédito, mucha ciencia y todo eso, pero bajo una regulación adecuada y eso es lo único que queremos.

PRESIDENTE: El Comisionado Guerrero tiene la palabra.

COMISIONADO GUERRERO: Compañeros comisionados, me parece que la Subcomisión que trabajó este artículo lo trabajó muy a conciencia en relación con los trabajadores técnicos que el Estado y las empresas privadas en muchas ocasiones han traído al país. Es cierto de que el técnico resulta ser el panameño y el extranjero resulta ser el aprendiz del técnico panameño. Por ejemplo, la industria hotelera se ha visto muy afectada por la contratación de lo que llaman chief de cocina habiendo tantos panameños con esta capacidad, resulta que el técnico de hotelería se limita solamente a dar instrucciones y no a conocer la técnica hotelera aquí en Panamá. También, por ejemplo, en este país entra un gran número de trabajadores emigrantes españoles que vienen como técnicos de la agricultura y luego ustedes los encuentran vendiendo cuadros por la Avenida Central. Más tarde quedan dueños de una mueblería es decir, de lo que se trata más bien es de que entran en una forma fraudulenta como técnicos, no siéndolo. También el Estado,

por ejemplo, contrata técnicos para que vengan como directores de emisoras y con ello se menoscaba a los trabajadores de la radio aquí en Panamá; se concertan locutores extranjeros que vienen con capacidad de técnicos y en esta forma se burla al trabajador, al locutor panameño. También en estas cuestiones de los artistas se introducen muchos artistas con la condición de técnicos. La verdad es que si merece que sea reglamentada esta forma del trabajador técnico porque precisamente es una manera de entrar fraudulentamente al país con la intención de quedarse, de estabilizarse en el. Por eso es que yo estoy muy conforme como trabajó la Subcomisión porque está previendo precisamente para el futuro que el técnico sea realmente un técnico. Por ejemplo el Gobierno contrató recientemente, hace varios años, unos técnicos de la OIT que vinieron a trabajar en el anteproyecto del Código de Trabajo. Estos eran técnicos que realmente trabajaron y lo hicieron a la par de los técnicos panameños en la confección del Código de Trabajo y ojalá todos los técnicos fuesen así. De modo que se reglamente a los técnicos que vengan por un tiempo prudencial; pero que no vengan a quedarse definitivamente en el país. Así es que estoy muy de acuerdo como está en el anteproyecto de la constitución.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Prefiero que en lugar de decir salvaguardando que es una palabra que no existe, pero asegurando siempre los derechos de los panameños. Es más claro y más preciso.

PRESIDENTE: El Secretario está tomando nota. Tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Estaba pidiendo la palabra para sugerir que en vez de decir: salvaguardando siempre los intereses, diga los derechos de los panameños y de acuerdo al interés nacional dijéramos simplemente: protegiendo los derechos de los panameños y el interés nacional.

PRESIDENTE: Se pone a la consideración de los Comisionados, si dan la anuencia para tomar la nota de la Secretaria. Señor secretario, tome nota de la solicitud.

SECRETARIO: Interroga al Comisionado Guiraud: hace suya la modificación de Melo.

PRESIDENTE: El Comisionado Guiraud tiene la palabra.

COMISIONADO GUIRAUD: Yo creo que protegiendo tiene el sentido que nosotros queremos.

COMISIONADO GARCIA: Yo no voy a dar una explicación técnica: está bien empleado. En verdad es que se está usando muy mal, y yo no me he metido a decir nada para no herir susceptibilidades por eso no lo he hecho, para que no vayan a pensar que yo quiero hacer aquí alarde de mis conocimientos de gramática, para molestarlos. Pero a mi me parece que lo que nosotros queríamos decir era asegurar siempre los derechos, que estuvieran siempre seguros, proteger no me parece que es la expresión que nosotros queríamos, fíjense, ustedes decían salva guardar que no existe el verbo en español; entonces yo decía que para estar de acuerdo con que en dejar seguro siempre, no proteger simplemente sino asegurar y me parece que asegurar da mejor la idea, a no ser que ustedes quieran poner proteger y yo no tengo ningún inconveniente.

PRESIDENTE: La Presidencia les solicita que se pongan de acuerdo en cuanto al término, si asegurar o no.

COMISIONADO GARCIA: Mi opinión es que debe usarse asegu rando siempre los derechos; dejarlos seguros.

PRESIDENTE: Los Comisionados restante acogen la proposi ción. La Secretaria que tome nota. Hace uso de la pala bra el Comisionado Reynolds. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Sugirió que se pusiera la ley regula rá la Contratación de Técnicos extranjeros para el sector público y privado.

PRESIDENTE: La Presidencia les solicita que se dirijan acá antes de intervenir. Para una modificación, el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Bueno, en realidad para estas modificaciones informales qué estamos haciendo aquí. Yo, anteriormente, en el artículo anterior me opuse a que consignáramos públicos y privados, aquí me voy a oponer a eso también, porque prácticamente sí vamos a aplicar ese criterio, vamos a tener que ponerlo en todos los artículos de la Constitución y sería una redundancia que estuviéramos repitiendo que todo se aplica, yo creo que eso está tácito, que todo se aplica a todo el país.

PRESIDENTE: Vamos a concederle la palabra al Comisionado Reynolds

COMISIONADO REYNOLDS: Sí, Señor Presidente, para manifestarme de acuerdo con el artículo leído y las modificaciones introducidas. A mí me parece que la sala está debidamente enterada, todos nosotros tenemos experiencia con relación a los técnicos que se han contratado en tiempos anteriores, que podríamos extender esta reunión y justamente llegar a la conclusión: mantener el principio del artículo tal cual está, con la modificación gramatical y proceder a preguntar si la sala está debidamente ilustrada para proceder a la votación.

PRESIDENTE: Señor Secretario, lea el artículo para someterlo a votación.

SECRETARIO: La Ley regulará la inmigración atendiendo al régimen económico nacional y a las necesidades sociales.

Se prohíbe la contratación de trabajadores extranjeros que puedan rebajar las condiciones de trabajo o las normas de vida del trabajador nacional. La Ley regulará la contratación de técnicos y profesionales extranjeros asegurando siempre los derechos de los panameños, de acuerdo con el interés nacional.

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que se sirvan levantar el brazo.

SECRETARIO: 19 votos. Ha sido aprobado.

RESIDENTE: Continúe con el siguiente artículo - (68)

SECRETARIO: Ningún trabajador podrá ser despedido sin justa causa sin las formalidades que establezca la Ley. Esta señalará las causas justas para el despido y la escala de indemnización.

RESIDENTE: En discusión el artículo leído. Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo nada más quiero preguntar a qué se refiere "y la escala de indemnización"; a qué se refiere eso?

RESIDENTE: El Coordinador tiene la palabra.

COMISIONADO GUIRAUD: Sí, precisamente, el Código de Trabajo establece lo que es justa causa y establece una escala de indemnizaciones por los despidos por justa causa, que incluye preaviso por antigüedad, escala por antigüedad, etc.; así que a eso se refiere. Eso está ajustado al Código y en esos términos está redactado el código.

COMISIONADO BELEÑO: Este concepto de indemnización puede ser indemnización

RESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Royo para interrogar.

COMISIONADO ROYO: Yo quisiera preguntarle al Comisionado Guiraud si en la Constitución del 46 decía "y la escala de indemnización según la antigüedad de servicios", cuál fué la razón que movió a la Subcomisión a eliminar "lo de la antigüedad de servicios", porque hay otras causas de indemnización, o cuál fué el sentido?

COMISIONADO GUIRAUD: Hay otras causas de indemnización también comprendidas, no solo es la de la antigüedad de servicios.

RESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Acosta, que es miembro de esa Subcomisión, para ampliar la respuesta.

COMISIONADO ACOSTA: Las preocupaciones son muy justas, tanto la del Doctor Royo como la del Comisionado Beleño. Yo creo que eso se puede obviar fácilmente, si en vez de decir la escala de indenni

zación, decimos las causas justas para el despido y la indemnización correspondiente, y eso lo abarca todo, todo lo que pueda ser.

PRESIDENTE: La Presidencia le pregunta a los miembros de la Subcomisión si están de acuerdo para llevarla a la Secretaría, directamente. Vamos a darle lectura al artículo para someterlo a votación con la modificación de la Subcomisión:

SECRETARIO: "Ningún trabajador podrá ser despedido sin justa causa y sin las formalidades que establezca la Ley. Esta señalará las causas justas para el despido y la indemnización correspondiente.

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el artículo leído, levanten el brazo.

SECRETARIO: 19 votos favorables. Ha sido aprobado.

ARTICULO 69. Lee artículo original.

PRESIDENTE: Cada uno de los Señores Comisionados tiene en su escritorio una copia de la modificación presentada por el Comisionado Guerrero. El Secretario le va a dar lectura.

SECRETARIO: El Comisionado Guerrero propone modificar el artículo 69, en vez de "capacitación laboral" debe decir "capacitación de adiestramiento profesional".

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Guerrero para dar las explicaciones correspondientes.

C. GUERRERO: Antes de entrar en la materia, yo quisiera consultar a la Subcomisión, porque me parece que es una cuestión de forma y porque en mi mente existe una confusión cuando se habla de capacitación laboral gratuita para el trabajador, impartida por el Estado o la empresa privada. Yo siempre he creído que la empresa privada cumple o está cumpliendo parte de la función de capacitar a sus obreros, profesionalmente, y que se explicara si eso encierra capacitación laboral.

PRESIDENTE: El miembro de la Subcomisión, Sr. Guiraud puede darle la respuesta al Comisionado Guerrero.

C. GUIRAUD: Perfectamente: encierra la capacitación laboral,

la capacitación esa a que usted se refiere; el adiestramiento profesional, el término capacitación laboral, si es para el trabajo, capacitación para el trabajo; la nueva técnica, las nuevas máquinas que se incorporen, etc.; a eso se refiere y dice que del Estado o de la empresa, porque por ejemplo el IFARHU, El IFARHU está capacitando aquí laboralmente una cantidad de gente que nunca había tenido una calificación para el trabajo. El Término laboral significa capacitación laboral, significa algo mucho más amplio que sólo.

COMISIONADO GUERRERO: Profesor García, yo quisiera consultarle si profesional y laboral, en lo relacionado a la técnica es lo mismo.

COMISIONADO GARCIA: No es lo mismo, señores. Creo que el Comisionado Guerrero tiene razón; se podría agregar "capacitación laboral y profesional"; me parece que está bien, porque laboral no incluye lo profesional. La Comisionada Russo puede aquí dar buenas luces, ella maneja ésto todos los días.

COMISIONADA DE RUSSO: Yo creo que el compañero Guerrero tiene razón cuando habla de capacitación laboral y capacitación profesional porque la capacitación laboral se refiere más a la orientación física de los trabajadores y lo que es la capacitación profesional, lo que nosotros llamamos formación profesional, es la capacitación en un oficio. El lo que quiere es incluir las dos cosas que ya se están haciendo; por eso cuando dice aquí también, la ley reglamentará, ya eso está reglamentado bajo varias leyes como es la formación del IFARHU y mas recientemente con la formación del Seguro Educativo, donde se establece la capacidad de la formación profesional y la capacitación laboral a través del Ministerio de Trabajo. El lo que quiere consignar son esas dos conquistas que si creo que se agrega capacitación laboral y formación profesional gratuita, están hb.

utilizando el término que se utiliza en los organismos internacionales, sobre todo en el OIT, que es la que tiene a nivel mundial la formación profesional, luego la capacitación profesional es la formación profesional, es el término.

PRESIDENTE: Tiene la palabra en primer término, el Comisionado Beleño y posteriormente el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO BELEÑO: Yo quiero nada más para que logremos los ajustes de este artículo, decir lo siguiente: en cuanto a lo que mis conocimientos pueda atender en este asunto, puedo indicar que existe en materia laboral, la división de trabajadores manuales que son los obreros comunes y corrientes de hacha y machete y trabajo corriente, el trabajador ocupacional, o sea de oficios, carpinteros, albañiles de este tipo, luego viene los trabajadores de tipo administrativo que son los de oficina y del tipo ese más o menos de papeleo, luego viene el técnico, el técnico es un trabajador que está entre el profesional y los otros trabajadores; por ejemplo, la enfermera no es una profesional, es una técnica, porque el profesional viene siendo el doctor; entonces serían cinco grupos, manual, ocupacional administrativo, técnico y profesional, serían los 5 grupos, es decir, esta es la división que nosotros damos en materia de administración. De manera que yo digo esto más o menos, para que si vamos a hacer un ajuste que se comprenda, que englobe toda esta materia.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Comisionada de Russo.

COMISIONADA DE RUSSO: En lo que se llama formación profesional están incluidas todas esas categorías que usted ha mencionado; no es únicamente enseñar o adiestrar en un oficio; va desde los cursos de habilitación, o sea los que ponen al hombre en condiciones de comenzar a aprender algo y llega hasta los de formación, de promoción a nivel de oficios calificados, semicalificados, de técnicos; la promoción del trabajador hasta llevarlo a los niveles universi-

tarios . Por eso se utiliza un término más amplio que es la formación profesional.

COMISIONADO BELEÑO: Casualmente, eso es lo que yo digo, si el término ese, técnicamente es el que establece, pues perfectamente, que quede en los anales aquí para que cuando se vaya a juzgar esa materia se sepa que este término envuelve todo el conjunto y no se vaya....

COMISIONADO GUERRERO: Solicito se le dé lectura a la proposición.

PRESIDENTE: El Comisionado Guerrero solicita que se le de lectura a su proposición o al artículo...

SECRETARIO: El Comisionado Lorenzo Guerrero propone: modificar el artículo 69 así: añadirse "capacitación de formación profesional".

PRESIDENTE: Vamos a darle lectura al artículo completo, Sr. Secretario.

SECRETARIO: Se establece la formación profesional y la capacitación gratuita para el trabajador, impartida por el Estado o la empresa privada. La ley reglamentará la forma como debe prestarse este servicio.

PRESIDENTE: Comisionado Guerrero, a usted le falta un minuto para continuar haciendo uso de la palabra. Termine.

COMISIONADO GUERRERO: Yo solamente quería dirigirme a los Comisionados para darle la forma debida al artículo 69, que diga pues la formación profesional gratuita; capacitación laboral y formación profesional gratuita. Estanos de acuerdo, compañero Acosta.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Acosta, después el Comisionado Guiraud y después el Comisionado Picard Amf. Tiene la palabra el Comisionado Acosta.

COMISIONADO ACOSTA: Está muy buena la modificación que ha introducido.

ducido el compañero Guerrero en el sentido de que debe ser formación profesional, pero entonces tenemos que eliminar capacitación laboral de allí, porque ya está implícito en formación profesional, y con respecto a lo sindical entonces lo tenemos en un artículo más abajo y para que no haya confusión, en ningún momento podemos entender que la empresa privada va a estar dando curso de formación sindical. Eliminamos lo de capacitación laboral.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Guiraud, después el Comisionado Picard Amí,

COMISIONADO GUIRAUD: Yo también quería expresar lo mismo que dijo el compañero Acosta, nosotros aquí no hemos hablado, no teníamos en mente hablar de la educación sindical, porque eso en realidad no puede ser impartida por la empresa; aquí estábamos hablando de la capacitación para el trabajo; eso es lo que queremos expresar y el término correcto, Profesora, usted dice que es formación profesional, en vez de capacitación laboral. Eso es lo que podemos nosotros cambiar, con mucho gusto, y lo de educación sindical viene en un artículo posterior.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Picard Amí, pues ya vamos a someter esto a votación.

COMISIONADO PICARD AMI: Técnicamente, desde el punto de vista de la sociología del trabajo, capacitación laboral es la formación integral del trabajador, en cuanto a elemento activo en la industria y en la comunidad del trabajo. Ahora, yo estoy de acuerdo con lo que acaba de decir Acosta porque no había visto el artículo inmediatamente posterior, de que sí ya en el artículo 70 se habla de una educación sindical que corresponde al Estado y a los propios sindicatos sin necesidad de quitarse el artículo 69 la capacitación laboral, y no es formación profesional sino que capacitación laboral es la preparación integral del trabajador para convertirlo en un ente productor, en su propio desarrollo y promoción humana.

PRESIDENTE: Vamos a darle lectura a la modificación para someterlo a votación seguidamente.

SECRETARIO: Se establece la capacitación laboral, y formación profesional.

PRESIDENTE: No, con la modificación.

SECRETARIO: Se establece la formación profesional gratuita para el trabajador impartida por el Estado y la empresa privada. La Ley reglamentará la forma cómo debe prestarse ese servicio.

PRESIDENTE: Los que están de acuerdo con el artículo leído, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: 19 votos. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Continuemos con el siguiente artículo Sr. Secretario.

SECRETARIO: Lee artículo 70 original.

PRESIDENTE: Hay dos modificaciones. Una presentada por el Comisionado Guerrero y otra por el Comisionado Reynolds.

SECRETARIO: El último proponente sugiere que el artículo 70 se adicione "la educación sindical de empleadores"; explicación: la razón es para que coincida con el artículo No. 62, ya aprobado, y guardar el espíritu de concordancia entre ambos.

PRESIDENTE: Lectura de la siguiente modificación, Sr. Secretario.

SECRETARIO: El Comisionado Guerrero modifica el artículo 70: La educación sindical corresponde exclusivamente a los sindicatos, federaciones, confederaciones y centrales de trabajadores. El estado prestará a los organismos sindicales, a través del Seguro Educativo toda su colaboración para que las escuelas nacionales sindicales, especializadas en esta materia, cumplan con el fin encomendado. El Estado impartirá la instrucción sindical a través de los planes de educación en todos los niveles.

PRESIDENTE: Los Señores Comisionados tienen en su escritorio la modificación presentada por el Comisionado Guerrero a la que se le

acaba de dar la lectura, así que allí pueden informarse. Continúa la discusión en relación con las modificaciones presentadas.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Beleño y después el Comisionado Melo.

COMISIONADO BELEÑO: Yo quiero preguntarle al Comisionado Guerrero si el último párrafo de su enmienda no está en contraposición a la primera parte que dice " La Educación sindical corresponde exclusivamente a los Sindicatos, Federaciones, Confederaciones y Centrales de Trabajadores"; y después dice: "El Estado prestará instrucción sindical a través de los Planes de Educación en todos sus niveles". Así es que hay una contradicción.

PRESIDENTE: Usted puede contestar, Comisionado Guerrero, la interrogación del Comisionado Beleño.

PRESIDENTE: Le concede la palabra al Comisionado Melo, el Comisionado Guerrero.

COMISIONADO MELO: Precisamente yo había conversado con el Comisionado Guerrero y le había pedido que me permitiera introducirle una modificación a su proposición en ese sentido y que me permitiera ser coproponente junto con él de dicha proposición. La modificación corresponde en el primer párrafo agregar "el Estado" al primer párrafo, es decir "La educación sindical corresponde exclusivamente al Estado y a los Sindicatos, Federaciones, Confederaciones y Centrales de Trabajadores".

PRESIDENTE: Se le ruega al Comisionado Melo traer a la Secretaría la modificación para darle el trámite de Ley. Se les hace saber a los Señores Comisionados que hay otra modificación del Comisionado Reynolds, se refiere s forma; él tiene la palabra para dar la explicación del caso.

COMISIONADO REYNOLDS: En vista de que la modificación hecha por el compañero Melo abarca justamente lo que quería, yo retiro mi proposición.

PRESIDENTE: Señor Secretario, archive la moción del Comisionado Reynolds y le de lectura a la nueva modificación presentada conjuntamente con los Comisionados Melo y Guerrero. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo nada más quería preguntarle a los miembros de la Subcomisión qué opinan de la propuesta del compañero Guerrero, que no es exactamente igual a la propuesta de la Subcomisión. Es decir, para tener una idea clara sobre esto.

PRESIDENTE: Por favor, vamos a darle lectura, porque a esta nueva modificación no se le ha dado lectura oficialmente sino que uno de los proponentes la leyó. Señor Secretario, dele lectura.

SECRETARIO: Los Comisionados Guerrero y Melo proponen: modificar el artículo 70: "La educación sindical corresponde exclusivamente al Estado y a los Sindicatos, Federaciones, Confederaciones y Sindicatos de Trabajadores. El Estado prestará a los organismos sindicales, a través del Seguro Educativo, toda su colaboración, para que las escuelas nacionales sindicales especializadas en esta materia, cumplan con el fin encomendado. El Estado impartirá la instrucción sindical a través de los planes de educación en todos sus niveles".

PRESIDENTE: Ahora tiene la palabra el Comisionado Rodríguez para preguntar al Comisionado Guiraud.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La única pregunta es qué opinó la Subcomisión del artículo que se propone por el Compañero Guerrero, que no es sustancialmente igual al otro.

COMISIONADO GUIRAUD: A mí me parece que la última modificación es distinta a la primera que presentó el compañero Guerrero. En la primera establece, o habla del Seguro Educativo, pero resulta que si el el Seguro Educativo desaparece, desaparece toda la educación sindical en el país. No puede estar anarrada a una cosa como esa. Yo creo que la modificación que acaban de presentar sí, siempre y cuando se quite la última parte que

dice "El Estado impartirá instrucción sindical a través de los planes de educación en todos los niveles. Si es responsabilidad del Estado, entonces yo creo que se debe dejar a la Ley que reglamente o también señalar en qué niveles debe ser; eso habría que ver en qué niveles debe ser ya corresponde a una cuestión de programa, de elaboración de programa, criterio de programa que si nosotros lo ponemos en todos los niveles, significa inclusive que hay que ponerlo desde el primario.

PRESIDENTE: Vanos a darle la palabra al Comisionado García, posteriormente al Comisionado Guerrero.

COMISIONADO GARCIA: Solamente para observar que el artículo, tal como nosotros lo concebimos, resultaba una situación amplísima. Estas modificaciones van al detalle. Hemos estado aquí todo el tiempo combatiendo aquí. Nosotros que conocemos la situación sindical de los empleados, ahora cómo se va a impartir, en qué niveles, quiénes van a intervenir, eso debe dejársele a la Ley. Yo creo que el artículo está perfecta y absolutamente claro, que en ninguna forma lesiona los derechos de los trabajadores. Con reconocer la educación sindical, estamos demostrando que estamos protegiendo a los trabajadores y todo este artículo no ha pasado a ser más que eso mismo, proteger al trabajador. Todos esos detalles deben dejarse a la Ley y por eso yo pido un voto afirmativo para el artículo tal como está, porque eso es realmente una expresión constitucional, lo demás es cuestión legal. El Comisionado Guerrero quería que se fuera para la Ley una cosa que ustedes consideraron después que no podía irse. Ahora resulta que quieren que constitucionalmente lo netamos. Yo creo que como dice Guiraud, esos son detalles que deben dejársele a la Ley.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Guerrero.

Continúa en el uso de la palabra el Comisionado Guiraud, porque está ocupado el Comisionado Guerrero.

COMISIONADO GUIRAUD: Antes quisiera pedirle nuevamente la lectura, inmediatamente haré uso de la palabra.

PRESIDENTE: Se accede a su petición. Señor Secretario, sírvase dar lectura nuevamente.

SECRETARIO: "Modificar el artículo 70: "La educación sindical corresponde exclusivamente al Estado y a los Sindicatos, Federaciones, Confederaciones y Centrales de Trabajadores. El Estado prestará a los organismos sindicales a través del Seguro Educativo toda su colaboración para que las Escuelas Nacionales Sindicales especializadas en esta materia cumplan con el fin encomendado.

El Estado impartirá la instrucción sindical a través de los Planes de Educación en todos sus niveles.

PRESIDENTE: El Comisionado Guiraud está en el uso de la palabra.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, me parece que se había leído una última que era distinta a ésta.

SECRETARIO: Fue retirada por el proponente, Comisionado Reynolds.

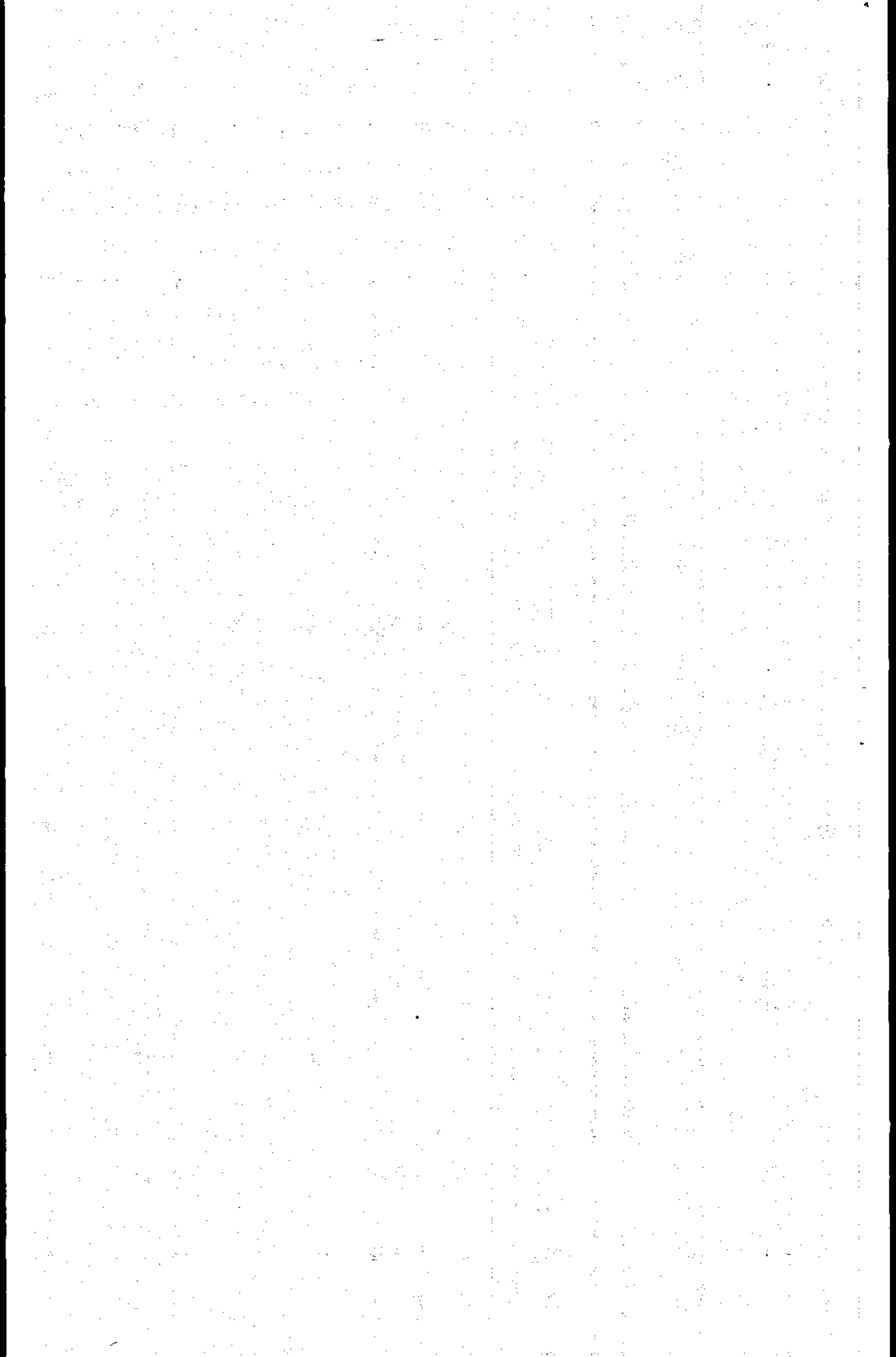
COMISIONADO GUIRAUD: Lo que el compañero Melo leyó era una cosa distinta.

SECRETARIO: No, dice así: la anterior decía "la educación sindical corresponde exclusivamente a los sindicatos, federaciones y confederaciones." "El Comisionado Melo agregó con el asentimiento del Comisionado Guerrero la frase "al Estado y a los sindicatos etc. etc.".

COMISIONADO GUIRAUD: Entonces eso no cambia, ahora entiendo el sentido de la pregunta del Comisionado Rodríguez, o sea, queda un detalle excesivo y queda sujeto a sindicato y a las federaciones. Posiblemente la organización misma de los trabajadores cambie; además de eso, introduce un concepto para que nosotros debamos cuidar aquí, y es la división de los sectores obreros. Cuantas escuelas nacionales habrá, cuántas federaciones habrá. A mí me parece que es una responsabilidad del Estado y la Ley

debe reglamentarla, por eso yo creo que en realidad debemos mantener la redacción que nosotros tenemos, pese a que es muy importante, nosotros le estamos reconociendo toda la importancia a la educación sindical. Es sumamente importante, reconocemos que no debe ser impartida por la empresa, que el Estado debe tener responsabilidad en ella y debe tender a la unidad de los sectores trabajadores.

PRESIDENTE: Continúan en el uso de la palabra en el siguiente orden el Comisionado..... Para una cuestión de orden, el Comisionado Melo.



No. 5

DEL 15,, DE JUNIO DE 1972.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO MELO: Señor Presidente, el Compañero Guerrero, el que habla, la Doctora Russo, quisieramos pedirle un minuto de receso para conversar con el Compañero Guiraud y tratar de uni formar el criterio porque creemos que la intención es la misma y únicamente estamos discutiendo sobre forma.

PRESIDENTE: La Presidencia accede conceder los cinco minutos.

SECRETARIO: El Comisionado Guerrero ha retirado su proposición original y se ha presentado una nueva por los Comisionados Gui-
raud, Guerrero, Russo, Melo, Espino y Acosta. Proponen: "El Artículo 70 quedará así: "Se establece la capacitación sindical que será impartida exclusivamente por el Estado y las organiza-
ciones sindicales. La Ley reglamentará la forma cómo debe pre-
sentarse éste servicio".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Los que estén de acuerdo con la proposición leída que levanten el brazo.

SECRETARIO: 17 votos. Aprobada.

PRESIDENTE: Ese es el artículo completo, así es que pasamos al siguiente artículo.

SECRETARIO: Da lectura al artículo original No. 71.

PRESIDENTE: En consideración el artículo leído, continúa la dis-
cusión, anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Comisio-
nado Royo y después el Comisionado Melo.

COMISIONADO ROYO: Para una pregunta al Compañero Guiraud.

Si es necesario la inserción de este artículo, que a mi juicio era sumamente necesario en 1946 porque yo he estado entendiendo la jurisdicción del trabajo como una jurisdicción especial, espe

cializada en materia laboral. Pero yo no sé si a estas alturas, después de muchos años en que ya existe la jurisdicción laboral, es necesario ahora que la Constitución establezca la jurisdicción del trabajo.

PRESIDENTE: Puede contestar Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: En realidad no se la necesidad de mantenerla, yo respondería con una pregunta también a la Comisión, creo que es la del compañero Segura, que establece la Sala en la Corte Suprema establece una cuarta Sala, que es la del trabajo. Yo no sé si con aquello es suficiente y no es necesario ésto, en realidad los abogados son los que más nos pueden ayudar, nosotros no lo quitamos porque consideramos que es importante, si no es necesario el mismo compañero Royo nos lo podría decir....

COMISIONADO ROYO: Yo no lo creo. Incluso, dice que la Ley establecerá las normas correspondientes a dicha jurisdicción y las Entidades que hay que poner en práctica. Han habido muchas leyes en relación con la jurisdicción del trabajo, hay incluso un Código de Trabajo, especializado en la materia. A mí me parece muy difícil, que si nosotros quitamos éste artículo de la Constitución, de repente un Decreto de Gabinete puede eliminar la jurisdicción del trabajo. Me parecería bastante difícil que eso se hiciera. Yo creo que el artículo 75 la Constitución actual estableciendo la jurisdicción del trabajo y las normas correspondientes a dicha jurisdicción que la Ley iba a establecer cumplió su función ya. Ese artículo ya no se hace tan necesario como en aquella época. De todos modos yo lo planteo como una inquietud y no voy a hacer ninguna proposición.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Ahumada. El Comisionado Melo está anotado, aquí como ha solicitado la palabra primero.

COMISIONADO AHUMADA: Quería hacer una pregunta nada más.

PRESIDENTE: Como no, si es para cuestión de interrogatorio, tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo le iba a preguntar al Doctor Royo, yo estoy de acuerdo con él en principio, pero me preocupa un poquito que se elimine el artículo para evitar complicaciones futuras. Usted no cree que pudiera decirse que a la jurisdicción de trabajo quedan sometidas todas las controversias que originen las relaciones entre el capital y el trabajo? ||

En vez de decir "se establece", porque ya está establecida. Y entonces en vez de decir, la Ley establecerá, puede decir a donde dice trabajo", una coma, diciendo "de acuerdo con las disposiciones de la Ley". Porque eso eso fué en el 46, todavía no existía Código de Trabajo en esa época. El Código del Trabajo fué en el 47, un año después.

COMISIONADO ROYO: Yo creo que la última parte podría quedar eliminada, pero de todos modos hágase la proposición que se puede presentar.

COMISIONADO AHUMADA: No, cualquiera de la Comisión, yo solamente doy la idea.

PRESIDENTE: Comisionado Guiraud para interrogar

COMISIONADO GUIRAUD: Compañero Ahumada si nos hace el favor nuevamente de dictarnos la redacción como él la hizo, que yo creo que resuelve la preocupación y queda la jurisdicción que vale la pena mantenerla.

COMISIONADO ESPINO: Quiero hacerle una pregunta a los abogados. El Recurso de Habeas Corpus ya está instituído, eso lo podemos eliminar de la Constitución porque no hay ningún problema.

COMISIONADO ROYO: Modificamos el Recurso de Habeas Corpus y dijimos que se puede interponer inmediatamente el Habeas Corpus

pero quitamos aquella parte de la Constitución que decía así: Se instituye el recurso de Habeas Corpus, lo dimos ya por establecido y entonces nos referimos a él cuando modificamos el artículo de Habeas Corpus. Y yo veo que lo mismo se puede hacer acá. Decir: quedan sometidas la jurisdicción del trabajo todas las controversias que originen las relaciones entre el capital y el trabajo, de conformidad con lo que determine la Ley. Lo que hay que quitar es el término decir: se establece, se crea, se instituye; cosas que ya tienen casi 20 años de estar instituidas.

PRESIDENTE: Para preguntar, Comisionado Melo.

COMISIONADO ESPINO: No, es para hacer una intervención.

PRESIDENTE: El Comisionado Melo tenía la palabra primero y después usted Comisionado Espino.

COMISIONADO MELO: Unicamente yo no quisiera señalar como miembro de la Sub-Comisión No. 5, que por recomendación del Presidente de la Corte Suprema de Justicia entre otros y obedeciendo al Nuevo Código de Trabajo, nosotros recomendamos en nuestro anteproyecto la creación de una Sala Permanente de Trabajo en la Corte Suprema de Justicia y quisiera pedirle a los compañeros abogados que, si se hace una nueva redacción de este artículo pues, se trate de coordinar, con esa, o si la coordinación con esa proposición hace necesario el artículo.

COMISIONADO AHUMADA: Cuando se habla de jurisdicción queda incorporado todo lo que es Juzgado, Tribunal Superior, Corte, Sala Especial de Trabajo, todo queda incorporado en la palabra jurisdicción. No hay necesidad de incorporar la palabra Corte de Trabajo, ni Sala de la Corte, Sala Especial de la Corte tampoco, eso queda incluido en la palabra jurisdicción y allí entonces ustedes lo mencionan en el Título especial.

PRESIDENTE: El Comisionado Espino tiene la palabra.

COMISIONADO ESPINO: A mí me ha preocupado ésto porque en otra ocasión creo que se eliminó un artículo que había por allí por que ya existía una Ley al respecto. Yo creo que en la Constitución se establecen principios y esos principios son desarrollados por la Ley. A mí lo que me preocupa, aunque la posibilidad como dice el Doctor Royo es muy remota, de que a alguien se le ocurra, de que como la Constitución no establece esta jurisdicción, se pueda incluso declarar inconstitucional. Desde el punto de vista teórico, la jurisdicción que se establezca al respecto. De manera que yo no creo que se pueda tomar tan a la ligera ésto de estar eliminando una serie de principios establecidos en la Constitución nada más porque hay una Ley, desarrollada al respecto. Las Leyes se pueden eliminar también, si el precepto no está en la Constitución entonces no hay ningún precepto constitucional que haga referencia a la dictación de la Ley.

PRESIDENTE: El Comisionado García y después el Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO GARCIA: Señores Comisionados, observen ustedes, que nosotros lo único que hicimos fué copiar el artículo. Nosotros no metimos la mano allí. Ese artículo no lo reformamos, porque nos pareció que debía permanecer tal como estaba. De modo que si esto se reforma, entonces los que van a reformar el artículo son ustedes, nosotros no. Así es que nosotros lo dejamos tal como estaba allí. Y ahora, yo no estoy de acuerdo con eliminarlo tampoco. Yo lo que les digo es eso, que nosotros lo copiamos tal como estaba, ahora, si ustedes como abogados creen que vale la pena modificarlo, lo modifica la Sala y se acabó.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Royo para una cuestión de orden.

COMISIONADO ROYO: Nada más para decirle al compañero Espino, que si el hubiese prestado atención a lo que yo dije posteriormente. Yo no estoy de acuerdo con la eliminación, presenté la inquietud de la eliminación. Y después dije que estoy de acuerdo con ajustar el artículo. No estoy de acuerdo con que se elimine. Y por eso me puse de acuerdo con Ahumada en el sentido de mejorarlo. Yo no comparto que se elimine.

PRESIDENTE: El Comisionado Picard Amí en el uso de la palabra.

COMISIONADO PICARD AMI: Para preguntarle al Coordinador, si no le parece que sería mejor, si ya existe la jurisdicción del trabajo, y además en el Código del Trabajo se habla hasta de una Corte de Casación Laboral; que se ponga: Se reconoce la jurisdicción del trabajo, a la cual quedan sometidas todas las controversias que originen todas las relaciones entre capital y el trabajo. No hay que hablar nada de la Ley porque ya la Ley lo ha establecido, e inclusive lo ha reglamentado a través del Código del Trabajo, desde el momento que hay una jurisdicción especial.

PRESIDENTE: Puede contestar.

COMISIONADO GUIRAUD: Sí, en realidad la opinión formal que sí puedo expresar, es la que esto debe mantenerse, la jurisdicción del trabajo debe mantenerse constitucionalmente. La forma de redacción, eso ya quedaría sujeto a una decisión de la Sala. Sin embargo, el principio debe quedar, y me preocupa lo que dice el compañero Espino, en realidad, si nosotros lo quitamos de aquí, y esto es aplicable a cualquier otro artículo, y mañana se deroga la Ley, cómo lo podemos volver a establecer si ya la Constitución no lo está consignando?

Esta preocupación sí me queda bastante clara. Así es que si en la redacción se ha ajustado alguna cosa, eso queda ya a decisión de la Sala.

Sin embargo, el principio sí debe mantenerse.

PRESIDENTE: Se le va a dar lectura a una modificación al artículo.

SECRETARIO: Da lectura. Los Comisionados Adolfo Ahumada y Aristides Royo proponen: El Artículo 71 quede así: "Todas las controversias que originen las relaciones entre el capital y el trabajo, quedan sometidas a la jurisdicción del trabajo, que será de conformidad con lo dispuesto por la Ley".

PRESIDENTE: En discusión la modificación al artículo en debate Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo modificado que levanten el brazo.

SECRETARIO: 14 votos. Aprobado.

COMISIONADO ROQUEBERT: Se solicita le de nuevamente lectura al Artículo aprobado.

SECRETARIO: Da lectura al artículo solicitado por el Comisionado Roquebert.

SECRETARIO: Da lectura al artículo No. 72 original.

PRESIDENTE: En debate el artículo leído. Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo leído que levanten el brazo.

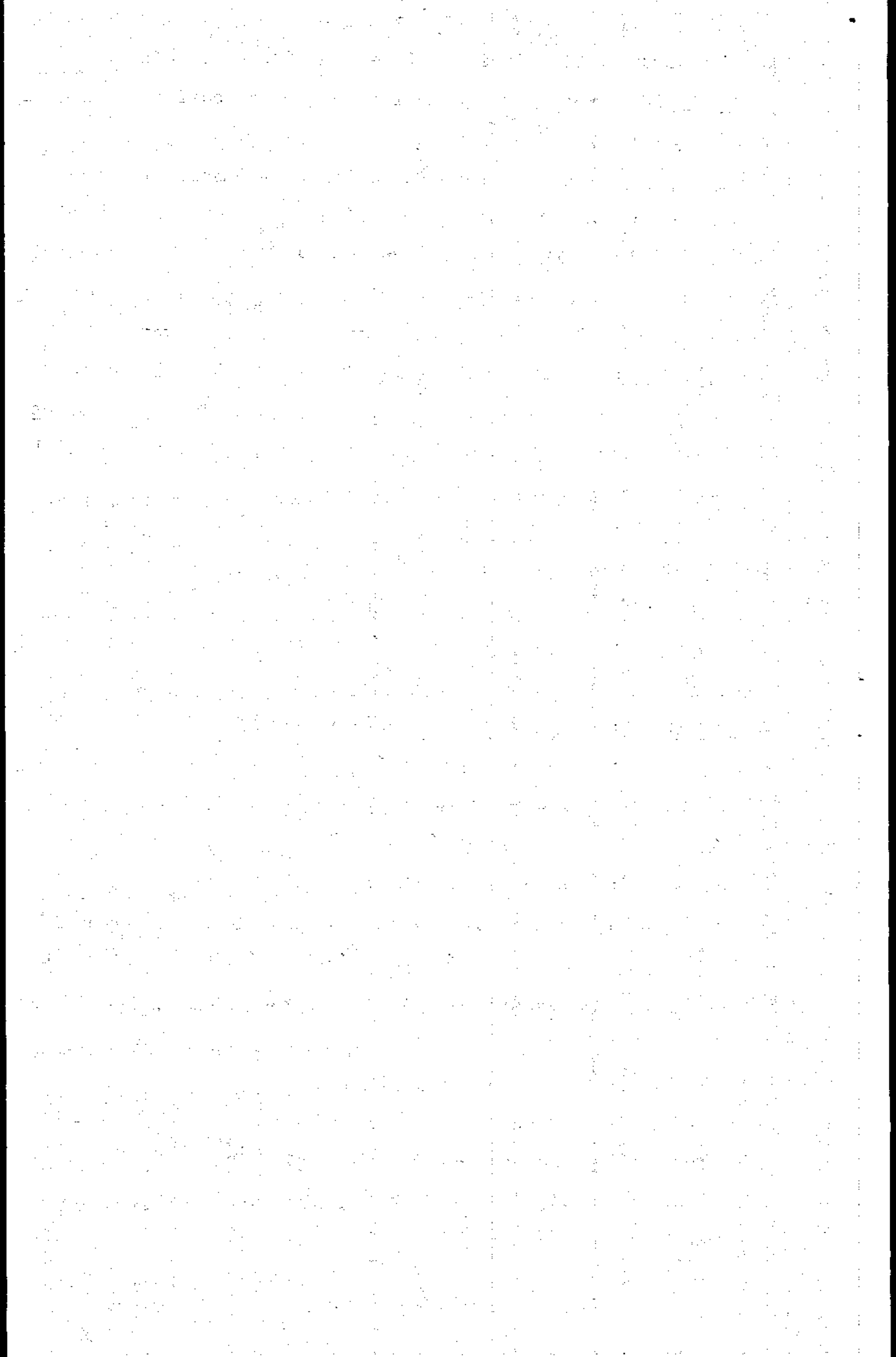
SECRETARIO: 15 votos. Aprobado.

Prosiguió a dar lectura al artículo 73.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo leído.

SECRETARIO: 18 votos. Aprobado.

PRESIDENTE: Continuamos con el siguiente artículo.....



TURNO No 6

15 de junio, de 1972

SECRETARIO : Da lectura al original del artículo No 74 así:

Los derechos y garantías establecidos en este capítulo deben ser considerados como mínimos a favor de los trabajadores.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído, anuncio que va a cerrarse, queda cerradas. Los que estén de acuerdo con el artículo leído que levanten la mano.

SECRETARIO : 18 votos. Fué aprobado.

PRESIDENTE : Continuamos con el siguiente capítulo.

SECRETARIO : CAPITULO IV- CULTURA NACIONAL- Se reconoce el derecho de todo hombre a participar en la Cultura. El Estado fomentará la participación de todos los habitantes de la República en la Cultura Nacional.

PRESIDENTE : Tiene la palabra el Comisionado Melo, para cuestión de orden.

COMISIONADO MELO: Sr. Presidente, yo presenté una proposición en relación orden, que considero que es necesaria que se discuta, para que trabajemos de acuerdo con el reglamento.

PRESIDENTE: Usted tiene razón.

SECRETARIO: El Comisionado Arturo D. Melo propone: " Que si se agota el Orden del Día, antes de agotarse el tiempo reglamentario de sesión se proceda a considerar el Capítulo sobre Cultura Nacional.

PRESIDENTE: Efectivamente en el Orden del Día, se había señalado el Título III- Capítulo III del Trabajo, y al adoptarse se tiene que aprobar esto a fin de darle el cauce legal a la discusión del Capítulo IV- CULTURA NACIONAL.- Los que estén de acuerdo con la solicitud de Melo, que levanten el brazo.

SECRETARIO: 20 votos. Fué aprobado.

PRESIDENTE: Continúa en discusión el Art. leído. Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Sí, como quiera que esto es un Capítulo nuevo y una institución nueva, yo únicamente para los efectos de los anales y para una información general, yo voy a agradecer a la Dra. Reina Torres de Araúz, que nos haga aquí una explicación del principio contenido en este capítulo.

PRESIDENTE: Si la Comisionada Reina Torres desea dar la explicación que proceda.

COMISIONADA ARAUZ: Con mucho gusto. Yo voy a dar la explicación, pero independientemente de éllo quiero recordar que en el día de ayer si mal no recuerdo, les fué entregado a cada uno de los Comisionados una copia de la exposición de razones, que redactamos justamente, una sobre familia y otra sobre Cultura Nacional. Con mucho gusto yo explico al respecto. La modificación fundamental en relación con Cultura, estriba en una división que se realizó entre Educación y Cultura Nacional. En la Constitución de 1946, bajo el rubro de Cultura, encontrábamos una serie de artículos que realmente se refería a Educación. En cambio diseminados a los largo de la misma Carta Constitucional, encontrábamos dos o posiblemente tres artículos que tenían que ver expresamente con Cultura. Esa fue la razón por la cual, se decidió separar ambos conceptos de Cultura y Educación, mereciendo para cada uno de ellos un capítulo especial. Ahora bien, el enfoque que hemos adoptado para el término Cultura Nacional, porque así es como se llama, no solamente Cultura. Cultura Nacional, es un toque especial por intermedio entre el concepto amplísimo de cultura, que es el concepto antropológico dentro del cual cabe realmente todo. Porque se entiende que Cultura es todo aquel conjunto de técnicas, recreaciones, de procedimientos, de inventos, que el hombre produce en función de su capacidad, justamente cultural, de su inteligencia, para solucionar los problemas de diversa índole que a él se le presentan. Dentro de ese margen tan amplio va incluido todo lo del ser humano. Eso en un extremo, en el otro extremo está la concepción, digamos popular de cultura,

Que es algo así como un refinamiento intelectual, verdad? Por ejemplo, cuando la expresión popular dice; "Fulano es una persona muy culta, eso significa que es una persona de muchas lecturas, que además de una educación superior, se mantiene al día en las artes en la ciencia, en la literatura, etc. Entonces entre esos dos extremos, hemos tomados pues una situación, intermedia, digamos que asimila el concepto de cultura, como el azar del hombre, las manifestaciones culturales del hombre, pero también la connotación de ese refinamiento cultural que en ese caso se pretende llevar a todo el hombre. Pero lo principal de ese capítulo señores Comisionados, es saben qué se hace en el aspecto nacional por qué, Porque esta Sub-Comisión ha considerado, y estoy segura que no es nada para ninguno de los colegas que si hay algo que enfatizar, en nuestra nación, son justamente las raíces, mejores dicho la participación, la compenetración, la conciencia de las raíces de la nacionalidad. La aceptación, el entendimiento de lo que constituye la Cultura Nacional, y la puesta en valor de esos valores culturales nacionales. Nuestra condición de país de tránsito tan citada, justamente se ha producido en que somos pastos fácil de lo que se llama el Imperialismo Cultural, influencias que viene de otras partes y que tienden a desvirtuar y a hacer desaparecer lo nuestro lo propio. Por allí, hay un precepto que dice: "Los pueblos que olvidan sus tradiciones pierden la conciencia de sus destinos. "

En el caso de Panamá, eso es de particular importancia. Nosotros somos una Nación de la cual se ha querido incluso poner en duda lo que podría llamarse la habilidad nacional. Por el hecho de las circunstancias de nacimiento de la República de Panamá de 1903. En esa situación, una Nación como la nuestra, necesita urgentemente fomentar esa conciencia de la cultura nacional, porque en ello está la base de la nacionalidad. Entonces así concebido, con ese énfasis en lo nacional, es que hemos bosquejado, este capítulo de Cultura, que lo hemos separado de Educación, que merece entonces el capítulo inmediatamente posterior.

PRESIDENTE: En discusión el Art. leído, o sea el Art. 74 se le va a dar nuevamente lectura. Es que el Secretario le había dado lectura anteriormente.

SECRETARIO: " Art. 74: " Se reconoce el derecho de todo hombre de participar en la cultura, el Estado fomentará la participación de todos los habitantes de la República en la Cultura Nacional. "

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Comisionado. Royo. ROYO : Porque en lugar de " todo hombre" se podría poner de " toda parsona." Cuando se dice se reconoce el derecho a todo hombre a participar en la Cultura.

COMISIONADO ARAUZ: En realidad hombre como ser humano, esta afirmación se basa sencillamente en la Carta de Venecia que es la última declaración universal, de nuestra relación con los principios del derecho del hombre a la Cultura, así es que por ejemplo esa parte se adoptó.

PRESIDENTE: Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada, los que estén de acuerdo con el Art. leído que levanten el brazo.

SECRETARIO: 20 votos. Fué aprobada.

PRESIDENTE: Continúe con el siguiente artículo.

ARTICULO 75: La cultura nacional está constituida por las manifestaciones de índole artísticas, filosóficas y científicas, producidas por el hombre panameño a través de las épocas. El Estado promoverá, desarrollará y salvaguardará ese patrimonio cultural.

PRESIDENTE: En discusión el Art. leído. Tiene la palabra el Comisionado Picar Amí.

COMISIONADO: PICARD AMI: Yo tengo una pequeña modificación, es decir, yo no creo que la Constitución tiene que ser un documento de carácter técnico, pero si entramos a definir conceptos que ya practicamente han sido definidos, sí debemos utilizar por lo menos los principales indicadores que determinan el concepto.

PRESIDENTE: El Comisionado Picard Ami, para un asunto de orden, vamos a darle lectura a su modificación, y usted después la sustenta.

SECRETARIO: El Comisionado Picard Ami propone: " Modifíquese el Art. 75, así: Las Culturas Nacionales, están constituidas por las manifestaciones de índole artísticas, filosóficas, manifestaciones valorativas y científicas, producidas por el hombre panameño, a través de las épocas. El Estado promoverá desarrollará y salvaguardará el patrimonio cultural .

PRESIDENTE: En discusión la modificación traída aquí a la Mesa por el Lic. Picard Ami y continúa en el uso de la palabra para sustentarla

COMISIONADO PICARD AMI: Exacto, Vuelvo y repito que no creo que la Constitución necesariamente tiene que ser un documento de carácter técnico que entre a la conceptualización de dedicar a uno de los términos que técnicamente no tiene una valoración definida. Sin embargo, creo que hemos entrado más o menos a dar una definición un poco eterodoxa de la cultura, si conviene que sigamos por lo menos uno de los elementos de la cultura y es el valor. El valor que fundamenta el comportamiento • la apreciación, en este caso, los panameño frente a las distintas situaciones que se le presentan, en otras palabras, a través del concepto valorativo que tiene uno sobre determinadas cosas, asimismo actúa, y ese es un elemento fundamental, por lo menos en la antropología cultural, y ya que hemos hablado de índole artística, en este caso sería la cultura material, filosófica, y científica, creo que debemos incluir el valor que va más allá de la concepción meramente filosófica, que es de carácter subjetivo.

PRESIDENTE: Continúa la discusión, tiene la palabra la Comisionada Reina Torres de Araúz.

COMISIONADA ARAUZ: Sin querer provocar aquí una discusión al respecto, porque no es el lugar ni el momento, pero yo simplemente le quiero aclarar al Comisionado Picard, que esto ha querido desarrollarse de esta manera eterodoxa como dice él, sencillamente porque lo que se

quieré garantizar aquí es el respeto a la cultura nacional, entonces por eso nos hemos referido específicamente a asuntos de índole artística, no hemos querido recurrir a conceptos axiológicos porque eso no lo va a entender todo el mundo, si yo quisiera hacer gala en este momento o que en la Constitución quedé de alguna manera que participamos en ella, mis conocimientos que por otra parte lo ratifican mis títulos, y mi larga experiencia universitaria, podría hacer aquí una larga disertación. Pero eso no es el caso, hemos querido dejar plasmado un artículo de comprensión general. Por eso no hemos recurrido a expresiones que todo el mundo no entiende y hemos querido decir claramente de índole artística que no constituye un aspecto material de la cultura, sino un aspecto espiritual de la cultura, filosófica y científica, es decir, ese ha sido el propósito, hemos querido ser someros y claros, lo demás es para una cátedra universitaria que no es el objetivo de esto.

PRESIDENTE: Continúa el debate, Vamos a darle lectura a la modificación de Picard Amí para someterlo a votación Señor Secretario.

SECRETARIO: PICARD AMI propone; (lee nuevamente la modificación de Picard Amí)

PRESIDENTE : Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA : Es para hacerle una observación al texto: cambiar la palabra la " salvaguardará " por " custodiará "

PRESIDENTE: La Sub- Comisión prolija el cambio Señor Secretario .

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la modificación del Lic. Picard Amí, que levanten el brazo.

SECRETARIO: El voto, fue negado.

PRESIDENTE: VAMOS A DARLE lectura al artículo original para votar Señor Secretario

SECRETARIO : La Cultura Nacional está constituida por las manifestaciones de índole artísticas, filosóficas y científicas, producidas por el hombre panameño a través de las épocas. El Estado promoverá,

- 7 -

desarrollará y custodiará ese patrimonio cultural.

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que se sirvan levantar el brazo.

SECRETARIO: 20 votos. Fue aprobado.

PRESIDENTE: Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 76 El Estado velará por la defensa de la instrucción y el cultivo del idioma español.

PRESIDENTE: En discusión el Art. leído. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo leído que levanten el brazo. Señor Secretario tome nota.

SECRETARIO: 23 votos. Fue aprobado.

PRESIDENTE: El siguiente artículo.

SECRETARIO: Art. 77. El Estado formulará la política científica nacional destinada a promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

PRESIDENTE: En discusión el Art. leído, continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el Art. leído que levanten el brazo.

SECRETARIO: 21 votos. Fue aprobado.

PRESIDENTE: El siguiente artículos Señor Secretario.

SECRETARIO: Art. 78. El Estado reconoce la individualidad y el deber universal de la obra artística, auspiciará y estimulará a los artistas nacionales divulgando su obra a través de sistemas de orientación cultural.

PRESIDENTE: En discusión el art. leído. Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Es para hacerle sólo una pregunta a los miembros de la Sub-Comisión. Es para aclarar eso: "divulgado su obra a través de sistemas de orientación cultural." Yo quisiera saber el significado de "sistemas de orientación cultural."

COMISIONADO ARAUZ: Bueno, eso se mantiene a la forma que habrá a través de sistema de educación por una parte a todos los niveles y de divulgación para orientar el entendimiento, la capacidad de captación del hombre panameño, de la obra artística nacional. Eso por un lado, digamos lo que es la orientación cultural misma, es decir el promover la capacidad en este aspecto artística. A eso es que se refiere.

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario tome nota.

SECRETARIO: 20 votos. Aprobado.

SECRETARIO: Art. 79: Constituyen el patrimonio histórico nacional los monumentos históricos, objetos y sitios arqueológicos, documentos y otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado de la nación. El Estado decretará la expropiación de los que se encuentren en manos de particulares. La ley desarrollará lo concerniente a su custodia señalado la primacía histórica de los mismos sobre cualquier otro interés de orden comercial, industrial o de desarrollo tecnológico.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído, tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo quiero llamar la atención sobre este artículo, porque todos los que han leído el libro de la Comisionada Reina Torres de Araúz, en la página 16 hay un documento muy elocuente en la cual aparece el Contrato de un particular con una institución extranjera para la exploración y la explotación de nuestro patrimonio histórico. Si esto hubiera sucedido en las postrimerías del siglo pasado se hubiese justificado. Pero eso sucedió hace cosa de unos 6 años más o menos. Es decir, está sumamente reciente. Toda la explotación de esa riqueza arqueológica adquirida allí ha ido a enriquecer los Museos y a particulares sin que el hombre panameño haya participado de ese patrimonio cultural. Yo quiero hacer énfasis en que ese es uno de los aportes que en materia de patrimonio cultural le estamos haciendo a este país. Yo quiero que

TIEMPO: No. 7

15 de Junio de 1972

COMISIONADA DE ARAUZ: Pueden pasar todos porque eso va a hacer más expedito o porque para el turista va a ser más interesante, por ejemplo: poniendo en peligro la integridad física del monumento, situaciones de esa naturaleza, es decir, todo esto dicho aquí ahora mismo nos parece imposible ahora mismo, pero no sabemos que pueda pasar dentro de 20 años, en el futuro, y volviendo a lo mismo hay que dejar como precepto constitucional establecido que el valor histórico está por encima de cualquier interés comercial o industrial o de desarrollo tecnológico porque en aras del desarrollo se sacrifican elementos fundamentales para efectos del hombre que no son puramente los de la comunidad que están dirigidos a ese mito que hoy llamamos el desarrollo tecnológico.

PRESIDENTE: Tiene la palabra por última vez el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Aquí, esto es una parte sumamente importante, y se lo voy a dar con un ejemplo: la Golden Aegle, en Portobelo hecho abajo el Convento de las Monjas, es cirto Profesora? a nombre del desarrollo y de la cultura y todo lo demás eso ha quedado en un predio vacío, no se ha hecho nada y en nombre del desarrollo y del comercio y todo lo demás hemos echado abajo un Patrimonio Histórico que no se puede reconstruir, creo que esta parte que se refiere al orden comercial o industrial o de desarrollo tecnológico debe quedar.

COMISIONADA DE ARAUZ: Un minuto solamente para dar otro ejemplo más dramático aún, ahora que Beleño dió ese tan importante para la Construcción de Canal, el Castillo de Topo Fierro, que se llamaba San Felipe de Topo Fierro a la entrada de Portobelo, fue deshecho y lo que hoy llamamos el rompeolas de Colón está hecho con las piedras del Castillo de Topo Fierro. Por la construcción del Canal. Es decir en función de esto, en prevención de situaciones de esa naturaleza, es que esto debe quedar taxativamente puesto.

da.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Yo voy a hacer una pregunta de verdad, yo quería preguntarle sino se podía suprimir únicamente el término tecnológico porque tal como usted lo ha explicado en ese aspecto de la cultura en general está incluido tecnológicamente su desarrollo, en lo que se refiere al crecimiento comercial e industrial, ya que está especificando los temores que usted ha explicado que tiene, pero en lo tecnológico estamos envolviendo también el desarrollo cultural que usted está proponiendo; yo creo que lo único que valdría la pena suprimir es tecnológico porque eso envuelve a la cultura misma.

COMISIONADA DE ARAUZ: Mire Profesor, nosotros hemos puesto desarrollo tecnológico pensando en construcción de obras, como por ejemplo: ahora mismo se está construyendo la Represa Hidroeléctrica del Bayano y pese a los llamados que a tiempo hicimos en relación a lo que eso significaba, por la inundación de sectores que no estaban rescatado arqueológicamente y a la movilización de poblaciones que había que respetar etc. de todas maneras, se ha hecho ahora. Se están haciendo los estudios de apuro de lo que se llama en Arqueología, Antropología de urgencia pero es decir a esas situaciones es la que no había que llegar. Cuando utilizamos la expresión desarrollo tecnológico, nos estamos refiriendo a una de esa índole que hay en nuestra civilización se dan cada vez más, la construcción de represas, de lagos, de desviaciones de ríos, son empresas que antes eran ocasionales como cuando se hizo el Gatún, pero que ahora se están haciendo día a día en América, en Europa, en Africa en todas partes significando muchas veces la pérdida de bienes patrimoniales de la Nación. Entonces eso es lo que se entiende en este caso por desarrollo tecnológico, y es por eso que lo hemos puesto así concretamente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Profesora yo aquí quisiera manifestar una preocu-

pación. Cuando se pone este artículo en la Constitución, llevado a interpretación más estricta podría efectivamente tenerse obras como el Bayano, como Fortuna, como Coclé del Norte, por grupos interesados en hacer este tipo de actividad, por ejemplo: ahora mismo si ésta Constitución estuviera vigente con este artículo las personas mal intencionadas podrían declarar el Proyecto Bayano inconstitucional, porque van a negar algunos objetos y sitios arqueológicos y efectivamente basado con este artículo la Corte Suprema tendría que decretar que esta obra no se puede realizar, yo no sé si podría buscarse un término que permita cierta flexibilidad, porque como está aquí es taxativo y tiene que señalarse de esa manera.

COMISIONADA DE ARAUZ: Bueno, yo comprendo su preocupación perfectamente Comisionado Roquebert, pero la idea no es impedir y negar la ejecución de un proyecto de esa naturaleza, sino que a tiempo, se permita por ejemplo el rescate arqueológico o antropológico que sea como se hizo en Egipto, cuando se iba a realizar esa gran represa de Aswan, se sacaron por partes lo que se pudieron movilizar de aquellos monumentos de Abum. Lo mismo, supónganse que aquí con tiempo el Estado hubiera entendido que la región del Bayano tiene que existir, como se sabe que existen y estamos haciendo el rescate arqueológico de lo que podemos con el poco dinero que tenemos, pero todo eso está lleno de sitios arqueológicos y es decir la idea no es que esto se va a contraponer a una obra de desarrollo nacional, no, sino que se ponen las providencias para que el rescate de los bienes se produzcan antes de la construcción de la empresa esta tecnología va a significar la pérdida irreparable; esa es la idea por ejemplo en Méjico con la construcción del subterráneo, cada vez que iban pasando eran por supuesto el dolor de cabeza de los Ingenieros de Méjico, porque los peores enemigos de los Ingenieros son los Arqueologos y esto es así porque significa que tiene que detenerse la obra hasta sacar lo que halla, pero señores es

que llega un momento, en que hay que aceptar que respetamos nuestro Patrimonio Histórico o sencillamente se da el vandalaje con consecuencias funestas y no tenemos entonces historia, ni tampoco raíces. ese es el criterio, ahora, yo estoy de acuerdo con que podemos trabajar esta última parte un poco mejor para no dejar la impresión que usted ha percibido en ella.

PRESIDENTE: El Comisionado Guiraud, puede hacer uso de la palabra.

COMISIONADO GUIRAUD: Si sólo que agregando a lo que dijo la Dra. le indico al Comisionado Roquebert que precisamente aquí dice "La Ley desarrollará lo concerniente a su custodia señalando la primacía histórica, de modo que en ese momento a la Ley le corresponde señalar la primacía.

COMISIONADA DE ARAUZ: Yo considero que la Ley puede desarrollar esto.

COMISIONADO ROQUEBERT: Estamos hablando los que no somos abogados, yo como lo leo, que la Ley va desarrollando, pero esa Ley tiene que decir taxativamente que estos monumentos históricos objetos o sitios arqueológicos tienen la primacía histórica sobre cualquier otro, quizás yo esté equivocado, ojalá, pero así es como yo lo leo, es mi preocupación y me parece que no se le va a dar la flexibilidad que ustedes interpretan. Que tiene la Ley pero que ya la Ley tiene que tener un enunciado los objetos y sitios arqueológicos tienen que tener primacía histórica.

COMISIONADA DE ARAUZ: Ese es el sentido, eso es innegable y no tiene por que ser inconfesable, esa es la realidad, ahora yo lo que quiero dejar claro aquí es que esto no significa la renuncia a un área de desarrollo, eso es imposible, el desarrollo no se puede parar esto se puede agregar deme pues un receso de 3 ó 5 minutos para arreglar esto.

PRESIDENTE: La Presidencia concede el término de dos minutos para insertar.

PRESIDENTE: Se les suplica ocupar sus curules señores. Se va a dar lectura a la proposición.

SECRETARIO: El artículo 79 ha sido modificado por los Comisionados Rei-

na Torres de Araúz, Joaquín Beleño, Arturo D. Melo, Jaime Roquebert. Modificar el último párrafo del artículo 79^o la Ley desarrollará lo concerniente a su custodia, fundada en la primacía histórica de los mismos y tomando las providencias para conciliarla con la factibilidad de programas de índole comercial turístico industrial, o de desarrollo tecnológico.

PRESIDENCIA: En discusión el artículo leído. Con la modificación leída vamos a someterlo a votación. Los que estén de acuerdo con la modificación leída que levanten el brazo.

SECRETARIO: 20 votos a favor. Aprobado.

PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el artículo original, señor secretario léalo.

SECRETARIO: Lea el artículo orginal.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Que se lea despacio para poder copiarlo.

SECRETARIO: La modificación; " La Ley desarrollará lo concerniente a su custodia fundada en la primacía histórica de los mismos y tomando las providencias necesarias para conciliarla con la factibilidad de programas de índole comercial, turístico, industrial o de desarrollo tecnológico".

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado García, para una observación.

COMISIONADO GARCIA: A mi me parece que esto no debe ser un punto aparte, porque habla de lo mismo y con un punto aparte no se sabe a que se refiere, es mejor que siga como punto y seguido, ya se sabe que se está hablando de los bienes estos patrimoniales o monumentos. Que ese párrafo sea un párrafo sino que sea un punto y seguido.

PRESIDENTE: Se procederá a votar los que estén de acuerdo con el artículo leído que levanten el brazo.

SECRETARIO: 21 a favor. Aprobado.

PRESIDENTE: Lea el siguiente artículo señor Secretario.

SECRETARIO: Da lectura al artículo ORIGINAL.

PRESIDENTE: Hay en Secretaría una modificación presentada por el Comisionado Segura, que ha sido prohijada por la Subcomisión de manera que va a aparecer como un artículo original en el Ante proyecto, el Secretario le va a dar lectura.

SECRETARIO: El Comisionado Luis Segura propone; el Artículo 80 quedará así: " El Estado fomentará el desarrollo de la cultura física en toda la población mediante Instituciones deportivas, de enseñanza y de recreación, que serán reglamentadas por la Ley".

PRESIDENTE: Continúa la discusión del Artículo leído, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo leído que levanten el brazo; señor secretario anote.

SECRETARIO: 21. votos a favor. Aprobado.

PRESIDENTE: El Comisionado Royo, para una cuestión de orden.

COMISIONADO ROYO: Quisiera pedirle un favor al Secretario Calzadilla que cuando se le pide que lea despacio lo que interesa que lea despacio son solamente las reformas, las adiciones el resto del artículo lo tenemos aquí así es que sobre eso puede ir rápido, pero cuando es reformas por favor despacio .

PRESIDENTE: El Secretario tomará nota de su observación.

SECRETARIO: Muchas gracias por su observación atinada. Artículo 81 (lee el artículo original).

PRESIDENTE: En debate el Artículo leído, continúa la discusión, tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo tengo por ahí, una palabra sustitutiva a eso de adulterante, porque precisamente tiene que ser accesible al pueblo.

PRESIDENTE: Se le va a dar lectura nuevamente para someterlo a votación señor Secretario.

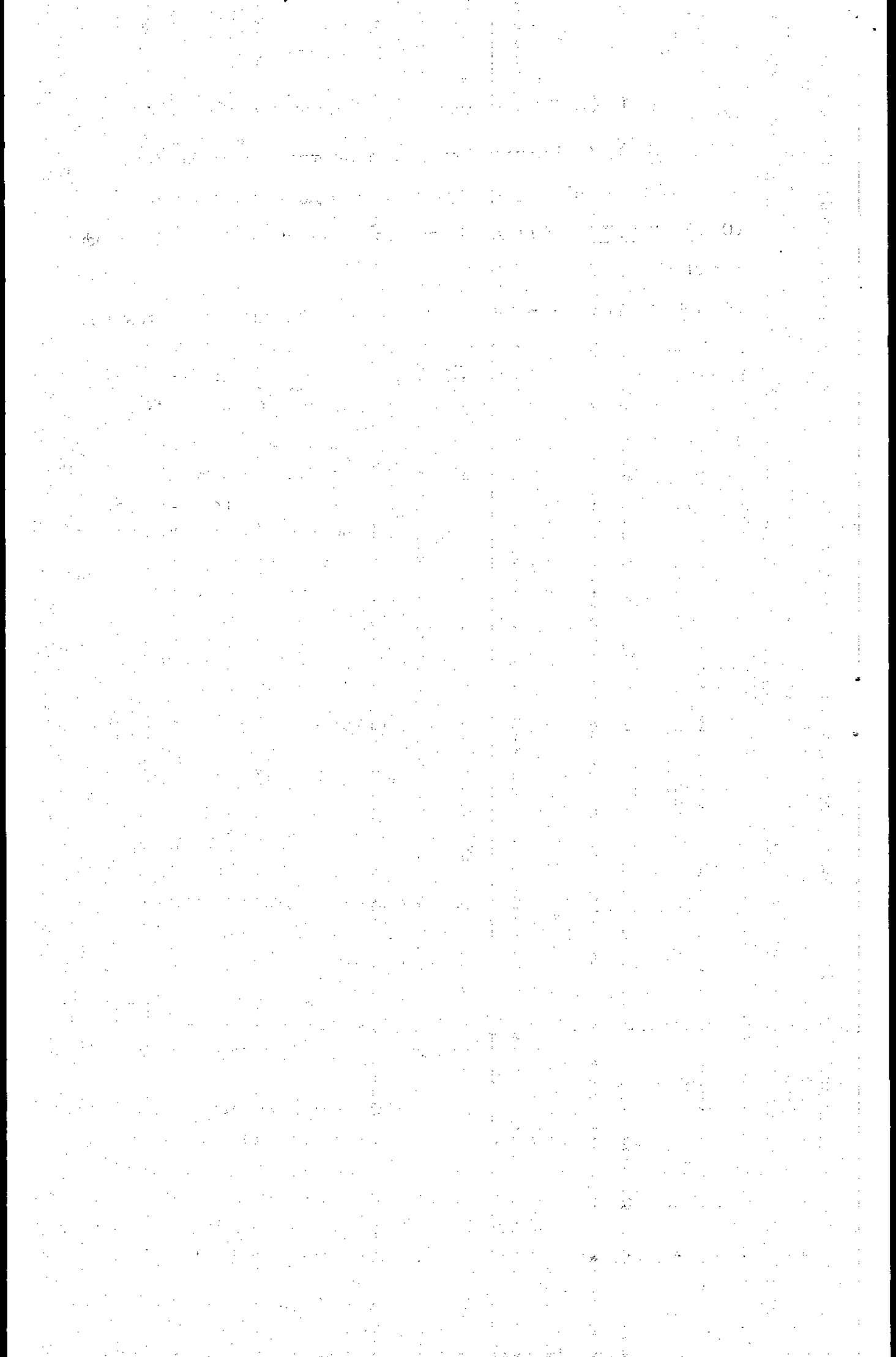
SECRETARIO: Lee el artículo

PRESIDENTE: El Comisionado Royo ¿ para interrogar a algún miembro de la Subcomisión?

COMISIONADO ROYO: Y si se dijera "tendencias de manifestaciones adu-
terantes".

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Guiraud para contestarle.

dae



PRESIDENTE: El Comisionado Royo para interrogar a algún miembro de la Subcomisión.

Tiene la palabra el Comisionado Guiraud para contestar.

COMISIONADO GUIRAUD: Voy a explicar el sentido de adulterante como lo hemos usado. Por ejemplo, nosotros lo hemos usado para lo que está muy en moda en los acordeonistas, quienes han desvirtuado lo que es la cumbia panameña, a la que le ha metido un poco de porro, pero la misma cumbia la utilizan como cumbia, pero es más porro, que cumbia en realidad. Podría ser una manifestación adulterante, por eso es el merengue, el porro, pero la cumbia como la toquen sea cumbia, ese es el sentido, de que no sea una cumbia merengada, o etc.

COMISIONADO ARAUZ: Eso fue una lucha en el Festival de la Mejorana, una salvaguarda del folklore. En el último tuvimos que sacar con la Guardia a unos jóvenes que pretendían tocar con la guitarra española, es decir, no es la guitarra española, es la bocóna, porque eso es lo tradicional, podían tocar lo mismo pero con la guitarra española.

PRESIDENTE: Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada.

COMISIONADO MURGAS: Decirle a la Dra. de "supremacía" dejar primacía.

PRESIDENTE: Orden. El Comisionado García tiene la palabra para contestarle si así lo desea al Comisionado Murgas.

Vamos a someter a votación el artículo. Tiene la palabra la Comisionada Arauz.

COMISIONADA ARAUZ: Acabamos de introducir una última modificación en la línea final. Por favor un minuto nada más.

PRESIDENTE: Señores Comisionados, se le va a dar lectura al artículo para la votación correspondiente.

Secretario General: Comisionados Arauz, Espino, Franco.

Artículo 81, modificar la última frase así: o tendencias que la adulterem.

Vamos a darle lectura al artículo completo para votar.

Vamos a darle lectura a una segunda modificación del artículo en debate presentada por el Comisionado Royo.

Secretario General: Que se elimine desde estableciendo hasta adulterante. En el artículo 81.

En el siguiente orden tiene la palabra la Comisionada Torres de

Araúz y se le advierte que es la última oportunidad que tiene para hacer uso de la palabra. En cuanto a ese artículo.

COMISIONADA ARAUZ: Me permito recordarle que yo soy la proponente.

PRESIDENTE: Esta es la tercera vez.

COMISIONADA ARAUZ: Es la segunda.

Comisionado ROYO: Usted se va a referir a mi proposición verdad? Yo le pido a la Presidencia lo siguiente: Le consulto a la Presidencia lo siguiente: Cuando hay una proposición no es mas conveniente que el proponente hable primero para que después lo desmantelen?

PRESIDENTE: Es verdad. Vamos a darle la palabra al Comisionado Royo para que hable.

COMISIONADO ROYO: A sabiendas que la Profesora Torres de Araúz maneja a diario los conceptos folklóricos y antropológicos, sociológicos etc. de las que yo desconozco muchas cosas, ella me va a decir que indudablemente nos va a convencer a todos de que hay que darle primacía al folklore nacional frente a las tendencias foráneas y adulterantes y estoy perfectamente de acuerdo con que el Estado debe o tiene que darle primacía, en lo que estoy de acuerdo es que en la Constitución deba quedar por una razón muy sencilla, porque si decimos aquí que el Estado promoviera su estudio, conservación del folklore nacional creo que ya está tácito que si vamos a conservar al folklore nacional lo vamos a proteger totalmente de tendencias adulterantes y foráneas, el porro, la cumbia y todas esas cosas que adulteran nuestro folklore. A mi me parece que técnicamente el Estado promueve la conservación, abarca suficientemente la protección y la supremacía frente a lo extranjero.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado García, uno de los que firma la proposición.

COMISIONADO GARCIA:- Yo he firmado esta proposición, porque observo que a los Comisionados una palabra completa y absolutamente castiza haya incomodado tanto, entonces para que esta situación termine yo creo que perfectamente se puede eliminar la frase porque evidentemente cuando se estudia, se conserva y divulga sino se hace en toda su pureza, entonces no se está resguardando la palabra, conservación es, una palabra que estable de manera prioritaria para usar el termino que se ha usado tanto aquí que la conservación tiene

que ser en su pureza, no en forma adulterada o viciada.

Por eso he acogido esa observación.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra la Comisionada Reina Torres de Araúz.

COMISIONADA ARAUZ: Es para defender que se mantenga esa última frase que los Comisionados Royo, García, proponen sea eliminada. Indiscutiblemente, y eso ya lo dije en reunión de Subcomisión el Comisionado García, que conservación involucra todo esto que queremos significar, pero hay una razón de peso y es el término "manifestaciones foráneas" en razón de lo siguiente: Por ejemplo, citando un caso traído aquí ya muchas veces Cumbia, por ejemplo, uno de nuestros bailes y música folklóricas es tan panameña como colombiana, hay cumbia en Colombia y hay cumbia en Panamá, pero son dos manifestaciones distintas, la de Panamá ofrece variantes que permiten diferenciarla inmediatamente de la colombiana, entonces en función de situaciones como esta, que no son improbables, existen y se dan todos los días, en que queremos mantener esta frase de "manifestaciones foráneas", yo lamento mucho que haya sido una palabra "adulterantes" la que haya motivado todo esto, porque aquí a lo que nosotros propendemos sencillamente, es a dejar a nivel de la Constitución, que hay que defender el folklore nacional contra influencias foráneas y vuelvo a lo que dije en primer término, nuestra posición, nos hace presa fácil de toda esta adulteración y derivaciones que desvirtúan lo nuestro. Yo no creo que este demás lo consignado en 4 ó 5 palabras, algo que después a nosotros nos van a agradecer porque tiene el sentido de la panameñidad, esta va a ser una Constitución que nunca le tendremos miedo en calificar de nacionalista no tiene nada de pecaminoso, bueno, esta frase justamente ratifica este concepto nacionalista de la esencia de lo nuestro. Nada más no hay otro sentido, por qué abogar ahora, en ahorro de palabras o porque un término involucra un concepto, es cierto que puede ser así pero por encima de todo esta el propósito de dejar establecido que hay que defender lo nuestro, lo panameño, por encima de lo foráneo. Este es el sentido, yo pido por lo tanto a los señores Comisionados un voto afirmativo para el artículo como está.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo considero que esa frase que parece innecesaria no es tan inocente nada que se pueda quitar, esa frase viene a

robustecer todo el sentido del artículo que va a marcar las pautas para establecer los principios de la conservación de nuestras tradiciones folklóricas, sobre todo en la música es donde mas se aprecia esta distorsión, esta forma de desvirtuar nuestra música que es la expresión de nuestra nacionalidad. Nosotros nos damos cuenta como nuestra juventud está bailando con ritmos que no le pertenecen, yo no creo que eso sea malo, lo malo es que esos ritmos le pertenecen, y entonces cuando venga el colombiano y oiga esos ritmos, el colombiano va a creer que esos ritmos de aquí les pertenecen y sus tradiciones se han quedado aquí. Yo siempre estoy considerando que 75 años de independencia no es nada, que 30 años, que 69 años no es nada para la historia de un país, Tenemos todas las historias de Europa cuántas veces han hecho naciones y se han desmantelado naciones.

Por eso nosotros todo cuanto hagamos en reforzar, robustecer, y reformar nuestra nacionalidad y sobre todo en el ámbito de la música es donde incide el criterio de nuestra juventud, debemos ser fervientes devotos. Yo estoy completamente de acuerdo en que esa frase de establecer la primacia sobre manifestaciones foráneas y adulteradas o de afuera, debe quedarse allí porque esa será la tónica de la ley, de cómo deben hacerse las leyes.

PRESIDENTE: Comisionado Murgas por última vez.

COMISIONADO MURGAS: Señor Presidente, es para manifestar que estoy totalmente de acuerdo con la Dra. porque efectivamente la protección no se hace contra las manifestaciones foráneas, entonces a que se refiere la protección unicamente seria a ir robusteciendo todo eso, pero sobre todo cuando se habla de protección se refiere a protegerlo de esas adulteraciones que van ejerciendo influencias extranjerizantes en el Istmo. Estoy perfectamente de acuerdo, lo que si insisto es que hay que cambiar eso de su primacia allí y poner la primacia nada mas, que es a lo que se refiere, para que usar esas dos palabras suenan como si fuera una sola palabra y todo el que va a leer tiene dificultades, y esto no le va a quitar nada, solo como una cuestión de estilo nada mas. Yo le pido al Dr. García que los ayude en eso.

PRESIDENTE: El Comisionado Picard Ami.

COMISIONADO PICARD AMI: Voy a pedir un voto favorable a la proposición con la pequeña modificación que le introdujeron y que la

adulteren; porque precisamente esto va a servir de fundamento cuando aquí se discuta la estructura del Estado panameño, y el lema del escudo nacional "Pro Mundi Beneficio", yo creo que ya nosotros debemos ir creando un principio de nacionalidad inherente al panameño, una de las grandes dificultades de ese encuentro del panameño consigo mismo, para determinar cual debe ser su futuro, su destino o su acción, es precisamente porque no interioriza sus propias raíces o fundamenta. Nosotros debemos buscar desde ya mediante el incremento de la conservación de nuestras tradiciones folklóricas, ese fundamento y perdonen que use la palabra, en el sentido ontológico, que le da al panameño a su propia esencia frente a lo demás y lo singulariza frente a las otras colectividades. El propósito y yo estoy de acuerdo con este artículo es votar a favor de él y pido el voto favorable porque esto nos da margen a nosotros, todo el fundamento para poder justificar o poder presentar inclusive aquí el cambio del lema del escudo nacional que me parece a mi anti-panameño y extrajerizante.

PRESIDENTE: Haga la pregunta Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Exactamente, yo quería preguntarle al Lic. Picard Amf, que los argumentos que él está presentando para sustentar la tesis de la Dra. de Araúz, son absolutamente aplicables a eso de defender los lemas patrios que son las cosas sagradas nuestras...

PRESIDENTE: Haga la pregunta y no haga exposición.

COMISIONADO MURGAS: Si usted cree que esto tiene relación con lo que ha traído aquí sobre los símbolos de la patria que son respetables, venerables, para ponerlos aquí a debate.

COMISIONADO PICAR AMI: Perdón, acabo de hacer alusión a una cosa que va a venir mas adelante y tiene relación, por lo menos a mi modo de ver, porque en el signo de la patria o los símbolos de la patria está como se puede decir plasmando toda la filosofía de una Nación, y la divisa de un escudo está como tratando de involucrar un sentido nacional y nosotros estamos tratando de hacer una Constitución nacionalista, "el pro mundi beneficio", no es un termino nacionalista.

PRESIDENTE: Vamos a darle lectura a la proposición para votar. Señor Secretario, dele lectura a la moción para votar enseguida. Los Comisionados Royo y García proponen que se elimine desde "es-

tableciendo hasta adulterantes", del artículo 81, los que están de acuerdo con la modificación levanten el brazo. (4) Negada. Ahora mismo no hay nada en discusión.

Comisionados Araúz, Espino y Franco: Modifique el artículo 81, así: Modificar la última frase así: "tendencias que la adulteren". Vamos a votar por la modificación. Los que estén de acuerdo con la modificación leída que levanten el brazo. (13) Aprobada. Vamos a ver el artículo original.

"El Secretario General leyó el artículo original".

Los que estén de acuerdo con el artículo leído se sirvan levantar el brazo.

(16) Aprobada.

El siguiente artículo. El Comisionado Melo para cuestión de orden .

COMISIONADO MELO: Unicamente para darle un estado de pérdidas y ganancias a los Comisionados y para decirles, que con el artículo 80 ya sacamos el costo de 18 artículos por día y del artículo 81 y todo otro artículo que aprobemos hoy constituye ganancia neta.

PRESIDENTE: La Presidencia le da las gracias al Comisionado por esa voz de aliento aquí a los señores.

SECRETARIO GENERAL: Leyó el artículo 82.

En discusión el artículo leído.

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

Los que estén de acuerdo con el artículo leído levanten el brazo .

(18) Aprobado.

Siguiente artículo.

SECRETARIO GENERAL Artículo 83. Leyo dicho artículo.

PRESIDENTE: La presidencia quiere hacer observar que la Subcomisión allí prohibió una idea que le presentó el Comisionado Picard Amí, por eso el cambio en la parte original, se les va a leer de nuevo, a fin de que hagan las correcciones.

Después procedemos a votar.

"Los medios de comunicación social son instrumentos de..." (Leyo dicho artículo).

En discusión el artículo leído.

Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Solicito a los miembros de la Comisión que elaboraron este artículo, que si no sería conveniente incluir la palabra a los medios de comunicación masivos, porque la radio, la prensa, la televisión son medios de comunicación masivos, pero hay otros medios

de comunicación social que no son solamente estos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Picard Ami para Contestar al Comisionado Beleño.

COMISIONADO PICARD AMI: Precisamente se ha dejado medios de comunicación social en forma genérica y no enuncia cuáles son y se están quitando la prensa, radio y televisión porque hay otros medios ahí, los afiches están los pasquines, son medios de comunicación social.

COMISIONADO BELEÑO: Por eso precisamente lo decía para dejar la idea clara, es decir, como esta aquí son medios de comunicación masivos. Ahora se leía que se dejara mas amplia la comunicación social.

Perfectamente.

PRESIDENTE: Procedemos a votar por el artículo los que estén de acuerdo con el artículo leído levanten el brazo. (18) Aprobado. Siguiente artículo. (Se leyó dicho artículo)

En discusión el artículo leído. Tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Cuando el Estado respeta y reconoce la identidad étnica de los grupos indígenas, nosotros tenemos aquí, la pregunta es: ¿si este grupo indígena incluye por ejemplo, los congos, que son parte de nuestras tradiciones folklóricas?

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Comisionada Torres de Araúz una de los miembros de la Comisión.

COMISIONADA TORRES DE ARAUZ: Voy a responderle. No, en este caso no se refiere a ese tipo de manifestación folklórica, sino que se refiere muy específicamente a los indígenas. El sentido de este artículo es la aceptación y el reconocimiento de la identidad étnica, el principio que tenemos que establecer para ubicar la que hoy se llama etnocidio, o sea, la matanza de una cultura. A la civilización de la cual nosotros somos parte, la que se puede llamar civilización euro-americana del Siglo XX, para darle un nombre, se le ha acotado de ser imperialista cultural, los que queremos imponer nuestra cultura y en efecto la imponemos en todas partes. Pero contra eso hay un movimiento de respeto a las culturas que no forman parte de esa civilización.

Se basa en el respeto al ser humano sencillamente, etnocidio no es lo mismo que genocidio, pero claro que genocidio involucra el etnocidio que es acabar con la gente, se acaba con la cultura, pero el etnocidio se refiere a la matanza de una cultura por imposición

de otra que tiene medios tecnológicos mas fuertes que pueden lograr su hegemonia. Ese es el sentido.

Entonces considerando que los grupos indigenas panameños se merecen el respeto a que se hacen dignos todos los grupos aborígenes americanos, que eran los que estaban aqui, que son la base de las nacionalidades de cada unos de los países americanos, nuestra Constitución hace una declaración de respeto, aceptación y por ello de garantía de que se le respeta su cultura. Esto esta puesto aqui en el titulo de cultura, pero esta expresa relación con otros artículos que aparecen en Educación, que aparecen en regimen y tendencia de la tierra y se basa justamente en esta posición de respeto de los grupos indigenas, se refiere específicamente a los grupos indigenas. En lo que usted le preocupa de los congos, eso está en las tradiciones folklóricas, los congos son realmente una de nuestra manifestaciones folklóricas más importantes de los grupos coloniales nuestros están incluidos entonces en el artículo 81.

PRESIDENTE: Tiene la palabra para interrogar el Comisionado Picard Ami.

COMISIONADO PICARD AMI: Quiero preguntarle lo siguiente: ¿ cuando usted señala que se respeta la identidad etnica está haciendo un reconocimiento tácito de que cada uno constituye una nación dentro del Estado nuestro?

COMISIONADA TORRES DE ARAUZ: Yo no lo veo así: Maxime que en otra parte de la Constitución en la parte de Educación, si mal no recuerdo, o de régimen agrario, estamos incluyendo todos los grupos estos, economicamente vinculados al agro se habla del papel que el Estado pueda jugar en la integración a la nacionalidad, aqui no estamos propendiendo a la existencia de grupos indigenas como naciones independientes, si pudiera hablarse así, dentro de la nación panameña, por la cual aparte de que es una incongruencia, no pudiera aceptarse, esa no es la idea; la idea es el respeto a la cultura indigena, la aceptación de la evidencia de que existe como respeto a la misma en una tentativa de evitar el etnocidio.

Eso es todo.

PRESIDENTE: Se va a proceder a votar el artículo. Tiene la palabra el Comisionado García.

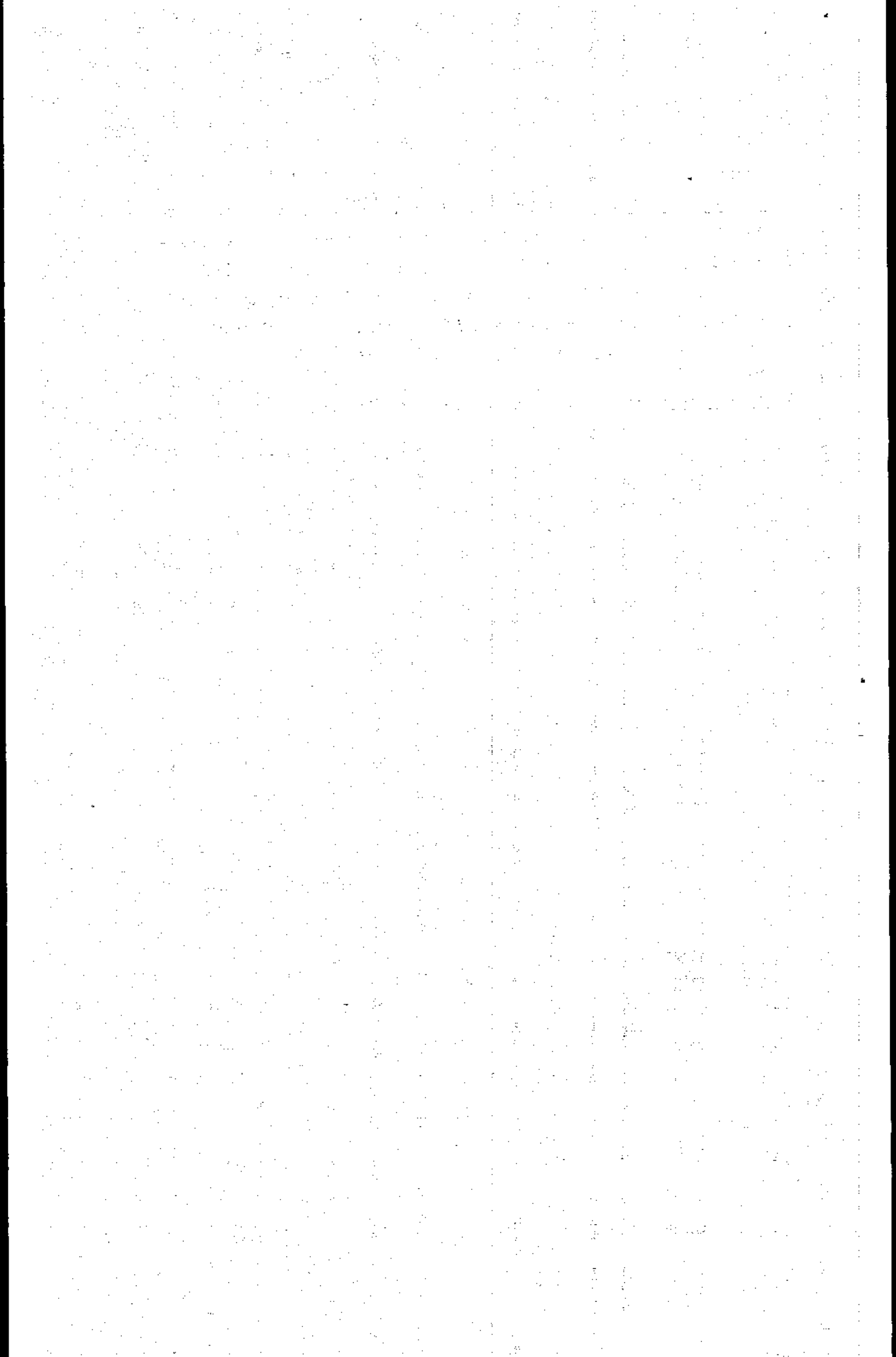
Los que esten de acuerdo con el artículo que levanten el brazo.

(18) Aprobado.

Tiene la palabra para una cuestión de orden el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, yo quisiera dejar constancia dentro de la Comisión, de la participación de la Profesora Reina Torres de Araúz en la redacción de este artículo y de la colaboración del compañero poeta José Franco, quien dió también una magnífica contribución a pesar de no haber sido miembro de esta Subcomisión. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Vamos a suspender por unos minutos.



TIEMPO No. 9

15-6-72

SECRETARIO: Da lectura al artículo 86 del original.

PRESIDENTE: En consideración al artículo leído, continua la discusión, anunció que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que están de acuerdo con el artículo leído, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: Procede a contar. 14 votos. Aprobada.

PRESIDENTE: El siguiente artículo, por favor.

SECRETARIO: Lee el artículo siguiente.

PRESIDENTE: Hay en secretaría una modificación al artículo 87, presentada por el comisionado Lorenzo Guerrero. Señor Secretario sírvase leerlo.

SECRETARIO: Agregar al artículo 87, en donde dice: programa único agregar: donde habla de la educación particular se considerará una contribución específica a la responsabilidad docente del Estado Agregar....."No es por tanto un negocio". Se le considerará de carácter provisional hasta cuando el estado pueda encargarse de ella totalmente. La ley reglamentará que el monto permitido de la ganancia de estas instituciones no exceda, por ningún motivo, la suma necesaria para su mantenimiento, mejoras y pago del personal, al mismo nivel de los sueldos oficiales del Estado.

PRESIDENTE: El comisionado Guerrero, tiene la palabra para sustentar y explicar su moción.

COMISIONADO GUERRERO: Voy a tratar de explicar en dos partes mi moción. En la primera parte del artículo 87, habla de un sistema único en todo el territorio nacional y yo estoy pidiendo que se le agregue un programa único en todo el territorio nacional. Eso de programas únicos es porque una cosa es sistema de educación y otra programa, si las escuelas particulares pueden tener el mismo sistema, pero diferentes programas no hay pues un sistema único de e

ducación en realidad. Primero yo quiero que la comisión me explique qué es lo que es sistema único y qué es lo que es programa, porque yo veo que las dos cosas no pueden ser, o se dice programas únicos o si puede haber sistemas y programas diferentes.

PRESIDENTE: Se le remite la pregunta al coordinador de la subcomisión.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente es muy claro que el programa es apenas una de las tantas partes del todo que compone un sistema de educación. El sistema es la concepción total de como se concibe cuál es la filosofía, cómo se desarrolla, cómo se llega hasta los métodos, las formas de enseñanza, el programa es apenas una guía de enseñanza dentro de todo eso. Si nosotros establecemos que la educación se impartirá por un sistema único bajo la responsabilidad del estado y establecemos el estado docente y establecemos el primer artículo, que es una responsabilidad esencial e indeclinable como es la educación, yo creo que nosotros estamos diciendo lo que hay que decir en este aspecto. Sino nosotros incorporamos los programas, lo único que estamos haciendo es incorporar uno de los elementos del sistema de enseñanza, que es el programa, que es la guía que utiliza el maestro para la preparación de sus planes. Así que eso es lo que queremos decir con eso, sistema único. Lo que quiere decir y yo creo que la preocupación del compañero Lorenzo va dirigida a algo que es muy importante y es como han venido funcionando hasta este momento las escuelas particulares. Las escuelas particulares han venido funcionando totalmente divorciadas de el Ministerio de Educación. Digo totalmente porque esa ha sido la gran realidad, hay escuelas inclusive que no tienen ni siquiera programas. Escuelas privadas que ni siquiera tienen programas, hay escuelas privadas aquí que la guía de enseñanza que tiene cada pro

fesor de cada materia y el libro no es hecho ni siquiera en Panamá, unos son venezolanos, otros son españoles, esa es una gran realidad que se está dando en este momento. Cuando nosotros establecemos un sistema único inmediatamente desaparece eso y la educación que se ofrece en cualquier plantel particular debe responder a la filosofía de la educación del país y debe ser supervisada y dirigida por el estado, independientemente tal como lo dice, que la educación se dé en un plantel particular para el cual se establecen reglamentaciones de ley, de cómo debe ser otorgada la personería jurídica, la autorización para que imparta enseñanza.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo lo que quiero tener claro comisionado Guiraud si en efecto lo que propone la comisión significativa que considera que va a venir un programa único para todas las escuelas del país. ?

COMISIONADO GUIRAUD: No, compañero, porque aquello del programa único es lo que ha venido operando en Panamá, hay un solo programa de educación que es el que utilizan los maestros de Coclé del Norte, los que están en Calovébora, de los que están en la capital, de los que están en San Blas, de los que están impartiendo educación a los indios guaymies, a todos. Y eso no responde a las necesidades de la educación panameña, el programa único. El programa debe tener en realidad una filosofía de la educación, debe tener propósitos nacionales, pero debe ajustarse a la región donde se imparta, de modo que si nosotros decimos aquí que tiene que ser programa único, nosotros inmediatamente estamos diciendo que sólo debe haber un programa y no más. Un programa nacional y entonces las particularidades de cada región que han dejado de ser, que han sido un poco descuidadas

actualmente la excluiríamos, por ejemplo en San Blas, que es una comunidad indígena totalmente, donde inclusive no se habla el español, el programa de educación es el mismo y el libro desde el primer grado es el mismo y la forma de enseñanza es la misma y que pasa con los muchachos en San Blas, el gran problema que tienen que llegan al 4º o 5º grado y no saben siquiera hablar el español bien. Así que no puede ser el programa único, no puede establecerse en la constitución el programa único, esto debe dejarse para la ley que norma el sistema de enseñanza y ella establecerá la flexibilidad que debe tener cada programa.

PRESIDENTE: Pregunta para el comisionado Guiraud. Tiene la palabra el comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Sí, compañero, en su exposición usted se refería que actualmente las escuelas privadas y creo que generalizó, la pregunta es la siguiente, considera usted que no hay escuelas privadas que actualmente tienen un programa que está por encima del programa normativo que actualmente rige la educación?

COMISIONADO GUIRAUD: Si bien es cierto que uno no puede decir que todas las escuelas están funcionando en la forma que describí, podría decirle que no hay ninguna escuela privada que tenga un programa que sea superior al de las escuelas públicas.

PRESIDENTE: El comisionado Melo. Para un asunto de orden el comisionado Guerrero.

COMISIONADO GUERRERO: Entonces lo que ocurre es que hay programas y hay sistemas únicos, es decir no hay programas y sistemas únicos consecutivamente, los programas son unos y los sistemas únicos son otros, pero en la aplicación de las escuelas particulares no son sistemas únicos, sino sistemas particulares que ellos implantan a su manera. Yo quiero aclarar esa situación de

educación particular.

COMISIONADO GUIRAUD: Sí, eso es cierto, por la forma como se ha interpretado el concepto de libertad de enseñanza, y el concepto de libertad de enseñanza se ha interpretado en eso, se puede poner una escuela y una escuela como le da la gana, porque eso es libertad de enseñanza, pues nosotros estamos aquí estableciendo un nuevo concepto de libertad de enseñanza en el mismo capítulo de educación que estamos introduciendo.

COMISIONADO GUERRERO: Sobre la educación particular, de lo que se trata es que no se adore la píldora de decir que la educación particular es un favor que los mismos explotadores de estas empresas hacen al estado y deduciendo allí, que por tanto el estado deberá ayudarlas, tal como se hace hoy en día. La educación particular. La experiencia lo dice es un gran negocio y no una contribución específica a la responsabilidad del estado, esto es una simple forma de abusar, lo primero es que el estado debe implantar la escuela única oficial, educar al niño o al adolescente, no debe ser objeto de explotación y de enriquecimiento, si los intereses particulares dicen que es una contribución para utilizar su propio verbo, le agregamos por tanto no es un negocio y debe el estado reglamentarla de modo que no lo sea, que sea esa contribución altruísta y que permite de todos modos un modos viviendi a quien de ello se ocupa, hasta que un día el estado se haga cargo de toda la educación, lo que es el sentir del pueblo, todos conocemos el tipo de educación contrari al pueblo que se imparte en no pocos colegios distinguidos en que por sus precios no pueden ir los hijos del pueblo ni los negros, esto hay que eliminarlo, por lo tanto, a lo más estricto, por eso es que yo mantengo mi moción en que deben haber programas y sistemas únicos y que la educación particular no debe ser objeto de la explota-

ción y jugar con la educación del ciudadano.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Yo quiero permitirme felicitar a la subcomisión que redactó este anteproyecto, que redactó el artículo 87, por la forma clara, precisa, correcta e inequívoca en qué fue redactado este artículo. Creo que tal vez han tenido la ventaja y en eso han aventajado a otras comisiones de que cuentan con el comisionado Guiraud que es un experto de la Reforma Educativa y ha plasmado aquí el fruto de su vasta experiencia. Yo pido que se apruebe el artículo en la forma original que está allí porque reglamenta toda la educación, corrige los defectos de que ha habido lecido la educación particular al establecer un sistema único, al decir con toda claridad que la educación es pública y que los establecimientos de enseñanza, sean los particulares, los oficiales, las puertas estarán abiertas para todos los alumnos sin distinción de raza, posición social o religión; que es una crítica que frecuentemente se ha hecho a la educación particular y que en esta forma quedará eliminada esa queja que ha habido. Se define claramente qué es educación oficial, qué es educación particular y que estableciendo todos los artículos no entra en detalles particulares sino que deja eso a la ley y no entra en detalles que yo creo que son criticables como lo que hace el compañero Guerrero en su proposición, cuando yo creo que erradamente combate el principio de ganancia. Señores, una ganancia no es un pecado, una ganancia es un criterio de eficiencia. Una escuela particular puede operar sin ninguna ganancia como quiere el compañero Guerrero que se haga aquí y cumplir con los requisitos oficiales y sin poner ningún esfuerzo y no realizar ninguna ganancia; pero esa escuela puede tener un grupo directivo que la dirija, que ponga todo su esfuerzo, todo su empeño, cumpla y con

siga rebajar los gastos, consiga tal vez una educación mejor y en la operación realice una ganancia, es decir una ganancia que es un criterio, una recompensa a ese empeño, es una forma de evaluar esa eficiencia y yo no veo señores que eso tenga en lo absoluto nada criticable y por eso continúo diciendo que estoy completamente de acuerdo con el artículo como lo redactó la subcomisión, porque no hace diferenciaciones y permite que haya eficiencia y ganancia como un criterio, una evaluación de esa eficiencia, por eso le pido a los compañeros un voto favorable para el artículo tal cual lo redactó la subcomisión.

PRESIDENTE: El comisionado García, tiene la palabra.

COMISIONADO GARCIA: Como miembro de la subcomisión me veo en la imperiosa necesidad de intervenir en este debate, a pesar de que yo creo que el profeso Guiraud ha explicado muy bien y claramente, lo que significa el sistema único de educación nacional. Si ustedes no lo saben, porque no tienen por qué saberlo; pero la verdad es que ha habido en Panamá una gran anarquía en materia educativa, se ha establecido la diferencia entre escuelas incorporadas y no incorporadas. Las incorporadas para indicar que podían hacer lo que le daba la gana y lo que se quiere evitar casualmente es que esas escuelas particulares no las nacionales, no las oficiales, puedan hacer lo que a bien tengan en materia de educación con el consiguiente perjuicio que eso ocasiona para la buena marcha del país. En segundo lugar nosotros hemos establecido la existencia, porque es un hecho, la escuela particular, es verdad que se hace por negocio, en el sentido no negativo del término la gente invierte su dinero, mediante acciones y es lógico que deriven de eso un beneficio, lo bueno sería que mañana se dijera que los Bancos no tienen por qué pagar ningún centavo de interés a los depositantes porque no se puede hacer negocio en Panamá, oiga-

me, este criterio me parece que no se puede usar tampoco en educación, es hasta peligroso. Porque observen ustedes una cosa, si ustedes están enterados verdaderamente de la educación nuestra, ustedes tienen que aceptar que Panamá necesita la colaboración de la escuela particular, todavía Panamá, no está en capacidad económica de mantener exclusivamente la educación, es imposible, aún la educación oficial, cojea mucho en ese aspecto, yo sé, por ejemplo que hay maestros que tienen 50 alumnos en un salón de clases, no es porque el director de la escuela quiere asignarle a ese maestro esa responsabilidad y ese trabajo excesivo, sino porque no encuentra otro medio de hacerlo. De modo que la educación particular como nosotros hemos planteado aquí es una colaboración que ofrecen las Escuelas privadas a esta gran empresa educativa, ahora lo que pasa aquí, es que como todo lo nuestro a pesar que existen leyes, las leyes no se cumplen por una razón u otra que yo no tengo por qué analizar. No ha habido la suficiente vigilancia en la dirección de las escuelas, por ejemplo, yo sé que por muchos años la dirección de la escuela particular estaba atendida por una sola persona y una secretaria, ustedes comprenderán que de esa forma es imposible trabajar y hacer ese trabajo tan serio de vigilar y dirigir la educación nacional. De modo, que ese aspecto que nosotros hemos señalado aquí, es una realidad lo único que hay que hacer es que se cumplan las leyes, porque la ley orgánica de la educación en ese aspecto es muy rígida, lo que pasa es que el estado no puede tampoco, porque no puede tener el personal suficiente para mantener esa vigilancia, de modo que no le hechen la culpa al sistema mismo, porque no tienen la culpa, son los medios económicos de los que se carece y que no es posible crearlos de la noche a la mañana, puede ser por eso que el Seguro Educativo, que dicen que produce tanto, que yo no sé, porque

porque no tengo esa seguridad pueda más adelante provocar esa....

PRESIDENTE: Comisionado García se le ha llegado el tiempo.

COMISIONADO GARCIA: Un minuto más. Darle oportunidad al gobierno para que asuma plenamente, totalmente la educación, pero que mientras eso no ocurra lo que hay es que vigilar y no permitir los abusos, que sí los hay; pero eso ya es culpa de los funcionarios y de la ley; pero no de la constitución tal como lo hemos concebido.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden el comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: Creo que es importante debido a la capacidad profesional del profesor García, debido a su experiencia y a su sabiduría, yo le pido a la sala que le dé un voto de confianza para que siga exponiendo su punto de vista.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden tiene la palabra Reynolds.

REYNOLDS: Para secundar al compañero Franco, porque me parece que ha sido muy atinada la intervención del Profesor García que nos puede justamente brindar a todos nosotros conocimientos a base de su experiencia.

PRESIDENTE: Bueno, se va a someter a consideración de la sala.

Los que estén de acuerdo que levanten el brazo.

SECRETARIO: 16 votos.

COMISIONADO GARCIA: Muchas gracias por el voto de confianza que me han dado, eso me obliga a alterar mi posición en esta sala que no ha querido nunca hacer discursos ni cansar la paciencia a ustedes, yo voy a ser breve. Como yo les decía a ustedes el problema de la educación panameña hay que encararlo con firmeza. Nuestra educación no está dando los frutos que debe dar, Yo espero que la comisión de reforma educativa que ha tomado este problema y lo ha encarado con ángulos diferentes, con posiciones diferentes, a las que se han venido utilizando hasta el momento, puedan dirigir nues

tra educación en una forma mucho más efectiva; pero no se le pueden poner a la educación trabas y obstáculos de carácter económico, al contrario, yo por ejemplo participé efectivamente con mis humildes conocimientos en la preparación de esa ley del IFARHU, porque a mi me consultó el autor de ese proyecto que fue mi buen amigo Eduardo Ritter A., y ustedes saben bien que esa institución en manos de nuestra compañera Aura de Russo va a dar en el futuro muy buenos frutos, eso es una cosa perfectamente revolucionaria, tal como la nueva administración ha entendido el proceso de aprovechamiento de los recursos humanos. Es decir, como ustedes observarán nosotros aquí, en este proyecto hemos plasmado casi en su totalidad, los puntos fundamentales, filosóficos que han servido de guía a la comisión que está encargada de la reforma educativa, que yo creo que son necesarias e inaplazables, hay que hacer en educación, no es solamente poner que no haya negocio, que ponga el 20%, esas son cosas de detalles, eso no es lo importante. Lo importante y fundamental es darle contenido a nuestra educación que no lo ha tenido nunca, porque solamente ha quedado en declaraciones vacías que nunca se han cumplido y yo creo que este gobierno puede darle una orientación a nuestra educación que sirva para permitir la conveniencia nuestra dentro de unos niveles de vida superiores a cualquiera de las otras naciones de nuestro hemisferio. Yo tengo mucha fé en eso y desgraciadamente el tiempo aquí es limitado y no quiero molestarlos, muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una interpelación tiene la palabra el comisionado Roquebert.

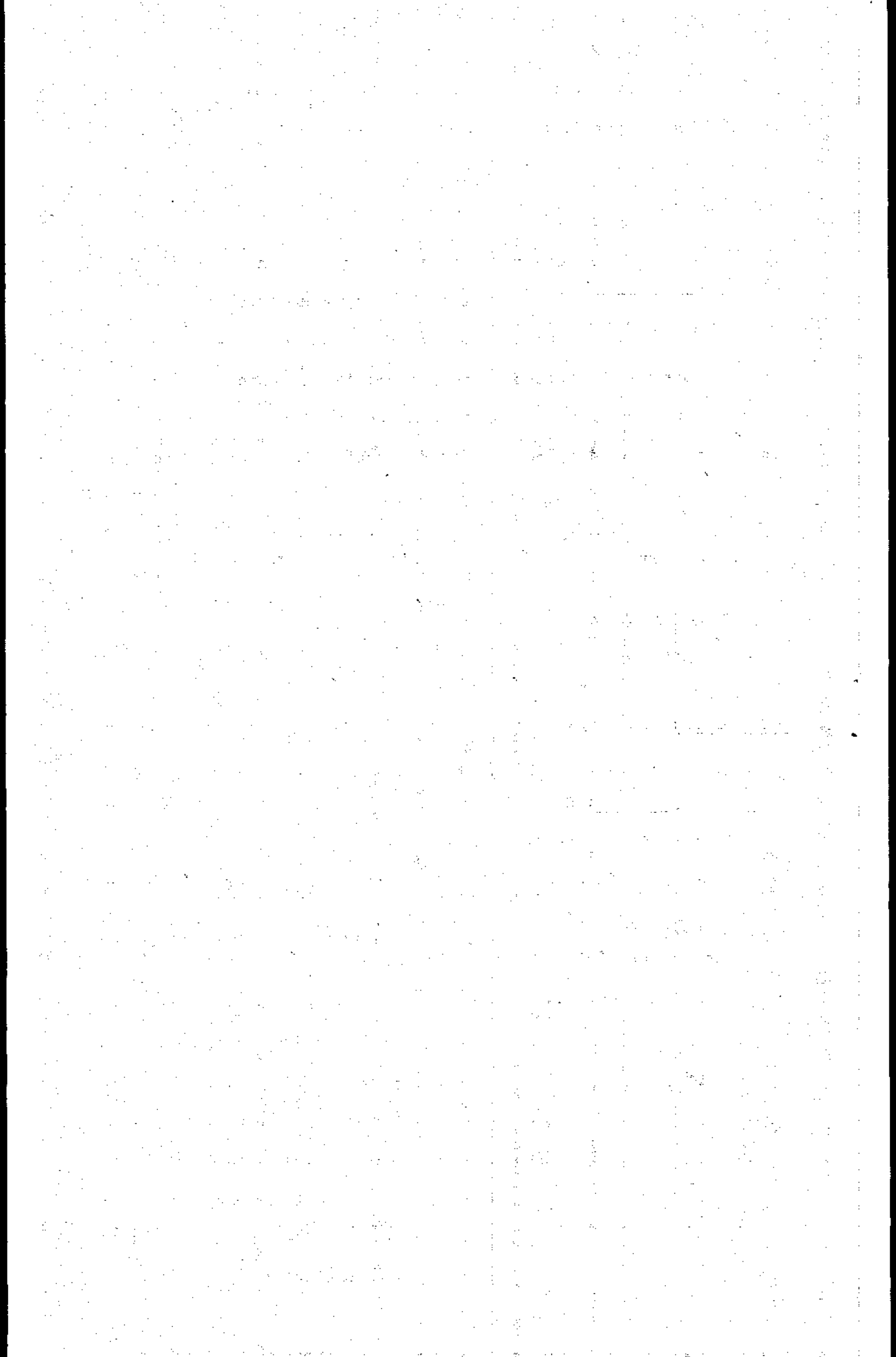
COMISIONADO ROQUEBERT: Quisiera saber, como quiera que la Constitución del 46, decía que todo establecimiento de educación es de utilidad pública, si las ganancias de los colegios particulares

están actualmente reguladas como los otros servicios de utilidad pública en particular la Fuerza y Luz, porque hay una ley que reglamenta la ganancia permitida a los servicios de utilidad pública. Y si alguno tiene alguna idea sobre la utilidad que rinden los colegios particulares, algún estimado.?

COMISIONADO GARCIA: Absolutamente no, hay escuelitas que producen algo, hay otras que no producen nada, de modo que eso es imposible porque nosotros no fuimos a establecer esto desde el punto de vista numérico. A nosotros no nos ha importado el aspecto económico del asunto, porque eso debe estar reglamentado por la ley. Sí le digo a ustedes y en eso sí estoy de acuerdo con Guerrero, que sí hay muchos abusos, que hay muchas mentiras, colegios disque nocturnos que están explotando en una forma despiadada a los alumnos; pero eso no es cuestión de la constitución, la constitución no puede operar dentro de ese ámbito, tiene que ser principio y eso es lo que está establecido aquí.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el comisionado Guiraud y posteriormente Beleño.

COMISIONADO GUERRERO: Sobre la pregunta del compañero Roquebert yo le quiero decir que no todas las escuelas privadas están establecidas con un carácter económico de ganancia, algunas están establecidas con el propósito de ganancias, otras con un doble propósito, con el propósito de ganancias y con propósitos que pudieran ser religiosos.....



TURNO NO. 10

15 de JUNIO

GUIRAUD.....otras con un doble propósito, con el propósito de ganancia y con propósitos, pudieran ser religiosos. Otras con propósito de mantener un grupo determinado, y darle una educación determinada, con un motivo determinado y otras, por ejemplo en San Blas, se da el caso muy particular de que las escuelas privadas que son religiosas allá, compiten con las escuelas públicas, ¿porqué? Porque la gente pertenece a una religión tal y entonces la orden es que su gente vaya a la escuela que crea su religión; entonces hay un cierto sentido de competencia, en algunos casos hasta hemos tenido que cerrar escuelas oficiales y la particular es la que imparte la educación como ellos quieren, sin ninguna vigilancia, así que en estos casos es gratuita. Ellos ni siquiera tienen que pagar, es gratuita, y mucho más que eso. Ellos ofrecen útiles de enseñanza, ofrecen libros, ofrecen las cosas que quieren. Lo que quiero decir, es que no todo el tiempo es con el fin exclusivo de hacer negocio. Hay otros fines cuando se establece la educación particular. Para reafirmar lo que decía poco, en el Artículo 81 de la Constitución de 1946 decía "Es obligatorio para las escuelas privadas, incluir en sus programas secundarios la enseñanza de la historia y la geografía patrias y de la educación cívica; fíjense ustedes hasta dónde la Constitución anterior permitía la libertad en las escuelas, que sólo les obligaba en sus programas a incluir algunas materias, el resto de las materias podían hacerlo como les daba la gana y lo están haciendo así muchas escuelas. Por eso cuando nosotros decimos se impartirá por un sistema único, estamos diciendo que ninguna escuela pueda estar impartiendo educación bajo su propia responsabilidad del Estado la educación en el país y el Estado debe nombrarlas, debe supervisarlas y debe dirigir las, porque es responsabilidad del Estado, que a

través de la educación se sumplan sus propios fines y entonces si eso es así no puede permitir que se dé educación con fines totalmente distintas los que el Estado persigue a través de su sistema.

En ningún momento, hemos dicho, aquí en esta redacción, en ninguna parte se dice que la educación particular es un favor al Estado, no lo estamos diciendo por ningún lado. Habíamos puesto en la redacción original algo que decía: la educación particular se considerará una contribución específica. Eso es otra y no quiero decir que es favor lo que van a hacer. Significa que como el Estado es la entidad docente, responsable por la educación en el país no puede ningún plantel que imparta la educación con fines contrapuestos o distintos a esa responsabilidad del Estado. Eso quería reafirmar; sin embargo. lo quitamos porque lo considerábamos innecesario toda vez que ya en este artículo, con el sistema único, postulamos el sistema docente, estamos reafirmando clara y totalmente esa posición. De modo que, tal vez si hay alguna, yo podría...

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Rodriguez.

Comisionado Rodríguez: A mi me parece que las brillantes exposiciones del profesor García y del profesor Guiraud han esclarecido absolutamente el panorama y nos ponen en condiciones de votar, por lo cual le ruego a la Presidencia, que el pregunte a la sala, si se considera ilustrada.

PRESIDENTE: Vamos a consultar a la sala.

La Presidencia va a permitirle al Comisionado. Guerrero que haga uso de la palabra, ya que también se le facilitó a los puntos contrarios a los que él sostiene que hicieran exposiciones.

Comisionado. Guerrero: Primero para agradecer al Comisionado. García y al Comisionado. Guiraud sus exposiciones, pero las exposiciones de los distinguidos Comisionados, no me aclaran todavía la explotación.

de la educación. Yo insisto que con la educación no se debe explotar, ni debe ser forma de negocio. Yo aquí lo que estoy pidiendo es causalmente hacerle un alto a la escuela particular que cada día aumenta enormemente y que se diga que se van a considerar todas las escuelas particulares de carácter provisional, hasta tanto el Estado pueda encargarse de ella totalmente, porque como lo dijo el Comisionado García no estamos todavía en las debidas condiciones de tomar todas las escuelas particulares bajo la dirección del Estado, pero esto puede ocurrir en un futuro, como está ocurriendo con la Cía Panameña de Fuerza y Luz, que también el Estado llegó el momento que tuvo que hacerse cargo de la Cía. Panameña de Fuerza y Luz, por esos abusos intermitentes que esta compañía venía haciendo, y con la educación no se debe jugar. En los gobiernos pasados les dieron unas enormes ventajas a aquellas personas que querían establecer colegios particulares e inclusive le daban terreno, edificios y luego ellos vendían esos terrenos que eran donados por el Estado, les vendían a precios sumamente altísimos para hacer otros colegios en otro lado. Eso también era una forma de abusar de los gobiernos cuando somos sumamente en ese sistema. Yo lo que estoy manifestando con mi moción es mi preocupación que la escuela particular, por el hecho de llamarse particular, puede cobrar antojadizamente lo que se les antoja y enriquecerse con esos sistemas, porque la educación, la preparación de los adolescentes y niños, no debe ser parte de los negocios productivos, como una industria o un comercio. Y con esto yo termino compañeros. Ustedes mediten bien esta moción mía porque el Estado panameño necesita de una orientación única, las escuelas particulares también son conspirativas en su sistema de programas de educación contra el proceso revolucionario, y sino, vamos a verlo nosotros dentro de poco tiempo. Así que ésta es mi preocupación y yo lo dejo a la elección de ustedes.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Comisionado Beleño.

Comisionado Beleño: A mi me parece que este artículo está lo suficientemente claro en los puntos de que primero dice que se impartirá un sistema único en todo el territorio nacional. Allí se tiene un gran sentido que habrá que desarrollarlo no en una Ley, sino en varias Leyes, habrá que proyectar esta definición este concepto que está aquí constitucional, que tiene unas vastas proporciones y aquí nada más está contenido lo sustancial. Entonces, en la otra parte define lo que no es escuela particular, porque ella está diciendo explícitamente que toda educación es pública en tal y en tal sentido. Pero está distinguiendo para los efectos de sistema único, cuáles son las particulares y cuáles son las oficiales, En ese sentido es donde parece que se ha intercalado una mala interpretación de que se incluya allí el concepto de que la escuela privada no sea con fines educativos, pero yo considero que tal como está redactado está perfectamente bien, con una salvedad que yo le preguntaría a la Comisión. Si es por uso, si se debe quedar, que se quede, pero para uniformar la terminología, dicen ustedes aquí, sean oficiales o particulares. Nosotros que en otros aspectos hemos hablado de privadas y de públicas; aquí podemos decir públicas o particulares para uniformar la cuestión siempre y cuando haya razones de peso en el uso del término oficial para los términos de escuela, eso sería la primera observación, se lo dejo a la Comisión, y lo segundo lo que le preocupa al compañero Guerrero quizás, y eso se lo dejo a la Comisión también, podría solucionarse si al final se pone: "el funcionamiento de todo establecimiento de educación que surja por iniciativa de personas naturales o jurídicas, sólo podrá ser autorizado de acuerdo con la Ley y no perseguirá fines lucrativos", yo creo que es una síntesis de la idea expresada aquí en la reforma por el compañero Guerrero. Yo creo que esa sería una solución para dejar intacto el artículo que me parece que está perfectamente bien.

PRESIDENTE: La Presidencia le hace saber a los Sres. Comisionados que la exposición del Comisionado Beñeño, en verdad está presentando una modificación, pero de acuerdo con el Reglamento no está aquí, así que no podemos entrar a discutir los conceptos esos. Esa es una inquietud que se la trasmite a los Sres. subcomisionados a ver si la prohijan. Puede constestar el Comisionado Guiraud.

Comisionado Guiraud: En realidad, yo entiendo, la educación, realmente, no debe utilizarse con fines lucrativos, estoy totalmente de acuerdo con eso. Quiénes son los que pagan en la escuela particular, los que hacen son los que realmente desean pagar, porque el Estado le está ofreciendo, le está abriendo las puertas a todo el panameño en todos los sectores para que vaya a la escuela. Quiénes vienen pagando por la educación? Ciertos grupos, como venían diciendo antes, que vienen creando escuelitas para mantener una concepción un poco individualista de la sociedad, eso es lo que se está dando en realidad. Así es que yo creo que, fíjense que nosotros cuando decimos, toda educación es pública, en el sentido de que todos los establecimientos de enseñanza, sean oficiales o particulares, están abiertos a todos los alumnos sin distinción de raza, posición social, religión y yo quisiera que se le agregue ciertos detalles que se han omitidos y son importantes, o la naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores; ó sea, que uno por ser hijo de una pareja que no es casada o porque sus acudientes no sean casados, no puede entrar a una escuela determinada, eso no es justo, ni tampoco es este aquello de que por razón de religión se puede negar la matrícula a un estudiante. Solo queda una condición que no hemos incorporado aquí y es la económica, fíjense, la condición económica no la hemos incorporado, por aquello de que ha venido existiendo en Panamá la situación de que si usted tiene un hijo y tiene dinero, no sólo en escuela particular, sino que inclusive los mandan fuera del país y pagan y eso en cier-

to modo es parte de la voluntad de un padre y por eso no hemos puesto aquí esa razón, de que por razón de dinero o condiciones económicas. Es la única que hemos dejado afuera, las demás las hemos contemplado todas.

PRESIDENTE: Por favor, Comisionado Guiraud, repita para que el Secretario anote la omisión que aparece.

Comisionado Guiraud: dice: social, religión o la naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, porque muchas veces el muchacho no está con el padre, sino con una familia que lo cuida.

PRESIDENTE: Procederemos a darle lectura a la modificación presentada por el Comisionado Guerrero para seguidamente votar.

SECRETARIO: El Señor Lorenzo Guerrero, propone: Agregar al artículo No. 87, en donde dice sistema y programa único, donde habla de la educación particular, se considerará una contribución específica a la responsabilidad docente del Estado, agregar: no es por tanto un negocio. Se le considerará de carácter provisional hasta cuando el Estado pueda encargarse de ella totalmente. La Ley reglamentará de modo que se establezca que el modo permitido de la ganancia de esas instituciones no exceda por ningún motivo, la suma necesaria para su mantenimiento, mejoras y pago del personal, al mismo nivel de los sueldos oficiales del Estado.

PRESIDENTE: Señores. Comisionados a votar; los que estén de acuerdo con la moción leída que se sirvan levantar la mano. Señor Secretario tome nota de la votación.

SECRETARIO: Ha sido negada.

PRESIDENTE: Léase Señor. Secretario el artículo original para proceder a votar. Los que están de acuerdo con el artículo leído que se sirvan levantar el brazo.-

SECRETARIO: 20 votos, aprobada.

PRESIDENTE: El siguiente artículo.

SECRETARIO: Artículo No. 88. Lee original.

PRESIDENTE: En la Secretaría una modificación que ha presentado el Comisionado Lorenzo Guerrero, Señor Secretario léala.

SECRETARIO: Artículo No. 88. Modifíquese así. El Estado como entidad docente garantiza para educadores y educandos el necesario clima de estabilidad, tolerancia y libertad, sin persecución política o de otra índole, para el mejor ejercicio de la función educativa, así mismo diría que la relación entre el educador y el estudiante se realicen exentas de perjuicios sobre la base de respecto recíproco y sin sometimientos a posiciones sectarias o dogmáticas, y con miras a que los educandos escojan el desarrollo de su propia personalidad y modo de pensar.

PRESIDENTE: Se le concede la palabra al Comisionado Guerrero para la sustentación correspondiente.

COMISIONADO LORENZO GUERRERO: En una forma breve distinguidos compañeros Comisionados sustentó esta moción mía en la siguiente forma. Este artículo se modifica suavizándole su forma; se entiende al parecer que se trata de poner algún freno a la acción de las tendencias dogmáticas y reaccionarias de la Iglesia. Pero el mismo artículo sirve para también aplicarlo a las tendencias progresistas y revolucionarias, ya que siempre se les ha aplicado el San Benito, letrado de intolerancia, influencia unilateral, etc., Tal como se deja no varía del todo la cu-

estión, pero el menos resulta más liberal el concepto.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la moción presentada por el Comisionado Melo y posteriormente...el Comisionado Franco, para cuestión de orden.

COMISIONADO FRANCO: Señor. Presidente, con la venia suya y la de la sala yo quisiera, con el mayor respeto, no sé si es cuestión de orden, pero quisiera si referirme a las diferentes intervenciones del amigo Lorenzo Guerrero, por considerarlo que es importante. En el trasfondo de todas las intervenciones del amigo Lorenzo Guerrero esta planteando un modo de pensar, que yo lo respeto profundamente, creo que estamos hablándolo concretamente y que lógicamente lo que está planteando yo se lo respeto. Creo que todos tenemos concepciones claras en nuestra vida, pero si vamos aquí a sustentar individualmente nuestros puntos de vida, para que pensemos que históricamente vamos a situar una posición para que quede en las actas, no creo que es una posición verdaderamente revolucionaria, yo no creo que ser revolucionario es situarse en la realidad nacional y verla tal cual como es, a veces sacrificando nuestro punto de vista.

PRESIDENTE: Se le llama la atención al Comisionado Franco de que está desviado totalmente y por lo tanto se le concede la palabra al Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: unicamente quería manifestar que no hay en discrepancia con la proposición del Comisionado Guerrero, sin embargo, creo que el artículo en su forma original dice en menos palabras básicamente lo mismo y que en realidad una ampliación como la del tipo de la que está haciendo el compañero Guerrero es una reglamentación, una materia de Ley que creo que sin perjudicar el sentido que se quiere establecer aquí podíamos perfectamente aprobar el artículo en su forma más resumida como está expuesto originalmente.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el Comisionado García y después Beleño.

COMISIONADO GARCIA: Señores Comisionados. El artículo No. 88 tal como la Comisión lo concibió y lo redactó queda mucho más expresivo y mucho más detallista y la Comisión Coordinadora no sugirió que trataremos de abreviarlo y dejarlo en sus líneas esenciales y esto ha sido el resultado de un artículo que nosotros redactamos que tenía como, cómo cuantas líneas tenía?. Comisionado Guiraud haga el favor de leerlo.

COMISIONADO GUIRAUD: El artículo decía así originalmente: " El "Estado como entidad docente garantiza que quienes educan ya sea en establecimientos oficiales o particulares no estén bajo el terror de la censura o de la persecución política ni sean vehículo de fuerza de represión ni de credo de intolerancia y de los estudiantes no sean sometidos a la influencia unilateral, heterónoma o dogmática del docente, sino que esta relación acontezca libre de perjuicios fundada en el respeto recíproco de la autonomía de la personalidad del estudiante y del educador. Esa era la redacción original.

COMISIONADO GARCIA: Estoy seguro Señores: Comisionados, que si nosotros hubieramos traído esto, ustedes no habrían dicho que eso era una proclama y no un artículo constitucional. A mi juicio, esa brevedad es cristalina, porque recoge las mismas ideas que usted tiene.

COMISIONADO GUERRERO: Señores. Comisionados. Estoy satisfecho con esa exposición última de los compañeros García y Guiraud porque yo creí que en la subcomisión no se había tomado en cuenta esa preocupación. Entonces en vista de esa explicación, yo retiro la moción.

PRESIDENTE: La Presidencia le pregunta al Comisionado Beleño si desea continuar en el uso de la palabra, en atención a la situación que se ha presentado.

COMISIONADO BELEÑO: Yo quería comunicarle mi preocupación a la Comisión por la palabra autonomía personal.

Sería mejor el desarrollo de la personalidad del estudiante. Si ese es un término de educación, autonomía personal, está bien, pero si no lo es, si se refiere a la personalidad.

PRESIDENTE: El Comisionado Guiraud, tiene la palabra.

COMISIONADO GUIRAUD: En el sentido en que está usado o utilizado autonomía personal, significa evitar aquello de que el profesor es el profesor del aula, y proque el profesor califica, y de que porque el profesor se siente con autoridad sobre el esrudiente, también crea que tenga drecho a imponer su punto de vista personal, a hacerlo cambiar posiciones muy personales, que las va logrando el estudiante a base de su propia formación, o sea trata de defender la formación de la personalidad de cada individuo; eso es lo que trata de defender, por eso habla de la autonomía personal.

COMISIONADO BELEÑO: Ya quedará para los anales ese concepto de lo que se entiende por autonomía personal para que después uno pueda explicarlo.

PRESIDENTE: Señor, Secretario, déle lectura al artículo original para someterlo a votación.

SECRETARIO: Hee el artículo original.

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el artículo leído que se sirvan levantar el brazo.

SECRETARIO: 20 votos. Aprobado.

PRESIDENTE: Lea el siguiente artículo, Sr. Secretario.

SECRETARIO: Artículo No. 89. Lee el original.

PRESIDENTE: En consideración el artículo leído, continúa la discusión anuncio que va a cerrarse queda cerrada; los que estén de acuerdo con el artículo leído, levanten el brazo.

SECRETARIO: 20 votos. Aprobado.

PRESIDENTE: El siguiente artículo.

SECRETARIO: Artículo No.90 (lee artículo original)

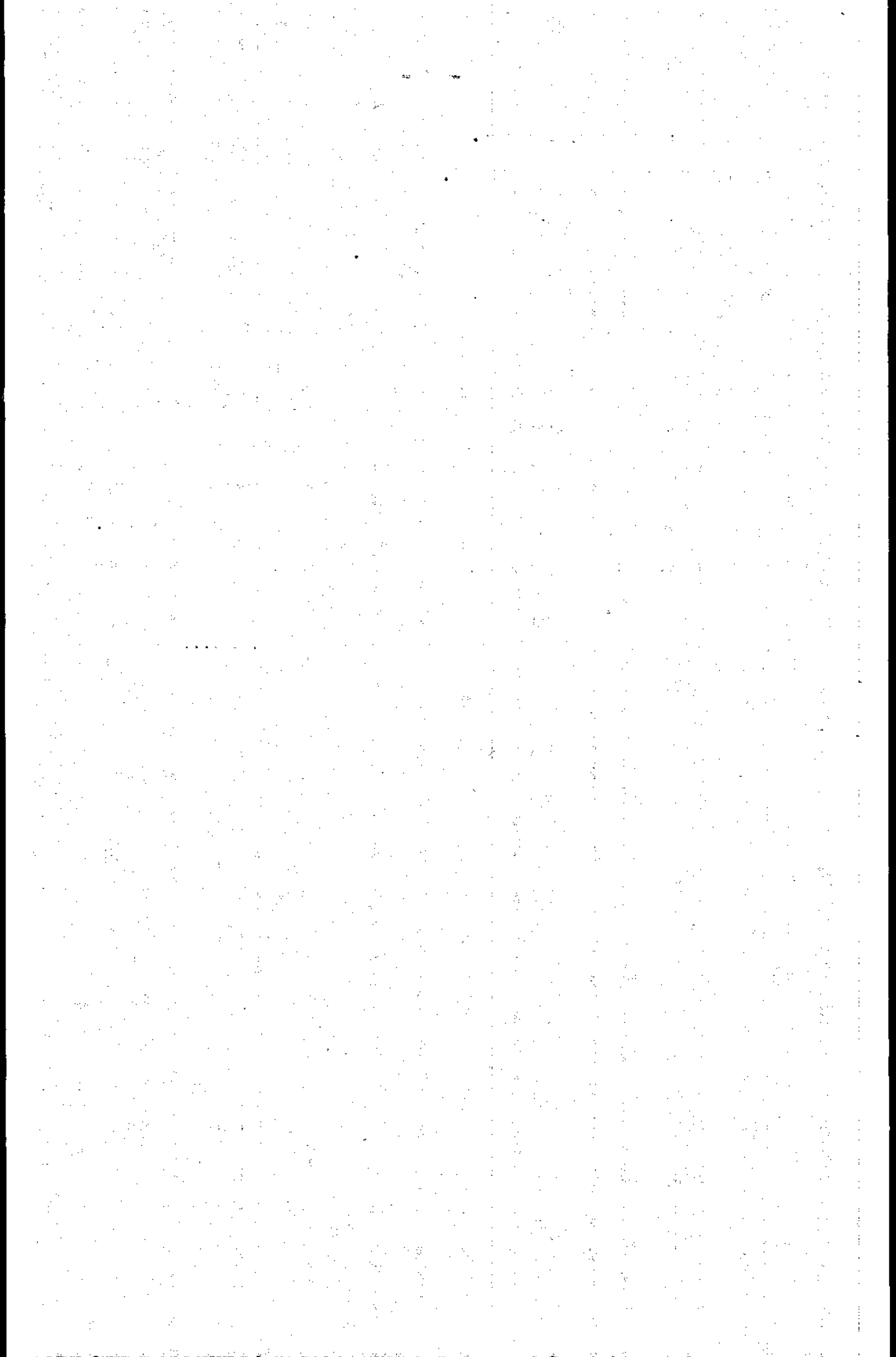
PRESIDENTE: En discusión el artículo leído.

En secretaría una modificación.

SECRETARIO: El comisionado Picard Ami, propone: modifíquese el inciso segundo del artículo: aquí no hay inciso; el párrafo segundo del artículo dice así: "La gratuidad de la enseñanza pre-escolar y básica general implica para el Estado proporcionar al educando todos los útiles necesarios para su aprendizaje; transporte a los centros educativos, y en los casos necesarios, alimentación durante las horas de enseñanza."

PRESIDENTE: Comisionado Picard, tenga la bondad, si así lo desea sustentar su moción.

COMISIONADO PICARD AMI: El concepto de gratuidad que.....



15 de junio de 1972.

PRESIDENTE: Comisionado Picard Amí, tenga la bondad si así lo desea, sustentar su moción.

COMISIONADO PICARD AMI: El concepto de gratuidad que va involucrado en lo que se llama la democratización de la enseñanza, nos indica que hay que buscar todos los medios expedidos para que el estudiante pueda lograr la culminación de sus estudios. Hablamos de democratización de la enseñanza y de que la educación es gratuita y sin embargo, cualquier padre de familia notará que cuando manda a su hijo a una escuela oficial y los gastos que tiene que hacer a veces son injentes. No debemos ir ni siquiera lejos, éste año se cambió el uniforme, averiguen ustedes cuánto costó a cada padre de familia el nuevo uniforme en los Colegios oficiales. Y así sucesivamente, hay estudiantes que se encuentran en zonas alejadas de los centros educativos, y tienen dificultades para poder llegar, precisamente ahora que se estaba haciendo comparación entre escuelas oficiales y particulares, notarán ustedes que las escuelas particulares tienen buses aunque pagados para sus estudiantes, porque precisamente los estudiantes viven a veces muy distantes del colegio. Otra cosa, cuando en algunos Colegios, los cursos son por la mañana, y por la tarde, o sea que un horario mixto, el estudiante tiene necesidad de ir a su casa a tomar los alimentos cuestión que es posiblemente distante. Si se queda en el Colegio, tiene su padre que sufragar los alimentos; y muchos padres no tienen las condiciones de poder sufragar los alimentos de su hijo, durante el período escolar, lo cuál obliga a que el niño estudie con deficiencias nutricios. Es cierto que se da aquí en Panamá un desayuno, pero eso nada más que se le da practi-

nba.

camente a los niños de las escuelas pre-escolares, porque ya a los de las escuelas primarias no les están dando prácticamente nada. Y además los que tienen que pasar todo el día allí no reciben suficiente alimento para la educación. Yo creo, que si se va a sentar el principio de la educación en éste caso básica, debe ser gratuita, en todas sus colocaciones, incluyendo el uniforme, el transporte, la alimentación, los útiles, y los libros.

PRESIDENTE: En este orden, el Comisionado Royo y después el Comisionado García.

COMISIONADO ROYO: Yo le quiero pedir un favor a la subcomisión. Y es que perdonen mi ignorancia en ésta materia de los niveles; pero yo quisiera por favor, como éste proyecto hay que divulgarlo y yo no creo que la subcomisión sea la única que deba difundirlo, sino todos tenemos la obligación de divulgar el proyecto de Constitución. Yo deseo por favor que me aclararan el asunto de la clave que comprende las básicas general. Yo no se si entiendo mal. A mi juicio básica general equivalen mas o menos a lo que es la primaria. Y la técnico profesional equivalen a la secundaria. Pero yo también le quiero preguntar lo siguiente: Yo me imagino que éstos conceptos de básica general y técnico profesional son de conceptos nuevos, conceptos modernos., Antes la Constitución hablaba de primaria y de secundaria, esos son conceptos nuevos y yo me temo que estos conceptos nuevos no puede ser alterados dentro de tres cuatro años, por una nueva Reforma Educativa, y que entonces nos quedamos atrás, y que se haga un cambio de nomenclatura; y que nos quedemos entonces con una Constitución que no responde a la nueva orientación y que no se le llame básica general, sino que se le llame de otro modo. Yo

quisiera por favor que me aclarara, primero que eso es básica general, y técnico profesional, y si algún temor que ese cambio de nomenclatura que así como lo han hecho ahora los educadores contemporáneos puedan sufrir alteraciones.

PRESIDENTE: El Coordinador Guiraud para responder.

COMISIONADO GUIRAUD: Compañero, yo creo que aquí hay un sentido muy amplio de reciprocidad, nosotros cada vez que hemos tenido problemas de interpretación en cuestiones de leyes o cualquier otro aspecto, con toda franqueza hemos pedido a los compañeros; porque yo creo que eso es lo que hay que hacer aquí. Y a mí no me ha dado pena, en ningún momento decir bueno hasta aquí llego y de aquí para allá no entiendo, y eso es muy lógico y natural. En materia de educación inclusive, yo creo que no voy muy lejos, pero con mucho gusto compañero creo que podría decirle lo siguiente: La Constitución actual establece primaria y secundaria, eso es cierto. La tendencia general de la educación especialmente en los países que como el nuestro están en una etapa de un bajo desarrollo, están buscando formas, que son las formas copiadas que regularmente se traían, el copiar planes de por allá, donde daban resultados y traerlos aquí, sino formas que respondan ya a nuestra realidad. Y precisamente la educación básica general, es la extensión del tronco común de educación que debe recibir todo panameño; ya no de 6 años como una educación primaria, sino de 8 a 9 años que eso se llamará educación básica. Sin embargo, no significa tampoco que nosotros vamos a coger la primaria y el primer ciclo y lo vamos a unir todo el contenido y los objetivos y los ciclos y la etapa en que está distribuida esta educación general básica son también modalidades distintas. Ahora, no hay el temor, la educación técnica profesional sería aquella que le da una cali-

ficación específica para que el ciudadano pueda trabajar, que podría ser la de maestro de enseñanza primaria, que podía ser la de Contador, la de administrador, la de mecánico, etc.. cualquiera que sea de esas, que ahora se están dando en nivel de secundaria. Sin embargo no hay el temor de que ésto cambie tan rápidamente, porque la propia incorporación de éste nuevo sistema va a tomar muchos años todavía, todavía no hemos comenzado a incorporar ese sistema, está en proceso, precisamente, de modo que no hay esa preocupación.

COMISIONADO ROYO:

PRESIDENTE: Guiraud estaba en el uso de la palabra, ya terminó?

COMISIONADO GUIRAUD: Quiero preguntarle al Comisionado Ro-
yo porque posiblemente no le respondí exactamente su preocupación.

COMISIONADO ROYO: Digo más o menos, sí, usted a respondido a mi preocupación. Y no estoy del todo convencido porque me preocupa un poquito nada más lo del cambio de nomenclatura que se puede variar después y que no se le llame técnico profesional, ni educación básica general, es lo que a mí me preocupa. Y luego me preocupa también, por ejemplo que usted dice que lo técnico profesional es la que lo prepara a uno para la vida, como mecánico, maestro, entonces uno se pregunta, y los bachilleres dentro de qué nivel caen? básica general o técnico profesional?.

COMISIONADO GUIRAUD: No, dentro del técnico profesional.

PRESIDENTE: Bueno, vamos a concederle la palabra en este orden a los Comisionados: García y Melo.

COMISIONADO GARCIA: Señores Comisionados, la modificación de el Comisionado Picard Amí incluye el pago de transporte, pero

desafortunadamente, el Comisionado Picard Amí está pensando en la ciudad. Imagínense ustedes la cantidad de caballos que habian que utilizar la gente del campo, y hay que utilizar todo tipo de transporte, hasta helicópteros habrá que tener, de modo que yo creo que esa es una cosa irrealizable, Señores. Yo creo que es una conquista, que pongamos aquí que los útiles que no se los daban antes a los estudiantes se los van a dar ahora. Ahora, yo no sé si el Estado verdaderamente va a poderles dar, hacerle frente a los gastos que éstas erogaciones van a sindicar. Y si todavía lo vamos a incluir el uniforme, eso no va a ser posible, por eso yo me opongo a esa erogación; el artículo tal como está redactado, creo que cubre una parte que en mi optimismo quisiera haber realizado, porque los gastos en educación crecen enormemente, en proporción geométrica, fijese cuánto se lleva el presupuesto nacional en educación nada más, y todavía vamos a aumentar los gastos con esas cosas, yo no creo que eso es factible, por eso no doy mi voto. Señor Presidente, son las dos de la tarde, yo llegué aquí a las ocho y por consiguiente he cumplido mi jornada de trabajo por eso me retiro

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Señor Presidente, yo quiero manifestarme en contra de la proposición del distinguido Comisionado Picard Amí, porque considero que la misma, no es más que legislar por Constitución sin tener en cuenta ninguna noción presupuestaria. Cuando el artículo 90 dice que la educación Pública es gratuita, la palabra gratuita está sujeta a interpretaciones, aquí no se dice por ningún lado que se prohíbe pagarle transporte, a los alumnos, que se prohíbe darles un almuerzo, un desayuno, se prohíbe pagarles sus uniformes, no lo

prohibe, todo eso está permitido, lo único que aquí se hace es que taxativamente, sólo se obliga ahora mismo, sólo se le crea la presión al ejecutivo para que proporcione los útiles porque se considera que eso es el máximo que puede ahora mismo proporcionarle el Estado Panameño, en sus actuales circunstancias a los alumnos, no estoy de acuerdo con el Comisionado García que ya se retiró; cuando dijo que el transporte es una ilusión que será imposible, creo que ahora es imposible, pero creo que habrá de llegar el tiempo en que pueda dársele transporte no sólo a los niños en la ciudad sino en el campo también. Cómo se hace hoy día en los Estados Unidos por ejemplo, donde hay las carreteras, y hay los autobuses para darle servicio de transporte a todos los estudiantes; pero eso es porque en los Estados Unidos también hay la maquinaria productiva para poder pagar todo eso, cuando nosotros lleguemos a un estado igual de desarrollo podremos hacer lo mismo; pero éste artículo como están consignados no prohíbe que hagamos lo mismo en el futuro, únicamente no crea las condiciones inmediatas sobre el ejecutivo para que se haga ahora mismo, cuando todavía no se puede. Por eso, creo que la posición del Comisionado Picard Ami, es completamente innecesaria, y debe ser negada.

PRESIDENTE: Se le pregunta a la sala si se encuentra debidamente ilustrada levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: 16 votos. Afirmativos.

COMISIONADO PICARD AMI: Para una cuestión de orden Señor Presidente, yo como proponente de una modificación por lo menos tengo que hablar dos veces. Aquí se ha atacado a mi proposición y yo no he podido contestar a eso. No se me ha dado oportunidad, todos han hablado, yo estaba levantando la mano cuando usted estaba preguntando que la sala se pronuncie...

PRESIDENTE: Se le dió oportunidad, las salas se ha pronunciado de que se encuentra debidamente ilustrada. Vamos a proceder a votar. La Presidencia lamenta, léase la proposición del Comisionado Picard Amí.

SECRETARIO GENERAL: da lectura así: Comisionado Picard Amí, modifíquese el párrafo segundo del Artículo así:

"La gratuidad de la enseñanza pre-escolar y básica general implica para el Estado proporcionar al educando todos los útiles necesarios para su aprendizaje; transporte a los centros educativos, y en los casos necesarios, alimentación durante las horas de enseñanzas."

PRESIDENTE: Los que están de acuerdo con la proposición ñeída que levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: 3 votos. Negada

PRESIDENTE: Léase el artículo original para votar.

SECRETARIO GENERAL: Dió lectura al artículo original.

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el artículo leído que levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: 16 votos. Aprobado.

PRESIDENTE: Secretario, léase el artículo siguiente.

SECRETARIO GENERAL: Da lectura al artículo siguiente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, nosotros solicitamos que donde dice "La caocitación extraordinaria" hasta "La sociedad" se elimine el 3^{er} párrafo, porque es totalmente innecesario da una definición que realmente no tiene por qué venir aquí.

PRESIDENTE: Entonces se le va a dar lectura.

SECRETARIO GENERAL: Dió lectura al artículo así: "Se establece la educación laboral como una modalidad no regular del sistema de educación. Con programa de educación bás-

ca, y capacitación extraordinaria.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído.

Tiene la palabra el Comisionado Reynolds y posteriormente el Comisionado Beleño.

COMISIONADO REYNOLDS: Sí, para solicitar a los Miembros de la Sub-comisión Coordinadora una explicación más amplia sobre éste artículo, ya que no tengo claro el concepto.

PRESIDENTE: El Coordinador Guiraud, se le interpeda.

COMISIONADO GUIRAUD: Con mucho gusto. Realmente, es un poco difícil cuando no podemos tener todo, por ejemplo el cuadro que tengo ahora mismo en la mano; porque gráficamente a veces es mucho más fácil entender esto que así sólo con una simple explicación, por eso creo que estoy un poco insatisfecho de lo que le respondí al Comisionado Royo, porque creo que así tan técnicamente es muy difícil hacer una explicación como ésta. Sinembargo compañeros, nosotros creemos, que si hay alguna cosa que puede ser realmente revolucionaria dentro del sistema de educación, es éste aspecto que estamos incorporando aquí. Y lo que estamos haciendo, es tratando de responder a una realidad del sistema panameño. Respondemos en la siguiente forma: Cuando nosotros examinamos, lo que está pasando con el panameño que asiste a la escuela y el que no asiste, con el que asiste a la escuela, fíjense ustedes lo que está ocurriendo realmente. Si uno toma los muchachos por grupos de edades, por bloques de edades, y tomamos los muchachos de siete años que entraron en el año de 1950 a la escuela primaria, al primer grado de la escuela primaria, nos encontramos que de cada cien que encontraron, 40 llegaron al sexto grado; pero sólo recibieron certificado de educación primaria 36. De 100 sólo llegaron 36 a

sexto grado. Qué ocurrió con todo el resto de los muchachos? Se quedaron en el camino. De modo que si seguimos, de los 36,28 llegaron al primer año, del primer ciclo. De 100 que entraron a primer grado 28 llegaron al primer ciclo. 7 obtuvieron un certificado del primer ciclo. De 100 en 9 años, ya sólo nos quedaron 7 muchachos, y sólo 6 llegaron a un sexto año. Imagínese usted qué está ocurriendo con el niño panameño?, con el hombre panameño, un hombre sin escuela?. Si comparamos eso con lo que ocurrió por ejemplo, en el año 60, los que entraron en el año 60 o en el año 59 para llegar hasta el 70 encontramos que de 100; 45 salieron del sexto grado, que 42 recibieron certificado de primaria, sin embargo en éstos 42 hay que contar los que repiten y todos aquellos que... ll llegaron al Sexto Año, de la escuela secundaria, de modo que el panorama realmente no ha cambiado, significativamente. Quiere decir que, nosotros tenemos que salirle al paso a ese gran problema que tenemos, los panameños son panameños sin educación y básicamente sin una calificación para trabajar. Absolutamente ninguna, y por eso es que ustedes ven que estamos proponiendo nuevas modalidades en el sistema. Esta es una, la no regular, la del sistema regular e irregular ya la aprobamos, que es aquella en la que el muchacho llega a su primer grado y si sigue hasta que llegue a la universidad. Pero para el que no puede continuar, entonces estamos creando una modalidad no regular, con dos direcciones. Una, la de darle la oportunidad a ese estudiante para que tenga una calificación específica, para ejercer un trabajo cualquiera. Y la otra para que ese muchacho pueda dentro de sus condiciones, en vista de que es un trabajador, estudiar e incorporarse posteriormente.

teriormente al sistema, con el objeto de continuar su educación, terminar una educación a nivel secundario o llegar a la universidad. De modo que ésto trata de proveer la posibilidad de que el trabajador panameño obtenga una calificación para que rinda y produzca en mejor forma. Asi es que en líneas muy generales esa es la explicación.

PRESIDENTE: El Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Está bastante completo compañero Guiraud, ahora tengo una pregunta adicional y es tal vez una inquietud que usted ya ha considerado dentro del seno de la comisión, como es la educación de adultos.

COMISIONADO GUILRAUD: Sí, precisamente, ésta es una educación de adultos, pero no una concepción totalmente nueva, qué se está haciendo actualmente? Enseñándole a leer al campesino, porque pobrecito él no sabe leer y escribir. El analfabeta, porque pobrecito, no sabe leer, entonces con un sentido de mucha compasión, le enseñamos a leer y escribir; pero qué ocurre? que aprende, que aprende como muchos que van a la escuela y que llegan hasta segundo y tercer grado y al cabo de unos días se le olvidó leer y escribir por deseso, vuelve a ser un analfabeta. En éste caso está mucho más dirigido a al aspecto de producción del individuo. Mucho más ligado algún interés muy particular porque le vamos a dar una capacitación, no sólo le vamos a enseñar a leer y escribir, sino con un sentido de producción, vamos a darle una capacitación para que pueda producir el agricultor, le vamos a enseñar mejores técnicas agrícolas, y para eso es mucho más interesante, aprender a leer y a escribir, asi él va a saber que eso le sirve para producir mejor, y para que obtenga mejores ganancias o mejores rendimientos para sustentar a su familia. Eso es en

el sentido de educación nueva del adulto nueva que nosotros planteamos.

COMISIONADO REYNOLDS: Muchas gracias, compañero Guiraud, creo que ha acogido perfectamente la respuesta.

PRESIDENTE: Vamos a leer el artículo para someterlo a votación. Señor Secretario léalo.

SECRETARIO GENERAL: Da lectura así: "Se establece la educación laboral como una modalidad no regular del sistema educativo con programa de educación básica y capacitación extraordinaria".

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: 18 votos. Aprobado.

PRESIDENTE: Artículo siguiente.

SECRETARIO GENERAL: Da lectura al artículo original Nº92

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído.

Tiene la palabra el Comisionado Melo, el Comisionado Belemo posteriormente.

COMISIONADO MELO: Quisiera pedirle a la Comisión a ver si aceptan hacer una simplificación allí, de una frase que considero que es tal vez de demasiado detalle en la Constitución. Quería proponerles a ver si aceptan, después de trabajadores, suprimir lo que sigue y continuar, en siempre. Es decir, atender las necesidades educativas, de los trabajadores siempre que la cantidad alusiva a los trabajadores de la empresa escolar (continuó en la lectura del artículo.....) me parece que allí está omitida la palabra centro. Porque dice cada docente, cada maestro docente, me parece que allí hace falta también.

PRESIDENTE: Un momento la Presidencia le va a hacer ésta explicación. En primer término, faltan diez minutos para

que termine el horario de trabajo de hoy y en segundo lugar en secretaria hay una moción, una modificación al artículo en debate que se le va a dar lectura; después se procederá a que le contesten al Comisionado Melo los subcomisionados.

SECRETARIO GENERAL: Adolfo Ahumada propone: Que el artículo 92 quede así: "Las empresas particulares deberán contribuir a atender las necesidades educativas de los hijos de sus trabajadores. La Ley regulará la forma en que se ha de prestar este servicio".

PRESIDENTE: Continúa en discusión el artículo y la moción correspondiente.

SECRETARIO GENERAL: Por solicitud de los Comisionados, dará nuevamente lectura a la proposición del Comisionado Ahumada.

nba.

Turno No. 12

15 de junio de 1972.-

PRESIDENTE: Continúa en discusión el artículo. Y la moción correspondiente.

SECRETARIO: "Las empresas particulares deberán contribuir a atender las necesidades educativas de los hijos de sus trabajadores. La Ley regulará la forma en que se ha de prestar este servicio". Adolfo Ahumada.

PRESIDENTE: En discusión el artículo. Leído. Tiene la palabra el proponente.

AHUMADA: Digo yo, si la única intención mía es tratar de simplificar un poco el artículo. Que realmente está bastante largo, y yo pienso que apenas se dice que la ley regulará estos servicios, pues se incluye y la misma ley dirá si lo hace periódicamente o lo hace permanentemente y yo creo que recoge la misma idea de ustedes pero eliminando algunas cosas que son consideraciones que pueden estar en la Ley, incluso que solamente existirá esa obligación, surgirá cuando la cantidad de hijo de los trabajadores sea igual a la del mínimo legal requerido por cada maestro. Yo creo que se puede recogerse en la Ley y con el mismo sentido de lo que plantea la Comisión, que ha planteado un artículo realmente largo, que muy bien puede simplificarse.

PRESIDENTE: Sr. Secretario dele lectura nuevamente. Por favor va a dictarse despacio a fin de que lo anoten.

SECRETARIO: El Comisionado. Adolfo Ahumada propone: que el artículo 92 quede así: El Secretario lee nuevamente la proposición de Ahumada.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Aquí hay algunas experiencias ya en esto. Aquí antes le correspondía a las empresas; no a las empresas particulares, en realidad se refiere a las empresas agrícolas, pecuarias mineras o industriales. Generalmente a aquellas que trabajan fuera del centro

urbano generalmente donde por razón de la ubicación de la empresa el gobierno tendría cada vez que se ubica una empresa en determinado lugar detrás y observar si tiene una cantidad determinada de estudiantes, entonces poner será una escuela, o poner un bus, o buscar la manera de resolver el problema, pero el Estado lo hace donde se funda una comunidad, pero cuando una empresa comienza a operar lejos de los Centros de Enseñanza que el Estado tiene, es lógico que entonces haya una obligación de parte de la empresa que contribuya que los hijos de los trabajadores que tienen que irse allá, por razón del trabajo que van a desarrollar, que dársele educación a los hijos porque esa es responsabilidad del Estado. Aquí por ejemplo en la Chiriquí Land hasta cuando tuvo no recuerdo, el Lic. Ramírez como Ministro y el Dr. Alfredo Cantón como Director de Educación Secundaria, la Chiriquí Land Co. pagaba los maestros y las aulas, ellos construían las aulas donde ponían un campamento o donde sembraban banano o donde había un caserío, entonces ellos construían las aulas y los hijos de los trabajadores inmediatamente tenían un local donde irse a estudiar inclusive los maestros, Sólo que los maestros se pagaban por intermedio del Tesoro Nacional o sea ellos le retribuían al Tesoro, le pagan al Tesoro y el Tesoro pagaba y nombraba a los maestros. Entonces por un convenio que hubo entre Educación y la Chiriquí Land, resulta que el Ministerio asumió todo lo que fue asunto de locales, y hoy día tenemos el gran problema en el sector de la Chiriquí Land de que los locales se han caído, se están cayendo no hay locales la propia empresa cierra su finca y cierra los locales dedicados a escuelas cuando le da la gana. Bueno ya hace tiempo no hay problema, pero a mí me ha tocado, estar frente a estos problemas y precisamente aquí lo que queremos establecer es esa obligatoriedad claramente y bajo las condiciones que debe operar.

Ese es el sentido de esto, por eso ustedes ven que le ponemos inclusive hasta,

un número determinado de estudiantes para que no haya posteriores discusiones sobre esto. Eso es el propósito de este artículo, por eso realmente tiene algunos detalles y es un poco largo, posiblemente si se puede simplificar pero no en la forma propone el compañero Ahumada, porque entonces quedamos en lo que ya acabo de explicar y se pierde totalmente el sentido o el propósito del artículo. Así es que yo estoy de acuerdo en que los podemos simplificar, pero hay cosas fundamentales que no pueden salir de allí, porque inmediatamente se pierde el sentido.

PRESIDENTE: Hay una nueva moción que se le va a dar lectura.

SECRETARIO: El Comisionado Arturo D. Melo, propone: Que continuemos en sesión hasta aprobar el artículo. 92.

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la moción del Comisionado Melo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario.

SECRETARIO: 15 votos, fue aprobado.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra según la lista que aquí tenemos. El Pte. le concede el uso de la palabra al Comisionado Melo en Representación de la Sub-Comisión.

COMISIONADO MELO: El proponente esta anuente a simplificar el artículo ha señalado que más o menos está de acuerdo con la proposición del compañero Ahumada, pero que le hace falta algo en la proposición del compañero Ahumada, así es que yo pido un minuto de receso para que puedan sincronizar las proposiciones.

PRESIDENTE: Está de acuerdo Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo no estoy de acuerdo con el receso, yo creo que estas cosas no pueden estar en la Constitución, todo eso tiene que estar en la Ley.

PRESIDENTE: Continúa en el orden siguiente, el Comisionado. Royo había solicitado la palabra, después el Comisionado. Reynolds, y después el

Comisionado Beleño.

COMISIONADO ROYO: Yo tengo que felicitar en primer lugar a la Sub-Comisión Coordinadora, porque es la más dura que me haya podido imaginar, es imbatible, defienden con una gran vehemencia sus argumentos y hay que felicitarlos por eso, porque están completamente convencidos de lo que están haciendo. Yo quiero por favor de que ellos tengan la plena conciencia de que cuando aquí nosotros, porque yo me iba a levantar a hacer la misma proposición y me encontré con que ya el Lic. Ahumada la tenía formulada nosotros tratamos aquí de quitarle algunas cosas, es cuestión de criterio técnico y no es que algunos técnicos ni unos constitucionalista. Yo estoy esencialmente, fundamentalmente de acuerdo, con que esas empresas seguirán haciendo instalaciones, en las aulas en el mobiliario, en el equipo, en los materiales, y que determine cuando va a ser necesaria la instauración o el funcionamiento de un maestro, de acuerdo con el número de escolares. Yo estoy perfectamente de acuerdo con que las empresas agrícolas, pecuarias, mineras, industriales etc. ect. contribuyan con el Estado en esta labor educativa, pero yo creo sinceramente y les pido por favor a la Sub-Comisión Coordinadora que medite un poquito más, que la simplificación que está proponiendo el compañero Ahumada es sumamente correcta. Si nosotros no ponemos en esa simplificación el asunto del financiamiento eso no excluye que la ley lo indique y la ley incluso va a ser mucho más explícita que el financiamiento que está aquí. Y no dice financiamiento, sino financiando instalaciones, mobiliarios, aulas, equipo y materiales, indica que clase de empresas, agrícolas, pecuarias, mineras, industriales y otras de índole de trabajo productivo. Yo creo con el perdón de la Sub-Comisión Coordinadora que podemos perfectamente financiar y no se pierde el temor que quizás el compañero Guiraud, no se pierde esencialmente el espíritu que contiene el artículo, ni nosotros combatimos ese espíritu.

Pero creemos que por razones de carácter técnico, estas cosas se deben dejar a la Ley.

PRESIDENTE: Tienen la palabra en el siguiente orden los Comisionados Reynolds, Beleño, Melo y Guiraud.

REYNOLDS: Si ante todo para manifestarme de acuerdo con la proposición del compañero Ahumada y secundada esta vez por el Comisionado Aristides Royo.

PRESIDENTE: Por favor a sus curules señores comisionados que interrumpen la atención.

PRESIDENTE: Esta en uso de la palabra el Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Después de esta pequeña interrupción voy a decir que me mantengo de acuerdo con la proposición del Comisionado Ahumada que secundó el Comisionado Royo, porque si considero que lo que está plasmado aquí es materia de leyes, es más considero que debe ser materia de más estudio porque ahora mismo me preocupa el hecho de que al mencionar aquí financiando, estemos pecando en la doble tributación, porque sabemos que ya existe un seguro educativo que la empresa privada está pagando, sin embargo al incluir nuevamente un financiamiento adicional yo creo que amerita más estudio y esto puede caber en el estudio de la Ley. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: En primer lugar quiero manifestarme de acuerdo con la proposición del compañero Ahumada, y para manifestarme de acuerdo con el compañero Ahumada, tengo que expresar lo siguiente, unas veces hay que imponerle ideas a las cosas y otras veces hay que suprimir cosas que no están, que son solamente de la base conceptual de la Constitución, pero a más de eso quiero referirme algo más y es al accidente con el compañero Picard Amí, que no es nuevo, puesto que allí en Ginebra, ahora mismo Cuba está protestando porque sus representantes Carlos Lechuga se

le quitó la palabra por el Presidente de la OIT, cuando planteaba el caso del problema de Puerto Rico, que si que en esas discusiones las cosas no son nuevas ni aquí ni allá ni en Ginebra por mucho de que sea la OIT, pero a lo que quiero referirme es que parece que aquí a veces por el cansancio y a veces comenzamos a acelerar el paso; yo creo que ya nuestro barómetro indicador, compañero Arturo Melo, lo está diciendo que estamos con un margen de superávit, que no tenemos que andar suelto a la libre y a la rienda tratando de aprobar estos asuntos, sino que volvamos y recojamos un poco de rienda y discutamos esto a profundidad, lo que tenemos que meter, metamos y lo que tenemos que quitar, quitémole, pero que no, nos vayamos con tanta premura, yo estoy de acuerdo con quitar aquí y si hay que perder el tiempo para decir por que hay que quitarlo es necesario decirlo, yo considero que aquí todo esto es materia de la Ley y es más dentro de las cosas dicen aquí son para varios capítulos de una Ley, pero lo que me preocupa es que las empresas particulares no están completamente definidas para los propósitos de esta clase de atención que le deben prestar porque no se puede ocupar por ejemplo: una panadería que también es una empresa particular a que les preste estas mismas facilidades a los hijos de sus obreros, yo creo que se debía calificar las empresas particulares que están en estas condiciones y eso es lo que yo sustanciaría para perfeccionar este artículo y dejarlo tal como lo propone el compañero Ahumada, no sé si mi idea es recogida, pero más o menos esta es la idea; que no todas las empresas particulares sino calificarlas para establecer quienes son las que tienen que dar ese servicio.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el Comisionado Melo, Guiraud, Rodríguez y la Comisionada Russo.

COMISIONADO MELO: Compañeros Comisionados yo quiero manifestarles que la proposición del compañero Ahumada, si bien es cierto simplifica el

concepto que se quiso introducir en este artículo, lo amplía en una forma que parece y pareciera que todo lo que estamos haciendo aquí es nada más que un bombardeo a las empresas particulares, al ponerlo en la forma en que lo pone el compañero Ahumada incluye a todas las empresas particulares estén en la ciudad de Panamá y estén donde estén con un concepto completamente nuevo y diferente al que nos explicó el Compañero Guiraud que era la intención detrás de este artículo, de responsabilizar a compañías que por sus operaciones alteren significativamente la población escolar en un área determinada, por eso yo estoy presentado ahí y pido que se lea por secretaría una modificación en ese sentido, que sin entrar en estos detalles establezca clara y precisamente que es lo que se quiere.

SECRETARIO: El artículo 92 quedará así: "Las empresas particulares cuyas operaciones alteren significativamente la población escolar en un área determinada deberán contribuir a atender las necesidades educativas de los hijos de sus trabajadores. La ley regulará la forma en que se ha de prestar este servicio".

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, yo sí voy a pedirle un receso siquiera de dos minutos para que conciliemos con el compañero Melo, si él lo acepta la Profesora está aquí haciendo una redacción. Yo antes de eso si quiero decirle a los compañeros lo siguiente: Yo creo que la subcomisión ha sido más amplia y eso consta en las actas y en los anales, en acoger todas las sugerencias que nos han parecido consecuentes, todas hemos querido acogerla y eso ha sido la norma que hemos adoptado aquí, inclusive con una consulta a todos los miembros de la subcomisión. Hemos afirmado que no somos intransigentes porque no queremos aquí mantener posiciones determinadas, sí queremos estar seguro de cada paso que damos, porque por eso se

nos dió la responsabilidad de estudiar en subcomisión cada aspecto de eso y nosotros hemos visto cada aspecto con mayor amplitud del que aquí se está viendo y queremos informar a la sala de cómo y por qué hemos visto las cosas de tal modo. No de mantener posiciones intransigentes porque eso no nos llevaría a ningún lado y le queremos pedir excusas si somos intransigentes, pero sólo con el propósito de ser consecuentes con el trabajo que hemos realizado y yo creo que trabajamos a conciencia en las subcomisiones, así que quiero dejar esa salvedad, porque no es posición intransigente, así que les pido dos minutos de receso.

PRESIDENTE: Se le pregunta a la sala si están de acuerdo con el receso, que levanten el brazo los que están de acuerdo. Tiene la palabra el Comisionado Melo para contestar al Comisionado Guiraud.

COMISIONADO MELO: Quisiera contestarle al compañero Guiraud que con mucho gusto acepto colaborar con él y con la Dra. Torres de Araúz en una nueva redacción al artículo porque como él estoy cien por ciento de acuerdo con lo que ha dicho y quiero reconocer que esta subcomisión ha tenido un verdadero espíritu amplio para con todos los compañeros comisionados porque a pesar de que ha presentado un informe de subcomisión sumamente estudiado, muy bien preparado ha aceptado y ha discutido ampliamente todas las consideraciones que hemos expuesto y ha mostrado un afán por lograr que lo que estamos plasmando en la Constitución quede en la mejor forma posible.

PRESIDENTE: Van a intervenir Rodríguez y la Comisionada de Russo y después del receso.

COMISIONADO RODRIGUEZ: A mi personalmente me consta compañero Guiraud y compañeros de la Comisión #2, el propósito de conciliación y de cooperación que ha distinguido a la Comisión y personalmente me siento parte integrante de la comisión por razones que

ustedes conocen. Espero y considero que la proposición del compañero Ahumada constituye un aporte sustancial para el mejoramiento de la concepción del artículo, quizás si nos ponemos a pensar con mayor precisión, con mayor calma el texto mismo de la proposición del compañero Ahumada, nos daremos cuenta de que incluso es más amplia por ser menos específica, por no ser específica que la propuesta de la Comisión originalmente y por otra parte, porque la proposición contiene esencialmente lo que es la norma fundamental que se quiere implantar o sea el deber de la empresa de contribuir a la educación de los menores hijos de los trabajadores o de los hijos de los trabajadores, eso es lo sustancial y eso queda intacto en los mismos términos y con las mismas palabras que ha propuesto la subcomisión y además quiero pues que la sala tenga la oportunidad de escuchar la opinión de la Dra. de Russo sobre la materia, que me parece que va a contribuir a aclarar más ampliamente el problema.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra la comisionada de Russo

COMISIONADA DE RUSSO: Mis palabras van especialmente dirigidas a la subcomisión que preparó el informe, yo sé que a Hugo le interesa dejar algunas cosas claras y por eso defiendo con tanta vehemencia su informe, pero yo quisiera solicitarle que en este artículo así como en el anterior que en un pequeño receso pudimos ponernos de acuerdo para eliminar un párrafo, meditando también lo que es lo específico, aquí se van a materias específicas. Reconoce Hugo el seguro educativo lo que está formado por la contribución de empresarios y trabajadores. Le grabó al empresario con B/1.25 de B/2.00 por empleado, es decir de los B/2.00 por cada B/100.00 de sueldo y al trabajador B/0.75, lo que quiere decir que ya ahora va a tener un año en septiembre que todas las empresas agrícolas, pecuarias, mineras que están contribuyendo con B/1.25 por cada B/100.00 le pagan a sus empleados, esto es lo que ha generado

un gran fondo, un gran fondo que este año es de 8 millones de balboas y que gravado ya en esta forma sería una forma adicional ya lo que pagaría el seguro educativo, sin embargo cuando se pone que la Ley determinará la flexibilidad, yo recuerdo que cuando se discutía esto en el Código de Trabajo, aparece un artículo adicional, además los empresarios les dan becas a los hijos de los trabajadores a pesar de que nosotros ya teníamos el seguro educativo, los empresarios aceptaron sobre el seguro educativo darle becas adicionales a los hijos de los trabajadores. Yo creo que si nosotros queremos que la educación avance nos acogemos a lo que propone Ahumada, le damos más flexibilidad para nuevos arreglos con la empresa privada, si al fin y al cabo estamos consignando aquí que la educación la va a llevar el Estado y la empresa privada, entonces una Ley podría usar otras soluciones que como en el caso del seguro educativo es para becas, créditos y formación profesional, podría ser para mobiliarios, para equipo, pero le damos más flexibilidad al Estado para que converse este aspecto. Así que yo le solicito a Hugo que con Ahumada trate de conciliar la proposición para eliminar lo específico, para dejárselo a la Ley y consignando el principio de la obligatoriedad de la empresa privada de atender a los hijos de sus trabajadores.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente yo dije que no teníamos ningún inconveniente en que si nos dábamos un receso podríamos con mucho gusto revisar la redacción y llegar a una conciliación. Yo lo dije desde el principio pero el compañero Ahumada dijo que no, entonces le pedí eso mismo al compañero Melo. Lo que si quiero decirle es lo siguiente, que quitar eso de aquí significa que hay que asumir los maestros que hay en todo el sector del Barú, de la Chiriquí Land Co. y lo que hay en muchas otras empresas que actualmente se están pagando.

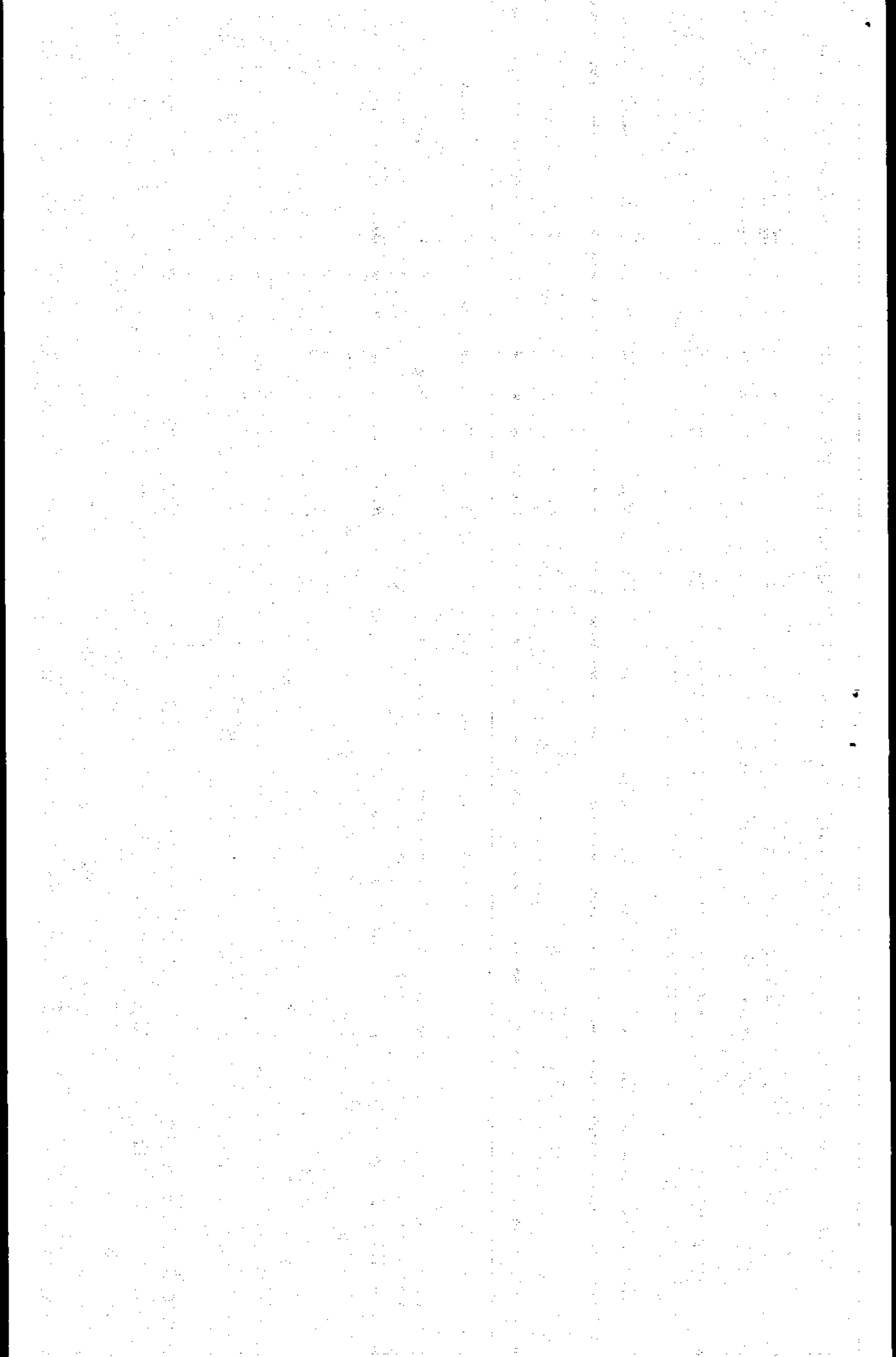
PRESIDENTE: Bueno la presidencia va a conceder los 5 minutos para que se pongan de acuerdo.

SECRETARIO: Guiraud, Melo, Russo, Ahumada y Araúz proponen: "El artículo 92 quedará así: "Las empresas particulares cuyas operaciones alteren significativamente la población escolar en un área determinada deberán contribuir a atender las necesidades educativas de los hijos de sus trabajadores de acuerdo con las normas oficiales. La Ley regulará la forma en que se prestará ese servicio.

PRESIDENTE: Señor secretario sírvase darle lectura nuevamente.

SECRETARIO: Se lee de nuevo la proposición de Guiraud, Melo, Russo Ahumada y Araúz.

PRESIDENTE: Se concede un receso de cinco minutos.



TIEMPO: # 13

15 de Junio de 1972

SECRETARIO: "Deberán contribuir a atender las necesidades educativas de los hijos de sus trabajadores de acuerdo con las normas oficiales, la Ley regulará la forma en que se prestará ese servicio".

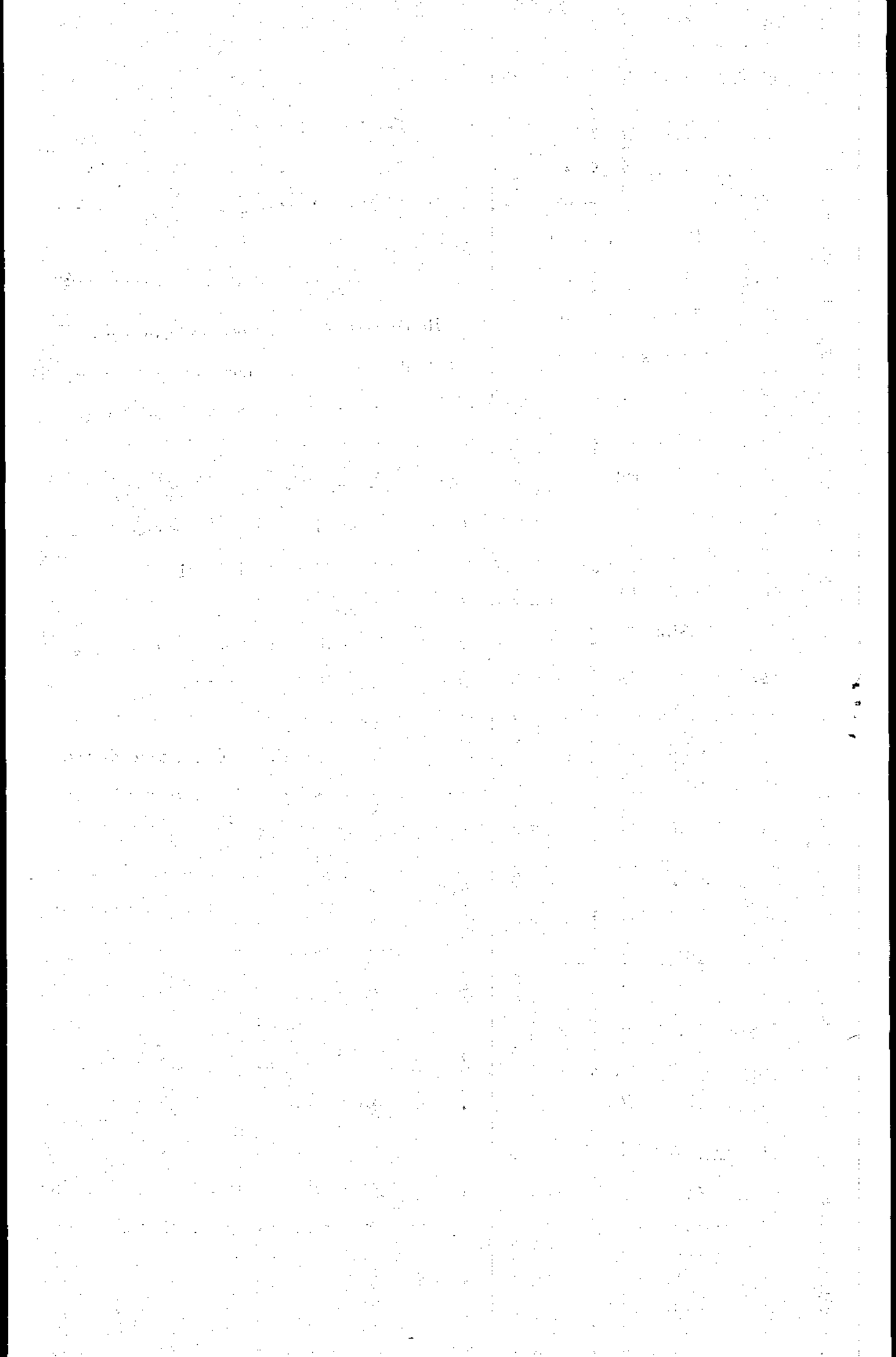
Comisionados Melo, Russo, Araúz, Guiraud.

PRESIDENTE: Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Los que están de acuerdo con la modificación.

SECRETARIO: 13. Aprobada.

PRESIDENTE: Se da por clausurada la sesión en el día de hoy a las

dae



NUMERO 1

19 DE JUNIO DE 1972.

PRESIDENTE: Se declara abierta la sesión.

SECRETARIO: Procede a pasar lista. En vista de que hay el quorum reglamentario se dió inicio a la sesión.

Procedió a dar lectura al Orden del Día de la sesión que celebra la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución.

PRESIDENTE: Dé lectura al artículo 93.

SECRETARIO: Lee el artículo 93, original.

PRESIDENTE: En consideración el artículo leído. Anuncio que va a cerrarse la discusión. Queda cerrada. Ha sido aprobado por 14 votos.

SECRETARIO: Da lectura al artículo 94, original.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Tiene la palabra el Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Es para hacer una sugerencia a la Comisión: para ver si ellos aceptan que en vez de que se diga en la primera frase "la educación se impartirá en la lengua nacional", se diga, "la educación se impartirá en el idioma nacional", y continúe el artículo tal como está. Entonces al final dice: "también en idioma extranjero".

PRESIDENTE: Se le pregunta al Coordinador si está de acuerdo con la idea propuesta por el Comisionado Reynolds, para estudiarla.

COMISIONADO GUIRAUD: Como no, señor Presidente.

PRESIDENTE: Señor Secretario, tome nota. Repita, Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: La educación se impartirá en el idioma nacional. El resto del párrafo queda igual.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Miren, la ley es una forma, claro que los términos son equivalentes; pero cuando se habla de lenguas se

puede hablar de lengua nacional, y cuando se habla de idioma se habla de idioma español, no se llama idioma nacional.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Entonces cómo consideraría el artículo 7º aprobado, compañero Ismael García.

COMISIONADO GARCIA: Está bien, está bien.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Con relación a eso, yo respeto la opinión del Comisionado García porque es un conocedor a fondo de estos asuntos. Yo, únicamente lo que quise hacer fue una sugerencia que me parecía saludable porque se habla, en el mismo artículo, del idioma. Y depende pues de la Comisión. Yo lo puse a consideración.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Royo para interrogar al Comisionado Guiraud.

COMISIONADO ROYO: Yo quisiera, compañero Guiraud, que usted me respondiese, por favor, lo siguiente: en la constitución actual se dice en cuanto al idioma que en ningún establecimiento privado de educación se impartirá enseñanza en idioma extranjero. Acá ustedes introducen un cambio en el sentido de que hay establecimientos públicos, es decir de educación pública, de enseñanza no obligatoria. Cuál es la intención de ustedes al restringir el uso del idioma a los establecimientos de enseñanza no obligatoria, sin hacer ninguna referencia a los establecimientos privados. Yo me imagino que la intención del constituyente del 46 era que como es tácito, sobreentendido, que en todas las escuelas de educación pública, es decir las del Estado, el idioma tenía que ser el idioma español, lengua nacional, como dicen ustedes ahora, se contraponía a la educación privada para decir que no se podía, en los colegios privados, enseñar idiomas sino era con previa autorización del

Organo Ejecutivo; vamos a decir, del Ministerio de Educación, pero ahora ustedes dicen que es en establecimientos de enseñanza no obligatoria, cuando también hay establecimientos de carácter público que no son obligatorias porque están, incluso, estableciendo anteriormente en un nivel, creo que el primer nivel de enseñanza de educación básica general es el obligatorio, entonces allí tiene que ser el español; en el resto no tiene que ser el español, pero por qué no se hace ninguna referencia a educación pública o a educación privada como lo hacía el constituyente del 46?

COMISIONADO GUIRAUD: Aquí nos estamos refiriendo precisamente a la educación, al tronco común ese de educación para todos los panameños, la educación que es obligatoria, que en este caso serían los 9 años, en vez de los 6 de la escuela primaria actual. En esos 9 años, esa escuela básica toda debe ser en el idioma nacional. Ahora, después de esa enseñanza obligatoria posiblemente de acuerdo al interés público, podría darse el permiso en una escuela privada, o podría incorporarse a cualquier programa de una escuela oficial la enseñanza en idioma nacional; también dice que además del español algún idioma extranjero; pero de acuerdo al interés público; eso es lo que ocurre ahora mismo, es que hay muchas escuelas que están haciendo enseñanza en idiomas extranjeros desde el primer grado, desde el kinder comienza, y creemos que eso no debe darse: la enseñanza debe ser en la lengua nacional. Ahora, sabemos también que por razón de la tecnología, especialmente, sobre todo que el idioma español en materia de vocabulario técnico es un poco limitado, si se quiere; el vocabulario técnico ha adquirido un mayor desarrollo especialmente en el inglés y en el japonés; entonces necesitaremos mucha capacitación de nacionales en algunos idiomas,

entonces esto podría darse en la escuela no obligatoria, la modalidad o dentro del sistema regular en los niveles no obligatorios, por ejemplo, una escuela podría formar secretarias bilingües. No se si esto le responde.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Royo, para interrogar al Coordinador.

COMISIONADO ROYO: A mí me preocupa lo siguiente: aquí hay escuelas y no sé; yo lo que quiero es averiguar el sentido del cambio, si ustedes lo que pretenden es precisamente eso, que haya escuelas donde se imparte educación bilingüe, eso es, yo les voy a citar a ustedes tres ejemplos: el IPA, Panamá School y el Colegio Episcopal donde a los niños desde el primer nivel y yo no entiendo mucho de niveles, desde el primer grado y vamos a hablar como mejor se entiende, en el primer grado en los 6, 7 años comienza a enseñárseles en español e inglés, a fin de que ellos respondan verdaderamente a una educación bilingüe, quien sabe si esa educación bilingüe no se logre tan eficazmente cuando después de los 9 primeros años se comienza entonces a dar enseñanza también en idioma extranjero. Ustedes lo que están es prohibiendo absolutamente, la enseñanza de las dos lenguas hasta los 9 años. Y después, entonces, se puede impartir también el idioma extranjero, con lo cual, por ejemplo el IPA, Panamá School, el Episcopal, tendrían que cambiar su programa a fin de darle al niño hasta los nueve años en un solo idioma, el idioma nacional, y después podrían dar el idioma extranjero.

COMISIONADO GUIRAUD: Sí, ellos podrían aprender el inglés, el francés, el chino, en materia, pero se daría desde el primer grado, se podría dar inglés, se podría dar chino, japonés, etc., pero como una materia, no como la enseñanza que se está dando, bilingüe, precisamente, desde primer grado el muchacho

está comenzando a leer y escribir en inglés, ese es uno de los grandes problemas que tiene Panamá con su lengua y con su idioma, que aquí la gente aprende inglés y piensa en inglés y ese es uno de los grandes problemas que tiene. El nacional, el pañameño, debe aprender en español que es su lengua materna, que es su lengua nacional, independientemente, desde los 4 años, del primer año que comienza a hablar, comienza a aprender todos los idiomas que desea. Pero la enseñanza básica debe ser en un solo idioma, esa es la idea, no sé si me he explicado compañero.

PRESIDENTE: El Comisionado Segura.

COMISIONADO SEGURA: Yo no he captado muy bien, perdón Profesor Guiraud. Yo pregunto en el caso específico del IPA: un muchacho de primer grado en el IPA si tiene 8 asignaturas, hay 4 en inglés y 4 en español. De acuerdo con lo que usted acaba de explicar, de las 8 asignaturas solamente una que sería el inglés, esa es la intención de este artículo?

COMISIONADO GUIRAUD: Esa es la intención.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: Para preguntarle al compañero Guiraud. En primer lugar, un asunto también de método; la enseñanza de un idioma se considera como método, incluso la práctica del mismo, el ejercicio del mismo idioma; yo sí creo que esto habría que aclararlo un poco, por cualquier tipo de problema; no es que el niño al estudiar el inglés va a pensar en inglés, no: el problema es que creo que se estudia el idioma como un ejercicio cotidiano para la enseñanza. Usted sabe que los últimos métodos consideran que es precisamente en la conversación diaria como mejor se aprende; ahora si creo que es algo muy delicado en lo cual hay que, por lo menos aclarar conceptos.

PRESIDENTE: Puede contestar el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Voy a dar un ejemplo, para tratar de que quede claro lo que estamos conversando, que precisamente es la preocupación del compañero Royo y que es lo que está diciendo el compañero Segura. En las escuelas donde se enseña, Panama School y el IPA, donde se está enseñando en forma bilingüe, como se ha hecho, no es sino que, por ejemplo, se da matemáticas en inglés; si, se dá ciencias en inglés; las materias se dan en inglés y en español; no es sólo que se da conversación; no es problema de metodos; lo que quiero explicarle al compañero Franco, según lo que nosotros proponemos se deja totalmente libre al criterio de la escuela o de la enseñanza el problema de método; esa es una cuestión del estudiante, pero lo que nosotros proponemos es que las matemáticas y las ciencias se den en español y que todas las materias se den en español, como debe ser, la materia del programa y que independientemente de eso se dé la materia inglés o la materia francés, perfectamente, en eso no hay problemas; pero es que hay escuelas actualmente en Panamá que están dando las materias en idiomas que no son el español y nosotros creemos que eso no debe darse en la educación básica que tiene el panameño. Yo no sé si está claro ahora; cualquier pregunta, porque esto es muy importante.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Royo y posteriormente el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROYO: Si, ahora no es para preguntar sino para manifestar mi criterio; porque creo que estoy bastante claro con lo que ustedes quieren. Yo no estoy muy de acuerdo con eso, compañero Guiraud. Indudablemente hago mi salvedad del principio en que se debe proteger el idioma hasta su máxima consecuencia donde se pueda; pero yo lo que no creo es que se debe

privar a los muchachos, a los niños, de poder adquirir una enseñanza bilingüe, yo no creo que dándole a ellos 4 materias en inglés y 4 en español; o la escuela esta francesa que se acaba de fundar ahora, el Liceo Francés, creo o la Alianza Francesa, donde han comenzado con la escuela primaria donde se dan materias en francés y materias en español y no creo que perjudique tanto, ni que sean los perjuicios tan graves porque la verdad es que, por otra parte, a mí me preocupa lo siguiente: yo desde el 4º grado estoy dando inglés y en el Instituto Nacional, yo hasta 6º año de secundaria cogí inglés y lo que yo sé de inglés es más por la práctica que he tenido viajando por allí o leyendo; pero no se adquiere una verdadera educación bilingüe a base de que uno le den una asignatura que se denomine inglés o francés; yo creo que la verdadera educación bilingüe arranca cuando al muchacho se le dan ya materias de enseñanza en un idioma y en otros y nosotros en Panamá, todos los días estamos preconizando que Panamá debe ser un centro mundial de conferencias y estamos tratando de traer la mayor cantidad posible de personas aquí a congresos. Sin embargo, Panamá no tiene una escuela de intérpretes; en Panamá no hay verdaderos intérpretes y no los hay porque en Panamá nunca ha habido verdadera educación bilingüe, inglés, si los intérpretes que usted quiere tomar; pero en los otros idiomas no, y de allí que ahora hay una escuela italiana, una escuela francesa, donde le dan a los muchachos asignaturas en español con profesores de aquí, panameños y les dan asignaturas en otro idioma; y si un padre, por ejemplo, tiene la intención de que su hijo coja una educación bilingüe, que la coja en inglés, conjuntamente con el español. Yo creo que sin mucho esfuerzo el muchacho puede aprender perfectamente el español y aprenderá

perfectamente bien la otra lengua madre que se le enseña allí en la escuela y no creo que los perjuicios sean tantos ni tan graves. Por eso no estoy de acuerdo con la forma como la han puesto ustedes allí, porque ustedes lo ponen en enseñanza no obligatoria, es decir, que hay obligación de que hasta el primer nivel sea nada más en español. Yo voy con la fórmula del constituyente del 46, que en los establecimientos, allí decía, privados, puede decirse que en los establecimientos de educación se permita la enseñanza de otro idioma extranjero.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: A pesar de que como miembro de la Comisión yo patrocino esto, me parece que la redacción de ese artículo va a crear una serie de problemas que ya han surgido aún en el seno de la Comisión. Yo creo que este artículo tiene un defecto en su redacción, que me lo acaba de señalar el Compañero Ahumada, y es que de manera absoluta establece ciertos principios en relación con el idioma. Observen ustedes que comienza por decir la educación se impartirá en la lengua nacional y la enseñanza de ésta, de la geografía y la historia, de la economía y de la educación cívica, estarán siempre a cargo de educadores en todos los niveles, en todos los establecimientos del país. A mí me parece que eso se merecería una redacción distinta para no establecer cosas tan absolutas y con respecto al último, al segundo párrafo, yo creo que debíamos encontrar una forma que diera oportunidad a que se pudiera establecer escuelas de carácter bilingüe, que las hay en todas partes de Panamá, no solamente en la capital y no solamente en inglés, las hay de francés, de italiano y más tarde será en ruso, a lo mejor ahora como Rusia está de moda, yo creo que valdría la

pena que pensáramos en una redacción distinta, a ver si podríamos hablar con el Coordinador y encontrar una fórmula menos rígida y un poquito más flexible. No sé si ustedes están de acuerdo con mi opinión.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, yo le solicitaría lo que hicimos en días pasados, que se continúe con el artículo 95 y que se nos deje a la Sub-comisión tomando en cuenta las observaciones que aquí se han hecho, se nos deje traer una nueva redacción para este artículo, si les parece que así hicimos el otro día y pudimos continuar para no pararnos ahora a revisar eso. Lo hacemos cuando terminamos aquí.

PRESIDENTE: Sí, existe un precedente al respecto y la Presidencia accede a su solicitud. Señor Secretario, continúe con el artículo siguiente y se le solicita a los señores Comisionados en relación con el punto en discusión, que traigan mañana el artículo ya redactado.

SECRETARIO: Da lectura al artículo 95.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Prosigue la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo, que levanten el brazo.

SECRETARIO: Procede a contar: 13 votos. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, continúe con el siguiente artículo.

SECRETARIO: Da lectura al artículo 96.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Tiene la palabra el Comisionado Ahumada, posteriormente el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO AHUMADA: Para cuestiones de formas, creo que valdría la pena mejorar un poquito la redacción. En vez de decir "auxilio a estudiantes que conforme a la ley se hagan acreedores, o necesiten este tipo de ayuda; miren yo lo que sostengo es que hay que buscar una fórmula de mejoramiento de ese artículo nada más, a lo mejor se puede hacer posteriormente para evitar esa palabra en esa frase "se hagan acreedores".

The following is a list of the names of the persons who were present at the meeting of the Board of Directors of the [Company Name] held on [Date] at [Location].

[The text is extremely faint and largely illegible. It appears to be a list of names, possibly including titles and addresses, but the specific details cannot be discerned.]

Tiempo Nº 2

19 de junio de 1972.

COMISIONADO AHUMADA: Para cuestión de reformas, yo creo que valdría la pena mejorar un poquito la redacción, en vez de decir "auxilio" a estudiantes que conforme a la Ley se hagan acredores o necesiten otro tipo de ayuda".

Hay que buscar una fórmula de mejoramiento y este artículo a lo mejor se puede hacer posteriormente, para evitar esa palabra esa frase: "se hagan acreedores".

PRESIDENTE: El Comisionado Roquebert tiene el uso de la palabra.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo quisiera poner de manifiesto una preocupación que tengo, quizás la Comisión pudiera recogerla para incorporarla en la nueva redacción. Se trata del concepto de que no solamente se deben dar "auxilios económicos" a estudiantes, hay algunas carreras que el Estado debe dirigir y que se debía plasmar como principio constitucional. El Estado establecerá un sistema de prestaciones económicas, en becas, auxilios, o de cualquiera otra índole a estudiantes o carreras especializadas. Yo no sé, por eso digo, más bien es una idea. Mi preocupación, por ejemplo, la podemos mencionar en distintos ramos en particular, especialmente en el ramo de recursos naturales que yo conozco bastante bien. Panamá, después de casi 70 años de ser un país independiente, apenas tiene 2 Ingenieros Forestales, sólo contamos con 5 Geólogos, creo que son 3 Antropólogos, aún entre la rama de la medicina el gobierno no da suficiente incentivo para que se especialicen distintos médicos en distintas ramas, así es que ese es un concepto que yo quisiera que la Comisión recogiera y lo introdujera como una reforma Constitucional.

PRESIDENTE: Tien la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, yo veo la preocupación muy bien, sin embargo, a mi me gustaría que en la revisión de este artículo, intervenga la Dra. de Russo, porque resulta que este es el artículo que precisamente tiene que ver con el I.F.A.R.H.U., ella lo había visto y esta de acuerdo como está. Yo no tengo ningún inconveniente en votar o lo que sea para mejorar, está perfectamente bienvenido si a ustedes les parece. Yo considero que todos estamos de acuerdo con los principios que tiene el Artículo, le solicitamos que lo aprobemos sujeto a una revisión de redacción en la que intervenga la Dra. de Russo si les parece bien. Yo no tengo ninguna otra objeción.

Perfecto? Nosotros estamos de acuerdo con esa redacción.

PRESIDENTE: Condicionalmente se va a aprobar. Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que levanten el brazo.

SECRETARIO: 13 votos. fué aprobado.

PRESIDENTE: Artículo siguiente, señor Secretario.

SECRETARIO: Artículo 97: "La Universidad oficial de la República es autónoma. Se le reconoce Personería Jurídica, patrimonio propio, y derecho de administrarlo. Tiene facultad para organizar sus estudios y designar y separar su personal en la forma que determina la Ley, incluirá en sus actividades el estudio de los problemas nacionales y la discusión de la cultura popular."

PRESIDENTE: El Comisionado Reynolds, solicitaba la palabra.

COMISIONADO REYNOLDS: Es para una cuestión de orden, es decir, para solicitarle a la Secretaría, que cuando existan estas cuestiones aprobadas condicionalmente que diga aprobado, sometido a consideración posterior, para que no se interprete de que el artículo haya sido aprobado en la forma en que está.

SECRETARIO: Así le pongo aprobado a (y pongo condicional abajo) pendiente.-

COMISIONADO REYNOLDS: No, yo digo cuando se exprese, porque como está quedando todo esto ahora grabado para los anales, puede posteriormente prestarse a confusión.

SECRETARIO: Mejor es condicional.

PRESIDENTE: Comisionado Reynolds, la proposiciones del mismo proponente y la de las restantes Comisionados están dejando constancia de que es condicional. No hay que decirlo así en especial, porque de las palabras de cada uno de los que han intervenido se desprende, se entiende claramente es condicional. De todas maneras gracias.

COMISIONADO REYNOLDS: Lo que abunda no daña, Señor Presidente.

PRESIDENTE: Continúa en discusión el artículo leído. Anuncio que va a cerrarse la discusión. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo leído que levanten el brazo.

SECRETARIO: 13 votos. fué aprobado.

PRESIDENTE: Siguiénte artículo.

SECRETARIO: Artículo 98: "Para hacer efectiva la autonomía económica de la Universidad, el Estado la dotará de lo indispensable para su integración, funcionamiento y desarrollo futuro, así como del patrimonio en que se habla en el artículo anterior y de los medios necesarios para acrecentarlos."

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Continúa la discusión. Tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Ya disipé la duda que tenía.

PRESIDENTE: Continúa la discusión del artículo leído. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada.

Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que levanten el brazo.

SECRETARIO: Artículo 99. "Se reconoce la libertad de cátedras sin otras limitaciones que aquellos que por razones de orden público, establezca el estatuto universitario."

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Si, yo quisiera preguntar: Quién establece los estatutos universitarios?

PRESIDENTE: El Coordinador Guiraud. Se le permite al Comisionado Royo, darle respuesta.

COMISIONADO ROYO: El estatuto universitario es norma de la Universidad, según el Decreto de Gabinete que hizo la reforma universitaria. El estatuto está dictado por el Consejo Directivo de la Universidad, pero tiene fundamento en la Ley. La Ley Orgánica de la Universidad, permite que ésta tramite su propio estatuto para salvar así, el nombramiento, concursos, oposiciones, cátedras. Así es que tiene base en la Ley. Por eso, cuando aquí se dice por ejemplo: tiene facultad para dedicar sus estudios y designar y preparar su personal en la forma que determina la Ley. No es la Ley en realidad la que se refiere estos temas, sino más bien a el estatuto, por el estatuto se deriva de la Ley.

PRESIDENTE: Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo leído, levanten el brazo.

SECRETARIO: 14 votos. fué aprobado.

PRESIDENTE: Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 100. "La excepcionalidad en el estudiante en todas sus direcciones será atendida mediante educación especial, basado en la investigación científica y de orientación educativa.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Tiene la palabra el Comisionado Royo. Para un asunto de orden, pide la palabra el Comisionado Segura.

COMISIONADO SEGURA: No, yo lo que quiero es que por favor me diera una explicación sobre el artículo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Señor Presidente, esto añade la necesidad de que estos incisos queden consignados en la Constitución.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Coordinador.

COMISIONADO GUIRAUD: Este artículo Sr. Presidente, se refiere a todo lo que es la educación especial en el país. La educación para los niños con deficiencias como de audición, mudos, cualquiera tipo de deficiencia, dándoles a aquellos niños con un bajo nivel intelectual, como para aquellos que tienen un comprobado alto nivel intelectual. Todo estos niños, deben ser sometidos a un tipo de educación especial. Es lo que ha denominado las excepciones de niños anormales, por eso se dice en todas sus direcciones, para hacerlo en una forma muy general y no hay que entrar a detallar si superdotados, que si bajo dotados o sub-dotados si deficientes de tal cosa, entonces con el término excepcionales incluyen a todos en todas sus intenciones. Eso es todo el sentido del artículo. Cuál era la pregunta del compañero Royo? Ah! la retira. Así que es muy importante, que ahora precisamente, que se está desarrollando en Panamá la educación especial. Realmente durante los último tres años se rompió la caridad, en el sentido de que la caridad que se le venía dando a esto y se ha orientado sobre bases científicas, que es lo que está haciendo el IPHE, se ha desarrollado casi ya en todo el territorio nacional. Lo que deseo destacar, es que el IPHE está haciendo investigación científica en el campo. Investigando inclusive, las causas y determinando el porque se produce este tipo de excepciones en Panamá. Yo no sé si hay alguna explicación más, con mucho gusto

PRESIDENTE: Continúa la discusión del artículo leído.

Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo leído que levanten el brazo.

SECRETARIO: 14 votos. fué aprobado.

PRESIDENTE: Lea el siguiente artículo, señor Secretario.

SECRETARIO: Artículo 101: "Se enseñará religión en las escuelas públicas y privadas en el nivel de educación básica, pero su aprendizaje en la asistencia a cultos y oficios religiosos no será obligatorio para los alumnos."

PRESIDENTE: En discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que levanten el brazo.

SECRETARIO: 15 votos. fué aprobado.

PRESIDENTE: Lea el siguiente artículo señor Secretario.

SECRETARIO: Artículo 102: El Estado desarrollará programas específicos de educación y promoción para los grupos indígenas, considerando que poseen patrones culturales propios.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que levanten el brazo.

SECRETARIO: 15 votos. fué aprobado.

PRESIDENTE: Lea el siguiente Artículo señor Secretario.

SECRETARIO: Artículo 103: "Los fines objetivos y principios normativos o pedagógicos de la enseñanza nacional serán establecidas por la Ley.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Tiene la palabra el Comisionado Rojo.

COMISIONADO ROYO: Es para preguntarle al compañero Guiraud, si esto es necesario conciliarlo en la Constitución, que los fines, los objetivos, los principios normativos o pedagógicos de la enseñanza nacional, serán establecidos por la Ley?

Si basta con dejárselo a la Ley, sin hacer mención en la Constitución? A mi juicio, lo más correcto es decirlo en la Constitución, que los fines y tal y tal serán desarrollados por la Ley.

PRESIDENTE: Coordinador Guiraud, por favor conteste la pregunta.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, en la Constitución de 1946, se decía: nosotros estamos aquí estableciendo la estructura educativa, sin embargo, hemos creído que los fines y los objetivos de sistemas no debe ser establecido aquí porque esos fines----- en un momento determinado pueden cambiar, pueden variar nuevamente, entonces deben irse ajustando a la necesidad de la propia educación y el propio país, por eso pensábamos que debe ser determinado por la Ley. Yo no sé, a mi me parece que es importante que se diga.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Comisionado Picard Ami.

COMISIONADO PICARD AMI: A mi parece que el artículo 103 es un poco ocioso, porque ya ese artículo 85 señala que corresponde al Estado como responsabilidad esencial indeclinable, organizar y dirigir la educación nacional, en todo el territorio de la República, y garantizar el derecho y los deberes de la educación. Al dirigirlas y organizarlas están determinando sus fines, me parece que es una repetición.

PRESIDENTE: Comisionado Guiraud, por favor.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, entonces yo sugiero que la proposición que nosotros hemos hecho allí, se cambie y se ponga el número 103 y que entonces se elimine este artículo. En realidad ya está dicho, yo creo que no es necesario. Entonces este quede como el artículo 183 que fué el artículo 84

de la Constitución de 1946 que no está contenida en la redacción que nosotros hemos hecho, y que debe quedar quitándole sólo lo de Ley Orgánica, del Ramo y que quede como la Ley.

COMISIONADO PICARD AMI: Es decir, el artículo 103 del actual proyecto se elimina.

COMISIONADO GUIRAUD: Correcto.

PRESIDENTE: La Presidencia interroga a la Sala, si están de acuerdo con la eliminación del artículo en la forma en que lo explica el Coordinador.

SECRETARIO: 15. votos, fué eliminado.

PRESIDENTE: En la Secretaría reposa una modificación.

SECRETARIO: El Comisionado Hugo H. Guiraud propone: Consídere se como artículo 103 al Nº 84 de la Constitución de 1946 que di ce así: "Los gastos que requiere el sostenimiento del servicio de educación tendrán preferencia sobre cualesquiera otro. La Ley determinará la proporción de la renta que deban destinarse a ese servicio.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Continúa la discu sión. Anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Comisiona do García.

COMISIONADO GARCIA: Yo no estoy de acuerdo en poner ese artículo ahí, sencillamente porque oí unas declaraciones del Ministro de Educación quien además fué Contralor General de la República, que sugería que no era conveniente poner en la Constitución, artículos de ésta naturaleza que obligaban entonces al Estado a hacer prefe rencias de un servicio sobre otro. Y como sé, que aquí hay un artículo que también se va a señalar, yo no se si en porcentaje o preferencia en los gastos al Ramo Judicial y no estoy de acuer do con ese artículo tampoco.

PRESIDENTE: Continúa la discusión del artículo leído.

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo leído que levanten el brazo. Señor Secretario, verifique la votación.

SECRETARIO: 10 votos, ha sido negado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, el siguiente artículo. Tiene la palabra para una cuestión de orden el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Esto mismo motivó una discusión la vez pasada, Yo no sé si este artículo existe en la Constitución. Entonces, mi pregunta es: Si al no haber aprobado o haber aprobado aquí, estamos proponiendo que dentro de la reforma se elimine este artículo de la Constitución, o estamos proponiendo que quede como está en la Constitución, además de los otros artículos de nuestra reforma? Yo estoy un poco confundido aquí. Porque si lo vamos a eliminar, entonces creo que es una reforma Constitucional y necesitamos 13 votos.

PRESIDENTE: Exactamente, es una reforma, al eliminarlo es reforma. Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Para una cuestión de orden, yo no sé si estoy claro en esto. Lo que usted tiene que preguntar Sr. Presidente, lo que usted debe preguntar, perdón, si estamos de acuerdo, solicitar a la Sala que vote porque se elimine ese artículo de la Constitución actual. A ver si la mayoría está de acuerdo con que se elimine, así es como hay que votar, porque eso está en la Constitución actual.

PRESIDENTE: Tiene la palabra para una cuestión de orden el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Precisamente Sr. Presidente, iba a decir exactamente lo que acaba de plantear el Dr. Royo. Al parecer, el sentir de la Sala al negar la propuesta de la Comisión, ha rechazado el artículo, pero la voluntad se expresaría mejor si la pregunta de la Presidencia se concreta a decir, si está

dispuesta la Sala a eliminar eso como reforma o como artículo.

PRESIDENTE: Efectivamente, se está votando es una reforma a la Constitución, al eliminarlo están reformando la Constitución como si le hacen algún cambio de palabra están modificando, a la Constitución, eso está sobreentendido, pero de todas maneras vamos a someterlo a la consideración de la Sala interrogándolo en la forma como se sugiere. Los que están de acuerdo con que se elimine de la Constitución Política de 1946, el artículo leído que levanten el brazo.

SECRETARIO: 5 votos fué negada.

PRESIDENTE: Continúe con el siguiente artículo, Señor Secretario.

SECRETARIO: Una pregunta a la Sala de la Secretaría, a objeto del ordenamiento de los artículos. Es decir, el artículo que sustituía al artículo anterior 103 que fué eliminado, queda vigente el que sustituye por cuanto que es exactamente el de la Constitución de 1946. Entonces está aprobado?

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GRACIA: El artículo ese se modificó y quedó negado. Quedó negado en su esencia y en su contenido y en todos sus aspectos.

PRESIDENTE: La Presidencia entiende que ha quedado eliminado. Si por la segunda vez se ratificó se pregunto que quienes deseaban la eliminación y el pronunciamiento de la Sala no llegó a la votación necesaria, en consecuencia, se tiene eliminada, no se toma en consideración. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Segura.

COMISIONADO SEGURA: Bueno, es que yo quiero que me aclare una cosa, a nosotros en las sub-comisiones nos dieron esto para re

formarlo, al traer esto y no aparecer un artículo de aquí, se supone que de hecho la sub-comisión consideró que lo eliminaba. Así es, luego entonces ese artículo está eliminado.

PRESIDENTE: Está eliminado, pero aquí el Coordinador presentó a consideración de la Sala, el artículo.

COMISIONADO SEGURA: Y no consiguió los 13 votos Señor Presidente. El Coordinador no consiguió los 13 votos.

PRESIDENTE: Por eso mismo está eliminado el artículo. Está eliminado.

Tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo voy a ver si mi punto de vista en este enredo que se ha formado puede ayudar a resolver el problema, y yo le quiero decir al compañero Segura, que las Comisiones no tienen facultad para reformar o eliminar ningún artículo, de la Constitución de 1946. Los artículos de la Constitución de 1946, solamente pueden reformarse si podría eliminarse por el pleno de la Comisión, y siempre y cuando, que existan 13 votos afirmativos para la eliminación o reformas de algún artículo de la Constitución. Lo que sucede es que por cuestiones de méritos, algunas Comisiones recogen todo el artículo de la Constitución, incluso aquellos artículos de 1946, que de acuerdo con el juicio de la Comisión deben quedar igual a como estaba la Constitución de 1946. Otras Comisiones han utilizado otros métodos. Cuando la Comisión considere que el artículo de la Constitución de 1946 debe ser eliminado o reformado así lo establece en este documento que se nos ha entregado. Pero este documento a mi juicio, debe entenderse como un documento de trabajo, pero que no tiene fuerza vinculante para los efectos de reformar, adicionar o eliminar artículos de la Constitución. Los únicos que pueden hacerlo es el pleno, y siempre

y cuando que existan 13 votos. Por qué? Porque se conside ró necesario, que para poder reformar un artículo de la Constitución tuviese cierto asentimiento fuerte dentro de esta jurisdicción de 25 personas que hubiese, aunque fuese 13 personas o sea la mitad más uno para poder adoptar una reforma, y que entonces donde no hay 13 votos se entiende que la Constitución de 1946 no ha sido tocada. Por qué? Porque no hubo suficiente consenso en la Comisión para tocar la Constitución de 1946, que en todo caso indicaba allí que se produzca, queda como está. Es decir, aquí estamos nosotros reformando la Constitución de 1946, en consecuencia, en donde no hay 13 votos del pleno para reformar la Constitución de 1946 queda igualita como está, independientemente de que la Comisión respectiva lo haya eliminado o lo haya adicionado, porque esos son documentos de trabajo. De acuerdo con la tesis de Segura, las Comisiones tendrían entonces facultad para eliminar artículos, porque se vino aquí a este pleno, no se consiguen 13 votos y prima el criterio de la Comisión y no la Constitución de 1946, yo pienso que lo que debe primar es la de 1946, y no el criterio de las Comisiones que apenas son Comisiones de Trabajo, para el mejor desempeño de nuestras labores. Por eso yo pienso que en el caso concreto que se acaba de producir aquí, queda el artículo de la Constitución tal como está porque no hubo 13 votos suficientes para eliminarlo. Royo decía que se vote para ver si hay eliminación. No hubo eliminación, tampoco hubo aceptación de la posición del Comisionado Guiraud, en consecuencia, queda como está. Digo esa es mi opinión, yo no sé si estoy enredado, es cuestión de prueba aquí.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: La parte positiva no debe eliminarse sino

que se quede como está. Tampoco tiene los 13 votos y entonces quedaría eliminado de todos modos. Yo le aseguro que si se pone a preguntarle quiere la Sala que se quede el artículo 84 no tiene los 13 votos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Comisionada de Araúz.

COMISIONADA ARAUZ: Gracias, en primer lugar para manifestarme de acuerdo con la interpretación que ha hecho el Comisionado Ahumada, y en segundo lugar para expresar aquí mi opinión en relación con el artículo 84 de la Constitución de 1946.

Tiempo Nº 3

19 de junio de 1972.

COMISIONADA DE ARAUZ:..Es mi opinión que si en esta reforma a la Constitución que nosotros estamos haciendo queda eliminado ese artículo, nosotros estamos dando un paso atrás en lo que a educación se refiere....Señores, este país, la nación panameña, todos los que estamos aquí nos hemos hecho por la educación. Una vez leí yo un libro escrito por un americano escrito en el año 1920, que entre otras cosas decía: Los panameños tienen una locura y esa locura es poner escuela por todos lados, donde pueden cazar, así decía; cazar y juntar quince muchachos, ponen una escuela, y uno encuentra escuelas en Darién y en los montes más increíbles de las montañas de Chiriquí. Esa opinión de ese gringo, cuyo nombre es Allan Grown para dar el nombre concreto. Sobre esa locura de nosotros los panameños de poner escuelas es lo que nos ha hecho, es lo que nos ha convertido en una Nación capaz de defender sus principios en todas partes. Yo creo, señores, que no dejar consignado aquí, en las reformas que estamos haciendo, el mismo principio que el artículo 84 establece, significa dar un paso atrás. Una Nación que establezca que tiene que dársele prioridad económica a los gastos en aspectos educativos: Bueno, señores, yo, Señor Presidente, renuncio a la palabra porque los señores Comisionados no tienen la cortesía de escuchar.

PRESIDENTE: Por favor, pónganle atención a la Comisionada de Araúz. Puede continuar.

COMISIONADA DE ARAUZ: Señor Presidente, disculpe pero yo creo que lo que estoy diciendo en estos momentos reviste alguna importancia.

Y la revista porque, vuelvo a insistir, nosotros somos una Nación que nos hemos hecho por la educación. Yo recuerdo cuando todos los aquí presentes éramos niños, que los tres del Noviembre Panamá no podía exhibir despliegues de armamentos, de tropas, de nada. Qué exhibía? Hasta los niños de la escuela primaria iban a marchar, hasta los niños de tercer grado, porque no teníamos otras cosas, más que la escuela. Y esta Nación se ha hecho por la educación. Porque se ha logrado que cada año los presupuestos, el monto estimado a la educación, sea cada vez mayor. Y esa locura de la cual habla aquel gringo que teníamos nosotros de poner escuelas donde podíamos cazar 10 o 15 muchachos, juntarlos, es lo que nos ha dado la capacidad de ir adelante como hoy vamos, en vías de franco desarrollo y de hacernos respetar y de haberle dicho al mundo que somos una nación con identidad propia.

Por lo tanto, señores Comisionados, yo pido, que sea reconsiderado eso, y vuelvo a decir que estoy de acuerdo con la interpretación que el Comisionado Ahumada ha dado de este problema de la votación y que por principio, por respetar nuestra tradición de país que cree en la educación, y que tal vez eso es lo que nos ha llevado a la superación, que se mantenga lo consignado en el artículo 84. Gracias.

PRESIDENTE: El Comisionado Rodríguez posteriormente el Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Aquí hay un error, Señor Presidente, el Compañero Roquebert había pedido la palabra primero que yo.

PRESIDENTE: Perdón pues, se le da la palabra al Comisionado Roquebert, posteriormente a los Comisionados Rodríguez y Picard Amí.

COMISIONADO ROQUEBERT: Para ahondar un poquito en la discusión.

La proposición del Comisionado Guiraud me parece a mí que era una modificación porque no leía exactamente como leía el artículo 83; no, el 84 de la Constitución. Por lo tanto, lo que se negó originalmente fue una modificación al artículo 84 y el artículo 84 debería quedar como está. Esa es mi interpretación. Y yo me manifiesto muy de acuerdo en que el artículo 84, o el principio del artículo 84, quede plasmado en la Constitución Política que estamos reformando.

PRESIDENTE: El Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo estoy absolutamente de acuerdo con la interpretación del Comisionado Roquebert, o sea que la propuesta de la Comisión fue una reforma al artículo 84 la cual fue negada. Lo del artículo 84 sigue tal como está. Así es que eso concilia, en parte, el problema. También estoy de acuerdo formalmente con la interpretación de mi compañero Ahumada. Lo único que en el caso particular de la Comisión nuestra, simplemente nosotros interpretamos, si no que me corrija Picard, interpretamos que los artículos que nosotros no incorporamos a nuestro proyecto, estaban eliminados. Es decir, esa fue la interpretación nuestra y yo la aclaro para que no vaya haber después confusiones, en vista de la exposición del Compañero Ahumada. Porque si eso es así, entonces yo le pediría a la Presidencia que nos permitiera volver a la Comisión nuestra y señalar taxativamente qué artículos pide la Comisión N°3 que se eliminen y entonces allanamos la dificultad de orden formal. Es decir, yo lo apunto en vista de la interpretación del Comisionado Ahumada que lógicamente es correcto. Lo único que nosotros no lo interpretamos así, en este momento.

PRESIDENTE: La Presidencia va a hacer la observación siguiente en cuanto a procedimiento. En el caso específico éste porque no hay una identidad, una identificación en la interpretación.

Yo no estoy de acuerdo, en principio, con la interpretación que le da aquí el Comisionado Ahumada. La Presidencia entiende que las Sub-comisiones hicieron un trabajo preliminar y lo presentaron a una Comisión Coordinadora; Que ese trabajo ha llegado aquí y que es el Oficial para que sea considerado y discutido por el pleno, significa ésto, entonces, que lo que esas Subcomisiones y esa Comisión de Coordinación no consideró que apareciera de la Constitución del 46, no puede ser considerada aquí en el pleno, es decir, no tiene vigencia, no tiene vida, lo que no aparece en el anteproyecto que se está discutiendo. Ellos consideraron que eso no era necesario, y no puede tener vida. Por lo tanto ese artículo no fue incluido en este anteproyecto que se está discutiendo en el seno de esta Comisión, así que no tiene esa virtualidad que le da una eficacia legal. Entonces, qué ocurre? La misma Sub-comisión presenta esa como una proposición a fin de que quede formando parte del anteproyecto. Por eso no se le puede considerar esto, repito, en cuanto se refiere a la vigencia de esa disposición. Tiene, entonces, que tomar el procedimiento, el trámite de una proposición, como cualquiera otra. De lo contrario, todas las disposiciones que no aparecen en el anteproyecto, continuarían con eficacia legal, y eso no podría ser así. La Presidencia quiere hacer esas observaciones a fin de que se arroje luz sobre el punto controvertido.

Tiene la palabra el Comisionado Picard Ami.

COMISIONADO GUIRAUD: Para una cuestión de orden, Señor Presidente.

PRESIDENTE: El Comisionado Guiraud, para una cuestión de orden.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, yo quiero advertirle a los compañeros que he presentado esa proposición como Coordinador

de la Subcomisión, en la misma forma en que aquí se nos ha señalado, que en la redacción de algún artículo nuevo que impide palabras que son importantes, la Subcomisión ha prohiado esas observaciones, y se han incorporado al texto como omisiones y han sido consideradas. Igualmente este artículo nosotros realmente, la Subcomisión, no discutimos sobre él, nosotros no tomamos una determinación en la Subcomisión, y haciendo la revisión y la comparación de lo que habíamos hecho, yo, como Coordinador, me dí cuenta y la compañera de Araúz, como el Compañero Acosta, comparten igual criterio. Nosotros no hemos discutido eso en la Subcomisión, no agotamos la discusión de ese artículo, por lo tanto, ese artículo pese a que se omitió en el Informe que presentamos, yo lo traje como Coordinador porque realmente no teníamos una decisión sobre él. Que la tome la Sala, por lo tanto consideramos que no es nada totalmente fuera del trabajo de la Subcomisión. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Picard Ami.

COMISIONADO PICARD AMI: Si es cierto que originalmente la Comisión Segunda no incluyó en su anteproyecto el artículo 84 y podía dar la impresión de que allí lo habían auto-eliminado; también lo es de que al traerlo aquí al Pleno, con algunas modificaciones tiene que operar el Reglamento Interno que nosotros hemos aprobado. El Reglamento dice que los proyectos de reformas a la Constitución Política, requerirán, para su aprobación, el voto favorable de la mitad más uno de los Miembros de la Comisión. La reforma que ellos presentaron no obtuvo la mitad más uno; pero desde el momento en que los miembros traen el artículo aquí y la reforma no adquiere la mitad más uno, debe quedar el artículo original que está en la Constitución, como siempre se ha venido adoptando. En caso de que ellos no lo

hubiesen presentado, aquí podía dar la impresión de que ellos, de suyo lo estaban eliminando y entonces dependía del Pleno traerlo a consideración de la mayoría. Yo creo que aquí debe operar el criterio que siempre hemos venido usando, que cuando se trae un artículo que reforma otros de la Constitución, si no tienen los 13 votos reglamentarios, debe quedar el artículo original; que es lo que hasta ahora se ha venido haciendo. Así es que a mí me parece que el artículo 84 debe quedar en la Constitución. Sin embargo, como una cuestión de orden, me parece que debe quedar incluido en este Capítulo, o sea como un artículo del Capítulo de Educación y no como el de Cultura Nacional, que estaba en la Constitución pasada.

PRESIDENTE: La Presidencia va a darle la interpretación.

Si la Sala considera que no es así, pues, puede apelar. Tal como explica aquí el Comisionado Picard Amí, que yo prohijo esa interpretación, cuando la Subcomisión consideró que ese artículo de la carta fundamental de 1946 debería ser eliminado, así lo consideró y no lo presentó. Ahora lo presenta como parte de su trabajo, no recibe allí ese artículo ninguna modificación, necesita determinar, tal como dice el Reglamento, los votos que no adquirió, por lo tanto, la Presidencia considera que ese artículo queda vigente. Esa es la interpretación que la Presidencia le va a dar. Es decir que el artículo queda vigente. De la Constitución del 46 queda vigente porque ellos lo han prohiado ahora y lo han presentado como de ellos, formando parte de su trabajo del anteproyecto.

COMISIONADO AHUMADA: Pido la palabra.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Mire, Comisionado, yo estoy de acuerdo, es decir la exposición suya no es contradictoria con la mía;

lo único es que, a mi juicio, cuando la Comisión plantea una serie de proposiciones que han recogido de otros documentos, ya hay algunos artículos. Las Comisiones que han elaborado; las Comisiones que sustituyen en cierta forma aún cuando sea por una palabra, sustituye a los que están en la Constitución del 46. Si nosotros nos tomamos el trabajo de estudiar cada una de las disposiciones que aparecen en los trabajos de las Comisiones, nos daremos cuenta que los artículos son sustitutos de los que están en la Constitución del 46. Con excepción de las Instituciones nuevas como las que tenía la Comisión N°3, por eso es que el problema que ellos consideraron que lo que no aparecía allí estaba eliminado, porque ellos tenían la Asamblea de Corregimientos que no aparece por ningún lado la Constitución del 46, y allí si opera, entonces, el punto de vista suyo; pero cuando la Comisión trae aquí un punto de vista, esas son las circunstancias. No significa que ya el artículo de la Constitución del 46 correspondiente ha sido eliminado; porque la Comisión no tiene facultades de eliminación. Si las tuviese, si nosotros estuviésemos reunidos aquí para hacer una nueva Constitución para el país, entonces sí valdría la interpretación de que lo que no aparece en el trabajo de la Comisión, sencillamente desapareció de la Constitución del 46. Pero nosotros no estamos haciendo una nueva Constitución, nosotros estamos reformando la del 46 en cuyo caso del seno absoluto del que hay que partir, es de la disposición del 46, si hay alguna sustitutiva, que elimine un artículo del 46 o lo reforma, necesita los 13 votos. Eso, a mi juicio, está perfectamente claro, y no es contradictorio con su punto de vista, porque si estudiamos las normas que aparecen en los proyectos que vienen a sustituir de alguna manera,

ya sea por sus principios, ya sea por su contenido, ya sea por sus objetivos, o por su letra, algún artículo de la Constitución del 46. Pongámonos en ese trabajo en nuestras horas, después de reunión, y nos daremos cuenta que es así, y yo les prometo tomar la iniciativa para que vean que no hay problema.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado García. En Secretaría hay una proposición. Vamos a darle lectura, Comisionado García, a una proposición aquí.

SECRETARIO: Da lectura así: El Comisionado Rodríguez propone: "Para los efectos del anteproyecto de la Constitución sometida a las Plenarias, se estima que los artículos de la Constitución Nacional de 1946 que no han sido incluidos en el mismo, están eliminados".

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado García y posteriormente el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO GARCIA: Yo les voy a decir a ustedes lo siguiente: Que esta interpretación que prohijan el Comisionado Ahumada y otros aquí, es totalmente nueva. Si nosotros observamos este documento, ustedes verán que los artículos que no se han eliminado, que no se han modificado, se copian textualmente aquí y aquí hay una enumeración que responde a esa posición de la Comisión de Reformas. Ahora hay otra posición: nosotros en la Subcomisión, cuando llegamos a ese artículo, no lo discutimos. Y no lo discutimos sencillamente porque no queríamos ponerlo. No se discutió siquiera; es muy raro que un artículo que tanto han condenado aquí mis colegas, nos hubieran puesto una wenda sobre los ojos para pasar por encima de él y no verlo. Es que se han dado cuenta, últimamente, que es un artículo que, de acuerdo con su criterio, es un artículo importante y que debe aparecer. Pero esa es la realidad, exactamente, porque yo no

falté a ninguna reunión de la Subcomisión, ni nunca me aparté de ella en ningún momento. De modo que yo creo, que la posición de nosotros en ese momento, cuando estábamos en la Subcomisión, era eliminar ese artículo por las razones que yo les dije a ustedes anteriormente.

Ahora hay otra posición y una interpretación nueva. Observen lo que eso significa, que ésto va a ser una revisión total de todo ésto para meter artículos que ya han sido o que han sido aquí eliminados tácitamente y que ahora los van a revivir. Y eso va a ser un problema. Eso se puede solucionar muy fácilmente: pongamos el artículo 84 como está y que se apruebe con los votos 13 que se necesitan, que yo creo que los tiene aquí y se acabó la discusión. O es que tienen miedo a que no tenga los votos? Porque ahora le voy a dar mi voto para que pase, para no ir contra mis colegas, ahora les voy a dar mi voto. Pero les advierto eso, que más adelante van a haber unos que quieren preferencia, preferencia y prioridades y va a haber que dárselas.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez, posteriormente el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO RODRIGUEZ: El proyecto de proposición que he presentado concilia el problema y resuelve el punto, al considerar que todos los artículos que no han sido incluidos en el proyecto, se entienden que han sido desestimados, que no son aprobados por la Comisión, no son incorporados al proyecto.

Por qué la proposición? Porque si observamos el trabajo total, todas las Comisiones han hecho un trabajo integral y simplemente interpretaron que si no incorporaban textualmente el contenido de un artículo en su proyecto, estimaban que ese artículo no estaba incluido como reforma. Es también importante que di

gamos, por ejemplo, en el caso del Capítulo que se refiere a la Asamblea Nacional, por supuesto que aquí la Comisión que me correspondió y la Comisión que le correspondía a la N^o 1 se mencionó, eliminanse tales y tales y tales artículos, porque estaba supuesto que eso iba a desaparecer, si no se incluía en el proyecto general que tenemos. De modo que así se trabajó y si bien formalmente la interpretación del Colega Ahumada es correcta, seguro que en la práctica, nosotros superamos esa situación, aprobado la resolución y eso nos dilucida de aquí adelante el problema.

En cuanto al artículo 84, Profesor, yo no creo que sea necesario volver a votar sobre él porque el compañero Guiraud trajo la reforma al Pleno; porque no estaba reformado al no ser aprobada esta reforma, el artículo 84 queda tal y como estaba; o sea como parte del proyecto, negada la reforma. Así que de esta manera pues creo que se concilian todas las posiciones; así es que pido un voto afirmativo a la proposición que resuelve lo planteado por el compañero Ahumada que, formalmente, desde un punto de vista de nuestro trabajo es correcto y además, la posición del compañero, Profesor García, que también es correcta, desde el punto de vista de que todas las Comisiones trabajaron sobre la base de que los artículos que no reformaron, no transcribieron textualmente en el proyecto de reformas.

De modo pues que yo solicito un voto afirmativo nuevamente a mi propuesta.

PRESIDENTE: Vamos a leerla, para votar la proposición del Comisionado Rodríguez.

SECRETARIO GENERAL: El Secretario General dió lectura nuevamente a la proposición presentada por el Comisionado Rodríguez.

PRESIDENTE: Los que están de acuerdo con la proposición leída, que levanten el brazo.

SECRETARIO: 17 votos afirmativos. Ha sido aprobada.

PRESIDENTE: Señores Comisionados, por favor, aunque la Presidencia considera interpretando su propio criterio y algu nos de los Señores Comisionados, que este artículo continúa en vigencia porque no se consiguió el número de votos neces arios para conseguir su negativa, va a verificar la votación porque lo que abunda no daña y estas cuestiones son de suma importancia, de trascendencia y con eso no pecamos; y quedan todos satisfechos. Vamos a leerlo.

SECRETARIO: Da lectura así: El Comisionado Hugo H. Guiraud propone: "Considérese como artículo 103 al N°84 de la Constitución de 1946 que dice así: "Los gastos que requiera el sostenimiento del servicio de educación tendrán preferencia sobre cualquiera otro. La Ley determinará la proporción de la renta que deba destinarse a ese servicio."

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Si nosotros no votamos de acuerdo con la proposición del Compañero Guiraud, quiero decir que queda co mo está en el original de la Constitución del 46?

PRESIDENTE: Sí, no queda exactamente. Lo que se quiere, Comisionado Royo, es salir del impase: en el fondo todos están de acuerdo, pero por cuestiones de mera mecánica, cuestión ad jetiva de procedimiento pues hay confusiones, vamos a votar el artículo aunque la Presidencia considere que está en vigencia. Para la satisfacción de la Sala, Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Pero, Señor Presidente, este procedimien to es irregular.

PRESIDENTE: No es irregular porque se considera que está vigente ese artículo.

Tiene la palabra para una cuestión de orden, el Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Considero que la Presidencia tiene toda la razón y me parece muy atinado el llamado a votación nuevamente. Sin embargo, tengo una pequeña inquietud y es por qué se eliminó y me gustaría preguntarle eso, pues, a la Comisión.

La Ley Orgánica del Ramo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Guiraud, para contestar.

COMISIONADO GUIRAUD: Sí. Se elimina por dos razones. La primera es porque en artículos anteriores, ya se nos había hecho la observación lo mismo que en la Comisión Coordinadora, que debía dejarse a la Ley y entonces si correspondía a la Ley Orgánica, entonces lo hacía la Ley Orgánica pero ya era Ley. Podía no corresponder como en el caso de los presupuestos, los presupuestos realmente no son determinados por la Ley Orgánica del Ramo: son determinados por una Ley de presupuesto. Y como esto se refiere a Presupuesto, entonces debe dejarse a la Ley y no a la Ley Orgánica.

COMISIONADO REYNOLDS: Muchas gracias, compañero.

PRESIDENTE: Vamos a proceder a votar. Los que estén de acuerdo con el artículo, por favor, que levanten el brazo.

SECRETARIO: 11 votos. Ha sido negado.

PRESIDENTE: Según la interpretación que se le da al Reglamento, ese artículo va a continuar formando parte ahora del anteproyecto, porque así lo manda el Reglamento.

Continúa con el siguiente artículo.

SECRETARIO: Da lectura así: Capítulo VI, Salud, Seguridad Social y Asistencia Social.

Artículo 104. El Secretario General dió lectura al artículo original.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que se sirvan levantar el brazo.

Secretario verifique.

SECRETARIO: 13 votos afirmativos. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: El siguiente artículo.

SECRETARIO: Artículo 105. El Secretario General dió lectura al artículo original.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Continúa en consideración. Tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo no sé qué método se va a seguir para la discusión de este artículo, de acuerdo con la expresión del Presidente, en el sentido de que continúe la discusión, anuncio que va a cerrarse. Pareciera que va a discutir todo el artículo por entero. Si es así, yo me voy a referir, yo quiero hacer una pregunta en el punto 5o., en el ordinal 5o.

PRESIDENTE: La Presidencia advierte que si no hay ninguna solicitud, se sigue el procedimiento regular, o sea considerarlo en forma global, pero si hay alguna petición de algún Comisionado, se hace por parte. Es lo que aquí se ha venido...

COMISIONADO AHUMADA: Yo tengo una pregunta en el punto 5o...

PRESIDENTE: En el punto 5o., para el Coordinador de esa comisión.

COMISIONADO AHUMADA: Es que la Constitución de 1946 se decía: "Establecer de acuerdo con las necesidades de cada región, hospitales, clínicas dentales y dispensarios, en los cuales se presten servicios y suministren medicamentos gratuitos a los que carezcan de recursos pecuniarios". Y, sin embargo, en el proyecto se dice: "Establecer de acuerdo con las necesidades de cada región, hospitales, clínicas dentales y dispensarios, en los cuales se presten servicios de salud y suministren medicamentos a toda la población.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

The history of the United States is a complex and multifaceted story that spans centuries. It begins with the early Native American civilizations, such as the Mayans, Aztecs, and Incas, who developed advanced societies in the Americas. The arrival of European explorers in the late 15th and early 16th centuries marked the beginning of a new era. The Spanish, French, and British established colonies and territories across the continent. The American Revolution (1775-1783) was a pivotal moment, leading to the birth of the United States as an independent nation. The Constitution was drafted in 1787, and the Bill of Rights was added in 1791. The 19th century was characterized by westward expansion, the Civil War (1861-1865), and the rise of industrialization. The 20th century saw the United States emerge as a global superpower, with significant involvement in World War I and World War II. The Cold War era (1945-1991) was marked by a tense rivalry between the United States and the Soviet Union. The end of the Cold War led to a period of relative peace and economic growth, but also the 9/11 attacks in 2001, which reshaped the nation's foreign policy and domestic security. The United States continues to play a central role in the world today, facing challenges such as climate change, technological advancement, and global inequality.

Tiempo N°4

19 de junio de 1972.

COMISIONADO AHUMADA:..Se elimina la palabra "gratuitos a quienes carezcan de recursos pecuniarios". Se elimina toda esa consideración especial a las personas de escasos recursos y la obligación del Estado de darles medicamentos gratuitos. Yo quisiera saber las razones que tuvo la comisión para hacer esa proposición.

PRESIDENTE: Si algún miembro de la subcomisión puede darle respuesta al comisionado Ahumada, se le agradece. Comisionado Espino puede hablar.

COMISIONADO ESPINO: Para nosotros, la manera como está redactado el artículo de la Constitución del 46, está estableciendo servicios de salud a nivel del Estado solamente para los grupos que no tienen recursos económicos y se establece la gratuidad para esos grupos que no tienen recursos económicos. Hay un sentido de caridad en la prestación del servicio de salud independiente de que los servicios se vayan a prestar gratuitamente; yo en el fondo estoy de acuerdo con eso, lo que queríamos era eliminar el sentido de caridad. Es un derecho del individuo, que se le presenten los servicios de salud y se le suministren las condiciones hospitalarias o de medicamentos para resolver su problemas de salud y no una concesión de tipo caridad que hace el Estado con los individuos de escasos recursos económicos. Por otra parte, lo que nosotros queremos es integrar en un servicio único, todos los servicios de salud independientemente que se dé a individuos con pocos recursos o con muchos recursos o sin recursos. Entonces ese es el sentido de la modificación. No es que se esté en desacuerdo con la gratuidad de la prestación del servicio a los que no puedan comprarlo. En principio, yo creo que no puede ser sin costo alguno para todos los que van a recibirlo porque no podría sostenerse.

De manera que, si se considera necesario hacer la salvedad, que esos servicios se van a presentar en forma gratuita a los que no tienen los recursos económicos, yo estaría de acuerdo, es decir, como un punto aparte, pero no en la manera como está expuesto en la Constitución del 46.

PRESIDENTE: Continúa la consideración del artículo leído. Tiene la palabra el comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo estoy de acuerdo con el Dr. Espino en el sentido de que, los servicios médicos, los servicios de salud en general no deben darse por caridad, sino deben ser una obligación del Estado y un derecho del individuo. Pero yo no sé si se recoge en el artículo precisamente esa opinión y si no se dá la impresión de que eliminando esta disposición o esta frase de la Constitución del 46, si no se dá la impresión de que el Estado quisiese relevarse de su obligación de dar medicamentos gratuitos a un sector de la población, es decir, habría que explicar ésto con mucha claridad para que el público panameño entendiera que no es una regresión, no es una involución, sino un paso hacia adelante. En el artículo que anteriormente aprobamos, que se refería a las becas y a los auxilios por parte del Estado, se estableció que se va a dar preferencia a los estudiantes que económicamente requieran más de los beneficios de auxilios y becas. Parece ser una política general del Estado ayudar a las personas de menos recursos. Sin embargo, pese a que en principio estoy de acuerdo con el punto de vista del Dr. Espino, no me convengo mucho de que el artículo recoja ese punto de vista, porque pareciera dar la impresión y así puede suceder en el público, que el Estado quisiese relevarse de esa obligación de dar medicamentos gratuitos, para comenzar a cobrar por todas partes. De modo que, o

se mejora la redacción o se me explican las cosas un poco más, a fin de que, queden claras y no se produzca ninguna confusión en el futuro.

PRESIDENTE: Tiene la palabra, los Comisionados Royo, Roquebert y Picard Amí.

COMISIONADO ROYO: Para preguntarle al Dr. Espino, si no se podría poner allí, y "suministren medicamentos gratuitos a la población".

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Roquebert.

De orden, el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La cuestión de orden, con el perdón del compañero Roquebert, es por el hecho de que el compañero Guiraud está preparando una modificación que recoge la inquietud del compañero Ahumada. Parece pues, que eso nos va a ahorrar discusión o por lo menos, va a centrar la intervención del compañero Roquebert dentro de una situación diferente, es decir, en cuanto a esa parte nada más.

PRESIDENTE: Comisionado Roquebert tiene la palabra, Picard Amí, después García.

COMISIONADO ROQUEBERT: Con relación a la introducción del Artículo 105, dice: "El Estado desarrollará como su responsabilidad primordial". Yo me pregunto, si es necesario, porque yo creo que es fundamental aquí, la definición de primordial. Si eso no va en conflicto con lo que acabamos de aprobar, que yo creo que aprobamos, del Artículo 84. Esta es una definición filosófica que está sucediendo actualmente y el Dr. Espino quién está consciente de esto. Actualmente el Ministerio de Salud desarrolla una serie de actividades, ya que con el nuevo concep

Entonces si definimos el "Estado desarrollará como su responsabilidad primordial". Si éste paréntesis no entra en conflicto con lo que ya definimos como actividad primordial del Estado que es Educación. A mí me parece que hay un conflicto de intereses entre éstos dos y que se prestaría a interpretaciones Constitucionales de cuál debe o no ser la actividad primordial del Estado.

PRESIDENTE: El Comisionado Espino para responder.

COMISIONADO ESPINO: Esto persigue otro fin. Yo en lo personal, creo que los servicios de salud, deben ser prestados exclusivamente por el Estado. Que la medicina, la prestación de servicios médicos no deben ser objeto de práctica privada. Yo no estoy en contra de la práctica privada, ni quiero que se elimine la práctica privada ni se puede eliminar. Eso se va a eliminar en la medida en que el Estado desarrolle cada vez mejor los servicios médicos. Entonces el fin que esto persigue no es establecer una cuota presupuestaria para salud, sino que es el Estado el que debe desarrollar estas actividades. Hay un tendencia actualmente entre los médicos en el campo de la salud, a establecer hospitales y clínicas privadas, que en algunos casos han sido desacertadamente prodigadas por el Estado. Eso incluso lo podemos discutir en detalle y nosotros creemos, el grupo de médicos que yo represento, que el Estado no puede o no debe dedicar sus esfuerzos, sus recursos a desarrollar las actividades, o a promover las actividades privadas de la medicina. Si los médicos, un grupo de médicos quiere hacer un hospital privado, eso es problema de ellos, que lo hagan porque lo van a hacer como negocio. En ningún caso, lo van a estar haciendo para resolver ningún problema de salud, como se pretende. Lo van a hacer, porque van a vivir mejor, van a ganar más dinero.

Entonces nosotros creemos que esas funciones, de prestar ser vicios de salud debe ser desarrollada primordialmente por el Estado. Es decir, ésto no implica, ésto no es un concepto presupuestario, sino que el Estado debe abarcar cada día más la prestación de los servicios de salud. Claro que la práctica privada va a existir, siempre habrá gente que quiere ir a un médico privado. Eso casi que es imposible eliminarlo.

Pero nosotros lo que queremos, es enfatizar el papel del Estado en la prestación del servicios, ese es el objeto de ésto, no tiene que ver nada con presupuesto.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo estoy completamente de acuerdo con el concepto emitido por el Dr. Espino sobre la prioridad de las actividades del Estado ante la empresa privada en el campo médico. Yo sobre lo que tengo duda, es que si éste principio no se interpreta más bien, como un concepto de presupuesto ante los gastos que debe hacer el Estado y no ante la actividad o competencia de los grupos privados.

PRESIDENTE: Comisionado Rodríguez o Royo, cualquiera de los dos, puede.....o el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO ROYO: Yo voy a tratar de contestar la inquietud del compañero Roquebert, y digo a tratar, porque no estoy completamente convencido. Cuando aquí se dice: "como su responsabilidad primordial", da a entender que es la responsabilidad primordial del Estado frente a otro tipo de actividades. Quizás, sí puede dar lugar a una interpretación de cuál es la responsabilidad primordial del Estado. La materia educativa o la materia de salud. Yo creo que ambas son primordiales, para el ejercicio y los fines del Estado. A mí juicio no daña decir "como responsabilidad primordial". Si aquí se pudiese alguna excepción, en el sentido de que, las funciones de prestaciones de salud, por ejemplo en materia de salud, son primordial

mente desarrolladas por el Estado, ahí sí se estaría haciendo una confrontación entre el Estado y la entidad privada o la medicina privada. Pero en este caso la redacción tal como es tá dice "el Estado desarrollará como su actividad primordial". Es decir, que es más primordial para el Estado la actividad de salud, que la actividad de educación, o que la actividad de co lectividades indígenas, o que la actividad laboral, o que cu al quier otro tipo de actividades tal como está la redacción de aquí. Es decir yo comprendo el punto de vista del Dr. Espino, ahora a mi juicio no daña la inclusión de la frase, pero puede dar lugar a interpretaciones de que esa es la actividad primor dial.

COMISIONADO AHUMADA: Me permito solicitar un receso de unos 5 minutos, a fin de que se vean los puntos de vista y así, se re suelve el problema de la redacción.

PRESIDENTE: Ya hay en Secretaría una.

COMISIONADO AHUMADA: Si, pero eso no resuelve el problema, lo que está en la Secretaría, no resuelve el problema que plantea el Comisionado Roquebert.

PRESIDENTE: Vamos a darle la palabra al Comisionado Picard Ami Comisionados Pica rd Ami, Rodríguez y Roquebert en ese orden.

PRESIDENTE: Comisionados Rodríguez, Roquebert, vamos a escuchar al Comisionado Picard Ami.

COMISIONADO PICARD AMI: Me complace que el Comisionado Espino se haya referido precisamente, que cuando ellos dicen que El Es tado tendrá como función primordial la sa lud, no está diciendo que el Estado se opone a que haya una práctica privada. Precisa mente, esa era la té sis que yo quise sostener en relación con la propiedad privada. De que yo no me oponía a que existiese la pro piedad privada, pero que el Estado no tenía por qué garantizar la

propiedad privada de los medios de producción. Ahora, con respecto a este artículo, a mí me preocupa de que no haya quedado garantizada en el artículo, el que los servicios, tanto de dispensarios como de clínicas dentales, y las medicinas serán gratuitas. Yo creo que el Estado no puede convertirse en una especie como de empresa privada para ganar utilidad y beneficios en cuanto a la práctica de la medicina o la venta de los medicamentos. Si bien es cierto, que por razones operativas el Estado se ve en la imperiosa necesidad de cobrar un mínimo para efecto de mantenimiento, eso debe quedar a criterio de la situación del propio beneficiado, en el sentido de que, en la medida que el beneficiado tiene o no tiene los recursos se le puede cobrar, como se viene haciendo en el Santo Tomás, un mínimo por los medicamentos y un mínimo por el servicio. Pero sí debe quedar garantizado, que ese servicio de suyo, es gratuito. De otra forma daría la impresión y en eso coincido con el Comisionado Ahumada, de que el Estado está como relevándose de esa obligación que hasta ahora venía prestando. Ahora, eso sí, la salud debe ser igual para todos, los servicios deben ser igual para todos y no es posible que en este país hayan medicinas para asegurados y medicinas para pobres.

PRESIDENTE: Vamos a darle lectura a una proposición y después continuamos.

SECRETARIO: Los Comisionados Espino, Guiraud, Acosta, Araúz, Ahumada proponen: Agréguese lo siguiente al ordinal 5º del artículo 104: "estos medicamentos serán prestados gratuitamente a quienes carezcan de recursos económicos".

"Estos medicamentos y servicios serán prestados gratuitamente a quienes carezcan de recursos económicos" (sustituye el anterior).

PRESIDENTE: Se tiene anotado aquí en la lista al Comisionado García para que intervenga.

COMISIONADO GARCÍA: Yo con respecto a este proyecto que he prohiado, de regalar los medicamentos a los que parecen no tener recursos con qué adquirirlos, quiero llamarles la atención a los señores Comisionados, en el sentido de que están recargando al Estado de manera sistemática en prestaciones, en útiles y cosas, para los cuales el Estado no va a poder con la carga. Entonces para qué poner esas cosas así tan absolutas como se ponen. Tengan presente eso. Estamos de manera sistemática poniendo al Estado, cargas y cargas y cargas, y cuando el Estado comience a poner impuestos, impuestos, e impuestos entonces vamos nosotros a estar chillando o la población chillando. Hay que tener un poco de cuidado, estas cosas no se pueden ver así graciosamente y alegremente. Hay que pensar si el Estado puede real y efectivamente, hacer frente a estos servicios.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: Yo quería aclarar un poco más el sentido del ordinal 5º. Entre las reformas que nosotros estamos proponiendo, estamos proponiendo la integración orgánica y funcional del sector gubernamental de salud. Entonces qué ocurre, los asegurados están pagando por la prestación de servicios médicos. Y si esa integración se logra y entonces se recurre al ordinal 5 en el que dice que se va a dar gratuito, los que pagan seguro podían alegar que ellos no tienen por qué seguir pagando la cuota correspondiente a la prestación del servicio médico, porque la Constitución establece que se le debe dar gratuito y esta es una manera, después se va a pensar que esto es un servicio privado pagado por adelantado y realmente el Seguro Social no es eso. Pero podría establecerse un conflicto entonces entre el hecho de que el asegurado dé una cuota que incluye el servicio

por enfermedad y se establezca que el Estado va a dar en forma gratuita su prestación de servicio médico. Por eso había que poner entonces a los que no pueden. Hay una modificación en este sentido.

PRESIDENTE: Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Nada más para una observación que el compañero Segura y yo queremos hacer. Cuando ellos dicen, estos medicamentos y servicios serán prestados. Si anteriormente se habla de prestación de servicios y suministro de medicamentos, ahora se emplea una sola palabra de medicamentos y servicios como prestados. Yo les pregunto: se pueden prestar los servicios? Ahora, los medicamentos, prestación de medicamentos.

PRESIDENTE: Se le va a dar lectura a una nueva proposición.

SECRETARIO: Los Comisionados Roquebert, Rodríguez, Espino, Guiraud, Ahumada, proponen: El párrafo inicial del ordinal 5 del anteproyecto corresponde primordialmente al Estado el desarrollo de las actividades siguientes integrando las funciones de prevención y curación. "Estos medicamentos y servicios serán proporcionados gratuitamente a quienes carezcan de recursos económicos".

PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la proposición última. Señor Secretario, léala nuevamente.

SECRETARIO: El párrafo inicial del Artículo 105 del anteproyecto debe quedar así: "Corresponde primordialmente al Estado el desarrollo de las actividades siguientes: integrando las funciones de prevención y curación".

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la modificación leída que levanten el brazo. Secretario verifique. (16 a favor). Aprobado. La segunda modificación para votación.

SECRETARIO: Ordinal 5 del 105, debe quedar así: "estos medi

camentos y servicios serán proporcionados gratuitamente a quienes carezcan de recursos económicos".

PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la modificación leída que levanten el brazo. Señor Secretario, verifique la votación (18 votos a favor). Aprobado. Dele lectura al artículo original para la votación.

SECRETARIO: Lectura del artículo 105 (original).

PRESIDENTE: Quienes estén de acuerdo con el artículo leído que levanten el brazo. Señor Secretario, verifique la votación. (18 votos a favor). El siguiente artículo.

Lectura del Artículo 106.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Tiene la palabra el Comisionado Picard Amí, posteriormente el Comisionado González.

COMISIONADO PICARD AMI: Para preguntarle al Dr. Espino como miembro de la Comisión, si este artículo 106, cuando señala que los servicios de seguridad social serán prestados y administrados por entidades autónomas y cubrirán los casos de enfermedad, específicamente casos de enfermedad. Acaso no conlleva cierta contradicción con el artículo que acabamos de aprobar, donde se trata de integrar todos los servicios de salud a nivel del Estado? Es decir, aquí estamos dando a instituciones de seguridad social, como una de sus funciones el tratamiento de los casos de enfermedad. Me parece que el artículo anterior conllevaba la idea de que fuera el Estado el que integrase todos los servicios de salud. Yo quisiera que me explicase esa situación sino hay contradicción.

COMISIONADO ESPINO: En un sentido si hay contradicción. Ahora, ésto lo podemos interpretar, el problema era, que si hacíamos la excepción en la Constitución, del servicio de enfermedad,

porque en el Seguro Social, el asegurado va a seguir pagando el riesgo de enfermedad y de maternidad que físicamente el Seguro Social no es el que lo va a prestar, no es el que va a tener las instalaciones para prestar el servicio. Esto no implica que el individuo no esté pagando al Seguro Social o apartando al Seguro Social, aportando mejor que pagando, la cuota que cubre el riesgo de enfermedad y de maternidad. Yo creo que sí choca un poco, claro que el asunto está sujeta a la Ley. Las entidades de seguridad social pueden decir que los servicios de enfermedad y maternidad, el servicio físico, la prestación física del servicio va a estar en manos de un servicio nacional de salud o de cualquier organismo que se cree para integrar esto. Pero si esto puede crear confusiones, yo estoy de acuerdo en que se puede hacer una excepción aquí. Digo si la contradicción es insalvable de otra manera.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el Comisionado González, posteriormente el Comisionado García y después el Comisionado Royo.

COMISIONADO GONZALEZ: También es una pregunta a la Comisión. Aquí dice "todo individuo tiene derecho a seguridad de sus medios económicos y subsistencia en caso de incapacidad para trabajar, por tener trabajo retribuido. Quisiera preguntarlo, si esto quiere decir que el Seguro Social forzosamente tiene que darle servicio a toda la población?

PRESIDENTE: Comisionado Espino por favor puede responder?

COMISIONADO ESPINO: No, el primer párrafo no se refiere al Seguro Social necesariamente. Se refiere a un derecho para la población. Pero no dice que ese derecho deba ser prestado a través de lo que actualmente es el Seguro Social. Yo creo que esto

fué transcrito de la Constitución del 46, y que se estaba pensando en esa época en seguro para desocupados. No sé lo que había en la mente de los Constituyentes del 46. En el primer párrafo se está estableciendo el derecho, a la seguridad de los medios económicos, de subsistencia, pero lo que no se está estableciendo, es qué a través de qué se va a prestar ese servicio. No está diciendo que sea el Seguro Social. En el segundo párrafo, si establece cuáles son los servicios que van a ser cubiertos por entidades autónomas. Enfermedad, maternidad, subsidio de familia, vejez, orfandad, etc. Eso es lo que ya está establecido. Ahora, por otra parte, dice la Ley proveerá el establecimiento de tales servicios a medida que las necesidades sociales lo exijan. De manera que la Ley está capacitada para desarrollar aún más el primer párrafo de lo que ya está establecido.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GONZALEZ: Yo todavía estoy en uso de la palabra.

Gracias, eso era lo que quería saber, pero escuchando al Comisionado Picard Amí, no estoy muy de acuerdo en cambiar esta cuestión, puesto que ahora mismo se está pagando parte del seguro que está pagando el individuo al Seguro Social es para enfermedad. Tardaría mucho tiempo en cambiar, aunque Cajas Públicas, el Ministerio de Salud Pública coja los casos de enfermedad, sería una transacción de varios años y no creo que estemos para cambiar esto en estos momentos.

PRESIDENTE: Comisionado García, puede usted hacer uso de la palabra.

COMISIONADO GARCIA: Es para decirles a ustedes, que nosotros en la Comisión, estudiamos este problema atendiendo a unas re

comendaciones que había hecho el Dr. Esquivel, y después de muchas consideraciones, nosotros llegamos a la conclusión de que no era posible en una forma tajante y absoluta, pasar todos los servicios de salud o digo de enfermedades, al Ministerio de Salud por ahora. Pero eso debía ser la labor realmente del Ministerio de Salud y no del Seguro Social, aunque también tomamos en cuenta que el Seguro Social podría pagarle al Estado esos servicios de enfermedad de las instituciones que éste tuviera, como se hacen en otras partes. No en todas partes el Seguro Social tiene hospitales y clínicas. Esos servicios se pagan a través del Seguro Social, pero se prestan en clínicas privadas o en hospitales oficiales. De modo que, esa es la razón por la cual aparece el término "enfermedades" allí; que no me parece prudente quitar por ahora, porque yo he oído ya comentarios por radio sobre ese particular. Eso podría ser un estudio mucho más desarrollado y realizarse por etapas como bien lo ha dicho el Comisionado González que conoce el problema, porque él es parte del Seguro Social, de la Directiva del Seguro Social.

PRESIDENTE: Comisionado Royo tiene la palabra.

COMISIONADO ROYO: Yo quisiera preguntarle al Dr. Espino por favor, en el segundo párrafo de este artículo ustedes cambiaron la palabra moral que había allí, de "rehabilitación moral", la cambiaron por social y también donde decía sectores dependientes, ustedes pusieron sectores independientes. Yo quisiera por favor que me explicara el sentido de esos dos cambios. Segundo párrafo del artículo que estamos discutiendo. "son tareas fundamentales de esta....Hay un error ahí.., son dependientes.

La Constitución actual dice rehabilitación económica y moral de los sectores dependientes.

COMISIONADO ESPINO: Si se cambió moral por social

COMISIONADO ROYO: Y los independientes?

COMISIONADO ESPINO: Son sectores dependientes.

COMISIONADO ROYO: Entonces allí hay un error, son dependientes.

cuál es el sentido del cambio de social en vez de moral?

COMISIONADO ESPINO: A nosotros nos parece que moral es más abar-
cador. Digo perdón, social es más abarcador, tiene otras impli-
caciones. Lo moral es objetivo. Yo no sé realmente qué es lo
que se pensaba con rehabilitación moral, así económica y moral.
A nosotros nos parece que económica y social implica lo moral y
además implica otra cosa, es más amplio el término.

PRESIDENTE: Continúa la discusión, tiene la palabra el Comisio-
nado Beleño

Tiempo Nº5

19 de junio de 1972.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo quiero que los miembros de la Comisión me den alguna información sobre qué principios sustan-
cian este fundamento de que los servicios de seguridad social
serán prestados y administrados por entidades autónomas.
Es decir si el Estado también no puede proporcionar este ser-
vicio, que no sea por entidades autónomas, ya sea directamen-
te? Esta es la primera pregunta que yo le hago a los compañe-
ros Comisionados.

COMISIONADO ESPINO: Sí, yo creo que el Estado puede prescin-
dir de las entidades autónomas. Es decir, yo concibo la enti-
dad autónoma como una manera de el Estado prestar un servicio
con cierta independencia. Yo no sé si jurídicamente existe
una diferencia muy marcada. El problema además es que actual-
mente esos servicios están siendo prestados por una entidad
autónoma. Es decir, yo creo que la repercusión de cambiar to-
do esto de la Constitución, sobre todo si ya tenemos la sali-
da, que es la que va a determinar si la entidad autónoma va a
seguir prestando ese servicio de enfermedad o lo va a prestar
otra entidad, que puede ser el Ministerio de Salud u otro or-
ganismo que se cree, no necesariamente tiene que pasar de uno
a otro. La idea que actualmente hay es que se cree un orga-
nismo coordinador que integre, sin que sea un paso de todas
las obligaciones del Seguro Social en materia de enfermedad
al Ministerio de Salud. Se va a crear un organismo interme-
dio que va a coordinar y a determinar como se van a gastar
los recursos en esa materia. Yo creo que poner en este momen-
to en la Constitución, sin que estén hechos los estudios ade

cuados de cómo van a pasar los servicios médicos, porque eso se está pensando desde hace varios años, al Ministerio de Salud, sobre todo si existe la posibilidad de que la Ley puede regular esto, me parece un poco violento; es decir, yo creo que como está no incluye la posibilidad de que haya una centralización de servicios de salud, como está redactado el artículo.

COMISIONADO BELENO: Con respecto a este encabezamiento que dice "todo individuo tiene derecho a la seguridad de sus medios económicos, de su existencia, en caso de incapacidad para trabajar, u obtener trabajo retribuido", es decir, esto es el caso de cesantía, pues, que no puede obtener un trabajo retribuido, si eso no está contemplado abajo ya, cuando se refiere a cesantía, y también de la incapacidad para trabajar también está contemplado, lo que es las atenciones de eso.

COMISIONADO ESPINO: En el primer párrafo se establece el derecho para todo individuo, para toda la población y en el segundo párrafo, lo que se dice es que estos servicios van a estar prestados a través de entidades autónomas. Yo creo que el segundo párrafo no contradice el primero, sino que lo aclara, lo reglamenta, establece los límites hasta donde van a llegar esas prestaciones de seguridad de los medios económicos de subsistencia. Es decir, el segundo párrafo desarrolla el primero.

COMISIONADO BELENO: El tercer párrafo, no se refiere entonces al ámbito de esa inquietud, a lo que se refiere ya es a asistencia, prevision social.

COMISIONADO ESPINO: El párrafo que está separado ya es otra cosa.

COMISIONADO BELENO: Pero se va a quedar incluido en el mismo artículo.

COMISIONADO ESPINO: Nosotros no consideramos necesario hacer un

artículo nuevo de éste, dejarlo en el mismo artículo como está. Lo que sí quitamos de este artículo fue la vivienda, que aparece allí también. Eso va para otro artículo.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo en discusión, que levanten el brazo. Señor Secretario, verifique.

SECRETARIO: 19 votos. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: El siguiente artículo, Sr. Secretario.

SECRETARIO: Lee el artículo 107, original.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que levanten el brazo. Sr. Secretario, verifique.

SECRETARIO: 21 votos favorables. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: El siguiente artículo.

SECRETARIO: Artículo 108. Lee el original.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo le quería preguntar, si sería conveniente poner aquí "las comunidades debidamente organizadas tienen el deber y el derecho para", eliminar la última parte y dejar el artículo más breve.

COMISIONADO ESPINO: Lo que se está estableciendo es el derecho de la comunidad a participar en la planificación, ejecución y evaluación de los distintos programas de salud. Después viene la organización de la comunidad. Independientemente, todas las comunidades estén o no organizadas en este momento, tienen derecho a esta participación. Desde luego esta participación va a ser efectiva y adecuada en la medida en que estén organizadas. Entonces, para cuando van a participar las comunidades efectiva

mente, cuando se organicen de acuerdo con lo que establece la Ley.

COMISIONADO BELENO: Si lo que se establece primero es el derecho, quiere decir que el concepto de organización, la Ley va a decir cómo deben estar organizadas.

COMISIONADO ESPINO: Organizadas para materia de salud.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Ahumada y posteriormente el Comisionado Royo.

COMISIONADO AHUMADA: Solo para sugerir al Comisionado Espino y demás miembros de la Comisión No.2, que en vez de decir para tal efecto deben estar debidamente organizadas, según lo establezca la Ley y evitar las dificultades que se han presentado. Bien pudiese decirse, las comunidades tienen el deber y el derecho de participar en la planificación, ejecución y evaluación de los distintos programas de salud, según lo establezca la Ley, se elimina la obligación de las comunidades de estar organizadas para poder ejercer su derecho de participar en esa planificación. Yo creo que la mención de que debe estar organizada no entra aquí, porque aquí lo que se debe establecer es el principio general de su derecho y su deber, y el problema de la organización debe ser una cuestión de la Ley y no de la Constitución; como que se le limita un poco el derecho ese a que se hace referencia en el primer párrafo. Yo les sugería, para ver si ustedes lo adoptan, si lo acogen se elimina eso de, "para tal efecto deben estar debidamente organizadas", y no pierda el sentido de lo que ustedes quiercan decir.

COMISIONADO GUIRAUD: El espíritu de la redacción lo que trata es de apoyar la organización de las comunidades de establecer la necesidad de que deben organizarse, o sea, no deben seguir desorganizadamente, pues es uno de los grandes problemas que hay.

Usted cree que aún con ese espíritu debía no decirse en la Constitución?

COMISIONADO AHUMADA: Yo creo que ese es un asunto perfectamente legal. La Constitución no debe entrar a determinar que las comunidades deben organizarse, que se considere que son muy buenas las comunidades en materia de salud o son malas en otros aspectos. Yo pienso que la Ley es la que debe encargarse del problema de la organización y de resolver todos los problemas correspondientes a como la comunidad deba ejercer ese derecho, o van a ser incorporadas al derecho, por eso pienso que no dañaría la salud eliminar el problema de la organización de las comunidades ni estaría en contra de lo que ustedes quieren.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Yo iba a proponer exactamente lo mismo que el compañero Ahumada, que se me adelantó, pero yo agrego nada más a sus palabras lo siguiente: Si ya el artículo está sentando un deber de carácter genérico cuando dice que las comunidades tienen el deber y el derecho de participar. Lo importante en este artículo, lo fundamental, es el deber y el derecho, el deber de participar, aparte del derecho. Si nosotros sentamos en ese artículo el principio de ese deber de carácter genérico no hay por qué recalcar entonces que para ejecutar o cumplir con ese deber, además de eso, tienen otro deber, que es el deber de organizarse y precisamente cuando se habla de leyes orgánicas, son leyes que organizan y que reglamentan la materia, así que sobra decir, aparte de que tienen el deber de participar, el deber de organizarse, porque eso es como dice el compañero Ahumada, puramente legal.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el Comisionado Rodríguez, pero antes quiere la Presidencia preguntarle a la

Comisión si prohija la recomendación del...

COMISIONADO RODRIGUEZ: Señor Presidente, yo tengo una opinión que es bastante parcialmente de la de los Comisionados Ahunada y Royo en ese punto. Yo quisiera que se me escuchara primero y después se le pregunte a la Comisión.

PRESIDENTE: Perfectamente, Comisionado Rodríguez, dígame.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Estoy absolutamente de acuerdo con el concepto de la comunidad y su participación en la tarea de salvaguardar la salud, en la ejecución de la política de salud. Me parece que el concepto, en eso estamos todos de acuerdo. Se insiste en que tal como está redactado se establece como un deber de la comunidad el organizarse, o sea como dos deberes, el deber de participar y el deber de organizarse. Quizás la forma como está redactado el artículo no satisfaga plenamente, pero lo que yo creo que está en la base de esta disposición, con todo y que podamos mejorar su redacción, es el de promover una acción comunal debidamente organizada, o sea superar el individualismo, las actitudes particulares frente a los problemas sociales y educar, dirigir a las personas al propósito de que para que la salud sea debidamente resguardada, para que los programas de salud puedan tener eficacia, ellas tienen que estar organizadas. Yo le pediría a la Presidencia en ese sentido, que nos diera un receso para ver cómo podemos mejorar la segunda línea, pero sí creo que es conveniente dejar sentado que la organización es el medio como las comunidades pueden colaborar mejor con la acción estatal para los efectos de ejecutar los programas de salud. Yo creo que ese concepto es primordial desde un punto de vista político, como desde un punto de vista de la eficacia de los programas de salud. Porque precisamente, ahora mismo, por todo el país se están organizando comités de salud. Por todos

los rincones por donde uno va hay comités de salud, o sea que las comunidades, incluso allá en Macaracas donde estuvimos, nos vendieron boletos del comité de salud. Para financiar los programas de salud de la comunidad de Macaracas. Yo creo que es mejor consagrar esto que ya está considerado, o sea el deber de organizarse, la organización como método de enfrentar la comunidad al problema de salud. Yo creo que ese espíritu de la segunda oración no debe perderse, sino, por el contrario, consagrarse aún cuando se pueda mejorar o no la redacción del artículo.

PRESIDENTE: El Comisionado Guiraud, para una cuestión de orden.

COMISIONADO GUIRAUD: Solo para apoyar la solicitud del compañero Rodríguez y que los compañeros Rodríguez, Ahumada y Espino puedan ponerse de acuerdo y podamos caminar con mayor rapidez.

PRESIDENTE: Se le concede 5 minutos de receso, para la preparación correspondiente.

Se reanuda la sesión, Sr. Secretario, déle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Los Comisionados Royo, Rodríguez, Espino y Ahumada proponen: Modifíquese el artículo 108, añadiéndose después de la frase, programas de salud, lo siguiente" y para tal efecto se organizarán según lo establezca la Ley".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén de acuerdo con la modificación leída que levanten el brazo. Sr. Secretario verifique.

SECRETARIO: 19 votos favorables. Ha sido aprobada.

El artículo original queda así: "Las comunidades tienen el deber y el derecho de participar en la planificación, ejecución y evaluación de los distintos programas de salud y para tal efecto

se organizarán según lo establezca la Ley.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Vamos a someter lo a votación. Los que estén de acuerdo con el artículo leído, que levanten el brazo.

SECRETARIO: 19 votos favorables. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: El siguiente artículo, Señor Secretario.

SECRETARIO: Artículo 109, Lee el original.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Tiene la palabra el Comisionado Rojo.

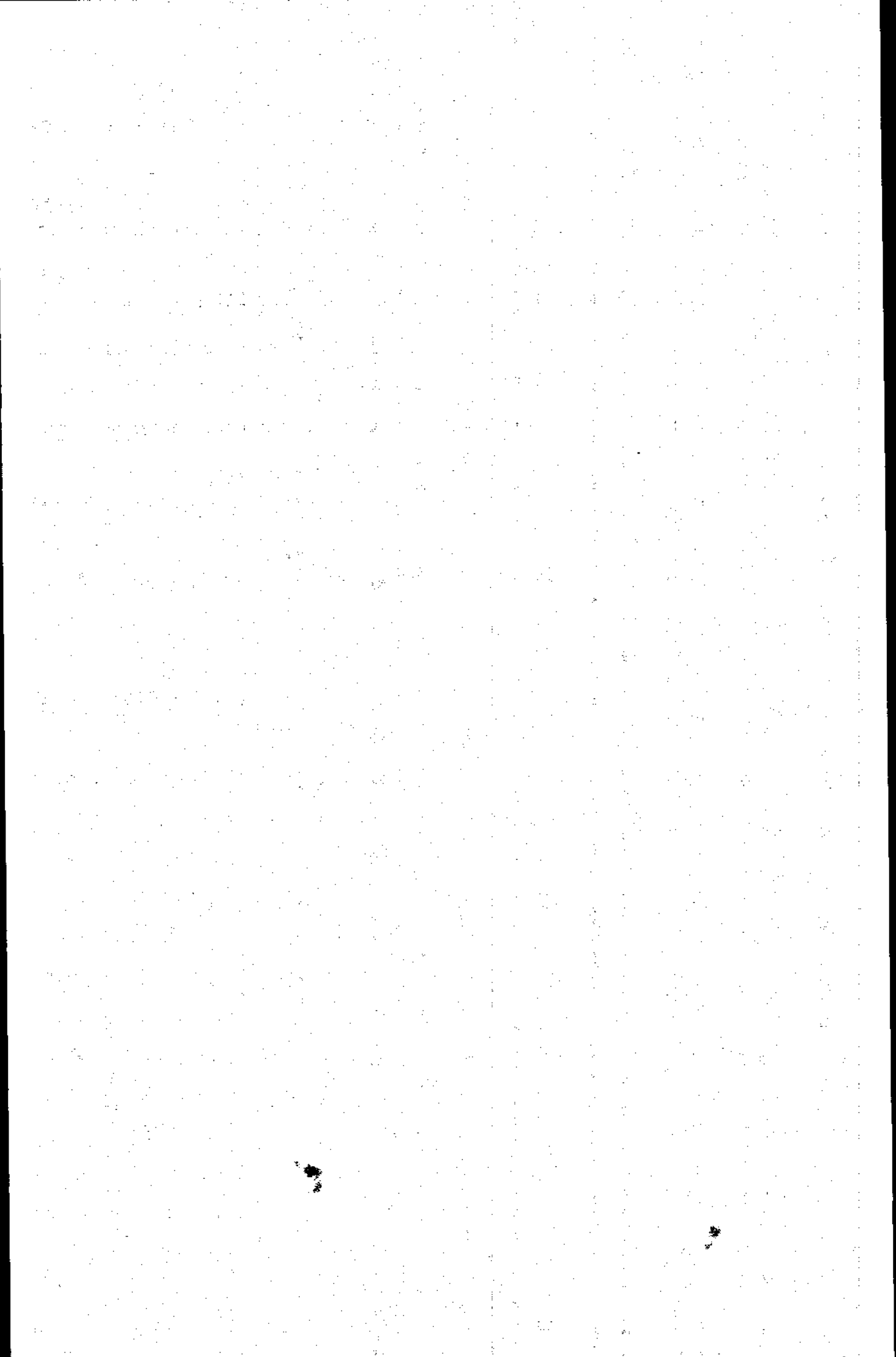
COMISIONADO ROJO: Para preguntarle al Coordinador lo siguiente:

Yo estoy de acuerdo con el principio incluso se sacó que el Estado fomentará la creación de viviendas baratas para trabajadores y está más ampliado y con una mejor redacción. Cabe por ello pues felicitarlos. Lo único que yo tengo duda, compañero Guiraud, es al final, la última frase de que con este fin se coordinaran los recursos de las distintas instituciones. Me parece eso de las distintas instituciones, un poquito vago, yo me imagino que se refiere a las distintas instituciones que tengan que ver en una u otra forma con el asunto de la vivienda, pero aún en ese caso yo pienso que quizás es mejor que eso de la coordinación entre distintas instituciones debe ser objeto de una Ley, de una reglamentación como opera la coordinación. Cuáles son las entidades que se van a coordinar y cómo debe coordinarse, así que yo les presento esta inquietud a ver si la Sub-comisión puede eliminar ésta, la última frase, que a mi juicio, no representa mucho, ni es necesaria su inclusión en el artículo.

PRESIDENTE: En uso de la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo quería consultar con los compañeros, y quería solicitarle al Comisionado lo siguiente: aquí en lo que se refiere a seguridad social, nos dicen muy taxativamente de

que ésta será prestada y administrada por entidades autónomas. En el caso de las viviendas no se dice expresamente. Luego siguiendo la misma línea de lógica en el artículo 107, con respecto a la salud, dice que "El Estado promoverá una integración orgánica y funcional del sector gubernamental de salud, incluyendo entidades oficiales autónomas y semiautónomas dedi cadas a ella".



Tiempo Nº 6

del 19 de junio de 1972.

COMISIONADO BELEÑO: Este mismo principio se establece pues cuando dice que con este fin se coordinarán los recursos de las distintas instituciones; este mismo principio es el del artículo 57, de la integración y coordinación de la institución del Estado para la prestación de un servicio dado, en este caso el de vivienda, de manera que yo quisiera que si la Comisión pudiera prohiar o adoptar o hacerse eco de la inquietud ésta, de incluir que sea una institución autónoma el eje que coordine toda este sistema de vivienda que se va a producir en el país; no sé si me he explicado claramente; pero esta es más o menos la idea, primero que sea un instituto autónoma y luego que haga la coordinación e integración de las demás instituciones del Estado ya sean autónomas o semiautónomas, oficiales o locales.

PRESIDENTE: Continúa el debate. Tiene la palabra el Comisionado Guiraud, para una cuestión de orden.

COMISIONADO GUIRAUD: Mire, nosotros hemos consultado con los compañeros de la Subcomisión y todos están de acuerdo con que dejemos que la coordinación e integración de recursos para cumplir con el principio que estamos estatuyendo lo dejamos a la Ley, tal como lo propone el compañero Royo. Entonces si hacemos eso dejaríamos a la Ley también lo que propone el compañero Beleño, que sea una institución autónoma. Ya que nosotros le pedimos que elimine donde dice: con este fin se coordinan los recursos de las distintas instituciones y lo dejamos a la Ley y dejamos sentado el principio general que la Ley desarrollará.

PRESIDENTE: Vamos a darle lectura al artículo como ha quedado.

SECRETARIO: El Estado establecerá una política nacional de vivienda destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población especialmente a los sectores de menor ingreso.

PRESIDENTE: Procedemos a votar. Los que esten de acuerdo con este artículo leído, que levanten el brazo.

22 votos favorables. Ha sido aprobado. El siguiente artículo, Sr. Secretario.

SECRETARIO: En discusión el artículo leído. Continúa la discusión. El Comisionado Roquebert interroga al Dr. Espino.

COMISIONADO ROQUEBERT: Cuál es el propósito de esa disposición.

COMISIONADO ESPINO: En la Comisión para abaratar el precio de la medicina que no abarató nada, se planteó el problema del costo de la medicina en dos sectores: El sector estatal, del gobierno, oficial, y el del sector privado, por considerarlo que ratificaban posiciones separadas. Entre los mecanismos que se plantearon para abaratar el costo de los medicamentos para el gobierno se pensó en éste: este mecanismo fue consultado con el Ministro de Relaciones Exteriores, con el Embajador de Panamá en Washington etc., como a otra persona más que no sé cuál es y a ellos les pareció conveniente. Ahora cuál es la base de esta medida, en qué se basa? En lo siguiente: en los E.U. se dió un conflicto entre el ejército de los E.U. y una casa productora que tenía la patente de neprobanato en los E.U. Las Fuerzas Armadas en los E.U. compraron en el mercado internacional neprobanato a razón de 30 centavos la libra. El neprobanato es el principio activo del écuamil, a centavos la libra, entonces la compañía que poseía la patente en los E.U. interpuso una demanda porque ella era la que tenía la patente y tenían que comprar

en los E.U. El resultado es que el producto vendido por esta compañía en los E.U. era 80 veces más caro, costaba 80 veces más por unidad, lo que establecía que una de las razones por las cuales aumentaba el precio de los medicamentos era esta Ley, las normas internacionales de patentes; entonces la Corte de los E.U. determinó que siendo el Ejército Norteamericano el que defendía la vida y bienes de la Nación Norteamericana, no era posible que estuviera sujeto a situaciones tan violentas de esas cuando lo que esas fuerzas armadas decían era en defensa del país. Por lo tanto, si en el mercado internacional se podía conseguir medicamento 80 veces más barato, de la misma calidad que el que se conseguía en los Estados Unidos, por las Fuerzas Armadas como defensores de la Nación, la Corte decretaba que estaban eximidas del cumplimiento de la Ley, o de las normas de patentes, por lo tanto las Fuerzas de los Estados Unidos como actúan en beneficio de su país, pueden comprar libremente en el mercado internacional, por lo menos medicamentos sin estar sujetos a estos aumentos, productos de estas leyes. Entonces a nosotros se nos ocurrió que al Gobierno de Panamá a través de sus instituciones oficiales que trabajan en beneficio de todo el país, podía hacer uso de una medida de esta naturaleza: por qué el Gobierno de Panamá haciendo uso de sus derechos soberanos no podía hacer lo mismo? Esta fue una de las recomendaciones que se dieron para abaratar el costo de los medicamentos. Esa es la razón de que esto se haya puesto así.

PRESIDENTE: Comisionado Roquebert, ya terminó? Tiene la palabra el Comisionado González.

COMISIONADO GONZALEZ: Estoy muy de acuerdo con las palabras del Comisionado Espino; pero la clave de todo lo que dijo me parece que es de igual calidad o mejor calidad.

Aquí estamos corriéndonos el peligro que baje la calidad del producto si no ponemos algo parecido como de igual calidad o de mejor calidad del producto que tiene su patente. Y sí de bieramos regular porque estamos también jugando con la salud del pueblo si no cumplimos con la calidad del producto.

Quisiera saber si esto se puede poner en la Constitución o se le dejaría a la Ley. Le pregunto a los abogados.

PRESIDENTE: El Comisionado Royo, tiene la palabra para con testar.

COMISIONADO ROYO: Sí, para tratar de contestarle al compañero González. Eso ya venía en la determinación de la calidad del producto nacional frente al producto extranjero y/o vice versa podría haber determinado la Ley. Aquí lo único que se está sentando es un principio mucho más enérgico, que se aplica por encima del derecho internacional, el derecho interno. Esto incluso en materia de patente se hace específico porque se trata de medicinas, un problema de salud. Esto coordina muy bien con la posición de la Subcomisión N°1, que Panamá acata las normas internacionales siempre que no lesione el interés nacional. Aquí se conjuga esa coordinación, lo único que haciéndola estrictamente referente a la materia de la medicina; pero en materia legal eso puede ir muy bien desarro llado, compañero.

COMISIONADO GONZALEZ: Sí, correctamente. El único problema es que en la Ley, depende de quien haga la Ley, que pueden traer muchas compañías de medicinas genéricas, que estoy seguro que muchos de los médicos están en contra de ellas casual mente por no tener la calidad de un producto patentizado. No sé el Dr. Espino qué piensa de eso.

COMISIONADO ESPINO: Aquí en Panamá existe un laboratorio de análisis que le da servicio a toda Centroamérica y entonces

la funciones de este laboratorio es determinar la calidad de los productos. Cuando entran a Panamá incluso tiene derecho a hacer un arqueo periódico de los productos que van entrando de cada lote que entra; pero eso yo creo que sería determinado en la Ley, y no creo que aquí se pueda; no sé donde cabe aquí.

PRESIDENTE: Sí terminó, Comisionado González, la palabra se le concede al Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Para aclararle al compañero González que ya existe el organismo nacional, el Conité de Norma que controla no solamente las medicinas sino todo tipo de materiales que se producen internamente, como los importados y que ese Conité de Normas tiene justamente como una de las responsabilidades la que acaba de mencionar el Dr. Espino y puede caber perfectamente en la Ley.

PRESIDENTE: Continúa la discusión del artículo. Tiene la palabra el Comisionado González.

COMISIONADO GONZALEZ: Yo estoy completamente seguro de que si existen esos organismos, pero se han dado muchos casos en el Seguro Social y estoy seguro que en Salud Pública también, donde nosotros retiramos un producto del cuadro básico de medicamento porque en los E.U. encontraron que ese producto no servía, y en Panamá no lo encontraron y digo dependemos de todo, las otras cuestiones oficiales en el resto del mundo, no de Panamá, y estoy seguro que es muy bueno el análisis que hacen en la Universidad, pero muchas veces también fallan en estas cuestiones.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: No lo tengo a la mano, pero tan pronto lo tenga se lo voy a dar: se ha hecho un estudio el año pasado,

creo que se llama SDA, la Administración de Farmacia y Alimento de los E.U. Esta tenía la tarea de investigar las acciones reales de los medicamentos y entonces analizaron 16,000 acciones que los fabricantes, los productores, incluyendo las Casas más respetadas decían que tenían sus medicamentos. De esas 16,000 acciones que ellas alegaban que tenían, no me acuerdo el número de medicamentos, pero entre todos sumaban 16,000 acciones alegadas por los productores, solamente el 30% estaban científicamente demostradas, el resto era parte de la propaganda de las Casas y no del médico, la Casa que ustedes quieren y de la más respetada y de la de más renombre y de la medicina más cara, de manera que es difícil, a menos que los productores se vuelvan honestos, determinar todas las acciones que los productores dicen que tienen sus medicamentos, realmente el porcentaje demostrado científicamente es bajo; pero esto no puede ser materia de la Constitución y también estoy de acuerdo en que en Panamá no tenemos todavía los elementos, las instalaciones técnicas y científicas para determinar la calidad de cada uno de los medicamentos que se están utilizando; pero si hay para determinar las condiciones de solubilidad, difusión, las cosas más elementales, la acción farmacológica misma. Ya estamos dando el ejemplo que de que en los E.U. lo tienen. Esto requeriría muchas investigaciones, de manera que de esta forma dependemos de la información que venga de instituciones autorizadas de otros países, que yo creo que es buena y que además es una de las cosas que tenemos y que tenemos que hacer, no hay más remedio. El problema no está nada más en lo general, hay muchos productos de patentes que no son lo que dicen que son.

PRESIDENTE: En discusión el artículo 110. Anuncio que va a cerrarse la discusión. Queda cerrada.

Los que esten de acuerdo con el artículo en discusión, levanten el brazo. Ha sido aprobado por 20 votos. El siguiente artículo, Sr. Secretario.

SECRETARIO: Artículo 111. Da lectura al original.

PRESIDENTE: En consideración el artículo leído. Continúa la discusión. Tiene la palabra el Comisionado Rojo.

COMISIONADO ROYO: Yo quisiera que el Coordinador, o el doctor Espino, o la doctora Torres de Araúz, me explicase si es necesaria la inclusión del desarrollo armónico de toda la república, es decir, si la conservación de las condiciones ecológicas son las que van a permitir ese desarrollo armónico a que se refieren ellos concretamente cuando hablan de desarrollo armónico en toda la República.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Torres de Araúz.

COMISIONADA TORRES DE ARAUZ: Nos referimos a la expresión un desarrollo armónico de toda la República, al hecho de que el Istmo considerado desde el punto de vista ecológico, está compuesto de distintos ecosistemas; pero dependerá del tratamiento que se aplique dentro de cada uno de ellos, el desarrollo general del país. Por ejemplo para decirlo más concretamente, la migración compulsiva e incontrolada que se está llevando a cabo ahora mismo entre la gente primordialmente de Azuero; también de Chiriquí, que está enigrando y colonizando el este principalmente de Panamá; desde Bayano hacia el este, todo Darién; eso es completamente incontrolable como acabo de decir; está motivando, entre otras cosas, la deforestación, porque ellos son portadores de lo que podemos llamar la cultura del potrero. El hombre de Azuero adonde va tala el bosque, no para la vaquita o la ninguna vaquita que tiene ahora, sino para las 15 que piensa tener dentro de 5 a 10 años, porque es cuestión no sola

mente económica sino de prestigio; entonces eso sino se controla debidamente, eso va a producir un desequilibrio ecológico y en ese caso de todo el este de Panamá, adonde esa migración de la gente de Azuero se está orientando, eso va a producir pues una falta de armonía en el desarrollo porque una parte, como esa que es una reserva propiamente hablando, y lo mismo podría ocurrir en Bocas del Toro, adonde esa misma migración de esa misma gente se está orientando, se produce un desarrollo inarmónico porque puesto que se están rompiendo formas ecológicas; la falta de control de las actividades de estas personas, a eso es que se refiere.

PRESIDENTE: Comisionado Royo, satisfecho? Sí, Comisionado Picard Amí, puede hacer uso de la palabra.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo quiero hacerle una pregunta a la Dra. de Araúz: Si este artículo favorece una intervención más del Estado con respecto a la construcción de un canal a nivel que también alteraría la ecología marítima.

COMISIONADA DE ARAUZ: Indiscutiblemente que todos los proyectos, no solamente la construcción de un canal a nivel, tanto el ya descartado de la ruta 17, Mortí-Sasardí, que habría sido con métodos nucleares y que pues ha sido descartada como el de la Ruta 10, Cainito, Palmas Bellas, todos producen un desequilibrio ecológico; si se llevá a cabo el transporte ese por medio de tubos de petróleo del atlántico al pacífico, va a producir también, como incluso el proyecto de Bayano va a producir serios problemas en la producción o, mejor dicho, no la producción sino en la explotación camaronesa porque el río deja de ser un río y la vertiente de alimentos nutricios allí al golfo, pero no va a ser la misma y esa es la sede donde se produce la incubación y el nacimiento de los camarones.

y así muchos casos; por supuesto que traen desequilibrios en los ecosistemas, precisamente por eso está en Constitución, que está a la vanguardia y quiere estar al día, quiere prevenirse de estas cosas. Cuando se hizo el Canal actual la ecología como término científico era acuñado; si estaba acuñado era del conocimiento de muy pocas personas; pero hoy pues esto se ha generalizado; yo si creo que traería y que es deber entonces del Estado preveer todo eso y tomar en consideración qué conveniencias o inconveniencias traerá para la Nación establecer las pautas al respecto. En relación a eso cuando disertó aquí el Ministro Tack yo me permití hacerle una pregunta, no sé si recuerdan, justamente en relación a ello. Si estamos nosotros haciendo ya los estudios ecológicos en relación con la factibilidad de una Canal en la Ruta 10. El respondió que sí.

COMISIONADO PICARD AMI: Entonces quiere decir que de acuerdo con este artículo el Estado estaría obligado a tomar las providencias del caso para que se haga el estudio ecológico con respecto a la posibilidad de construcción de un canal a nivel, es decir, podría prevalecer la situación ecológica a un concepto de tipo económico; el artículo prácticamente obliga al Estado a tomar las providencias del caso cuando se afecta el ecosistema o la ecología del lugar. Yo le pregunto si en ese sentido el artículo es una verdadera garantía y que el Estado está obligado a tomar en consideración cualquier cambio ecológico aún cuando ese cambio ecológico estuviese, es decir, no fuera aceptado por efectos de tipo económico que se le quisiera dar al aspecto económico.

COMISIONADA DE ARAUZ: Bueno, yo creo que el artículo tal como esta aquí escrito sí garantiza esto y a mí me parece que sí de

quedar garantizado aunque sea como premisa porque llegado el momento, en el juego de los valores económicos, indiscutiblemente que se impondrá la necesidad económica muchas veces; pero se habrá hecho todo lo posible y eso se habrá objetivado algunas medidas preventivas que si no van a negar la posibilidad, la factibilidad de la construcción de la empresa, si van a minimizar las influencias negativas que en razón de ellas pudieran ser hechas sobre el ecosistema.

PRESIDENTE: Vamos a darle lectura a una modificación al artículo en debate.

SECRETARIO: Dice: El Comisionado Arturo D. Melo propone: Agréguese lo siguiente al final del artículo III: "en armonía con el desarrollo económico de toda la República".

PRESIDENTE: Si el proponente quiere hacer uso de la palabra, después continúa el Comisionado Beleño.

COMISIONADO MELO: He presentado esa modificación únicamente con el fin de mantener el balance entre las dos oraciones que aparecen en ese artículo. Respecto a la primera oración yo estoy completamente de acuerdo con la misma al decir que es deber fundamental del Estado velar por la conservación de las condiciones ecológicas que permitan un desarrollo armónico de toda la República, pues balancea la conservación con el desarrollo económico; la segunda oración únicamente se limitaba a como está consignada aquí, a establecer previsiones. Con este fin la Ley establecerá la reglamentación orientada a prevenir e impedir la contaminación del ambiente en los desequilibrios en los ecosistemas. Yo quisiera nada más que consignar el mismo principio sin que eso sea un impedimento para el desarrollo económico; es decir que se establezca un balance porque si bien reconozco que es altamente necesario impedir la contaminación ambiental e impedir lo que ha señalado la Dra. de Araúz que está

ocurriendo aquí en Panamá, con un verdadero asesinato de nuestras selvas que se está llevando a cabo. Sin embargo, me preocupa que unas disposiciones tomadas muy literalmente resulten aquí con fenómeno, como algunos que están ocurriendo en los E.U. en la actualidad. Tenemos que E.U. y toda la Nación Americana están de acuerdo; todos los economistas están señalando que se están avocando a una crisis de energía, de recursos energéticos de petróleo, entre ellos, muy cercana, cuestión de unos 10 o 15 años. Sin embargo, no ha habido manera: han descubierto unos grandes yacimientos de petróleo en el norte de Alaska y sin embargo no ha habido manera de que legalmente se puedan desarrollar esos yacimientos de petróleos porque ciertas organizaciones de conservación están utilizando demasiado la legislación que se ha establecido en dicho país a ese respecto. Hasta ahora completamente han impedido el desarrollo de esos yacimientos petrolíferos; yo lo que difiero es que en la segunda oración se consignará el balance que hay en la primera oración de este artículo, es decir, en armonía, estableciendo un equilibrio que es lo que el Estado debe establecer.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Solo pido que se lea otra vez la proposición del compañero Melo para tenerla en la mente.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación Melo.

SECRETARIO: Da lectura nuevamente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Beleño y posteriormente los Comisionados Roquebert, García y Guiraud.

The following information was obtained from the records of the
Department of the Interior, Bureau of Land Management, regarding
the acquisition of certain lands in the State of California.
The lands in question are situated in the County of [County Name],
State of California, and are more particularly described as
[Detailed description of the lands, including acreage, location, and any
relevant survey information].

The acquisition of these lands was effected by the purchase of
the same from [Seller Name] for the sum of [Purchase Price].
The purchase was made on [Date] and the title to the lands
was conveyed to the United States by deed of [Deed Recipient Name].
The lands were acquired for the purpose of [Purpose of acquisition, e.g.,
national defense, public use, etc.].

The following is a list of the lands acquired, together with
the date of acquisition and the name of the person to whom
the title was conveyed:

Section	Acquired	Conveyed to
[Section 1]	[Date]	[Name]
[Section 2]	[Date]	[Name]
[Section 3]	[Date]	[Name]
[Section 4]	[Date]	[Name]
[Section 5]	[Date]	[Name]
[Section 6]	[Date]	[Name]
[Section 7]	[Date]	[Name]
[Section 8]	[Date]	[Name]
[Section 9]	[Date]	[Name]
[Section 10]	[Date]	[Name]
[Section 11]	[Date]	[Name]
[Section 12]	[Date]	[Name]
[Section 13]	[Date]	[Name]
[Section 14]	[Date]	[Name]
[Section 15]	[Date]	[Name]
[Section 16]	[Date]	[Name]
[Section 17]	[Date]	[Name]
[Section 18]	[Date]	[Name]
[Section 19]	[Date]	[Name]
[Section 20]	[Date]	[Name]
[Section 21]	[Date]	[Name]
[Section 22]	[Date]	[Name]
[Section 23]	[Date]	[Name]
[Section 24]	[Date]	[Name]
[Section 25]	[Date]	[Name]
[Section 26]	[Date]	[Name]
[Section 27]	[Date]	[Name]
[Section 28]	[Date]	[Name]
[Section 29]	[Date]	[Name]
[Section 30]	[Date]	[Name]
[Section 31]	[Date]	[Name]
[Section 32]	[Date]	[Name]
[Section 33]	[Date]	[Name]
[Section 34]	[Date]	[Name]
[Section 35]	[Date]	[Name]
[Section 36]	[Date]	[Name]
[Section 37]	[Date]	[Name]
[Section 38]	[Date]	[Name]
[Section 39]	[Date]	[Name]
[Section 40]	[Date]	[Name]
[Section 41]	[Date]	[Name]
[Section 42]	[Date]	[Name]
[Section 43]	[Date]	[Name]
[Section 44]	[Date]	[Name]
[Section 45]	[Date]	[Name]
[Section 46]	[Date]	[Name]
[Section 47]	[Date]	[Name]
[Section 48]	[Date]	[Name]
[Section 49]	[Date]	[Name]
[Section 50]	[Date]	[Name]

The above information was obtained from the records of the
Department of the Interior, Bureau of Land Management, and is
reproduced here for your information.

19 de junio de 1972.

COMISIONADO BELENO:...Yo quiero intervenir porque considero que la Dra. de Arauz me dirá si tengo o no razón, que si los fines de la ecología en última instancia, no buscan otra cosa que la supervivencia del hombre sobre el planeta, eso es prácticamente lo que busca la ecología, porque se da la situación ya en el mundo que con la Conferencia de Suecia que acaban de terminar ahora mismo, que están ahora poniéndose de acuerdo, de que el hombre a través de lo que llaman su desarrollo tal como lo entendemos hoy día, se está destruyendo así mismo, estamos acabando con nuestro propio planeta, con nuestro propio ambiente estamos acabando. En nombre del progreso y el desarrollo y la ecología es ahora mismo un freno, precisamente al desenfreno de que en nombre del progreso y desarrollo se ha motivado en todas las latitudes del planeta. Por esta razón yo creo que es fundamental que este artículo quede aquí, y que inclusive nosotros no podemos aceptar en nombre del progreso y del desarrollo de la humanidad o del país, medidas que vayan contra la supervivencia del hombre panameño. Yo creo que debemos evitar, yo creo que lo que está dicho por el Comisionado Melo está consultado cuando dice que el desarrollo armónico, y yo le solicitaría que no dijera de la República sino de la Nación, De sus habitantes, de la Nación, y que se quedara allí como un precepto fundamental. Yo no creo que la Ley pueda establecer reglamentaciones todavía sobre este particular, es decir, las necesidades de la misma Nación obligarán a la Nación Panameña y a todas las Naciones del Mundo a luchar por su supervivencia a hacer reales los fundamentos de la ecología, que permitan la supervivencia del hombre sobre el planeta.

Esta es una materia que nada más debe aparecer como un enunciado; desarrollarla en bases legales esas cuestiones no creo que sean o van a ser inoperantes; yo creo que debe quedarse ahí como un enunciado básicamente y que en vez de decir de la República, que diga de la Nación, yo le quitaría el resto, lo demás.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, puede hacer uso de la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Públicamente le quería decir al compañero Beleño que en mi modificación yo introduje la palabra República porque es la que está aquí originalmente en el artículo, este no sé si la Comisión la cambia pues no hay ningún inconveniente de parte mía.

PRESIDENTE: El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: No es que personalmente me moleste de acuerdo con el principio que se quiere establecer; me parece que sería mejor que estuviera solamente desarrollado o escrito un desarrollo armónico de toda la República, y el resto fuese eliminado. Si esa sugerencia no es acogida, yo desearía que la Profesora de Araúz considerara la reglamentación orientada a prevenir e impedir, de añadir o disminuir en una sola palabra, minimizar. Yo preferiría que se añadiera la palabra o disminuir porque como está aquí haría la adición del compañero Melo casi imposible llevar a su más estricta interpretación. Efectivamente este es uno de los programas que la República de Panamá tiene que velar ya; efectivamente existen algunas reglamentaciones sobre contaminación, especialmente en el campo de los recursos naturales. Pero para lograr un desarrollo armónico, yo creo que los países subdesarrollados deben soportar un poquito de contaminación si no vamos a lograr nuestro desarrollo económico efectivo. Algunas personas han manifestado

que esta preocupación por el ambiente y la contaminación es una manera de mantener a los países sub-desarrollados, sub-desarrollados si se aplican las mismas medidas y standares de contaminación de países desarrollados, en nuestros países sub-desarrollados nunca lograríamos el desarrollo económico. Es por eso que yo preferiría que se dijera, que se eliminara todo, pero si se va a mantener, que se dijera que se orienta a prevenir e impedir o disminuir la contaminación del ambiente.

PRESIDENTE: Se les ruega a los miembros de la Sub-comisión si aceptan la indicación del Comisionado Roquebert que tomen la providencia necesaria para hacer la reforma. Tiene la palabra, para intervenir, la Dra. Arauz.

COMISIONADA DE ARAUZ: Es para hacerle una aclaración al Comisionado Roquebert.

PRESIDENTE: Puede hacer uso de la palabra.

COMISIONADA DE ARAUZ: Vea, Comisionado Roquebert, yo comprendo perfectamente su posición, pero yo insisto primero en que este último párrafo, por principio, tiene que quedar. En segundo lugar yo creo que si nosotros adoptamos la fórmula disminuir como usted quiere, va a quedar la puerta abierta para que en un programa, por ejemplo, como el de la construcción de la tubería esa que se quiere del oleoducto ese. El oleoducto que va a pasar el petróleo de San Blas a Chepillo. Eso va a traer indiscutiblemente una alteración tan tremenda en toda esta parte del Golfo que no solamente las condiciones de óptica de allí se van a alterar, sino dentro de las condiciones de óptica en general el hombre. Yo creo que es preferible ser duro y dejar una premisa taxativa y fuerte, que ser un poco suave y dejar aquí consignado, disminuir la contaminación.

Aunque nosotros podamos impedir si se pone una coma y se añade lo que propone el Comisionado Melo, en armonía con el desarrollo económico de la Nación, nadie va a impedir que esos programas llamados de desarrollo se lleven a cabo, pero se establecerá entonces que tendrán que llevarse a cabo la manera que haya que impedir la contaminación. Ese precepto requerirá a que se lleven al máximo las precauciones aunque no se pueda impedir completamente la exigencia aquí consignada; obligará al Estado a exigirle a las empresas a que tomen todas esas precauciones. A mi me parece que es cuestión de principios, y de esa manera salvamos nuestros ecosistemas, que los necesitamos para subsistir, como ha dicho el Comisionado Beleño, y estamos a tono, estamos dando la pauta no con esta lucha de hoy día que es salvar el planeta en el cual vivimos para el hombre, que no es otra la lucha, no.

Bien. esa es mi opinión.

PRESIDENTE: Comisionado Roquebert terminó? El Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Es para manifestar que yo sí estoy de acuerdo con la observación hecha por el Comisionado Beleño, que en lugar de República pongamos Nación; la palabra República tiene más un sentido político y otra tiene un sentido mucho más amplio. Lo que no estoy de acuerdo es con repetir ociosamente eso del desarrollo armónico en toda la República, porque el punto aparte este comienza con este fin, con el fin de mantener, de observar las condiciones ecológicas que permiten el desarrollo. Se tiene que tomar esta medida que está ahí. Yo no veo qué razón hay para repetir lo mismo cuando ya está inserto en el mismo párrafo con esta expresión, con este fin. Ahora yo sí creo que debe mantenerse la redacción del artículo tal como está.

Todos saben que es una declaración, de todas maneras manifiesta la preocupación de nosotros sobre un problema de proporciones mundiales. Y yo no estoy de acuerdo con el Comisionado Roquebert que esto sea un instrumento para mantener esos desarrollos de los pueblos subdesarrollados porque yo recuerdo haber leído un artículo muy serio en una revista Alemana que hablaba o se refería a la contaminación del ambiente en el Río Rhin, que había ocasionado la muerte de miles de miles de peces que ellos utilizaban yo no sé para qué propósito. De modo que yo solicito que la redacción del artículo se mantenga tal como está, con la salvedad pues que en lugar de República se ponga Nación. Yo no sé si los ciudadanos miembros de la Coordinación de la Sub-Comisión están de acuerdo conmigo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Dra. de Araúz.

COMISIONADA DE ARAUZ: Si he entendido bien, Profesor García, usted propone que no se acepte el añadido que propone el Comisionado Melo y que a la frase esa de un desarrollo armónico de toda la República se la convierta en un desarrollo armónico de toda la Nación. Bueno, a mí, en principio, me parece bien; lo único que yo sé que tal vez podría objetarse es que cómo nos garantizamos nosotros que dentro de esto de armónico lo de económico quede implícito. Yo así lo entiendo, Profesor yo lo entiendo, lo que yo digo es que se va a aducir esto. Yo así lo entiendo, Profesor, yo así lo entiendo, era sencillamente para dejar salvada la posibilidad de que se pensara que eso no incluía el aspecto económico. Pero yo lo entiendo justamente como ustedes.

PRESIDENTE: El Comisionado Guiraud tiene la palabra y seguidamente el Comisionado Melo, pero antes hay una solicitud de sus

tituir la palabra República por Nación. Yo creo que la Su-Comisión, sus miembros, la prohijan.

COMISIONADO GUIRAUD: Sí, perfectamente.

SECRETARIO: Hay otra aquí: Que se elimine el párrafo 2º del artículo III y que en el primer párrafo se diga Nación en vez de República. Es decir el párrafo 2º sería "Con este fin la Ley establecerá la reorganización. Termina en Nación según la proposición de los Comisionados Royo, Ahumada y Segura. El artículo quedaría así, con la proposición de los señores Segura, Ahumada y Royo: "Es deber fundamental del Estado la conservación en las condiciones ecológicas que permitan un desarrollo armónico de toda la Nación".

PRESIDENTE: Tienen la palabra en este orden, el Comisionado Melo y la Comisionada de Arauz.

COMISIONADO GUIRAUD: Me tocaba a mí, Señor Presidente.

PRESIDENTE: Perdón, el Comisionado Guiraud está anterior al Comisionado Melo.

COMISIONADO GUIRAUD: Sí, yo quiero ser breve, precisamente en la primera parte del artículo donde se habla del desarrollo armónico, creo que ahí está contemplada la preocupación del compañero Melo. Está estableciendo aquí la necesidad de prever desarrollos armónicos del país, esto frente a los problemas del desequilibrio ecológico y, claro, el desarrollo estaría en el orden de lo económico y el problema social; es que yo creo que ahí queda comprendido, ya que habló la Dra. de Arauz, así es que yo no quisiera seguir abundando.

PRESIDENTE: En el uso de la palabra el Comisionado Melo, posteriormente la Dra. de Arauz.

COMISIONADO MELO: Señor Presidente, francamente comparto la opinión de la Dra. de Arauz, de que la primera oración necesita

ser complementada por la segunda para darle más fuerza; que no debe consignarse la palabra disminuir porque ya se estaría consignando una aspiración disminuida, una aspiración; que las aspiraciones no deben ser disminuidas, las aspiraciones deben ser siempre algo tendiendo hacia la perfección; mediante esta disposición se puede, pues, exigir a las compañías que tomen todas las prevenciones del caso para que no ocurra la contaminación ambiental. Sin embargo, yo si creo que es absolutamente necesario que en la segunda oración establezcamos ya, que la segunda oración desarrolla más la primera. Es necesario que en la segunda mantengamos el balance y que introduzcamos también el concepto de desarrollo económico que en la primera oración puede que está explícito o nó, pero son pequeñas disposiciones que como éstas que no quedan muy claras en la Constitución. No he visto yo nada en este caso en la Constitución sino en las leyes norteamericanas que han sido usadas por grupos para obstaculizar, es decir, prohibir cualquier programa, cualquier proyecto que tienda a alterar el ambiente como ellos lo conocen aunque no contamine, es decir, impedir el desarrollo económico. Muchas veces se han usado disposiciones contra la contaminación para totalmente impedir el desarrollo económico. Nosotros que somos un país, y comparto la inquietud del compañero Roquebert en eso, un país subdesarrollado para no usar la palabrita que no usan para hacernos sentir bien, un país en desarrollo, en realidad somos un país sub-desarrollados, nosotros tenemos que tener muy presente nuestro desarrollo económico, si queremos levantar el nivel de vida de nuestro pueblo, como todos aspiramos hacerlo; a veces yo comparto la inquietud del compañero Roquebert de que los países desarrollados hacen tanto énfasis, con-

un poquito de egoísmo, en la contaminación ambiental por parejo, ahora que ellos están desarrollados; ahora hay que exigir a todos los países, por parejo, que hagan los gastos que acarrea la prevención de la contaminación ambiental, pero ellos cuando se desarrollaron no tuvieron eso en cuenta; ahora nosotros que estamos sub-desarrollados si tenemos que tener esa carga desde un principio y están haciendo una campaña consistente; esto es como el gordo obeso de tanto comer que le dice al flaco muerto de hambre, no comas tanto que a lo mejor vas a sufrir del corazón, porque la gordura no es buena para la salud. Hay que tener un poquito de cuidado con estas disposiciones, y yo quisiera, si no huelga una frase más si lo hacemos claro de que bien queremos que, se prevenga la contaminación ambiental, pero que no se use esa inquietud para evitar, para que no ocurra al desarrollo económico.

PRESIDENTE: Comisionada Torres de Arauz, advirtiéndole que es la última oportunidad que tiene para este artículo.

COMISIONADA DE ARAUZ: Sí, como no. Vea, es para pedirle a todos los colegas que consideren la necesidad imperiosa de que el segundo párrafo se mantenga. El segundo párrafo es el que va a garantizar que la Ley va a tener este sentido, señores, el que yo lo pida se basa en que tengo una experiencia en esto. Yo fui la persona que dirigió, programó, y realizó la historia de ecología humana en los estudios de factibilidad de un canal a nivel por la Ruta 17. Que eran los estudios en relación a si se construía por la Ruta Mortí-Sasardí un canal mediante métodos nucleares controlados, por supuesto. El objeto de ese estudio era calcular la hipotética absorción de radio-nuclidos que sufrirían las personas no solamente inmediatas a la Ruta sino hasta donde llegaba lo que ellos llaman el falaut, la caída radiacti

va en todo el país. Eso fue un estudio que se hizo muy minuciosamente, que tomó dos años, dos años que yo me los pase prácticamente viviendo en el Darién, en toda la región del Este del país. Eso, para darles una idea de las consecuencias que puede tener una obra de cualquiera naturaleza que significa trastocar el ambiente. En ese caso, por supuesto, fue descartado, justamente descartado porque la riquísima ecología del Darién no permite garantizar que las personas iban a tener lo que se llama salvedad radioactiva, es decir, el peligro continuaba siempre latente. Y a pesar del gran interés de los científicos de que se construyera esto porque era la forma más rápida, mas efectiva de abrir el hueco, como dicen ellos, no había las garantías de la salvedad radiológica para el hombre; eso para darles la pauta de lo que significa un programa, un proyecto de esta índole; ahora todos sabemos cuántas ambiciones se ciernen sobre nuestro país, en razón de nuestra decantada exposición geográfica del Istmo. Aquí, cuando no son oleoductos son canales, son ferrocarriles, pero nuestra famosa posición siempre nos va a ser objeto de ambiciones de esa naturaleza y de proyectos que se objetivan en estos sistemas de que estamos hablando, del transporte de lo que sea, y son nuestros ecosistemas los que resultan perjudicados y con ellos el hombre. Si esto ya se hizo en relación a los estudios de factibilidad de un canal a nivel por la Ruta Mortí-Sasardí, estudios y consideraciones de esa misma naturaleza y con ese mismo carácter científico, Panamá tiene que exigir para todo proyecto que se realice aquí, en la Nación. No hay objeción de que venga una compañía a decir queremos arreglar la Bahía de Panamá y hacer algo nuevo allí; queremos tirar un oleoducto, cualquiera cosa así, graciosamente, porque eso va a significar 5 millones de entrada para Panamá, y

no se toma en cuenta lo que va a pasar en el ecosistema que es donde el hombre tiene que seguir viviendo, no sobre un colchón de millones de dólares. Si esto no queda claramente establecido que la Ley tiene que impedir la contaminación del ambiente y que no se rompa el equilibrio de los ecosistemas, entonces estamos dejando la puerta abierta a que compañías que son casi siempre extranjeras, vengan a hacer aquí trabajos que no tienen otra mira más que la producción económica y que no les importa con el resultado de lo que pasa aquí en este territorio nuestro. Yo pido, colegas, que quede consignada aquí la última frase de ésto y hablo basada en pura experiencia que tuve como científica entre los años de 1966 a 1968. Yo sé lo que significa no dejar esto establecido. Gracias.

PRESIDENTE: Para interrogar, tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quisiera preguntarle a la Dra. de Araúz si ella tiene objeciones a que es la segunda oración y que se le adicione a la misma una referencia pues de que debe mantenerse en armonía con el desarrollo económico.

COMISIONADA DE ARAUZ: En estos momentos el Comisionado Rodríguez está entregando una nueva fórmula que creo que concilia lo que usted propuso. Vamos a verla.

PRESIDENTE: Sr. Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Los Comisionados Arauz, Beleño y Rodríguez proponen: agregar al artículo III la frase siguiente a continuación de la palabra desarrollo, en el primer párrafo, "económico y social."

PRESIDENTE: Vanos a darle lectura al artículo para que haya mayor información, que se comprenda mejor la modificación.

SECRETARIO: Es deber fundamental del Estado velar por la conser

vación de las condiciones ecológicas que permitan un desarrollo económico social armónico en toda la Nación. Con este fin la Ley establecerá la reglamentación orientada a prevenir e impedir la contaminación del ambiente y los desequilibrios en los ecosistemas.

PRESIDENTE: Tienen la palabra en el siguiente orden, los Comisionados Rodríguez, Royo, Ahumada y Franco.

COMISIONADO ROYO: Yo estoy totalmente de acuerdo con la.....

PRESIDENTE: Comisionado Royo, tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: En primer lugar, quiero dirigirme al compañero Melo, creo que, al insertar la primera oración, un "desarrollo económico y social" eso conseguirá su proposición con el propósito de acá, porque con este fin, o sea el desarrollo económico y social, se ajustarán estas medidas. Ahí se concilia plenamente el concepto suyo y van incluidos ciertos conceptos. En segundo lugar, de que no se procura única y exclusivamente, como apuntaba la Doctora Reina Torres de Araúz, el desarrollo económico en sí sino el desarrollo económico que garantiza un bienestar social, una convivencia humana, correcta, sana, porque el problema de los Estados Unidos, digamos en los grandes países es que había un desarrollo extraordinario y entonces ahora cuando ya están subdesarrollados en este sentido, se encuentran con que la atmósfera está envenenada, con que tienen que reducir a grandes costos, invirtiendo ingentes cantidades, miles de millones de dólares en evitar lo que un desarrollo incontrolado ha producido. Nosotros, y en eso comparto la opinión de la Doctora Reina Torres, al adoptar este tipo de medidas estamos evitando para las futuras generaciones el tener que incurrir en esto costos gigantescos que representan el desa

rollo económico y social sin ningún control, en detrimento de las condiciones naturales bajo las cuales el hombre debe subsistir en el planeta.

PRESIDENTE: Al Comisionado Royo se le solicita que sea breve porque hasta la fecha se han registrado dieciocho intervenciones; se han verificado, a ver si ganamos tiempo.

COMISIONADO ROYO: Brevísimo, nada más para suscribimos los compañeros Segura, Ahumada y el que le habla. Hay que tener en cuenta lo siguiente: primero, qué es una Constitución? Yo considero que en una Constitución basta con la consagración del principio y que se debe dajar a la Ley lo demás. Yo estoy perfectamente de acuerdo con la preocupación de la Doctora. Una de las causas por las cuales se va a considerar que esta Constitución es moderna, que es contemporánea, que responde a los problemas de este siglo, de esta parte del siglo que estamos viviendo y nos van a indentificar a los Comisionados precisamente por esta reforma que estamos consagrando aquí. Van a decir esta Constitución es moderna, que la República de Panamá protege la conservación de los sistemas ecológicos. Yo creo que lo fundamental y lo que debe quedar en esta Constitución, y no soy opuesto a ello, es que el Estado, que es deber fundamental del Estado velar por la conservación de las condiciones ecológicas que permitan el desarrollo armónico, económico y social en esa nueva cuestión de principio. Con lo que yo no participo, o con lo que nosotros los Comisionados que suscribimos la proposición no participamos es que después venga una especie de predicado. Basta con el sujeto; no es necesario predicar, no es necesario este complemento, ese desarrollo de que la Ley va a reglamentar ya esa prevención, ese impedimento, esa disminución, la contaminación del ambiente y desequilibrio de los ecosistemas. A mi juicio,

técnicamente no es necesario ni fundamental, formalmente no es necesario. En cuestión de fondo tampoco resulta necesario, porque ya basta, y eso ya es una conquista revolucionaria, consagrar en la Constitución un principio escueto que dice que es deber del Estado velar por la conservación de los sistemas ecológicos: y ahí se está diciendo cuál es la finalidad, conservar, o desarrollar armónica, económica y socialmente a toda la Nación. Ya el resto a mi me parece, Comisionados, que no es necesario, y debe ir en la Ley; hay que dejárselo entonces a la Ley. Y yo creo que una Ley es la que va a recoger todas las preocupaciones surgidas de las experiencias de la Profesora Torres de Arauz. Que indiquen cómo va a ser el desarrollo y cómo debe ser la contaminación del aire, la poca o mucha que puede haber con motivo de instalación de fábricas, que tendrán que venir en un futuro en este país. Lo que habrá será que regulalas y ello lo indica cuando dicen: la Ley establecerá la reglamentación, porque la Subcomisión se da perfecta cuenta que es materia de reglamentación mediante una Ley. Entonces yo considero que la finalidad está perfectamente expuesta, en el principio consagrado en la primera oración.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra....

COMISIONADA DE ARAUZ: Señor Presidente yo propongo un receso de cinco minutos para ver si hacemos una nueva redacción que concilie las opiniones de los Comisionados Royo, Ahunada, Melo y acá la Sub-Comisión.

PRESIDENTE: Se accede a lo pedido por la Comisionada de Arauz. Tienen los cinco minutos.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section provides a detailed description of the data analysis process. This involves identifying patterns, trends, and correlations within the data set. Statistical tools and software were used to facilitate this process, ensuring that the results are both accurate and reliable.

The final part of the document presents the conclusions drawn from the analysis. It highlights the key findings and discusses their implications for the organization. The author also offers recommendations for future research and improvements to the data collection and analysis process.

Tiempo N°8.

19 de junio de 1972.

PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Para una cuestión de orden, puede hacer uso de la palabra.

Secretario, sírvase darle lectura a la moción.

SECRETARIO: Los Comisionados Arauz, Franco, Melo, Royo, Picard Amí, Ahumada y Roquebert: Es deber fundamental del Estado velar por la conservación las condiciones ecológicas..."

COMISIONADA DE ARAUZ: "Es deber fundamental del Estado velar por la conservación de las condiciones ecológicas, previniendo la contaminación del ambiente y el desequilibrio de los ecosistemas en armonía con el desarrollo económico y social de la Nación."

PRESIDENTE: En consideración la moción leída, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, los que estén de acuerdo con la moción leída que levanten el brazo. 22 votos. Ha sido aprobado. Señor Secretario, el siguiente artículo. Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: De acuerdo con el Orden del Día, correspondía atender los capítulos 5º 6º y capítulo 7º. Está bien, perdón.

SECRETARIO: Capítulo 7º. Régimen Agrario y Tenencia de la tierra.

PRESIDENTE: En discusión, el título leído.

COMISIONADO GARCIA: Este capítulo sustituye al Título comunidas campesinas e indígenas? Les hago a ustedes esta observación para que vayan a pensar, o que piensen que esto sustituye a lo otro, no es que aquello va a quedar y luego viene otro capítulo, como ya se presentó aquí un problema al respecto, por eso hago la observación

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Boyd.

COMISIONADO BOYD: Señor Presidente, yo quisiera preguntarle a la Subcomisión, si aquí se refieren únicamente a la tenencia de la tierra agraria, o también a la tenencia de la tierra con fines de desarrollo, urbanos, industriales y comerciales.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Coordinador para responder.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, esto se refiere a suelo cultivable, suelo agrícola, a eso se refiere el suelo, o sea, las otras tierra con fines de urbanización, aquí no está contenido, la tierra para esos fines, sólo la tierra para fines agrícolas.

COMISIONADO BOYD: No valdría la pena, pregunto yo, entonces aclarar en el Título, Régimen Agrario y Tenencia de la Tierra Agraria. Estaría de acuerdo con la Subcomisión o no?

COMISIONADO GUIRAUD: En ese caso, sería mejor "y Tenencia del Suelo Agrario". Porque suelo se refiere... dónde está el Ingeⁿiero Elpidio? Suelo se refiere, precisamente, al que se usa con fines agrarios con fines agrícolas.

PRESIDENTE: Está en uso de la palabra el Comisionado Boyd.

COMISIONADO BELEÑO: Yo quisiera hacerle una pregunta al Comisioⁿado Boyd. Si, aquí el régimen agrario no se refiere a la gente y tenencia de la tierra al suelo mismo. Si eso es, y no se ría conflicto?

COMISIONADO BOYD: Yo lo que quería dejar bien claro es, si se refería aquí únicamente a la tenencia de la tierra agraria, que en mi concepto yo tenía ciertas dudas ó si se refería también al caso de la tenencia de la tierra con fines urbanos, comerciales e industriales. Yo quería ver si la Subcomisión podría dejar eso un poco más aclarado en este Título.

COMISIONADO GUIRAUD: Si hay alguna manera de dejarlo más claro, nosotros no tenemos ningún inconveniente. No sé, Profesor García.

Nosotros decimos que tenencia de la tierra se refiere al régimen agrario.

COMISIONADO BOYD: Yo sugeriría, ponerle al Título "Régimen y Tenencia de la Tierra Agraria". Régimen y Tenencia de la Tierra Agrícola".

COMISIONADO GUIRAUD: Régimen Agrario y Tenencia de la Tierra Agrícola".

SECRETARIO: "Régimen Agrario y Tenencia de la Tierra Agrícola".

PRESIDENTE: Están de acuerdo los señores Miembros de la Subcomisión de qué se le haga esta modificación? La Presidencia interroga al Coordinador que es el Vocero.

COMISIONADO GUIRAUD: Mire compañero, yo quisiera tener el asunto un poco más claro, para poder tomar una determinación, creo que el compañero Beleño, tiene algo que decir sobre esto.

COMISIONADO BELEÑO: Régimen agrario y su tenencia de la tierra.

COMISIONADO GUIRAUD: Y su tenencia de la tierra, puede ser. Correcto.

COMISIONADO BOYD: Yo estaría de acuerdo con esto, como no.

PRESIDENTE: La Subcomisión prohija la recomendación del compañero Boyd?

SECRETARIO: "Y su tenencia de la tierra".

PRESIDENTE: Queda prohijada. Tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Yo quería, Señor Presidente, que también se decidiera si eso allí también se refiere a la tierra agropecuaria, porque estamos hablando de tierra para agricultura, nada más y encierra también la del ganado, crianza, lo agropecuario, porque el término que usa es agropecuario, por ser eso refiriéndose también a la finca del ganado y eso queda allí incluido.

PRESIDENTE: Puede contestar.

COMISIONADO GUIRAUD: Yo le pediría que dejemos lo del Título y me permitan hacer una consulta y lo discutamos con mayor amplitud. Yo tenía entendido que se discurría perfectamente régimen agrario y tenencia de la tierra y queda perfectamente claro a lo que se refiere a la tierra agrícola, suelo agrícola. Aquí el compañero Broce no está y él es un Agrónomo que podría ayudarnos. A mí me parece que lo de tenencia de la tierra se refiere, precisamente a un término que usa Reforma Agraria. Se refiere a tierra agrícola. Compañero Broce. Una pregunta tenemos para usted porque ha surgido una inquietud y queremos resolverla. Tenemos el Capítulo Régimen Agrario y Tenencia de la Tierra. Se refiere este Capítulo, a todo lo que tiene que ver con la tierra agrícola, estaría claro en esta forma? Régimen Agrario y Tenencia de la Tierra, se refiere a tierra agrícola, para uso agrícola. Está claro?

COMISIONADO BROCE: Yo particularmente no le veo ninguna confusión a la terminología, puesto que la tenencia de la tierra, se refiere exactamente a la forma en que individuo posee la tierra y el régimen agrario, incluye la tenencia desde luego, pero también se refiere a la explotación, la producción y al manejo, de lo que es la tierra.

PRESIDENTE: Aquí hay una proposición en Secretaría, que vamos a dar lectura.

SECRETARIO: Rodríguez propone: El Título del Capítulo 7º que da así: Régimen Agrario. Puede contestar así la pregunta del Comisionado Murgas, Comisionado Broce.

COMISIONADO MURGAS: Que si eso incluye lo pecuario, con sólo decir agrario? Lo comprende allí?

COMISIONADO BROCE: Yo diría sinceramente que no lo comprende,

no comprende lo pecuario, porque lo pecuario es una de las actividades que se realizan dentro de cualquier régimen independiente de que sea agrario.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el Comisionado Sieiro.

COMISIONADO SIEIRO: Señor Presidente, yo creo que el mejor término, la mejor terminología que podríamos usar para este Capítulo es Régimen Agropecuario que encierra la interrelación entre la tenencia de la tierra, la explotación misma del suelo, ya sea para fines agrícolas, de ganadería, o de cualquier otro fin. De manera que yo me permito sugerirle a la Comisión respectiva el Título de Régimen Agropecuario de la interrelación entre el suelo y la explotación, sea cual sea el fin.

PRESIDENTE: El Comisionado Melo tiene la palabra.

COMISIONADO MELO: En realidad, aquí estamos hablando sobre el significado de palabras y quisiera a ese respecto, hacerle una pregunta a mi distinguido Profesor de Español, el Comisionado García, en el sentido, si la palabra agrario de por sí, incluye todas las actividades que se pueden efectuar en el campo, es decir, si incluye cultivo de la tierra, incluye cría de anina les también, o si él considera que esa palabra exclusiva y únicamente significa cultivo de, es decir, de granos y otras actividades similares.

COMISIONADO GARCIA: Yo no creo. Yo creo que la palabra agrario solamente se refiere a lo agrícola nada más. No incluye lo pecuario. Ahora, sin embargo, yo le quisiera preguntar al Agrónomo Comisionado Broce, si en el Código Agrario, no se incluye también las actividades pecuarias, porque a mi me parece que en el Código Agrario, hay algunos aspectos que se refieren exclusivamente a lo pecuario. Así que yo le quiero preguntar

a él eso. Realmente, ustedes comprenderán que estos son términos más bien técnicos y yo no sé de eso nada.

COMISIONADO BROCE: Para contestarle al Comisionado García, el Código Agrario comprende la parte pecuaria, pero no para efectos de regulación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Melo, está en uso de la palabra, ya terminó?

COMISIONADO MELO: Gracias, ya me contestó el Profesor García.

PRESIDENTE: El Comisionado Royo, posteriormente el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO ROYO: Nada más para observar, que a mi juicio, si tiene que ser régimen agropecuario, porque la propia Subcomisión se está refiriendo en el Artículo 114, en el ordinal primero a agricultura y ganadería, en el ordinal 2º, ya menciona concretamente sector agropecuario; en el ordinal 6º del artículo 114 del proyecto se habla de industrialización de productos agropecuarios. Así es que si la propia Subcomisión utilizando en varias ocasiones la palabra agro y pecuario, agricultura y ganadería, yo no vería inconveniente que se dijese régimen agropecuario.

PRESIDENTE: Vamos a darle lectura a una nueva modificación, al Título.

SECRETARIO: El Comisionado Ramón Sieiro, propone que se reforme el Título del Capítulo 7º para que diga así: Régimen Agrario.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez y después el Comisionado Broce.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Compañeros Comisionados: Quisiera que me pusieran un poquito de atención a mi argumentación, porque me parece que concilia las distintas posiciones.

Cuando hablamos de régimen agrario, estamos hablando de la regulación del uso de la tierra, la tierra puede ser usada para fines agrícolas, la tierra puede ser usada para fines industriales, la tierra puede ser usada para fines de la explotación de ganado vacuno, la tierra puede ser usada para fines de explotación de las especies avícolas, la tierra puede ser usada para multiplicidad de fines. Si decimos régimen agropecuario la estamos precisamente, restringiendo el contenido del concepto. Lo mejor es régimen agrario, del régimen agrario se desprende entonces, el uso de la tierra para fines de cultivo, el uso de la tierra para la explotación agrícola, el uso de la tierra para sus diversos fines. Por qué? Porque la riqueza fundamental y básica es el suelo, que permite estas diversas formas de explotación que no pueden subsistir en el aire, es la especie agrícola, el ganado y todo lo demás que se asienta en el suelo porque el suelo, o sea aquella riqueza que permita la subsistencia de la vida humana, de la vida de los animales en general y permite el desarrollo de las otras actividades de tipo industrial y demás. El concepto correcto es régimen agrario y yo les pido a los Comisionados que omitan la explicación que he hecho y no sé si he sido suficientemente claro, que mantengamos el término régimen agrario.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Murgas para interrogar.

COMISIONADO MURGAS: Comisionado Rodríguez, yo quisiera que usted me hiciera la definición exacta de lo que quiere decir agrario, a ver si es posible que ese concepto que usted tiene de agrario, como abarcador de todo el fenómeno de producción de la tierra, efectivamente queda bien allí.

PRESIDENTE: Para contestar la pregunta, tiene la palabra el Comisionado Guiraud. Para una cuestión de orden.

COMISIONADO GUIRAUD: Es lo siguiente: Nosotros hemos de buscar, precisamente, alguna ayuda con el diccionario que hay aquí en el despacho del Presidente. No sé si pudiéramos dejar esto en suspenso hasta que tengamos el asunto claro y seguimos con el articulado para no detenernos en esto. En cuanto consultemos esto, entonces podemos tomar una determinación.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo quiero aclarar esto, Señor Presidente antes de que cerremos. Compañero Murgas, mire cuando se habla de Reforma Agraria no se está hablando de que todos los que participan en los problemas de la Reforma Agraria se están dedicando a cultivar el suelo, se están dedicando también a la ganadería, se están dedicando también a la explotación de especies avícolas, se están dedicando a la construcción, incluso, de centros de viviendas, o sea, el concepto agrario significa toda la actividad que se pueda dar en el suelo, eso es lo correcto, esa es la definición correcta y por eso usted ve que el Código de Reforma Agraria, se habla de todo ese tipo de actividad, es decir, con ejemplo es más fácil de definirlo que con palabras.

COMISIONADO ESPINO: Para una pregunta al Comisionado Ingeniero Broce. Quisiera que el Ingeniero Broce nos dijera: Cuáles son las actividades que regula el Código Agrario?

COMISIONADO BROCE: El Código Agrario regula básicamente la tenencia de la tierra y su explotación. La explotación en el sentido agrícola de la tierra. Desde luego, sí ve el aspecto ganadero, porque la ganadería es una explotación que se hace sobre el suelo, sobre la tierra, y desde el momento en que se hace, se establece una regulación de la tierra más en concepto de las distintas actividades que se realiza sobre ella. Yo quisiera que antes de que continuáramos discutiendo, conocer cuál fue

el sentido, o cuál fue el deseo de la Comisión cuando establecieron aquí el régimen agrario y tenencia de la tierra. Si era exclusivamente, tocar lo relativo a la parte agrícola, régimen agrario, o si deseaban incluir todas las explotaciones que se realizan en el campo o en la tierra, o sobre la tierra.

PRESIDENTE: Un recesito, un receso porque los ánimos no están en condiciones para discutir.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial matters. The text suggests that organizations should implement robust systems to track and report on their operations, ensuring that all data is up-to-date and easily accessible.

2. The second section focuses on the role of leadership in fostering a culture of integrity and ethical behavior. It argues that leaders must set a clear example and communicate the organization's values consistently. By promoting a strong ethical framework, leaders can encourage employees to act responsibly and honestly in all their interactions. This section also highlights the importance of regular communication and feedback loops to reinforce these values.

3. The third part of the document addresses the challenges of managing a diverse workforce. It notes that organizations must be sensitive to the needs and perspectives of employees from various backgrounds and cultures. Effective management involves creating an inclusive environment where all employees feel valued and supported. The text provides several strategies for enhancing cross-cultural understanding and collaboration, such as providing training and encouraging open dialogue.

4. The final section discusses the importance of continuous learning and development. It states that in a rapidly changing world, organizations must invest in their employees' skills and knowledge. This can be achieved through a variety of methods, including formal training programs, on-the-job learning, and mentorship opportunities. The text encourages organizations to create a learning culture where employees are encouraged to seek out new challenges and take ownership of their professional growth.

TIEMPO Nº 1

20 de junio de 1972.

SECRETARIO: Hizo llamado a lista, correspondiente.

Hay quorum Señora Presidenta.

PRESIDENTA: Se procederá a leer el Orden del Día para su consideración.

SECRETARIO: El Secretario General dió lectura al Orden del Día así: Orden del Día que celebra la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución Nacional el día 20 de junio de 1972. Consideración del Capítulo VII Régimen Agrario y Tenencia de la Tierra.

PRESIDENTA: En consideración. Comisionado Broce tiene la palabra.

COMISIONADO BROCE: Yo quisiera solicitar la alteración del Orden del Día, en el sentido, que éste Capítulo sea pospuesto y entremos en la discusión de los artículos de cualquier otro Título, por el hecho de que quisiera solicitar se consultase algunas otras personas que considero de importancia escuchar, sobre todo en lo relativo a este Capítulo.

PRESIDENTA: Presente la modificación, para someterla a votación. Para una pregunta el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Si, yo quisiera preguntarle al Comisionado Broce. Cuando usted habla de consultas, son consultas que va a hacer usted, o que usted sugiere que se hagan conjuntamente con la Comisión?

COMISIONADO BROCE: Exactamente, yo sugiero que se haga conjuntamente con la Comisión.

PRESIDENTA: Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Para oponerme a esa alteración del Orden del Día, por las razones de que la Comisión hizo las consultas pertinentes, y aquí está contenido en éstos artículos la opinión

de la Comisión con la Asesoría de la Reforma Agraria, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Gobierno y Justicia, y no se hicieron más consultas porque no se pudieron obtener en el momento en que se necesitaba. De modo que en ese aspecto, nosotros pensamos que estos artículos recogen la opinión de estas Instituciones del Estado, y que además aquí hemos mantenido una actitud casi permanente en relación con este aspecto; el tiempo del que disponemos es muy corto, y yo creo que aquí todos los que están presentes, son capaces de llegar a entender el alcance de cada uno de los artículos que aquí aparecen.

PRESIDENTA: El Comisionado Franco, luego el Comisionado Broce.

COMISIONADO FRANCO: Igualmente, Señora Presidenta, es para oponerme rotundamente a la proposición del Compañero Broce. Primero, por los antecedentes que se han planteado ya en esta Sala, y segundo: por la suficiente divulgación y la suficiente asesoría que pienso yo, tuvo la Subcomisión que trabajó en éste, para recalcar sobre lo mismo.

PRESIDENTA: Disculpe Comisionado Broce, pero el Comisionado Reynolds pidió la palabra primero.

COMISIONADO REYNOLDS: Sí, era para manifestarme completamente de acuerdo con lo expresado por el Profesor García, ya que las Comisiones de por sí han tenido suficiente tiempo, para hacer las debidas consultas, y añadir, que cada uno de nosotros ha tenido este anteproyecto en nuestras manos por suficiente tiempo, como para consultar a debido tiempo, y me parece, que la propuesta de nuestro colega Broce no es la más recomendable. Muchas gracias.

PRESIDENTA: Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Bueno, yo lamento mucho que aquí los Comi

sionados que han expuesto su posición estén en contra de una proposición que considero altamente beneficiosa, no sólo para la Comisión, sino para el bien de toda las entidades en el país. Y es por lo siguiente: El capítulo que va a entrar a discutirse es altamente relevante para el siguiente desarrollo agrícola y pecuario en el país. Por el consenso que he tenido la oportunidad de obtener en el transcurso del día de ayer, estoy plenamente convencido que de aprobarse el planteamiento del Capítulo VII sobre el desarrollo agrícola y pecuario del país se va a venir abajo. Yo quisiera manifestarle aquí a todos los Comisionados, que en el día de ayer tuve la oportunidad de reunirme con la Junta Directiva del Instituto de Fomento Económico, integrada por personalidades como el Decano de la Facultad de Agronomía, el Director del Instituto de Fomento Económico, el Director de la Reforma Agraria, el Licenciado Daniel Vega de Comercio e Industrias, en fin un grupo de personalidades que pueden emitir un concepto sumamente favorable para la mejor presentación de este Capítulo, y me solicitaron, claro que no oficialmente, porque no me presenté tampoco oficialmente, me solicitaron de la manera más encarecida que se les permitiese dar su opinión y sus recomendaciones en relación a ese Capítulo. Sinceramente en el transcurso de las discusiones que sostuvimos que fué por más o menos tres horas y medias, se dió a conocer la preocupación de cada uno de ellos, por la forma en que está planteada éste Capítulo. Y sinceramente yo lo hice porque para mí también es un motivo de mucha preocupación. Hay ciertos conceptos que no están muy bien definidos y que no están en una forma muy clarividente. Estoy seguro que de someterlo a consideración de la Sala, quizás muy pocas modificaciones tendrían. De tal manera que a mi inclusive, se me

hizo saber que el Banco Mundial, conjuntamente con el Banco Nacional, y el Instituto de Fomento Económico tiene un proyecto de préstamo de cantidades enormes de dinero para el país y en donde habría la posibilidad de que ese proyecto definitivamente se cerrara, de ser aprobados los artículos que tenemos aquí incluidos en el Capítulo VII. Eso, para mí, considerando la calidad de hombre, la honestidad, vida franqueza que existe en los Señores antes mencionados y el deseo que ellos tienen de contribuir con este Gobierno, para que este Gobierno marche dentro de la línea más positiva. Considerando todo esto pues; es la razón que me ha movido para ver si es posible que le demos participación a estos elementos para que presenten sus recomendaciones en relación a un Título de tanta importancia.

PRESIDENTA: Tiene la palabra en el siguiente orden, los Comisionados Murgas, Guiraud, y Franco.

COMISIONADO MURGAS: Señora Presidenta, Señores Comisionados, es para pronunciarne en favor de la proposición presentada por el Comisionado Ingeniero Broce, aquí hemos establecido la tradición de escuchar y oír con mucha atención y a tratar frecuentemente a la personas que se suponen tienen autoridad sobre alguna disciplina. Yo pido ahora, que tengamos esa misma consideración para el Comisionado Ingeniero Broce, que tiene un conocimiento a fondo sobre la disciplina de la tierra y su función en la producción nacional. La proposición del Ingeniero Broce responde a una necesidad grande. Nosotros estamos hablando aquí de que tenemos que hacer una Constitución de apuro, rápida, y lo que tenemos que hacer, es una Constitución buena, que sea aceptada por el pueblo y que merezca la aprobación

del General Torrijos, y no venir a decir que le hemos hecho una Constitución en tres días para que el pueblo la repudie. Debemos abandonar esa idea. Por otra parte, las subcomisiones se presentan aquí con una arrogancia terrible, como decir, aquí está la verdad, y nosotros estamos dispuestos a mantenerla y a sostenerla sobre todas las cosas aunque haya nos de constituirnos en una aplanadora. Ese no es así, aquí debemos trabajar con humildad, eso es... Sí Sr. estoy hablando, qué quiere preguntarme? Yo estoy en uso de la palabra.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo le ruego al Comisionado y amigo, que por favor, esos términos tan duros no los aplique, porque aquí nadie está con la arrogancia de ninguna especie. Así como usted está en desacuerdo conmigo, yo acepto su opinión, pero no me diga a mí que aquí venimos con arrogancia y como aplanadora, pues ese no es el espíritu nuestro. De modo que yo le ruego al señor Murgas, que no se exprese así.

PRESIDENTE: La Presidencia le solicita al Comisionado Murgas que hable con moderación.

COMISIONADO MURGAS: Sí Señor Presidente, y para que usted examine la moderación con que estoy hablando voy a repetir lo que yo dije. Que aquí no hemos venido, los que formamos parte de una Subcomisión con idea de que traemos la verdad completa, y absoluta sino con modestia, con humildad a presentar nuestro trabajo, al examen del pueblo, para que todos contribuyan a arreglar las cosas tal como conviene al país. Esto es lo que he dicho, y esto no es ofensa para nadie, porque nosotros los de la Comisión Municipal y de Provincias, también llegamos con cierta arrogancia, suponiendo que traíamos la verdad, y que es

ta era intocable. Esto es un consejo que estoy presentando, y que es una verdad que se acostumbre, el que asistan toda gente que tienen responsabilidades para hacer un documento tan importante como una Constitución. Ahora, el problema de tierra es fundamentalmente importantísimo para la convivencia nacional, se ha derramado tanta sangre y usted lo sabe Señor Presidente, en Provincias, por litigio de tierras por falta de reglamentación, desde antes de que se fundara la República, contradicciones que han dividido la familia panameña, que ha atrasado la producción nacional, los campesinos que han llenado las cárceles por disputas de tierras con los terratenientes. Cómo es posible que cuando vamos a discutir Capítulos que se refieren a eso, no vamos a oír a Personeros del Gobierno Nacional como lo es el Director de la Reforma Agraria, el Gerente del IFE, el Ingeniero Sanchíz, y todas esas personas que son las que saben del problema de tierra, y nosotros por qué vamos a decir que no vamos a consultar a esas personas, si el Gobierno no sólo los tiene para consultarlos, sino que los tiene en función de esas tareas, y tal como ha expresado aquí el Ingeniero Broce, estos Ingenieros, Sanchíz, y el Ingeniero de la Reforma Agraria, han declarado que ellos no han sido consultados, que ese Capítulo tal como está, afecta los grandes intereses del Gobierno Revolucionario. Tenemos obligación de investigar ésto y no de decir, aquí vamos a acabar y se acabó; si aquí no nos pusieron para aprobar, sino para examinar, y esto no es ofensa para nadie. Soy incapaz de ofender al distinguido profesor García, quien me merece toda consideración, igual que cada uno de ustedes.

PRESIDENTE: Comisionado Murgas, se ha excedido dos minutos más.

COMISIONADO MURGAS: Bueno, muchas gracias y espero que me de

ocasión de poder hablar nuevamente.

PRESIDENTE: Perfectamente. Continúa el debate, según la nota que hay aquí le corresponde al Comisionado Guiraud, el derecho del uso de la palabra. Luego del Comisionado Guiraud, harán uso de la palabra en su orden los Comisionados Guerrero y Acosta.

COMISIONADO GUIRAUD: Yo creo Señor Presidente, que aquí todas las decisiones, que se han tomado, se han hecho en virtud del voto de la mayoría de ésta Sala. Yo creo Señor Presidente, que en esta Sala, si no todos tenemos esa capacidad de creer que la mayoría de los que aquí están sí tienen capacidad, de poder pensar y buscar la mejor solución de los puntos que aquí se traen para su discusión; considero, que todos los que aquí estamos, tenemos el mismo propósito, de darle al Gobierno Revolucionario una Constitución que le ayude a seguir adelante con sus bienes de reconstrucción nacional. Aquí nadie ha traído ninguna proposición con ninguna otra intención que ésa. Aún con el derecho de equivocarse. Señor Presidente, y es que eso me suena un poco así..de que ahora el Señor Director de la Reforma Agraria y lo digo, para que quede constancia en el acta, no en el acta, no en el acta, pero sí en los anales de esta Asamblea, de que ahora el Señor Director de la Reforma Agraria quiera venir a emitir opinión, cuando nosotros, en la Subcomisión le hicimos la invitación varias veces, a mí me tocó hacer las llamadas necesarias para eso, y el Señor Director de Reforma Agraria, no fué capaz de tener la amable atención de respondernos. Nos dejó una tarde esperando, esa tarde no trabajamos porque nos quedamos de las dos a las cuatro de la tarde, esperándolo y no apareció. Llamamos a su oficina y la Secretaria nos dijo que ni siquiera le había contestado el recado que le había dado.

De modo que ahora el Señor Director de la Reforma Agraria sí tiene opinión que emitir. Cuando nosotros necesitamos el asesoramiento, entonces el Señor Director de la Reforma Agraria no demostro' interés en emitir su opinión. Así que yo, me opongo a que el Señor Director de la Reforma Agraria venga aquí. En cuanto a los otros, yo los dejo a criterio de la Sala, pero yo sí me opongo como Coordinador de la Comisión No2 a que el Señor Director de la Reforma Agraria venga a ésta Sala ahora. Porque cuando lo llamamos era su responsabilidad, como funcionario del Gobierno Revolucionario de asesorar ésto que es interés del Gobierno Nacional, y no lo quiso hacer. Digo quiso, porque hasta el momento no hemos tenido ni siquiera una excusa del por qué no asistió a la reunión. Así que en esas condiciones, yo quiero dejar mi posición. Además, Señor Presidente, alguna razón tenía el que trabajó en esas subcomisiones; si nosotros fuésemos incapaces aquí, cada uno de las Subcomisiones de venir a explicar y a decir qué hizo, cada una las cosas o que propuso, entonces Señores vamos a dejar ese trabajo de Subcomisiones y vamos a hacer todo en Pleno, porque de otra manera no tiene ningún sentido, para qué nos dedicamos a estudiar cada una de las cosas, yo creo que es para eso, y por algo hemos traído lo que hemos preparado aquí. Sin embargo, la decisión final no es de la Subcomisión, es de la Sala. Yo creo que en ese caso no hemos pecado aquí de arrogancia ni mucho menos, sino que hemos cumplido única y exclusivamente con la misión que se nos ha encomendado y dentro de ese término, hemos venido aquí a la Sala. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Cinco minutos. Se le va a dar nuevamente lectura a la proposición, para que estén informados.

SECRETARIO: Da lectura así: El Comisionado Ingeniero Elpidio

Broce propone: "Alterar el Orden del Día en el sentido de posponer el Capítulo VII y entrar a tratar otro Título".

PRESIDENTE: En la lista de los Comisionados que han solicitado el uso de la palabra continúa Franco.

COMISIONADO FRANCO: Señor Presidente, Colegas. Yo creo que el Compañero Broce hizo una magnífica observación enantes, y fué la siguiente: Que él se había reunido con expertos, con hombres conocedores de este problema. Nosotros creemos que el compañero Broce es una persona honestísima y por esa sencilla razón debemos darle un voto de confianza para que nos exprese en la Sala en qué consistirían esas fallas de éste articulado. También para que nos explique, y eso se lo pido de manera muy especial, cuáles son las razones para expresar que el Banco Mundial en un momento dado no podría hacer un préstamo, porque eso estaría en contra de sus intereses. Yo sí le pido al compañero Broce, que nos informe lo suficientemente a esta Sala, porque creo que se trata de algo muy delicado. Muchas gracias, Señor Presidente.

COMISIONADO MURGAS: Pido la palabra, Señor Presidente.

PRESIDENTE: No se le puede conceder el uso de la palabra en este momento.

COMISIONADO MURGAS: Es para una pregunta, para que el Coordinador puede ampliar la información que ha dado a la Sala.

PRESIDENTE: Vanos a seguir el orden aquí. A usted lo anotamos y en la oportunidad usted formula esa pregunta. El Comisionado Guerrero.

COMISIONADO GUERRERO: Muchas gracias. Distinguido Comisionados: También yo tenía una inquietud de que este Título tan importante que vanos a tratar, y que se refiere al problema de la tierra, que ha costado muchos carcelazos y muertes.

Nosotros, tenemos la obligación de procurar que el contenido sea lo que realmente beneficie a la clase campesina. La no ción presentada por el compañero Broce era diferente a la mía, yo tenía la intención solamente de que se le diera la cortesía de la Sala al compañero Julio Bernúdez, que se encuentra aquí afuera, quien tiene solamente la intención de darles un salu do a esta Comisión y luego retirarse. Creo que el compañero Julio Bernúdez, sí participó en unas de las Subcomisiones y dejó sentada su inquietud en cuanto al problema agrario. Todavía no ha sido posible cederle la cortesía de la Sala a ciertas personas que sí merecen estar aquí, para que no se di ga mañana o pasado, que nosotros solamente queremos hacer un círculo cerrado. Yo sí soy consciente de que todo lo que está haciendo aquí está correcto, todo el mundo está a tono, con el sentido de como los compañeros Comisionados están deliberando conscientemente, yo lo creo así, pero por ello es que yo sí les pediría a ustedes que le dieran la cortesía a la Sala al compa ñero Julio Bernúdez, para que presente un saludo a la Comisión, como es el deseo de él, como Presidente de la Confederación de Asentamientos Campesinos y luego se le permita retirarse. Esa era a la parte a la que yo quería referirme Señor Presiden te, que el señor Julio Bernúdez se encuentra aquí afuera de las oficinas.

PRESIDENTE: Vanos a consultar a la Sala la solicitud del Comi sionado Guerrero. Si la Sala está anuente.

COMISIONADO REYNOLDS: Señor Presidente, yo creo que hay una pro posición en mesa, la cual se está discutiendo y me parece que la posición del compañero Guerrero es una proposición nueva, que hay que considerar. Es decir, estoy confundido, tal vez me po día aclarar la Presidencia.

PRESIDENTE: Como no.

COMISIONADO REYNOLDS: No tiene relación con el tema en lo absoluto.

PRESIDENTE: Ustedes son los que van a decidir. La proposición última la vamos a soneter de acuerdo con el Reglamento. Yo podría declararla inprocedente, pero es una cuestión de cortesía tanto para el Comisionado Guerrero como para el otro Señor, y ustedes son los que deben pronunciarse.

COMISIONADO SEGURA: Que sea una cortesía que la Presidencia le va a dar. Yo le solicitaría a la Presidencia, que como se trata de una cortesía hacia el Comisionado Guerrero, se le conceda después que hayamos tratado la proposición del Comisionado Broce.

COMISIONADO GUERRERO: Perfecto.

PRESIDENTE: Bueno retírela. El Comisionado Guerrero retira su solicitud y continuamos concediéndole el uso de la palabra a los Señores Comisionados.

Comisionado Acosta, le cedemos el uso de la palabra.

COMISIONADO ACOSTA: Bueno, lo que voy a decir, ante todo es para reforzar los argumentos de que se debe negar la proposición del distinguido Comisionado Broce. Cuando la mayoría de los Comisionados se dedicaban a pulir sus trabajos, cuando la mayoría de los Comisionados ya prácticamente trabajaban en exposición de motivos, a nosotros con cierta sonrisa nos decían, que todavía ni siquiera habíamos empezado a trabajar.

Y es que realmente era así; porque dado lo polémico del Título que considerábamos, creímos imprescindible consultar a los Sectores que iban a tener relación con estos Capítulos.

De allí que nosotros celebráramos 15 consultas. Y tal como lo dijo el Comisionado Guiraud, el Sr. Landero, prácticamente

se dió el lujo de ignorar a la Comisión de Reformas a la Constitución. Yo estimo que a estas alturas el Sr. Landero, antes que exigir un derecho, lo que merece es una sanción porque en el tiempo oportuno no vino a ayudarnos a nosotros. Pero eso no es lo importante aquí, yo conceptuo que le hemos dedicado demasiado tiempo a Landero. Lo importante aquí, es que nosotros no podemos seguir con el sistema, que cada vez que vamos a tratar cuestiones fundamentales, nos vengan a hablar de millones de dólares que hay en los bancos extranjeros, que posiblemente vengan a ayudar a la agricultura o vengan a ayudar al comercio, o vengan a ayudar a al campesino panameño. Nosotros vamos a tener que tratar las cuestiones con más seriedad aquí, porque si lo importante son los millones, entonces vamos a decirle a los banqueros, vamos a decirles a los grandes agricultores que nos hagan la Constitución. Nosotros teníamos entendido que íbamos a hacer una Constitución para el pueblo, y el pueblo lo constituyen todos los sectores de este país, de tal suerte, que si nosotros consultamos a todos ellos, ya no hay lugar a consultas. Por otro lado, me preocupa también que se dé la impresión como que la Comisión de la cual formo parte, vino aquí con el propósito de sorprender a los distinguidos Comisionados, y eso me parece que es un irrespeto a todas las personas presentes. Porque aquí hay distinguidos profesionales a quiénes no se les puede sorprender.

TIEMPO Nº 2

20, de junio de 1972.

COMISIONADO COSTA: Aquí he visto a los Comisionados aprobando algunas cosas, por tal vez por deseo de que se apure el proceso, porque realmente estamos necesitados de tiempo. Pero en cuestiones de principio aquí ningún Comisionado se ha agachado y ha permitido que le pisoteen sus principios, de tal forma que yo considero que es un irrespeto pensar o decir que aquí se les ha venido a sorprender. Por otro lado, también me asombra que el Comisionado Murgas esté de acuerdo con esa proposición del amigo Broce, y yo lo he visto peleando aquí con mucha vehemencia por los recursos y los amparos para los campesinos.

Yo creo que los campesinos más que recurso y más que amparo, necesitan es tierra y créditos para trabajar, maquinarias y mercado, tal como nosotros lo estamos planteando aquí cuatro horas, tres horas cuarenta y cinco minutos discutir un artículo, yo no veo impedimento para que ahora todos y cada uno de los artículos que nosotros tenemos aquí en este anteproyecto los discutamos con todo el tiempo que ustedes estimen necesario, y vamos a votar cuando todos y cada uno estemos conscientes de que votamos por lo mejor para el país. No lo mejor para ese determinado grupo sino lo que convenga a Panamá.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: He solicitado la palabra para una cuestión de orden y al mismo tiempo para una pregunta. Señor Presidente, yo le solicito encarecidamente que tratemos de circunscribir las expresiones nuestras a términos que establezcan más el respeto y la consideración que nos merece aquí mutuamente.

Yo quisiera preguntarle al Comisionado Acosta en qué consiste la falta de seriedad cuando se habla de las inversiones que pueden establecer cabalmente en el país, para el desarrollo, desde los más chicos hasta lo más grandes?

PRESIDENTE: Fíjese vamos a....De acuerdo con el Reglamento, cuando a usted le corresponde la participación, usted formula la pregunta, porque así no terminaríamos nunca y por eso el Reglamento es sabio cuando establece ciertas normas en el uso de la palabra. Interrogarían interminablemente, en toda la mañana, al que hace uso de la palabra. Cuando a usted le corresponde su derecho de hablar, usted hace la pregunta porque de lo contrario no vamos a terminar nunca en estos asuntos.

Vamos a continuar en el orden. Al Comisionado Royo le corresponde, después a los Comisionados Reynolds, Beleño, Russo y Sieiro.

COMISIONADO ROYO: Sí, en primer lugar, yo si quiero llamar la atención de los Comisionados para que suavicemos un poquito el lenguaje. Yo creo que las cosas se pueden decir muy claramente sin ofender los derechos de los demás. Aquí se ha hablado hoy de arrogancia, de irrespeto, de falta de seriedad y yo creo que podemos decir perfectamente las cosas que queremos decir sin necesidad de que otras personas se puedan considerar ofendidas. Yo lo único que quiero observar es lo siguiente: Si en efecto hay un grupo, y esto va para usted compañero Broce, si en efecto hay un grupo de personas que están interesadas ahora en emitir su opinión que antes, quizás, no pudieron ser consultadas o no entendieron las consultas, sin ir ya a cuestiones directas de fulano de tal, como usted habló de un grupo de personas que quisieran ser consultadas, yo creo perfectamente que hay varias posibilidades para eso.

Que usted transmita, como decía el compañero Franco, las inquietudes de esos sectores, las inquietudes, yo no digo que usted acuerpe las inquietudes de ellos. Que usted las trata por una razón muy sencilla. Aquí nosotros hemos consultado a las personas a quienes consideramos autoridad en ciertas materias. Así, como a los Abogados, de vez en cuando se nos hacen consultas, así nosotros en algunas materias le hacemos consultas a la profesora Torres de Araúz en materia de formación profesional a la Doctora Lescure de Russo, y en materia educativa el Comisionado Guiraud interviene. Y ayer cuando se comenzó por el Título que no se llegó a terminar, a usted se le estaba llamando para que interviniera. Por qué? Porque usted es una autoridad, porque usted es Ingeniero Agrónomo, así que estoy completamente convencido que yo, por lo menos, tengo algunas preguntas para usted cuando comencemos los artículos y así muchos Comisionados se dirigirán expresamente a usted y usted tiene perfecto derecho y perfecta facultad y capacidad para irnos aclarando aquí los conceptos, transmitiendo las inquietudes de cualquier sector que esté preocupado por lo que aquí se va a hacer en esta materia. Yo creo que eso no retrasa el procedimiento sino que lo aligera y perfectamente usted puede recoger las preocupaciones de otros sectores y transmitir las aquí, para tratar de acomodar un poco las cosas. El mismo caso que nosotros le haríamos a estas personas, se lo vamos a hacer a usted.

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Comisionado Boleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo considero que nosotros aquí no estamos para ganar un pugilato sino para llegar a ajustes sensatos, comprensibles y en beneficio de ganar la lucha por un desarrollo armónico del país. Por esta razón, yo creo que en

este problema que ha planteado el compañero Broce, en vez de irnos hacia los extremos, creo que es mejor que aquellos artículos que sean controvertibles, que haya un acuerdo aquí que se dejen para último en la discusión y se logre la aprobación de los artículos que estén ya..lo que llaman los artículos cajoneros, es decir, los artículos que no originan mayores problemas. En ese sentido sería conveniente que vengan aquí personas conocidas, distinguidas y conocedoras de los problemas y es necesario hacerlo, pero quizás dentro de la discusión se llegue a que el mismo señor Broce, el compañero Broce, nos diga cuáles son los que han motivado que estas personas vengan aquí a decirnos lo mismo que él posiblemente nos lo pueda decir mejor que ellos, también como ellos, para no irrespetarlos. Ahora, yo estoy en desacuerdo de que porque una persona no venga a una Subcomisión sea motivo suficiente para considerar que el problema en sí no sigue siendo problema. Si el señor Landero: no vino aquí y era imprescindible su presencia, es posible que todavía subsistan motivos para que él venga aquí. Yo considero que esta Comisión no debe retardar la plasmación de la Constitución, pero tampoco tiene que tener miedo a retardar un poquito las discusiones si estas son sustancialmente necesarias. Por esta razón yo le pediría al compañero Broce y a los demás compañeros que por qué no se llega a un término de transacción. Este no es un asunto de ganar una discusión sino de llegar a ajustes sensatos. Que discutamos el Capítulo y aquéllos artículos que sean controvertidos, los cuales sean sustancialmente laboriosos y que haya necesidad de llamar entonces a Landero y al Sr. Sanchíz y a los otros, los que fueren, que se llamen pero no retardar el trabajo sino que vayamos y afrontemos el problema

y que lo que haya que dejar atrás pues que se deje y lo que haya que aprobar ahora mismo que se apruebe. Eso es lo que yo les pido a los compañeros aquí en la Sala, que lleguemos a una transacción sensata. Muchas Gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE: Está en el uso de la palabra la Comisionada de Russo.

COMISIONADA DE RUSSO: Señor Presidente, yo creo que aquí se ha perdido tiempo discutiendo algo que ya aquí es una decisión de la Sala y es que no deben traerse personas para hacer consultas. Yo recuerdo que cuando se discutía el título sobre Asamblea de Corregimientos se hizo una proposición en ese sentido y fue negada. Yo creo que pueden ser muy útiles las opiniones de estas personas que están vinculadas al sector agropecuario, pero que ya pasó el tiempo de las consultas. Yo quiero manifestarme en desacuerdo con el Comisionado Broce porque precisamente yo presido la Comisión, la Subcomisión económica, que es tanto o más delicada que lo que se va a comenzar a estudiar y yo no deseo que cuando la Subcomisión, se comience a discutir el trabajo de la Subcomisión, se traigan personas porque no terminaríamos nunca. Sólo con traer la Asociación Bancaria pasaríamos aquí lo menos un mes, oyendo diversas opiniones. Yo creo, además, y voy a hacer una crítica constructiva, que no es político hacer alusiones personales, sobre todo cuando son funcionarios del Gobierno, porque por algo los debe tener el Gobierno en los puestos en donde ellos están. Yo solicito, entonces, que por política pensemos en términos de Gobierno, en términos de Revolución y no comencemos a hacer afirmaciones, que pueden entorpecer la discusión. En tal forma que me atrevo a pedirle al Comisionado Broce que como principio de armonía en la Sala, reti

re su proposición a fin de que nosotros podamos estudiar los artículos, porque si el Gobierno quisiera la opinión de un sector económico, no nos hubiera nombrado a nosotros, le hubiera dicho a la Junta Directiva del IFE que preparara lo que se refiere a Tenencia de la Tierra o a Reforma Agraria.

Nos ha encontrado suficientemente capaces para que seamos nosotros que al fin y al cabo, somos los que tenemos la autoridad para recomendar la aprobación de tal o cual artículo.

PRESIDENTE: Comisionado Sieiro está facultado para intervenir.

COMISIONADO SIEIRO: Gracias, compañero Presidente. Honrables Comisionados yo nada más quiero recordar la política que se ha seguido aquí através de las discusiones. Y el hecho de que en las diferentes materias que hemos tocado, generalmente se le dá aceptación a las opiniones vertidas por los diferentes especialistas en los ramos aquí representados. Así cuando hablamos de cultura nacional la Comisionada Torres de Arauz fue de gran ayuda; cuando se tocó el Título del Trabajo, obrero, etc. los compañeros Guerrero y Acosta, quizás fueron bastante extensos y con mucha autorización al hablar sobre el tema; cuando tocamos el Poder Judicial, los compañeros abogados también dejaron bien sentada su opinión; en materia de salud el compañero Espino estuvo con mucha autoridad vertiendo sus conocimientos aquí, cuando hablamos de las formas gramaticales en las cuales nos tenemos que expresar, generalmente el compañero Broce, igualmente yo creo el compañero Melo, serán gran ayuda, lo mismo que el suscrito ya que nos agitamos en los mismos ramos. Con esto en mente, yo quisiera que el compañero Broce permitiese la discusión del Capítulo. Pero, sinceramente les digo que la opinión que dé cualquiera de los entendidos en la materia debe ser sopesada, porque lo hacen con el conocimiento

to de causa que lo hicieron los demás compañeros. De manera que yo le quiero solicitar al compañero Broce, porque tengo la total seguridad de que aunque aquí aprobemos lo que estamos aprobando, los altos personeros del Gobierno tendrán que dar su opinión en cuanto a cuáles van a ser los beneficios de esto. Porque yo no creo que los que están dirigiendo el Gobierno actualmente, si ven que es una medida improductiva, se le va a permitir pasar. De manera que el compañero Broce y yo, en aras de la armonía que debe existir dentro de los Comisionados, les permito o les pido, o les solicito, nada más que continuemos en la discusión y a los demás compañeros recordarles pues que en esta materia el compañero Broce, quizás el Ingeniero Melo, todos van a tener una atinada participación que debe ser considerada. Yo creo que la Subcomisión hizo una gran labor; me acaban de pasar, ahora mismo aquí, unas intervenciones de algunos de los encargados del ramo, que yo entiendo que tienen algunas posiciones. Quizás no son los más altos personeros en ese ramo, que fueron los que yo creo que debieron haber sido consultados. Gracias.

PRESIDENTE: El Comisionado Melo tiene la palabra.

COMISIONADO MELO: Estimados Comisionados. Yo quisiera hacer eco de las atinadas palabras que acaba de decir la Dra. de Russo y el Comisionado Sieiro y hacer un llamado a todos para que armonicemos, tratemos de compenetrarnos como siempre lo hemos hecho, y que tal vez tengamos un poquito más de confianza en nosotros mismos. Yo creo que este es un grupo altamente capaz, que aquí hay representaciones de todos los sectores, todas las tendencias, todos podemos colaborar efectivamente y podemos perfectamente lograr aquí que quede consignado en la Constitución. Creo que no es el tiempo ya de hacer mayores consultas y creo

que nosotros plenamente, con nuestras capacidades, podemos re solver cualquier problema que exista aquí. Creo que hacer con sultas a estas alturas más bien equivaldría a establecer presio nes y trabajar sin la debida calma, sin la debida armonía, con que siempre lo hemos hecho hasta ahora. Por eso quisiera pues hacerme eco de las palabras que ya se han pronunciado y pedirles a todos que tratemos pues de suavizar nuestro lenguaje, de com penetrarnos como siempre lo hemos hecho y de tener más confian za en nosotros mismos. Si el Gobierno nos nombró aquí, en esta Comisión, es por algo, porque se tiene confianza en nuestro cri terio de modo que apliquemos esa confianza colectiva, de grupo, y sigamos para adelante sin mayores problemas.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Señor Presidente, es para referirme a las objeciones que se han estado haciendo con motivo de la interven ción mía. Quizás porque dije mis palabras en un tono emotivo, porque estaba refiriéndome al problema de tierra que es un pro blema sumamente conflictivo en el interior de la República. Ahora voy a repetir con toda calma, para que quede una vez más grabado lo que yo dije. He dicho que siempre que una Subcomi sión trae aquí un anteproyecto a discutirlo, lo trae para propo ner eso al pleno, para que se debata y se discuta, sin pretender que trae la verdad absoluta, porque no debemos hacer esas pre sentaciones con esa arrogancia de que traemos esa verdad absolu ta sino que algo que estamos proponiendo para que se adopte como norma constitucional, a nivel de todo el pleno. Por eso me abs tengo de dar excusas a ninguno de los Comisionados que saben que no ha estado en mi ánimo hacer ninguna ofensa a ninguno de los compañeros, que todos me merecen la mejor consideración, mi mejor respeto y mi mejor acatamiento.

Es sencillamente una forma al referirme a que las Subcomisiones piensan que tienen que estar solidarizadas hasta el final con lo que proponen, haciendo una especie de aplanadora de Comisión y esto yo lo estuve discutiendo con el Licenciado Rodríguez, que era el Coordinador también de la Subcomisión nuestra. Nosotros venimos a traer al pleno el esfuerzo, lo mejor que hemos podido realizar para que el pleno lo examine y me estaba refiriendo, en este caso, a los que alegan de que no hay tiempo para discutir estas cosas porque hay que hacerlas rápidas, que cuando se trataba del problema de tierras, que es fundamental para la convivencia nacional, para el desarrollo, para el progreso, no importa el tiempo que eso cogiera si dejábamos solucionado un problema que ha venido aquejando al país desde la proclamación de la República. Y es para decirles a todos los Comisionados que todos me merecen el mejor respeto, la mejor consideración y que ahora y siempre les daré pruebas de que eso es así, porque yo no soy de los que grito una cosa ahora y mañana grito otra. Mi línea es recta y por eso no pido ninguna excusa porque no hubo en mí la intención de ofender a nadie, y sencillamente se ha querido coger eso como un recurso para rebatir lo que buenamente yo propuse como una norma para esto. Porque usted mismo, Señor Presidente, lo dijo aquella vez, que lo de las Subcomisiones era un método nada más que íbamos a poner para hacer el estudio. Por eso me sorprende que cuando aquí se está haciendo una objeción a alguna cosa, los que están en la Comisión se consideran como ofendidos. Y no ahora ha sucedido eso, ha sucedido desde que se comenzó y entonces estaba dando un consejo, porque así ha sido siempre. Cada vez que ha habido una cosa, un conflicto, se cree que uno está menospreciando el trabajo de las otras personas.

Yo sé que el que más tiene que aprender aquí soy yo y sé que estoy al lado de gente muy completa. Pero me gusta que esa gente me ilustre porque yo sirvo como mensajero de ellos para ilustrar a los campesinos que nada saben y que para mí esto es una Universidad; yo he venido con todo gusto a aquí a aprender muchas cosas. Esto es todo cuanto puedo decirles y ahora que esto corra la suerte que le dé el pleno y yo no tengo ninguna objeción que hacer, pero estoy contento y muy satisfecho de haber dejado consignadas mis palabras aquí en esta grabación que no es sólo para los que están aquí, sino para toda la República.

PRESIDENTE: Señor ~~Secretario~~, le va a dar lectura a la moción, a fin de someterla a votación.

SECRETARIO: El Comisionado ~~Elpidio Broce~~ propone: Alterar el Orden del Día en el sentido de ~~proponer~~ el Capítulo 7º y entrar a tratar otro Título.

PRESIDENTE: Procedemos en seguida a votar. Los que estén de acuerdo con la moción leída, que levanten el brazo: 2 vctos a favor. Ha sido negada. Señor Secretario, hay alguna moción en relación con el Régimen Agrario y Tenencia de la Tierra..el Título. Hay la moción del Comisionado Guerrero que solicita la cortesía de la Sala, pero la Presidencia no quiere tomar ninguna decisión en cuanto a ésto, porque ha visto aquí el pronunciamento de varios Comisionados que no desean la presencia de algunas personas dentro de la Sala. Así que yo voy a someter a consideración de la misma en cuanto se refiere a esta moción. Para un asunto de....cuestión de orden...

COMISIONADA DE ARAUZ: Para una cuestión de orden, Señor Presidente. Es en relación al procedimiento que a mi juicio debiera seguirse en este tipo de invitaciones.

Yo hago válida la oportunidad para sugerirle tanto al Comisionado Guerrero como a todos mis colegas que tengan en consideración que las Subcomisiones respectivas han trabajado previamente, muy arduamente, con un amplísimo criterio en el análisis de los temas que le dieron para su consideración. En el caso del Capítulo 7º, ya lo han repetido muchas veces, aquí se llamó a consideración del tema a muy importantes autoridades en la materia, una de ellas fué justamente el Sr. Bermúdez. Yo creo que sí se recurre a la experiencia siguiente que es que se consulte a la Subcomisión que ha estudiado previamente el problema, se previene una situación un poco crítica, un poco difícil, como es la que se da en este momento, en que prácticamente está al otro lado de la puerta su invitado personal de usted esperando y sin embargo, esa misma persona ya estuvo en el seno de la Subcomisión toda una mañana; sus opiniones fueron seriamente escuchadas y atendidas. Es decir, por cuestión de procedimientos yo considero que no solamente es una cortesía con la Subcomisión especial del tema que se debate, sino que para obviar situaciones de esta índole, es conveniente entrar en consulta con la Subcomisión respectiva. Gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden tiene la palabra el Comisionado Rojo.

COMISIONADO ROYO: Nada más para observarlo o para observar, que si no me equivoco la proposición del compañero Guerrero es para que el compañero... para que el Presidente de los Asentamientos Campesinos venga aquí haga únicamente un saludo, a saludar a la Sala y luego retirarse. El no viene aquí a ser consultado ni a hacer exposición sobre el Régimen Agrario y Tenencia de la Tierra. Nada más a dar un saludo.

PRESIDENTE: La Presidencia lo que quiere es que la Sala se pronun

cie por el precedente que se va a sentar. Por eso pide que se pronuncie en cuanto a la moción en discusión y la somete al efecto.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo le pediría al compañero Guerrero que en vista de que vamos a discutir precisamente ahora, el Capítulo que se refiere al Régimen Agrario y Tenencia de la Tierra, que se aprobara aquí que viniera el Jefe de los Asentamientos Campesinos, pero que se presentara en un tiempo en que precisamente no se discuta ésto, porque pareciera en el ánimo de algunos que fuera una manera sutil, pero no menos pederosa de hacer presión sobre el Capítulo que vamos a discutir. Por eso yo le pido que se le acepte pero que sea en otra ocasión.

PRESIDENTE: El Comisionado Guerrero...Continuámos con el debate en cuanto se refiere al Régimen Agrario y Tenencia de la Tierra, el Título. Como no, tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quisiera ser informado sobre qué se ha suscitado últimamente con respecto a la proposición que estábamos discutiendo.

PRESIDENTE: La moción fue retirada por el Comisionado Guerrerro.

COMISIONADO MELO: Entonces, Señor Presidente, yo quisiera pedirle que en ese caso, es decir, no hay moción, no está en consideración la invitación al Sr. Bermúdez, entonces.

PRESIDENTE: Exactamente, porque el proponente retiró su.....

COMISIONADO MELO: Como quiera que él vino y es una persona que merece y es digna de toda estimación, yo creo y quisiera pedirle al Señor Presidente, que nombrara una comisión digamos

de 2 miembros....

PRESIDENTE: Ya hay 2 Comisionados: el Comisionado Guerrero y el Comisionado Segura que están haciendo la tarea a que usted se refiere.

COMISIONADO MELO: La debida explicación?

PRESIDENTE: Exactamente.

COMISIONADO MELO: Muchas gracias, Señor Presidente. Considero que ésto es importante porque es una persona digna de todo respeto que ha venido acá en afán de colaborar con la Comisión y que en realidad pues debiera dársele las explicaciones del caso, de que no es que no se le quiere oír, no es que se tenga una falta de atención con él mismo, sino que son razones de procedimientos, de principios, de precedentes, de tiempo que tenemos para trabajar, etc. etc.

PRESIDENTE: Sí, por regla de cortesía, ya se le están dando las atenciones correspondientes. Señor Secretario, lea el Título del Capítulo 7º.

COMISIONADO SIEIRO: Compañero Presidente, yo creo que aquí lo primero que hicimos al llegar en el día de hoy, fue entrar a discutir el Orden del Día. Se pidió una alteración al Orden del Día, la cual fue negada, de manera que yo creo que debemos comenzar es discutiendo el Orden del Día nuevamente, para ver si lo aprobamos.

PRESIDENCIA: Perdón, yo estaba en otra....

COMISIONADO SIEIRO: Yo creo que lo que corresponde ahora es discutir el Orden del Día.

PRESIDENTE: Señor Secretario, déle lectura al Orden del Día, para someterlo a debate.

SECRETARIO: Lectura del Orden del Día.

PRESIDENTE: En discusión el Orden del Día leído. Continúa la discusión.

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Los que estén de acuerdo con el Orden del Día leído, que levanten el brazo. 17 votos favorables. Procedemos a darle cumplimiento al Orden del Día aprobado y, por lo tanto, señor Secretario, sírvase darle lectura al Título del Capítulo 7º.

SECRETARIO: Hace lectura del Título del Capítulo 7º. Hay 3 proposiciones que fueron presentadas así en este orden: Ramón Sieiro propone que se reforme el Capítulo 7º para que rece así: "Regimen Agropécuario". La última: el Comisionado Rodríguez propone: "que el Título del Capítulo 7º quede así: "Régimen Agrario".

PRESIDENTE: Vamos a iniciar la discusión con la moción presentada de último. Tiene la palabra el Comisionado Melo, posteriormente el Comisionado Broce.

COMISIONADO MELO: Señor Presidente, algunos Comisionados que vinimos ayer a las 4 de la tarde para cambiar impresiones sobre el vendabal que había tenido lugar, nos pusimos a discutir sobre el Título de este Capítulo y consultamos el Diccionario y nos dimos cuenta que nos habíamos estado ahogando en un vaso de agua. Y de acuerdo con el Diccionario y es la realidad, agro significa - campo. Así que si decimos Régimen Agrario, estamos diciendo Régimen del Campo y eso incluye: tierra, cultivo, ganado, todo lo que se dá en el campo. Es vasto, claro, y preciso y no margina a ningún sector e incluye a todos. Por eso yo pido pues que dejemos el Título simplemente en Régimen Agrario y eso es preciso e inequívoco.

20 de junio de 1972.

COMISIONADO BROCE: Efectivamente, compañeros, ayer cuando discutíamos sobre el Título "Régimen Agrario y Tenencia de la Tierra", yo particularmente decía que "Tenencia de la Tierra" era un concepto que está involucrado dentro del concepto de Régimen Agrario y definitivamente el Régimen Agrario envuelve todas las actividades inherentes al campo, todas las actividades inherentes al desarrollo de empresas que tienen su asentamiento en el campo; de tal manera que cuando hablamos de Régimen Agrario, estamos involucrando todas las demás actividades que pueden desarrollarse sobre la tierra. De tal manera que yo estoy totalmente de acuerdo con que el título se deje definitivamente con el concepto de Régimen Agrario.

PRESIDENTE: El Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Yo también consulté lo de el Régimen Agrario tal como lo ha expresado el Ing. Broce; sin embargo a mí no me dejó muy satisfecho eso por esta razón, de que, qué es lo que nosotros determinamos como campo? Porque efectivamente, lo que se quiere significar allí son las actividades que se desarrollan en la colina, pero nosotros tenemos, y muy bien como apuntó aquí el Comisionado Boyd ayer cuando se refirió, cualquier empresa que no sea de tipo agropecuario, puede estar situada también en el campo en funciones de producción industrial

y entonces yo creo que siguiendo la tesis que me presentó el Comisionado Reynolds cuando viajábamos hacia Colón de una expresión típica del General Torrijos cuando él dijo que él quería una Constitución en que se dijera claramente por ejemplo que el que tenía puercos sueltos que los amarrara, en forma de que la Constitución fuera a explicar bien la realidad para no llegar a esas interpretaciones que el Poder Judicial y los que tienen que aplicar una Ley o un principio constitucional le dar

porque no hay claridad suficiente. Yo creo que habiendo oportunidad de esto debemos dejar claro que ésto se refiere a la tenencia de la tierra, las reglamentaciones de la tenencia de la tierra y a la tierra como sustento de producción y que esto no costaría ningún trabajo ampliar el concepto agrario para que se refirieran también a las actividades industriales, agropecuarias y esto resumiendo, esto diciendo por ejemplo, la tierra y su función, el régimen de tierra, la tenencia y su función. No hago más que hacer con esto un aporte a ver si con ésto ayudamos a que quede más claro en la Constitución lo que realmente esto significa.

PRESIDENTE: El Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Únicamente para complementar las palabras que yo le dije al distinguido Comisionado Murgas, no son exactamente eso, pero si vale la pena que se enmarquen, dice: "el que tiene puerco que lo encierre y el que no, no". Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa el debate sobre el Título del Capítulo 7º, y las mociones presentadas. El Sr. Secretario le va a dar lectura a las que existen.

SECRETARIO: Que el título 7º quede así: Régimen Agrario.

PRESIDENTE: Continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, los que estén de acuerdo con la moción leída que levanten el brazo.

SECRETARIO: 20 votos, aprobada.

PRESIDENTE: Sr. Secretario, sírvanse darle lectura al artículo siguiente o sea el 112.

SECRETARIO: Lee artículo 112.

PRESIDENTE: En discusión el artículo leído. Hay en Secretaría una moción modificativa.

Sr. Secretario, léala.

SECRETARIO: El artículo 112, segunda línea, considérese así: "y este regulará la adjudicación o tenencia del mismo".

COMISIONADO BROCE: Yo he presentado una proposición solicitando que se apruebe el artículo por párrafos.

PRESIDENTE: Estamos en la primera moción y viene la siguiente.

SECRETARIO: Hay otra más. El Comisionado Broce V., propone: "aprobar el artículo 112 por párrafos. Hay otra más que dice: Los Comisionados E. Broce V. y R. Sieiro, proponen: modificar el primer párrafo del artículo 112 así: "El suelo que no es propiedad privada pertenece al Estado y este podrá regular la tenencia del mismo mediante la expedición de títulos de propiedad o convenios de explotación, los cuales le darán el derecho al uso productivo temporal o permanente". En ese orden pues, están. La última es la que se discute primero.

EL COMISIONADO ADOLFO AHUMADA PROPONE: "el artículo 112, quede así: "El Estado velará por una distribución equitativa del suelo agrícola, de modo que se asegure el derecho de todo agricultor a una existencia decorosa. La Ley regulará esta materia."

PRESIDENTE: De acuerdo con el Reglamento se le concede la palabra, si así quiere hacer uso de ese derecho al Comisionado Ahumada para los efectos de su sustentación, dado que se trata de la última moción presentada.

COMISIONADO AHUMADA: La proposición mía tienen por objeto evistar declaraciones que tienen más bien un contenido filosófico, que corresponden al ámbito individual de cada uno, y que no tienen contenido normativo. En la Constitución Nacional hemos estado insistiendo en ello, debe recoger en la medida de lo posible los hechos que debieran estar sujetos a la regulación del

Orden Jurídico como Ley de Leyes ó Ley Suprema del país. La consideración que viene envuelta en el primer párrafo corresponde al ámbito de la doctrina, que van a ser posteriormente desarrolladas por los organismos correspondientes, en este caso la Corte Suprema de Justicia. Pero lo fundamental, es que tal como reza el segundo párrafo, el Estado debe velar por una distribución equitativa del suelo, asegurando a los agricultores una existencia decorosa. Ese es el principio general. Lo otro constituye una concepción que incluso, a mi juicio, es contradictoria, por cuanto dice que el suelo es originalmente propiedad del Estado Y a renglón seguido expresa que puede concederse sin embargo, en propiedad, la propiedad, que envuelve varios derechos tradicionales que aún cuando en nuestro medio se haya incorporado el concepto de función social, todavía en cierta forma envuelve el jus utendi, jus fruendi y jus abutendi y a pesar de que nosotros querramos cambiar el concepto en el fondo de la realidad económico-social de nuestro país sigue siendo así. De modo que yo no creo que esta Comisión deba intervenir en la aclaración de conceptos filosóficos sobre la propiedad, y más bien en relación a su concepto en cuanto a la utilidad que le brinda al hombre panameño, en este caso al campesino, al agricultor en general. Basta en consecuencia decir que el Estado velará por una distribución equitativa del suelo y ya queda con ello asegurado el derecho de todo agricultor a una existencia decorosa, lo demás es problemático, lo demás es conflictivo, lo demás es sumamente individual y no corresponde tampoco a un concepto constitucional. Recojo las palabras del Dr. Royo en estos días, en el sentido de que debemos hacer el esfuerzo por recoger normas jurídicas y no declaraciones muy bien intencionadas, pero que chocan con la técnica que en estos casos

debemos tratar de mantener en la medida de lo posible. Claro, siempre y cuando que no se viole el principio fundamental. Por eso yo creo que esta proposición va incluso, a llegar a resolver cualquier discusión en el futuro que se pueda presentar aquí.

PRESIDENTA: Tiene la palabra en el siguiente orden: Los Comisionados González, Picard y García.

COMISIONADO GONZALEZ: Para mostrarme en desacuerdo con la modificación que le quiere hacer el Licenciado Ahumada, puesto que ésto se le está dejando a que la Ley lo regule. En estos casos de tierra, donde no se respeta el derecho de la propiedad privada, especialmente en la Constitución, me parece bastante peligroso, puesto que a través de los años posteriores podrán venir ciertos gobiernos donde cualquier gobernante pueda cambiar la Ley y pueda irrespetar cualquier título de propiedad, cualquiera que sea, por fines políticos, y por muchas diferencias de opiniones que tenga con algún campesino o con un agricultor, latifundista o pequeño y no creo que se debe dejar sinceramente a la Ley, sino que se ponga en la Constitución que se respete también la propiedad privada.

PRESIDENTA: El Comisionado Picard Ami.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo quiero preguntarle al Comisionado Ahumada, y que me explique cómo puede el Estado garantizar una justa distribución del suelo, sino es propietario del suelo.

COMISIONADO AHUMADA: Yo no creo necesario decir que el Estado es propietario del suelo. Hasta ahora, a mi juicio, el Estado ha hecho esfuerzos, sobre todo en este Gobierno por garantizar una distribución equitativa del suelo y nuestra disposición es nueva en esta Comisión, quiere ser introducida por esta Comisión no aparece en la Constitución de 1946, y sin embargo se ha hecho esfuerzos por garantizar una distribución equitativa del suelo

sobre todo este gobierno. Yo no veo que ese artículo, ese párrafo, no es necesario para esa garantía, por una parte; por la otra, la propiedad del suelo viene dada por razón del propio concepto del Estado. El Estado envuelve, la población, el Estado envuelve, lo que viene a considerarse su ente material fundamental, que es precisamente el territorio que está constituido por el suelo fundamentalmente, aparte del subsuelo, la plataforma continental submarina, el espacio aéreo, las aguas lacustres y fluviales y todos los otros elementos que integran el territorio, pero dentro de ellos, aparece el suelo. Hay una definición del Estado que da en el Título I. de la Constitución. Tercer punto: en las mismas disposiciones que aparecen en este Capítulo, se desprende de las mismas, la propiedad por parte del Estado del suelo y no quiere decir la propiedad, quiere decir que el suelo integra el Estado. En lo que yo no estoy de acuerdo, es en hacer esa diferencia o usar esa expresión tan contundente de que el Estado es propietario del suelo y concederá títulos de propiedad, lo que constituyen una contradicción evidente, por lo menos en materia jurídica, en lo que es el derecho de propiedad. De modo que el Estado puede hacerlo aún cuando no aparezca en el articulado de este mismo capítulo por una parte, y por otra parte, en la propia definición que da el Estado, y además de que no es necesario desde el punto de vista utilitario o práctico el párrafo para poder que el Estado considere apropiado títulos de propiedad o confiera cualquiera otra cosa.

COMISIONADO PICARD AMI: De sus palabras se debe deducir, y perdóneme si así no es, de que el Estado esencialmente es propietario del suelo y del subsuelo. Si eso es así no estaría de más, ni sería un prelude dejarlo establecido aquí para evitar interpretaciones antojadizas.

Ahora, yo quisiera preguntarle al Comisionado Jaime Roquebert si hay alguna diferencia entre la propiedad del Estado del Suelo y del subsuelo. Es decir, cuál es la razón para que el Estado pueda ser propietario del subsuelo y no del suelo.

COMISIONADO ROQUEBERT: Fundamentalmente la diferencia que yo veo es que el Estado siempre es dueño del subsuelo; el Estado solamente concede derechos para explotarlo, a diferencia del suelo, del que se puede obtener títulos de propiedad privada sobre él. El Estado es solamente dueño de los terrenos baldíos y respeta los títulos adquiridos conforme a la Ley. Para eso hay un régimen que reglamenta la adquisición de títulos del suelo.

COMISIONADO PICAR AMI: Quiere decir que yo le veo, que lo que fundamenta la diferencia es una Ley positiva; en caso de que no existiese una Ley positiva o no fuera tradicionalmente manifestado en Panamá que el Estado no sea el propietario absoluto del suelo podría serlo en la misma medida en que lo es del subsuelo. Antes de terminar, quisiera leer un pequeño párrafo de un estudio sectorial agropecuario que hizo la oficina de Planificación en 1968; la situación no ha variado mucho." A pesar de que en Panamá hay aún mucha incertidumbre en el aspecto de los derechos posesorios sobre la tierra, un pequeño número de grandes terratenientes han podido establecer ya un control más o menos legal sobre las mejores áreas de la República;" control quiere decir, que es histórico. "Este problema es de importancia por cuanto origina al precarismo, o sea, va contra una función social que le corresponde al Estado. Alrededor del 85 por ciento de los operadores de finca, ocupan tierras del Estado o privadas sin tener título sobre las mismas." Parece que el título es importante. Eso es todo.

PRESIDENTA: El Comisionado García, luego el Comisionado Royo.

COMISIONADO GARCIA: Para manifestar, que creo que la proposición del Comisionado Ahumada está dentro de lo cierto. La primera parte de este artículo es verdaderamente conflictiva y puede dar lugar a interpretaciones a veces muy justas, pero en otros casos injustas. Lo que ha pasado con nosotros es que como no comenzamos a discutir la Constitución desde el principio, no nos hemos dado cuenta que ya la Constitución desde el principio, no nos hemos dado cuenta que ya la Constitución nos dice en el primer título dice: "La Nación se organiza en Estado, y dice el territorio de la República comprende la superficie terrestre y espacio aéreo, que incluya el mar territorial, la plataforma. Además, este artículo, que fundamentalmente lo que pretende es establecer la adjudicación y tenencia de la tierra, en el artículo 114 que veremos más adelante, ya lo dice; "Para cumplir los fines de la integración económica de las comunidades campesinas, el Estado establecerá las políticas adecuadas en cuanto a la distribución de títulos de propiedad, convenios de explotación, organización de asentamientos campesinos, cooperativas de consumo y mercadeo, empresas colectivas de producción. Nosotros en esa Comisión, lo que fundamentalmente tratamos fué de salvar los derechos de los campesinos a una vida decorosa, a una distribución equitativa de la tierra, para evitar fundamentalmente los latifundios improductivos, y yo creo que todo esto está recogido allí. De modo que ese primer párrafo perfectamente podría eliminarse.

PRESIDENTA: El Comisionado Royo tiene el uso de la palabra.

COMISIONADO ROYO: Yo nada más quiero llamar la atención de los Comisionados acerca de la proposición del compañero Ahumada, que yo comparto plenamente, porque sí puede dar lugar a

ciertas interpretaciones de carácter conflictivo. En primer lugar hay una especie de contraposición entre una propiedad y otra, cuando se habla primero de que el suelo originalmente es propiedad del Estado y éste podrá regular la tenencia del mismo mediante la expedición de títulos de propiedad, se habla de propiedad del Estado, se habla entonces de tenencia por parte de los particulares, mediante títulos de propiedad o convenios de explotación y puede dar lugar a ciertos conflictos. Eso quizás puede estar en contraposición con lo que se dijo, en el artículo 42 se garantiza la propiedad privada. El propio Código Agrario, en el artículo 2do. dice: "Son también objetivos del Código Agrario B: "la plena garantía de los derechos de la propiedad privada", lo cual no quiere decir que no puede haber la figura de la expropiación, y expropiación significa precisamente que el Estado le quita la propiedad a una persona y pasa entonces a poder del Estado. Quiere decir que al expropiar se está quitando una propiedad que pertenece a un particular y pasa entonces a mano del Estado. Si nosotros dejamos como está este primer párrafo, no se podría hablar, quizás entonces, o se presentarían conflictos al hablar de expropiación y habría que hablar de recuperación o habría que hablar de reversión al Estado, porque no se le está diciendo realmente al particular que él puede tener una propiedad privada, sino que es propiedad del Estado y lo que se le da es la tenencia, a base de un título de propiedad. Entonces, queda vago el concepto de propiedad privada, porque lo estamos contraponiendo a propiedad del Estado frente a tenencia, más una propiedad mediante el cual se va a regular la tenencia, aparte claro está del convenio de explotación. Así es que yo considero, que para evitar esos conflictos es conveniente la proposi

ción del compañero Ahumada, en el sentido de dejar señalado que el Estado velará por una distribución equitativa del suelo.

PRESIDENTA: Se va a leer por Secretaría una última propuesta de modificación que ha llegado.

SECRETARIO: El Comisionado Rodríguez, propone: El artículo 112 quedará así: El Estado velará por una distribución equitativa del suelo agrícola, de modo que se asegure su uso más racional y productivo y el derecho de todo agricultor a una existencia decorosa. La Ley regulará esta materia".

PRESIDENTE: En el siguiente orden tienen la palabra los Comisionados: Broce, Rodríguez, Jaén, y Guiraud. Para una cuestión de orden el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Retiro mi proposición y acepto la del Comisionado Rodríguez.

PRESIDENTA: Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Yo en realidad estoy parcialmente de acuerdo con la última proposición presentada por el Comisionado Rodríguez, porque definitivamente el primer párrafo envuelve cierta confusión desde el momento que se establece el concepto de originalidad en el sentido de que el suelo originalmente es propiedad del Estado. Ese concepto de originalmente puede partir a través del momento en que se promulgue la Constitución y eso definitivamente establece confusión para todos los ciudadanos. De tal manera que yo sí estoy de acuerdo, en último caso, que se elimine el primer párrafo, y que se discuta el segundo párrafo, e inclusive, yo tengo una modificación que quiero presentar.

PRESIDENTA: Se declara un receso de 3 minutos para consulta.

TIEMPO No 4

20 de junio de 1972.

SECRETARIO: Los Comisionados Rodríguez, Broce y Ahumada proponen: el artículo 112 quedará así: El Estado velará por una distribución racional y equitativa del suelo de modo que se asegure su uso más productivo y el derecho de todos a disfrutar a una existencia decorosa. La Ley regulará esta materia. Rodríguez, Ahumada y Broce.

PRESIDENTE: El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Yo no sé, Comisionado Rodríguez, yo no sé si fue por omisión pero, o si fue a propósito eliminar la palabra agrícola cuando se habla de suelo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Broce, para aclarar.

COMISIONADO BROCE: Yo quisiera hacer una aclaración aquí, si es posible, para evitar la discusiones que a lo mejor van a ser largas por falta de establecer conceptos claros, técnicamente, si nosotros cojemos un pedacito de suelo encontramos, desde el punto de vista técnico, encontramos suelo, subsuelo, roca, mármora, que lo puede decir el geólogo, entonces el suelo se considera para los efectos generales que es la capa, la primera capa de la superficie terrestre. En algunas partes el suelo tiene mayor profundidad; pero para los efectos generales se considera con una capa de 25 centímetros de profundidad de tal manera que cuando se habla de suelo este es el proceso genérico desde el punto de vista técnico. Ahora si hablamos de suelo agrícola ya estamos remitiendo el concepto a aquel suelo que se ha de dedicar específicamente a la agricultura, no obstante tengamos suelos que pueden ser dedicados a cualquier otro tipo de

actividad y que sea necesaria en la agricultura; por eso cuando se habla del suelo agrícola se refiere a la explotación agrícola de modo que económicamente puede utilizarse para la explotación agrícola. Gracias.

PRESIDENTE: En el siguiente orden, tienen la palabra los Comisionados Rodríguez, Jaén y Guiraud.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo nada más para decir que la propuesta que hemos presentado conjuntamente el Comisionado Broce, Ahumada y yo creo que concilia con la propuesta original de la Subcomisión en el sentido de que introduce el concepto del uso productivo de la tierra que es lo que contiene como cosa fundamental. También el párrafo primero que se elimina de la proposición, de modo pues que yo creo que la Subcomisión quizás nos ahorraría debate si aceptara la sugestión que conjuntamente hemos propuesto todos los que firmamos la proposición.

PRESIDENTA: El Comisionado Jaén, el Comisionado Guiraud y luego el Comisionado Boyd.

COMISIONADO JAEN: Es para solicitar la aclaración en cuanto al término original emplean al suelo originalmente como propiedad del Estado y posteriormente, en el mismo artículo, se habla de suelo agrícola. Ahora bien, la sección de suelo es diferente desde cualquier punto de vista que se le busque el significado, así, por ejemplo, el Comisionado Broce desde el ángulo de su profesión ha dado aquí una explicación en cuanto al significado de esta palabra; pero y si nosotros, desde el punto de vista jurídico, en las diferentes ramas del derecho, investigamos, vemos que tiene otros significado. En el derecho civil, en el administrativo y en el propio derecho agrario, nosotros revisamos el Código Agrario y allí tiene otra significación, por lo tanto, me parece que la palabra más apropiada de

be ser la que usó el artículo 112 de último, o sea suelo agrícola, que es lo más apropiado de acuerdo con el derecho agrario, que es la materia especial en este caso. No se trata de geología ni nada parecido sino de derecho agrario y entonces hay que decir, suelo agrícola, eso por un lado. Por otra parte deseo pronunciarme de acuerdo con la moción presentada por los Comisionados Rodríguez y Ahumada porque, en verdad, pone a tono la disposición ésta, constitucional, con el contenido del Código Agrario en vigencia y por último trae una aclaración terminante y definitiva que no aparece en el artículo 112 original, por cuanto en la parte primera de este anteproyecto de la Ley se está refiriendo ya al asunto de suelo y territorio. En consecuencia, por eso me pronuncio de acuerdo con la moción en debate.

PRESIDENTA: El Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Señor Presidente, nosotros hemos entrado a discutir este Capítulo. Yo pudiera intervenir sobre esto, sin embargo, le voy a solicitar, o a consultar si usted cree que debiera ser una rápida exposición de qué cosas nos llevaron a redactar este Capítulo; si la Sala cree que eso ayuda a la discusión de todos los Capítulos y el por qué de éste.

PRESIDENTA: Usted tiene derecho al uso de la palabra.

COMISIONADO GUIRAUD: Sí, pero digo, no sé si la Sala cree que debo hacerlo en términos generales, si no artículo por artículo. Eso es lo que me gustaría que le consulte a la Sala, una exposición general.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo opino que si es importante para los efectos de que se comprenda bien la intención de la Subcomisión

al redactar el Capítulo este que le demos más tiempo al compañero Guiraud, así es que yo le rogaría a la Presidencia que le diera más tiempo a él para que exponga las líneas generales del Capítulo y se entienda pues cuál ha sido la intención de la Subcomisión.

PRESIDENTE: Sí, los que están de acuerdo en escuchar la exposición del Coordinador.

SECRETARIO: Procede a contar 20 a favor.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Agradezco a los compañeros que tengan paciencia. Estuve tratando de resumir las cosas que podían ayudar a entender el por qué de la redacción que nos parecen importantes. Por ejemplo, según los estudios que actualmente hay en el Ministerio de Agricultura, entidad responsable por todo lo que es el desarrollo agrícola del país, sólo el 25% del suelo agrícola, del suelo panameño es de un alto valor para la agricultura o sea, apto para cultivos intensivos. Todo el sector atlántico del país está constituido por tierras con un bajo potencial agrícola, sin infraestructura básica y con alta precipitación fluvial; esto requiere una alta técnica, alto costo de infraestructura y limitados usos agrícolas, de modo que pensemos en que para lograr un desarrollo agrícola no podemos pensar tampoco, como se ha dicho mucho, en que aquí lo que hay que hacer es coger a los campesinos que no tienen tierra y llevarlos para el Atlántico. Las Zonas indígenas, por ejemplo, son motivo de nuestra gran preocupación; están ubicadas en tierras de bajo potencial agrícola, apenas en el sector de Bocas del Toro hay un pequeño colchón de tierra agricola; el resto del sector indígena está totalmente en tierras inadecuadas para la agricultura.

Por ejemplo, el ingreso por cabeza, o per cápita, está calculado en términos de promedios de B/900.00 en el área metropolitana y de B/200.00 en el área rural. Imagínense si B/200.00 es el promedio, si el área rural ocupa el mayor porcentaje de la población de Panamá, ustedes inmediatamente se darán cuenta de que tenemos panameños que realmente no ven ni siquiera B/30.00 al año. La distribución de la tierra, según el área de 108.643 predios registrados actualmente, 60% son rurales y 40% son urbanos. De esta cantidad la tributación es la siguiente: el impuesto sobre la renta es de 108,643 fincas; 64.677 tributaron en 1970, 8 millones de balboas; 38,000 predios urbanos tributaron 7 millones de balboas; significa que los predios rurales tributaron un millón de balboas. Es impuesto de Inmuebles, excusen. De esos predios rurales que son 26,677, la Chiriquí Land Co. contribuyó con B/826,000.00, lo que significa un 60% de la tributación de los predios en áreas rural y los otros 26,676 predios aportaron B/174.000.00. Por eso es que para el Estado el Impuesto de Inmuebles no es el factor más importante de producción en la tierra. El mayor interés del Estado en la tierra agrícola no está pues en el impuesto sobre la renta que produce la tierra, sino en la productividad de la tierra. La producción del suelo agrícola panameño puede ser elevada aproximadamente 10 veces de lo que está actualmente produciendo, con una aplicación adecuada de la tecnología y con una distribución adecuada, o la expresión de una estructura agraria adecuada. En el sector rural lo que domina es un tipo de relación de producción un tanto feudalista; el agricultor, el pequeño agricultor, generalmente está pagando al dueño de la tierra que precisamente no es al Estado. Paga en 3 formas básicas: una en trabajo, otra en arrendamiento

to, esto se utiliza mucho en los cultivos de arroz por ejemplo, con parte de las cosechas y todavía se está dando ese tipo de paga en relación de producciones en el campo. La ganadería extensiva ocupa muy poca mano de obra, escasa mano de obra; lo que requiere la ganadería panameña es precisamente aplicarle una mayor técnica, tecnificarla más para que produzcan más por hectáreas y creo que una de los porcentajes de producción más baja por hectárea lo da precisamente la ganadería en balboas por hectáreas, porque en Panamá la ganadería es extensiva. El problema básico del latifundio está en la retención de grandes extensiones con una baja productividad por la baja técnica, ya lo dije, y por la falta de cultivo. Entonces, como consecuencia, es necesario una política agraria que logre cambiar la relación de producción y esta política debe tener apoyo en la constitución. No debe darse el monopolio sobre los medios de producción; la constitución debe eliminar el latifundio como forma de propiedad, especialmente el latifundio improductivo u ocioso. Hay dos formas básicas de desarrollo agrícola en el campo, que sería a lo que podría en estos momentos recurrir el Gobierno nacional: uno sería la reubicación de la población agrícola actual hacia las áreas de mayor productividad y potencial agrícola y la zonificación del cultivo. Lo otro sería la creación de polos de desarrollo que logren una alta técnica, concentración poblacional y una mayor productividad. El problema de la tecnificación del cultivo produce la expulsión de la mano de obra. Sin embargo, especialmente cuando se da esta tecnificación, cuando la explotación es de propiedad individual, esto no produce una adecuada distribución económica. Por eso es que nosotros estamos haciendo énfasis, en la organización y en la empresa de los agricultores;

la organización en empresas en cooperativas porque en esta forma las actividades se distribuyen y el producto es mucho más equitativo, la distribución de productos es mucha más equitativa. En el plan actual de producción, por ejemplo, del Ministerio de Agricultura, creo que la meta es la incorporación de 35,000 familias campesinas a la producción, para apoyar económicamente a este plan de producción que trata de incorporar estas 35,000 familias ha habido problemas de financiamiento; el pro General Torrijos hizo gestiones con el Banco y de todo el capital que manejan los bancos, apenas 3 millones pudieron ser dispuestos para el apoyo a este plan de producción; por eso nosotros incorporamos la participación de la banca, especialmente cuando el dinero de los bancos tiene un poder multiplicador que es hasta de 4. Sería muy lógico y muy adecuado a los intereses del Estado que parte de este poder multiplicador se dedique a desarrollar el área agrícola y agropecuaria. En cuanto a la incorporación del indígena a la producción, el problema lo vemos desde un punto de vista como se ha visto actualmente, o sea siempre se ha visto al indígena con asunto meramente folklórico; así es que nosotros estamos planteando la incorporación de créditos a estos grupos que indudablemente tienen que ser fomentados mediante una política especial de asistencia crediticia y la garantía de estos grupos que van a poseer tierras agrícolas adecuadas y la asistencia que requieran, especialmente cuando en estos sectores la propiedad es completamente distinta a lo que como propiedad se ha tenido en este país que precisamente distinto al tipo de garantía que pueda ofrecer esta propiedad para la obtención de créditos. La población rural, campesina, representa más del 50% de la población de Panamá, de modo que la Constitución y la Ley, deben ser favorables

a ese porcentaje en el desarrollo del país. También partimos, en este Capítulo, del hecho de que los mismos problemas que afectan al campesino afectan igualmente al indígena porque está dedicado al mismo tipo de actividad. Encontramos también que para el desarrollo del sector campesino e indígena es básicamente importante el desarrollo de la educación dirigida, precisamente a ese propósito; así que por eso encontramos que son necesarias medidas reales de apoyo a estos sectores, si nosotros vemos, por ejemplo, la distribución de la economía en esos sectores. Por ejemplo, economistas señalan que de cada \$100.00 producidos en el campo, el 50% de la población se lleva \$6.00 y que el 95% de la población lleva cada una alrededor de \$0.73. Por ejemplo, en cuanto a la distribución de la tierra en 1960, el 46% de las explotaciones eran menores de 5 hectáreas y cubrían el 5.29% de la superficie de explotación. En 1970, el 52% de las explotaciones son menores de 5 hectáreas, de modo que el minifundio aumentó para 1970. Y tienen el 3.72% de la superficie, lo que quiere decir que aumentó el minifundio y en propiedades mucho más pequeñas.

PRESIDENTE: El Comisionado González, para preguntar.

COMISIONADO GONZALEZ: En esta cuestión del aumento o de la disminución del minifundio, está tomando en cuenta las estadísticas que se han repartido, no a campesinos individualmente, pero se han repartido, arriba de 50,000 hectáreas a cooperaciones campesinas que se han, por supuesto, disminuido también la tenencia de la tierra porque ya son arriba de 1,000 hectáreas estas cooperaciones y se vuelven latifundistas.

COMISIONADO GUIRAUD: Si, es el último dato que conseguimos el último dato que tuvimos, como dato estadístico, este es el último dato que tenemos.

Por ejemplo, también en cuanto a las explotaciones en el sector campesino, el 80% de las explotaciones no venden productos, lo que significa que se han incorporado a una economía del Estado; es exclusivamente consumo y es muy interesante ver que de 13 explotaciones de más de 2,500 hectáreas en el sector de Panamá, el sector oriental de Panamá, tampoco con todo el historial que tienen, tampoco están incorporadas a un mercado de venta, al mercado: son también de consumo, en cuanto a.....

PRESIDENTE: Comisionado Guiraud, el Comisionado Murgas tiene una pregunta para usted.

COMISIONADO MURGAS: Estoy viendo el artículo 116 que ustedes sustituyeron dice: reservas indígenas para la comunidad, reservas de tierras para las comunidades indígenas y proporcionan su adjudicación a cualquier tipo. Se reconoce la existencia de las reservas indígenas ya establecidas y yo le pregunto si la forma en que ustedes han redactado el artículo garantiza más protección al indio de lo que estaba dispuesto en la Constitución que estamos reformando?

COMISIONADO GUIRAUD: Sí, yo le indico al compañero Murgas que con mucho gusto trato de responderle la pregunta. Sin embargo, me deje terminar rápidamente estos datos que son de tipo general y con mucho gusto, cuando llegamos al artículo, yo no tengo ningun inconveniente en responderle a él o cualquier otro miembro de las Subcomisiones, no sé si le parece que está bien así, eso nos permitía aclarar más la discusión sobre ese artículo. Por ejemplo, actualmente en el país hay deficit de maíz, huevos, frijoles, cebollas, papas, leche que es alimento básico para la alimentación de los niños panameños, hay un deficit de 10 millones de litros de leche, lo que quiere decir que estos son datos muy generales y parte de eso del 25% de las tierras con un poder

agrícola intensivo están distribuidas en las áreas donde hoy día está la Chiriquí Land Co., donde hoy día está el sector de los Ingenios de Coclé etc., de modo que cuando se ubicaron esas empresas lo hicieron buscando la tierra con un mayor potencial agrícola. De modo que el mayor porcentaje de la tierra agrícola panameña está ya en estado de propiedad, no sólo en estas dos empresas: menciono éstas dos como en muchas más. Creo que el 95%, dije hace poco, de la tierra valorada como un alto valor agrícola esta ya bajo propiedad, de modo que estos son datos generales; tengo muchos más pero creo que no vale la pena seguir pidiéndoles que ustedes esperen solo datos que nos han servido para redactar el Capítulo que hemos redactado y ustedes tienen allí en mano esta lista que les está diciendo que nosotros en este aspecto, no hemos incorporado realmente nada nuevo; apenas hemos ampliado algunos aspectos, los nuevos son los primeros artículos y que van dirigidos a darle instrumentos a la Reforma Agraria, al Ministerio de Agricultura, al Gobierno Revolucionario para que desarrollen el área del sector agrícola panameño y saquen al mayor porcentaje de panameños de la situación de parias que han tenido en este país. Este es el propósito que hemos tenido al redactar esto.

PRESIDENTE: El Comisionado Boyd tiene la palabra.

COMISIONADO BOYD: Usted dijo enantes que el 95%.....

TIEMPO Nº 5

20 de junio de 1972.

PRESIDENTA: El Comisionado Boyd tiene la palabra.

COMISIONADO BOYD: Yo quisiera hacerle una pregunta al compañero Guiraud. Usted dijo enantes que el 95% de la tierra apta para agricultura estaba ya con dueños, yo quisiera preguntarle: usted tiene la figura de qué porcentaje de ese 95% de las tierras están trabajadas profesionalmente, técnicamente? Perdone.

COMISIONADO GUIRAUD: Aquí no lo tengo, pero yo le dí algunos datos que son indicativos, por ejemplo: de los déficit que tenemos en materia de producción agrícola. Eso significa que todas estas, o no todas, porque yo creo por ejemplo: las que están dedicadas al cultivo de caña, sí están obteniendo un máximo rendimiento, igualmente creo que las que están dedicadas al cultivo del banano, pero el resto, creo que no tiene el rendimiento que puede dar, y yo le mencioné también que según los estudios especiales hechos esa productividad puede ser elevada diez veces con una adecuada técnica.

COMISIONADO BOYD: Muchas gracias.

COMISIONADO MURGAS: Pido la palabra para que me conteste una pregunta el Comisionado Guiraud.

PRESIDENTA: El Comisionado Murgas tiene una pregunta para el Comisionado Guiraud, pero antes para una cuestión de orden el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Era solamente para que observen que en la pagina 3 del documento distribuido que contiene la exposición del Ingeniero Rolando Armuelles, tiene algunos datos sobre la cantidad de hectáreas dispuestas en tierra mecanizada que era la pregunta que hiciera el Comisionado Boyd. Que dice: "Tenemos alrededor de 303,800 hectáreas para uso intensivo de

cultivo anuales, que permite la mecanización y que tienen alta potencialidad. Que es interesante anotar, que ahora mismo tenemos alrededor de 70.000 hectáreas en tierras mecanizadas". Yo creo que responde la pregunta del Comisionado Boyd.

PRESIDENTA: El Comisionado Murgas, para una pregunta y después el Comisionado Siero.

COMISIONADO MURGAS: Para que si el Comisionado Guiraud quiere responder a la pregunta que le hice. Que el artículo que se está sustituyendo aquí dice Reservas de Tierras. Reservar tierras para las comunidades indígenas y prohibir su adjudicación a cualquier Título. Se reconoce la existencia de las Reservas Indígenas y establecidas. Estos son artículos originales de la Constitución. Yo le pregunto al Comisionado Guiraud si con la sustitución queda más garantizada plenamente la protección al indio?

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: El artículo que se está discutiendo por favor.

PRESIDENTA: A la última modificación. Léase por favor, la última modificación propuesta.

SECRETARIO: Los Comisionados Rodríguez, Ahumada, Broce proponen: El artículo 112 quedará así: "El Estado velará por una distribución racional y equitativa del suelo de modo que se asegure su uso más productivo, y el derecho de todo agricultor a una existencia decorosa, la Ley regulará esta materia".

COMISIONADO MURGAS: Para una cuestión de orden.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Yo lo que quiero es que el Comisionado

Guiraud, diga si va a contestar esta pregunta, y sigamos discutiendo como dicen, porque él estaba haciendo una exposición general de todo el capítulo y con derecho a eso yo hice una pregunta; como la hicieron otros.

PRESIDENTA: El Comisionado Guiraud cree conveniente contestar ahora esa pregunta o cuando llegue el momento en que se tome en consideración el Artículo correspondiente?

COMISIONADO GUIRAUD: Yo le pedí al compañero Murgas que hubiésemos dejado la respuesta para cuando llegue el artículo, porque podríamos entrar mucho más a fondo en el problema y era mucho más productivo y conveniente a la Sala. Sin embargo, yo le pudiera contestar rápidamente diciéndole que nosotros en el artículo 116 decimos que "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la propiedad colectiva de las tierras necesarias para ejercer sus labores productivas y económicas en general." Esto está contenido dentro de un concepto de incorporación real y efectiva, económica, social y política de los sectores indígenas a la vida nacional, y cambia el concepto meramente folklórico que precisamente yo mencioné a mi exposición general.

PRESIDENTA: Yo le recuerdo al Comisionado que cuando llegue el momento de la consideración de este artículo profundizaremos, personalmente yo trataré de explicar con más detalle el contenido de esa modificación. El Comisionado Sieiro ha renunciado al uso de la palabra no hay más en la lista. El Comisionado Brocé que es uno de los proponentes.

COMISIONADO BROCE: Sí. En realidad sobre el artículo que estamos tratando, el concepto suelo agrícola está íntimamente ligado con su capacidad productiva, de tal manera que esa especificación de agrícola está estableciendo la confusión que quisié

Si se incluye el concepto de suelo agrícola, le preguntaría al Comisionado Guiraud en dónde se establecería la condición del suelo que no se considere propiamente agrícola, de tal manera que para poder que este Artículo lleve el concenso de la mayoría, diría yo, tendríamos que establecer simplemente el concepto de suelo. Al decir al final del artículo que la Ley regulará esta materia, definitivamente la ley podrá establecer el concepto de utilidad, distribución, etc. de los diferentes tipos de suelos, porque si vamos al aspecto técnico de la cuestión, vamos a ver que ahora que se está haciendo una clasificación de la capacidad ecológica de los suelos, vamos a tener una diferente variedad del tipo de suelos, dentro de ese estudio que se está haciendo y que debe aparecer ya en forma definida dentro de poco tiempo. Se está haciendo un estudio de la capacidad ecológica de los suelos y allí vamos a tener diferentes tipos de suelos, de tal manera que si eliminamos la palabra esa agrícola, que es lo que a mi juicio establece la confusión, nosotros estamos obviando un problema que es fácil de resolver aquí.

PRESIDENTA: Comisionado Rodríguez, por segunda vez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La intervención del compañero Broce iba fundamentalmente dirigida a la pregunta apropiada del compañero Marcelino Jaén. Y yo creo, que el uso del término genérico suelo, es el más apropiado cuando se trata de Régimen Agrario, para perfilar mejor las explicaciones del Comisionado Broce, podríamos pensar en esto. Cuando se habla de Régimen Agrario se habla de todo el campo, en el área rural del país por utilizar un término, no solamente se van a hacer trabajos propiamente de agricultura, hay ganadería, hay cuestiones agrícolas e incluso actividades tendientes a la mera protección del

suelo agrícola, en otras palabras, agrarias que no pueden ser siquiera cultivadas o desforestadas por el hecho de que su desforestación afectaría a otros sectores, a otros suelos que sí pueden ser aprovechados ya en la agricultura, ya en la ganadería, por lo mismo se habla de una distribución racional y equitativa de suelo, usando una política que permita una utilización productiva y conservacionista de las propiedades del suelo, me parece pues, compañero, que con esa fórmula se obvia la dificultad.

PRESIDENTA: El Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Insisto en que estamos tratando una materia especial que se refiere al Derecho Agrario, aquí a la Tenencia de la Tierra y que por lo tanto, nosotros debemos usar el lenguaje correspondiente. Tenemos un Código Agrario que está en vigencia y que se está aplicando a todo lo largo y ancho del país y si nosotros hojearnos minuciosamente este código, no encontraremos ninguna palabra que diga suelos, si no tierra o terrenos.

ARTICULO 75: "Las tierras adjudicadas a título gratuito sólo podrán ser hipotecadas a favor de Instituciones del Estado".

ARTICULO 76: "Todo propietario de tierras...

La Comisión de Reforma Agraria declarará zona de tierras destinadas exclusivamente para uso comunal de los agricultores cuando así lo considere conveniente".

PARAGRAFO: Estas tierras...,

pero por ninguna parte en los Tratados de Derecho Agrario que yo he revisado me he encontrado con la palabra suelo, por lo tanto yo hago énfasis en esto, es más, los mismos redactores de este Anteproyecto han usado el término, si examinamos el mismo Anteproyecto, el término suelo agrario, que es la finalidad de esta legislación.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La siguiente, Comisionado ~~Marcial~~ Jaén. Muy bien, el Código Agrario utilizó el término tierra, pero se entiende también el subsuelo, por tierra se entiende incluso los lagos, y por tierra se entiende el planeta. O sea cuando utilizamos el término suelo, nos estamos ajustando a lo más preciso desde un punto de vista técnico, o sea que conceptualmente el suelo es la parte que puede ser aprovechada en cuestiones agrícolas o de otra índole productiva que no es propia para fines industriales, por así decirlo. El suelo es lo único que se puede destinar a la agricultura y no todo el suelo necesariamente. O sea que incluso es más técnico el uso del término suelo como lo ha explicado el Ingeniero Broce.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO AHUMADA: Por qué no declaramos que la Sala está ilustrada.

PRESIDENTA: Sí, como no. A eso íbamos.

Por favor levanten el brazo los que consideran que la Sala está ilustrada.

SECRETARIO: 20. La Sala se encuentra ilustrada.

PRESIDENTA: Entonces vamos a proceder a votar las propuestas de modificaciones en el orden inverso al cual han sido presentadas. Léase la última de ellas.

SECRETARIO: Los Comisionados Rodríguez, Ahumada y Broce proponen: El artículo 112 quedará así: "El Estado velará por una distribución racional y equitativa del suelo, de modo que se asegure su uso más productivo y el derecho de todo agricultor a una existencia decorosa. La Ley regulará esta materia".

PRESIDENTA: Los que están por la adopción de esta modificación sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: 17. Aprobada.

PRESIDENTA: Artículo 113 por favor.

SECRETARIO: Hay una proposición para un Artículo nuevo.

PRESIDENTA: Hay una proposición para un artículo nuevo.

Sírvase leerla por favor.

SECRETARIO: El Comisionado Lorenzo Guerrero propone:

Que se cree el artículo nuevo 112 A: "Créase la jurisdicción agraria, todas las controversias que se originen por la tenencia de la tierra serán de conformidad con lo impuesto por la Ley".

PRESIDENTA: El Comisionado Guerrero.

COMISIONADO GUERRERO: Estimados Comisionados. Era un deseo desde hace muchos años del campesinado panameño de que existiese la jurisdicción agraria. Por muchos años el humilde campesino fué encarcelado y perseguido precisamente porque no había un medio regulador de la justicia para que él considerara su problema en cuanto a la tenencia de la tierra. Ustedes conocen porque hace muchos años hubo hasta muertos, y encarcelados y por eso es que yo propongo que después de leer todo lo que la Subcomisión, muy atinadamente, hizo, el estudio que hacía falta, el órgano regulador que es la jurisdicción agraria. Por eso es que yo les pido a ustedes muy respetuosamente, le den un voto afirmativo a mi moción. Gracias.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO AHUMADA: Pudiéase leer nuevamente Secretario el artículo?

PRESIDENTA: Léase nuevamente.

SECRETARIO: Con mucho gusto.

COMISIONADO AHUMADA: Perdone Señor Secretario.

SECRETARIO: No tenga cuidado.

El Comisionado Lorenzo Guerrero propone que se cree el artículo nuevo 112A: "Créase la jurisdicción agraria, todas las controversias que se originen por la tenencia de la tierra serán de conformidad con lo dispuesto por la Ley."

PRESIDENTA: En este orden el Comisionado Jaén y luego los Comisionados Franco y Royo.

COMISIONADO JAEN: Es para presentar una modificación al artículo en discusión, así que puede continuar el debate.

PRESIDENTA: Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: Para pedirle al Comisionado Guerrero con todo respeto, por favor yo no he entendido sinceramente lo que ha dicho. Si tiene, a bien me lo repite de nuevo?

COMISIONADO GUERRERO: Tenemos nosotros la jurisdicción del trabajo. La jurisdicción del trabajo es precisamente donde se regulan todas las controversias que se suscitan en relación con las relaciones del trabajo, o sea el capital y el trabajo. La jurisdicción agraria, que yo creo que los abogados aquí presentes como el Licenciado Marcelino Jaén y otros podrían hacer una más profunda sobre esta materia, pero lo que yo desearía es que existiese la jurisdicción agraria para que no se suscitaran los problemas que se suscitaron en el pasado y que no había dónde llevar esa queja a la justicia, y con la jurisdicción agraria, ya con los tribunales agrarios, etc. ya podrían llevar todos los problemas y se evitarían esas consecuencias amargas que han traído por la falta de existencia de estos organismos de justicia.

PRESIDENTA: Léase la última proposición de modificación de ese artículo nuevo que ha llegado.

SECRETARIO: El Comisionado Marcelino Jaén propone: "se establece la jurisdicción agraria, la Ley determinará el procedimiento

to, organización y funcionamiento de los Tribunales agrarios.

PRESIDENTA: El Comisionado Royo. Para una cuestión de orden el Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: A juicio mío, es preferible tratar o insertar en el anteproyecto como artículo nuevo al final de este título y así podríamos continuar el debate, y le rogaría yo a los que tienen interés o tenemos interés en esta nueva disposición agraria, que esperemos el momento oportuno por tratarse de cuestiones de método y de sistema, ese artículo va a parecer muy violento ahí donde tratamos de ubicarlo, por lo tanto le rogamos al Comisionado Guerrero y a Royo que creo que también iba a pronunciarse sobre el particular que esperemos y retiremos las dos modificaciones. Y por último tratamos de hacer una sola modificación, Comisionado Guerrero, que lleva el mismo objetivo.

PRESIDENTA: Está de acuerdo. Bien. Entonces se va a dejar para el final. Vamos a proseguir con el artículo 113. Léase por favor.

SECRETARIO: Artículo 113: "La principal fuente de riqueza del suelo lo constituye el producto del mismo, como consecuencia del trabajo productivo y la aplicación de la técnica. El Estado no permitirá la existencia de latifundios o extensiones agrícolas improductivas u ociosas y regulará las relaciones de trabajo en el agro, fomentando una máxima productividad y justa distribución de los beneficios de ésta. El Estado dará atención especial a las comunidades campesinas e indígenas como sectores de población directamente vinculados al agro con el fin de desarrollar su vida económica y promover su participación política y cultural a nivel nacional.

PRESIDENTA: Hay en Secretaría una proposición de modificación del artículo 113. Léase.

SECRETARIO: El Comisionado Ahumada propone: Que el artículo 113 quede así: "El Estado no permitirá la existencia de latifundios o extensiones agrícolas improductivas u ociosas y regulará las relaciones de trabajo en el agro, fomentando la máxima productividad y justa distribución de los beneficios de ésta. El Estado atenderá especialmente las comunidades campesinas e indígenas con el fin de desarrollar su vida económica y promover su participación política y cultural a nivel nacional. Adolfo Ahumada.

PRESIDENTA: Hay una proposición de modificación.

SECRETARIO: El Comisionado Broce V. propone: Modificar el artículo 113 así: "El Estado no permitirá la existencia de áreas agrícolas ociosas ni regulará las relaciones de trabajo en el agro, fomentando una máxima productividad y justa distribución de los beneficios de éstas. La Ley regulará esta materia".

PRESIDENTA: El Comisionado Ahumada, luego el Comisionado Broce y Royo.

COMISIONADO AHUMADA: La intención individual que me animó a hacer esa proposición, es la de que se hizo temiendo que hay algunas expresiones en el artículo tal como lo propone la Comisión que en realidad, no constituyen disposiciones de carácter normativo. La mención de que la principal fuente de riqueza del suelo es el producto del mismo, realmente aparecen incorporadas tanto en el 2º como en el 3er. párrafo. En el 2º cuando se prohíbe las extensiones agrícolas improductivas y ociosas y los latifundios, cuando se dice que se fomentará al máximo la productividad y además cuando se ayuda posteriormente, en los dos últimos párrafos, a las comunidades campesinas e indígenas a fin de lograr su participación en la vida económica, etc. de modo que no me parece necesario el primer párrafo.

El tercer párrafo aparece a mi juicio con una expresión que más bien constituye una explicación de las razones por las cuales el Estado dará atención especial a las comunidades campesinas e indígenas. Señalándose que es porque se trata de sectores de población directamente vinculados al agro. Expresión que a mí me parece más conveniente como una especie de considerando alguna disposición legal, antes que una mención que tenga o deba tener categoría constitucional. En sí es muy conveniente para seguir un poco la misma nomenclatura de la Constitución de 1946, que en ese punto no me pareció malo, reiterar que el Estado dará atención a las comunidades campesinas e indígenas y señalar la finalidad de darle participación y desarrollar su vida económica, política y cultural, eso lo establece la Constitución de 1946, y en ese punto me parece que la Constitución de 1946 no es muy extensa, por eso me parece que valdría la pena hacer la mención sin dejar esto a que lo desarrolle la Ley. Yo creo que no está de más, ni cambia mucho el sentido del artículo. Esas son las razones por las cuales he hecho la proposición sólo con el ánimo de que sin perder los principios, pues, aparezca un nuevo artículo redactado un poco más técnicamente.

PRESIDENTA: El Comisionado González tiene una pregunta para el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO GONZALEZ: Sí, me tiene un poco confundido la primera parte de la modificación del licenciado Ahumada, puesto que está dando su explicación y aparentemente él le puso una coma después de latifundios.

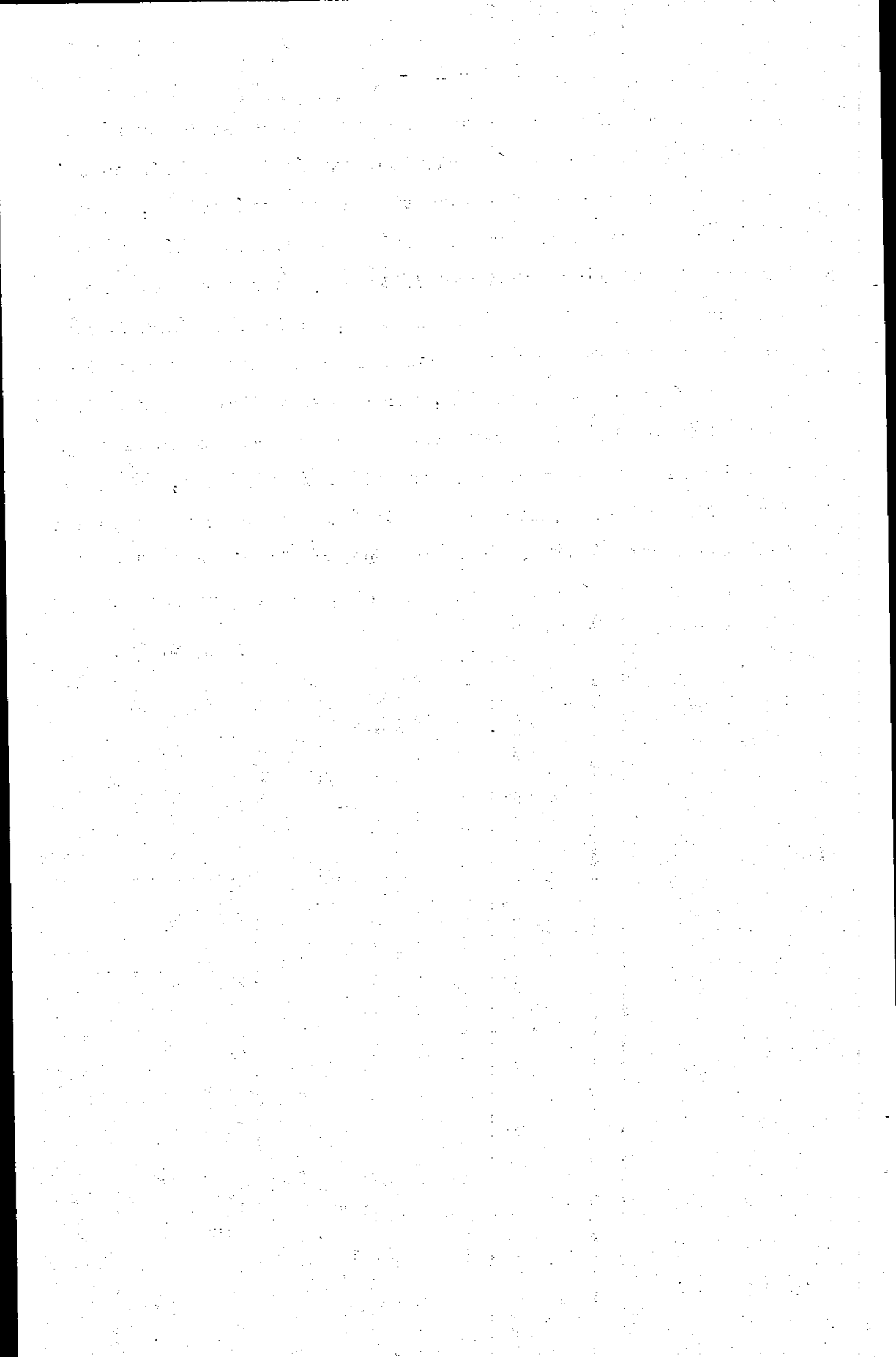
COMISIONADO AHUMADA: No. Yo lo copié tal cual está aquí, en el proyecto.

COMISIONADO GONZALEZ: Es que me preocupaba cierta cosa.

FRESIDENTA: El Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: En mi proposición yo estoy eliminando el primer párrafo, porque estoy cabalmente en parte de acuerdo con lo que acaba de decir el Comisionado Ahumada y además, porque definitivamente yo insisto en que la Constitución debe ser para establecer principios y nos estamos abocando a cada momento en detalles que no establece el principio. Eso en primer lugar, en segundo lugar, analizando el 2º párrafo, que es al cual yo estoy estableciendo modificaciones, yo trato de eliminar la palabra "latifundios", no porque tenga miedo, o que la gente tenga miedo del concepto de latifundios, sino porque, si no me equivoco, en ninguna Ley del país hasta ahora, aparece el concepto latifundios. Si ahora establecemos que 100 hectáreas no son latifundios, es muy probable que dentro de 20 años 100 hectáreas sea latifundio en Panamá. Eso por un lado. Por otro lado, que desde el momento que establecemos el concepto latifundios hay que establecer el concepto minifundio, porque tanto uno como otro son sumamente peligrosos para el desarrollo económico y social de la República. Elimino la palabra "extensiones", porque extensiones pueden ser reemplazadas perfectamente por áreas, la palabra extensión se refiere definitivamente a áreas grandes. De tal manera que yo establezco allí un cambio introduciendo la palabra áreas, entonces, elimino la palabra improductivas. Porqué elimino la palabra improductivas? Señores, en Chiriquí tenemos una empresa que se llama Cítricos de Chiriquí, que tiene más de 7 años de estar funcionando y hasta ahora es improductiva. En el concepto existente aquí, ya esa empresa no debería estar funcionando, porque no ha sido productiva y cuando sometamos la situación a un análisis, hasta ahora mismo la empresa "Cítricos de Chiriquí" no ha

producido relativamente nada. De esta manera yo escogería el término que me parece más práctico, explícito y también conocido la palabra "ociosas". Toda tierra que esté ociosa, puede involucrar esos conceptos que están establecidos ahí, sin necesidad de detallar otros aspectos que pueden ser perjudiciales para la posteridad. Y finalmente, el último párrafo, yo en realidad no creo que sea motivo necesariamente de establecerlo aquí en la Constitución, porque estoy diciendo que eso puede ser regulado o reglamentado por la Ley. Sin querer definitivamente menospreciar la atención, la dinámica, que se le debe ofrecer a cualquier grupo. De ésta manera señores yo les solicito encarecidamente que ese concepto "latifundios" no lo establezcamos aquí constitucionalmente, por las razones que ya he expuesto.



TIEMPO Nº 6

20 de junio de 1972.

COMISIONADO BROCE:.....Si una tierra es ociosa puede, perfectamente, expropiarse si hay necesidad. Hay otra cuestión más importante que yo quisiera que me escucharan, señores. En Panamá existen ciertas empresas como la empresa productora de azúcar, que si no es por extensiones grandes, no es económicamente reportable. Por ejemplo: Pongamonos en el caso de que cojamos las 4 mil hectáreas que pertenecen a una propiedad jurídica y la dividamos en porciones de 4 o 5 o 10 hectáreas, les aseguro yo y a todos los Comisionados, que en un plazo de cuatro años no se estará produciendo azúcar en el país, porque la producción de caña de azúcar en áreas menores de 5 y de 10 hectáreas no es económicamente productiva, eso está totalmente establecido, eso está totalmente comprobado. De todas maneras si dentro de 10 años 200 hectáreas constituyen un latifundio, entonces si que se va a producir azúcar, señores. Si aquí más adelante, en un artículo, estamos estableciendo ya el concepto de que más de 100 hectáreas es latifundio que bien se está estableciendo aquí, puede regir para cualquier área? Y es más: quisiera apelar aquí al acápite b) del artículo 37 del Código Agrario donde dice: "Las propiedades que cumplan su función social cualesquiera que sea su extensión" y eso está contemplado efectivamente, porque todos comprendemos que las áreas de explotación no pueden ser reducidas a áreas que puedan estimarse como minifundios. Así es que yo les ruego a todos que analicemos perfectamente bien este artículo y le demos la aprobación que más convenga para el desarrollo en todos los niveles de la parte agrícola y pecuaria, que es la parte de mayor importancia en estos tiempos.

PRESIDENTE: I- Comisionados Royo, luego Acosta, despues Gar
cía y finalmente González.

COMISIONADO ROYO: Sí, yo quisiera pedirle un gran favor al
Coordinador Guiraud o a cualquiera de los otros Comisionados
que a bien lo tengan para que me aclaren unos conceptos que
quizás yo no tengo muy claros. Cuando ustedes dicen ahí el Es
tado no permitirá la existencia de latifundios o extensiones
agrícolas improductivas u ociosas, yo no sé si el concepto de
ustedes es separar. No se permite latifundio, por una parte,
ni tampoco las extensiones agrícolas improductivas u ociosas.
Yo quiero saber, y esta es la primera pregunta, si no se per
mite en ningún caso el latifundio, o se entiende que el concep
to de el latifundio es extensión agrícola improductiva u ocio
sa, o simplemente cualquier tipo de latifundio queda totalmen
te prohibido y además del latifundio, es decir, ni latifundios
ni extensiones agrícolas improductivas u ociosas, esa es la pri
mera pregunta. Yo no sé si me la puede contestar y después me
permite la segunda pregunta.

COMISIONADO GUIRAUD: Deseamos dejar clara la segunda interpre
tación que usted ha hecho; es la que nosotros deseamos.....

COMISIONADO ROYO: Entonces si cabe la existencia en el latifun
dio.

COMISIONADO GUIRAUD: O sea si lo que no se quiere es latifun
dio o improductivo.

COMISIONADO GARCIA: Observe usted, al decir "latifundio" puede
haber de dos clases. Perdón yo.....

COMISIONADO ROYO: No, yo dije el compañero Coordinador o cual
quier otro Comisionado....

PRESIDENTA: Para una aclaración, el Comisionado García.

COMISIONADO GRACIA: Hay dos clases de latifundio; el latifundio
productivo y el improductivo u ocioso.

Nosotros nos referimos al latifundio improductivo u ocioso, por eso decimos "o" no hemos usado la conjunción "y", esto o sea esto o sea el otro. Ahora para ser más claro vamos a poner "o" sea debemos poner o sea, es decir este, el punto o sea extensiones agrícolas productivas.....

COMISIONADO ROYO: Latifundios, que implica más y otras cosas son extensiones que ya no tienen que ser necesarias; así es que si la aclaración es buena, yo creo que es buena, ya mi preocupación se elimina. Y viene la segunda pregunta: Cuando ustedes dicen aquí improductiva, el compañero Broce dice que en el caso de Cítricos de Chiriquí donde yo insisto que es improductiva. Yo no sé si yo estoy claro en esto, pero a mi me parece que en el hecho, por ejemplo, de que ellos no hayan logrado el producto de la tierra, la atención del producto o ganancias no quiere decir que los Cítricos de Chiriquí sea una empresa improductiva. Allí se está cultivando y si han tenido pérdidas o si han tenido sequías o han tenido problemas, eso es otra cosa. Lo que se quiere evitar es que permanezcan incultas esas tierras. Y ese es el concepto que trae el Código Agrario, que se refiere a tierras incultas u ociosas, para evitar los efectos de la interpretación de improductividad o productividad. Así es que yo le sugiero a la Comisión o a las modificaciones del compañero Ahumada que en vez de decir improductiva, que ponga "inculta u ociosa" porque ese, yo creo que es el sentido correcto. Se quiere evitar que la tierra permanezca inculta.

PRESIDENTA: En el orden en que han solicitado la palabra, la tienen los Comisionados Acosta, García, González y Broce.

COMISIONADO ACOSTA: Sí, como no. Hace rato el Comisionado Guiraud explicó en qué consistía, más o menos, el primer párrafo

del artículo ese 113. Probablemente nosotros no hemos podido explicar aquí, en blanco y negro, qué es lo que nosotros que ríamos decir con eso. Sin embargo, nosotros conocemos y esas también fueron estadísticas que nos dieron los funcionarios de Reforma Agraria. Y más: Hay grandes extensiones de terrenos que pertenecen a algunas personas y ellos no se dedican a hacer producir la tierra en forma personal, sino que se dedican a alquilar esas tierras. Entonces los moradores de esas grandes extensiones de terreno viven en chozas y brindando sus servicios a las personas que alquilan esas tierras. Vamos a mencionar nombres específicos, poblaciones como Alanje, por ejemplo, una de las poblaciones más viejas de la República, esta rodeada de grandes arrozales donde la tierra pertenece a algunos individuos y aparentemente, a la luz del Código Agrario, esta tierra está cumpliendo un fin social. Sin embargo, mientras 15 o 20 personas están haciendo grandes negocios, solamente por el derecho ese divino de la tierra. Hay miles de campesinos allí en Alanje que no han podido superar la etapa de la indigencia. Es el caso también, por ejemplo, de la United Fruit Co., particularmente, el sector de Chiriquí en que las empresas fruteras tenían extensiones de terrenos enormes que no las dedicaban a hacer absolutamente nada. Incluso tenían tierras que había ella considerado que no iba a dedicar al cultivo de bananas. Sin embargo, esta tierra en vez de traspasarla al Estado para que la hiciera, la donara, o la vendiera a los campesinos, o en vez de venderla a los precarista, o en vez de alquilarla a los precaristas preferían alquilárselas a los ganaderos. Actualmente hay un problema en el sector de Barú, un problema sumamente serio, que ha motivado que las más altas autoridades del Gobierno nacional vayan a verlo.

Hay alrededor de 200 hectáreas de terreno que la Chiriquí Land Co. ya no utiliza para el cultivo de bananos. Se las alquiló a unos ganaderos y cuando los ganaderos vieron que había mucho problema con Reforma Agraria y los campesinos precaristas que querían la tierra, prefirieron salirse de ellas. Entonces fue invadida por precaristas, y la Chiriquí Land Co., hizo un novimiento subterráneo y se la vendió a un empleado suyo. Yo no tengo la seguridad de que la venta sea legal, pero tampoco estoy denunciándola. Se la vendió a un ganadero para que pastoreara sus animales y la gente que estaba allí dentro fue obligada a salir, y eso en plena revolución hará, cuestión de 5 meses y todavía subsiste el problema y nosotros quisiéramos erradicar esta manera de ver las cosas. Esa manera de ver que la función social se está cumpliendo allí porque hay un hombre que va a meter un poco de reses a pastar, mientras que por el contrario, fueron obligados a salir 175 familias que para ellas esa tierra era su herramienta de trabajo. Y de allí, que nosotros no creamos, y aquí lo manifestamos en el artículo, probablemente lo podríamos hacer más claro, no creemos que por el simple hecho de alquilar la tierra para que produzca, allí se está cumpliendo la función social. Escucho hablar con mucha frecuencia del Código Agrario y mi aspiración y ojalá que sea la aspiración de todo buen panameño, es que una vez que esta Constitución sale a la luz pública, una vez que sea ratificada, sea aprobada por la Asamblea de Corregimientos, el primer documento que debe tomar la Comisión o el Consejo Nacional de Legislación para modificarlo, es el Código Agrario, porque es un Código Agrario inspirado en el criterio de que una vaca necesita dos hectáreas de suelo para sus servicios y la mayoría de los

panameños están viviendo en minifundios que, en la mayoría de los casos, aquí tenemos las estadísticas, no llegan a 5 hectáres. Señores, este Código Agrario está como 70,000 años atrás y nosotros no podemos permitir eso. De ahí que ojalá que el primer párrafo sea organizado con mucho cuidado y si necesita una mejor redacción, vamos a tratar de encontrarla pero no eliminarla definitivamente.

PRESIDENTA: El Comisionado Boyd.

COMISIONADO BOYD: Yo quiero hacerle una pregunta al Comisio nado Acosta. Comisionado Acosta, usted cree que un terrate niente que ha tenido terrenos productivos y que el día de ma ñana deja de producir, deja de cultivar esos terrenos y consi dera que es preferible venderlos, que no debe tener esa liber tad para venderlos?

COMISIONADO ACOSTA: Yo estoy totalmente de acuerdo que debe venderlos. Si le quiero aclarar que en el caso específico al que me refiero, que es la Chiriquí Land Co., el propósito era no venderlo; el propósito fundamental era no venderlo sino te nerlo en reserva para tener protegidas sus plantaciones con grandes extensiones de terreno, para no tener, como quien di ce vecino. Sin embargo, forzado por las circunstancias, se vió en la imperiosa necesidad de venderlo a uno de sus emplea dos que, repito, no sé hasta dónde sea cierto que la venta fue ra legal o fuera simulada. Así, ante la necesidad de tener que venderlos, nosotros creemos que es más humano que hubieran sido adquiridos por 165 familias que por una sola persona.

PRESIDENTA: El Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: No, yo renuncio.

PRESIDENTA: El Comisionado González.

COMISIONADO GONZALEZ: Para mostrarme a favor de la proposición

del Comisionado Broce, y también para que posiblemente la puedan cambiar, y pongan inculta, dejar la cuestión de Improductiva, nada más cambiarla para "Inculta" y para explicar qué hombre saliente del interior, yo no considero que 100 hectáreas o 10 hectáreas o 1 hectárea de terreno que esté inculta no deba ser una cuestión que no se pueda expropiar. Yo creo que la tierra se debe de trabajar. Y al que no la trabaja aunque sea una hectárea o media hectárea se le debe de quitar para que otros puedan aprovecharse de eso. Uno encuentra no solamente los grandes latifundios que son improductivos o incultos sino que encuentra también mucha gente que el campesino que tiene 10 hectáreas y que produce nada más en una hectárea; eso es por falta de una técnica de Gobierno; si no lo va a hacer producir, que deje a otro que lo produzca.

PRESIDENTA: El Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Muchas Gracias. Yo quería apenas volver me a referir al artículo, sobre todo a las palabras del Comisionado Acosta. Si nosotros, definitivamente, nosotros tenemos un Código Agrario que ha servido de base para tomar algunas actitudes, en cuanto al régimen agrario aquí en Panamá. Si nosotros leemos el artículo 31 del Código Agrario, observamos ciertos conceptos sobre la condición de la tierra o de la tenencia de la tierra, exactamente, perdón, sí el artículo 35 y el artículo 31 habla de tierras incultas u ociosas y en ningún momento expresa el concepto de latifundio o el concepto de improductividad. De tal suerte que ojalá, haciendo alusión a este concepto establecido aquí en el Código, que a mi juicio está bastante bien establecido, nosotros demos un voto de confianza a la proposición tal cual yo lo dejé establecido que creo que recoge el sentir de este Código en gran parte.

Por otra parte, como decía el Comisionado Acosta, en realidad, aquí el mismo Código establece regulación para lo que es tierra arrendadas o lo que es tierra a parcelías y en la forma en que regula el Código este sistema de explotación, es tendiente a eliminar ese sistema de explotación de la tierra. De tal manera que yo considero, pues, que no debe ser motivo de gran preocupación el hecho de que exista esa situación, porque el Código mismo está estableciendo aquí que el sistema ese de arrendamiento y de parcelías debe ser eliminado.

PRESIDENTA: En este orden los Comisionados Espino, Roquebert y Picard.

COMISIONADO ESPINO: Yo voy a referirme, a dar unos ejemplos, para referirme por qué debe mantenerse el término improductivo. El primer párrafo del artículo, es el que da la tónica del espíritu que animó a la Subcomisión y dadas las asesorías que recibimos al redactarlo de esta manera. El problema no es nada más las tierras incultas, o las tierras ociosas, aquí se da un problema de latifundio, que es el que tiende a evitar este artículo. Los latifundistas poseen grandes extensiones de tierra que en muchos casos no son incultas por cuanto están desmontadas y están sembradas de pasto. Esto hace que la tierra ya se considere cultivada. El problema es que estas grandes extensiones de tierra sembradas de pasto no se dedican a ninguna actividad productiva, se mantienen para especular con el precio de la tierra. Y ya a nosotros nos dieron ejemplo los Ingenieros Agrónomos sobre esto. Citamos el caso de capitalistas Chiricanos, productores de arroz que llegaron a alquilar tierras en la región oriental de la Provincia de Panamá, tierras ociosas, tierras desmonta

das, y que están sin utilidad, sin ninguna actividad productiva, y el precio prohibitivo del alquiler, dada la especulación con el uso de la tierra impidió que estos capitalistas pudieran desarrollar una actividad productiva porque es latifundista quien mantiene una tierra desmontada, sembrada de pasto, por lo tanto no es inculta ni es ociosa, no le permitió desarrollar una actividad de beneficios, sí para el capitalista pero para la producción general del país también. Estas son las situaciones que la redacción de este artículo tiende a evitar. El problema aquí no es nada más que el latifundista impide el desarrollo del país a nivel del pequeño productor sino, incluso, al nivel del gran productor capitalista altamente tecnificado. Este es el espíritu, y esto es lo que tiende, además, a evitar el artículo, tal como está redactado.

COMISIONADO ROQUEBERT:.....

..... Yo también me quería referir al concepto de improductivo e inculto, y manifestar una preocupación al respecto, para cuando tomemos la decisión la tengamos en cuenta.

Existen algunas tierras no están cultivadas, por lo tanto serían incultas, y, sin embargo, son de gran beneficio social, son las áreas, dos cosas que se necesitan para proteger las cuencas hidrográficas, son las áreas rocosas en las riveras de los ríos que se necesitan para proteger estas riveras. Y si vemos la redacción del artículo, dice: "El Estado no permitirá la existencia de latifundios o extensiones agrícolas improductivas o incultas, estas áreas caen en una interpretación demasiado estricta. Pero es también que el Estado actualmente está preparando áreas de reservas rocosas, en especial en el área del Darién; estas áreas realizan siempre

una función social. Es un concepto nuevo que yo quisiera que se considerara cuando se toma la decisión sobre improductiva, inculca uociosa. Yo, personalmente, preferiría la palabra "ociosa" ya que el término ocioso para mí implicaría que ni siquiera cumple función social.

PRESIDENTA: El Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: Cuando aquí el Comisionado Guerrero, y después el Comisionado Jaén, presentaron un proyecto de artículo estableciendo una jurisdicción especial para el problema agrario, me parece a mí que dieron, y perdónenme la expresión, "en el clavo". El Régimen Agrario constituye una entidad propia, diferente al resto de las colectividades, y debe verse con este mismo criterio. Ahora si lo comparamos dentro de una perspectiva verdaderamente revolucionaria, el problema de la productividad es de carácter secundario; son las estructuras de poder, que dimanan de cada una de esas agencias ya sean latifundios, ya sean empresas agrícolas o ya sean latifundios sociales que es el término técnico que se le dá a un latifundio productivo. Lo que interesa es la concentración de poder político, económico y social que constituye cada uno de esos polos rodeados de una serie de precarismos y de elementos en estado de indigencia. De una perspectiva verdaderamente revolucionaria, es latifundio con las mismas consecuencias y las mismas repercusiones sociales; una empresa agrícola como puede ser la Chiriquí Land Co., un latifundio social como puede ser cualquiera de las haciendas señoriales de la Provincia de Coclé, o una hacienda ganadera, o simplemente un latifundio ocioso como los que hay en Darién esperando que mejore el precio de la plusvalía. Yo creo que esto debemos de verlo con este mismo criterio verdaderamente revolucionario y den

tro de la perspectiva planteada aquí por los Comisionados de que el problema agrario tiene una característica especial y cuando se habla de una jurisdicción especial agraria, hay que verla con el mismo criterio con que se ve la jurisdicción especial del trabajo, dentro de una perspectiva de justicia social; es ni siquiera justicia indicativa y conjuntativa; una justicia social en la cual hay que tener prevalencia para aquellos individuos que todavía no forman parte de la fuerza productiva de la Nación. De aquellos individuos que son el 75% de la población rural, y sin embargo, no tienen ni siquiera el 0.2% de las tierras verdaderamente productivas. Si lo vemos desde la perspectiva meramente comercial, de producción, aquí llegaremos a tener cada día mayor influencia negativa de ciertas empresas agrícolas que dominan todo el sector político, económico y social como lo venían dominando y como lo ha venido dominando la Chiriquí Land Co., como lo intentaba dominar la Compañía Holandesa y algunas compañías que se encuentran en el Darién. Es más, a empresas que ni siquiera son agrícolas como la compañía que está construyendo ahora el Bayano, por su gran potencialidad económica y control de mano de obra, ya está constituyendo un poder de tipo laboral en la Provincia de Panamá. Yo creo que hay que buscar la manera de que el latifundio sea erradicado definitivamente de Panamá. Y advierto una cosa: cuando hablo de latifundio no me estoy refiriendo a ninguna empresa colectiva, estatal, ni siquiera a una empresa de tipo cooperativo en la cual no hay latifundio sino hay una multiplicidad de dueños que aunan fuerzas para crear una cooperativa de producción y una cooperativa de consumo, y una cooperativa de desarrollo. Yo creo que el artículo debe ser mejor ponderado y analizado en su estructura de lo que significa en sí este intento revolucionario de ver

el problema agrario con una perspectiva verdaderamente social, en la cual se pone por encima de todo otro interés, el interés del agricultor y ese pequeño panameño que ha estado marginado de todos los beneficios de este país.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO MELO: Unicamente quisiera señalar a los compañeros Comisionados que llevamos tres horas de sesión y un artículo aprobado únicamente.

PRESIDENTA: El Comisionado Broce quiere hacer una pregunta.

COMISIONADO BROCE: Yo quisiera preguntarle al Comisionado Picard Amí, si él me puede dar, o si quiere darme el concepto específico de "latifundio" para este momento, o para esta época.

COMISIONADO PICARD AMI: Ya le expliqué qué es igualmente latifundio, el latifundio social que son las haciendas señoriales que es el término que se le ha venido utilizando de propiedad privada de una persona, como la ganadería, o las empresas agrícolas. Si es en las empresas agrícolas como la Chiriquí Land Co., que tiene una mano de obra especializada y una alta capitalización en bienes, y los latifundios ociosos que están a la espera de un mejor precio.

COMISIONADO BROCE: Sí, pero perdone, Comisionado, eso no me define a mí el concepto de latifundio en forma específica.

Latifundio desde el punto de vista de capacidad o tenencia de la tierra podemos decir.

COMISIONADO PICARD AMI: El concepto de latifundio en cuanto a extensión de terreno varía de acuerdo con los países, en Bolivia se considera latifundio 500 hectáreas, en Costa Rica 100, en Europa 50, en Panamá no se ha definido.

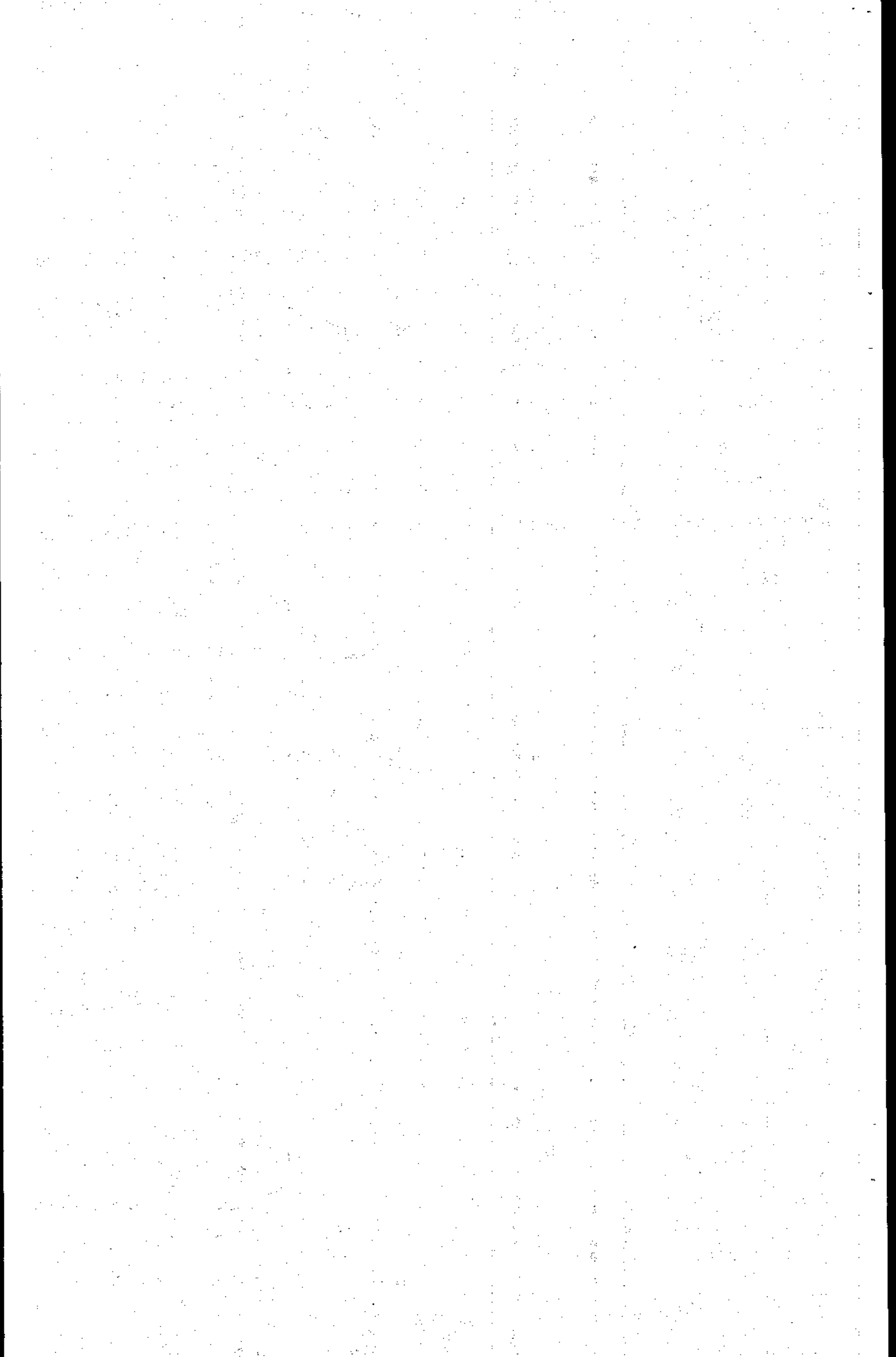
COMISIONADO BROCE: Perdón, si no lo hemos definido, mal lo podemos establecer.

COMISIONADO PICARD AMI: Estamos definiendo aquí la práctica, precisamente.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO JAEN: Para que le pregunte a la Sala si está debidamente ilustrada, para proceder a votar.

PRESIDENTA: Sí, Comisionado Jaén, pero yo lo estaba esperando para llegar al término de la lista, para solicitarle a usted que ocupe la Presidencia un minuto, porque yo quiero referirme a un tema específico de este artículo.



TIEMPO Nº 7

20 de junio de 1972.

COMISIONADA DE ARAUZ: Señores Comisionados: Yo he pedido el uso de la palabra para referirme específicamente al último párrafo del artículo 113. Me preocupa la proposición de modificación del Comisionado Broce que ha quedado excluida, mientras que la proposición del Comisionado Ahumada se conserva. Yo quiero aclararles a los Señores Comisionados que a juicio de la Subcomisión que estudió ese Capítulo es de gran importancia que se mantenga este criterio, el concepto que emana en este artículo. En razón de que este artículo está definiendo lo que es el concepto mismo del agro, del suelo, del uso que se le va a dar, eso en primer lugar. En segundo lugar, que como son exactamente las Comunidades Indígenas y campesinas las vinculadas directamente al agro, ellas deben estar mencionadas aquí; la última de ellas, la indígena muy especialmente, porque ustedes se habrían percatado de que el mismo Título cambió de la Constitución del 46, Comunidades Indígenas y Campesinas a Régimen Agrario. De no incluirse taxativamente en este artículo en el cual la Subcomisión lo incluyó originalmente, vamos a dar la impresión que no queremos dar, de ninguna manera, que las comunidades indígenas han sido marginadas, han sido excluidas del enfoque propio de ese Capítulo. El artículo 116 tiene una vinculación directa con el artículo 113. Y desarrolla el precepto inicialmente establecido en el artículo 113. De manera y por las razones ya explicadas, yo solicito a los señores Comisionados que no se excluya el último párrafo del artículo 113.

PRESIDENTE: Vamos a consultar a la Sala a ver si se encuentra debidamente ilustrada.

Tiene la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Señor Presidente, Señores Comisionados, para mí la opinión de la Doctora Reina Torres es muy valiosa y sobre todo cuando se pronuncia en los problemas indígenas de Panamá, porque ella es una estudiosa y ha dado grandes aportes al conocimiento de la Zona Indígena. Pero quería hablar del espíritu de la protección indígena que establece la Constitución del 46, se debe a esta circunstancia. El indio no está incorporado a la sociedad civil, como está corrientemente el campesino nuestro, en forma que en la Serranía se habla de Indígenas y civiles, aquellos que tienen su nacimiento registrado, tienen su cédula y están en uso de sus derechos civiles porque están equipados ya para una convivencia reglamentaria. Mientras que el indígena vive sin sus nacimientos registrados, sin matrimonios, sin cédula y bajo un mandato de caciques indígenas que tiene por normas establecer principio de su tradición de gobierno ya extinguida por la Ley y algunas veces aplican la Ley nuestra. Entonces el espíritu de la Constitución fue proteger a esos indios que no podían hacer valer sus derechos ciudadanos a la igualdad de derechos de los otros campesinos, por esa situación que he descrito. En forma de que no hay ningún indio que tenga un Título de propiedad en la región donde vive, donde tiene su casa, donde ha nacido y tiene 400 años o más de habitar allí, porque esa es la reserva indígena, el lugar donde viven los indios. Y dónde vivían desde antes de la conquista y después de la conquista. En forma que si suprimimos, este artículo que dá protección al indio, estamos dejándolo para que sea pasto de la expansión de los ganaderos que ya no habiendo tierra en el Sur, caminan hacia el Norte, en forma que si no se dice aquí claramente en esta Constitución

como la dice la Constitución del 46, que no se adjudicarán Tí tulos de tierra en esa zona, tan pronto se aprueben éstos, co menzarán a hacer solicitudes de Títulos, una serie de gente que están pugnando. Reforma Agraria, ya ha detenido una serie de solicitudes porque afecta a la reserva indígena. Además, hay situaciones conflictivas que el mismo General ha ido a es tudiar al terreno de los hechos, por la expansión del Sur ha cia el Norte de los latifundios que trata de detenerse aquí. Por otra parte, el indio no es el agricultor corriente como el campesino nuestro; el indio es un asalariado, lo que vende es trabajo, y cultiva de la parcela ajena, y vive únicamente en la serranía por la crianza de algunos animales y, por otra par te, de las parcelas propias que atiende la mujer y los hijos porque él cuando no está en Puerto Armuelles, está en Bocas del Toro o está en cualquiera otra finca, vendiendo su trabajo; es un vendedor ambulante, es un asalariado. Y si quisieramos realmente proteger al indio aquí, estaríamos estudiándolos des de ese punto de vista, que es un agricultor diferente al agri cultor de las provincias centrales o de los alrededores de San tiago de Veraguas, o de cualquiera otra de estas comunidades. Y yo quería pedirle a la Doctora a ver si pudieramos dejar ese artículo de prohibición, extensión de Título en las Zonas Indí genas, aún no sólo para la gente civiles como se llaman de acá, sino para el mismo indio y que se mantenga la reserva indígena como tierra en común para el trabajo de ellos, como ellos lo tenían antes de la conquista; pero que se establezca allí cla ramente que no deben extenderse Títulos de propiedad en la Zo na indígena para evitar, ésto es todo cuanto yo quiero expli car, Doctora, y usted puede ayudarme bastante en ésto.

COMISIONADA DE ARAUZ: Pienso, Comisionado Murgas, que cuando

lleguemos pues al artículo 116 vamos a poder hablar sobre eso detenidamente, que es el que establece el punto.

Señor Presidente, el Comisionado Broce ha manifestado hace un rato que él estaría de acuerdo en incluir dentro de su proposición el último párrafo, y yo creo, entonces, que tal vez convendría un receso para ver si se llega a una modificación de conciliación.

PRESIDENTE: La Presidencia no tiene objeción de ninguna clase y se concede lo que se solicita.

(finalizado el receso se continuó con la sesión)

PRESIDENTA: Señores Comisionados, por favor, se les ruega ocupar sus puestos.

Se va a proceder a leer a modo de información, primero, las dos proposiciones para modificar el artículo en discusión.

Luego la recibida en último término se someterá a votación.

SECRETARIO GENERAL: Da lectura así: El Comisionado E. Broce propone: Modificar el artículo 113 así: "El Estado no permitirá la existencia de áreas agrícolas incultas y ociosas. Regulará las relaciones de trabajo en el AGRO, fomentando una máxima productividad y justa distribución de los beneficios de ésta". El último párrafo queda igual.

La de ADOLFO AHUMADA dice: que el artículo 113 quede así:

"El Estado no permitirá la existencia de latifundios, de extensiones agrícolas improductivas y ociosas y regulará las relaciones de trabajo en el AGRO, fomentando la máxima productividad y justa distribución de los beneficios de ésta.

El Estado atenderá especialmente las comunidades campesinas e indígenas con el fin de desarrollar su vida económica y promover su participación política y cultural, a nivel nacional".

PRESIDENTA: Se han leído las dos para referencia.

Léase nuevamente la última que fué recibida, la del Comisionado Broce y se va a proceder a votar.

SECRETARIO GENERAL: El Secretario dió nuevamente a la proposición presentada por el Comisionado Broce.

PRESIDENTA: Los que están por la adopción de la modificación presentada por el Comisionado Broce, levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: 7 votos a favor. Ha sido negada.

PRESIDENTA: Léase la siguiente, por favor.

SECRETARIO GENERAL: El Secretario General dió lectura nuevamente a la proposición presentada por el Comisionado Ahumada.

PRESIDENTA: Los que estén por la adopción de la modificación leída.

SECRETARIO: 8 votos favorables. Ha sido negada.

PRESIDENTA: Léase el original.

COMISIONADO MELO: En verdad, no sé si es una cuestión de orden, pero yo creo que tanto los grupos que votamos en una forma como los que votamos en la otra estamos igualmente en desacuerdo con el artículo original. Es decir, con su primer párrafo, así es que yo quisiera pedirle un minuto de receso a ver si ambas tendencias encuentran un término medio que nos permita salir de el atolladero, porque creo que si mantenemos la consigna del artículo original tampoco va a salir y entonces quedaríamos como está originalmente en la Constitución.

COMISIONADO GARCIA: Para una cuestión de orden, Nosotros hicimos un receso, por qué no se ponen de acuerdo los Comisionados Broce y Ahumada, o es que no pudieron ponerse de acuerdo?

PRESIDENTA: Es que no hubo acuerdo. Esa fue la razón.

COMISIONADO GARCIA: Pero hay que buscar el acuerdo de todas maneras.

PRESIDENTA: Se decreta un receso de 10 minutos para lograr el acuerdo.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial matters. The text suggests that organizations should implement robust systems to track and report on their operations, ensuring that all data is up-to-date and easily accessible.

2. The second section focuses on the role of leadership in fostering a culture of integrity and ethical behavior. It argues that leaders must set a clear example and communicate the organization's values consistently. By promoting a strong ethical framework, leaders can ensure that all employees understand the expected standards of conduct and are held accountable for their actions. This approach is crucial for building trust and maintaining the long-term success of the organization.

3. The third part of the document addresses the challenges of managing a diverse workforce. It highlights the need for effective communication and collaboration across different cultural and linguistic backgrounds. Organizations should invest in training and development programs to enhance cross-cultural understanding and improve team dynamics. Additionally, it stresses the importance of creating an inclusive environment where all employees feel valued and supported.

4. The final section discusses the impact of technology on modern business operations. It notes that while technology offers significant advantages in terms of efficiency and data analysis, it also presents new risks and challenges. Organizations must stay vigilant against cyber threats and ensure that their IT systems are secure and compliant with relevant regulations. Furthermore, it encourages the use of technology to streamline processes and improve overall productivity.

TIEMPO 8

20 de junio de 1972.

PRESIDENTE: Hay una proposición de modificación al artículo 113. Sírvase leerla, Señor Secretario.

SECRETARIO: Los Comisionados González, Acosta, A. Melo, Rodríguez, Segura, Picard, Guiraud proponen: el artículo 113 quedará así: "El Estado no permitirá la existencia de áreas incultas, improductivas u ociosas. La Ley regulará las relaciones de trabajo en el Agro, fomentando una máxima productividad y justa distribución de los beneficios de ésta y dará atención especial a las comunidades campesinas e indígenas".

PRESIDENTA: En consideración. El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Nada más para efectos de que quede en Acta, nada más. Yo voy a darle mi voto afirmativo a esa proposición pero para que quede en Acta nada más. La última parte en donde dice dará atención especial a las comunidades campesinas e indígenas", no tiene por qué estar allí. Que debe estar, pero debe estar en otro lado. Nada más para esa observación.

PRESIDENTA: En consideración. El Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo también le voy a dar mi voto, pero considero que ese añadido después de la Comisión "y dará" es vacuo, no debía estar allí. Pero yo le voy a dar mi voto.

PRESIDENTA: En consideración. Si no hay más intervenciones, se va a proceder a votar. Los que estén de acuerdo con la modificación leída, sírvanse levantar el brazo. (21 votos a favor).
Artículo 114.

SECRETARIO: En consideración. Para una cuestión de orden, el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quiero pedirle a la Presidencia discusión y aprobación por párrafo.

PRESIDENTA: Así se hará, Comisionado. Hay una proposición de modificación que se leerá por Secretaría.

SECRETARIO: El Comisionado Royo propone que el primer párrafo del artículo 114 quede así: "Para el cumplimiento de los fines de la política agraria el Estado desarrollará las siguientes actividades:

PRESIDENCIA: El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: La proposición que yo acabo de dejar en la mesa Directiva, en la Presidencia, perdón, responde a la inquietud que yo he manifestado en diversas ocasiones a cerca de qué es lo que debe ser, a mi juicio, una Constitución, puede ser un juicio equivocado desde luego, pero yo creo que aquí en este enunciado hay demasiados considerandos, demasiadas cosas que yo creo que se pueden reducir. Lo principal, lo que va a preceder a los ordinales que le anteceden al artículo 114, que forman parte de este artículo es que el Estado lo que va a intentar allí es desarrollar una política agraria. Pero a mi juicio no es necesario tanto enunciado como: "distribución de títulos de propiedad o convenos de explotación, organización de asentamientos campesinos, cooperativas de producción y marcadeo, empresas colectivas de producción, corporaciones de desarrollo y agroindustrias, para lo cual realizará las siguientes actividades". Yo creo que todo eso puede quedar condensado en una sola frase. "Para el cumplimiento de los fines de la política agraria el Estado desarrollará las siguientes actividades", y se deje en materia de Ley a qué se va a dedicar este tipo de actividades. A todo lo que está aquí y algunas cosas más, que es posible que a los Comisionados se les haya quedado en tintero, pero yo creo, sinceramente, Comisionados, por favor, que no es necesaria tanta enunciación, que forma parte de un desarrollo más bien de carácter legal y no de carácter Constitucional.

PRESIDENTA: El Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quiero manifestarme completamente de acuerdo con la proposición del compañero Royo. Es más, en esto él se me adelantó; yo iba precisamente hacia la Secretaría a presentar una modificación casi igual. Comparto su opinión de que no es necesario ni conveniente esta enumeración tan detallada; que el encabezamiento del artículo, además no es la parte donde corresponde ninguna numeración si se ponen dos puntos, toda numeración debía hacerse después de los dos puntos y no en el mismo encabezamiento. Luego creo que algunas de estas numeraciones que se hacen aquí medio coladas, por decirlo así, en el encabezamiento son demasiados taxativas y serían tendientes a hacer daño. Debemos dejar en más libertad a los gobernantes para en el futuro poder desarrollar las instituciones que crea necesarias y que resulten de acuerdo con los tiempos y eliminar las que no sean convenientes y no ponerlas aquí taxativamente en la Constitución. Creo que esto es contraproducente, porque puede obligar a perpetuar la existencia de instituciones que posiblemente son experimentales ahora y posiblemente algunas de ellas no resulte en el futuro y no menciona taxativamente y sería tal vez prohibitivo para la creación de otras instituciones nuevas que tal vez sean necesarias en el futuro. Por toda esta explicación, quiero manifestarme completamente de acuerdo con la proposición del compañero Royo, que haría que el encabezamiento de este artículo quedara en una forma mucho más constitucional, una forma normativa no una forma descriptiva.

PRESIDENCIA: Para una aclaración, el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Como prueba de lo que hemos afirmado el compañero Melo y yo aquí, por ejemplo, de que son peligrosas tantas enumeraciones taxativas.

Aquí habla de cooperativas de producción y mercadeo y no incluye a las cooperativas de consumo. Como un ejemplo, puede haber más cosas todavía ahí que no hayan quedado.

PRESIDENTA: El Comisionado Guiraud, luego el Comisionado Murgas.

COMISIONADO GUIRAUD: Señora Presidenta, nosotros habíamos previsto que la redacción de ese encabezamiento era muy amplia. Yo hasta tenía precisamente para proponer uno de cuatro líneas, no sé si vale la pena que se lea o ya nos quedamos con el cambio del compañero Royo y que dice así, lo voy a leer para... "Para cumplir los fines de la integración económica de las comunidades campesinas, el Estado establecerá la política adecuada y desarrollará las siguientes actividades." Eso era lo que decía.

COMISIONADO ROYO: Yo quería eliminar el asunto de la integración económica de las comunidades campesinas, porque también estamos hablando antes de comunidades indígenas. O sea incluso el término campesinos es un término bastante restringido. Puede tratarse de otras comunidades que no sean campesinas, que no sean indígenas, que sean pesqueras, por ejemplo, a las cuales se les pretenda ayudar a través de cooperativas de producción y mercadeo.

PRESIDENTA: Para una interpelación, el Comisionado García. No va a hacer uso de la palabra? En el orden los Comisionados están Murgas y Jaén que han pedido para intervenir pero si usted quiere para una aclaración, tiene la palabra.

COMISIONADO GARCIA: La aclaración que yo iba a decir era la siguiente: Nosotros habíamos separado los campesinos, la política que hay que usar con los campesinos en materia agraria es diferente a la que se va a utilizar con los indígenas porque

no son....como bien el Comisionado dijo Murgas, el campesino nuestro tiene unas características en cuanto a su labor agrícola, distinta a la del indio. Por eso, le advierto eso nada más.

PRESIDENTE: El Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Bien, doctora, es para declararme de acuerdo con la proposición del Doctor Royo, porque debemos tener en cuenta de que estamos dictando una Constitución que mantiene muchos valores existentes que no podemos dejarlos en duda, que no estamos dictando una Constitución para un país nuevo donde nada está reglamentado, sino que estamos sobre reglamentaciones que reconocen derechos y debemos tener en cuenta que ninguna de estas cosas afecten derechos de fincas ya establecidas y por otra parte, que no dejen en duda cuál es la verdadera intención de la política revolucionaria, que es la de agilizar y no la de destruir el sistema de convivencia que tenemos establecido por Constitución y por leyes en la República.

PRESIDENTA: El Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Apoyo la proposición del Comisionado Royo porque indudablemente que esta disposición es demasiado reglamentaria y estamos aquí elaborando una Constitución donde, como muchos Comisionados han señalado e indicado, se debe tratar de principios. Indudablemente que el afán patriótico, el interés de los señores miembros de la Subcomisión los ha llevado a redactar este tipo de disposiciones de orden más de naturaleza legal que constitucional. Esa buena fé de ellos puede ocasionar o producir ciertas limitaciones al Gobierno Revolucionario en sus programas porque así, en esa forma taxativa que ellos están señalando en la Constitución, pueden dejar por un lado ciertas instituciones, ciertas organizaciones, ciertas acciones que el

Gobierno quiere desarrollar y en la forma como aparece aquí, representarían una limitación. Por lo tanto, repito, yo me pronuncio a favor de la moción en tapete.

PRESIDENTA: Si no hay ninguna otra intervención, vamos a proceder a votar en relación a la modificación del Comisionado Royo. Léase nuevamente.

SECRETARIO: El Comisionado Royo propone que el primer párrafo del artículo 114 quede así: "Para el cumplimiento de los fines de la política agraria, el Estado desarrollará las siguientes actividades".

PRESIDENTE: Los que están por la adopción de esa modificación, levanten el brazo. 19 votos a favor. Ha sido aprobada. Un receso para el almuerzo.

PRESIDENTE: Señores Comisionados se les solicita, ocupar sus sitios. Señor Secretario, sírvase leer el Inciso 1º (lectura del mismo).

En consideración. Hay una modificación, sírvase leerla por favor.

SECRETARIO: Los Comisionados Arturo D. Melo y Rodrigo González proponen: que la séptima línea del numeral 1 del artículo 114 y las siguientes quedarán así: "Las tierras particulares incultas, improductivas u ociosas." Lo único... se quita la palabra Latifundio? Eso es.

COMISIONADO MELO: Se quita la palabra Latifundio se agrega la palabra improductivas y se pone un punto y aparte después de ociosas. Es decir, el resto no va, de ahí para adelante.

COMISIONADO ROYO: Una pregunta al compañero Melo.

PRESIDENTA: Una pregunta.

COMISIONADO ROYO: Sí, compañero Melo, ustedes lo que tratan o ustedes lo que están haciendo ahí es ajustar esa redacción a

la que hicimos en el artículo 113, que se hablaba de áreas in cultas, improductivas u ociosas", es así?

PRESIDENTA: Comisionado Melo para explicar.

COMISIONADO MELO: Sí, la idea es coordinar con la redacción que ya hemos adoptado para el artículo 113. Poner pues en es te numeral la misma redacción. Es decir, poner en el 114, Nu meral 1 la misma redacción que se introdujo en el artículo 113, después de haber coordinado, es decir eliminando la palabra la tiferrios y poniendo conceptos de extensiones agrícolas incultas, improductivas u ociosas. Punto final. Es decir, punto y coma, en realidad es lo que corresponde. Allí proponemos que termine el numeral. Es decir, poniendo éso estaríamos eliminando el concepto de cumplir con la función social, que consideramos es un concepto subjetivo que vuelve allí, donde ya se han introducido los conceptos claros de incultas, improductivas u ociosas. También estamos eliminando la división ésta, caprichosa aquí, de 100 hectáreas que en realidad nosotros creemos y sostenemos que si hay media hectárea, improductiva, inculta u ociosa, no tiene razón de serlo, porque se está desperdiciando riqueza na cional. No veo ninguna razón por qué permitir extensiones de 90 hectáreas incultas o de 70 o 50 o lo que sea. Yo creo que el principio es que no haya ninguna sola hectárea inculta, im productiva u ociosa.

PRESIDENTA: El Comisionado González.

COMISIONADO GONZALEZ: Para ahondar un poco más en ésto. Siempre pueden ocurrir casos de familias que tengan, 3,4,5, per dón 500 hectáreas y se la dividen en 6 personas y quedan 90 hec táreas por personas y nadie les da la apropiación aunque no se estén usando. Así es que yo diría que quitar absolutamente to do éso, para evitar cualquiera trampa también o cualquiera per sona que tenga 50 hectáreas y no quiera producir nada en esas hectáreas.

PRESIDENTA: El Comisionado Guiraud había pedido la palabra?
No. El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo quería hacer una pregunta a los miembros de la Comisión, porque a pesar de que este inciso es una copia de la redacción de la Constitución del 46, yo quisiera preguntarles por qué no se tomó; cuáles fueron las consideraciones para dejar, por ejemplo, el dotar gratuitamente a los campesinos de la tierra de labor necesaria? La política actual, por ejemplo, en el intento de desarrollo del Atlántico es vender las tierras a unos precios y sistemas de créditos bastantes flexibles. La tendencia, por ejemplo, en el área de desarrollo del Darién, a lo largo de la Carretera Panamericana, es restringir la concesión de tierras a lo largo de las vías principales. Mi pregunta entonces va dirigida, si esas consideraciones se tomaron en cuenta y a pesar de ello, la Comisión recomienda dejar dotar gratuitamente y se expropiarán las tierras cercanas a la vía principal.

PRESIDENTA: El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Una pregunta; no está el Coordinador Guiraud aquí? Perdóneme, para hacerle una pregunta, por favor. El ordinal primero que estamos discutiendo ahora, habla de dotar gratuitamente a los campesinos de las tierras de labor necesaria. La Constitución actual dice: "dotar gratuitamente a los campesinos e indígenas de las tierras de labor necesaria". Yo me imagino que ustedes, a propósito, eliminaron la palabra "indígenas", porque ustedes en el artículo 116 dicen que "el Estado garantiza a las comunidades indígenas la propiedad colectiva de las tierras necesarias para ejercer sus labores productivas". Pero yo me pregunto si esa redacción del artículo 116 en realidad compensa la eliminación del ordinal 1º a que

estamos haciendo referencia. Porque aquí dice que el Estado garantiza como que el Estado reconoce a las comunidades indígenas la propiedad colectiva de las tierras. Lo cual, a mi juicio, quizás no excluya que en el futuro, el Estado además de reconocerlo, de garantizar a ellos la propiedad colectivas de las tierras, el Estado les pueda dotar también gratuitamente de otras tierras. Yo no sé si me puede aclarar el concepto.

COMISIONADO GUIRAUD: Con mucho gusto. En el artículo... aquí dice: El Estado... aquí no está numerado, creo que es el siguiente el artículo 117 debe ser. (lectura del mismo). Lo que quiere decir que también pueden ser aplicables a los indígenas, teniendo en cuenta los métodos científicos de cambio social. Esa es la idea, por eso lo eliminamos.

PRESIDENTA: Si no hay ninguna intervención, vamos a proceder a votar la modificación propuesta. Léase nuevamente, por favor.

SECRETARIO: El ordinal primero quedaría así: "Dotar gratuitamente a los campesinos de las tierras de labor necesarias. Se preferirán las tierras cercanas a los centros de población y a las vías principales de penetración. Cuando falten tierras baldías apropiadas para las actividades agropecuarias, se expropiarán las tierras particulares consideradas como tierras incultas, inproductivas u ociosas". Lo demás queda eliminado.

PRESIDENTA: El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo hice una pregunta al Coordinador sobre si ellos habían considerado los cambios de política estatal y respecto a dotar gratuitamente y lo de la vía principal. Me parece que él no me contestó.

PRESIDENTA: Ah!, ya, sí. Cierto, eso. El había formulado una pregunta en relación a la dotación de tierras en el Atlántico y en Darién a lo largo de la carretera Interamericana.

COMISIONADO GUIRAUD: Compañero, excúsenme pero quizás fué en el momento que yo estaba fuera. Por favor, la pregunta nuevamente y con mucho gusto.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo preguntaba que existiendo algunos cambios en la política estatal, por ejemplo en la de desarrollo del Atlántico, se piensa vender la tierra a los campesinos y en el desarrollo de la Carretera Panamericana, se piensa restringir las concesiones a lo largo, de creo que 7 kilómetros del eje central. Yo pregunto si estas consideraciones fueron tomadas cuando se insistió en dejar la redacción del inciso primero igual a la Constitución del 46.

COMISIONADO GUIRAUD: Sí. Sólo que ésto de dotar las tierras es para los casos en que precisamente son programas del Estado para resolver problemas de agricultores que no tienen tierras. Entonces, en estos casos, indudablemente que es preferible, las tierras cercanas a la vía de penetración, porque precisamente los propios campesinos sin esos recursos, no podrían habilitar caminos o mucho menos y costaría mucho al Estado un programa de este tipo; por eso se prefieren esas. Precisamente si el Estado mismo las va a reservar, sabemos ya que en el caso del Darién, creo que son 10 Kilómetros a cada lado, son reservas para estos objetivos precisos, entonces yo creo que estaba perfectamente de acuerdo.

PRESIDENTA: El Comisionado González.

TIEMPO Nº 9

20 de junio de 1972.

COMISIONADO GONZALEZ: Para contestar la pregunta un poquito más a fondo. Creo que la Reforma Agraria, aún con este artículo de la Constitución encontró sus medios a través de costas de abogados, digo, ellos están cobrando alrededor de \$16.00 por hectárea, pero nada a la misma tierra, sino a costa de desarrollo, de abogado a la Comisión, digo, hay diferentes maneras. Así que yo creo que ellos han tomado eso en cuenta también.

PRESIDENTA: Valdría la pena que se dijera así: "se expropiarán las tierras particulares consideradas improductivas, incultas u ociosas". y no consideradas "como".

COMISIONADO MELO: Creo que hubo un pequeño error al leer la modificación nuestra porque ella dice precisamente como ha señalado el profesor que debe decir.

PRESIDENTA: Bien, se va a leer.

SECRETARIO: Tierras particulares incultas, improductivas y ociosas.

PRESIDENTA: Se va a leer nuevamente para proceder a votar.

SECRETARIO: "Dotar gratuitamente a los campesinos de la tierra de labor necesaria. Se preferirán las tierras cercanas a los centros de población y a las vías principales de penetración. Cuando falten tierras baldías apropiadas para las actividades agropecuarias, se expropiarán las tierras particulares incultas, improductivas u ociosas".

PRESIDENTA: Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo quería referirme a la palabra ociosa, o no puede disfrutar del ocio creador, profesor García. Lo ocioso no significa que no sea improductivo.

Yo creo que la palabra ociosa debe quitarse porque ociosa podría interpretarse como tierras en barbecho; la tierra en barbecho no es tierra ociosa sino en descanso, y el concepto del descanso, del ocio del descanso no puede ser considerado como improductivo, de manera que yo creo que la palabra ociosa puede traer muchos contratiempos para el futuro.

PRESIDENTA: Comisionado Beleño, está fuera de orden porque ya estamos en votación. Además, quiero informarle que durante su ausencia, justamente esos términos fueron objeto de larga discusión aparece consignado el resultado de ello en los artículos aprobados anteriormente.

COMISIONADO BELEÑO: Por eso mismo, significa que una persona que no sabía nada de la discusión haya llegado a la misma conclusión de la discusión. La palabra que hay allí mismo.

PRESIDENTA: No lo dudo, Comisionado, yo solamente lo he llamado al orden. Vamos a proceder a votar. Los que están de acuerdo con la adopción de la modificación, levanten el brazo, por favor.

SECRETARIO: 14 votos. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Ordinal 2.

SECRETARIO: Lee el ordinal 2 del artículo.

PRESIDENTA: Hay una proposición de modificación en mesa

SECRETARIO: Los Comisionados Arturo D. Melo y Rodrigo González, proponen: Suprímase lo siguiente del numeral 2 del artículo 114 y póngase punto y como después de la palabra recurre. En especial mediante el financiamiento cooperativo a los grupos formalmente organizados.

PRESIDENTA: El Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Si me permite la Presidencia, yo quisiera leer cómo quedaría el numeral. El acápite 2 quedaría así:

"Organizar la asistencia crediticia oficial con la participación de la banca comercial, con miras a hacer efectivo un sistema preferencial de atención a las necesidades de financiamiento del sector agropecuario de escasos recursos". El fin de presentar esta modificación, es decir, que se suprima el resto de la oración, siguiendo con la misma política de eliminar los pronunciamientos taxativos y mantener únicamente los normativos, de manera que sea más amplia la Constitución y que permita, pues, más libertad de acción al Gobierno en su afán de beneficiar al agro porque decir que algo es en especial puede marginar a otros sectores, posteriormente a otras formas de desarrollar al crédito en el agro y creo que se debe dejar el pronunciamiento en una forma normativa que no sea exclusiva y que permita pues más libertad de acción en el futuro.

PRESIDENTA: El Comisionado González, luego el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO GONZALEZ: También para ahondar un poquito más en esto. Actualmente el Gobierno ha formado otras cuestiones, no son cooperativas realmente, son corporaciones campesinas, o sea hay dos o tres, hay una en la frontera que ya no es cooperativa, es una corporación formada por todos los campesinos que quisieron meterse en ésto. Así es que dejemos los nombres por fuera, porque después va a traer problemas para la acción del Gobierno.

PRESIDENTA: El Comisionado Roquebert, luego el Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo tenía más bien una aclaración de los abogados, una solicitud de aclaración de los abogados: Organizar la asistencia crediticia oficial con la participación de la banca comercial, y yo creo que ésto si hace imperativo que la banca comercial participe y si la banca comercial

se niega el Estado no puede organizar ésto?

PRESIDENTE: El Comisionado Picard, luego el Comisionado Royo. Como hizo una pregunta el Comisionado Roquebert, el Comisionado Royo le va a contestar.

COMISIONADO ROYO: Tal como está redactada, parece una especie de obligación, o de que si no participa la banca comercial entonces no se puede organizar la asistencia crediticia oficial. Yo sugeriría lo siguiente y se lo sugiero al Comisionado Melo que es el que está modificando el artículo, el ordinal; que se puede decir la asistencia crediticia oficial en la que podrá participar la banca comercial con miras a ser efectivo, etc. etc., en la que podrá participar, en la que podrá intervenir.

PRESIDENTA: Para una aclaración el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo habría propuesto organizar la asistencia crediticia oficial con o sin la participación de la banca oficial, que es más sencillo;...

PRESIDENTA: Cuestión de orden, tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: El compañero González y yo acogemos la sugerencia del compañero Royo en nuestra propuesta.

PRESIDENTA: Hay una última proposición en mesa; léase.

El Comisionado Rodríguez, propone: "El ordinal 2do. del artículo 114 quedará así: organizar la asistencia crediticia para satisfacer las necesidades de financiamiento de la actividades agropecuarias, y en especial del sector de escasos recursos y sus grupos organizados.

PRESIDENTA: El Comisionado, para una aclaración.

COMISIONADO ESPINO: El sentido del ordinal tal como está redactado, no es dejar a la libre voluntad de la banca comercial participar o no en el desarrollo agrícola de este país, sino

que el Estado es el que va a organizar el crédito y la banca comercial independientemente de sus intereses muy particulares, tiene que participar por estar localizada en este país en el desarrollo agropecuario, que es el que le interesa a toda la Nación y no solamente a la banca comercial. Ese es el sentido de ese acápite.

PRESIDENTA: El Comisionado Picard.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo quiero preguntarle a los proponentes sin con la modificación que están haciendo ellos piensan que esta asistencia crediticia oficial con la participación que yo creo que es obligatoria de la banca comercial, puede dirigirse hacia particulares o debe mantenerse el sentido de tipo colectivo y comunitario que es lo que este artículo trata de señalar. Que ese crédito debe ir hacia grupos, a grupos hasta cierto punto integrados y no hacia particulares.

PRESIDENTA: El Comisionado González, para contestar al Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO GONZALEZ: Yo creo que la pregunta está bien hecha. Usualmente los préstamos de los bancos comerciales ahora están yendo a los individuos que tienen más recursos en el agro, a la ganadería o como quiera que sea. No es obligatorio para el Gobierno y eso se puede especificar aquí que son a los de bajos recursos, en la misma proposición que son los de bajos recursos. Así es que la banca privada siempre ha ayudado más bien a los que tienen recursos, que ni van ni vienen en este artículo. No se preocupa del individuo como una persona a quien ayude el mismo Gobierno.

PRESIDENTA: En el orden en que han solicitado la palabra, la tienen el Comisionado Beleño, luego el Comisionado Melo, después el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO BELENO: Yo considero que este artículo debe pasar como está, por la sencilla razón de que es un artículo que es compulsivo para la banca comercial. Es decir, yo estoy de acuerdo con el compañero Espino y que no es si quiere o si no quiere, sino que en materia de asistencia hay un método preferente al sistema agropecuario y de escasos recursos. Y esto es así, nosotros no podemos quedarnos con un sistema bancario nada más englobado en lo que se refiere a la parte fácil de la banca, que es el de los inmuebles y los otros créditos personales, etc, etc, a la persona que con un aval puede dársele las facilidades para conseguir dinero, mientras que aquí tiene que ser compulsivo, porque precisamente es para los grupos de escasos recursos y a continuación es que se dice que es para los grupos organizados, es decir, los grupos que tienen sentido cooperativo, ya grupos organizados, es decir, haciendo esto la parte personal. Cualquiera que tenga suficiente ganado puede conseguir un préstamo de ganadería o tierras para producir arroz, como fuere, pero para este grupo de escasos recursos si no lo puede conseguir personalmente, porque tiene que hacerlo a base de grupos organizados, en cooperativas o con otros sistemas de cooperativas que se puedan conocer y si voy a dar mi voto porque considero que es compulsivo como debe ser y no dejarlo a que si la banca quiere o no quiere participar.

PRESIDENTA: El Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Yo quería referirme a la pregunta del Comisionado Picard, para ampliar la respuesta que le dió el Comisionado González. Creo que la respuesta a la pregunta del compañero Picard no debe ser contestada por la Constitución, es decir, la idea nuestra es que sea contestada por el Consejo Nacional de Legislación a través de las Leyes, de acuerdo con el

sentir de las épocas y de acuerdo con las necesidades que se presenten a estos tiempos. También quisiera referirme a lo que se ha dicho aquí con respecto a obligar a la banca privada a participar en las actividades agropecuarias. Yo creo que es muy cierto que la banca privada, la banca comercial ha soslayado su responsabilidad con el sector agropecuario; ha preferido las inversiones más fáciles ha preferido los financiamientos más fáciles y no ha cooperado con la Nación con respecto a estas necesidades. Sin embargo, aquí, ahora mismo, sin haber ninguna obligación, un buen Gobierno, un Gobierno bien intencionado ha logrado, ha conseguido y lo seguirá logrando que que la banca comercial participe en los financiamientos agropecuarios, sin que haya una obligación Constitucional de hacerlo; recuérdense que estamos tratando de hacer un centro financiero de Panamá y que ese centro financiero internacional no lo podemos hacer obligatoriamente, porque la Constitución de Panamá rige para la República de Panamá y no para el resto del mundo; que si tendemos a poner constitucionalmente amarres aquí, tal vez lo que logramos no es forzar lo que queremos, obligar a los bancos a participar en el desarrollo agropecuario del país, sino, tal vez, lo que logramos es espantar a las instituciones financieras internacionales a venir a nuestro país. Yo creo que ese es un asunto que debe ser manejado en la misma forma que lo ha sido hasta ahora, a través de convencimiento de los Gobiernos, a través de razonamiento, a través de buena política, de buena labor y no a través de una obligación constitucional que yo creo que de verdad positivo no conseguiría nada, tal vez conseguir mucho sin eso.

PRESIDENTA: En el siguiente orden los Comisionados Rodríguez, Royo, García, Picard.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La propuesta nuestra reciente, obedece a una inquietud del compañero Ahumada que me pidió que fuera yo quien presentara la moción, y por esta razón la hemos presentado, pero quiero hacer dos advertencias previas: La primera parte del artículo, "Organizar la asistencia crediticia oficial con la participación de la banca comercial", tal como está redactado, indica una asistencia crediticia mixta, o sea, el Estado con la empresa privada, la banca comercial. Esto condiciona la posibilidad del otorgamiento del crédito y lo que se quiere es precisamente lo contrario, facilitar el crédito. Entonces la fórmula que sugiere el compañero Adolfo Ahumada, que yo prohijo, es la de que dejemos simplemente la afirmación "organizar la asistencia crediticia en forma genérica". Esta expresión genérica comprende todos los aspectos, comprende el crédito oficial, comprende el crédito comercial y comprende el crédito mixto. Si hacemos las exclusiones, pues, estamos restringiendo el campo de posibilidad de otorgamiento de la asistencia técnica; eso por una parte; entonces, por la otra, cuando se fija el término banca comercial tiene que fijarse en función de lo que son los bancos en la actualidad. Aquí tenemos varios tipos de banco: tenemos el banco comercial, que está clasificado por la Ley bancaria como banco comercial; tenemos la banca hipotecaria; tenemos las organizaciones meramente de crédito, o sean algunas compañías como Cuentas, S.A. y esas otras que prestan dinero o dan garantía, que en cierta forma son una especie de agencia bancaria, en cierta forma son una especie de agencia financiera; tenemos, por último, los llamados bancos internacionales. Bancos que simplemente registran cuentas locales, localmente, sin que en realidad haya depósitos y trasniten depósitos al exterior y no operan en forma local y no realizan ninguna actividad de tipo local.

Con esa perspectiva de lo que estoy hablando, estoy comprendiendo que al forzar la participación de la banca comercial, se está restringiendo el campo de la asistencia técnica particular a una determinada asistencia de banco, lo cual desnaturaliza el propósito del artículo cual es ampliar al máximo las posibilidades de orientar el crédito hacia la actividad industrial y agropecuaria. Por esa razón consideramos nosotros que lo más correcto, desde un punto de vista técnico-jurídico, desde un punto de vista de orden político, es dejar la expresión genérica: organizar la asistencia crediticia, que comprende todas las formas de gestión bancaria, todas las formas de crédito oficial y todas las formas de carácter mixto. Por último, el sistema de inversión de los depósitos bancarios está regulado en la Ley bancaria. La Ley bancaria, por ejemplo, dice que entre los bancos extranjeros, de sus depósitos locales, la totalidad tiene que ser invertida en Panamá; de los depósitos extranjeros un tanto por ciento tiene que ser invertido en Panamá, un tanto por ciento puede invertirlo en el exterior. Por eso queremos decir que ya existe en la legislación, un precedente, justificar el término de que se puede organizar el crédito bancario, dirigirlo, orientarlo y eso está en función de los artículos 221 o 215 de la Constitución Nacional cuando dice: la actividad económica corresponde primordialmente a los particulares. El Estado la habilitará, la dirigirá, etc. etc. O sea, que dentro de ese concepto, entra la posibilidad de regular el banco, orientando su crédito en determinada dirección que la política económica del Estado estime necesaria. Por ello, pues, yo les sugiero a los compañeros que adoptemos la fórmula del Comisionado Ahumada que yo prohijo por ser más completa, más abarcadora y por corresponderse más claramente con nuestro contexto económico y político, actualmente.

Yo les pido, pues, un voto afirmativo a nuestra propuesta.

PRESIDENTA: El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Yo no veo cuestión de principio entre la proposición de los compañeros Rodríguez y Ahumada con la de los compañeros Melo y González. Con lo que yo si me quiero manifestar en completo desacuerdo, completo y total desacuerdo es con las palabras del compañero Beleño y el compañero Espino en el sentido de que sea obligatoria la participación de la banca comercial. Me vienen a la memoria unas palabras de Miguel de Unamuno, cuando se refería al golpe franquista contra la República Española y él les dijo en una sesión solemne allá en Salamanca", podéis vencer, más no podéis convencer". Creo que la política crediticia del Estado, la política del Estado en materia económica, indudablemente tiene que ser intervencionista y hay un derecho a la economía que sienta una serie de marcos alrededor de los cuales se orienta la actividad económica de cada país; con lo que yo no creo es que el Estado obligue a la banca comercial a invertir en determinado sector. Aquí el compañero Rodríguez mencionaba cierto tipo de inversiones que deben hacerse en Panamá; el Decreto del año 56 sobre Seguros, por ejemplo, indica que las reservas matemáticas, parte de las reservas matemáticas tiene que invertirse en la República de Panamá; lo que no se hace es obligar a las empresas a invertir en determinado sector, porque allí yo creo que se les debe dar libertad. Yo recuerdo hace 2 o 3 meses, por allí, el General Torrijos conversó, no recuerdo dónde, creo que fue en la facultad de Odontología de la ciudad de Panamá, reunió a la banca comercial, a la banca privada y trato de convencerlos de que ellos debían orientar la política crediticia bancaria hacia los sectores agropecuarios y creo que consiguió dos o tres

de cuatro millones de dólares; ojalá hubiera conseguido más, y yo creo que al final conseguirá más, pero yo creo que la política debe ser de convencimiento. A mi juicio es meritoria, es loable que la banca comercial participe de la asistencia crediticia oficial. Si nosotros, o si la Subcomisión dice que es compulsivo, entonces va a ser una contradicción: dice asistencia crediticia oficial y luego dicen aquí, entonces es mixta y se está organizando la asistencia crediticia, pero es mixta, porque va el Estado conjuntamente con la banca comercial y repito sopesemos bien ésto, meditemos profundamente. Yo creo que la política tiene que ser más de convencimiento que de vencimiento.

PRESIDENTA: El Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Señores Comisionados: Cuando nosotros estuvimos tratando este problema, recuerdo que yo le pregunté a uno de los representantes del Ministerio de Agricultura, en relación con este problema. Le dije, bueno y por qué las instituciones del Estado no le prestan dinero a los agricultores para que éstos desarrollen sus actividades y él me contestó que no se podía hacer eso porque ellos prestaban dinero con garantía y ellos no podían tomar como garantía la producción probable o posible del cultivo de la tierra; entonces ellos mismos nos pidieron que para resolver este problema, podíamos poner en la Constitución un aspecto que obligara al Estado a abrir el crédito oficial a estos señores agricultores de escasos recursos, y que no tenían propiedad con las cuales responder del crédito que se les daba. Esa es la razón de este artículo, según lo entiendo yo. Ahora, después, cuando fuimos a redactar ésto se pensó en que la banca podía ayudar a resolver el problema y se redactó en la forma que está aquí.

Recuerdo que había así la posición de que debía ser compulsiva la participación de estos señores en estos créditos, la banca en el crédito a los pequeños agricultores, pero yo después hoy mismo me dí cuenta que esto era condicionar el crédito porque si la banca no podía hacerlo, entonces el crédito quedaba perfectamente negado, era imposible hacerlo porque no había la participación. Eso fué lo que me llevó a mí a pensar que el crédito oficial, que es lo que se crea primordialmente, podría ser con o sin participación de la banca comercial.

Explicado esto así, yo después de haber oído las palabras de el Comisionado Rodríguez, me parece que la posición de Rodríguez es mucho más amplia: que se organice la asistencia crediticia, porque la va a organizar es el Estado, porque ese es uno de los aspectos de eso y entonces el Estado verá en la forma en que lo va a organizar. Si conviene obligar a los bancos a hacerlo, porque en el momento puede hacerse o no hacerlo, pero ponerlo así, a mi juicio, es matar por anticipado el crédito oficial que se le va a dar al pequeño agricultor que no tiene con qué responder, porque no tiene bienes, a esos créditos a que me he referido.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden el Comisionado Melo.

TIEMPO Nº 10

20 de junio de 1972.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quisiera solicitarle a la presidencia la lectura de la proposición.

PRESIDENTE: Un momento para cambiar la cinta. Léase la proposición que hay en Secretaría.

SECRETARIO: Los Comisionados Rodríguez, Melo, González proponen que el ordinal 2º del artículo 114 quede así: Organizar la asistencia crediticia oficial para satisfacer las necesidades de financiamiento de la actividad agropecuaria y en especial del sector de escasos recursos y grupos organizados.

PRESIDENTE: Hay una nueva proposición de modificación.

SECRETARIO: El Comisionado Guiraud propone: el ordinal 2º del artículo 114 quedará así: organizar la asistencia crediticia con la participación de la banca con el fin de resolver las necesidades de financiamiento del sector agropecuario estableciendo una especial atención a los grupos organizados o de escasos recursos.

PRESIDENTE: Habían solicitado la palabra en este orden los Comisionados Picard Ami por segunda vez, Roquebert por segunda vez, Espino y Sieiro.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo no voy a defender aquí si se debe hacer compulsivamente a la banca comercial la obligación de participar en aquellos sectores prioritarios que el país y su desarrollo están exigiendo, eso lo voy a dejar para que la Sala lo decida, sin embargo, si quiero traer a colación aquí unas declaraciones del Dr. García Almengor, Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad de Panamá y que fue abogado del Banco Nacional, donde señala en una forma bastante clara: "Cada año que transcurre, el sistema bancario registra una tasa porcentual menor para la industria y la agricultura en relación con su Cartera crediticia."

Actualmente en el país existe una fuerte demanda de crédito industrial. Nuestros cálculos son de 140 millones en el trienio 1972, 1974, y la oferta apenas va a satisfacer el 5% de esa demanda. La ganadería panameña nunca ha llegado al 4% de la producción total de bienes y servicios de la nación; apenas da cuenta del 1 1/2%, del total de nuestras exportaciones a pesar de que tenemos ventajas comparativas, existe una mala distribución de la riqueza ganadera". Bueno, esto no tiene interés. Lo importante que cada año la banca y en este caso principalmente la comercial está prestando menos a estos sectores prioritarios de desarrollo, yo quiero que ustedes tomen en consideración al discutirse este artículo sobre la organización del crédito, de que hay que garantizar en alguna forma ya sea por el sistema de persuasión o de convencimiento de que la banca comercial se interiorice en esa responsabilidades de desarrollar al país. Aquí se habla de que tenemos 1,100 millones de balboas en los bancos y esos 1,100 millones no se han revertido para solucionar los urgentes problemas y desarrollar el 75% de nuestra población que vive una economía de subsistencia.

PRESIDENTE: El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo quisiera manifestarme de acuerdo con la modificación de los compañeros Rodríguez, Melo, González, porque es más amplia y deja una serie de libertades al Gobierno para realizar más adecuadamente la política crediticia oficial. Yo quisiera también referirme al artículo 226 con las modificaciones que trata sobre la economía nacional, donde menciona, porque a veces me parecía que estamos tratando de duplicar el artículo donde dice: Fundar instituciones de créditos y de fomento u otros medios adecuados destinados especialmente

a dar facilidades a los pequeños comerciantes agricultores, ganaderos e industriales. Esto pareciera una duplicación del artículo que estamos discutiendo. Con respecto a la participación compulsiva de la banca comercial, me parece que hay otros medios que el estado como política de crédito puede asumir, y yo creo que efectivamente lo está haciendo. Para garantizar una mayor estabilidad en este ramo, La Nación puede organizar los seguros de cosecha, como ya hacen en México y que el Ministerio de Agricultura y Ganadería panameño lo ha estado investigando para adoptarlo en Panamá, con un seguro de cosecha ya se hace más fácil, mas viable el otorgamiento de créditos a los pequeños agricultores y ganaderos. Por otro lado, si el Estado se da cuenta de que efectivamente existe una falta de fondo en ese ramo, puede tomar medidas igual que las ha tomado en otros ramos. El auge que tiene la industria de la construcción en Panamá se debe única y exclusivamente a una política bancaria con miras a estimular dicho ramo. Por ejemplo: se notaba un deficit en la construcción, se necesitaba estimular y este ejemplo se puede aplicar efectivamente a los pequeños agricultores la Ley Bancaria, que le permite a los bancos, que las ganancias que ellos obtengan de préstamos destinados a la construcción, sean libres de impuestos por un período y es por ello que los bancos cuando evalúan ven una ventaja un rendimiento adicional en invertir en la construcción y es por ello que lo han hecho tan efectivamente si se tomará este tipo de medidas en el ramo de la agricultura, yo estoy seguro que los bancos comerciales participarían más activamente en otorgar créditos a los pequeños y medianos agricultores. Muchas Gracias.

PRESIDENTE: El Comisionado Espino.

COMISIONADO ESPINO: El hecho de hacer compulsivo el crédito.

de la banca privada que puede reemplazar a la palabra comer
ciales, ese era el objeto, es decir, no limitar eso a bancos
de carácter comercial en la clasificación a que ha hecho refe
rencia el colega Rodríguez, sino la banca privada hacer obli
gatoria la participación de la banca privada en el desarrollo
de un país, eso no tiene absolutamente nada nuevo, eso ocurre
en todos los países, el encaje legal que los bancos privados
depositan en el banco central, en el Banco Nacional de Panamá,
el Gobierno Nacional de Panamá, puede obligar a que ese encaje
legal depositando un porcentaje, sea invertido en actividades
agropecuarias. De manera que esto no choca con el centro finan
ciero internacional, eso habrá que demostrarlo después en el
curso de las discusiones, ni tiene porque asustar los bancos.
Estas son condiciones que se ponen en cualquier país, que se
encuentren en las condiciones de desarrollo de Panamá, de mane
ra que aquí no hay nada de nuevo ni asustador. Los bancos es
tán acostumbrados a trabajar con estas cosas en otros países,
en Panamá, puede también trabajar en las mismas condiciones.
Lo que se trata es de que como en este país a pesar de que hay
no sé cuantos miles de dolares en los bancos, no se consigue
crédito para cierto tipo de actividades y obligar a que haya
crédito para que el país se pueda desarrollar.

PRESIDENTE: Para una aclaración al Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Es una aclaración nada más, en este sen
tido cuando mencionastes el uso del encaje que aparece deposita
do en el Banco Nacional, ese depósito que en forma de encaje ha
cen los bancos privados en el Banco Nacional, son usados por el
Banco Nacional en su propio crédito o sea que ellos no parecen
estáticos allí, los usa el Banco Nacional en su propia política
crediticia, o sea que ya eso se está utilizando en la economía

nacional, la división en que eso se use es otra cosa, eso quiero, aclarar conceptos o sea, que si se usa con la Banca oficial para su política crediticia el problema es, cuál es la política crediticia del Banco Nacional, esto es todo.

PRESIDENTE: El Comisionado Sieiro, luego el Comisionado Broce.

COMISIONADO SIEIRO: Muchas gracias. Nada más quiero intervenir para acuerpar la modificación hecha por el Comisionado Rodríguez, y decir en cuanto a lo compulsorio o compulsivo de la banca comercial, el hecho de que existe en nuestro país una comisión bancaria que regula a los bancos existentes en la República, de la cual el Ministro de Hacienda y Tesoro es su Presidente. De manera que dejemos a la Comisión bancaria estas regulaciones que existen actualmente, como bien lo dijeron aquí algunos, está el encaje legal que es la garantía que le dan los bancos al usuario de los depósitos que tienen en los diferentes bancos y está depositados en el Banco Nacional y también como lo dijo el compañero Rodríguez, el Banco Nacional a su vez utiliza este encaje legal e inclusive no paga ningún interés a los bancos que lo tienen allí depositado, por otra parte en el ramo hipotecario, los bancos hipotecarios a través de la Comisión bancaria están obligados a invertir en el país, el 70% de lo que canten en ahorro en el ramo de la construcción o la hipoteca de inmuebles. De igual forma el encaje legal va del 6 al 15% de otra regulación, de manera que yo no creo que debamos establecer aquí a nivel de Constitución una obligación para la banca privada y me nuestro de acuerdo con la proposición presentada por el Comisionado Rodríguez; inclusive, nosotros estamos hablando de llevar a las personas de escasos recursos y tenemos instituciones estatales como el IFE y el Ministerio de Agricultura, que si no les ofrecen las garantías necesarias no dan ninguna ayuda y son instituciones estatales, de manera que yo creo

que deberíamos ser sobrios en cuanto al principio al que estableceremos aquí y no meternos en honduras y dejarle a la Comisión bancaria que es una organización a nivel nacional, para que reglamente la utilización o la influencia de la banca comercial, esto es todo.

PRESIDENTE: El Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Si, compañeros comisionados, yo considero que ha llegado a muy buena hora la oportunidad para introducir una pequeña cuña. Yo quisiera referirme a las palabras del Comisionado Picar Amí, y que estableciéramos con claridad un criterio, el de que aquí en Panamá, pueden llegar los millones que quieran para dedicar al desarrollo agrícola y pecuario y nadie los quiere, nadie los quiere usar y yo de eso tengo pruebas muy claras, por qué? Porque no hay el incentivo necesario para el desarrollo agrícola y pecuario, no hay la seguridad y la tranquilidad del individuo que quiere invertir o que puede invertir. De tal manera que en realidad, yo no lo creo, a pesar de que si estoy muy de acuerdo con la opinión del Comisionado Espino, que el problema es que no haya dinero para ofrecerle al pequeño o al mediano productor. Aquí hay compañías en Panamá, que a pesar de no constituir bancos, están haciendo una labor tremenda en cuanto a crédito y en cuanto a fomento y asistencia al pequeño productor y esas compañías tienen que estar corriendo detrás de la gente para ofrecerles créditos porque nadie quiere invertir, nadie quiere trabajar para producir en el aspecto agrícola y pecuario, por la inseguridad la falta de tranquilidad cabalmente, por conceptos que existen y que hemos querido introducir aquí que son lesivos al deseo de superar y producir cada vez más, de tal manera que a parte de este concepto que yo he emitido quisiera inclusive que si es posible considerar estas empre

sas que también están ofreciendo créditos y que no instituyen actualmente bancos.

PRESIDENTE: Cuestión de orden, Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Pido que se le solicite a la Sala si se considera debidamente ilustrada.

PRESIDENTE: Los que se consideran ilustrados, levanten el brazo.

SECRETARIO: 12 votos.

PRESIDENTE: Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: No se necesitan 13 votos sino para aprobar reformas a la Constitución, todas las otras decisiones son por mayoría de los presentes.

PRESIDENTE: Alcen la mano los que están en contra, los que consideran que no están suficientemente ilustrados. Bueno entonces está la Sala ilustrada. Léase la última de las proposiciones para ser votada.

SECRETARIO: El Comisionado Guiraud propone: el ordinal 2º del artículo 114, quedará así: organizar la asistencia crediticia con la participación de la banca con el fin de responder a las necesidades de financiamiento del sector agropecuario estableciendo una especial atención a los grupos organizados o de escasos recursos.

Los Comisionados Rodríguez, Melo, González, proponen: el ordinal segundo del artículo 114 quedará así; organizar la asistencia crediticia para satisfacer las necesidades de financiamiento de la actividad agropecuaria y en especial de sectores de escasos recursos y de grupos organizados.

PRESIDENTE: Se han leído las dos proposiciones de modificación. Se va a votar la última en ser requerida, léase nuevamente por favor.

SECRETARIO: lee nuevamente.

PRESIDENTE: Los que están por la adopción de la modificación leída, sírvanse levantar el brazo. Aprobado por 15 votos.

El ordinal 3º

SECRETARIO: Da lectura al ordinal 3º

PRESIDENTE: Para cuestión de orden el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Creo que debe ser entidades o cooperativas.

SECRETARIO: Entidades y cooperativas?

COMISIONADO GUIRAUD: Pero debe ser o, una o la otra.

PRESIDENTE: En consideración. Si no hay ninguna intervención procedemos a votar. Los que están de acuerdo por la opción.

Es aprobada por 18 votos.

SECRETARIO: Procede a leer el ordinal 4º

PRESIDENTE: En consideración, si no hay intervención procedemos a votar. Los que estén de acuerdo que levanten el brazo.

SECRETARIO: Procede a contar, es aprobada por 20 votos. Ordinal 5º. Da lectura al original.

PRESIDENTE: Ha llegado a la mesa una proposición de modificación que dice así:

SECRETARIO: El ordinal 5º del artículo 114 quedará así: promover, estipular, fomentar e insentivar el desarrollo del sector agrario mediante la capacitación campesina, la aplicación de técnicas modernas y la construcción y adquisición de equipos e instalaciones adecuados. Se eliminará el ordinal 6.

COMISIONADO ROYO: Sólo para preguntarle al Comisionado García, si la palabra insentivar es castiza y correcta?

COMISIONADO GARCIA: Absolutamente no.

PRESIDENTE: Hay una nueva proposición. Usted dice que se elimine insentivar o usted la reemplaza por alguna otra?

COMISIONADO MELO: A este respecto, yo creo que nosotros estamos

abiertos a la sugestión de los compañeros Comisionados, si el criterio es que se elimine se elimina, si el criterio es que se reemplace, se reemplaza, que se suprima pues.

SECRETARIO: Los Comisionados Guiraud, Araúz, Acosta, García, Espino proponen: "El artículo 114, ordinal 5º., quedará así: estimular el desarrollo del sector agrario mediante el fomento de la organización, capacitación, protección, tecnificación y demás formas que la Ley determine".

PRESIDENTE: El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Estamos diciendo que el Estado desarrollará unas actividades, entonces no se puede poner el Estado promoverá, promover en tal caso.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Es decir, en primer lugar, el fin de nuestra proposición es ordenar lógicamente los numerales de este artículo es decir, el encabezamiento comienza ya en una forma como lo señaló el compañero Royo y entonces, todos los otros artículos comienzan con dotar, organizar, tomar, establecer y aquí en el quinto se saldría de orden y no comenzaba con un verbo en forma infinitiva, así es que decidimos ponerlo pues en la misma forma, promover, lo que hicimos allí también fue extractar los principios básicos de los numerales 5 y 6 y ponerlos en una forma normativa y evitarnos las expresiones taxativas, es decir condensando en un sólo numeral la parte básica expresada en los artículos, digo en los numerales 5º y 6º. También creemos, que hay ciertos conceptos en realidad que están mencionados en estos numerales que es un poquito peligroso mencionarlos en forma tan taxativa, es decir, ya cuando se habla de mecanización agrícola se está hablando de un concepto que puede ser aconsejable, puede ser recomendable bajo ciertas circunstancias y bajo ciertas otras

no, es decir no debe mencionarse tan taxativamente en la Constitución, debe dejarse en una forma normativa sujeta a ampliaciones de acuerdo con las conveniencias de las épocas, pero sentando pues, el principio de actividad gubernamental para promover estimular y fomentar diferentes técnicas modernas y la adquisición de equipo e instalaciones, eso es lo básico, lo demás es en realidad ampliación, cuestiones que corresponden a la Ley o a los programas más adelante de acuerdo con los tiempos.

PRESIDENTE: Comisionado Guiraud:

COMISIONADO GUIRAUD: Nosotros también en la proposición nuestra, tratamos de mejorar la redacción que es muy amplia del ordinal 5º, sin embargo, nosotros no incluimos el sexto porque el sexto nos parecía que debe quedar como 6º, y ese tiene el propósito de apoyar las gestiones y, las inversiones que ya es ta haciendo el Estado a través del Ministerio de Comercio e Industrias en la instalación de plantas procesadoras de frutas, etc., y enlatadoras y que acompañan los proyectos agroindustriales que actualmente se están desarrollando en varios lugares, especialmente el de Calabacito, por ejemplo el de Ponuga y mu chos otros y lo que ya han tenido el MAG, por ejemplo: en Di visa y en otros sectores donde enlatan piña y todas aquellas co sas que realmente están apoyando el desarrollo del sector agra rio, así que esa era en parte la intención de ese artículo 6. También aquellas que ya han desarrollado por ejemplo: con el grupo de los productores de papas en Chiriquí donde se les está ayudando a montar silos y productores de todo tipo, les están montando ya silos, frigoríficos y esas cosas, de modo que ese centro trata de apoyar esa política que ha comenzado a funcionar, por eso pensábamos que debían quedarse como 6 y el 5 como lo pre

sentamos trata de hacer también lo que hacen los compañeros, que es simplificar eso. Gracias.

PRESIDENTE: Hay una proposición en mesa para ser considerada.

SECRETARIO: El Comisionado Humberto Reynolds propone que se declare sesión permanente hasta terminar con el capítulo 7º, incluido en el orden del día.

PRESIDENTE: En consideración, los que están de acuerdo con la proposición levanten el brazo.

SECRETARIO: Procede a contar, 11 a favor.

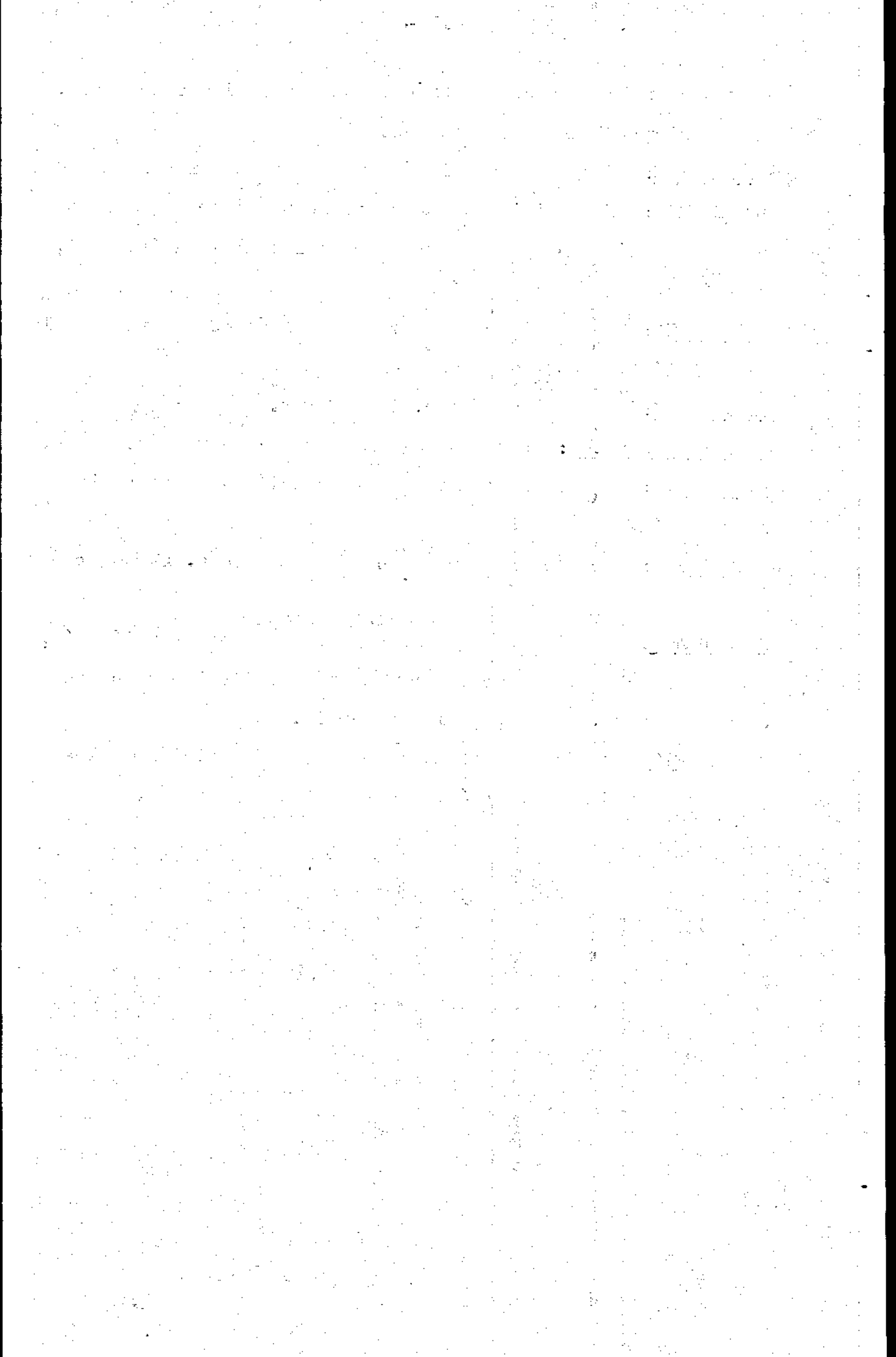
COMISIONADO BROCE: Pido que se verifique la votación.

PRESIDENTE: Léase nuevamente la proposición y se rectifica la votación.

SECRETARIO: Procede a leer y contar. nuevamente. 14 votos a favor.

PRESIDENTE: En vista de que no hay ninguna intervención más, vamos a proceder a votar la proposición de los Comisionados Guiraud, Arauz, Acosta, Espino y Garcia.

SECRETARIO: Procede a leer nuevamente la proposición de los Comisionados Guiraud, Araúz, Acosta, Espino y García.



NUMERO 11

20 de Junio de 1972.

SECRETARIO: El Comisionado Humberto Reynolds propone: "Que se declare en sesión permanente hasta terminar con el Capítulo VII incluido en el Orden del Día."

PRESIDENTA: Levanten el brazo los que están de acuerdo con la proposición.

SECRETARIO: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce (14)

PRESIDENTA: Seguimos.

SECRETARIO: Estamos.....

PRESIDENTA: Sí, pero no hay más nada.

SECRETARIO: No hay más nada.

PRESIDENTA: Bueno.

SECRETARIO: Ya se leyó.

PRESIDENTA: Cuál?

SECRETARIO: El 114. La proposición del Comisionado Guiraud.

PRESIDENTA: Ya lo vamos a hacer. En vista de que no hay ninguna intervención más, vamos a proceder a votar la proposición del Comisionado Guiraud.

SECRETARIO: Dice así: Los Comisionados Guiraud, Araúz, García, Acosta, Espino proponen: "Estimular el desarrollo del sector agrario mediante el fomento de la organización, capacitación, protección, tecnificación y demás formas que la Ley determine."

PRESIDENTA: Los que estén de acuerdo, levanten el brazo.

SECRETARIO: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince ...(15) Ha sido aprobada.

PRESIDENTA: El Comisionado García.

Propóngalo pues, propóngalo.

COMISIONADO ROYO: Yo tengo una modificación aquí, pero la retiro.

SECRETARIO: Propóngalo, propóngalo.

COMISIONADO ROYO: Es una modificación.

SECRETARIO: Pero me la regresa.

PRESIDENTA: Véase el sexto.

SECRETARIO: La suya no será borrada porque está suplantada pues.

PRESIDENTA: Léase el ordinal sexto, por favor.

SECRETARIO: "El Estado promoverá la construcción de instalaciones para el almacenamiento, clasificación, empaque e industrialización de productos agropecuarios de los pequeños y medianos agricultores y sus grupos organizados."

PRESIDENTA: Léase la proposición que acaba de recibirse.

SECRETARIO: Los Comisionados Ismael García y Franco proponen: "Elimínese el ordinal sexto."

COMISIONADO GARCIA: Pido la palabra.

PRESIDENTA: El Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo considero que el ordinal sexto ya es innecesario porque cuando se dice ahí en el ordinal anterior, "todas las actividades, además", dice "las que la Ley establezca". me parece a mí que la Ley indudablemente tiene que hacer con el almacenamiento de frijoles, etc.

PRESIDENTA: Vamos a proceder entonces a votar. El Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Hombre, que se someta a votación en realidad.

PRESIDENTA: Entonces léase, por favor, la última proposición recibida.

SECRETARIO: Los Comisionados García y Franco proponen:

"Elimínese el ordinal sexto."

PRESIDENTA: Los que estén de acuerdo.

SECRETARIO: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis.

COMISIONADO BROCE: En esta Constitución para seguir incluyendo más

PRESIDENTA: Bien. Artículo 115.

SECRETARIO: Artículo 115.- "Además de la educación regular que debe ser impartida en todo el país, el Estado dará énfasis a la educación...."

PRESIDENTA: Señores Comisionados, se les ruega permanecer en sus puestos y poner atención, por favor. Sírvase leer el artículo 115.

SECRETARIO: Artículo 115: "Además de la Educación regular que debe ser impartida en todo el país, el Estado dará énfasis a la educación laboral y a la capacitación extraordinaria en los sectores campesinos e indígenas."

Hay dos modificaciones.

PRESIDENTA: Léalas. Hay dos modificaciones.

SECRETARIO: El Comisionado Marcelino Jaén propone: "Artículo 115: Además de la educación general impartida en todo el país, el Estado fomentará la educación laboral y la capacitación especializada en los sectores campesinos e indígenas, de acuerdo con los métodos científicos de cambios cultural y promoverá el desarrollo de las industrias y artesanías rurales en la forma que determine la Ley".

La otra dice: El Comisionado Guiraud propone: "Agréguese lo siguiente al artículo 115: "con el fin de promover su participación económica, política y social a nivel nacional".

PRESIDENTA: El Comisionado Guiraud y después el Comisionado Beleño.

COMISIONADO GUIRAUD: Miren, compañeros, es que antes, cuando se aprobó el artículo 113, creo que era, decía que había quedado lo último que se agregó de más; en realidad fue así.

porque se perdió el sentido de lo que se quería decir; esto era precisamente lo vital en ese aspecto. El tipo de promoción que se les desea hacer a los sectores campesinos e indígenas para lograr su participación económica, política y cultural a nivel nacional. Así es que por eso consideramos que puede agregarse aquí, y aún yo creo que se puede quitar lo que se puso en el artículo 113, que era el rendir atención especial a la corporación, a los grupos indígenas y campesinos porque en realidad quedó demás porque se perdió el sentido de la relación del párrafo, por eso es que proponemos que sea agregado ahí, eso....

PRESIDENTA: El Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Aquí hemos discutido que este artículo 115 está demás por la sencilla razón de que el artículo 91 del Capítulo V sobre Educación, dice: "Se establece la educación laboral como una medida, una modalidad no regular del sistema de educación, con programa de educación básica y capacitación extraordinaria." Y luego el 102 de ese mismo Capítulo se refiere a: "que el Estado desarrollará programas específicos de educación y promoción para los grupos indígenas, considerando que poseen patrones culturales propios". Yo considero que este artículo y las modificaciones no son procedentes porque estamos lloviendo sobre mojado. Yo le pediría a la Comisión si acepta mi sugerencia, o mi sugestión, como quieran aceptarlo, que se elimine ese artículo 115 y en todo caso que se sustancie un poco más el artículo 102, o que se haga uno sólo y se elimine el 91 ó se haga uno solo con el 102 o se elimine el 115.

PRESIDENTA: El Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Mire, yo creo que realmente éste se puede quitar. Sin embargo, nos queda preocupando lo que estábamos agregando ahí. Si se pudiera completar eso con la frase que

quedó incompleta en el artículo anterior, el artículo 113.

Si se pudiera hacer eso yo creo que esto, inclusive, se puede agregar. Esto es lo que trata de dar énfasis....

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo creo que lo que acaba de decir el Coronel Segura es correcto. Eliminamos esto y usted presenta una reconsideración sobre lo otro que concilie los dos y entonces nos ahorramos un debate.

COMISIONADO GUIRAUD: Yo creo que está bien eso.

PRESIDENTA: Sí.

COMISIONADO GARCIA: Esto es un trabajo del Capítulo de Educación, se habla de educación, y no del capítulo este....

PRESIDENTA: El Comisionado González ha pedido la palabra.

COMISIONADO MELO: Estoy de acuerdo con que se elimine ese artículo por las razones que se han explicado, pero para mantener el orden creo necesario que se presente la proposición a ese respecto y se vote sobre la misma.

COMISIONADO ROQUEBERT: Profesora, para una cuestión de orden.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Es que quiero preguntarle al Comisionado Melo, para nuestro cómputo matemático y de progreso; los artículos eliminados cómo se computan, como artículos aprobados para el record diario. Aprobados, considerados, para mantener la cuenta.

SECRETARIO: Los Comisionados Beleño y García proponen:

"Elimínese el artículo 115."

PRESIDENTA: Los que estén de acuerdo con la eliminación del artículo 115

SECRETARIO: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete ...(17) Ha sido eliminado.

PRESIDENTA: Artículo 116.

SECRETARIO: "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la propiedad colectiva de la tierra necesaria para ejercer sus labores productivas y económicas en general."

La Ley señalará los procedimientos que deben seguirse para lograr esa finalidad."

PRESIDENTA: Léase la proposición que hay en mesa.

SECRETARIO: "La Ley señalará los procedimientos que deben seguirse para lograr esa finalidad y las delimitaciones correspondientes." Se leyó.

COMISIONADO GARCIA: No se leyó, perdón.

PRESIDENTA: Sírvase leer la proposición, por favor.

SECRETARIO: El artículo 116 quedará así: "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de sus tierras y la propiedad colectiva de las mismas para ejercer sus labores productivas y económicas en general. La Ley señalará los procedimientos que deben seguirse para lograr esa finalidad y las delimitaciones correspondientes". Comisionados Rodríguez, Araúz y Espino.

PRESIDENTA: En consideración. Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Sí. Comisionado García, a mí me parece que hay un pequeño error gramatical ahí. Donde dice: "para ejercer sus actividades productivas económicas", ese "para ejercer" me parece que no queda bien con la redacción anterior que se le está dando. Puede ser para que: "estas ejerzan" o "para el ejercicio de sus actividades productivas". Por eso yo le pediría Secretario, y con el perdón, que lo lea otra vez porque parece que hay un defecto gramatical, o que usted lo examine, por favor. Porque ese "para ejercer" me parece que no queda bien.

PRESIDENTA: Ya entregó el profesor la proposición?

SECRETARIO: Los Comisionados Guiraud, Rodríguez, Espino y Araúz, proponen: "El artículo 116 quedará así: "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de sus tierras y la propiedad colectiva de las mismas para el ejercicio de sus labores productivas y económicas en general.

La Ley señalará los procedimientos que deben seguirse para lograr esa finalidad y las delimitaciones correspondientes."

PRESIDENTA: En consideración. Comisionado González.

COMISIONADO GONZALEZ: Sí. Gracias. Esto de que el Estado le garantice la reserva a los indígenas lo creo muy bien pero, a ver si ustedes aceptan un cambio en esa modificación que tienen y ponen: "Reservas y tierras necesarias", porque posiblemente las reservas no son las mejores para la agricultura, ni para la ganadería y debiéramos, por lo menos, dejar campo para que tengan tierras necesarias, para que se puedan trasladar a otros lados, para los que sean más productivos o puedan dárseles parte de las tierras que quedan cerca de las reservas indígenas, pero no limitarlos a la reserva indígena porque posiblemente los vamos a matar de hambre.

PRESIDENTA: Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Señora Presidenta, a mí me parece muy interesante lo que propone el compañero González. Realmente eso es uno de los criterios que hemos tratado de mantener y cuando nosotros hablamos de la propiedad de las mismas, nosotros ponemos eso pensando en que no se refiere exclusivamente a las reservas actuales, lo que está conceptuado como reservas actuales. Sin embargo, si hay la posibilidad de mejorar eso, esa redacción, no tenemos ningún inconveniente. Le pedimos unos minutos de receso... Unos dos minutos.

PRESIDENTA: Sí. Dos minutos de receso.

SECRETARIO: El artículo 116 quedará así: "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el ejercicio de sus actividades económicas. La Ley señalará los procedimientos que deben seguirse para lograr esa finalidad y las delimitaciones correspondientes."

PRESIDENTA: En consideración. El Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Bueno, es para felicitar a los Comisionados que han presentado esa modificación y decirles que es la primera vez que en la historia de Panamá, con motivo de la Revolución Panameña, vienen a la Asamblea de Constituyentes indígenas como Diputados, y no estaría bien presentarles a ellos una Constitución ahora donde se eliminase un derecho que tenían ellos consagrado desde 1904, en el 41 y en el 46 y que ésto además de ser un acto de justicia, es también una presentación de sentido político para que ellos se sientan satisfechos al recibir este documento constitucional que vamos a presentarles para su consideración. Muchas gracias.

PRESIDENTA: Artículo 117.

SECRETARIO: El artículo 117 dice así: El Comisionado.....

PRESIDENTA: No. Léase el artículo 116, este no se ha votado.

COMISIONADO ROYO: Ese no se ha votado.

SECRETARIO: El artículo 116 quedará así: "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el ejercicio de sus actividades económicas. La Ley señalará los procedimientos que deben seguirse para lograr esa finalidad y las delimitaciones correspondientes."

El Comisionado Royo propone que el artículo 116 quede así:
"116.- El Estado garantiza a las comunidades indígenas la

propiedad colectiva de las reservas y tierras necesarias para su bienestar económico". Que se elimine el artículo 117."

PRESIDENTA: No, no, Comisionado Jaén le pido que tome la Presidencia porque necesito tomar la palabra.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Para una cuestión de orden.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La proposición del compañero Royo contiene dos partes: una que se refiere al punto en discusión que es el artículo 116 y otra que se refiere al artículo 117. Está fuera de orden. Yo le agradecería al compañero Royo para no bifurcar o confundir la discusión, que mantenga la parte que se refiere al artículo 116, pero que presente aparte lo referente al artículo 117.

PRESIDENTA: El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Borren de esa proposición lo que dice que se elimine el artículo 117 pero yo si quería dejar sentado que con esa proposición se está buscando que se elimine el otro artículo. Ya ustedes saben eso. Ahora estoy esperando que la Profesora se siente en su curul y me pegue una buena desmantelada, de las que ella acostumbra hacer con gran eficacia que yo le admiro, porque ella es una gran indigenista junto con el Profesor Murgas y que hay que reconocérselo de verdad que sí. Sin embargo, vuelvo con el dichoso tecnicismo de la Constitución que debemos tratar de reducir hasta donde podamos, sin dañar a los principios que hay que consagrar. Es decir, aquí estamos diciendo en la proposición que estoy sometiendo a la consideración de la Sala: "que se garantice la reserva de las tierras necesarias", yo creo que basta con decir: "necesarias para su bienestar económico" y yo creo que eso incluye absolutamente todo, que los procedimientos y las labores productivas y económicas es un asunto que queda condensado en las palabras "bienestar económico". Eso en cuanto al artículo 116; lo demás, cuando llegue su oportunidad.

PRESIDENTE: Continúa la discusión, tiene la palabra la Comisionada de Araúz.

COMISIONADA DE ARAUZ: Comisionado Royo, yo no me opongo a lo que usted dice y esto va a ser tal vez una sorpresa para usted, ni pienso desmantelarlo, sencillamente quiero hacerle una observación a usted y a todos, lo único que me preocupa de la proposición suya es la parte donde dice: "le garantiza la reserva..." algo así, dígame de nuevo esa parte, y le voy a explicar por qué.

SECRETARIO: "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la propiedad colectiva de la reserva y tierras necesarias para su bienestar económico".

COMISIONADA ARAUZ: Es cuestión de construcción nada más, sabe por qué? Sencillamente porque si decimos "garantiza la propiedad de la reserva", volvemos a utilizar un término que estamos tratando de evitar en ese sentido sustantivo, porque el término "reserva" en indigenismo es un término un poco desacreditado. Porque como ha dicho varias veces el Comisionado Picard Ami, tiene una connotación de Ghetto, como ha dicho algún antropólogo por ahí, como una especie de jardín antropológico donde van los especialistas a estudiar como si fueran cosas raras. Y las reservas en realidad lo que han traído hasta hoy día es hacer de los indios ciudadanos de segunda categoría, que es lo que nosotros no queremos. Es en ese sentido sustantivo que yo no estoy de acuerdo con que se se use, fíjese que en la proposición que hemos presentado nosotros decimos: "La reserva de las tierras necesarias" no en el sentido de "la reserva" que es el sentido que tiene, actual, la "reserva indígena". Me explico? Es el sentido nada más lo que queremos evitar para no caer en algo que ya está completamente pasado, ya superado, pero que no va en contra de su idea. Me explico?

COMISIONADO ROYO: Tratemos de explicar entonces la proposición. Usted lo que quiere es lo de "que para su bienestar económico" y punto. Nada más, y yo voy a acomodar eso. Porque creía que conjugaba con una proposición del compañero Guiraud cuando hablaba de "reservas" y después ponía lo de "tierras necesarias", pero voy a ver eso allá, ahora.

COMISIONADA ARAUZ: Sí

COMISIONADO GUIRAUD: Que les parece que coincidimos en todo menos en la Ley de procedimiento. Yo creo que podemos revisar eso.

COMISIONADO ROYO: De una vez.

SECRETARIO: El artículo 116 quedará así: "El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico."

La Ley señalará los procedimientos que deben seguirse para lograr esa finalidad y las delimitaciones correspondientes."

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo con la proposición leída, que levanten el brazo.

SECRETARIO: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho, diecinueve... (19) Ha sido aprobada.

PRESIDENTA: Artículo 117.

SECRETARIO: "El Estado promoverá el desarrollo económico de las comunidades indígenas mediante la aplicación de política de fomento agropecuario y el agro industrial similares a la señalada para las comunidades campesinas, pero efectuadas de acuerdo con los métodos científicos de cambio cultural. El Estado fomentará el desarrollo de la industria, artesanía rurales, en la forma que determine la Ley."

Los Comisionados García y Franco proponen: "Elimínese el artículo 117".

PRESIDENTA: El Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Señores, el artículo 117 comienza con estas palabras lapidarias: "El Estado promoverá el desarrollo económico de las comunidades indígenas." Antes hemos dicho que se va a garantizar la tierra para el bienestar económico, y además hemos indicado que la Ley va a reglamentar estas cosas. Ahora, este artículo lo que viene a establecer es cómo se va a promover ese bienestar económico; dice, "mediante", es decir: "por medio de la aplicación de política de fomento agropecuario y agro-industrial similares a las señaladas para las colectividades campesinas", pero efectuadas de acuerdo con los métodos científicos de cambios culturales. A mí me parece que esto ya no es motivo de un artículo nuevo; si ellos han establecido que la Ley señalará los procedimientos para lograr la finalidad del bienestar económico a que nos hemos referido antes, yo creo que este artículo sobra en esta Constitución.

PRESIDENTA: El Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: A mí me parece que de este artículo lo que sí se puede eliminar, es, lo que dice el segundo párrafo "El Estado fomentará el desarrollo de las industrias y artesanías rurales en la forma que determina la Ley." Yo creo que eso sí se puede eliminar porque eso está comprendido a través de todo el articulado. Pero la intención de este artículo es muy especial y fue lo que me ayudó a responder al compañero Royo cuando estando yo ahí al lado, en el puesto del compañero Beleño, me hizo una pregunta. Y lo que está diciendo este artículo es que los artículos que hay en este Capítulo, el 112, 113, 114 y 117, digo, el 114, con los ordinales 1, 2, 3, 4, y

5, el 6 que se eliminó, también son aplicables a las corporaciones indígenas, los grupos indígenas, teniendo en cuenta los métodos científicos del cambio cultural. Eso, o sea, que para promover el desarrollo económico de los sectores indígenas se puede aplicar toda la política, en financiamiento, en crédito, en formación de empresa, en organización, en todo lo que hemos determinado para los sectores campesinos, siempre que se tenga en cuenta los métodos científicos de cambio cultural. Esa es la intención de ese artículo, estaba separado, lo que era para los campesinos y lo que era para los indígenas; nosotros considerábamos que algunos casos los podríamos tratar juntos pero en otros no; por el problema de propiedad, por una serie de problemas, que no son exactamente iguales. Entonces este artículo lo que trataba de resolver era eso; esa es la única intención del artículo. Si lo quitamos, excluimos al sector indígena de muchas de las políticas que estamos promoviendo para los sectores campesinos, que pueden ser aplicables a ellos. Esa es la intención del artículo.

PRESIDENTA: El Comisionado González, luego el Comisionado Franco.

COMISIONADO GONZALEZ: Yo no estoy de acuerdo con el Comisionado Guiraud en esto. Yo no quisiera ser un psicólogo porque no lo soy, pero me parece que casualmente esa frase, o esa parte de una frase, pero "efectuadas de acuerdo con métodos científicos de cambio cultural", puede ser hasta un poco ofensiva para el indio que también es panameño como cualquier otro panameño. Y la Constitución está para los panameños, no parte para los indios y parte para el resto de los blancos, sino para todos los panameños. Ellos van a gozar de todos los privilegios de esta Constitución. No nada más en estos párrafos que estamos haciendo para los indios. Así

que no veo por qué ellos son menos panameños o hay que tratarlos diferente, no entiendo en esta forma por qué hay que tratarlos diferente y ponerlos "con métodos científicos de cambio cultural". Eso me parece que no debe ir en esta Constitución tan moderna, en un país que está tratando de tirar para adelante. No me parece, no creo que debe estar esa frase. Es más, yo eliminaría casualmente por eso todo el artículo.

PRESIDENTA: Si me permiten para una aclaración, yo no sé si, para una aclaración tengo que dejar la Presidencia.... Léase la proposición.

SECRETARIO: El Comisionado Rodríguez propone: el artículo 117 quedará así: "El Estado promoverá el desarrollo económico de las comunidades indígenas mediante la aplicación de política de fomento similares a los señalados en el artículo 114"

PRESIDENTA: El Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: Yo considero que la proposición que acaba de hacer el compañero Rodríguez es repetir exactamente igual. Aquí lo único nuevo que hay en el artículo 117 es precisamente el párrafo que comienza; "pero efectuadas de acuerdo con los métodos científicos de cambio cultural". Yo estoy seguro que esto responde a una condición totalmente de concepción antropológica. Sencillamente porque se considera el grupo indígena, desde el punto de vista de grupo humano especial, con características, con una cultura propia, es decir, con determinaciones ya muy específicas. Pero a pesar de que todas esas cosas son una realidad, creo también que no es materia constitucional, sinceramente.

PRESIDENTA: Bueno, si se me permite hacer la aclaración.

El Comisionado Rodríguez, para una cuestión de orden.

COMISIONADO BROCE: La Presidenta ha manifestado que se le dé la oportunidad para una aclaración; yo no veo por qué no se

puede permitir eso, y creo que todos debemos estar de acuerdo conque se le permita aclarar.

PRESIDENTA: Yo le daba la palabra al Comisionado Rodríguez porque él habiéndome oído pedir en dos ocasiones que se me diera la cortesía, él insistía en pedir la palabra, así que yo tenía que dársela, él tiene la preferencia.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Pero es que la Presidencia yo no la miro como mujer, yo creo que todos somos iguales.

PRESIDENTA: No es eso. No es en ese sentido lo que "petite avans" siempre existe. Además yo quería aclararle al Comisionado González lo siguiente: porque él formulaba, en realidad, una pregunta a través de su exposición. Nada más para eso. Mire esta última frase que yo sé que a muchos no les ha gustado, tal vez la hayan tomado como una pedantería o como un término nada más de uso en cátedra universitaria, o algo así, no es tal. Esto del "Método científico de cambio cultural", sencillamente va a tratar de prevenir que aquí no ocurra una segunda revolución de Tule. Y les voy a explicar por qué. La causa de la Revolución de Tule, independientemente de que había el interés político a través de ese ciudadano norteamericano Marsh, se pudo consolidar en razón de que el Gobierno Panameño quiso imponer a la fuerza lo que se puede llamar un cambio total de la cultura. Imponer por medio de un destacamento de Guardias a los cuales se les dió las órdenes de obligar a los indios de cultivar de esta manera, de vestirse de esta otra manera, a ir a misa, etc., etc. Es decir, ante esa fuerza impuesta, ese grupo reaccionó de la manera que la historia registra y que se conoce como la Revolución de Tule. Para prevenir situaciones de esa naturaleza, es que la antropología aplicada en este caso, ha desarrollado técnicas muy especializadas, que se llaman así, pues, "técnicas de cambio

cultural". Es decir, se le ofrecen a los grupos indígenas procedimientos necesarios que se basan, Comisionado González, en el respeto, primero que todo en el respeto a la cultura indígena, para luego en base del conocimiento de esa cultura indígena, ofrecerle allí la introducción de los cambios. Yo también quiero aclararle que esto no se basa en una... como le voy a decir, en que no lo consideramos panameños, no, todo lo contrario. Pero se basa, sí, en algo que ya establecimos en la parte de cultura, que es la aceptación de que tienen, de que constituyen una entidad cultural propia, independiente, en ese sentido. Pero al aceptarlo como una cultura independiente, nosotros tenemos que tener con ellos las consideraciones necesarias para introducir cualquier elemento de cambio. Yo me doy cuenta de que el término no es un término popularizado, que puede ser hasta mal interpretado en su intención, que no ha tenido ninguna, la única intención aquí es justamente prevenir situaciones como esa. Eso es todo.

PRESIDENTA: El Comisionado González.

COMISIONADO GONZALEZ: Casualmente, por eso, como yo lo entendí equivocadamente, posiblemente, los indígenas que son, hay muchos que van a lidiar con esta Constitución, la sientan quizás hasta ofensiva.

PRESIDENTA: Bueno, es cuestión de criterio, y de criterio basado justamente en el conocimiento de cómo se manejan estas cosas desde el punto de vista científico. Yo, por supuesto, que no quiero entrar en más discusión, porque la posición que tengo ahora mismo, no me lo permite. Yo por principio me opongo a que ésto sea eliminado, pero, solamente, quiero dejar en claro que si ésto se elimina habrá que reformar algunos de los artículos aprobados anteriormente, para incluir allí el precepto de que también todas estas medidas de "desarrollo, etc.", van

dirigidas a las comunidades indígenas. Esto sencillamente está poniendo a la Constitución nuestra al día de muchas constituciones americanas, estableciendo respeto, de que el cambio no se va a instituir a patadas, a paladas, a como sea, sino que mediante un proceso científico de cambio cultural. Esto yo no creo que haya indio en Panamá que lo considere ofensivo; al contrario: es el respeto a la cultura de ellos; es sencillamente eso. Aparte de que son panameños, pero por otro lado es pecar de ceguera negar que existan indios. Los indios no están allí.

PRESIDENCIA: El Comisionado Rodríguez, luego el Comisionado Beleño.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La razón que me movió a hacer mi proposición fue, fundamentalmente, la de aludir específicamente a las medidas de carácter político que debían de adoptarse para los efectos de promover el desarrollo económico de las comunidades indígenas. Por eso observen que yo menciono, de políticas de fomento similares a las señaladas en el artículo 114. De modo que ahí está la especificación del tipo de política que habrá de promoverse. Y es en el artículo 114 en donde específicamente se dice cuáles son las medidas de fomento para el sector campesino. De modo que esa es pura finalidad. La otra, la de que los cambios, que estos métodos de política, de agroindustriales, deberán efectuarse de acuerdo con los métodos de cambio cultural, yo creo que eso está contemplado en el artículo a que hacía mención la Doctora, o sea, cuando se dice que "El Estado reconoce y respeta la identidad étnica de los grupos indígenas que existen en el territorio nacional. Realizará programas tendientes a desarrollar los valores materiales, sociales y espirituales de cada cultura", o sea, que no se

puede aplicar esta disposición aislada de la otra, si las dos forman una unidad conceptual. Este programa de desarrollo tendrá que desarrollarse respetando la entidad étnica de los grupos indígenas y sus valores culturales. Correcto. Por esa razón mi proposición está así, limitada a esos conceptos nada más.

20 de junio de 1972.

COMISIONADO FRANCO: Sí, yo creo que eso es algo muy importante pero si ya está reconocido en los articulados anteriores.

PRESIDENTA: El Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: En este artículo final yo sí tenía la impresión que tenía el Comisionado González, de que era un término en que colocaba a los indios como niños mayores de edad, pero después de la explicación de la Doctora Araúz, sí me parece prudente que se deje el término éste para salvaguardarlo en cuanto al método que se vaya a utilizar, en cuanto a la creación de la Ley respectiva. Por eso yo creo que en el artículo 186 que se aprobó que era donde debía de estar. Que dice: La Ley señalará los métodos científicos y de cambio cultural y los procedimientos que deben seguirse para lograr esa afinidad y la correspondientes. Yo creo que si incorporamos esa frase de los métodos científicos por el de cambio cultural, podemos hacer un ajuste e irnos satisfechos esta tarde.

PRESIDENTA: Entonces vamos a decretar un receso para que esa proposición suya se plasme.

COMISIONADO ROYO: Para una aclaración.

Por lo que sugiere usted, compañero Beleño, a mi juicio no es posible, porque el primer párrafo del artículo 186 se está refiriendo estrictamente a las tierras. Porque al omitir a tierras, se está refiriendo a tierras necesarias y a reservas, así es que allí no podría quedar incluido en un párrafo, segundo, lo que usted propone acerca de un cambio cultural.

COMISIONADO BELEÑO: También incluye el por qué de esa cesión de tierra que es para ejercer sus labores productivas y econó

micasen general, que abajo lo está desarrollando el artículo 117. Entonces la Ley es la que va a establecer el procedimiento, va a desarrollar el procedimiento del artículo 117.

PRESIDENTA: El Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Es para sustentar lo que usted alegó con respecto a los métodos del cambio de cultura, exactamente entre los guaymíes que son los soberanos del Istmo, porque éstos eran la gran mayoría cuando llegaron aquí los conquistadores y lo expresan así todos los historiadores. Hay ciertos aspectos de la cultura de ellos muy profundos, muy difícil de desarraigarlos, entre las experiencias que yo les estoy relatando para lo que usted me pidió, he encontrado que en el idioma guaymí hay una gran similitud con el idioma cantonés, que hablan los chinos. En la forma en que se hace el femenino, por ejemplo, en el cantonés se dice: gai - gallo y se agrega una palabra na para formar el femenino. Así es que gallina en chino es gainá, y el gallo es gai. Y exactamente es el mismo procedimiento que tienen los guaymíes para establecer el femenino. En guaymí vuga es venado, y la venada hembra se dice vugamore, y esa palabra more se usa corrientemente para el femenino. Igual tienen un procedimiento que es digno de que se estudie para la formación del plural y en el idioma guaymí hay los tres tiempos establecidos el presente, el futuro y el pasado; tienen una conjugación. Esto indica que la cultura guaymí estaba muy bien desarrollada cuando llegaron aquí los españoles; ellos tenían una contabilidad que no se refería a dinero porque no usaban el dinero, entonces, por ejemplo, en caballos cuando ellos hablan de caballos dicen "modó". Cuando van a hablar de un caballo dicen "modocrari"; cuando van a hablar de dos caballos dicen "modocrogó".

Es otro sistema de contabilidad y cuando van a contar en dinero que tuvieron que improvisar eso a la llegada de los españoles, crearon otro sistema de contabilidad para el dinero que no es el que ellos originalmente tenían. Eso indica que si usted que ha estudiado los chocoes a fondo, sabe que esa cultura de esa gente no es tan rica en ese sentido como la guaymí; porque la contabilidad de los guaymíes va hasta el infinito. Y por otra parte también, que los guaymíes mantenían el principio de una fe en Dios, en la divinidad antes de la llegada de los españoles; es lo que ellos llaman el tata y mana, y esto es lo que acá se asocia con nosotros de Jesús y la Virgen. Desde luego una cultura de esa clase, que se manifestó en una convivencia pacífica y ordenada como tienen ellos, a pesar de que no tienen autoridades, es respetable y vale la pena ahondarla. A mí me hablaron de la Señora Elsie Alvarado de Ricord, que dicen que tiene especialidad en éstas cosas lingüísticas, para proponerle un estudio sobre esas cosas que yo aquí las he traído únicamente como para darles una idea de todo el valor cultural que tienen los guaymíes y que vale la pena estudiarlo a fondo tratando de conservar aquellas cosas positivas que ellos tienen como ese gran sentido que tienen para la convivencia, que pueden reunirse en una balsería cuatro mil indios, y nunca hay muertes, atracos ni nada de esa cosa a pesar de que no hay vigilancia policiaca; éstas son cosas positivas y yo creo que el desarrollo máximo que puede tener una cultura es la de establecer un sistema de convivencia regular, de paz y de respeto; y eso lo tiene la cultura guaymí, es muy respetable, porque es el máximo desarrollo, vivir en una convivencia....

PRESIDENTA: Comisionado Murgas su tiempo ha terminado.

COMISIONADO MURGAS: Sí, muchas gracias.

PRESIDENTA: Para una pregunta, el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Comisionado Murgas, usted no cree que el artículo 102 que dice así: "El Estado desarrollará programas específicos de educación y promoción para los grupos indígenas, considerando que poseen patrones culturales propios". No cree usted que nosotros hemos aceptado que ellos tienen su propia cultura?

COMISIONADO MURGAS: Creo que sí se pueden decir estas cosas para demostrar todos los valores que hay dentro de la cultura guayní. Yo estoy conforme con lo que usted dice, Profesor, correcto. Eso lo dice claro.

PRESIDENTA: Comisionado Rodríguez, un momentito, se va a leer una proposición que se acaba de recibir, luego tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Es para retirar mi proposición.

SECRETARIO: Da lectura así: El Comisionado Picard Amí propone: "Que el artículo 117 quede así: El Estado promoverá el desarrollo económico de las actividades indígenas mediante la aplicación de políticas de fomento, similares a lo establecido en el artículo 114". Esta política de fomento se ajustará al artículo 84".

Los Comisionados Guiraud y Araúz proponen: Agréguese lo siguiente al final del artículo 114: Las políticas establecidas por el desarrollo de este Capítulo serán aplicadas a las comunidades indígenas de acuerdo con los métodos científicos de cambio cultural.

Elimínese el artículo 117."

PRESIDENTA: Cuestión de orden.

COMISIONADO ROYO: Me parece interesantísimo lo que acaba de

proponer el compañero Guiraud, pero que lo pida como una re consideración y lo reconsideramos ya, pues.

COMISIONADO GUIRAUD: Está bien, reconsideración.

PRESIDENTA: Es una reconsideración. Se ha presentado una so licitud de reconsideración del artículo 114 con el fin de con ciliar las tendencias aquí presentes, incluyendo el sentido del último artículo de esa manera se elimina.

Para una cuestión de orden, el Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: Para retirar mi proposición.

PRESIDENTA: Muy bien, entonces retira el Comisionado Picard Amí la de él. Perdón, yo no le he oído Comisionado Beleño. No, el artículo 114 donde habla de todas las políticas agrop cuarias, etc., después de todos los ordinales.

El Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo quiero dejar constancia de mi opinión, cosa que no he hecho por razón de que no he creído conveniente hacer uso de la palabra porque me pareció muy clara a mí y es es toy satisfecho, pero quiero dejar constancia de mi opinión en el sentido de que aún con la proposición del Comisionado Guiraud es repetición porque ya la calidad étnica de los grupos indígenas ha sido reconocida y su especialidad también ha sido reconocida. Votaría en contra de esa modificación.

PRESIDENTA: Léase la proposición de reconsideración.

SECRETARIO: Dió lectura nuevamente a la proposición presentada por los Comisionados Guiraud y Araúz proponen....

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo, levanten el brazo.

SECRETARIO: 14 votos. Ha sido aprobado.

PRESIDENTA: Falta una última que quedó.

SECRETARIO: El Secretario dió lectura al artículo 117a.

Marcelino Jaén, Lorenzo Guerrero y Royo. Artículo nuevo:

"Se establece la jurisdicción agraria, la Ley determinará la organización y funciones de los Tribunales Agrarios".

PRESIDENTA: En consideración. Si no hay ninguna intervención, se va a proceder a votar.

COMISIONADO GARCIA: Yo quiero hacer una pregunta al Comisionado Jaén, si me lo permite. Usted cree, por su experiencia como abogado, que se justifica la creación de una jurisdicción especial para esos problemas, porque los problemas que se presentan son muy numerosos?

COMISIONADO JAEN: Yo considero que es imperativo e indispensable la creación de esos Tribunales.

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo, levanten el brazo.

SECRETARIO GENERAL: 20 votos. Ha sido aprobado.

PRESIDENTA: Cuestión de orden.

COMISIONADO GUIRAUD: A nombre de la Subcomisión No.2 queremos agradecerle a todos la ayuda que nos han prestado para completar nuestro trabajo. Muchas gracias por todo.

COMISIONADO ROYO: Yo quisiera agradecer y se que esto es privativo de la Presidencia de la Comisión, pero yo quisiera preguntar qué vamos a discutir en la sesión de mañana si no hay inconveniente, Señor Presidente?

COMISIONADO JAEN: Vamos a tratar el trabajo de la Comisión de la cual es usted el Coordinador.

COMISIONADO ROYO: Gracias.

PRESIDENTA: Se clausura la sesión. Hasta mañana a las 8 de la mañana. Se clausuró la sesión a las 3:40 p.m.

TIEMPO Nº 1

21 de junio de 1972.

Versión Taquigráfica de la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio de 1972.

A las 8:30., y habido el quorum correspondiente, la Señora Presidenta, dió inicio a la sesión ordinaria correspondiente al día 21 de junio de 1972.

PRESIDENTA: Señor Secretario, déle lectura al Orden del Día, por favor.

SECRETARIO: Dió lectura al Orden del Día.

PRESIDENTA: En consideración el Orden del Día. Se va a votar en relación con el Orden del Día. Los que están de acuerdo con el mismo, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: 13 votos favorables.

PRESIDENTA: Ha sido aprobado. El primer punto del Orden del Día, Sr. Secretario.

SECRETARIO: El Secretario lee el primer punto del Orden del Día.

PRESIDENTA: En consideración. Si no hay ninguna intervención al respecto, vamos a proceder a votar por su aprobación. Los que están por la aprobación del Acta, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: 13 votos favorables. Fue aprobada.

PRESIDENTA: Segundo punto, Sr. Secretario.

SECRETARIO: Se lee el segundo punto del Orden del Día.

PRESIDENTA: Désele lectura, por favor.

SECRETARIO: La Comisionada Reina T. de Araúz propone: Considerar el artículo 97. Cámbiese la última palabra "popular" por "nacional".

PRESIDENTA: En consideración. Si no hay ninguna intervención al respecto, vamos a proceder a votar.

Los que están de acuerdo con la modificación, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: 13 votos favorables. Fue aprobada.

SECRETARIO: El Comisionado Hugo Guiraud y la Comisionada Doctora de Araúz, proponen: Reconsidérese el artículo 113 y agréguesele lo siguiente: "Con el fin de promover su participación económica, social y política en la vida nacional."

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO ROYO: Yo quiero disipar una duda. Si para la reconsideración de un artículo se requieren más de 13 votos. Yo quisiera que el Secretario verificara en el reglamento eso.

PRESIDENTA: Es decir, eso conlleva de todas maneras una reforma y para las reformas se necesitan los 13 votos.

COMISIONADO ROYO: No, fíjese en el Reglamento, Presidenta, para ver. Para reconsideración exige más votos.

PRESIDENTA: Así, expresamente, no lo recuerdo, vamos a ver. "mayoría absoluta".

SECRETARIO: Si para ver... Sin embargo, así dice el artículo 40: Cualquier Comisionado podrá pedir reconsideración de las decisiones aprobadas, dentro del término de siete días, contados a partir de la fecha de la aprobación. El punto controvertido sólo podrá discutirse si así lo acepta la mayoría absoluta de los Comisionados y para el cambio de las medidas adoptadas se requerirá el voto de las dos terceras partes de la Comisión.

PRESIDENTA: Dos terceras partes de 25. Ah!..17, no estamos pues. No hay. Vamos a dejarla para después.

COMISIONADO ROYO: Deje la reconsideración para cuando haya más Comisionados.

PRESIDENTA: Sí, gracias, pero no estamos 17, ¿no?

COMISIONADO ROQUEBERT: Profesora, el único problema que hay es que esto todo el mundo lo va a aceptar, pero por formalidades, yo creo que debíamos esperar que estuvieran 17.

PRESIDENTA: Sí.

COMISIONADO ROQUEBERT: Como no es un punto controvertido, no es...

PRESIDENTA: No, sí es, que no hay ahora mismo aquí 17. Es

SECRETARIO: Dejamos las dos proposiciones para el final.

Correcto?

SECRETARIO: Consideración del Título I - El Estado Panameño. Se dá lectura.

PRESIDENTA: En consideración el enunciado leído. El Comisionado Segura luego el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO SEGURA: Yo quisiera preguntarle, pues, al Relator de la Comisión si esa parte que dice: "inspiradores de la revolución" no es una forma política?

COMISIONADO ROYO: Esta proposición... Nosotros estudiamos el problema del preámbulo. En principio no estábamos muy de acuerdo con los preámbulos por una serie de consideraciones de carácter histórico de las Constituciones que no suelen conceder preámbulos, pero después acordamos que era necesario, por lo menos, decir algo porque esto es un cambio fundamental, que ahora se trata de una Asamblea de Representantes de Corregimientos que es un Cuerpo Constituyente, como estuvimos viendo aquí esta mañana. Y el otro punto fue no de recoger los principios que va a tener la Constitución, como se hacen en algunos preámbulos de las otras Constituciones de otros países, sino por lo menos mencionar la palabra Revolución, y decir que aquí se procuraba recoger los principios de inspiradores de la revolución.

Es decir, nosotros por ejemplo, en materia de trabajo, en materia de cultura, de trabajo, en materia de cultura, de familia, de educación, en materia legislativa cuando estamos creando un nuevo organismo que va a hacer las leyes, estamos tratando de recoger, y ojalá que lo hagamos bien, los principios que inspiran a la revolución panameña. Aquí un día discutimos que no se trataba de un golpe de Estado, por lo menos de un simple golpe de Estado, sino de un golpe de Estado que transformó después en un movimiento revolucionario. Así es que ese fue el criterio que nos inspiró, pues, compañero Segura, para poner ahí que recoge los principios sociales políticos y económicos, inspiradores de la revolución. Ahora esos principios están más o menos contenidos en el Decreto de Gabinete Nº 413 o cuatrocientos algo del 11 de octubre de 1971, que convoca las elecciones y a la Constituyente, y se habla ahí de que es necesario autorizar la Carta Magna que recoja los principios sociales, económicos y políticos de la cuarta tendencia, así es que por eso nosotros pusimos la "revolución". Por qué interesaba poner ahí la palabra "revolución"? Porque es la que le dá incluso el nombre a la Comisión. Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución Política. Yo no sé si eso, más o menos aclara...

PRESIDENTA: El Comisionado Roquebert, luego el Comisionado Murgas.

COMISIONADO ROQUEBERT: Sí, es para...era más bien una pregunta al Comisionado Royo, Relator de la Comisión Nº 1. Cómo en bona esta introducción en los términos de la Reforma a la Constitución? Como no es una Constitución nueva que se está haciendo, a mi no me suena bien, y es lo que yo quería decir que esta sería en relación a una modificación no a una confección de constitución nueva.

COMISIONADO ROYO: Gracias, para explicarle, pues, al compa
ñero Roquebert. Mediante un Decreto del 10 de noviembre de
1945, el Gobierno nombró a Chiari, Alfaro y Moscote, tres
juristas panameños, para que hicieran un proyecto de refor
mas a la Constitución Política de 1941. Sin embargo, en aque
lla Asamblea, cuando se hizo la Constitución, después que ellos
presentaron sus proyectos, en vez de ser 25 eran 3. La asan
blea Nacional Constituyente, que se convocó y que fue por elec
ciones, sacó un preámbulo pequeño que decía: Nosotros los Di
putados del Pueblo Panameño reunidos en la Asamblea Nacional
Constituyente, invocando la protección de ellos, decretamos la
siguiente Constitución Política, en la República de Panamá,
como si se tratase de una nueva Constitución, aunque nosotros
sabemos que en realidad la Constitución de 1946, está refor
mando a la Constitución de 1941, y es más, esta Constitución
de 1972, todavía reforma más a la Constitución de 1946, que
lo que la Constitución de 1946 reforma la de 1941. Pero como
el sentido político del Gobierno ha sido en todo momento acla
rar que se trata de reformas, por eso la Comisión se llama Co
misión de Reformas de la Constitución, y en todo momento se ha
hablado de Reformas de la Constitución; el mismo Decreto por
el cual se crea la Comisión de Reformas habla de Reformas a la
Constitución. Por eso nosotros en el preámbulo lo hemos cuida
do de decir: Que los Representantes de los Corregimientos,
reunidos en la Asamblea Constituyente, porque sí son Constitu
yentes, elegida por el pueblo que también lo es, invocando la
protección de Dios, eso es para respetar la fórmula del pasa
do, pues, y no entrar más en ese problema. Aprueba y sancio
na, tal como dice el Decreto que ellos van a aprobar van a
aprobar y sancionar las siguientes reformas a la Constitución
Política.

Para dejar bien claro el sentido que el Gobierno le ha impri-
mido a esta Comisión y a la Asamblea de Representantes de Co-
rregimientos, que no se trata de una nueva Constitución, sino
que se trata de unas reformas a la Constitución. Yo no sé si
eso...

COMISIONADO ROQUEBERT: Le pregunta iba más bien, quizás,
debería decir la siguiente Constitución y sus reformas.

COMISIONADO ROYO: Sí, es que eso crearía un problema: eso
crearía un problema Comisionado Roquebert, si dice: "Aprueba
y sanciona la Constitución Política y sus reformas porque lo
que ellos van a aprobar y sancionar son las reformas a la Cons-
titución, porque la Constitución de 1946 ya está aprobada y
sancionada hace 25 años. Por eso es el sentido de poner re-
formas no, y que no se pusiera los Representantes de los Corre-
gimientos aprueban la siguiente Constitución Política. Porque
lo que hay que decirle al pueblo es que la Constitución Políti-
ca de 1946, es muy buena, y que lo único que estamos haciendo
es reformarla dándole nada más los principios revolucionarios,
los principios inspiradores de la revolución, poniéndolos ahí.

PRESIDENTA: El Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Señora Presidenta, Señores Comisionados:
Doctor Royo, mire, yo estoy muy de acuerdo con el preámbulo y
voy a aprobarlo, pero pensando en la pregunta del Coronel Se-
gura, yo pienso que si aquí agregáramos decir: "Aprueba y san-
ciona las cuales consagran los principios sociales, políticos
y económicos inspiradores de la revolución panameña," me pare-
ce que quedaría más completa la idea que el término "Revolución"
solo. Ahora esto no es para proponer modificación, no, sino
para que usted lo estime a ver si puede aquí....

PRESIDENTA: Para responder, el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Sí, compañero Murgas, yo no tengo ninguna objeción a esa sugestión que me parece interesante. Yo, personalmente quizás todavía llegaría un poco más allá. Debería decir la Revolución de Octubre de 1968; todavía podríamos llegar allá y entonces le enmarcamos exactamente lo que es. Que nadie pueda tener dudas de que a qué Revolución se estaba refiriendo. Se ubica la Revolución con el nombre que tiene, que es la Revolución del 11 de Octubre de 1968. De todos modos, compañero Murgas, o usted hace la proposición, o usted me da un minutito para consultar con el resto de los Comisionados para ver si nos ponemos de acuerdo.

COMISIONADO MURGAS: Hágalo usted, Doctor Royo.

COMISIONADO ROYO: Comisionado Ahumada, usted está oyendo.

El compañero Murgas, sugiere a la Subcomisión que en la parte final del preámbulo, donde dice "principios inspiradores de la República, nosotros pongamos la "revolución panameña. Yo digo que yo no tengo ningún inconveniente, que yo personalmente, incluso, podría llegar a más. Que se dijera: "Inspiradores de la Revolución de Octubre de 1968" o el "Movimiento del 11 de Octubre de 1968.", a mí me parece bien eso; todavía especificarlo más no. Yo no sé los otros Comisionados....

COMISIONADO AHUMADA: Es mejor decir "Panameña" y no....

COMISIONADO ROYO: Pero es Panameña, está bien.

COMISIONADO MURGAS: Es Panameña queda más....

COMISIONADO ROYO: Bueno, pues, entonces aceptamos eso, "revolución panameña". La Subcomisión acoge la sugestión del compañero Murgas y le agregaríamos ahí la "Revolución Panameña".

PRESIDENTA: En consideración. Léase nuevamente lo enunciado, Sr. Secretario.

SECRETARIO: Los Representantes de los Corregimientos de la Re

pública de Panamá, reunidos en Asamblea Constituyente elegida por el pueblo, invocando la protección de Dios aprueban y sancionan la siguiente reforma a la Constitución política de 1946, las cuales consagran los principios sociales, políticos y económicos, inspiradores de la Revolución Panameña.

Dos puntos.

PRESIDENTA: Los que están por la aprobación, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: 14 votos. Ha sido aprobado.

PRESIDENTA: Continúe, Sr. Secretario.

SECRETARIO: Se da lectura al Título I - El Estado Panameño.

PRESIDENTA: En discusión el Título. Si no hay ninguna intervención, vamos a proceder a votar. Los que están de acuerdo con el Título leído, que levanten el brazo.

SECRETARIO: 14 votos. Ha sido aprobado.

PRESIDENTA: Artículo 1º

SECRETARIO: Artículo 1º (Se da lectura al artículo 1º)

PRESIDENTA: En consideración. El Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Para una pregunta a los Coordinadores de la Comisión, si no debería decir mejor: "su sistema de Gobierno no no deja de tener la característica de presidencial.

COMISIONADO ROYO: Sí, compañero Broce, por lo de sistema de Gobierno yo no tengo ningún inconveniente. Personalmente, yo no tengo ningún inconveniente, tendría que responderle así, entonces los compañeros de la Comisión. En la Constitución actual decía "su sistema de Gobierno" que nosotros pusimos su Gobierno porque todo Gobierno implica un sistema ya. Y al decir que es un Gobierno republicano, democrático y representativo; se sobreentiende ya que eso responde a una sistematización de la idea política. Ahora, en cuanto a lo presidencia, yo no es

toy en desacuerdo con eso, lo que pasa es que cuando nosotros lo tratemos en el Organó Ejecutivo, vamos a ver ahí dos figuras: la figura de Presidente, y la figura de Jefe de Gobierno. Si se adoptase, por ejemplo, la figura de Jefe de Gobierno ya el sistema no sería netamente presidencialista, ¿no?

Y entonces quedaríamos con una cosa de acción primaria aquí, antes de discutir lo otro de Jefe de Gobierno. Aparte de que la Constitución de 1946, no traía tampoco lo de sistema presidencial porque en realidad el presidencialismo no es un sistema de Gobierno, el presidencialismo o la consideración presidencialista forma parte de uno de los órganos del poder público. Pero el hecho de que en un país haya un Presidente o haya, incluso, un Jefe de Gobierno, no le da a este Gobierno la categoría de sistema presidencial, así que en muchas Constituciones donde hay Presidentes de la República yo nunca he visto que se diga sistema presidencial, yo digo no es una cosa usual, lo cual no excluye que Panamá actualmente sea un sistema o tenga un régimen Presidencial de Organó Ejecutivo presidido por Presidentes de la República. Pero yo no sé, habría que verlo acá, cuando se discuta la figura de ese Gobierno. A mi juicio, no es necesario de sistema de Gobierno Presidencial porque no es en realidad un sistema, es una de las formas incluidas en uno de los órganos del cuerpo único, es un medio de gobernar.

PRESIDENTA: Para una pregunta, había pedido ya la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Doctor Róyo, no sé si allí son dos entonces, en realidad: la primera es si después de las aguas no debe suprimirse esa coma y la segunda es donde dice subsuelo se debe decir suelo y subsuelo. La pregunta es la siguiente, si en el artículo 39...

PRESIDENTA: Está fuera de orden, estamos en el artículo 1º, Comisionado Guiraud. El Comisionado García, para una pregunta.

COMISIONADO GARCIA: Vea, yo realmente no estaba aquí en el momento en que se.... No es para una pregunta sino para una cuestión de orden.

PRESIDENTA: Ah., para una cuestión de orden.

COMISIONADO GARCIA: Lamento no haber estado porque no estoy de acuerdo con ese preámbulo y por eso yo quiero que en el Acta quede mi voto negativo porque creo que son completamente inoperantes estos preámbulos que no dicen nada. De modo que quede mi voto negativo.

PRESIDENTA: Profesor, usted votó, usted estaba en el momento de la votación?

COMISIONADO GARCIA: Siento mucho, pero estuve fuera de aquí, pero yo quiero que conste que yo quiero dejar constancia de que de haber estado aquí ni voté....

PRESIDENTA: Ah, eso es otra cosa, porque si no la ha dado, cómo se va a dar constancia de un voto negativo...?

COMISIONADO GARCIA: Tuve un pequeño problemita que me impidió estar aquí, lo cual siento mucho pero....

PRESIDENTA: Bueno, se dejará constancia de su opinión, Profesor, pero no del voto negativo porque usted no votó. Así será. El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Quizás para manifestar una inquietud, es respecto a la eliminación de la palabra "independiente", quizás la respuesta yo mismo la conozco; lo he leído varias veces, pero la inquietud se refleja en conversaciones que sostuve con varios estudiantes universitarios quienes me señalaban un punto que va a venir más adelante, en otros Capítulos, era sobre la falta de mención del término "soberanía".

Como quiera que la Constitución de 1946 está mencionado el término "independiente", al eliminarlo yo estoy seguro de que los distinguidos colegas abogados aquí lo están considerando, que el Estado, que una nación organizada en Estado, está implícito en que es independiente, pero como quiera que en 1946 se puso, al eliminarlo ahora pareciera un cambio de conceptos. Como ya nosotros tenemos problemas de reconocimiento propios de si somos independientes o nó, hemos tenido problema de nacimiento histórico, yo le pediría que si no valdría la pena considerar de nuevo, a pesar de que el Estado conlleva el concepto de independiente, sino valdría escribirlo, ya que lo que abunda no daña.

PRESIDENTA: El Comisionado Royo, para una aclaración.

COMISIONADO ROYO: La palabra independiente es bastante vieja ya en la Constitución, en las Constituciones de Panamá, incluso en Constitución de 1904 se puso independiente, precisamente por las condiciones en que surgió Panamá pues que había que recalcar lo independiente. La Subcomisión pensó que no era necesario decir independiente al decir lo de Estado; claro que nosotros no tenemos el famoso Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que ni es Estado ni es Libre, pero si es asociado, nó.. De todos modos yo creo que en consulta que hice así, verbalmente, esta mañana, no hacemos cuestión de principios de eso. Pensemos que no era necesario, ahora si se estima que con una reafirmación de nuestra independencia es necesario, yo creo que la Subcomisión no tiene inconveniente en acoger eso de que se ponga Estado Independiente.

PRESIDENTA: El Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo quiero, digo yo estoy de acuerdo con que sí es necesario incluir la palabra independiente para una

mejor imagen de la personalidad internacional del país, que se incluya. Nosotros no hacemos problema de principio de eso. El Comisionado Royo y yo conversamos de eso esta mañana, y estamos de acuerdo en que se incluya. No sé la opinión del Licenciado Jaén, ni la del Ing. Reynolds, ni la del Licenciado González que no está aquí. Pero yo no tengo ningún problema, no hago cuestión de principios que se incluya la palabra independiente, lo que sucede es que cuando nosotros redactamos este artículo, y todo este Título, tratamos de hacer las cosas lo más técnicamente posible, sobre la base de que todo Estado es independiente, y todo Estado es soberano, si no es Estado. De acuerdo con lo que enseña la ciencia política tradicional, y de acuerdo con lo que enseña el derecho constitucional, quisimos hacerlo lo más técnicamente posible.

Pero podemos incluirlo, aunque sea una redundancia por razones que corresponden a la historia de Panamá. Nosotros no estamos en desacuerdo con que se incluya. La mención de soberanía que tanto preocupa a los estudiantes de Derecho, sobre todo a los alumnos del Doctor César Quintero, porque ese es su tema casi diario, de la falta de mención de la palabra soberanía en el cuerpo constitucional, incluso de la crítica que le hizo el Constituyente de 1946, por no incluir esa palabra, está resuelto en el artículo 2º cuando nosotros decimos más técnicamente todavía, que la soberanía emana del pueblo, incluso la soberanía viene a adquirir al Estado como un origen, como un germen que surge de la Nación misma que es el pueblo.

Y en cuanto al término independiente nosotros no tenemos ningún inconveniente en incluirlo, al menos yo, al menos el Doctor Royo. Yo no sé el Comisionado Reynolds y el Licenciado Marcelino Jaén que piensan sobre eso, pero yo no veo ningún

problema en eso, parece una repetición pero deja las cosas un poco más claras por razón de los problemas que hemos tenido nosotros con nuestra personalidad internacional.

PRESIDENTA: El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Si mire, la preocupación que yo quería manifestarle a la Sala, después de oído las explicaciones, es que esta Constitución en verdad es un producto que hay que vender, que ya hay que explicar, y ya yo, personalmente, he tenido dos o tres experiencias mencioné anteriormente el término soberanía que me han preguntado. Yo no soy abogado, yo trato de explicar lo que leí de César Quintero, explicarlo a los estudiantes; esto habría que explicárselo a los 505 también si la falta del término independiente podría constituir. Sería la diferencia entre una posición clara, popular, y una Constitución técnica que posiblemente los abogados sí comprendan que está incluido independiente, y el común de los panameños no entender que el término panameño está implícito en la definición del Estado. Esa es mi preocupación, y quizás valdría la pena que la consideráramos aquí, en el pleno.

PRESIDENTA: El Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Señores Comisionados: Efectivamente en la Subcomisión donde se debatió y se discutió el artículo que se encuentra ahora mismo aquí en la Secretaría, que se está tratando de aclarar y aprobar, se hizo mucho énfasis que era innecesario, desde el punto de vista técnico, incluir los términos a que hace referencia el Comisionado Roquebert, porque desde el momento en que el país es libre, está funcionando, tiene todos los atributos de Estado libre y soberano, era innecesario, superfluo, agregarle a esa disposición que fue el original que aparece en la Constitución original de 1903, agregarle

esos conceptos ahora, pero de todos modos si es en beneficio del entendimiento de las masas populares, que es lo que la Revolución quiere, pues, en particular yo no me opongo a que aparezcan allí, al igual que los de los Comisionados Royo y Ahunada.

PRESIDENTA: El Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo no voy a hablar aquí como baboso por que no lo soy, pero a mí me parece que ese término es perfectamente innecesario. Yo no sé quién, que no sea un obsecado, diría yo, un ciego, puede negar que esto es un Estado independiente. La situación de hoy no es la de 1904; en 1904 si se justificaba porque allí se se declaraba como estado independiente, pero está constituido ya como Estado. Está constiuído como estado y yo no conozco, excepto como dijo el Comisionado Royo, el caso de Puerto Rico, donde hay un Estado Libre Asociado. De modo que yo creo que el término es perfectamente innecesario, es tanto como decir que desde ahora es cuando nosotros comenzamos a ser independientes. Yo no veo la razón de esto, es un término que puede halagar la vanidad de algunos, pero que teóricamente no tiene ninguna razón de ser, y no debe parecer.

PRESIDENTA: Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: Pido la palabra para oponerme a que se incluya el término independiente en este artículo 1º ... Vamos a ver una cuestión de tipo conceptual. Resulta que la Constitución de 1904 señala que el pueblo panameño se constituye en Nación independiente, una Nación por el hecho de serlo, no es de suyo independiente; dentro de las características de la nacionalidad no está la independencia; quizás la singularidad pero no la independencia frente a otro Estado.

Sin embargo, ya la Constitución de 1941 y la Constitución de 1946, equivocan el término, y yo me imagino que debe ser por una mera repetición de Constituciones porque ya entonces, tomando el concepto de Nación independiente, lo traslada a Estado; el Estado sí lleva como una de sus características genitativa la independencia frente a terceros, frente a esta dos terceros; tiene la singularidad de poder enajenarse, de poder contratar, de poder actuar, legislar, gobernar y tener una capacidad de jurisdicción dentro de un territorio que no es la característica de una nación. Por eso cuando en la Constitución de 1904 se habla de Nación independiente sí se está usando técnicamente el término, correctamente, pero cuando ya la independencia se traslada al Estado hay un preludeo, una repetición y una redundancia porque el Estado, por razón de ser Estado, es de suyo independiente. A mí me parece que ya en la Constitución de 1972, mejor dicho, en las reformas constitucionales que estamos haciendo ahora, ese término de independencia es innecesario, por lo menos si se trata del Estado, si fuera sola la Nación podría volver a ponerse por que las naciones por razón de sí no son de suyo independientes. Eso es todo.

PRESIDENTA: En consideración. El Comisionado Murgas.

21 de junio de 1972.

PRESIDENCIA: En consideración. Comisionado Murgas. Hay una proposición de modificación en Secretaría. Léala.

SECRETARÍO: El Comisionado Murgas propone: el artículo 19 quedará así: "Panamá es una Nación Soberana, Independiente y libre. Su sistema de gobierno es Republicano, democrático y representativo".

PRESIDENCIA: En consideración. Una pregunta del Dr. Royo al Comisionado Murgas.

COMISIONADO ROYO: En relación a la segunda parte de su proposición, nada más para preguntarle: porqué usted elimina la palabra unitario?

COMISIONADO MURGAS: Exactamente, ésto es lo que me preocupaba. Podríamos incluirla Dr. Royo, porque yo sí creo que es de impacto, ahora que se está hablando tanto de Soberanía, definir a Panamá como una Nación Soberana que es un mensaje de tipo Universal. En lo demás, sobre el sistema republicano yo iba a pedirle a usted que nos hiciera una explicación sobre lo de unitario, porque entiendo que es lo que está opuesto al Federalismo no?. En esa forma, porque es en lo que yo tenía un poquito de duda y podíamos prescindir ese término ó podríamos incluirlo allí. Porque lo que busco con ésto es una conciliación con respecto a lo que se ha estado debatiendo y realmente estamos definiendo a Panamá como una Nación, libre soberana e independiente.

PRESIDENCIA: El Comisionado Reynolds para una pregunta.

COMISIONADO REYNOLDS: He notado compañero Murgas, que usted en su proposición, dice Panamá solamente y no menciona la República de Panamá. Quisiera saber la razón de ésto.

COMISIONADO MURGAS: Porque seguidamente decimos que su sistema de gobierno es republicano, democrático y unitario, como dice el Dr., así que eso ya está sentando que es una República,

porque su sistema es republicano.

COMISIONADO REYNOLDS: Muchas gracias.

PRESIDENCIA: En consideración. Si no hay ninguna intervención, se va a proceder entonces a votar la proposición de modificación referida. Léase nuevamente.

SECRETARIO: Rafael Murgas propone: El Artículo 19 quedará así: "Panamá es una Nación soberana, independiente y libre. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo".

PRESIDENCIA: Se ha leído para votar, hace un momento dije está en consideración. Los que están a favor de la modificación leída sírvanse levantar el brazo (2 a favor) negada. Sírvase leer nuevamente el original Señor Secretario, por favor. Se va a leer el original para proceder a su votación. Un momento por favor. Se ha recibido una propuesta de modificación. Léasela por favor.

SECRETARIO: El Comisionado Roquebert propone: añadir la palabra independiente: "La Nación panameña está organizada en estado independiente".

PRESIDENCIA: En consideración. El Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Yo estoy de acuerdo con la tesis técnica y de suyo, de que el Estado involucra una entidad independiente. Y en eso todos estamos de acuerdo. La sala está bien informada sobre el particular, que eso es lo que fórmula de los tratadistas le dan al término Estado. Pero, dadas las circunstancias muy especiales de este país, yo considero que aquí debemos otra vez aplicar aquéllo que se ha dicho que lo que abunda no daña y que interpolar el término, el concepto, de que el Estado es independiente, no nos va a hacer ningún daño, sino que va reafirmar a rubricar el concepto de Estado. Y por eso yo considero de que sí debe ser incluido el término independiente por cuestiones de sensatez, ya que nosotros le vamos a pro-

poner ésto al pueblo. El pueblo no es muy conocedor de los términos precisos y al añadirsele el concepto de independiente lo reafirma en que somos una entidad completamente soberana, independiente y que todo atributo de un Estado moderno están contenidos en nuestras Constitución panameña. Por eso yo le doy mi aprobación y le pido a la Sala que le dé su aprobación. Por un asunto del entendimiento del pueblo.

PRESIDENCIA: Se ha recibido una nueva proposición de modificación. Sírvase leerla Señor Secretario. Es para un artículo posterior perdón.

En consideración la proposición del Comisionado Roquebert. Si no hay más intervenciones vamos a proceder a votar. (lectura de la proposición presentada por el Comisionado Roquebert-anterior), lo demás queda igual.

PRESIDENCIA: Los que están por la afirmativa, sírvanse levantar el brazo. 11 votos ha sido negada. Léase el original por favor. El Señor Secretario procede a leer el artículo N^o 1.

PRESIDENTA: Los que están a favor del artículo sírvanse levantar el brazo. 14 votos ha sido aprobado.

SECRETARIO: Da lectura del Artículo 2^o original.

PRESIDENCIA: En consideración. Se le concede el uso de la palabra al Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Para preguntarle al coordinador de la comisión ésta. Si ponen la Asamblea de Representantes de Correjimientos. Porqué no poner el Consejo Nacional de Legislación? Cuando para mí me parece que el Consejo Nacional de Legislación tiene las funciones Legislativas y yo no veo porqué no ponerlo.

COMISIONADO ROYO: Personalmente, repito, personalmente yo estoy de acuerdo con usted Profesor García y con la Profesora Les-cure de Russo quien también me lo sugería. Porque una de las facultades de la Soberanía Interna que es lo que aquí se está

tratando, es la emanación de las leyes. Emanada del pueblo a través de una Asamblea de Representantes que tiene potestad legislativa a través de un Consejo Nacional de Legislación. Quizás nosotros no lo consideremos necesario, porque aquí hablamos de Presidente de la República, pero yo creo que sí es necesario que se ponga el Consejo Nacional de Legislación como se pone la Corte Suprema de Justicia. No lo metimos quizás tampoco, porque no habíamos tratado el Consejo Nacional de Legislación cuando estábamos con el Título Primero. Yo no tengo ninguna objeción en introducir aquí el Consejo Nacional de Legislación, yo no sé el resto de los comisionado.

PRESIDENCIA: Sí exactamente iba a preguntar más o menos lo mismo, y le iba a sugerir al coordinador si ya que se iba a incluir el Consejo Nacional de Legislación, como la Asamblea de Representantes y el Consejo Nacional de Legislación constituyen el Organismo Legislativo porque constituyen el Título ese que hemos llamado Organismo Legislativo, pues cabría poner Organismo Legislativo, o si no ponerlo Asamblea de Representantes y Consejo Nacional de Legislación. Porque me parece excluir el Consejo Nacional de Legislación ahí, es enfáticamente engañarse así mismo, ya que ese es el Organismo que dicho sea de paso, es el que va a tener la mayor cantidad de funciones de tipo legislativo y son los que van en última instancia a contribuir a ejercer ese gobierno de que se habla en el Artículo 2º o se pone Organismo Legislativo que incluye a los dos, o se pone Asamblea de Representantes y Consejo Nacional de Legislación. Es una sugerencia que le hago a la Comisión Nº 1.

PRESIDENCIA: El Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Efectivamente; se hace necesario, indispensable, incluir en ese artículo el Consejo Nacional de Legislación además de las razones que se han expuesto, por cierto muy acertadas, aparece la siguiente: y es que si nosotros omitimos el Conse-

jo Nacional de Legislación en esa disposición constitucional, le va a restar aquella ratificación que le van a dar los 505, precisamente al Consejo Nacional de Legislación. Nosotros necesitamos que los 505, los Representantes de los Corregimientos, le den esa formalidad a ese Consejo Nacional de Legislación que es precisamente el que va a tener básica y fundamentalmente, las funciones legislativas. Le hago esa observación especial y particularmente al Comisionado Murgas, le va dar ese baño de la voluntad popular a ese Consejo Nacional de Legislación. En esa forma, desde el punto de vista, técnico, jurídico, desde el punto de vista de la ciencias constitucionales y políticas, revestido de legalidad ese Consejo Nacional de Legislación para llenar a cabalidad sus funciones que nosotros le estamos dando.

PRESIDENCIA: El Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Para declarar que estoy de acuerdo con lo que propone el Lic. Jaén de incluir el Consejo Nacional de Legislación, porque hace poco, yo conservaba con el Lic. Jaén y le decía eso, que una vez que ese Consejo esté aprobado por la Asamblea de Representantes de Constituyentes tiene ya la legitimidad, la autorización del pueblo para legislar. Los Representantes de Corregimientos, son elegidos por elección popular y yo creo, que en este caso siendo así, debemos incluirlo aquí también en la lista de los que representan la acción soberana del gobierno.

PRESIDENCIA: Comisionado Segura.

COMISIONADO SEGURA: Yo quisiera hacer una pregunta a usted doctor. La Asamblea de Representantes, está representando al Organó Legislativo, según la organización de la Constitución de 1946?

COMISIONADO ROYO: La Asamblea de Representantes de Corregimientos no está en realidad reemplazando al Organó Legislativo, porque muchas de las facultades que tenía ese Organó Legislativo, no las tiene ahora la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

O sea, incluso la principal que era la de hacer prácticamente todas las leyes del país. La Asamblea de Representantes de Corregimientos tiene algunas facultades como es por ejemplo, aprobar leyes con las cuales se aprueban tratados públicos. Lo de la declaración de la guerra y concertación de la paz autorizar al Ejecutivo para que concierte la paz y para que declare la guerra. Ciertas facultades, pero la principal que tenía el Organo Legislativo que era la de hacer, no la tiene la Asamblea de Representantes de Corregimientos. Así que no lo sustituye.

COMISIONADO SEGURA: El Consejo Nacional de Legislación se está instituyendo como un experimento.

COMISIONADO ROYO: Nada más para hacer leyes.

COMISIONADO SEGURA: Para hacer leyes, como un experimento.

Si de aquí a dos años se considera que la forma en que se están haciendo las leyes no es la más conveniente, porque debe hacerlas la Asamblea de Representantes, o sea reduciendo la cantidad, porque ya se escogerán por distritos. Habría que reformar la Constitución.?

COMISIONADO ROYO: De todos modos, no habría que reformarla aquí si aquí lo metemos, el Consejo Nacional de Legislación, sino que habría que reformar también todo lo que ya nosotros aprobamos. acerca de las funciones Consejo Nacional de Legislación. Dedicamos un capítulo entero, Capítulo 5º creo que era ó Título al Consejo Nacional de Legislación. Con las facultades precisamente de hacer todas las leyes, salvo las poquísimas que puede hacer la Asamblea de Representantes de Corregimientos.

Así que si se le quita esa facultades, es porque pasa digamos estrictamente un Consejo de Gabinete, habría también que reformar la Constitución.

PRESIDENCIA: Léase por favor la proposición de modificación en mesa.

SECRETARIO: El Comisionado Ismael García S. propone: El Artí

culo 2º agréguese después de Asamblea de Representantes de Corregimientos la nueva institución creada por la Comisión de Reformas a la Constitución, denominada Consejo Nacional de Legislación".

PRESIDENCIA: Hay una nueva proposición de modificación.

SECRETARIO: El Comisionado Picard Ami, propone que el Artículo 2º quede así: "La soberanía sólo emana del pueblo la ejerce el gobierno mediante la distribución de funciones que cumple la Asamblea de Representantes de Corregimientos, el Presidente de la República, la Corte suprema de Justicia y el Consejo Nacional de Legislación que actúan en armónica colaboración entre sí y con la Fuerza Pública.". Está igual.

COMISIONADO PICARD AMI: No. Tiene una diferencia. El Consejo Nacional de Legislación ahí va de último, por razones de jerarquía.

COMISIONADO GARCIA: Perdón, yo retiro la mía. Donde lo pongan no me interesa.

PRESIDENCIA: El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Sí para una aclaración. Yo quisiera que el relator me explicara, porqué se ha sustituido el Poder Judicial por la Corte Suprema de Justicia.

COMISIONADO ROYO: Si es por la misma razón por la cual nosotros y voy a explicarla conjuntamente, por la cual nosotros sustituimos Organo Ejecutivo por Presidente de la República. Incluso hago la salvedad de que si aquí se aprueba lo de Jefe de Gobierno deberán incluir también Presidente de la República y Jefe de Gobierno. Porque en realidad, no son los órganos los que van a actuar, sino son funciones que van a desempeñar los funcionarios y esto que arguía el Dr. César Quintero, en su manual de Derecho Constitucional, y precisamente una de las críticas que él hacía era que no sólo el Organo Judicial ejercía funciones de mando y jurisdicción, ejercía funciones de mando y centralizaba las funciones del Organo Judicial. Era la Corte Suprema de Jus-

ticia que es el organismo supremo de ese Organismo Judicial, él que ejercía las funciones primordiales y lo mismo en el Organismo Ejecutivo. El Organismo Ejecutivo incluso es el Director de una dependencia; y que entonces habría que centralizar el ejercicio de las funciones a nivel de Presidente de la República y repetir, si se aprueba el Jefe de Gobierno, Jefe de Gobierno. Por eso, no se puso Organismo Judicial, sino Corte Suprema. En cambio sí se pone la Asamblea de Representantes de Corregimientos porque ese es un sólo organismo, una sola corporación que actúa uniformemente como organismo colegiado y no tiene ninguna subdivisión de poderes, o de mando o de funciones. Gracias.

PRESIDENCIA: Cuestión de orden.

COMISIONADO ANUMADA: Yo pido a la Presidencia que declare a la sala ilustrada y vamos a votar ya.

PRESIDENCIA: Los que consideran que está la sala ilustrada, levanten el brazo. (14 aprobado) Léase nuevamente la proposición en discusión para proceder a votarla.

SECRETARIO: El Comisionado Picard así que el Artículo 2º quede así: "La Soberanía sólo emana del pueblo, la ejerce el gobierno mediante la distribución de funciones que cumple la Asamblea de Representantes de Corregimientos, el Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Nacional de Legislación que actúan en armónica colaboración entre sí y con la fuerza pública".

PRESIDENCIA: Los que están de acuerdo con la adopción de la modificación leída levanten el brazo (14 votos) aprobada.

PRESIDENCIA: Hay una modificación, una propuesta de modificación. Léase por favor.

SECRETARIO: El comisionado Humberto E. Reynolds propone que el 2º párrafo del Artículo 3º quede así: "El Territorio Nacional no podrá ser jamás cedido, traspasado o enajenado, ni aún tem-

poral o parcialmente a estado extranjero".

La otra modificación: Lorenzo Guerrero propone modificar la primera parte del Artículo 3º "La República de Panamá, tiene soberanía en todo su territorio que comprende la superficie terrestre y el espacio aéreo que la cubre, ubicado, etc., sigue el artículo igual".

PRESIDENCIA: Comisionado royo, luego Reynolds, cuestión de orden.

COMISIONADO REYNOLDS: Para sugerir repetuosamente a la Presidencia, ya que hay 2 modificaciones y el artículo tiene 2 párrafos, que se discutan por párrafos. Para así ordenar mejor....

PRESIDENCIA: Perfectamente. Bien...El Comisionado Royo, luego el Comisionado Picard, el Comisionado Guerrero.

COMISIONADO ROYO: Para manifestar que en realidad no comparto la proposición del compañero Guerrero, porque considero que ahí si parece que se está insistiendo en el problema de la soberanía. En el artículo 2º ponemos la soberanía emana del pueblo, como una especie de soberanía interna y que entonces acá había que decir el territorio o la República de Panamá ejerce soberanía sobre todo el territorio. Yo creo que al decir que el territorio de la República de Panamá la superficie, estamos haciendo ya una manifestación plena de soberanía.

Precisamente, uno de los atributos de la soberanía, es que el Estado ejerza dominio sobre su territorio. Al hablar ya de la comprensión de lo que es el territorio panameño, ya ese es un acto, completo y pleno y satisfactorio, de lo que es la soberanía de Panamá, sin necesidad de estar recargando la Constitución de la noción de soberanía. Incluso eso dé muy buena imagen ni técnicamente, ni políticamente el estar diciendo

tá la soberanía y aquí la soberanía y aquí reiteramos y recalcamos la soberanía. Por otra parte, el compañero Guiraud me hizo 2 observaciones, que yo considero muy oportunas y que yo personalmente como coordinador las acepto, pero la someto a la consideración

de los otros comisionados. que es en la oración segunda donde dice: incluye el mar territorial, la plataforma continental submarina las aguas, allí hay una coma que está demás. Y debe ser las aguas lacustres y fluviales sin la coma que está después de la palabra "aguas". Y también me sugería el compañero Guiraud que en donde se dice el "subsuelo", también que se anteponga la palabra "el suelo", porque indudablemente si el territorio de la República comprende el suelo también comprende el subsuelo. Así que yo personalmente repito acojo la proposición del compañero Guiraud que me la hecho a mí acá en el seno de la subcomisión, sin perjuicio pues, de lo que estimen los demás comisionados y el pleno. Eso es todo.

PRESIDENCIA: Para una pregunta al Comisionado Royo? Tiene la palabra el comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Es que aquí en el Artículo 3º, veo la palabra "contratos". Nosotros, es decir, a mi criterio la expresión contratos, se refiere más a arreglos entre dos personas. Mientras que la expresión tratados o convenios, es más utilizada para arreglos entre dos países o dos Estados.

COMISIONADO ROYO: Sí, vuelvo a manifestarles que ese es un error de mecanografía porque ahí es tratados, es no fué cuestión de la subcomisión, ahí se me pasó decirles hace un momento. Es tratados y límites, no contratos y límites. fué un error en la copia. Entonces, para que corrijan pues, "tratados y límites".

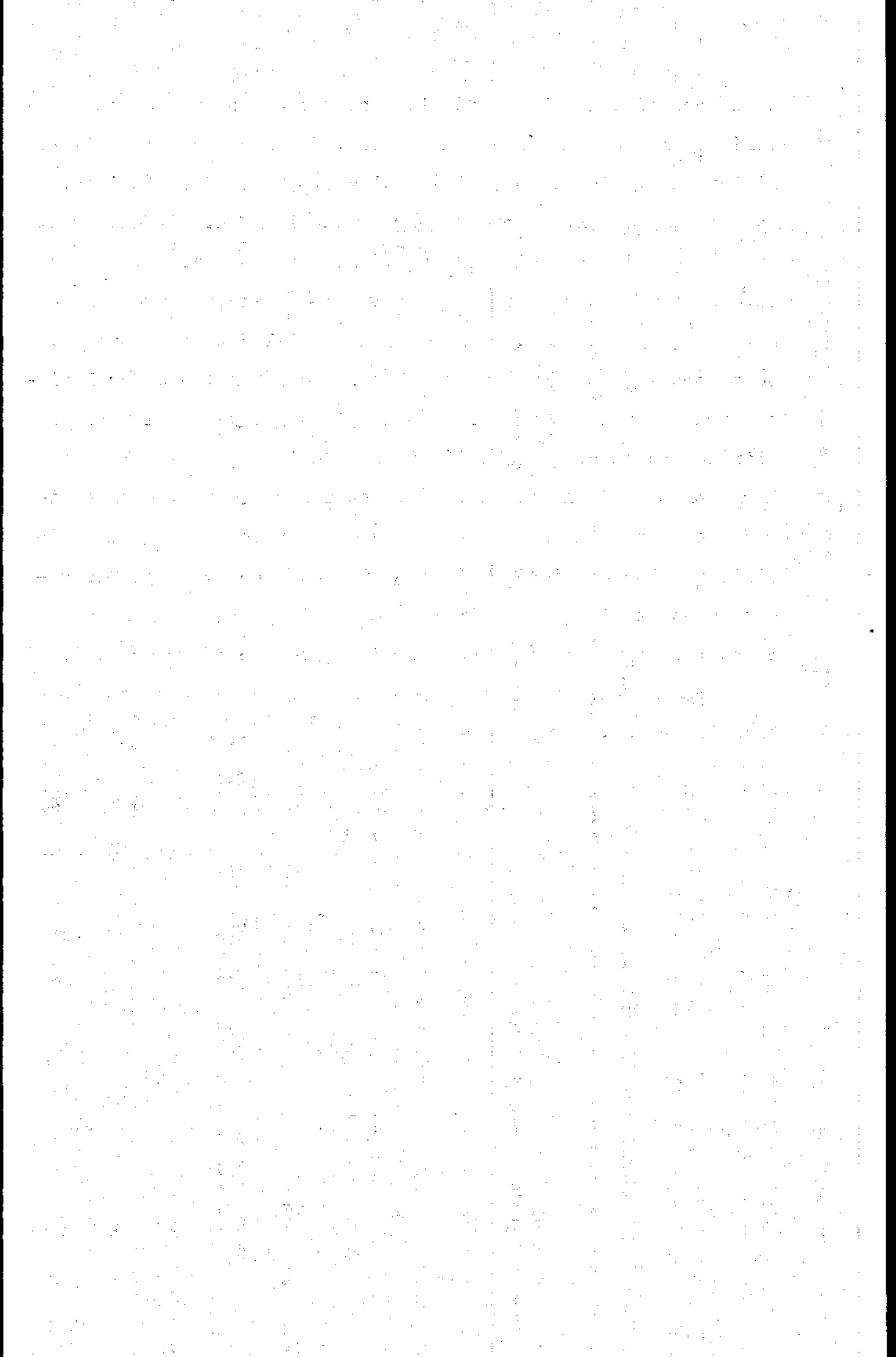
PRESIDENCIA: El comisionado Beleño tenía una pregunta para el comisionado....

COMISIONADO BELEÑO: No, era la misma.

PRESIDENCIA: El comisionado Picard.

COMISIONADO PICARD: Quiero apoyar totalmente el artículo y aprovecho la ocasión, para felicitar a la comisión primera, porque con este artículo se acaba de limpiar una historia de ignominia en ma-

teria constitucional. Todas las anteriores constituciones venían poniendo un párrafo que decía: "se reconocen las limitaciones jurisdiccionales estipuladas en tratados públicos celebrados con anterioridad a esta constitución. O sea, es un reconocimiento tácito de la cesesión de una parte de nuestro territorio nacional. Es una vergüenza que un estatuto fundamental que orienta toda la organización del Estado panameño, se reconociese esa cesesión de la Zona del Canal o de cualquiera otra limitación jurisdiccional. Yo creo que con la aprobación por parte de la comisión de ese artículo, tal cual como lo ha presentado la subcomisión, esta Constitución, esta comisión está comenzando por primera vez a involucrarse en un principio revolucionario y está dignificado la cara del pueblo panameño que tenía que sufrir la afrenta de que su primer documento fundamental estuviese aceptando que parte de su territorio debía estar en manos de elementos extraños y contrarios a nuestros intereses.



TIEMPO. Nº 3

21 de junio de 1972.

COMISIONADO PICARD AMI:.....Yo creo que la aprobación de este artículo es la primera manifestación que nosotros hacemos de que verdaderamente al Revolución está rescatando cada una de las pulgadas de nuestro territorio nacional. Es más: yo sugiero que el artículo sea aprobado de pie como un acto de dignidad nacional. Muchas gracias.

PRESIDENTA: El Comisionado Guerrero, luego el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO GUERRERO: Cuando yo solicito que sea modificada la primera parte donde se reafirma la soberanía nacional; no lo hago como un capricho, lo hago con el sentido patriótico de que debe quedar bien recalcada no como un acto de geografía, sino que nosotros, los panameños, tenemos que sostener nuestra soberanía en todo el territorio de la República. Cuando manifiesto esto lo hago también pensando que hace poco tuvimos nosotros un problema por el espacio aéreo: Ustedes recuerdan cuando el Mayor Janson tuvo que enfrentarse a las grandes empresas monopolistas del aire, porque se violaba nuestro espacio aéreo y al nosotros decir aquí que el Estado panameño, la República de Panamá tiene soberanía en todo el territorio de la República, lo estamos manifestando ya en una carta Magna, en una Constitución sino más bien un gesto patriótico, cuando nuestro mismo Gobierno Revolucionario sostiene que Panamá es soberana en todo el territorio y por eso pido que esta parte sea adherida como una constancia más de que la soberanía panameña la tenemos en todo el territorio de la República. Esto también es una inspiración de este Gobierno Revolucionario y lo está peleando, luchando a través de nuestros negociadores panameños con el nuevo tratado de la Zona del Canal,

mismo Gobierno Revolucionario sostiene que Panamá es soberana en todo el territorio y por eso yo pido que esta parte sea adherida como una constancia más de que la soberanía la tenemos en todo el territorio de la República. Esto también es una inspiración de este Gobierno Revolucionario y lo está peleando y luchando a través de nuestros negociadores panameños con el nuevo tratado de la Zona del Canal, y también el aire, el espacio aéreo, ya tenemos una aviación, una fuerza aérea panameña, y también tenemos que decir que nuestros aviones tanto comerciales como militares pueden transitar libremente en todo el aérea, el espacio aéreo panameño. Por eso es que yo pido que se recalque aquí la soberanía, la República de Panamá tiene la soberanía en todo su territorio. Gracias.

PRESIDENTA: El comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo quiero solo expresarle al compañero Lorenzo Guerrero que estoy de acuerdo con su punto de vista, pero me parece que la eliminación del párrafo segundo tal como aparecía en la Constitución de 1946 responde precisamente a esa inquietud que usted ha expresado; en el párrafo segundo de la Constitución del 46 se expresa el reconocimiento a las limitaciones jurisdiccionales. Naturalmente es una especie de contradicción entre el carácter soberano de Panamá en todo su territorio y su ejercicio en una parte del mismo. La eliminación de ese párrafo que envuelve el concepto de que la soberanía se ejerce sobre todo el territorio, de que Panamá es un Estado soberano sobre todo su territorio y, en consecuencia, las limitaciones jurisdiccionales no deben estar reconocidas en la forma que aparece allí. Por eso a mí me parece innecesario realmente repetir el problema de que Panamá es soberano en su territorio, si ya lo estamos diciendo apenas eliminamos este párrafo que aparece como segundo en la Constitución de 1945 que era el que precisamente daba una especie de limitación del ejercicio de la soberanía nacional. Con esta eliminación,

todo el pueblo panameño va a comprender que se le está ofreciendo una Constitución patriótica y nacionalista. Por otro lado, permítame profesora, quiero manifestarme de acuerdo con la sugestión expresada por el Lic. Picard Amí en el sentido de que este artículo, si resulta aprobado por la sala, que entiendo va a ser así, se haga de pie.

PRESIDENTA: Hay una proposición en mesa. Léase, por favor.

SECRETARIO: El comisionado Picard Amí, propone: "Que la aprobación de este artículo se haga de pie, como un acto de rescate total de nuestra soberanía y afirmación de nuestra dignidad nacional."

PRESIDENTA: El comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Eso es irreglamentario. Lo preferible es que se haga nominalmente.

PRESIDENTA: El comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Señores Comisionados: Yo considero que se apruebe o no se apruebe la moción del compañero Picard Amí, yo voy a votar de pie por este artículo.

COMISIONADO ROQUEBERT: Pido que se haga esta votación nominal.

PRESIDENTA: Usted se refiere a la votación de la proposición leída, la que hay que votar de pie, o la del artículo.

COMISIONADO ROQUEBERT: La del artículo. Que la votación del artículo sea nominal.

PRESIDENTA: Léase nuevamente la proposición del comisionado Picard Amí.

SECRETARIO: El Comisionado Picard Amí, propone: "Que la aprobación de este artículo se haga de pie, como un acto de rescate total de nuestra soberanía y afirmación de nuestra dignidad nacional".

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo, levanten el brazo.

SECRETARIO: 13 votos ha sido aprobada. Se pueden hacer las dos votaciones: La de una es simbólica y la otra es reglamentaria, caballeros.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, el Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Me parece que en Secretaría reposa una modificación del Comisionado Guerrero y que debe votarse esta modificación.

PRESIDENTA: Si, comisionado Jaén, yo estaba de impartir las instrucciones al respecto.

SECRETARIO: Fueron razones emotivas las que me impulsaron a levantarme, perdóneme.

El comisionado Guerrero propone: modificar la primera parte del artículo 3º. "La República de Panamá tiene su soberanía en todo su territorio que comprende la superficie terrestre y el espacio aéreo que la cubre, ubicados entre Colombia y Costa Rica, de acuerdo con los tratados de límite celebrados por Panamá con estos Estados. Incluye el mar territorial, la plataforma continental submarina, las aguas lacustres y fluviales, el suelo y el subsuelo y todos los bienes que en este se encuentren. El territorio nacional no podrá ser jamás cedido, traspasado o enajenado ni aún temporal o parcialmente a potencias extranjeras."

La del Comisionado Reynolds modifica la parte final que dice: "El territorio nacional no podrá ser jamás cedido, traspasado o enajenado, ni aún temporal o parcialmente a Estado extranjero."

PRESIDENTA: Se va a votar la proposición del comisionado Guerrero.

SECRETARIO: El comisionado Lorenzo Guerrero propone: Modificar la primera parte del artículo 3º: "La República de Panamá tiene su soberanía en todo su territorio que comprende la superficie terrestre y el espacio aéreo que la cubre", lo demás sigue igual.

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo con la proposición de modificación leída, levanten el brazo? El comisionado Beleño constancia de acta de su voto.

SECRETARIO: La otra modificación: El comisionado Humberto E. Reynolds, propone: Que el segundo párrafo del artículo 3º. quede así: "El territorio nacional no podrá ser jamás cedido, traspasado,

o enajenado ni aún temporal o parcialmente a estado extranjero."

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo con la modificación leída, levanten el brazo.

SECRETARIO: 14 votos ha sido aprobado.

PRESIDENTA: Léase el artículo como ha quedado con la modificación aprobada, la del Comisionado Reynolds. Para cuestión de orden.

COMISIONADO ROYO: Nada más para observarle al Secretario, que en la línea quinta, después de plataforma, hay que eliminar una coma que se escapó allí, y que abajo, después de aguas, hay que eliminar otra coma y ~~como~~ dice contratos, es tratado.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo propongo que después de mar territorial sea punto y coma, la plataforma continental submarina punto y coma las aguas coma lacustres y fluviales punto y coma el suelo coma y todos los bienes. Esto es la forma como debe estar.

SECRETARIO: Artículo 3º El territorio de la República de Panamá comprende la superficie terrestre y el espacio aéreo que la cubre, ubicado entre Colombia y Costa Rica, de acuerdo con los tratados de límites celebrados por Panamá con esos Estados. Incluye el mar territorial; la plataforma continental submarina; las aguas, lacustres y fluviales; el subsuelo, y todos los bienes que en éste se encuentren.

El territorio nacional no podrá jamás ser cedido, traspasado o enajenado, ni aún temporal o parcialmente a Estado extranjero.

PRESIDENTA: En consideración el artículo leído, con las modificaciones introducidas. Para una cuestión de orden el comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: La votación, yo solicité que fuera nominal.

PRESIDENTA: Se va a proceder a votar nominalmente y de pie el artículo leído con las modificaciones introducidas:

ACOSTA JULIO CESAR	sí
AHUMADA ADOLFO	sí
ARAUZ REINA	sí
BELEÑO JOAQUIN	sí
BROCE VERGARA	sí
BOYD SAMUEL	sí
DE LA GUARDIA EDUARDO	sí
ESFINO MOISES	sí
FRANCO H. JOSE	sí
GARCÍA ISMAEL	sí
GUIRAUD HUGO	sí
GUERRERO LORENZO	sí
GONZALEZ RODRIGO	sí
JAIN MARCELINO	sí
MELO ARTURO	sí
MURGAS RAFAEL	sí
PICARD AMI MIGUEL A.	sí
PUELLO ARAUZ ROBERTO	sí
REYNOLDS HUMBERTO	sí
RODRIGUEZ RICARDO ALONSO	sí
ROQUEBERT JAIME	sí
ROYO SANCHEZ ARISTIDES	sí
RUSSO AURA LESCUEE DE	sí
SEGURA M. LUIS A.	sí
SIEIRO RAMON	sí

SECRETARIO: Ha sido unánimemente aprobada 20 votos.

no han votado los 5 que faltan. El Sr. Boyd, el Sr. De la Guardia, el Sr. González Rodrigo, el Sr. Melo Arturo y el Sr. Ramón Sieiro.

PRESIDENTA: Artículo 4º

SECRETARIO: lee el artículo original.

PRESIDENTA: En consideración, el comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Muy brevemente; nada más para explicar el sentido de ésto que, a nuestro juicio, es también bastante revolucionario. El artículo pertinente o correlativo de la Constitución actual dice: La República de Panamá acata las normas del Derecho Internacional. Sin embargo esto, a mi juicio, es bastante criticable, porque en primer lugar, hay normas de Derecho Internacional que adoptan dos o tres cuatro potencias que se las aplican entonces a los Estados pequeños. Por eso aquí estamos haciendo dos salvedades. La primera, que Panamá acatará las normas universalmente reconocidas en Derechos Internacional,

que sean normas universalmente reconocidas, aceptadas por la mayoría de los Estados y además que no lesionen el interés nacional. Porque a veces hay normas internacionales que adoptan algunos países ricos, en perjuicio de los países en vías de desarrollo o subdesarrollados como se quiera llamar, y que pueden perjudicar el interés nacional de esos pequeños países. Panamá acata, respeta las normas universalmente reconocidas, siempre y cuando no lesionen el interés nacional. El compañero Guiraud me sugería que se pudiera fijar: "La República como Estado soberano" y yo repito al Compañero Guiraud lo mismo que le decía al compañero Guerrero, que precisamente uno de los atributos de la soberanía panameña aquí consagrado, con las dos salvedades, es que Panamá acata las normas universalmente reconocidas y que no lesione el interés nacional. Aquí hay un desarrollo pleno, a nuestro juicio, de la soberanía del Estado panameño. Por eso, a mi juicio, no es necesario, no daña, desde luego, pero no es necesario decir que como Estado soberano, ya que es un Estado soberano. Por otra parte el profesor Quintero aquí en su tesis, critica bastante la excepción esa de que se use los Estados soberanos y dice que no es necesario no lo encuentro ahora mismo, pero en fin después, en mi segunda intervención. será.

PRESIDENTA: El comisionado García para una pregunta; después tiene la palabra el comisionado Rodríguez.

COMISIONADO GARCIA: Para hacerle una pregunta al comisionado Royo. Usted cree que es indispensable que aparezca este artículo aquí?

COMISIONADO ROYO: Yo sí creo que es indispensable que aparezca en la Constitución. Todo Estado, como sujeto del Derecho Internacional, tiene ciertas regulaciones que lo afectan en cuanto a las normas internacionales que se pretenden aplicar. Es un principio casi, casi universal de que los Estados sue-

len respetar y acatar normas internacionales. En muchas Constituciones, en Derecho Comparado así lo vemos y Panamá, no se escapó en el año '46 de ese principio, de que se acatan las normas del Derecho Internacional, lo único que a nuestro juicio aquí lo que simplemente mejorándolo. Así que yo creo que es bastante importante el principio y es una reafirmación de nuestra independencia interna y de nuestra soberanía.

COMISIONADO GARCIA: Otra pregunta, si me lo permite.

A mi esa expresión "el interés nacional", me parece muy vaga. No cree usted, que en lugar de hablar que no lesionen la soberanía es mejor?

No le parece a usted que tiene más contenido que interés nacional; interés nacional qué es? Usted podría describirmelo?

COMISIONADO ROYO: Interés nacional es cualquier cosa que pueda afectar el interés de la República de Panamá, tanto en el aspecto interno como en el aspecto internacional. Si nosotros fuésemos a poner soberanía quizás tendríamos que agregar soberanía nacional e internacional, o soberanía interna o externa y ambas son facetas de una misma, de una sola soberanía; así es que yo creo que cuando se dice interés nacional allí, va a comprender más cosas que la soberanía, es más comprensivo, más amplio el término.

PRESIDENTA: Los Comisionados Rodríguez, Picard y Ahumada. El Comisionado Rodríguez tiene la palabra.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Esta norma tiene importancia para mí desde dos puntos de vista y por eso quiero expresarlos para los efectos de los anales. En primer lugar, porque indudablemente el mundo moderno tiende cada vez más a regularse por normas de conducta que afectan los Estados en sus relaciones internacionales, por razón de la aproximación mayor en virtud de los medios de comunicación más rápidos y más eficientes de la tecnología moderna. Entonces, ese acercamiento o-

bliga a crear ciertos dispositivos de carácter jurídico y de organizaciones internacionales que vinculan a los Estados, los obligan y les imponen ciertas conductas. Pero en la realidad del mundo contemporáneo, y posiblemente durante mucho tiempo, lo que es la conducta internacional, la norma jurídica internacional, normalmente va a ser determinada por la conducta de las grandes potencias; o sea las superpotencias son las que van fijando lo que podría decirse el peso, la interpretación de la norma jurídica y eso puede afectar la posición de los países débiles como el nuestro. La otra razón por la cual esta norma me interesa, es la de que ella implica que en el momento en que nosotros digamos no aceptamos el principio de *poeta sum servanta* en relación con el tratado de 1903, nosotros podemos mandar a volar ese tratado por una simple declaración ejecutiva. Eso es el sentido más profundo. Porqué? porque en las nuevas concepciones de Derecho Internacional la facultad del Estado a denunciar tratados está limitada por razón de que se considera que la facultad de denunciar tratados debe estar incluida dentro del texto de los tratados. Eso se desprende de la última Convención de Viena, sobre Tratados, celebrada recientemente y esta disposición nos sitúa, nos ubica dentro de la posición jurídica internacional de poder, en cualquier momento, denunciar, la República de Panamá, el Tratado de 1903. De modo que estas normas también hay que aprobarlas aquí.

PRESIDENTE: El comisionado Picard.

COMISIONADO PICARD AMI: Para ahondar en los mismos argumentos y agregar algunos otros. A mí me parece que el artículo 4º debe ser aprobado en la forma que está, porque es la que nos va a dar la justificación, o mejor dicho, va como a ratificar estos principios soberanos de Panamá cuando digamos votamos por el derecho a que cada país pueda tener relaciones con Cuba, cuando lo

crea necesario. También cuando nosotros adoptamos que el mar territorial es de 200 millas. Los estados Unidos han venido presionado y otros países han venido presionando también para que Panamá no ponga las 200 millas; pero precisamente, con base a este artículo, como eso de las 12 millas no ha sido un concensus general que es lo que ahora E.E.U.U. respalda y las 3 que respaldaba anteriormente, ésto nos está justificando a nosotros el derecho de poder seguir manteniendo como mar territorial de Panamá las 200 millas, pese a las fuerzas, a las presiones y a las energías de los países contrarios a esta disposición, y al mismo tiempo nos dá a nosotros toda la fundamentación de este artículo y el anterior, que acabamos de aprobar para poder reforzar esta actividad de rescate que está haciendo el Gobierno Revolucionario y en perjuicio del Tratado de 1903, como ignominioso y contrario precisamente por eso es que yo si estoy de acuerdo que interés nacional contrario al interés nacional. Yo creo que este artículo debe aprobarse en las mismas condiciones en que se aprobó el artículo anterior.

PRESIDENTA: El comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Muy brevemente. Ya se ha ahondado suficientemente sobre este artículo; solo para el profesor García, y su inquietud en cuanto a la expresión interés nacional, que no parece jurídica, no parece formar parte de una norma de derecho, sí lo es en otras Constituciones, en muchas Constituciones aparece el término "de interés nacional", porque en el fondo la palabra interés nacional que parece muy amplia y vaga queda limitada por la decisión que internamente tome el Estado correspondiente. Las cosas que lesionen el interés nacional, qué es el interés nacional?. Qué cosas lo lesionan? y en qué grado?. Van a estar determinadas por el propio Estado. La definición en cada caso específico y concreto la va a dar el Estado Panameño. De modo que frente a una norma internacional

que pueda resultar, o que pueda afectar al país, el Estado Panameño, mediante sus propios dispositivos internos, dirá si lesiona o no el interés nacional y decidirá entonces mediante su acto, ya sea legislativo, ya sea plebicitario o en cualquier otro acto en el que se exprese una voluntad de un Estado, dirá qué es el interés nacional referido a cada caso específico y a cada hecho que pueda lesionarlo. De modo que la definición la va a dar internamente el Estado, porque corresponde y forma parte de su capacidad como ente soberano. De modo que la amplitud que parece resultar de la expresión queda limitada entonces al momento en que se produzca la confrontación que fija la definición del Estado que la hace el Estado mismo y no la doctrina no la jurisprudencia internacional, sino la decisión nacional, la decisión del propio Estado panameño que es el que va a limitar el contenido de la expresión interés nacional, en cada caso específico. Por eso yo creo que vale la pena dejar el artículo como está.

PRESIDENTE: El Comisionado Royo, luego el Comisionado Murgas.

COMISIONADO ROYO: Nada más para hacer mención de las expresiones del Dr. Quintero que yo no encontré en el momento, que me hacían falta y esto me interesa para el compañero Guerrero y para el compañero Guiraud quienes tienen cierta preocupación de que se consagre lo de que el Estado es soberano o de que el Estado ejerce soberanía. El Dr. Quintero dice que la soberanía es una cualidad consultiva con el Estado y como con todos los demás Estados y es que tan pronto una colectividad humana, cualquiera que ella sea de vida, soberna, se convierte automáticamente en Estado y así mismo si llega a perder su soberanía deja desde ese instante de ser Estado en suma, no puede haber Estado sin soberanía y ésta, en consecuencia, es un atributo esencial y exclusivo del Estado. No es necesario, por tanto, agrega el Dr. Quintero

que la Constitución Política de un Estado, tenga que decir expresamente que éste es soberano, pues cualquier colectividad por el simple hecho de ser Estado, posee esa soberanía como atributo indispensable, y no haciendo referencia a los Estados Unidos de América donde dice no hay disposición alguna en Constitución que diga que el Estado por ella establecido es soberano, pero sería absurdo poner en duda la condición de soberano de semejante Estado. Y luego dice que la omisión de la palabra soberanía ha llevado a algunos a creer y a decir que en nuestro Derecho Constitucional se ha eliminado el concepto de soberanía. Sin duda que el que tal cosa cree o dice está totalmente errado. Porque él considera que no es necesario decir que el Estado es soberano, o que el Estado como soberano, e el Estado ejerce soberanía. Por eso nosotros sólo nos interesamos en poner el término soberanía en el aspecto de la soberanía interna, porque es la que va a dar origen o nacimiento al ejercicio de los poderes públicos diciendo que la soberanía solo emana del pueblo y que de ella emanan, entonces, las funciones que ejercen los órganos del poder público.

PRESIDENTA: Para una interpelación del colega Ahumada, me han surgido, me surgió una inquietud. Puede ser, por ejemplo, que hay grupos que así lo alegan, que el interés nacional es que en este país, este país se convierta en un centro financiero internacional, de la manera como esos grupos conciben un centro financiero internacional, pero incluyendo la prohibición de emitir papel moneda, pero la prohibición de emitir papel moneda atenta contra la soberanía nacional; entonces entendiendo con que cada Estado interpreta el asunto, o cada Gobierno interpreta el asunto a su manera, no convendría mejor que quedara el interés y la soberanía nacionales?

PRESIDENTE: El comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: No, yo no creo.

Del 21 de junio de 1972.

PRESIDENTE: Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Yo no lo creo estrictamente necesario porque si puede haber una interpretación por parte de un Gobierno acerca de lo que es interés nacional y es errada, mala suerte porque es el Gobierno, tuviera que ver entonces una reacción popular en contra de este principio de esa concepción gubernamental. La misma interpretación nociva para el interés nacional podría ver con la soberanía que en un Estado debe interpretarse que tal norma no lesiona la soberanía cuando a lo mejor sí la lesiona, así es que yo no considero que sea necesario agregar ahí lo de la soberanía porque, repito, ya al expresar en el artículo que acata las normas que no lesionan y las que sean universalmente reconocidas que no lesionen, ya allí se está ejerciendo el tributo de la soberanía panameña, por lo tanto, incluso, sería una especie de redundancia hacer mención a esa soberanía. En cambio lo de interés nacional, a mi juicio, es más abarcador, por eso no lo consideramos necesario. De todos modos yo le quiero hacer la salvedad al Doctor Espino de que yo no me opongo al término soberanía allí, simplemente explico que no es necesario técnicamente.

PRESIDENTE: El Comisionado Murgas, luego el Comisionado Ahumada, y después el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO MURGAS: Señora Presidenta, es para pedirle al Doctor Royo que me explique sino quedaría mejor aquí, porque hemos usado varias veces eso "de podrá" y aquí lo hacemos como un orden: "acatará". "Acatará las normas universales reconocidas del derecho internacional". No quedaría mejor poner: "la República de Panamá podrá acatar las normas universalmente reconocidas del derecho internacional que no lesionen el interés nacional".

COMISIONADO ROYO: Si se pone "lo podrá acatar", entonces sí habría cierto peligro compañero Murgas, porque Panamá, no acata las normas que no sean universalmente reconocidas y que lesionen

el interés nacional de Panamá, no las acata; pero si esas normas son universalmente reconocidas y no lesionan el interés nacional entonces Panamá, sí tiene una vinculación con esas normas y sí tiene la obligación de acatarlas, así que si además de que son universalmente reconocidas, además de que no lesionan el interés todavía el Estado podrá acatarlas, entonces eso daría margen para que el Estado panameño se saliera ya de la consideración de sujeto del derecho internacional. Eso ya sí sería peligroso, por eso Panamá se obliga a acatar; pero entonces pone dos condiciones, que sean universalmente reconocidas y que no lesionen el interés nacional. Lo cual quiere decir que pueden ser universalmente reconocidas; pero aunque sean universalmente reconocidas basta con que lesionen el interés para que Panamá, no las acate, ahora si reúnen esas dos condiciones sí surge una obligación por parte del Estado panameño para acatar por eso se pone como obligación; pero condicionados al cumplimiento de dos requisitos.

COMISIONADO MURGAS: Si muy bien. La preocupación mía era pensar que pueden haber normas del derecho internacional reconocidas universalmente, pero que necesariamente Panamá, no tiene que acatar sino que podría acatarlas después de un estudio como usted dice.

COMISIONADO ROYO: Si lesionan el interés nacional no las va acatar, pero si cumplen los dos requisitos, sí está obligada a acatarlo porque si no entonces se saldría de la órbita jurídica que rige los países.

COMISIONADO MURGAS: Y si existiera sin lesionar el interés nacional pero no fuera de interés nuestro acate.

COMISIONADO ROYO: Es que pasa una cosa compañero Murgas: Panamá sólo va a acatar las normas que hagan referencia a este país, pueden haber normas internacionales o un convenio de Viena por

ejemplo, que afecta a los países de la OTAN, son normas de la OTAN sobre la regulación de uso de armas en Europa del Norte y una norma primero que es universalmente reconocida, pero puede haber normas más o menos universalmente reconocidas que nunca se van a aplicar a Panamá, porque Panamá, por ejemplo, no se adhiere a esos tratados unilaterales, Panamá no tiene por qué acatar esas normas mientras no contraiga ningún compromiso, mientras esas normas no afecten a la República de Panamá, por eso si universalmente se adopta una norma internacional acerca de las letras de cambio como ya las hay por allí, o acerca de los accidentes en materia de navegación o en los registros en materia de navegación, mientras Panamá no tenga nada que ver hay un principio vago que no se va a ejercer, Panamá está obligada a acatar pero nunca va a llegar el momento de acatar mientras a Panamá no se le apliquen esas letras de cambio, mientras no vengan aquí esas letras o mientras no ocurra un accidente de navegación que afecte a naves o a aeronaves. Mientras no ocurran esas circunstancias Panamá acata vagamente y entra a acatar ya real y materialmente cuando ocurra la circunstancia.

COMISIONADO MURGAS: Bueno, gracias doctor.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Yo creo que el artículo ya se ha discutido lo suficiente y vale la pena preguntar a la Sala si se encuentra ilustrada.

PRESIDENTE: Vamos a preguntar a la Sala, si se considera ilustrada. Los que están de acuerdo levanten la mano. Están ilustrados. Léase nuevamente para proceder a votar.

SECRETARIO: Los que están por la aprobación que levanten el brazo. Es aprobada por 18 votos. El siguiente artículo.

SECRETARIO: Artículo 5º. Procede a darle lectura al artículo original.

PRESIDENTE: En consideración. Tiene la palabra el Comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Quisiera hacerle una pregunta al compañero Royo. Qué razón hubo para que ustedes no incluyeran los Regimientos y lo dejaran entonces para la segunda parte del otro párrafo?. Es decir, los Regimientos estaban en el segundo párrafo, pero por qué, realmente hasta ahora se trabaja con Regimiento?

COMISIONADO ROYO: Sí, realmente compañero Beleño, yo no estoy en desacuerdo con usted, lo único que tratamos es de establecer las divisiones políticas principales, y comenzamos desde las Provincias, bajamos a los Distritos y llegamos hasta el Corregimiento que constituye la base política. Igualmente los Corregimientos, a su vez, pueden estar divididos en Regimientos, pero a eso no le dimos en realidad mucha importancia. Consideramos que bastaba con esos tres estamentos para establecer una división política real del país y los Regimientos son en realidad una entidad política muy mínimas, mucho menores, cuya importancia poblacional y demográfica creo que no es muy importante o no es determinante como para el establecimiento de la base política de la estructura de la división política del país. Y no es tan poco que consideramos que no son divisiones políticas, indudablemente que lo son, pero cuando el párrafo segundo habla de otras divisiones no se está refiriendo a los Regimientos porque ya los Regimientos existen, ya la consideración de Regimiento existe como división política, simplemente no podría decir que está implícito porque allí el párrafo segundo se está refiriendo a otras divisiones además de las que ya existen, lo que en materia constitucional estamos llegando hasta el Corregimiento, y metimos el Corregimiento, porque es importante, porque son los que van a determinar casi la vida política del país a través de

la Asamblea de Representantes, si no, quizás, ni siquiera se hubieran llamado Corregimientos como células administrativas inferiores. De todos modos, concluyo compañero Beleño, no ha go cuestión de principio de eso.

PRESIDENTE: El Comisionado Jaén tiene la palabra.

COMISIONADO JAEN: Es para aclarar, el concepto a título de información para el Comisionado Beleño. Aquí se tuvo la con cepción nueva de este Gobierno en cuanto a la organización po lítica de estilo amplio y se tomó como base primaria el Corre gimiento. El Regimiento se dejó para los asuntos administra tivos, para el mejor manejo o para que reaccionen mejor los funcionarios dentro de los Distritos. Los Regimientos, como también ciertas otras porciones de terreno van a estar en ma nos de los Comisarios y Regidores.

PRESIDENTE: El Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Nada más para explicarle al Comisiona do Beleño, que no todos los Corregimientos de la República es tán divididos en Regimientos. Por ejemplo, los de la ciudad capital, yo creo que ninguno está dividido en Regimientos. El Regimiento es más bien una división administrativa que se ha empleado para los Corregimientos más extensos por razón de que el Corregidor le era físicamente imposible cumplir la fun ción de policía que tenía que cumplir en esas áreas, eso nada más. Por eso no es una división de orden administrativo que aparece a lo largo de toda la República necesariamente en todos los Corregimientos. En unos existe, en la mayoría de los más extensos, pero en otros no existe el Regidor. Eso es todo.

PRESIDENTE: Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Es para expresar, Señora Presidenta, que la inquietud del Licenciado Beleño es muy justificada.

Exactamente los Corregimientos están divididos en Regimientos y el Regimiento viene a operar dentro del Corregimiento como opera el Corregimiento dentro del Distrito, como un pequeño Corregimiento dentro del Corregimiento. En forma tal, que el Regidor no tiene funciones señaladas en la Ley y aplica las funciones que le corresponden al Corregidor porque hay corre^gimientos que son tan extensos como un distrito y ahora que nos dió el Contralor el mapa y los datos de los Corregimien^tos nos damos cuenta de que hay corregimientos muy extensos y el regimiento viene a ser el verdadero gobierno de comuni^dad, de vecindario, porque el corregimiento es una porción que encierra varios caseríos y aldeas; pero, exactamente como lo ha explicado el Licenciado Jaén, el Corregimiento se ha es^cogido como base para la organización política, que llegue has^ta allí, porque si llegara al Regimiento tendríamos no una asamblea de 505 sino una asamblea de 6,000, así que hemos lle^gado hasta allí. Pero existe realmente el Regimiento y los Regidores operan como pequeños Corregidores entre ellos con la facultad de los Corregidores en casi todos los Corregimien^tos de la República.

PRESIDENTE: Si no hay ninguna intervención se va a proceder votar. Léase por favor el artículo 5º en discusión.

SECRETARIO: Da lectura al artículo original.

PRESIDENTE: Los que están de acuerdo con el artículo leído levanten el brazo. Es aprobado por 17 votos. Léase el ar^tículo 6º.

SECRETARIO: Da lectura al artículo 6º

PRESIDENTE: En consideración. El Comisionado Picard Ami.

COMISIONADO PICARD AMI: He pedido la palabra primero porque voy a presentar un proyecto de modificación y segundo para re^ferirme a este artículo.

SECRETARIO: La modificación está incompleta.

COMISIONADO PICARD AMI: No, yo la voy a explicar.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Picard.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo pido que se lea por Secretaría la modificación, por favor.

SECRETARIO: El Comisionado Picard Amí, propone: Modifíquese el artículo así: son símbolos de la nación, el himno, la bandera y el escudo de armas adoptado mediante la Ley 48 de 1925, con excepción del lema del escudo que quedará así:

COMISIONADO PICARD AMI: Voy a explicar. Yo creo que el lema del escudo nacional conlleva una serie de connotaciones que son peligrosas para la definición de los destinos de la nación. Ustedes notarán que en el proyecto de modificación que yo presento a consideración de ustedes, no he puesto ningún lema en particular y lo he hecho así, porque aunque en mi proyecto original tenía el lema "Todo por la Patria", que también es el lema de la Guardia Nacional y creo que no hay ninguna dicotomía entre la Guardia Nacional y el Estado panameño, no lo he querido presentar de nuevo en esas circunstancias porque algunos Comisionados me han sugerido que ese es un lema que ya está acuñado para la Guardia Nacional y no sería prudente ponerlo también como lema de la República. Un proyecto de lema se lo dejó precisamente a los poetas como los Comisionados Beleño, Franco, filólogos como el Profesor García, quienes con mucha más autoridad que yo pueden encontrar un lema que recoja los verdaderos sentimientos nacionalistas de nuestro país. Yo me opongo al lema ese de "Pro Mundi-Beneficio" porque ese lema está cuajado de una transitoriedad, de un destino manifiesto, de servicio y de una posición geopolítica panameña que yo creo que en la realidad no es cierto. Ha habido, y perdonen la expresión, como una improyección de un principio de transitoriedad.

Se ha querido traer de afuera una serie de elementos y de circunstancias para hacerla como elemento incitativo de la personalidad del panameño. Se ha querido crear la mentalidad de que el panameño debe ser por razón un agente de servicio e inclusive esos son los lemas que vienen a incidir en nuestra vida nacional para la creación de un famoso centro financiero, este país se ha saturado de una serie de sandeces como "Puente del Mundo", "Corazón del Universo", "Espejo de la América", una serie de cursilerías que le están quitando al país su verdadera identidad y su verdadera razón de ser. Pareciera que nosotros fuéramos un simple puente que está llamado a ser pisoteado o a ser traspasado por todas las generaciones. No, sencillamente yo no creo que sea eso. Panamá, tiene una historia que es, incluso, anterior a la mayoría de los países de América. Esto es desde la época de las células reales de Castilla de Oro y anteriormente ya tenía una razón de ser, ya el panameño tenía una serie de características propias, hay que buscar nuestra historia, y no ligarla solamente a una razón circunstancial de servicio y de tránsito. La transitoriedad que este lema de "Pro Mundi Beneficio" nos está dando, está señalando que Panamá, es Panamá y Colón, cuando el resto de la República no tiene ninguna función de servicio y ninguna función de tránsito. Yo creo que hay que buscar un lema dentro de todas esas filosofías que están informando nuestra Constitución, hay que buscar un lema de carácter nacionalista, que le de una verdadera justificación de ser a nuestro país, que va mucho más allá de ser un "Pro Mundi beneficio". Yo creo que Panamá, y perdónenme, que no es una actitud de xenofobia porque yo aquí he defendido los intereses de los extranjeros que se han nacionalizado; pero yo creo que Panamá, es primero.

Nosotros debemos preocuparnos primero por nuestro propio problema, por el fortalecimiento de nuestra nacionalidad y si nos queda un poco más, podemos llegar a ese altruismo de "Pro Mundi Beneficio" del que el poeta Demetri Korsi, decía: "qué barbaridad".

PRESIDENTE: En este orden tienen la palabra los Comisionados Royo, Murgas, Ahumada, Franco y Guerrero.

COMISIONADO ROYO: En el año de 1941, y con motivo pues del gobierno del Doctor Arnulfo Arias, hubo una serie de ideas que sí representaban xenofobia verdadera y un nacionalismo que se acercaba quizás un poquito al nacional socialismo y con una Constitución teñida de un nacionalismo quizás exagerado que habla de razas, de inmigración prohibida y cosas como esas y no se acogió, no se acogieron los símbolos patrios tradicionales que llevamos nosotros desde 1904 y el artículo 8º decía que la bandera, el himno y el escudo de la República serán adoptados por ley y a mi, el compañero Reynolds, el otro día, me recordaba el lema del escudo, del año 41 que fue una ley que nació después de la Constitución. Decía que el lema del escudo sería: "honor, justicia y libertad", u Honor, Patria y Libertad", mucho más bonito, más vestidos, indudablemente eso es cierto pero yo nada más quiero aquí sembrar una inquietud, indudablemente que el lema pro mundi beneficio no es el más correcto, no es el más bonito, así nació la república Pro Mundi beneficio con el problema del canal; Eduardo Le Maître uno de los que critica precisamente el nacimiento de Panamá, y la forma en que nació nuestra república de Panamá, que se la cogieron, que nos dieron independencia, que se la cubrieron, que nos protegieron, que la hicieron etc., etc., así es que el lema Pro Mundi Beneficio no es el mejor que la República de Panamá, puede tener, pero es el tradicional y yo creo que

en materia de simbolos a mi juicio no se daría una verdadera re
volución por el hecho de cambiar el simbolo patrio, porque yo
voy hacer referencia nada más, porque yo voy a dejar a otro Co
misionados que hablen de eso. Yo voy hablar de otro simbolo
que es la bandera, la bandera tiene dos colores el azul y el
rojo que representan el partido liberal y el partido conserva
dor y quienes trajeron aquí el partido liberal y el conserva
dor? Nos trajeron toda la política que hemos tenido por 50 y
pico de años y nos trajeron la guerra civil, y que hicieron?
la bandera de Panamá, consagra una unión, la paz; allí esta lo
blanco ente el color Azul del Partido conservador y el color
rojo del partido, la paz de Wisconsin que surgió de un asesina
to, porque fue el asesinato de Victoriano Lorenzo y sin embar
go nosotros no podemos decir que adoramos al partido liberal
y al partido conservador, pero quiere a su bandera no porque
esos son los colores del partido liberal y el partido conser
vador, sino porque es la bandera preistmal que nos dieron a
nosotros los señores que hicieron la independencia en la forma
en que la hayan hecho, se les llama próceres o se les llame co
mo se les quiera llamar, comerciantes o lo que fuera, que es la
bandera que nosotros queremos y la que estamos acostumbrados a
querer y yo creo que el escudo la bandera como un simbolo tam
bién se le quiere, no por lo que diga ese escudo, ese escudo
puede decir Panamá, para los panameños, puede decir Pro Panamen
cis Beneficio, pero eso no es lo que le va a dar cariño al pa
nameño de sus simbolos patrios, es lo que eso representa y es
un simbolo que es tradicional asi es que yo estoy totalmente
en desacuerdo en venir a cambiar ahora los simbolos del país
nos guste o no nos gusten los lemas, porque no son los lemas
los que van ha sembrar el amor de los panameños hacia los simbo

los de su país, y yo no creo tampoco que el lema Pro Mundi Be
neficio, que no me gusta, y del que el Profesor Quintero se
refiere como ingenuo lema, y Demetri Korsi tiene una poesía
que yo como sé las intenciones que tiene el compañero Picard
Ami de cambiar el lema se la he dado y ha debido de leerla
aquí como una cosa curiosa donde Demetrio Korsi, hace una re
ferencia al lema Pro Mundi Beneficio criticando el hecho de
que a Panamá, se le ha cogido por muchos años como Pro Mundi
Beneficio y nada para Panamá, pero esa es una posición ya de
carácter político visto a través del numen poetico de Demetrio
Korsi, pero de allí ha cambiar nosotros los simbolos patrios
yo creo sinceramente compañeros, pensemos en eso y creo que no
es necesario.

PRESIDENTE: Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: En primer lugar quiero pedir a la Sala que
neguemos de pie también esa proposición porque se trata de un
homenaje a nuestros simbolos patrios que son sagrados. Por
otra parte, quiero referirme a los alegatos del Comisionado
Picard Ami que me merecen toda consideración y todo respeto la
gran transitoriedad en Panamá, es la única condición permanent
e de nuestra vida, porque nuestra condición istmica que no pod
emos de ninguna manera sustraernos a ese destino y el destino
de todo istmo es unir, une continentes, mares, raza, credos,
culturas y esto ha sido antes y después del canal, antes de la
conquista y después de ella, mucho antes de la conquista, Doct
ora Reyna Torres lo sabe bien, el Istmo fue aquí centro de Com
unicación de todos los pueblos americanos, después de la conq
uista siguió siendo centro también de comunicaciones, de los
pueblos del sur y la metropoli española, asi es que esta es una

condición nuestra a la cual no podemos sustraernos y en cuanto a lo que el quiere reducir, ese lema unicamente a lo que se refiere o al Canal de Panamá, antes, existia el camino de cruces, el ferrocarril, existieron tantas otras cosas que no tienen nada que referirse que esto nació por el Canal de Panamá, a porque eso era para beneficio del mundo. Lo que realmente fue señalado para beneficio del mundo fue el istmo de Panamá, y Bolivar lo dijo en sentencia casi profética, y también en un país como los E.U. cuando proclamó por primera vez la República, un orden republicano en el mundo dijeron ellos que esto era para beneficio del mundo, sin que eso significa que no tenían el propósito de organizar un país como el que tienen porque es gigante internamente. Es que la aspiración de todo pueblo, es servir de algo grande y refiriendome a lo que el poeta Demetrio Korsi que me parece toda admiración como poeta nacional, tenemos también poesías de Miró señala este destino istmico como grande, como si fuera un destino señalado por el mismo dios y tenemos tanta poesía, tanta decima, tanta grandeza escrita sobre Pro Mundi Beneficio, esto es todo cuanto tengo que decir porque tengo los minutos contados y solicitarles que neguemos esto de pie.

PRESIDENTE: Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Compañeros Comisionados, la expresión Pro Mundi Beneficio que pareciera ser contraria al interés nacional según el prisma que utiliza el compañero Picard Amí, para verla, más bien requiere de un contenido y no de un cambio de su forma. La expresión Pro Mundi Beneficio que actualmente tiene igual relevancia e igual vigencia que en 1903, sólo requiere que esa posición transitista que debe adecuarse a la necesidad de que Panamá logre los beneficios de su posición geográfica;

tenga en sí un contenido. Lo único es que Panamá hasta ahora, no ha podido lograr plenamente el disfrute de su posición geográfica. La posición geográfica de Panamá, la han disfrutado otros estados; pero llegado el momento en que Panamá, por fuerza histórica logren la recuperación de todos sus derechos soberanos, el ejercicio de todas sus facultades en todo su territorio, entonces pese a que Panamá logre beneficios de su posición geográfica, está también sirviendo al mundo. Por qué? porque se trata de una conjunción de esfuerzos entre el beneficio que logra Panamá y además su aporte en el plano mundial, en el plano internacional; hasta ahora la única desventaja es que esa posición de Panamá, no ha podido disfrutarla plenamente, una vez que así sea entonces esa frase Pro Mundi Beneficio exhibirá su verdadero contenido y seremos para beneficio del mundo, pero partiendo de una perspectiva nacional, así se logrará una vez que se recuperen todos nuestros derechos y que podamos ejercer todas las derivaciones que se tienen que producir de nuestra calidad de ente soberano. De modo que el problema no es la frase, sino el contenido que este país, que sus generaciones, tendrán que darle a la frase, por eso yo pienso que no es ni siquiera histórico ni político cambiarla, sino que debe ser una especie de estímulo, de un incentivo nacional para lograr entonces ser verdadero entes para beneficiar al mundo desde la perspectiva que da nuestro propio beneficio nacional.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial matters. The text suggests that organizations should implement robust systems to track and document every aspect of their operations.

2. The second section focuses on the role of leadership in fostering a culture of integrity and ethical behavior. It argues that leaders must set a clear example and communicate the organization's values consistently. This involves not only defining the standards but also ensuring that they are reinforced through various channels, including training and performance evaluations.

3. The third part of the document addresses the challenges of maintaining high standards of conduct in a complex and rapidly changing environment. It highlights the need for ongoing education and development for all employees. Regular training sessions and workshops can help individuals stay updated on the latest regulations and best practices, ensuring that the organization remains compliant and ethical.

4. The fourth section discusses the importance of communication in building trust and rapport. It suggests that open and honest communication is key to resolving conflicts and addressing concerns. Encouraging a culture where employees feel safe to voice their opinions and report issues can significantly improve the overall organizational climate and performance.

5. The final part of the document concludes by reiterating the commitment to excellence and ethical conduct. It states that the organization is dedicated to upholding the highest standards of integrity and transparency in all its dealings. This commitment is not just a goal but a continuous journey that requires the active participation and dedication of every member of the organization.

21 de junio de 1972.

PRESIDENTA: El comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: También para oponerme rotundamente y muy seriamente a la proposición del amigo Picard Ami y para exponer que yo no lo veo precisamente desde la función transitista del lema sino que yo lo veo desde un contenido de universalidad que es el que en sí encierra el lema de nuestro escudo. Si desgraciadamente hemos sido para beneficio de determinados países, eso no significa que en el futuro no podamos contribuir al beneficio del mundo. Creo que servir a los intereses mundiales es romper esas fronteras que siempre nos han mantenido atados a las cadenas del regreso del regreso humano. Por otra parte yo creo que ya eso pertenece a las Instituciones Históricas, e ir contra la emoción misma popular es ir contra los mismos sentimientos de Panamá. Yo creo que ese lema es quizás una de las frases más hermosas concebidas a lo largo de nuestra historia panameña. Por eso pido, no de pie como dice el compañero Murgas, pero sí que se le dé un rechazo total a la proposición del compañero Picard Ami.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Pido la palabra.

PRESIDENTA: Comisionado Guerrero, en el orden. Hay un orden aquí; ya está anotado.

COMPAÑERO GUERRERO: Distinguidos Comisionados: Aquí en Panamá nosotros declaramos monumentos históricos, documentos históricos que se conservan en el Museo Nacional y en el Museo Nacional nosotros conservamos nuestra historia desde nuestra Independencia. La frase o el lema "Pro Mundi Beneficio" muy bien puede quedar como un lema histórico de nuestra independencia, de nuestra nacionalidad; también puede quedar como un lema que no es un lema muy patriótico, sino que es un lema, para mi concepto, comercial pero que ese lema comercial para beneficio del mundo "Pro Mundi

Beneficio" desgraciadamente ha sido apro echado por el imperia-
lismo norteamericano y no por nosotros los panameños.

Cuando se estaba gestando el nacimiento del Canal de Panamá, se
pensaba que el Canal de Panamá sería para beneficio del mundo,
en un pensamiento muy amplio y muy comercial porque nosotros
los panameños pensábamos obtener grandes utilidades de ese gran pa-
so que es el Canal de Panamá. Desgraciadamente, por eso cuando
yo insisto en que debemos hablar de nuestra soberanía total en
el territorio, es porque no la tenemos totalmente. El Canal de
Panamá, como ustedes saben, que ese es... cómo nació el "Pro Mun-
di Beneficio"? Para mi concepto es.., ahí un tramo por los Es-
tados Unidos de Norteamérica y ese Canal no es para beneficio del
mundo si no para beneficio de los intereses norteamericanos. Cuan-
do los norteamericanos se encuentran en guerra con otros países
que no son nuestros enemigos, desgraciadamente, por esa vía no
pasan los que son enemigos del gobierno norteamericano y no pueden
pasar los que son amigos del gobierno panameño, y por esa razón
me gustaría que el lema se conservara siempre y cuando nuestro
país, la República de Panamá, luchara por la integración total de
nuestra soberanía y que el Canal de Panamá no fuera un objetivo
militar, sino un objetivo comercial, donde realmente fuese para
beneficio del mundo y para beneficio de nosotros los panameños.
No. Por eso es que yo creo que la frase no estaba mal puesta cuan-
do se puso, pero lo único es que no hemos nosotros, logrado el
control de esa frase porque no hemos sido beneficiados, ni el
mundo ha sido beneficiado, si no parte del mundo solamente a los
que son, o están de acuerdo con los intereses norteamericanos.
Por eso es que yo estoy de acuerdo con que el lema quede, porque
nosotros tenemos que luchar aún más y más para lograr la integridad
de nuestra soberanía. Gracias.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden el comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo creo que ya la Sala está suficientemente

ilustrada sobre este particular y cada uno tiene su punto de vista; aquí no van a venir con la oratoria a convencernos a nosotros ya la edad que tenemos y la formación; de que debe o no cambiarse el escudo, el que tiene ya su posición ya la tiene, porque esto no es una cosa nueva, no nos han sorprendido aquí con esto. De modo que todos estos discursos muy hermosos muy bonitos, pero mejor no; para seguir discutiendo lo que viene, yo creo que ya está suficientemente ilustrada la sala.

PRESIDENTA: El comisionado Beleño. Para una cuestión de orden?

COMISIONADO BELEÑO: No.

PRESIDENTA: No. Es que no está usted **en lista**; está muy detrás todavía.

Para consultar a la Sala porque se ha solicitado si se cuentan ilustrados los comisionados. Sírvanse levantar el brazo los que consideran que están ilustrados.

SECRETARIO: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve diez, once (11) No está ilustrada la Sala.

COMISIONADO GARCIA: Porqué no está ilustrada la Sala?

PRESIDENTA: Los que están en contra, los que consideran que se necesita todavía un poco más de consideración.

SECRETARIO: Uno, dos (2). Está ilustrada la Sala.

PRESIDENTA: Está ilustrada la Sala.

Se va a proceder a votar. Léase la proposición del Comisionado Picard.

SECRETARIO: Comisionado Miguel A. Picard Amí propone: Modifíquese el Artículo 6º así: "Son símbolos de la nación: El Himno, la Bandera, y el Escudo de Armas adoptado mediante la Ley 48 de 1925, con excepción del lema del escudo que quedará así:"

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo con esa modificación, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: Uno (1) ha sido negada.

PRESIDENTA: Ha sido negada. Léase... Los que están en contra.

SECRETARIO: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece.

PRESIDENTA: Léase, por favor para proceder a votar.

SECRETARIO: "Los símbolos de la Nación.. Son símbolos de la nación: El Himno, la Bandera y el Escudo de Armas adoptado mediante la Ley 48 de 1925".

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo. Vamos a votar.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Es para una cuestión de orden, sobre el artículo. Es que entiendo que es "adoptados".

SECRETARIO: Dice Adoptado.

PRESIDENTA: Es adoptados porque se refiere al Himno, la Bandera y al Escudo.

Los que están de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho (18). Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 7º "El Español es el idioma de la República".

PRESIDENTA: En consideración.

COMISIONADO BELEÑO: Yo quisiera preguntar por qué fue...

PRESIDENTA: El comisionado Beleño.

COMISIONADO BELEÑO: Porque no se le ha puesto que es el idioma oficial?Cuál es la razón?.

PRESIDENTA: Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: No pusimos, porqué no pusimos que era el idioma oficial? Porque el Artículo 7º de la Constitución dice que el Español es el idioma de la República. Y nosotros nos limitamos a copiar el artículo 7º tal como estaba porque consideramos que estaba bien. Esa es toda la razón.

COMISIONADO BELEÑO: Que es el Idioma Oficial.

COMISIONADO ROYO: Yo no sé si es que restringe un poco el concepto. Nosotros no lo consideramos necesario, incluso da la

idea, pues de que aparte de un idioma oficial como pudiera haber otros idiomas. Entonces que el idioma oficial y que los otros idiomas no son oficiales.

COMISIONADO BELEÑO: Yo le hacía esta pregunta precisamente porque como en los otros Capítulos hemos leído que hay las lenguas aborígenes y otras lenguas. Claramente que es el oficial, es decir, toda tramitación tiene que hacerse de manera rigurosamente en español.

PRESIDENTA: Es cierto.

PRESIDENTA: Para una aclaración, el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Por ejemplo, ustedes ven el caso de la India; en la India hay 10,000 idiomas porque hay 10,000 grupos étnicos, millones que no decirles, no; entonces qué ocurre? Que cada región tiene un idioma, pero el idioma oficial es el inglés porque es el único que es universalmente dominado por toda la población de la India; entonces, todo se comunica a través de este idioma. Pero es el idioma oficial porque se usa exclusivamente para los fines oficiales; los demás en las escuelas y en todo lo demás se habla el idioma nativo de cada sección, con esto lo que queremos decir es que en la República de Panamá se habla Español y que la correspondencia y todas las cosas normalmente, las escuelas y todo lo demás tiene que hacerse en español, las comunidades deben comunicarse en español. Solamente hay un idioma en la República. Si decimos oficial queremos decir que únicamente las actividades oficiales están obligadas a hablar español que todo lo demás se hará en cualquier idioma y ese no es el sentido.

PRESIDENTA: El Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Yo también tenía igual preocupación; recuerdo que cuando estuvimos en la Subcomisión vino el Doctor. Esto no significa que él esté diciendo o tenga la razón, pero me surge

la preocupación también. Vino el Dr. Morales, Morgan Morales, y una de las recomendaciones que nos hacía aunque no era el capítulo nuestro, el Título nuestro sobre eso, era de que debía ponerse el idioma oficial. Decía él porque en las cuestiones de documentos públicos, por ejemplo, se exige el trámite en el idioma que es oficial de la República y que en este caso es el español. A mí me surgía la preocupación porque aquí, por ejemplo, en Panamá, el inglés ha venido asumiendo, y eso no es sólo en Panamá, es en el mundo entero, porque es un idioma impuesto por la fuerza misma que tiene la potencia de la cual es oficial. A venido surgiendo con mayor fuerza especialmente porque tenemos aquí la influencia del sector de la Zona y ya ha venido tomándose por costumbre que inclusive para trabajar en el comercio en cualquier otro lugar, hay que saber hablar inglés también y además ya se ha tomado por costumbre también en Panamá de que somos los panameños los que tenemos que aprender inglés para poder entendernos con la gente que está allí del otro lado de la Avenida de los Mártires. A mí me parece, entonces específicamente hablando, en cuanto a los tratados, y actualmente estamos en un proceso de negociación, Panamá negocia en su idioma oficial, entonces que se especifique, me parece importante que se especifique que el idioma oficial de la República es el español para todo tipo de negociaciones, transacciones, etc., independientemente de que en Panamá se puedan hablar otros idiomas, que es muy importante que se hable, que se cultive los idiomas, y también de las lenguas aborígenes, así que a mí me parece que es importante que aparezca como idioma oficial.

Hay una modificación.

PRESIDENTA: Léase, por favor.

SECRETARIO: Los Comisionados Beleño, Franco y Broce proponen añadir al artículo 7º la palabra "oficial" así:

"El Español es el idioma oficial de la República".

PRESIDENTA: En consideración.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Pido la palabra.

PRESIDENTA: El Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Si, yo, personalmente, pienso que no es necesario ese añadido porque esa es la realidad histórica, nadie ha dicho se le va a ocurrir semejante cosa.

No. Ahora con relación a lo que dijo el Profesor Guiraud que ese sentimiento de soberanía y nacionalismo que tenemos no nos lleve a concepciones absurdas dentro de la realidad del mundo moderno, si usted va a hablar con la gente del Africa, con la gente de la Unión Soviética, con los pueblos chinos con los pueblos europeos, con qué idioma se comunica, en el español, no; ni nosotros hablamos la lengua de ellos ni ellos hablan la lengua de nosotros; eso nos pondría en la imposibilidad de comunicarnos; afortunadamente para los pueblos del mundo existe un idioma que los comunica, pues. Que ahora, por razones históricas, es el inglés, mañana será el chino o será el ruso.

COMISIONADO GARCIA: Antes era el francés.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Antes era el francés, esa es una cuestión meramente determinada por circunstancias históricas muy particulares. Así que pongamos las cosas en su justo nivel, debemos conservar nuestra singularidad o nuestro sentimiento nacionalista, pero no elevarlo a una posición en donde otras no pueden ser. Yo creo personalmente, con el perdón de mis colegas, que el añadido no es necesario porque a nadie se le va a ocurrir decir que en Panamá las autoridades oficiales van hablar en inglés.

PRESIDENTA: El Comisionado Rojo; luego los Comisionados Broce y Beleño.

COMISIONADO ROJO: Yo, para referirme a dos conceptos y luego un tercero, el concepto de lo que es Nación y el concepto de lo que es Estado. Y luego el concepto de lo que es República. Si aquí

se dijese, por ejemplo, que el idioma nacional es el español, podría haber un peligro que es lo que los comisionados están sugiriendo. El idioma, desde luego, es un atributo de la Nación, y la Nación, y la Nación como una comunidad, con unos sentimientos comunes, con folklore, y con idioma, pero aquí el artículo 7º de la Constitución actual y en el proyecto dice "el idioma... el español es el idioma de la República", que es un concepto de carácter jurídico. Si se dijese el idioma ..., el español es el idioma del Estado, también estaría correcto porque el Estado es distinto a la Nación. El Estado es ya la organización política de la Nación. Así que ya al decir aquí que el español... perdón, y la República es un tercer concepto, es un sistema de gobierno, ya lo estamos diciendo aquí que el sistema de gobierno es republicano. Así que ya al decir que "el Español es el idioma de la República", no se puede deducir, a mi juicio ninguna confusión. Porque el Español es el idioma nacional, entonces sí diría es de la Nación pero no hay ninguna consagración jurídica o política de ese sentimiento nacional que se basa en el idioma, o en uno de los atributos del idioma, así que ya hay cierta consagración aquí de que es el idioma de la República; es decir, del sistema de gobierno republicano el español es el idioma oficial. Así que sería hasta una redundancia "idioma oficial de la República". Y los conceptos del Profesor Morgan Morales, que yo conozco porque conversé con él en una ocasión, están basados en un desarrollo de la ley. En el Código Administrativo se habla de que la correspondencia del Estado, etc., etc., será en el idioma oficial español. Ahí ya hay un concepto, por ejemplo, que el idioma oficial para correspondencia estatal, tiene que ser en el idioma español. Pero a nivel constitucional basta con decir, a mi juicio, la palabra, o el concepto República, salva ya cualquier preocupación existente.

PRESIDENTA: El Comisionado Broce.

COMISIONADO BROCE: Tal como dice el Comisionado Royo, el idioma es un atributo de la Nación. Y es un atributo que le da personalidad a la Nación. Es una lástima cuando uno va a ciertos países no nos gusta el que no lo tengamos debidamente establecido, si no quizás por culpa de la ignorancia de algunos, preguntan que cuál es el idioma de Panamá?

Y es porque aquí llegan los extranjeros en toda clases de idiomas; aquí dentro de la capital, inclusive el idioma inglés que yo no lo entiendo. De tal manera que yo sí estoy de acuerdo con que oficialice el idioma porque aquí se realiza una serie de contratos en inglés, es decir, se está despersonalizando la particularidad de la Nación.

Es decir que desde el punto de vista de concepto oficial yo creo que es necesario que se establezca dentro del artículo.

PRESIDENTA: Comisionado Beleño, por segunda vez.

COMISIONADO BELEÑO: He solicitado la inclusión de la palabra "oficial" en el artículo 7º porque la realidad nos ha demostrado que Panamá o por lo menos las ciudades de Panamá y Colón, la zona transitista, en donde por lo menos hay 1/3 de la población de la Nación, es una zona bilingüe.

En esta Zona, he dicho, se ha demostrado, por la campaña realizada últimamente por el Ministro Materno Vasqunez para inducir a la población de habla inglesa, para que hable el Español. Pero esta campaña no es la primera ni será la última. Anterior a Materno Vasqunez se han sucedido en este país una serie de campañas para que se hable español en Panamá. En la Constitución del 46, también, en la del 41, se insiste en lo mismo, de que Panamá adquiere una imagen no a través de su Escudo de Armas, no a través de su Himno y su Bandera sino a través de lo que no se ve; pero está presente en los que viven aquí y los que vienen aquí, que es el idioma. Ya vamos por lo menos por la tercera generación de las inmigraciones de los que contruyeron el canal y,

sin embarco, aún cuando estos descendientes siguen hablando el español mejor que sus padres, todavía hablan el inglés, no porque lo hayan querido abandonar o porque se lo hayan impuesto sino porque las circunstancias reales del país lo obligan a ello.

En esas circunstancias nosotros vemos como a nivel del Estado se hacen contratos, se hacen convenios, en otros idiomas que no son el Español, señores. Y no es lo mismo redactar en inglés que redactar en español, por ejemplo, lo voy a decir:

"Actual" en Inglés significa lo real, lo verdadero; en español significa "actualmente" lo que es actual, es decir tiene una colocación diferente y así hay muchas palabras que en inglés están en una forma y en español significan otra. Por esa razón hay que proteger a la población panameña y oficializar su idioma y oficializarlo a nivel constitucional y además si tenemos orgullo de nuestro idioma qué razón hay para no añadirle la palabra, sino que es la República, que no es la Nación, sino que es la República como había expresado el Comisionado Royo. La república como paralelo al concepto de Estado. Yo creo que no deberíamos pelear por eso, compañeros. También podríamos ponerlos como idioma oficial y de la República, como no.

Como no, yo lo aceptaría perfectamente y así arreglaríamos esto sin mayores tropiezos.

Que si nos sentimos orgullosos de nuestro idioma porqué no oficializarlo? Les voy a decir más, los indios tenían antes del idioma inglés como idioma oficial pero con la estructura de la nueva República India, ahora ellos tienen su idioma que es el indio que lo han hecho oficial, como idioma del Estado, apesar de que en las provincias se siguen hablando los dialectos y las demás lenguas de la región. El indio es el idioma oficial de la India y ellos se sienten orgullosos de su lengua y nosotros también tenemos que sentirnos orgullosos de nuestra lengua, lo repito, y hacerla oficial que el español, es el idioma oficial de la República. Muchas Gracias

PRESIDENTA: En el orden siguiente, tienen la palabra el Comisionado Murgas, luego el Comisionado García.

PRESIDENTA: En uso de la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo sé que ~~está~~ en uso de la palabra, después que habla don Rafael Murgas, le pregunte a la sala si está suficientemente ilustrada,

COMISIONADO MURGAS: Y es para referirme, Licenciado Rodríguez, con todo respeto, al planteamiento que usted hizo. Y sustentar la inquietud sostenida por el Licenciado Beleño y el compañero Franco con respecto a que se incluya el término oficial. Efectivamente cada país tiene su idioma nacional como lo tienen los Estados Unidos, lo tiene Colombia, lo tiene Argentina, lo tienen todos, que sabemos que nuestro idioma es el español, pero, para un ejemplo aquí yo tengo la Constitución de Guatemala, y en su artículo 5º dice: "El idioma oficial de la República es el Español" y así está en todas las constituciones de las demás repúblicas y quiere decir que no era un absurdo el que se haya propuesto que se ponga ahí el término "oficial" y quiero felicitar a los de la Comisión porque realmente están acogiendo con mucha atención cualquiera sugerencia que le estamos presentando, porque no significa que cada pueblo no tenga su idioma que haya cuatro o cinco idiomas, pero lo que significa que aquí el Estado actuará en ese idioma, que es el idioma nacional. Y yo pido pues que se apruebe la proposición de los comisionados Franco y Beleño para incluir el término "oficial" ahí.

PRESIDENTA: Considera la sala que está suficientemente ilustrada?

SECRETARIO: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez once, doce, trece, catorce, quince (15) está ilustrada.

PRESIDENTA: Léase nuevamente la proposición para procederse a votar.

SECRETARIO: Beleño, Franco y Broce proponen: Añadir al artículo 7º la palabra "oficial" así: "El Español es el idioma oficial de

la República".

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo levanten el brazo.

SECRETARIO: Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce. (14) Ha sido aprobado.

COMISIONADO FRANCO: Profesora, pido la palabra.

PRESIDENTA: El Comisionado Franco.

COMISIONADO FRANCO: Señora Presidente: Aquí como todo mundo a veces se hace eco de inquietudes, yo también me voy a hacer eco de una inquietud, a manera de una sugerencia. Una vez que hayamos terminado esa parte yo si quisiera sugerir a los Comisionados lo siguiente: Por ejemplo, con esto que estábamos discutiendo, incluso con el compañero Murgas, se trató de pasar enseguida. Yo quiero explicar lo siguiente: Cuando el amigo Royo en el artículo 4º, enantes, explicó por primera vez, cuando hizo su explicación lo hizo totalmente claro. Después, por curiosidad, yo estuve oyendo a mis compañeros y participaron alrededor de ocho y nadie aportó nada absolutamente nuevo. Yo considero que ya sea por respeto a nosotros mismos, porque todos aquí, como decía el Profesor García, tenemos un suficiente nivel intelectual para saber lo que estamos discutiendo, que no se exponga o no se repita nada una vez. Replantee el Coordinador, mientras no se considere que va a aportar una idea nueva.

PRESIDENTA: Antes de proceder con el Título siguiente se va a tomar en consideración dos reconsideraciones que estaban en el Orden del Día en primer término, pero que en razón de que la asistencia fue precaria en el momento del inicio de la sesión y en razón de que el reglamento interno establece que las reconsideraciones deben ser aprobadas por 2/3 de la Comisión, previendo que al final de la sesión se vuelva a repetir el mismo fenómeno entonces que sea precaria la asistencia, consideramos convenientes reconsiderarla ahora. Léala, por favor. Perdón.

SECRETARIO: Reyna Torres de Araúz propone reconsiderar el artículo 97. Cámbiese la última palabra "popular" por "nacional".

TIEMPO Nº 6

21 de junio de 1972.

PRESIDENTA: En consideración el artículo 97.

Artículo 97, la última palabra dice "cultura popular", se propone que sea "cultura nacional".

Levanten el brazo los que están de acuerdo.

SECRETARIO: 15 votos. Se pide que pongan atención.

PRESIDENTA: Vean Señores, no puede prosperar una modificación que realmente es elemental, porque los Señores Comisionados están conversando y no se han enterado de lo que se está haciendo. Se les ruega por favor, poner atención para hacer efectiva la votación.

SECRETARIO: Da lectura nuevamente a la reconsideración del artículo 97 propuesto por la Dra. de Araúz.

PRESIDENTA: Levanten el brazo los que están de acuerdo.

SECRETARIO: 18 votos. Ha sido aprobado.

PRESIDENTA: Señor Secretario, sírvase leer la modificación al artículo 113.

SECRETARIO: Dió lectura así: Hugo Guiraud y la Doctora Araúz proponen: Reconsidérese el Artículo 113 y agréguesele lo siguiente: "Con el fin de promover su participación económica, social y política en la vida nacional".

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden tiene la palabra el comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Para explicarle a los compañeros, que fué el compromiso que adquirimos ayer, cuando se eliminó el artículo 115.

SECRETARIO: El artículo 115 o 113?

PRESIDENTA: No, al eliminarse el 115 se acordó, que entonces se incluiría el concepto de éste, dentro del 113 y esa es la addenda que se está haciendo ahora.

COMISIONADO BROCE: Puede leerlo a ver cómo queda?

SECRETARIO: Da lectura así: El artículo quedaría así: "La principal fuente de riqueza....."

PRESIDENTA: prefieren que sea leído el artículo entero?

COMISIONADO BROCE: Como quedó el artículo finalmente?

SECRETARIO: "El Estado no permitirá la existencia de latifundios de extensiones agrícolas, improductivas u ociosas, y regulará las relaciones de trabajo en el agro, fomentando una máxima productividad y justa distribución de los beneficios de ésta".

COMISIONADO ROYO: Por qué no se lee completo el artículo tal como va a quedar?. Yo lo puedo leer.

PRESIDENTA: Se le agradece Comisionado Royo, porque la Secretaría la tiene ahora mismo en proceso de pasarla a máquina.

COMISIONADO ROYO: Da lectura así: "La principal fuente de riqueza del suelo, lo constituye el producto del mismo, como consecuencia del trabajo productivo y la aplicación de la técnica".

COMISIONADO BROCE: Eso fué eliminado. Cuestión de orden.

COMISIONADO REYNOLDS: Con todo el respeto que se merecen la Presidencia y los demás Comisionados, a mí me parece que ésto es tan importante, que si no está listo, si no estamos listos oficialmente para que se lea de manera oficial el artículo tal cual fue aprobado, se declare un receso hasta que se consiga.

PRESIDENTA: Un receso para que se busque en Secretaría.

SECRETARIO: Se les acaba de repartir todos los artículos aprobados en el día de ayer. Razón por la cual no se habían entregado, por estar en Secretaría los artículos aprobados porque estaban en proceso de ser revisados a fin de que ustedes tuvieran la copia adecuada. El artículo 113. quedará así:

"El Estado no permitirá la existencia de áreas incultas improductivas u ociosas y regulará las relaciones de trabajo en el agro fomentando una máxima productividad y justa distribución de los beneficios de ésta y dará atención especial a las comunidades campesinas e indígenas, con el fin de promover su participación

económica, social y política en la vida nacional". Así quedaría.

PRESIDENTA: En consideración. Si no hay ninguna intervención, vamos a proceder a votar. Los que están por la adopción, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: 13 votos.

COMISIONADO ROQUEBERT: No ha sido aprobada.

PRESIDENTA: Se necesitan 17 votos.

SECRETARIO: No ha sido aprobado.

PRESIDENTA: Vamos a rectificar la votación. Tiene la palabra el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Yo creo que hay un concenso en realidad para pasarlo, lo único que pasa es que algunos como yo no votamos por no estar suficientemente informados sobre las razones. Así que en realidad si se sustentara, yo creo que se podría lograr la mayoría suficiente.

PRESIDENTA: Es que en realidad se había hecho, lo había hecho el Comisionado Guiraud, pero en razón de que no se encontraba en Secretaría la modificación porque estaba en proceso de edición, hubo que decretar un receso, pero se puede hacer nuevamente. Léase, y el Comisionado Guiraud tendrá la bondad de hacer las explicaciones nuevamente pues, para obviar esa dificultad. Léase por favor el Artículo 113.

SECRETARIO: Da lectura nuevamente el Artículo 113.

....Agregó, hay una adición para el día de hoy que se está considerando que dice así: El Comisionado Hugo Guiraud y la Doctora de Araúz, reconsidérese el Artículo 113 y agréguese lo siguiente: "Con el fin de promover su participación económica, social y política, en la vida nacional". Hugo H. Guiraud.

PRESIDENTA: Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Sí, en realidad decía, que éste fué un compromiso que adquirimos con la Sala, cuando ayer se hizo un receso, cuando se estaba discutiendo el artículo 113, el compañero

Rodríguez hizo la redacción que logró el concenso de las dos tendencias. Sin embargo cuando se aprobó el artículo, hubo dos o tres voces, de las cuales recuerdo la del Doctor García y alguien más, creo que fué el Compañero Roquebert, que decían que ellos le daban su voto, y que quedaban con la preocupación de que las otras líneas quedaban inconclusas, o incompletas. "El Estado dará atención a las comunidades campesinas e indígenas". Quedaba faltándole algo.

Cuando nosotros eliminamos el Artículo 115, precisamente que era donde habíamos propuesto ésto también, entonces nos dimos cuenta de que lo que le faltaba precisamente era eso, o sea, el objetivo, por qué le va a dar atención especial? Tiene que ser con algún propósito o con algún objetivo; y era precisamente ese. Entonces el concenso de la Sala era, de que redactáramos eso y lo pasáramos al artículo 113, o sea eliminar entonces el artículo 115 y eso fué lo que hicimos. Nosotros lo hicimos ayer mismo, pero quedó para el Orden del Día de hoy.

Así que lo único que estamos cumpliendo es con una comisión que nos dió la Sala, y que más o menos tenía unanimidad del día de ayer. Muchas gracias.

PRESIDENTA: Entonces se va a proceder a votar. Los que estén de acuerdo, levanten el brazo.

SECRETARIO: 19 votos. Ha sido aprobado.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Señora Presidenta, ya que estamos en este punto, para los efectos de la Secretaría General. El régimen Agrario que nos acaban de entregar la copia. Da lectura. "El Estado velará por una distribución "racional" hay un error, es "nacional".

PRESIDENTA: Sí. Hay un error de mecanografía, es "nacional", es un error de mecanografía. Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quisiera explicar que también constara en el Acta, que por motivo ajenos a mi voluntad, no me fue posible

llegar a tiempo esta sesión y no me fué posible participar en la votación que se realizó, según se me informa, en forma nominal sobre el Artículo 3º. Quiero hacer constar que si hubiera estado presente, mi voto hubiera sido afirmativo a esa proposición y también me hubiera puesto de pie en una posición completamente solidaria con todos los otros Comisionados que así también lo hicieron.

PRESIDENTA: Como no, Comisionado Melo, así constará en el acta. Título 11.

SECRETARIO: Título 11, Nacionalidad y Extranjería. Artículo 8º. Da lectura al original del proyecto.

PRESIDENTA: En consideración.

Si no hay intervención se procederá a votar. Los que están de acuerdo que levanten el brazo.

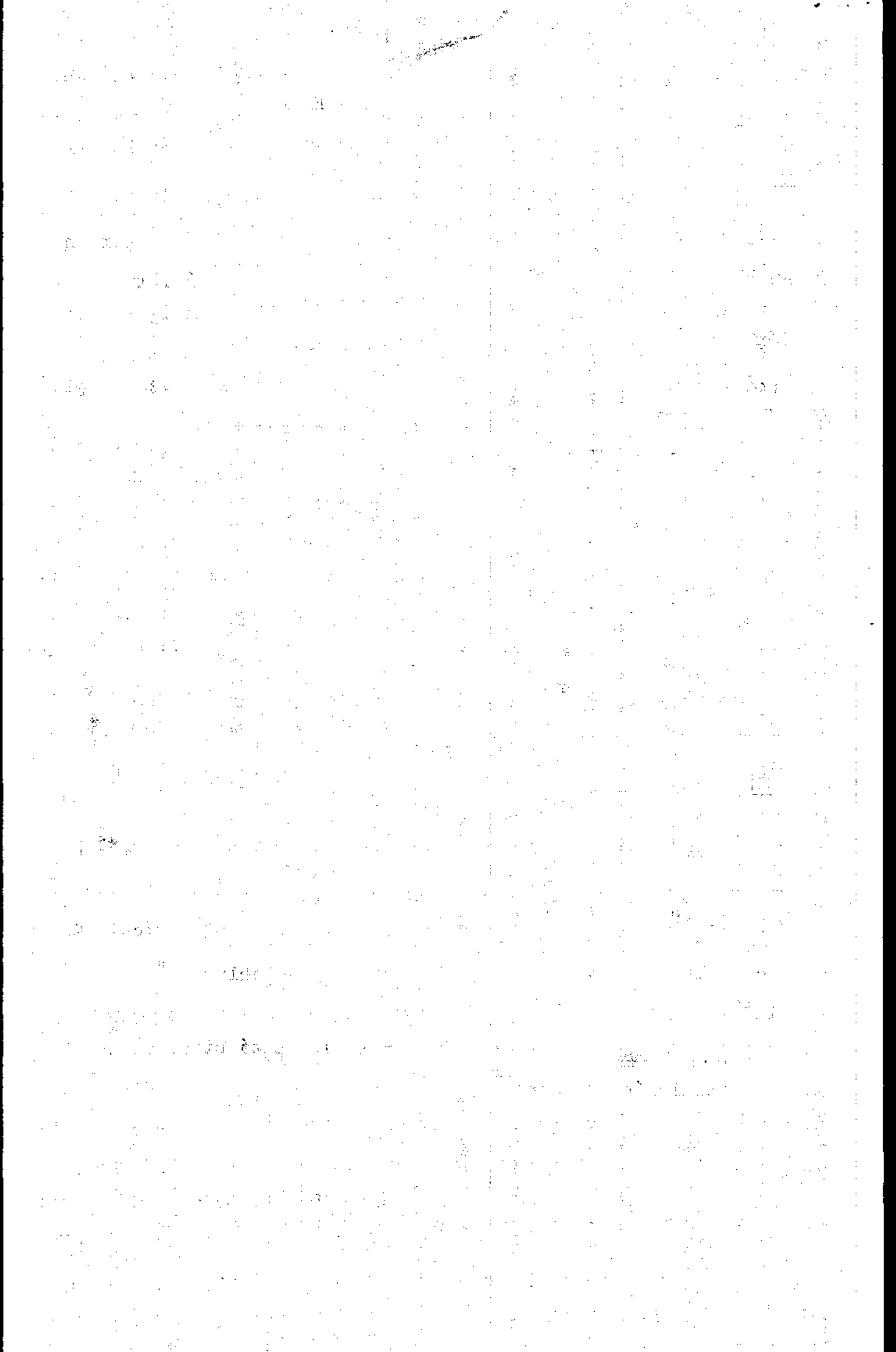
SECRETARIO: 16 votos. Ha sido Aprobado.

Artículo 9º. Da lectura al original del proyecto.

PRESIDENTA: En consideración. Tiene la palabra el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Creo que en la parte b) del artículo 9º. hace falta un "su". Siempre que aquí se establezca "su" domicilio.

COMISIONADO ROYO: Tercera línea del b). Está bien, Profesor, la Subcomisión lo acoge.



TURNO No.7

21 de junio de 1972

PRESIDENTA: En consideración al artículo 9º. El Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Anótese entonces, la sub-comisión lo acoge. Sólo para una pregunta al Comisionado Royo. Dice el territorio de la República, siempre que aquellos se establezcan su domicilio; arriba se refiere, los hijos de padre y madre panameños, el "aquellos" se refiere específicamente a los hijos, aquellos.

COMISIONADO ROYO: Porque si se dijera "éstos" ya se refiriría entonces al padre y madre; pero en aquellos porque es a los hijos, a los que deben establecer domicilio.

PRESIDENTA: En consideración, si no hay ninguna intervención... Sí, se está considerando el artículo. Si no hay ninguna intervención, se va a proceder a votar. Los que están de acuerdo levanten el brazo.

SECRETARIO: Por 20 votos fué aprobado. Lee el artículo 10º, y los tres acápites (a-b-y-c)

PRESIDENTA: En consideración: El Comisionado Royo

COMISIONADO ROYO: Sí, en primer lugar, por un error en la transcripción mecanográfica, en el acápite a) cuando dice: "Los extranjeros con cinco años consecutivos, de consecutivos de residencia en el territorio de la República.

PRESIDENTA: De residencia.....

COMISIONADO ROYO: Y por otra parte, el compañero Guiraud, me hacía una observación, de que en vez de hablar de nociones elementales de geografía, historia y organización política panameña, tal como está en la Constitución actual, y como está en el proyecto, que en vez de nociones elementales se dijese nociones básicas. Como el Profesor Guiraud, y otros aquí son más entendidos en esto de nociones elementales o básicas, yo, personal-

mente, acojo la observación que me hizo él compañero Guiraud y yo no sé si será necesario aquí aclararla, o

PRESIDENTA: Tienen la palabra en este orden, los Comisionados Beleño y Rodríguez.

COMISIONADO ROYO: esta es una transcripción o está así completamente bien, renuncia especialmente o expresa o especialmente,.....

PRESIDENTA: Renuncia expresamente.....

COMISIONADO BELEÑO: En qué parte, por favor.

PRESIDENTA: 1-2-3-4, la línea 4 acápite a); inciso a) Renuncian expresamente.... El Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Es para pedir una modificación, y es precisamente la eliminación de la frase "elemental o básica"; que simplemente diga "naciones de geografía, historia, y organización política panameña". Porque la gradación de la intensidad de esos conocimientos la va a entender el Estado panameño, según las circunstancias, o sea, si nosotros queremos ser más estrictos para los efectos de la adopción de la nacionalidad, es así uno de nuestros deberes: tantos años de estudios de geografía, de historia o lo que sea, pero si ponemos elementales, estamos diciendo que son cosas nuevas y estamos como diciendo, que son cosas nuevas y estamos como diciendo, restringiendo el ámbito de regulación del Estado para los efectos de requerir ciertos conocimientos para poder adoptar la nacionalidad panameña. Yo lo que prefiero es que se deje al Estado en libertad de graduar los requisitos que se requieren para ser nacionalizado panameño.

PRESIDENTA: Eleve la proposición, pues. Hay una proposición en mesa que va a ser leída.

SECRETARIO: El Comisionado Picard Ami propone: "El artículo 10-A. Los extranjeros que tengan 10 años de residir en el

país y no hayan violado nuestras leyes podrán adquirir la nacionalidad panameña de hecho sin más trámites que una petición al Organó Ejecutivo y con comprobación de su buena conducta." Es artículo nuevo, es 10-A

PRESIDENTA: Ah! no, no, no procede. No es en este momento donde debe leerse porque es un artículo nuevo. Estamos esperando la proposición, Comisionado Rodríguez. El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Sí, para contestarle. Perdón, Profesor.....

COMISIONADO GARCIA: Voy a hacer una explicación de tipo gramatical nada más, de que el acápite a) dice: Renuncian y después comprueben, debe decir comprueban, que poseen el idioma español no debe decir compueben, "comprueban".

COMISIONADO ROYO: Gracias; la Subcomisión acoge el cambio sin duda alguna. Yo quería contestarle o procurar contestarle al compañero Rodríguez.

El compañero Rodríguez dice que no se debe poner allí lo elemental ni lo de básico sino dejarlo absolutamente al criterio de la Ley; yo creo, sinceramente, que eso no debe ser así por una razón muy sencilla, porque al extranjero, se quiere que al extranjero se le exijan indudablemente conocimientos elementales o conocimientos básicos y se quiere que constitucionalmente quede consagrado que para esos extranjeros no va a ser lo principal, porque lo principal no es que ellos tengan una gran cantidad de conocimientos, sino que los extranjeros por lo menos, tengan nociones elementales, que sepan algo de geografía que sepan algo de historia y de organización política panameña. Que no tengan que saber lo que sabe el panameño, porque incluso la naturalización la hacen ellos por otros conceptos, por otras razones y si bien está que se les exija cierta clase de conocimientos, por lo menos que constitucionalmente quede que son básicos o que son elementales, eso ya lo he oído en criterio de otros comisionados,

pero que no sea el criterio de la Ley porque se permitiría entonces que una Ley le exigiera la misma cantidad de conocimientos que se le podría exigir a un panameño, y yo no creo que para efectos de la naturalización eso sea estrictamente necesario. Por otra parte la Dra. Lescure de Russo me recomienda que en vez de decir nociones elementales, se diga conocimientos básicos, y yo, personalmente, aconsejé eso que quizás es más técnico. Para mí, en realidad, no había tanta diferencia entre elementales y básicos pero yo creo que en materia educativa si tiene que haber y quizás sea más técnico, repito, lo de conocimientos básicos y de eso no hacemos cuestión de principios.

COMISIONADO GARCIA: Conocimientos básicos.

COMISIONADO ROYO: Conocimientos básicos lo aceptamos. La Sub-comisión yo si creo que lo acepta, en lo que sí no estamos de acuerdo es con que se quite lo de básico porque si debe quedar en la Constitución que son conocimientos básicos y no dejarlo al criterio de la Ley.

PRESIDENTA: El comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Es más bien con relación a esa cuestión de orden, a una sugestión a la Presidencia, con todo respeto, debido a que la proposición del compañero Picard Ami es una proposición nueva, en el orden que se discuta primero esta proposición en toda su extensión y luego se discuta la proposición del compañero Picard Ami, cosa de que no cause conflicto.

PRESIDENTA: Es que lo estamos haciendo justamente, aquí la Presidencia reconoció que era improcedente y se dejó al final de esto. Estamos discutiendo el artículo 109, Comisionado Reynolds.

COMISIONADO REYNOLDS: Perdón, muchas gracias.

PRESIDENTA: Sí, está bien.

SECRETARIO: El Comisionado Rodríguez propone en el literal "a" del artículo 10º: "Sustitúyase las frases nociones elementales por la palabra conocimientos.

PRESIDENTA: Conocimiento sólo, Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Como nó, para sustentar, por última vez, prometo mi propuesta. De manera que quedaría el artículo así: Conocimientos de geografía, historia, y organización política panameña. Yo creo que indudablemente los países tienden a incorporar, los países de desarrollo tienen que incorporar población para los efectos de resolver problemas de población. Incorporar a la gente que trabaja con uno a la vida nacional. Pero también creo que un país como el nuestro tiene que afirmarse nacionalmente, es decir, nuestra historia está en función de la defensa de nuestra nacionalidad, nuestra existencia está en función de la defensa de nuestra nacionalidad, y yo creo que nosotros no debemos facilitar necesariamente la adquisición de la nacionalidad, sino precisamente cuando creamos que es necesario dificultar la adquisición de la nacionalidad, dificultarla, cuando pensábamos ser más rigurosos en la adquisición de la nacionalidad, hacerlo riguroso, ese no es el problema de que porque saben los cuadros de la Bandera, el azul dice tal cosa, como he visto los exámenes del Tribunal Electoral, donde decían el tipo sabe, el azul es tal cosa, el rojo es tal cosa, el blanco es tal cosa, es decir, esas son las nociones elementales como yo lo he visto funcionando en la práctica. Me perdonan, pero yo creo que ahora, por ejemplo, se está yendo a la Universidad; entonces dentro de poco quizás los estudios de la cosas que se refieran a nivel Universitario van a ser mucho más allá de la cuestión nociones básicas o elementales o conocimientos básicos elementales. Yo lo que quiero es que el Estado quede con mano libre, el Gobierno quede con mano libre de señalar la inten-

alidad de conocimientos alrededor de la vida nacional que debe tener el extranjero para adquirir la nacionalidad de panameña, si no sencillamente que enredar las cosas de manera que todo sea fácil. Yo creo que si se quiere fácil la política del Estado, que sea fácil; que si quiere ser difícil, que sea difícil; pero no restringirla desde el punto de vista de la Constitución; esa es mi posición y por eso ya he hecho la propuesta de que se elimine la palabra "conocimientos básicos, o nociones elementales", o nociones básicas que se eliminen y simplemente quede la palabra conocimiento.

PRESIDENTA: El Comisionado Ahumada, luego el Comisionado Roquebert y después el Comisionado Melo.

COMISIONADO AHUMADA: Para ser muy breve, solo quiero decir a los Comisionados que el Estado precisamente va a determinar cuáles son los conocimientos básicos, ahí no hay problema.

PRESIDENTA: El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo quisiera traer un punto nuevo a la discusión de estos dos temas tan interesantes como son los panameños por nacimiento y los panameños por naturalización y es uno que le preocupó a los miembros de las Legislativas anteriores, cuando se trataba de los hijos por adopción, los hijos extranjeros por adopción. Yo quisiera preguntarle a los miembros de la Comisión si estos hijos adoptados nacidos en el extranjero son ciudadanos panameños por nacimiento o son ciudadanos panameños por naturalización? Si vemos lo que tiene la Constitución de este tipo, existe una nota al respecto en que se proponía una reforma constitucional que debió haber sido ratificada por el acto legislativo que se iniciaba en Octubre de 1968, pero al ser suspendida la Asamblea Legislativa, esto no fué ratificado, así es que yo quisiera saber si este caso está contemplado aquí.....

PRESIDENTA: El Comisionado Royo, para contestar.

COMISIONADO ROYO: Aunque la inquietud del compañero Roguebert, está relativamente fuera de orden, porque estamos discutiendo el artículo 10º, eso forma parte del artículo 11º donde recogimos la preocupación de aquel acto legislativo único que no se aprobó por no obtener el segundo acto legislativo, por razón de que la Asamblea fue suspendida. Ahí está contemplado el problema de los panameños, incluso vimos varios casos prácticos que se ofrecían.

PRESIDENTA: Tienen la palabra, entonces, en el orden solicitado el Comisionado Melo y luego el Comisionado Royo.

COMISIONADO MELO: Seré breve, únicamente quería consignar mi aprobación a la modificación introducida por el compañero Rodríguez siguiendo mi política de que es conveniente en materia constitucional dejar las disposiciones en la forma más amplia posible y creo que el compañero Rodríguez ha sugerido una forma más amplia dejando, pues, el criterio de interpretación de que se entiende por conocimiento a los legisladores o a los gobernantes de época futuras, por eso considero que debemos aprobar la modificación del Comisionado Rodríguez.

PRESIDENTA: Comisionado Royo

COMISIONADO ROYO: Muy brevemente, nada más para decir lo siguiente: que me preocupa como el compañero Rodríguez se refirió a esta facultad del Estado que puede ser amplio y puede ser restringido en la restricción, está contenida en el encabezamiento del artículo 10º cuando dicen pueden adquirir la nacionalidad panameña por naturalización y llamo la atención de los Comisionados en este encabezamiento. El artículo actual, el encabezamiento actual del artículo 10º dice: "son panameños por naturalización, en primer lugar, porque esta se adquiere y en segundo lugar

porque es una facultad discrecional del Estado conceder la naturalización, por eso se pone como una mera facultad, pueden adquirir y no taxativamente como lo tenían o automáticamente como lo tenía la Constitución actual cuando decía son panameños por naturalización. Por otra parte, comparto la tesis que proyecta la Sub-Comisión en el sentido de que si lo que se debe pretender es que los conocimientos sean básicos.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO AHUMADA: Para que pregunte a la Sala si se encuentra ilustrada.

PRESIDENTA: Se considera la Sala ilustrada al respecto?

SECRETARIO: 19 Votos afirmativos: Ilustrada.

PRESIDENTA: Léase nuevamente la proposición para proceder a votar.

SECRETARIO: Lee nuevamente la proposición del Comisionado Rodríguez.

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo, levanten el brazo.

SECRETARIO: 6

PRESIDENTA: Se va a verificar la votación. Léase nuevamente la proposición de modificación del Comisionado Rodríguez.
Cuestión de orden.

COMISIONADO MELO: Quisiera pedirle a todos los Comisionados que vamos a votar y que por consiguiente sería conveniente que hubiera una participación total en la votación.

SECRETARIO: Es decir, la Secretaría también le encarece que pongan atención a lo que se lee porque después lo que se hace a través de la lectura, quizás ustedes no lo miren porque es otra la persona que está haciéndolo, pero yo si quiero suplicarles mayor atención.

PRESIDENTA: Léase nuevamente para proceder a votar.

SECRETARIO: Lee nuevamente la proposición del Comisionado Rodríguez.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden.

COMISIONADO AHUMADA: La Comisión ya ha prohiado el cambio sugerido en el sentido de que en vez de decirse nociones elementales se diga conocimientos elementales, conocimientos básicos y no nociones, de modo que la propuesta del Comisionado Rodríguez no entorpece en el sentido de que se elimine la palabra básicos porque en la palabra conocimiento estamos de acuerdo los miembros de la Comisión. Así es que el Secretario debe leer conocimientos básicos que la proposición de Rodríguez es conocimiento solamente.

SECRETARIO: No, es que la proposición dice así y yo me limito a leer lo que dice la proposición.

PRESIDENTA: Léase nuevamente.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Para una cuestión de orden, señora Presidenta, nada más para aclarar. El texto original dice: Nociones elementales, está bien, cambió pero no cuando yo lo había presentado en mi proposición; entonces lo único que la Secretaría ha leído conforme yo escribí.

SECRETARIO: Sr. Rodríguez, pongo, entonces, básicos?

PRESIDENTA: No, no, no.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La propuesta mía es que se elimine la palabra básico, o sea, que queda la palabra conocimiento únicamente.

PRESIDENTA: Conocimientos básicos por la palabra conocimiento. Eso es lo que es.

SECRETARIO: Lee nuevamente la proposición del Comisionado Rodríguez.

PRESIDENTA: Los que están a favor, que levanten el brazo.

SECRETARIO: 10 Votos. Ha sido negada.

SECRETARIO: Se va a leer el artículo original

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden, el Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Un punto que es bastante interesante: cuando se votó en la Sala eramos 20; como ésta es la adopción de una modificación, 11 es mayoría de los que estábamos en la Sala.....

PRESIDENTA: Comisionado Jaén, usted quiere ocupar por un minuto la Presidencia, que tengo una llamada de urgencia afuera, por favor?

PRESIDENTE: Bueno, señor Secretario, sírvase darle lectura al siguiente aparte.

SECRETARIO: Se lee nuevamente el artículo 10º

PRESIDENTE: En consideración el artículo leído, vamos a proceder a votar; procedemos a votarla, como se ha solicitado. Los que estén de acuerdo con el párrafo a), que levanten el brazo, Señor Secretario.

SECRETARIO: Por 16 votos fué aprobado.

PRESIDENTE: Procederemos con el párrafo b). Los que estén de acuerdo con el párrafo b) que levanten el brazo. Se acaba de dar lectura.

SECRETARIO: Por 14 votos fue aprobado.

PRESIDENTE: Tiene la palabra, para una cuestión de orden.

SECRETARIO: Sigue leyendo el acápite c)

PRESIDENTE: Vamos a votar sobre este acápite c)

COMISIONADO ROYO: Para una cuestión de orden, Señor Presidente. Nosotros aquí estuvimos discutiendo ampliamente el acápite a) y aunque yo soy miembro de la Sub-Comisión, por lo menos considero que tengo claros todos estos acápites: algunos comisionados quizás nó. Aquí no ha habido ninguna discusión sobre este acá-

pite c) y por lo visto hay algunos miembros que no están de acuerdo con este acápite y yo creo que sería bueno que se discutiera para no votar así, unos en pro y otros en contra, sin una previa discusión. Ojalá que sea lo más breve posible.

PRESIDENTE: Bueno, vamos a someterlo a discusión, pero es mejor que se haga una explicación en cuanto a la filosofía y contenido de este artículo porque vamos a discutir y no hay ninguna modificación en Secretaría. Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Por favor, señor Presidente, un poquito más de suavidad. El literal c) es igual al correspondiente de la Constitución de 1946; en eso no hay cambio. Personalmente creo que históricamente cumplió su cometido, y le pido a los compañeros que le den un voto en contra. Eso es todo.

PRESIDENTE: La Presidencia quiere advertir que en Secretaría no hay ninguna modificación en cuanto a ese artículo, y en los términos que lo plantea el Comisionado Rodríguez, de acuerdo con el procedimiento de Leyes, es decir, es improcedente la formulación de esa petición.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Es un voto en contra, pues estoy pidiendo un voto en contra.

PRESIDENTE: Usted lo que está solicitando es que se elimine el aparte ese, no es que se vote en contra, que es diferente desde el punto de vista procesal. Tiene la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Sí, para sustentar en forma sumamente breve lo del artículo. En primer lugar, pido una copia textual del artículo correspondiente, del acápite correspondiente del artículo 10º de la Constitución actual. Nosotros consideramos en un comienzo no eliminarlo, eso responde a un principio, el

principio puede ser romántico, puede ser inspirado si se quiere en los ideales de Bolívar, o en los ideales de la hispanoamericanidad, y por eso se habla de cualquier Nación Americana independiente de España, que no se le pongan barreras sino que es una especie de estado de reciprocidad, que lo mismo que fija Colombia para que un panameño sea colombiano, exija Panamá a un colombiano para que éste sea panameño, y así con El Salvador y así con cualquier Estado Americano independiente, ese es el único principio. Si un país Panamericano o España tiene una política de flexibilidad como la tiene respecto a los latinoamericanos, a los hispanoamericanos, que nosotros tengamos una política recíproca en esta materia. Repito, se basa en esos ideales de la hispanoamericanidad, ideal de Bolívar de que todas las Naciones, de que son apíses hermanos, en eso es que se fundamenta el artículo y ya no sustenta nada el artículo yo creo que es suficiente.

COMISIONADO MELO: Una pregunta, compañero Royo

PRESIDENTA: Formúle la pregunta, Comisionado Melo

COMISIONADO MELO: Yo quisiera preguntarle al compañero Royo, y no conozco de Constituciones de otros países, donde suceda esto, si en otra constitución hay una cláusula similar. Si Panamá no exige y otro país tampoco exige, entonces cómo se determinan las circunstancias y condiciones?

COMISIONADO ROYO: Digo, en la mayor parte de los países son leyes las que lo determinan por eso aquí dice: los requisitos que en su todo rigen pero no dice los requisitos constitucionales. Quiero decir que si Colombia aprueba una ley en la cual se dá flexibilidad para que los compañeros se hagan colombianos, entonces Panamá está basando en la Constitución la misma flexibilidad de la ley que se refiere a la naturalización.

Así es que esos quedarían ya en la reglamentación legal.

PRESIDENTE: Se le va a dar lectura, previamente a la concesión de la palabra, a una moción que presentó aquí el Comisionado Rodríguez.

SECRETARIO: El Comisionado Rodríguez propone: "Elimínese del artículo 10º el literal c)". El literal c) dice lo siguiente: "Los nacionales por nacimiento de España o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos o que en su Estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados."

PRESIDENTA: El Comisionado Picard y luego Ahumada, en el uso de la palabra.

COMISIONADO PICARD AMI: Pido la palabra para oponerme a la proposición del colega Rodríguez por razones prácticas. Hoy en Europa, exigen visas y una serie de requisitos a todos los Latinoamericanos y Panamericanos que van a estudiar allá. Sin embargo, en España hay convenios de tipo cultural: no hay necesidad de ninguna visa.....

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section provides a detailed description of the data analysis process. This involves identifying trends, patterns, and anomalies within the dataset. Statistical tools and software were used to facilitate this process, ensuring that the results are both accurate and reliable.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and their implications. It highlights the key insights gained from the study and offers recommendations for future research and practice. The author notes that while the current study provides valuable information, there are still several areas that require further investigation.

TIEMPO # 8

21 de junio de 1972

COMISIONADO PICARD: Exijen visas y una serie de requisitos a todos los latinoamericanos e hispanoamericanos que vayan a estudiar allá. Sin embargo, en España hay un convenio de tipo cultural, no hay necesidad de ninguna visa, con tal de que se tenga un pasaporte al día y es fácil residir allí y también es fácil después adquirir la nacionalidad. También hay cierto grado de reciprocidad a nivel de continente entre los hispanoamericanos que están facilitando, porque se cree que se tiene una serie de circunstancias de identidad que prácticamente los hacen hasta cierto punto, una misma Nación. Ese principio más o menos está fundamentado en el pensamiento de Bolívar. En el sentido de que los latinoamericanos tienen una serie de características comunes y eso permite que por lo menos, que los problemas de idioma y de historia, estén bastante identificados. Yo creo que el acápite se puede quedar como está, porque más o menos en la práctica, eso es lo que se ha venido acostumbrando entre los países latinoamericanos y España.

PRESIDENTA: El Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Sólo para expresar que debemos ver con cuidado la eliminación de esta disposición, para evitar transformar la imagen que tiene Panamá como Estado, en relación a su interés de vincularse más estrechamente a otros estados. Y evitar una imagen aislacionista en nuestro país. Hasta ahora, realmente todas las personas que se encuentran incorporadas en este acápite c), han tenido que cumplir los mismos requisitos que cumplen los otros nacionales de otros estados y esos requisitos establecidos en la Ley hasta ahora, no han producido los perjuicios que algunas personas pueden ver, se pueden derivar de esta disposición. Hay una entidad de idiomas entre las naciones a qué se refiere este acápite c) y esa es otra de las

razones por las cuales, la Constitución panameña ha sido amplia en ese punto de vista. Por otra parte, los comisionados deben observar, que tal como lo mencionó el Dr. Rojo, el encabezamiento de este artículo 10º dice: "pueden adquirir la nacionalidad panameña por naturalización", no se trata de una adquisición automática, sino de una facultad o posibilidad que está reglamentada por la Ley de acuerdo con el querer del Estado panameño. Otras constituciones tienen la misma disposición por ejemplo, la constitución chilena dice: "que los extranjeros que obtuvieran carta de nacionalización en conformidad con la ley, son chilenos, siempre que renuncien expresamente a su nacionalidad anterior. No se exigirá la renuncia a la nacionalidad española respecto a los nacidos en España con más de 10 años de residencia en Chile, ya en otros países, dice: siempre que en este país se conceda este mismo beneficio a los chilenos. Se trata pues de una disposición que más bien constituye parte de la reciprocidad internacional de Panamá y su interés en no aislarse de otras naciones, concediendo estas prerrogativas que en última instancia no han producido ningún daño y de eliminarlo puede producir alguna mala imagen en relación al interés del país, de solidificar sus lazos con otros estados americanos, sobre todo aquellos que tienen ciertos lazos nacionales comunes. Incluyendo el idioma.

PRESIDENTA: El Comisionado Rodríguez, luego el Comisionado Guiraud y después el Comisionado García.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo personalmente sé que en la práctica lo que se aplica en el Ministerio de Gobierno y Justicia es que de cualquier parte del mundo de donde venga el extranjero, es el Literal (a) y el Literal (b). Nadie se acoge al Literal (c). O sea muy raras veces, yo no lo conozco, por lo menos yo no lo conozco. En segundo lugar, la República de Panamá no tiene un

control sobre la situación jurídica de los estados extranjeros. Ni puede determinarse en un momento dado, cuál es la legislación vigente en un estado extranjero. Es el extranjero en todo caso el que presentará y habrá que pedirle por copia oficial al Ministerio de Gobierno del otro país, para entonces saber nosotros y quien sabe si la Corte Suprema del otro país tenga una concepción distinta para determinar la vigencia de la Ley. Yo no creo en eso. En tercer lugar, yo creo que esa es una formulación en otro término de Pro-Mundi y Beneficio con lo cual yo no estoy de acuerdo. Yo creo sencillamente, que nosotros debemos establecer nuestra propia política y esa política debe estar en función de los dos literales a y b. Nada más. Lo demás es sueño de Bolívar que precisamente por sueño no es realidad.

PRESIDENTA: El Comisionado Guiraud, luego el Comisionado García.

COMISIONADO GUIRAUD: Yo quisiera expresar dos preocupaciones que tengo con respecto a esto. La primera es de que si bien es cierto que yo creo sinceramente en que Panamá es un país que tiene en cierto modo y con ciertos propósitos muy definidos que favorecer la inmigración para sus propósitos pues de desarrollo nacional, en todos los ordenes de actividad. También creo que debe tener cierto cuidado. Nosotros por ejemplo, con el respeto que me merecen todos los extranjeros y con el reconocimiento de que a Panamá han venido extranjeros meritorios y que han ayudado mucho a este país, me preocupa también por ejemplo el hecho de que, aquí por ejemplo, se ha creado un poco de problemas con aquéllo de haber surgido la mueblicultura, porque en cierto modo, han venido una cantidad de españoles que han fomentado la creación de mueblerías y que inclusive, han llegado a un punto crítico, porque en los sectores populares han creado serios problemas con los panameños, menos protegidos por la fortuna, con aquéllo de los clubes y todas aquéllas cosas. Eso en cierto modo

ha sido favorable por ésta amplitud que aquí realmente se expresa. Independientemente de que en otro momento, la venida de españoles fué muy favorable a este país sobre todo cuando no habían profesores. Y aquí vinieron muchos profesores meritorios que sirvieron en muy buena forma a este país. Por eso hago la salvedad. La otra es lo siguiente. Aquí dice que se dá reciprocidad a los países que ofrezcan facilidades a los panameños para naturalizarse allá. Como si realmente fuese conveniente para Panamá que la gente se fuera de Panamá y que se fuera a naturalizar a otro país, entonces tenemos que dar la reciprocidad ya que allá los acogen como nacionales de aquéllos países, perdiendo la nacionalidad panameña. En tal caso, la reciprocidad sería para los que ofrecen facilidades a los panameños, para vivir y trabajar siendo panameños en aquéllos países, no para nacionalizarse. Esa es mi otra preocupación.

PRESIDENTA: El Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Yo voy a comenzar por leerles el Ordinal 5º del título 2º sobre Nacionalidad de la Constitución de la República de Guatemala que dice textualmente así: "Los españoles y latinoamericanos por nacimiento que se domicilien en el país y manifiesten ante autoridad competente su deseo de ser guatemaltecos, son guatemaltecos naturalizados". Como ustedes observan, esta disposición es todavía más amplia que la nuestra. Yo no me explico como este país formado por extranjeros, porque el que no tiene un apellido materno extranjero lo tiene por su padre, queremos cerrar el círculo. Cómo vamos nosotros a promover la inmigración de extranjeros, si le ponemos toda clase de obstáculos, cómo vamos a desarrollar el país con nuestras débiles manos de 1.500.000 panameños. Yo creo que esa política es suicida, que ese artículo es perfectamente aceptable al tenor de lo que dice ésta misma constitución.

PRESIDENTA: El Comisionado Murgas había pedido la palabra, después el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO MURGAS: Es para declararme en contra de la proposición de mi estimado Comisionado Rodríguez, porque efectivamente el artículo tal como está sustenta la tesis histórica de Panamá de ser centro de confraternidad con todos los pueblos de América especialmente. En esto no hay nada que vaya a menar el principio nacionalista nuestro. Porque tal como lo ha explicado el Profesor García, nuestra nacionalidad es tan fuerte, tan vigorosa, que no es un programa de hacer fusión de razas sino que la sangre de todas las razas palpita en las venas de los panameños. Nosotros somos un centro para conciliación de contradicciones que todavía son motivo de guerras suicidas en otros pueblos. Este es un ideal alto, Bolívar no estaba soñando, estaba bien despierto expresando lo que su genio visionario le apuntaba como destino grande para Panamá. Está muy bien el artículo y yo le doy mi voto de aprobación.

PRESIDENTA: El Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Para leer el artículo, el literal b) del artículo 30 de la Constitución Mejicana, "Son mejicanos por naturalización los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización y la mujer extranjera que contraiga matrimonio con mejicanos y tenga o establezca su domicilio dentro del territorio nacional". Los mejicanos no son ni más nacionalistas que nosotros ni menos nacionalistas que nosotros, no son ni una cosa ni la otra, pero no pusieron esa frase que tiene la constitución guatemalteca. De manera que yo personalmente considero: primero, que todos los extranjeros sea del lugar de donde vongan deben estar regulados por el literal a) y el literal b). La eliminación del literal c), no significa en forma alguna que los otros no puedan naturalizarse.

En segundo lugar, creo que ésto no cumple ningún papel en la constitución porque hay que eliminarlo. Y en tercer lugar, no creo que es "Pro Mundi Beneficio" como lo planteó mi querido amigo Murgas. El "Pro Mundi Beneficio" cumplió su etapa histórica. Ahora, como decía mi compañero Ahumada, hay que darle un nuevo contenido. El "Pro Mundi Beneficio" es "Pro Mundi" a favor de nosotros primero que todo.

PRESIDENTA: Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Compañeros comisionados. Yo creo que aquí en esta discusión estamos en realidad confundiendo 2 conceptos. Estamos confundiendo el concepto de nacionalización con el concepto de inmigración. Yo creo y estoy convencido de que, este país necesita una inmigración fuerte y sana, porque nuestra población de apenas millón y medio de habitantes no constituye un mercado suficiente, porque tenemos razones especiales económicas, ya que nuestra principal fuente de ingreso es nuestra posición, que no nos permiten asociarnos a bloques económicos, como el mercado común centroamericano, sin perjudicar nuestros intereses. Nosotros tenemos una necesidad fuerte de crear y aumentar un mercado interno mucho más poderoso. Por eso necesitamos una política de inmigración más activa que tienda a fomentar la misma. Teniendo ésto en mente, aquí los compañeros Guiraud, Jaén, Murgas y el que habla, presentaremos más adelante una proposición de artículo nuevo que reza así: "El Estado fomentará la inmigración siempre que ella contribuya a incrementar el nivel social, moral, económico e intelectual de los panameños". Pero como dije anteriormente, inmigración y nacionalización son los conceptos diferentes. Yo creo que la inmigración debe estimularse, pero también creo que debe haber requisitos mínimos para la nacionalización. Es decir, debemos permitir la entrada de extranjeros al país que tiendan a aumentar

el nivel económico, moral, social e intelectual de la Nación, pero permitir la entrada de extranjeros, no significa y no creo que conviene que significa que automáticamente van a ser panameños. Yo creo que es necesario un período mínimo de residencia aquí en el país, yo creo que es necesario probar sus cualidades, probar que en realidad son buenos panameños y creo que una persona sin haber residido un mínimo de 5 o quien sabe 3 años si hay agravantes favorables, sin haber residido por lo menos ese período de años, no puede tan siquiera saber lo que es la nacionalidad panameña. Por eso pues, refiriéndome concreta y específicamente a la modificación que propone el compañero Rodríguez, quiero manifestarle a favor de la misma, porque creo que tiende a evitar como dijo el compañero Guiraud, la muebli cultura y otros fenómenos que se presentan, cuando nosotros aceptamos los requisitos de inmigración de otros países que en realidad no están interesados en inmigración sino en emigración, porque tienen poblaciones tal vez excesivas para su territorio y creo que no nos conviene a nosotros aceptar esa política de otros países, sino aceptar la que nosotros consideramos convenientes para nosotros. Y francamente es muy fácil para España no poner ningún requisito para la Nacionalización en España, porque saben que no está ocurriendo ni va a ocurrir. Mientras que aquí en Panamá si estamos en eso precisamente y debemos auspiciar inmigración y si hacemos esto, debemos poner ciertos requisitos especiales para la nacionalización para todos los extranjeros que residen o quieren Nacionalizarse.

PRESIDENTA: El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Casi que a ni pesar voy a hacer uso de la palabra, con base en que el compañero Rodríguez como proponente ha hecho 3 veces uso de la palabra. Yo si creo que el artículo debe quedar como está y por varias razones. En primer lugar, yo quiero corregir aquí una afirmación que fué casi taxativa y

retunda del compañero Rodríguez. Cuando él dice, que es falsa la aplicación o que nunca se ha aplicado el acápite c) yo le contesto al compañero Rodríguez que eso es falso, porque cuando aquí los naturales de España se quieren nacionalizar, creo que uno de los primeros requisitos que buscan en la Embajada Española es precisamente los requisitos que exige España para que los panameños se naturalicen. Allí hay una serie de rebajas que la Ley panameña ha venido consintiendo y que el Ministerio de Gobierno y Justicia ha venido aceptando.

Así que es falso que no se aplique el acápite c), porque sí se aplica y a mí me ha tocado como Abogado gestionar la naturalización de algunos españoles que no son los mueblicultores, que son otro tipo de españoles y en el Ministerio de Gobierno y Justicia ha sido aplicada esa política. Por otra parte, a mí me parece que es un poquito contradictorio, nosotros no debemos abusar del concepto de nacionalidad. Sí cuando aquí vinieron los españoles hace 4 siglos y pico y se desparramaron por el continente. Ellos no pensaban crear nacionalidades y crearon comarcas, Castilla de Oro y Virreinos y cosas éstas, por defecto de comunicación y por los grupos migratorios que vinieron al continente, fueron surgiendo así las nacionalidades. Pero aquí nosotros estamos hablando a cada rato de que hay un mercado común y que debe haber un acercamiento entre los países hermanos y entonces nos estamos contradiciendo con la eliminación de un principio como éste, pues se está poniendo aquí.

COMISIONADO FRANCO: En mi opinión eso también de mueblicultor, primero que es una palabra que no le veo ningún sentido y además no creo que eso sea ningún delito por lo menos.

COMISIONADO ROYO: No, no es ningún delito, pero yo si creo por ejemplo, que los abusos que puedan cometer los mueblicultores es la Ley la que debe sancionarlos. A base de ese problema la

Ley contempla las sanciones.....

COMISIONADO FRANCO: El Gobierno es problema de nosotros no de ellos

COMISIONADO ROYO: El día que en Panamá se cree un banco obrero, como es la ilusión de muchos aquí, yo creo que se van acabar muchos mueblicitores. Entonces será un banco obrero con aportaciones que hagan de sus sueldos todos los obreros, del décimo tercer mes, de parte del décimo tercer mes. Aquí en Panamá el Banco Obrero, hará préstamos para las personas que quieran adquirir muebles y se puede regular. Yo creo que por Ley, esas cosas pueden quedar perfectamente bien. Así que yo estoy completamente en desacuerdo. Por otra parte el compañero Melo hablaba de que una cosa es la inmigración y otra cosa es la nacionalización automática. En ninguna forma ha estado operando automáticamente y ya hemos explicado en varias ocasiones el compañero Ahumada y yo, que aquí no opera nunca en forma automática, Sino que es facultad discrecional del Estado.

PRESIDENTA: El Comisionado Reynolds, tiene la palabra.

COMISIONADO REYNOLDS: Para solicitar a la presidenta que se declare o se consulte a la sala si está debidamente informada para proceder a la votación.

PRESIDENTA: Se considera la sala que está suficientemente ilustrada? (15 votos) La sala se considera ilustrada.

SECRETARIO: El Comisionado Rodríguez propone: Elimínese del Artículo 10º, el literal c).

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo con la proposición levanten el brazo. (7 votos a favor) Negada. El original.

Lectura del numeral "c" original.

Los que están de acuerdo con el original levanten el brazo. (14 votos a favor) Ha sido aprobado. (5 votos en contra). Cuestión de orden, el Comisionado Picard Ami.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo presenté un artículo el 10-A, que

MI) ... cabría discutir ahora.

PRESIDENTA: Así es. Se va a leer. Cuestión de orden, el Comisionado De la Guardia.

COMISIONADO DE LA GUARDIA: Yo estoy enterado que al discutirse el Artículo 3º sobre el Estado panameño que delimita el territorio de la República la votación la hizo esta sala de pie, cosa que me parece muy saludable, ha sido un principio sumamente saludable el que hemos introducido aquí, Yo quisiera pedirle a la Presidenta que ne excuse el no haber estado en ese momento y que por favor se considere mi voto como afirmativo a que el artículo se quedara tal cual está en el proyecto.

PRESIDENTA: Como no, Comisionado De la Guardia, así constará en el acta.

SECRETARIO: El Comisionado Picard Ami propone: Artículo 10-A.

"Los extranjeros que tengan 10 años de residir en el país y no hayan violado nuestras leyes, podrán adquirir la nacionalidad panameña de hecho sin más trámite que una petición al Organó Ejecutivo y la comprobación de su buena conducta." Picard Ami,

PRESIDENTA: En consideración. Hable Comisionado Picard Ami.

COMISIONADO PICARD AMI: Voy a explicar el artículo. Yo no sé si va a tener los votos, pero yo voy a explicarlo porque de todas maneras, el principio que fundamenta este artículo es el siguiente: Nosotros aprobamos aquí en el artículo 52º la unión de hecho. O sea, existe una figura de derecho que determina que una cuestión que se mantiene dentro de un período más o menos fijo con cierto grado de singularidad, puede reemplazar toda la transición necesaria que se exige para cuestiones normales. Es decir, yo considero que un extranjero que tiene por lo menos 10 años de residir en el país, (puede haber excepciones no lo dudo) es una persona que en una forma u otra está vinculada al país y por lo tanto, le preocupa y conoce, sino a través de un estudio de

vivencia conoce gran parte de nuestra cultura nacional. Se ha interiorizado en la cultura nacional. Eso le daría la oportunidad a muchos extranjeros que quisieran ser panameños, pero a veces lo largo de la tramitación, lo costosa de la tramitación, le impide a ellos, poder lograr la nacionalidad panameña cuando ellos, no tienen ningún interés de volver a su país de origen. Si bien es cierto que, con el artículo que acabamos de aprobar, le damos facilidades a los nacionales de España y de otros países de América, no así algunos que hayan nacido en otros territorios del continente, perdón del mundo o fuera del continente, como puede ser Europa y puede ser Asia. Aquí hay muchísimos chinos, europeos, asiáticos en general, que tienen muchos años de vivir aquí, que están bastante identificados con nuestra cultura y que desearían ser panameños, pero lo largo del trámite y a veces lo costoso del mismo trámite, le impide. Yo creo que ahora mismo hay en el Ministerio de Gobierno y Justicia más de 1,000 expedientes de personas que han hecho solicitud de nacionalidad panameña y que precisamente por lo engorroso de la tramitación, que quizás los Abogados me aclararán el problema, le está dificultando poder adquirir una nacionalidad y acogerse a los beneficios que esa nacionalidad de suyo, les está dando. Por eso yo quiero introducir esa nueva institución jurídica, que sería la nacionalidad de hecho. Los abogados me dirán si eso es posible o no.

PRESIDENTA: El Comisionado Melo y luego el Comisionado Royo luego el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO MELO: Unicamente quisiera observarle al compañero Picard Amí, que habiéndose aprobado hoy el Artículo 39 de la Constitución tan patriótica y simbólicamente, el artículo que él propone convertiría en panameño de hecho a todos los ciudadanos que tienen más de 10 años de residir en la Zona del Canal.

PRESIDENTA: Para una pregunta el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Para entender su punto de vista compañero Picard Amí, Si lo que usted quiere decir es que automáticamente funcione la naturalización por razón de los 10 años de residencia, sólo con la solicitud y el historial penal y policivo? Es decir, que de acuerdo con su punto de vista, se negaría la facultad discrecional del Estado para conceder o no la nacionalización.

COMISIONADO PICARD AMI: Bueno, hasta cierto punto, porque lo que se quiere evitar o lo que yo quiero evitar, con el artículo, es toda esa tramitación que tienen que hacer otras personas que tienen menos años de residir en el país. Es decir, como que haya una presunción, que a 10 años de vivir en el país cumpliendo nuestras leyes, por eso yo me oponía a alguien, que me había sugerido que pusiera buena conducta, digo no. Cumpliendo nuestras leyes, en todo sentido y nos está demostrando hasta cierto punto, no solamente una vinculación a la comunidad, sino que es un elemento que favorece a nuestro desarrollo. Porque el sólo cumplimiento de nuestras leyes ya está favoreciendo a la concordia y a la armonía nacional. Después de la solicitud y la comprobación de esa buena conducta, me parece que el Ejecutivo debe dictarle el.....

COMISIONADO AHUMADA: El examen es lo único que se eliminaría y eso puede estar en la Ley. La nacionalidad tiene que comprobarse; tiene que comprobar que tiene 10 años, así que lo único que se eliminaría sería el examen y eso puede ir para que lo regule la Ley. Yo estoy de acuerdo con usted, que sea después de 10 años.

PRESIDENTA: El Comisionado Royo para una pregunta.

COMISIONADO ROYO: Si. Yo entiendo bien su proposición compañero Picard Amí. Eso podría significar lo siguiente: Los 2 siguientes aspectos. Uno que los norteamericanos, los nacidos

en los Estados Unidos que vengán a residir en la Zona del Canal, después de más de 10 años podrían ser ciudadanos panameños y bastaría para ello con la solicitud respectiva o usted diría que no, porque no han dado cumplimiento a nuestras leyes, porque nuestras leyes no se aplican allá. Esa es la primera pregunta. La de los ciudadanos norteamericanos en la Zona del Canal. Y la segunda pregunta es : Si otros ciudadanos, que vienen a vivir bajo la jurisdicción panameña y son ciudadanos asiáticos, vamos a poner por ejemplo, y no aprenden el idioma español y no se interesan por tener conocimientos básicos de geografía, ni de historia, ni de organización política, no saben ni quien es el Presidente, ni saben en absoluto el idioma español, excepto 3, 4 ó 5 palabras, y no saben nada de geografía, ni nada de historia de nuestro país, si bastaría que estas personas por el hecho de vivir 10 años aquí, pidiésen la concesión y el Estado debería dárselas? Esas son las 2 preguntas que yo le formulo. Renuncio al Derecho de usar la palabra.

PRESIDENTA : El Comisionado Rodríguez tiene la palabra.

PRESIDENTA: Primero para responder el Comisionado Picard Ami.

COMISIONADO PICARD AMI: Yo creo que la primera pregunta se la ha contestado usted mismo. Que hayan incumplido nuestras leyes los norteamericanos que residen en la Zona del Canal, no cumplen nuestras leyes. Es decir, ellos están violando nuestras leyes, desde el momento que están dándole un principio de autoridad a un señor que se hace llamar Gobernador, que era antes un mero Administrador de la compañía del Canal. Ya eso de suyo, es una violación. En cuanto a los chinos o a cualquier otro nacional. Yo creo que el problema quizás lo estamos viendo en forma equivocada. Y creo que a veces la propia comunidad es la que no ha logrado vincular a ese individuo, porque a través de 10 años que nosotros no hayamos podido canalizar a un individuo que ha

vivido con nosotros en forma normal y con el cumplimiento de nuestras leyes! Que ese individuo esté completamente marginado! Se me hace difícil. Yo creo que en este caso, no es que el individuo no haya tenido interés de vincularse, posiblemente nosotros hayamos puesto una serie de vallas, una serie de dificultades, una serie de cortapizas que le ha impedido vincularse a esa vida nacional. Y una de las cortapizas que estamos poniendo es la dificultad de poder nacionalizarse.

PRESIDENTA: El Comisionado Rodríguez tiene la palabra.

COMISIONADO RODRIGUEZ: La misma razón que me movió a pedir la eliminación del literal "c", me mueve a oponerme a la propuesta del distinguido colega Picard Amí. Y les voy a decir lo que en el fondo bulle en mí, en este asunto. Para mí, es un honor ser panameño y digo y siento y me emociono con eso. Para mí es una distinción única nacer en esta tierra. Y no creo que debemos estar regalando este orgullo y esta dignidad y creo que debe ser absolutamente difícil obtener la nacionalidad panameña, como un honor que se gana un hombre en esta tierra y no es una cuestión de regalar como confeti. Ese es mi concepto, mi sentimiento personal. Y creo que nosotros debemos sentir eso, porque esa es la base que nos mantiene unidos, ese sentido profundo de unidad. De sentirnos panameños. Y yo como lo veo desde un punto de vista estrictamente sentimental, no entiendo esos acomodos de reciprocidad ni de situaciones de hecho. Por eso pues me opongo por razones de sentimientos nacionales absolutamente a cualquier forma de regalo de facilidades o de concesiones graciosas de la nacionalidad y por eso le pido a la sala un voto negativo.

9o. tiempo

21 de Junio de 1972

PRESIDENTA: Se considera la sala lo suficientemente ilustrada ?

SECRETARIO: 17 votos favorables: ilustrada

PRESIDENTA: Léase nuevamente

SECRETARIO: EL Comisionado Picard Ami propone: Artículo 10-A "Los extranjeros que tengan 10 años de residir en el país y no hayan violado nuestras Leyes, podrán adquirir la nacionalidad panameña de hecho, sin más trámite que una petición al Organo Ejecutivo y de la comprobación de su buena conducta".

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo con la modificación leída, levanten el brazo.

SECRETARIO: 7 votos. Ha sido negada.

PRESIDENTA: ARTICULO 11

SECRETARIO: Lee el artículo 11, original

PRESIDENTA: En consideración. Para una pregunta el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Este artículo habla de que son panameños los menores hasta 7 años, nacidos en el extranjero, adoptados, eso será por adopción.

COMISIONADO ROYO: Brevemente con el perdón de los Comisionados, yo quiero explicar nada más las razones que me movieron para la inclusión de ese artículo. El acto Legislativo No. 1 del 20 de Enero de 1967, ya casi finalizando el período de la Asamblea pasada, decía que son panameños en la misma condición, por Ministerio de la

Constitución, los menores hasta de 7 años de edad, de nacionalidad extranjera adoptados legalmente por ciudadanos panameños, siempre que se encuentren en la circunstancia prevista en el "d" del artículo 90..

En cuanto a los hijos de padre y madre panameños nacidos fuera del territorio de la República, que establezcan domicilio en la República de Panamá.

A nosotros nos preocupó tremendamente el hecho de la adopción pues hay varios casos prácticos de los cuales yo voy a citar un sólo caso práctico que abarca dos menores. Una familia panameña que no podía tener hijos viajó al Canadá y allí adoptaron a dos chiquillos, uno de los cuales tenía un mes de nacido y el otro tenía dos o tres meses de nacido, de diferentes padres, naturalmente; los adoptaron y los trajeron aquí a Panamá. Esos chiquillos, las primeras palabras que comenzaron a pronunciar aquí fueron en español; recibieron absolutamente toda su educación, educación primaria en los niveles bajos que están aquí, que hemos aprobado, todos los niveles de la educación los recibieron aquí en la República de Panamá, están ahora mismo los dos muchachos en la Universidad de Panamá y resulta que son extranjeros y que entonces ahora tienen que pedir la nacionalidad panameña, y serán panameños entonces por naturalización, a pesar de que muy pequeños vinieron a la República de Panamá. Esa situación ya el legislador de la Asamblea Nacional pasada la vió, yo digo que no pasó porque necesitaba,

como ustedes dicen un segundo acto legislativo y con eso estábamos aprendiendo a aceptar el parecer de la Asamblea Nacional del 67 y con el límite que ella ponía de hasta los 7 años de edad. Por que ? Porque a los 7 años todavía no hay uso de razón y después de los 7 años ya el chiquillo, por lo menos, ha aprendido a hablar, el chiquillo ya ha ido a su primer grado, a su primer nivel en cualquier otro país y entonces ya la situación sería distinta. Pero el niño que hasta los 7 años de edad viene a la República de Panamá, donde los padres han establecido domicilio, han vivido en la República de Panamá, adoptado legalmente por padres panameños, ese chiquillo, toda la educación que va a recibir es absolutamente panameña. Por eso es una concesión que se le hace y por Ministerio de la Constitución es un tercer tipo de adopción, una adopción especial, que yo considero que debe aprobarse. Esa es la explicación, pues, de esta inclusión.

PRESIDENTE: En consideración. Si no hay ninguna intervención al respecto, vamos a proceder a votar.

SECRETARIO: 16 votos favorables. Ha sido aprobado.

Artículo 12: Lee el artículo original.

PRESIDENTE: En consideración. Si no hay ninguna intervención, se procederá a votar. Los que están a favor, levanten el brazo.

SECRETARIO: 16 votos. Ha sido aprobado.

Artículo 13: Lee el artículo original.

PRESIDENTE: En consideración. Si no hay ninguna intervención, procederemos a votar. Los que estén a favor

levanten el brazo.

SECRETARIO: 19 votos favorables. Ha sido aprobado.

Artículo 14: Lee artículo original

PRESIDENTE: El Comisionado Guiraud, para una pregunta.

COMISIONADO GUIRAUD: Una pregunta al Comisionado Royo.

Mi pregunta era la siguiente: Hay renuncia expresa tal como aquí lo explica, de que cuando alguien adquiere otra nacionalidad, se naturaliza en otro país, significa entonces que cuando él desea regresar al país puede conservar su nacionalidad y en el otro caso cuando hay renuncia tácita y en el caso que aquí mismo cita, si un panameño entra al servicio de un país enemigo, puede después regresar al país y conservar su nacionalidad?

Esa es la pregunta.

PRESIDENTA: Para contestar el Comisionado Royo

COMISIONADO ROYO: Nosotros, en este artículo, estamos sustentando o estamos sentando un principio que consideramos revolucionario y es el de que la nacionalidad panameña nunca se pierde. La condición de nacional panameño nunca se pierde, por eso nosotros decimos que se suspende en beneficio de los derechos inherentes a la ciudadanía. La primera que usted citó, yo no sé si oí mal, me parece que usted citó la expresa, cuando usted se estaba refiriendo era a la tácita. Porque la expresa no es cuando se pierde la nacionalidad de otro Estado, sino cuando se manifiesta la voluntad de abandonar la nacionalidad panameña. Ese individuo puede decir, yo renuncié a la nacionalidad panameña, pierde entonces

los derechos, hay una renuncia expresa, pierde entonces los derechos a la ciudadanía, elegir y ser elegido, poder sufragar en las elecciones populares, pero no deja de ser panameño, el principio que estamos tratando de sentar en este artículo es el de conservación y ultra-defensa de la nacionalidad panameña. Si este nacional entra al servicio de un Estado enemigo, a él se le suspende el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, no va a poder ocupar un cargo público, no va a poder votar en las elecciones. Pero a pesar de eso, aunque él entre al servicio de un Estado enemigo, él sigue siendo panameño. Por que ? Porque ésto incluso, lo consultamos extensamente con el Ministro de Gobierno y Justicia, Juan Materno Vásquez el día que él fue a la Comisión de ustedes, lo aprovechamos acá y conservamos con él y el estuvo totalmente de acuerdo con ésto y él citaba casos prácticos de panameños que habían ido a otros países y entraban al servicio de otros Estados, por ejemplo, de panameños que incluso manifestaban su voluntad de renunciar y después quedaban como apátridas, porque manifestaban su voluntad de renunciar y ni siquiera habían adquirido otra nacionalidad o porque después querían volver a ser nacionales panameños: entonces tenían que llenar una serie de requisitos para convertirse otra vez en nacionales panameños. De allí que la tesis sea que Panamá nunca renuncia a los panameños y que entonces, por renuncia expresa o tácita, se le suspenda el ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía.

COMISIONADO GUIRAUD: Me parece muy interesante, y la pregunta siguiente sería: Para recobrar los derechos políticos habría algún procedimiento que no está previsto aquí o no se podría hacer?

COMISIONADO ROYO : En el artículo 13 se dice: "La Ley establecerá el procedimiento para la solicitud y obtención" ah no, pero eso es para la naturalización; pero en la parte de ciudadanía allí se habla de que la Ley señalará la pérdida y el recobro de la nacionalidad panameña. Ahora, la Ley regulará la suspensión y el recobro de los derechos inherentes a la ciudadanía. Por que ? Porque eso lo estamos tratando en el Capítulo de la ciudadanía, que allí es donde va a venir desarrollado eso.

PRESIDENCIA: El Comisionado Roquebert, luego el Comisionado García.

COMISIONADO ROQUEBERT: Hay varias cosas que me preocupan en este artículo, por ejemplo, si un ciudadano cualquiera adquiere la nacionalidad panameña, y en caso particular, se declara una guerra, o el Estado donde viene este que ahora es panameño, se convierte en un Estado enemigo panameño, esto implica que esta persona podría irse a trabajar con el Estado enemigo y si pierden la guerra o por cualquier razón regresa a Panamá y pide que se le habiliten todos sus derechos políticos y los tienen; esa es una de las preocupaciones que yo tengo. Por otro lado, nosotros nos hemos comprometido aquí a no entregar ciudadanos panameños en ningún caso o a extraditar ciudadanos panameños, en ningún caso. Esto implicaría que un ciudadano que nació en Panamá, como sucede muy frecuentemente;

Ustedes ven muchos de los ciudadanos panameños que mueren en Viet Nam no son ciudadanos panameños ya, son ciudadanos que han adquirido la nacionalidad de Estados Unidos o de algún otro país. Esto implicaría que una de estas personas puede cometer un crimen en Estados Unidos, donde sí existe la pena de muerte, escaparse, venir a Panamá y acogerse a su condición de ciudadano panameño y el Estado Panameño está obligado a protegerlo en ese caso, a pesar de que esta persona había renunciado expresamente a su condición de tal. Algunas de estas situaciones son el aspecto negativo de ésto, porque hasta ahora se ha estado pensando en alguno de los problemas que se resuelven, como efectivamente los son. Algunos panameños han ido a trabajar con gobiernos extranjeros, en particular con el gobierno chileno, donde funcionarios de la Contraloría fueron a prestar servicios a esos países, como los funcionarios del Catastro Rural que fueron a prestar servicios a Argentina; en el ramo de educación o ramos especializados de Estadística y Censo y Educación donde Panamá tiene una larga tradición. Yo quisiera que se consideraran los aspectos negativos de ésto que a mí sí me preocupa, que es demasiado amplio conceder el privilegio de ciudadano panameño a quien no se lo merece.

PRESIDENTA: El Comisionado García, luego el Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO GARCIA: Yo lo único que les iba a decir es que para que ésto quede claro, en el Art. 14, en

la segunda línea, después de panameña, póngale una coma, por renuncia expresa o tácita de la nacionalidad panameña, sólo se suspende el ejercicio de los derechos.

PRESIDENTE: El Comisionado Rodríguez, luego el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo voy a proponer una modificación sustantiva. En primer lugar pedir que se elimine la palabra sólo; en segundo lugar que se añada allí el concepto de que los panameños por naturalización sí pierden la nacionalidad por renuncia expresa o tácita, o sea, no equiparar al panameño por nacimiento al panameño por naturalización, tal como aparece aquí, o sea, el extranjero que vino aquí y pidió la nacionalidad panameña y se le dió de acuerdo con esto, no la pierde nunca; lo que quiero es que se establezca el concepto de que si incurren en la renuncia expresa o en la renuncia tácita, si la pierden, tratándose de panameños por naturalización y, por último, creo que el caso del numeral 2, en cuanto a que el nacional que entra al servicio de un Estado enemigo, yo creo que a los traidores hay que tratarlos como tales, pero a eso no se les suspende el ejercicio de la nacionalidad, sino que la deben de perder de por vida. Ese es mi punto de vista y voy a proponer modificaciones en ese orden de ideas. Primero, que se elimine la palabra "sólo", segundo, que tratándose de nacionales naturalizados, si pierden por renuncia expresa o tácita la nacionalidad; y tercero, los traidores pierden definitivamente la ciudadanía. Ese es el orden de proposiciones que voy a hacer.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden el Comisionado Segura.

COMISIONADO SEGURA: Que se entiende cuando se dice, cuándo el nacional entra al servicio de un Estado enemigo?

COMISIONADO ROYO: Un estado de guerra con Panamá, por ejemplo: Si Panamá está en guerra con un estado, vamos a poner con Costa Rica y un panameño entra al servicio del Estado enemigo, es decir a trabajar con un Estado que está en guerra con nosotros, entonces ya perdería la nacionalidad. Antes el punto era todavía más grave en la Constitución actual, porque en el Art. 2o. decía: "Cuando se acepta empleo de otro Gobierno sin el permiso del Ejecutivo" y ocurrieron casos como éste: una enfermera que viajó a Hong Kong y aceptó empleo en un Hospital del Gobierno Británico, entonces aquí el Sr. Juvenal Castrellón le quitó la nacionalidad panameña porque ella se fué empleada por un año y medio; iba a un curso de especialización y aceptó empleo porque era la única forma que tenía ella de mantenerse trabajando en un Hospital y aquí el Sr. Juvenal Castrellón funcionario de Relaciones Exteriores, le quitó la nacionalidad; por eso nosotros eliminamos esa parte y dejamos lo que nos parecía más serio, o sea lo más grave, que era de que cuando un nacional entrase al servicio de un Estado enemigo y eso está textualmente aquí en la Constitución, porque ya entrar al servicio de un Estado enemigo, eso ya es una cosa grave, ya implica casi casi un delito de traición.

COMISIONADO AHUMADA: Compañeros: Yo solo quería decirles que hay dos aspectos. Yo estoy de acuerdo con el Comisionado Rodríguez en cuanto a quitar "solo" y estoy de acuerdo también en cuanto a limitar esta concepción general de la nacionalidad a los panameños por nacimiento, estoy totalmente de acuerdo. Pero no estoy de acuerdo en lo de que se elimine cuando se entra al servicio de un Estado enemigo o la preocupación del Comisionado Roquebert cuando expresa que hay panameños que pueden cometer delitos en el exterior y acogerse a la nacionalidad panameña. En ambos casos, a mí me parece que la Ley panameña, nuestra Ley interna tiene resortes suficientes para resolver el problema. El panameño que comete un delito en el extranjero y viene a Panamá con el ánimo de acogerse a los beneficios de la nacionalidad que él posee, puede ser juzgado perfectamente por la Ley panameña. Su beneficio va a estar en que posiblemente en el otro país haya penalidades más graves y en Panamá las penas puedan ser más bajas en algunos casos y en otros puedan ser más altas; depende de que país se trate, de qué delito se trate y cómo lo considera la Ley panameña y por otro lado, precisamente la persona que entra al servicio de un Estado enemigo puede ser por dos razones; una que sea un empleado simple de un Estado enemigo, otro que se enrole en el ejército de un Estado enemigo, que ya serían dos situaciones diferentes y para la última que es la más grave, habría incluso

la posibilidad de considerar delito de traición a la patria ese hecho, que en todo caso si se acoge a lo que él puede considerar un beneficio el retorno al país, el regreso al país; entonces cabría la aplicación a ese nacional panameño, precisamente de las disposiciones del Código Penal sobre traición. De modo que yo no veo ningún problema en eso. Limitar las cosas al extremo que lo quiere el Comisionado Rodríguez, por ejemplo, sería romper con todo el sistema, romper con toda la concepción de que la nacionalidad panameña no se pierde nunca. Por razones excepcionales o por casos excepcionales se rompería con toda la concepción general de este nuevo criterio de que la nacionalidad panameña, que no se debe perder en ninguna circunstancia. Habrá que buscar resortes internos desde el punto de vista legal para resolver aquellos problemas que por vía excepcional han planteado los compañeros, que son atendibles, pero que no deben romper con la concepción general del sistema.

PREIDENTA: El Comisionado Jaén.

COMISIONADO JAEN: Quiero agregar algunos otros elementos de juicio que la Sub-Comisión que acaba de elaborar las reformas que actualmente se discuten, se tuvieron en consideración. Como es sabido de todos, Panamá tiene una situación muy especial, tiene un enclave colonial contra el cual se está luchando denodadamente, luchando para romper esas cadenas y esa situación especial le ha creado a la mujer

panameña, en especial, una situación que es muy grave. Que con frecuencia se casa con norteamericanos, se va a vivir a los Estados Unidos y por una serie de razones y de circunstancias adquieren la nacionalidad de los Estados Unidos. Posteriormente los esposos van a Vietnam, se separan y por una serie de razones ellas vuelven a Panamá, vuelven a la madre Patria y se encuentran en una situación de panameñas y no panameñas.

Abunda esa cantidad de casos. Muchos se han acercado al Gobierno Revolucionario y le han solicitado la solución de ese problema. De allí que la Sub-Comisión, haciéndose eco de esa necesidad real, de esa situación, de esa tragedia muchas de las mujeres panameñas digo estos hechos son los elementos de juicio que se tuvieron en cuenta. Creo que esta nueva institución dentro del Derecho Constitucional panameño, es una realidad que nosotros no podemos darle la espalda. Ahora, por otro lado, la Patria es una madre y en el caso del Comisionado Roquebert, de un panameño que por una u otra circunstancia comete un delito, ha adquirido la nacionalidad de otro país y vuelve aquí a su país. Esto, precisamente, porque es una madre obligada a proteger al hijo en esas condiciones. Allí es donde se ve entonces la protección de la madre Patria a los hijos que se ven en esas situaciones difíciles.

PRESIDENTE: Hay en mesa una proposición de modificación. Léase.

SECRETARIO: El Comisionado Rodríguez propone: Modifíquese el

artículo 14, así: Elimínese del párrafo primero la palabra solo y añádase la frase, "los panameños por naturalización perderán la nacionalidad por dicha causa. Es decir, el artículo entonces se leería así: Artículo 14: Por renuncia expresa o tácita de la nacionalidad panameña se suspende el ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía; los panameños por naturalización perderán la nacionalidad por dicha causa"

Continúa la modificación: En el ordinal 2o. agréguese: " En ese caso se pierde la ciudadanía". En el ordinal 2do. se lee; " Cuando el nacional entra al servicio de un Estado enemigo. En este caso se pierde la ciudadanía."

PRESIDENTA: Para una pregunta al proponente.

COMISIONADO ROYO: Fundamental y personalmente estoy de acuerdo con la proposición del compañero Rodríguez, que yo creo que soluciona una inquietud bastante atendible. Lo único que yo le preguntaría es si habría inconveniente en ponerlo así: " por renuncia expresa o tácita de la nacionalidad panameña; por nacimiento sólo se suspende el ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía. Los panameños por naturalización perderán la nacionalidad por esta causa.

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

TIEMPO No. 10

FECHA: 21-6-72

SECRETARIO: El artículo quedará así: Artículo 114: Por renuncia expresa o tácita de la nacionalidad panameña por nacimiento sólo se suspende el ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía, los panameños por naturalización perderán su nacionalidad por dichas causas. Hay renuncia expresa cuando la persona manifiesta, por escrito, al Ejecutivo su voluntad de abandonar la nacionalidad panameña; hay renuncia tácita primero; cuando se adquiere la nacionalidad de un Estado extranjero; segundo: cuando el nacional entra al servicio de un Estado enemigo.

PRESIDENTE: En consideración, el Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quisiera, señores Comisionados, decirles una opinión muy personal mía, una opinión de principio. Yo en realidad no comparto con la proposición del compañero Rodriguez porque creo que tiende a discriminar a los panameños por nacionalización. Sin embargo, no tengo una opinión formada y muy fuerte en ese sentido; sí comparto con lo que dijo el compañero Jaén de que es necesario hacer algo para aquellos panameños que se nacionalizan fuera del país y que por razones ajenas a su voluntad tienen que regresar a la Patria, a que puedan pues recobrar su nacionalidad con facilidad. Sin embargo, voy por razones muy personales, a votar contra esa proposición y a votar contra el Artículo como está redactado porque ambas permiten que los panameños que prestan servicios a un Estado enemigo, puedan recobrar su nacionalidad con toda facilidad. Yo creo que

los panameños sirven a un Estado enemigo, aunque el caso es hipotético casi, pero es cuestión de principio, los panameños que toman las armas al servicio de un Estado enemigo contra su patria, son traidores y bajo ninguna circunstancia deben recobrar su nacionalidad; deben perder su nacionalidad y más que ello también.

PRESIDENTE: En consideración. Si no hay ninguna intervención, vamos a proceder a votar la proposición de modificación. Léase nuevamente.

SECRETARIO: El Comisionado Rodríguez propone: Modifíquese el artículo 114 así: agréguese, la frase "los panameños por naturalización perderán su nacionalidad por dichas causas" y además la Comisión acogió la sugestión del Profesor García que se dejara tácita de la nacionalidad panameña por nacimiento. El Comisionado García manifiesta que él no ha pro-
hijado esto. Y el Secretario responde, perdone, pero es que como usted estaba aquí también. Fue el Comisionado Royo: "por renuncia expresa o tácita de la nacionalidad panameña por nacimiento, sólo se suspende el ejercicio de los derechos inherentes a la ciudadanía; los panameños por naturalización perderán su nacionalidad por dichas causas; hay renuncia expresa cuando la persona manifiesta, por escrito al Ejecutivo, su voluntad de abandonar la nacionalidad panameña. Hay renuncia tácita, primero, cuando se adquiere la calidad de nacional de un Estado extranjero; segundo, cuando el nacional entra al servicio de

un Estado enemigo.

PRESIDENTE: Los que están de acuerdo con la modificación leída, sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: Procede a contar. 13 votos favorables.
Ha sido aprobado

PRESIDENTE: Artículo 15.

SECRETARIO: Lee el artículo 15, original.

PRESIDENTE: En consideración, tiene la palabra el Comisionado Ahumada.

COMISIONADO AHUMADA: Allí dicen tanto los nacionales como los extranjeros.

SECRETARIO: Vuelvo y leo....

PRESIDENTE: Si no hay ninguna intervención, vamos a proceder a votar. Los que están de acuerdo con el Artículo, levanten el brazo. Aprobado por 17 votos.
Para cuestión de orden, el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Para cumplir con otra de las recomendaciones de esta sala, deseo informarles que hemos revisado el Artículo 96 con la colaboración de la Dra. de Russo y el Ingeniero Roquebert y hemos encontrado que la redacción tal cual fue aprobada está bien, de modo que había sido aprobado condicionalmente y está bien la redacción, de modo que así cumplimos con esa recomendación de la sala.

PRESIDENTE: Comisionado Guiraud, está muy bien y también está el Artículo 94, que hay que considerar; pero ese todavía falta, un artículo del Título que estamos considerando.

SECRETARIO: Artículo 116.....

PRESIDENTE: Para cuestión de orden, el Comisionado García.

COMISIONADO GARCIA: Hay un error, "los extranjeros naturalizados" no puede ser; "los panameños naturalizados" tiene que ser

PRESIDENTE: Comisionado Royo.

COMISIONADO ROY: Yo estoy perfectamente de acuerdo con el Profesor.

COMISIONADO GARCIA: Oigame, mi querido Royo, yo creo que eso de panameños naturalizados no me parece que está muy bien, yo me inclino por los panameños por naturalización. Esa es la expresión, no naturalizados.

COMISIONADO ROYO: Sí, yo estoy totalmente de acuerdo con el Profesor García, lo único que lo hago para observación que salve un poco la vicisitud de la Comisión, es que copiamos textualmente como estaba en la constitución actual, que dice los extranjeros naturalizados no están obligados; pero yo creo que si se aclara diciendo los panameños por naturalización, así que la Subcomisión lo acoge, perfectamente.

SECRETARIO: Los panameños por naturalización no están obligados.....

PRESIDENTE: En consideración. Si no hay ninguna intervención, se va a proceder a votar. Los que están de acuerdo, que levanten el brazo. 16 votos, aprobados. Receso para el almuerzo.

PRESIDENTE: Se encuentra en Secretaria una proposición para un artículo nuevo, que se va a leer.

SECRETARIO: Los Comisionados Melo, Guiraud, Marcelino Jaén, Rafael Murgas, proponen artículo nuevo, 16 a: El estado fomentará la inmigración siempre que ella contribuya a incrementar el bien social total, económico e intelectual de los panameños. La ley reglamentará esa disposición.

FRESIDENTE: En consideración, Comisionado Melo.

COMISIONADO MELI: Le cedo la palabra al Comisionado Rodríguez, para una aclaración.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Yo le voy a pedir a los compañeros que ubiquen mejor esta proposición porque no cabe aquí en este Capítulo; aquí se trata de la nacionalidad y la extranjería y no de inmigración. La inmigración puede ir en el Capítulo de economía, pero aquí no. No encaja. Eso es todo lo que le voy a rogar, así que si buscamos la manera de que encaje en otra disposición?

PRESIDENTE: El Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Creo que quisiera pedirle su opinión con respecto a lo que ha dicho el Comisionado Rodríguez, al Coordinador de la Subcomisión cuyo informe estamos discutiendo actualmente.

PRESIDENTE: El Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Yo no veo el inconveniente a que se pueda presentar o introducir este artículo dentro del Título que estamos estudiando porque precisamente se trata de nacionalidad y extranjería y la inmigración va relacionado a lo extranjero. Sin embargo, yo quiero dejar al criterio de la sala ésto,

porque también la inmigración es parte de la política económica del estado panameño. Así es que yo no tengo criterio formado y perdóneme, Compañero Melo por eso, no sé en donde podría quedar mejor. Indudablemente que aquí estamos tratando de nacionalidad y extranjería pero la extranjería va referida a un concepto de nacionalización, también en cuanto se habla de panameños por naturalización; así que quizás sí pueda quedar mejor en la parte de economía; pero lo dejo al criterio de la sala.

PRESIDENTE: Se ha planteado al criterio de la sala si el artículo nuevo propuesto por el Comisionado Melo, se deja para ser presentado cuando se llegue a otros Títulos como puede ser el de economía. Los que están de acuerdo con esta proposición que levanten el brazo. 11 votos a favor. Se deja para considerarlo en ocasión de la discusión de otro Título que no sea el actual. El Artículo 94 del Título segundo correspondiente a Educación había quedado en suspenso para consulta y nueva redacción.

SECRETARIO: Los Comisionados García, Russo, Guiraud y Arauz, proponen el artículo 94 del Título Segundo: La educación se impartirá en la lengua nacional. La ley podrá conceder sólo por calificados motivos e interés público que en algunos establecimientos de enseñanzas, éstas se impartan también en idioma extranjero. La enseñanza de la lengua nacional de la geografía e historia patria, de la economía y educación cívica estarán siempre a cargo de educadores

nacionales.

PRESIDENTE: En consideración. Para una explicación el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Este artículo también es otra recomendación precisamente de la sala, de revisar su redacción. Nosotros establecíamos casi suprimíamos la enseñanza bilingüe en la redacción que habíamos hecho originalmente. Ese no fué el consenso de la sala y se nos pidió que revisásemos la redacción. Lo hemos hecho permitiendo la educación bilingüe mediante el permiso del Gobierno Nacional, reglamentado de acuerdo con la Ley, que era el punto en conflicto; siempre que la Ley lo autorice, será la Ley la que lo autoriza, así que en esto resolvemos el conflicto y está a consideración pues.

PRESIDENTE: El Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: para ver que se examine en vista de que vemos allí que dice el idioma oficial de la República y se cambia lengua por idioma, si acá el Profesor García lo estima bien y algunos otros Comisionados, porque hemos hablado de idioma oficial que es en el que debe enseñarse y si hemos usado la palabra idioma, por qué usamos lengua ahora?

COMISIONADO GARCIA: : Los dos términos son sinónimos.

PRESIDENTE: Léase nuevamente, por favor.

SECRETARIO: Lo lee nuevamente.

PRESIDENTE: Los que están de acuerdo que levanten el brazo.

SECRETARIO: Cuenta 16 votos. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Título IV. Para cuestión de orden, el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Sí, para informarles que por omisión mecanográfica el nombre del Título, la denominación no aparece allí y donde dice Título IV debe decir Derechos Políticos, cuyo Capítulo 10. es la Ciudadanía.

PRESIDENTE: Derechos Políticos es el nombre del Título.

SECRETARIO: Título IV, Derechos Políticos.

PRESIDENTE: En consideración, si no hay ninguna intervención, se va a proceder a votar sobre la adopción del Título. Levanten el brazo los que estén de acuerdo. Ha sido aprobado por 16 votos.

SECRETARIO: De la ciudadanía.

PRESIDENTE: En consideración, que levanten el brazo. Aprobado por 17 votos.

SECRETARIO: : Artículo 118.

PRESIDENTE: En consideración, el Comisionado García dice que hay que eliminar la coma que está después de panameño.

COMISIONADO ROYO: La Subcomisión acoge la proposición.

SECRETARIO: Lee el artículo nuevamente.

PRESIDENTE: En consideración. Si no hay intervención, se procederá a votar. Los que están de acuerdo que levanten el brazo. Ha sido aprobado por 17 votos.

SECRETARIO: Artículo 119.

PRESIDENTE: En consideración. El Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Una pregunta al compañero Royo. No, está bien.

PRESIDENTE: Hay una proposición.

SECRETARIO: El Comisionado Royo propone que el Artículo 119 quede así: Los derechos políticos y la capacidad para ejercer cargos públicos con mando y jurisdicción se reservan a los ciudadanos panameños por nacimiento, salvo lo dispuesto en el Artículo 151 de esta constitución.

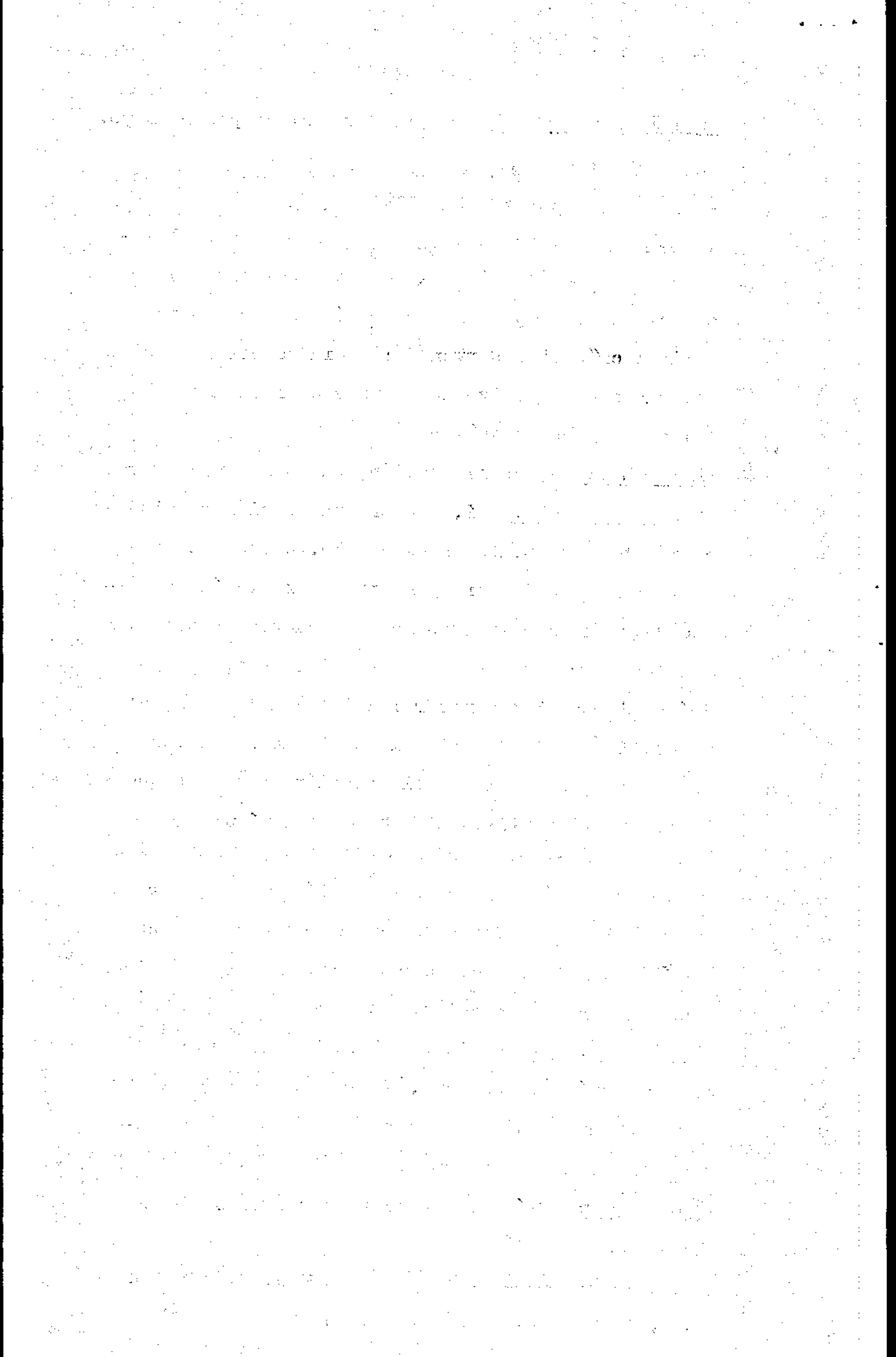
PRESIDENTE: En consideración, el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Sí, eso en una ocasión se discutió abundantemente en esta sala, acerca de los Representantes de Corregimientos. Era la única salvaguarda que nosotros estábamos de acuerdo en conceder que los Representantes de Corregimientos, podrían ser panameños naturalizados con 10 años, al menos, de haber adquirido la carta de naturalización definitiva; pero en aquella ocasión acordamos que lo eliminaríamos pero no estaba el artículo 19 en Las Garantías. Lo acordamos eliminar para traerlos a La Ciudadanía que era donde debía quedar; por eso pues aquí lo estamos presentando como los derechos políticos y la capacidad para ocupar cargos públicos con mando y jurisdicción.

PRESIDENTE: En consideración. Si no hay ninguna intervención al respecto, se va a proceder a votar, los que están de acuerdo que levanten la mano. Que se lea nuevamente.

SECRETARIO: Dió lectura nuevamente. Aprobado por 16 votos.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Comisionado Rodríguez, para una cuestión de orden.



COMISIONADO RODRIGUEZ: Después de haber aprobado el artículo, me ha surgido una inquietud y quiero hacerle una pregunta a los miembros de la Subcomisión. Si el concepto de ciudadanía va a quedar sujeto a una definición legal? porque si eliminamos el Artículo 119 en su concepción actual, entonces no aparece consagrado: ¿Qué es la ciudadanía? ¿Entonces, será la ley la que va a determinar lo que es la ciudadanía? Es lo que yo quiero que se me aclare porque si no insistiría en que se apruebe el Artículo ese que está allá, pero que sería la ciudadanía.

PRESIDENTA: Hará uso de la palabra el Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Sí. En primer lugar nosotros tenemos la tendencia en la subcomisión y yo creo que casi ha sido privado en el resto de la Sala en las subcomisiones que han tratado aquí sus proyectos, eliminar hasta donde sea posible las definiciones. Y en el Artículo 98 de la Constitución actual decía "La ciudadanía consiste en...". Era una definición de ciudadanía que no era tampoco total, ni completa, y nosotros consideramos que aquí al decir, que el ejercicio de los derechos políticos y de la facilidad para ocupar cargos públicos con mando y jurisdicción se reserva a los ciudadanos, ya estamos diciendo qué confiere la ciudadanía. Confiere, la capacidad para elegir y ser elegido y ocupar cargos públicos con mando y jurisdicción y además de esto, estamos diciendo que se reserva a los panameños por nacimiento, salvo la excepción que ya nosotros aprobamos de los panameños por naturalización, con más de diez años, que pueden ocupar cargos de Representantes de Corregimientos. Así que nosotros consideramos que no era necesario definir lo que era la ciudadanía y con un mejoramiento que nos parece un po-

quito más técnico decir allí: En qué consiste ésta ciudadanía, sí, yo creo que allí está bastante bien expresado, sin necesidad de una definición.

PRESIDENTA: El Comisionado Roquebert.

COMISIONADO ROQUEBERT: Yo he estado tratando de buscar el punto antes de que se llegara a la votación en este Artículo. Yo hice esta pregunta en la Subcomisión, es en el Artículo 40, sobre los Ministros de cultos religiosos también existe una limitación sobre su capacidad de ejercer cargos públicos, yo no sé si esta limitación también había que exponerlo salvo lo dispuesto en el 131 y el 40, desafortunadamente, cuando yo hice la pregunta en la subcomisión tuve que irme, así que hice la pregunta y me fui y yo vuelvo a hacerles la pregunta a los Miembros de la Comisión si no vale la pena también hacer la salvedad ya impuesta en un artículo previo de la Constitución.

COMISIONADO ROYO: Sí, yo considero que no es necesario porque este Artículo 119 hay que conjugarlo con el Artículo 118 que dice: "que son ciudadanos todos los panameños de ambos sexos, mayores de 18 años de edad". En la salvedad que está estableciendo el Artículo 40 del régimen de excepción, que los Ministros de Cultos Religiosos no pueden ocupar cargos públicos no tienen nada que ver con el concepto de ciudadanía, tiene que ver con el concepto de una ocupación o de una vocación o de un estado sacerdotal o de miembro de órdenes religiosas. En cambio acá, en el Artículo 118, se habla de ciudadanos por razón de nacionalidad y de edad. Panameños de ambos sexos, hombres o mujeres, mayores de 18 años de edad. Por eso entonces decimos, que esos Panameños mayores de ambos sexos y panameños pueden ocupar cargos públicos con mando y jurisdicción salvo en el Artículo 131, porque se interesa

recalcar el Artículo 131, porque ya se está haciendo una distinción por razón de nacionalidad, por razón de la calidad del panameño que en caso del Artículo 131 es por naturalización, en los cuales se admite que sean Representantes de Corregimientos, por eso a mi juicio no es necesario añadir, además del Artículo 40, sino que basta con el artículo 131, que es el único que se refiere concretamente a la ciudadanía en concepto de nacionalidad.

PRESIDENCIA: Tiene la palabra el Comisionado Guiraud.

COMISIONADO GUIRAUD: Al Compañero Royo, yo tenía otra pregunta. Pocos días antes de iniciar las reuniones de coordinación, todavía estábamos en las reuniones de Subcomisión, usted me había conversado de dos aspectos que tenían que ver precisamente con la coordinación de las Subcomisiones, el uno fue tomado en cuenta por nosotros que era el.....

PRESIDENTA: Perdón, yo quiero recordarle a todos los Comisionados que todo esto está fuera de orden. El Artículo fue discutido, sometido a votación y fue aprobado. En todo caso lo que cabría es una reconsideración, pero ya fue aprobado el artículo. Cuestión de orden.

COMISIONADO GUIRAUD: Cuestión de orden señora Presidenta. En realidad lo que yo le voy a preguntar al compañero Royo es un aspecto de coordinación que se tocó en aquellos días y que tiene que ver precisamente con este articulado precisamente no con uno en específico. Está bien.

PRESIDENTA: Entonces está bien.

COMISIONADO GUIRAUD: Habíamos hablado de pasar al Artículo 118 y de tener en cuenta que si la Subcomisión proponía la mayoría de edad por la ciudadanía a partir de los 18 años, qué iba a ocurrir con aquellos de la "patria potestad"; si el padre dejaba de tener las obligaciones a par-

tir de los 18 años o de los 21, o qué se iba a hacer en ese caso. Nosotros en la Subcomisión no lo contemplamos y yo lo traigo ahora para ver la ocupación esa.

PRESIDENTA: Para una cuestión de orden el Profesor García.

PROFESOR GARCIA: Señores son las 2:05 de la tarde y yo he cumplido mi jornada. Con el permiso de ustedes me retiro.

INGENIERO ROQUEBERT: Por razones circunstanciales yo también tengo que abandonarla. No sigo la política del Profesor García.

COMISIONADO MURGAS: Muchas gracias Profesor García.

COMISIONADO ROYO: Bien. En realidad lo que planteó el Compañero Guiraud es interesante. En lo único que aquí no cabría entrar es en el problema de patria y potestad así que yo lo que lo propongo al compañero Guiraud es que después de esta reunión nos reunamos o el día de mañana, cuando usted quiera, para entonces tratar de redactar un artículo y pedir una reconsideración del capítulo pertinente que trata de la familia creo, donde trata, donde se habla ahí de patria potestad para introducirlo como un artículo nuevo, o como agenda a un artículo, adición. Trabajaremos en eso.

PRESIDENTA: Artículo siguiente. Artículo 120. Léase.

SECRETARIO: "El Artículo de los derechos ciudadanos se suspende:

- 1.- Por la causa expresada en el Artículo 14 de ésta Constitución.
- 2.- Por pena conforme a la Ley".

PRESIDENTA: En consideración. Tiene el uso de la palabra el Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: Señora Presidenta, Señores Comisionados. Estoy totalmente de acuerdo con este Artículo.

Lo que quiero es aprovechar la ocasión que nos ha dado este artículo, para pedirle al Dr. Royo que nos explique si sólo se entienden por derecho ciudadano los derechos políticos hay otros derechos que consagra la ciudadanía además de los derechos políticos, porque yo iba a referirme a eso o a preguntar a usted cuando se estaba discutiendo el Artículo anterior. Porque pareciera que únicamente las condiciones de ciudadanos es para el ejercicio de los derechos políticos que están definidos allí, pero yo quiero que usted nos ilustre a ver si además de esto el ciudadano tiene otros derechos.

COMISIONADO ROYO: Sí, yo estoy de acuerdo con usted. En Primer lugar aquí nos estamos refiriendo a Derechos Políticos, porque es de lo que está tratando el Título este, de los Derechos Políticos, y la ciudadanía va requerida ya al ejercicio de Derechos Políticos consistentes en elegir ser elegido y ocupar cargos públicos con mando y jurisdicción, indudablemente son todos Derechos Políticos. Pero digo, al ciudadano a parte de eso que no tiene que estar aquí, ya en la propia constitución nosotros le estamos reconociendo una gran cantidad de Derechos Políticos, de naturaleza política. El ciudadano está protegido por una gran cantidad de leyes, en materia de garantías fundamentales, por ejemplo, en las leyes que desarrollen esas garantías hay una serie de derechos que abarcan, que comprenden, al ciudadano común y corriente. Lo único que aquí en este título nos estamos refiriendo expresamente a los derechos políticos que tienen que ver ya con la capacidad de elegir y ser elegidos y ocupar cargos públicos con mando y jurisdicción, o sea lo hemos circunscrito a ésto. Pero esto no quiere decir que sean los únicos derechos políticos que pueden gozar los ciudadanos. ||

Los derechos políticos por esencia son estos que estamos viendo aquí. Pero hay otros más y que en la propia Constitución y en las leyes se desarrollan.

COMISIONADO MURGAŠ: Muchas gracias, Dr. Royo.

PRESIDENTA: Si no hay ninguna intervención, se va a proceder a votar. Los que están de acuerdo que levanten el brazo.

SECRETARIO: Cuenta (15). Aprobado.

PRESIDENTA: Artículo 121.

SECRETARIO: Lee... "La Ley regulará la suspensión y recobro de los derechos inherentes a la ciudadanía".

PRESIDENTA: En consideración. Si no hay ninguna intervención se va a proceder a votar. Los que están de acuerdo levanten el brazo.

SECRETARIO: Cuenta. (16).

PRESIDENTA: Cuestión de orden.

COMISIONADO ROYO: Dado que son las 2:07 minutos de la tarde y que todavía podríamos seguir sesionando. Ya tiene la proposición. Está bien, pues.

PRESIDENTA: Cuestión de orden. El Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Yo creo que no es necesario aprobar nada porque no hemos terminado el Orden del día. En realidad, en el Orden del Día hay un error que obedecía a que había un error aquí también, una omisión, en el nombre del Título, pero en verdad en el Orden del Día está todo el Título IV, es decir, todo el Capítulo del mismo, no sólo la ciudadanía, sino el sufragio y lo que sigue.

PRESIDENTA: No Comisionado Melo. Si es necesario, porque rige el horario, si no se agota el tema pues hay que cortar, así que sí hay que someterlo. Se va a leer la proposición en mesa.

SECRETARIO: El Comisionado Adolfo Ahumada propone:

"Que se adicione al Orden del Día, para que se discuta el Capítulo sobre el Sufragio y la Sala se declare en sesión permanente hasta terminar el referido capítulo".

PRESIDENTA: ¿Capítulo? ¿Usted dice Capítulo, no? El Capítulo del Sufragio.

COMISIONADO ROYO: Cuestión de Orden.

PRESIDENTA: Cuestión de orden.

COMISIONADO ROYO: Sí yo creo que hoy hemos aprobado bastantes artículos. Así que yo haría la proposición, y si me la exigen por escrito que sigamos sesionando hasta las 2:30 p.m. Vamos a tratar de aprobarlo hasta las 2:30 p.m., pues.

PRESIDENTA: En consideración la proposición del Comisionado Ahumada que es la única que hay aquí. Leela nuevamente.

SECRETARIO: "Que adicione el Orden del Día para que se discuta el Capítulo sobre el Sufragio y la Sala se declare en sesión permanente hasta terminar el referido capítulo".

PRESIDENTA: Los que están de acuerdo sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: Cuenta diez (10).

PRESIDENTA: Los que están en contra.

SECRETARIO: Cuenta cuatro (4). Aprobado.

PRESIDENTA: Cuestión de Orden. El Comisionado Guiraud para una cuestión de orden.

COMISIONADO GUIRAUD: Sólo quizás para dar una idea a la Secretaría o a la Presidencia. Que cuando se elabore el Orden del Día se ponga lo que sigue, o se ponga Capítulo tal... o lo que sea. De modo que no haya que estar presentando este tipo de mociones.

PRESIDENTA: Es que a juicio de la presidencia el Orden del Día está bien confeccionado. Allí dice: Título IV. "La ciudadanía" Dentro del cual se incluyen los capítulos

de los cuales está compuesto.

COMISIONADO GUIRAUD: Entonces está bien, perfecto.

PRESIDENTA: Está bien. Si fue la aclaración que yo hice hace un momento. Además rige lo que dice el Reglamento interno en cuanto al horario de sesiones.

Cuestión de orden, Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Era para abundar sobre la proposición del compañero Guiraud, para pedirle a la Presidencia y Secretaría, que cuando se confeccione el Orden del Día, se confeccione un Orden del Día, digamos que contenga cuarenta (40) artículos, algo así que sea imposible terminar en el día, de manera que automáticamente sepamos que queda para el día siguiente. Es decir, el equivalente de una escuela de saber cual es la tarea para el día siguiente y podemos prepararnos algo.

PRESIDENTA: Con la experiencia que tengo, el Comisionado Melo, me permito comentarle que eso es muy difícil, porque no depende realmente del número de artículo sino depende de muchas circunstancias, como son el interés que despierte las opiniones particulares, muchas veces, artículos que estamos seguros que van a merecer mucha discusión resultan lo contrario, es decir, no es posible a mi juicio, hacerlo de esa manera porque no habría una forma real en la cual hacerse. No.

SECRETARIO: Capítulo II "El Sufragio".

PRESIDENTA: En discusión el Título del Capítulo II "El Sufragio". Los que están de acuerdo que levanten el brazo.

SECRETARIO: Cuenta quince (15). Aprobado.

Artículo 122: "El Sufragio como función pública es

un derecho y deber de todo ciudadano en ejercicio. La Ley lo reglamentará sobre estas bases:

- 1.- El sufragio es libre y universal y puede ser directo o indirecto. El voto es igual y secreto.
- 2.- Las autoridades están obligadas a garantizar imparcialmente la libertad y honradez del sufragio".

PRESIDENTA: En consideración. Comisionado Murgas.

COMISIONADO MURGAS: La lástima es que se nos fue el Profesor García, pero Dr. Royo, lo que yo quiero sugerirle, si no estaría mejor "el sufragio como función "ciudadana" en vez de "pública".

PRESIDENTA: Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Sí voy a explicarlo, y lo desmantelamos nosotros mismos. Compañero Murgas nosotros pusimos la "función pública", porque eso responde precisamente al nuevo concepto electoral en el sentido de que Sufragio siendo un derecho y un deber debe ser entendida como función pública, y una función pública, porque precisamente el ciudadano se incorpora a los altos quehaceres del Estado, a las altas decisiones del Estado a través del Sufragio. El ciudadano participa así de la función pública y por eso se le llama "función pública"; y en el Decreto 2 se habla del Sufragio como función pública que es un deber y un derecho, pero, yo estoy de acuerdo acá con lo que me soplan, que no es necesario, que bastaría incluso poner el sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos en ejercicio. Así que nosotros conscientes de esto estamos anuentes a eliminar lo de "como función pública" eso era una adición que quisimos

ponerla, o quiso poner en el Decreto de Gabinete que reglamentó las elecciones para darles un poquito más de fuerza, pero en la Constitución no es necesaria. Así que con mucho gusto la quitamos.

SECRETARIO: Queda así: Artículo 122: "El Sufragio es un derecho y un deber de todo ciudadano en ejercicio. La Ley lo reglamentará sobre ésta base:

- 1.- El sufragio es libre y universal y puede ser directo o indirecto. El voto es igual y secreto.
- 2.- Las autoridades están obligadas a garantizar imparcialmente la libertad y honradez del sufragio.

PRESIDENTA: El Comisionado Segura.

COMISIONADO SEGURA: Yo quiero preguntarle a la Comisión el segundo punto "garantizar imparcialmente la libertad y honradez del sufragio".

"Las autoridades están obligadas imparcialmente", me preocupa la palabra "imparcialmente". Yo quisiera pues me parece, que está demás la palabra imparcialmente.

COMISIONADO ROYO: Para contestarle.

PRESIDENTA: Para contestar el Dr. Royo.

COMISIONADO ROYO: Estoy de acuerdo con lo que me dice el Compañero Segura, porque si lo que se está garantizando eran "libertad y honradez" no puede haber ni libertad ni honradez, parcial. Así que lo "imparcialmente" sobra. Ahora, para salvedad de la Comisión lo copiamos textualmente de la constitución. Pero yo creo que se puede mejorar.

PRESIDENTA: Sí.

COMISIONADO ROYO: Se quita lo de "imparcialmente".

SECRETARIO: Entonces se lee así: "Las autoridades es-

tán obligadas a garantizar la libertad y honradez del sufragio".

PRESIDENTA: En consideración el Artículo 122 con las modificaciones introducidas para proceder a votar.

Léase nuevamente.

SECRETARIO: "El Sufragio es un derecho y un deber de todo ciudadano en ejercicio. La Ley lo reglamentará sobre esta base:

- 1.- El sufragio es libre y universal y puede ser directo o indirecto. El voto es igual y secreto.
- 2.- Las autoridades están obligadas a garantizar la libertad y honradez del sufragio".

PRESIDENTA: Los que estén de acuerdo sírvanse levantar el brazo.

SECRETARIO: Quince (15). Aprobado.

Artículo 123: "La prohibición a los servicios del Estado en materia de sufragio serán reglamentados por la Ley".

PRESIDENTA: En consideración. "Servidores públicos".

SECRETARIO: "La prohibición a los servidores públicos en materia de sufragio serán reglamentadas por la Ley".

PRESIDENTA: En consideración. El Comisionado Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Llamo para resolver que debe decir "reglamentadas" y no "reglamentados".

PRESIDENTA: "Las prohibiciones".

Si no va a haber ninguna intervención vamos a proceder a votar. Los que estén de acuerdo levanten el brazo.

SECRETARIO: Dieciseis (16). Aprobado. Artículo 124:

"La Ley tipificará los delitos electorales y señalará las sanciones respectivas".

PRESIDENTA: En consideración. Si no va a haber ninguna

intervención al respecto, entonces vamos a proceder a votar. Los que estén de acuerdo que levanten el brazo.

SECRETARIO: Quince (15). Aprobado.

PRESIDENTA: Artículo 125.

SECRETARIO: Artículo 125: "La Ley regulará la formación, funcionamiento, y subsistencia de los partidos políticos. Se prohíbe la formación de cualquier partido que tenga por base, el sexo, la raza, o la religión o que tenga menoscabado la ciudadanía nacional y la estructura democrática de gobierno".

PRESIDENTA: En consideración. Comisionado Picard Amí.

COMISIONADO PICARD AMI: Quiero preguntarle al coordinador o cualquiera de los miembros de la comisión, si este artículo prácticamente está obligando a la existencia de partidos políticos, y si ello es así, cual es la razón de que nosotros le impongamos a la Revolución la existencia de partidos políticos, cuando precisamente estamos haciendo un torneo electoral que persigue...

PRESIDENTA: Comisionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Sí. Para hacer ésta exposición en cinco minutos sería un gran problema, porque esto requeriría casi una hora, pero yo la voy a hacer en un minuto. Yo creo compañero Picard Amí, que aquí no hay ninguna tendencia en el gobierno actual a suspender los partidos políticos de por vida, al contrario si en este torneo no figuran los partidos políticos, es por las razones primordiales de este torneo electoral, pero en un futuro el gobierno está contemplando que en los futuros torneos electorales tengan beligerancia los partidos políticos. Perfectamente. Y es más, usted lo ha oído por ahí, lo imagino, de que el propio Estado, el propio gobierno, perdón, tendrá que ir tratando de

estructurar un partido político que comparta las inquietudes revolucionarias. Así que aquí no estamos tampoco estableciendo los partidos políticos y no los estamos eliminando, lo único que estamos diciendo es que la ley "regulará la formación, funcionamiento y subsistencia de los partidos políticos" como ha sido siempre. Hubo Decreto de Gabinete que eliminó los partidos políticos. ¿Por qué? No pensando que de por vida van a quedar eliminados, si no que en futuro una nueva ley tendrá que regular esa "formación, subsistencia" de los partidos políticos, pero no es tendencia a suspender de por vida ni constitucionalmente, los partidos políticos, al contrario, uno de los principios en que se basa esta materia en el derecho político, es la existencia de los partidos políticos que tendrán que venir. Partidos políticos en el gobierno, o lo que sea, tendrán que venir, lo único que tendrán que sujetarse a los reglamentos que diga la Ley.

COMISIONADO PICARD AMI: Otra pregunta Dr. Royo, entonces, si existiesen partidos políticos, el escogimiento del Presidente de la República sería a base de postulaciones de los partidos políticos o en la forma indirecta de la Asamblea de Representantes, porque me parece que hay una incongruencia ahí.

COMISIONADO ROYO: No. Para contestarle. Yo creo que no hay ninguna incongruencia ahí, en realidad. Ahora mismo, nosotros no sabemos cómo van a escoger la Asamblea de Representantes al Presidente de la República, hasta que no preparemos una especie de Reglamento Interno y se lo entreguemos a ellos para que ellos lo aprueben y lo discutan.

COMISIONADO PICARD AMI: Un momento, un momento. Noso-

tros sí sabemos desde el momento en que ellos aprueben las reformas constitucionales que les estamos presentando; nosotros inclusive les estamos diciendo cómo deben votar, acuérdesese que se habló de mayoría absoluta, de sumar los votos en blanco, que el Prof. Beleño decía que como era eso? y el Comisionado Murgas, nosotros sí sabemos mas o menos cómo se va a escoger el Presidente.

COMISIONADO ROYO: A bueno, perfecto, bien bien pues, me he equivocado y perdón. Pero lo que voy a decir es lo siguiente: que eso no quiere decir que después en esas votaciones que se hagan en las futuras asambleas para escoger el Presidente de la República no intervengan los partidos políticos, se cumplirá con el 30% en la segunda votación. En la tercera votación y en las postulaciones, lo único que se harán a base de los partidos políticos y los representantes de corregimientos llevarán la consigna de su partido político para elegir a fulano de tal y habrá incluso candidaturas presidenciales preconizadas por el partido político tal. Todo esto de conformidad con la ley que se expida en su debida oportunidad.

PRESIDENTA: En consideración el Artículo 125. Si no hay ninguna intervención se va a proceder a votar. Los que están de acuerdo levanten el brazo.

SECRETARIO: Dieciocho (18). Aprobado.

PRESIDENTA: Aprobado.

SECRETARIO: Ha terminado el Capítulo II de "El Sufragio".

PRESIDENTA: Se ha cumplido con lo aprobado que fue declararse en sesión permanente hasta el término del Capítulo II que es éste. Para una aclaración el Co-

misionado Royo.

COMISIONADO ROYO: Por ahí un comisionado, me imagino que fue el Profesor Guiraud, me dijo que esta subcomisión no había hecho casi reformas, en este Capítulo, pero lo que yo quiero decir a ese comisionado es que hay una gran cantidad de reformas a base de omisiones. Que si ellos comparan la Constitución actual verán que había un chorro de cosas que han desaparecido en esta reforma y eso, ya reformadas.

PRESIDENTA: Bien. El Comisionado Melo.

COMISIONADO MELO: Quisiera.....

PRESIDENTA: La presidencia recuerda que no se ha declarado cerrada la sesión todavía. Comisionado Melo para cuestión de orden.

COMISIONADO MELO: No habiéndose agotado el tiempo reglamentario de sesión, quisiera preguntarle a la Presidencia si está en capacidad de informarnos ¿qué artículos discutiremos en las sesiones del día de mañana?.

PRESIDENTA: Voy a aplazar esa respuesta porque no tenemos en el momento al Presidente, el Comisionado Jaén.

PRESIDENTE: Como no. Vamos a ver. Vamos a contestarle por Secretaría.

PRESIDENTA: Tiene que darse una respuesta por parte de la Presidencia del Comisionado Jaén a una pregunta formulada por el Comisionado Melo.

PRESIDENTA: La Secretaría va a anunciar los Temas que se van a discutir en la Sesión de mañana.

SECRETARIO: Para mañana: Capítulo III - "Tribunal Electoral". Título VII - Capítulo 1º y Capítulo 2º "Órgano Judicial".

PRESIDENCIA: Queda cerrada la sesión del día de hoy.

2:35 p.m.

